



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Periodismo y Comunicación Social
*Maestría en Planificación y Gestión de
Procesos Comunicacionales *PLANGESCO**

Tesis de Maestría

“UNIVERSIDAD NACIONAL Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL”

Una gestión posible para alcanzar
una universidad mejor comunicada



Maestrando:

Lic. Miguel Angel Tréspidi

Director:

Dr. Daniel Prieto Castillo

- 2009 -



Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Maestría en Planificación y Gestión de Procesos
Comunicacionales
PLANGESCO



Tesis de Maestría:
“UNIVERSIDAD NACIONAL y COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL”
Una gestión posible
para alcanzar una universidad mejor comunicada

Maestrando:
Lic. Miguel Angel Tréspidi
Director:
Dr. Daniel Prieto Castillo
- 2009 -

Universidad Nacional y Comunicación Institucional

Una gestión posible para alcanzar una universidad mejor comunicada

Maestrando: *Lic. Miguel Ángel Tréspidi*

Director: *Dr. Daniel Prieto Castillo*

2009 © by Miguel Ángel Tréspidi
Av. P. Oviedo 281. (X5815CAP) ELENA – Córdoba
Tel. 00 54 (358) 488 1147
E-mail: mtrespidi@rec.unrc.edu.ar

A la memoria de mis queridos viejos
Chita y Miguel

A la Universidad Nacional de Río Cuarto

A *Lelia*, por ser mi hermana y estar siempre

A un gran comunicador latinoamericano,
mi Maestro, *Daniel Prieto Castillo*

AGRADECIMIENTOS

En la preparación de mi Tesis de Maestría, he recibido el generoso apoyo de muchas personas a las que deseo expresar mi especial agradecimiento.

A la Prof. Silvia Delfino, por su apoyo intelectual y continuo estímulo.

A la Prof. Liliana Llobet, por su paciente consideración de los borradores y su valiosa mirada profesional a las ideas trabajadas. Algunos aspectos de este trabajo fueron fruto de las conversaciones que mantuvimos.

A la Prof. Gladys Schwartz, por sus análisis orientadores y sus miradas holísticas que me ayudaron en momentos claves de la elaboración.

A la Doctora Mabel Grillo, por sus oportunas sugerencias metodológicas siempre valiosas.

Al Lic. Daniel O. Ferniot, por su apoyo tecnológico y los aprendizajes que pude desarrollar con su paciente asistencia.

A la Mag. Mónica Malagamba, por su sostenido interés y compañerismo en el desarrollo de este trabajo.

A la Lic. Miriam Zelarayán, por su amistad y apoyo.

Y a los compañeros de la Maestría PLANGESCO, por su permanente y estimulante interés en el esfuerzo que significa realizar un trabajo como el presente.

A todos, mí reiterado reconocimiento.

Lic. Miguel Ángel TRESPIDI

Universidad Nacional y Comunicación Institucional

*Una gestión posible para alcanzar
una universidad mejor comunicada*

PRESENTACION

Este trabajo, como cualquier otro producto humano, es el fruto de encuentros, de experiencias, de hallazgos, de búsquedas donde confluyen muchos aportes y factores en su elaboración. Es a la vez producto de un itinerario de pensamientos recorridos en la última década tensionados por los encuentros y desencuentros a los que nos somete la vida, la académica en particular.

Una de las decisiones fundamentales que tomé al momento de definir el cursado de la Maestría PLANGESCO en la UNLP fue que mi tesis versaría sobre comunicación en la Universidad, institución en la que venía desarrollando mi actividad docente y profesional. En virtud de ello aquí está el resultado de mi obra, que además tenía que cumplir una triple premisa: a) ser un trabajo académico destinado a cumplir un requisito del plan de estudio, b) ser un aporte útil y una herramienta de trabajo para la institución que me facilitaba esta formación de cuarto nivel, y 3) constituir un antecedente singular de la experiencia de gestión de comunicación en una institución universitaria nacional.

Reconozcamos de inicio que para planificar y gestionar procesos de comunicación institucional no basta con querer y saber hacer un mensaje, no basta con tener un título de comunicador. Se requieren conocimientos y habilidades específicas y pertinentes en el tema. Por eso esta tesis tiene dos partes:

1) *La primera parte* presenta una introducción de aspectos académicos, un marco conceptual sobre comunicación y una caracterización de la institución universitaria en general y en particular de la UNRC.

2) *La segunda parte* aborda la práctica comunicacional realizada en una universidad nacional, propone un plan estratégico y finaliza con un conjunto de consecuencias que abren nuevos caminos a la gestión y constituyen claves para alcanzar una mejor comunicación institucional.

Una de las primeras sugerencias orientativas que recibí y luego desarrollé fue sobre la necesidad de disponer de horizontes de comprensión que me permitirían alcanzar el propósito buscado. Los primeros dos eran: saber mucho de comunicación y mucho de la institución Universidad. A los que posteriormente agregué el imprescindible marco del estado del conocimiento y el de la cultura de raíz latinoamericana, aunque muchos otros aspectos atraviesan y configuran el complejo, incierto, diverso y vertiginoso desenvolvimiento de nuestra época plural habitada por muchas realidades (*“muchos mundos en el mundo”* como dice Denise Najmanovich).

Conocimientos que permiten conocer, interpretar, realizar miradas y lecturas con un sentido integral imprescindibles para habitar e intervenir en nuestra época, en nuevos espacios con nuevos límites.

Por eso en la *primera parte* presento un primer capítulo en el que sintetizo la historia de la comunicación, y no sin cierta audacia me atrevo a concebir la idea de las “matrices comunicacionales” al modo de una metáfora destinada a configurar procesos de comunicación institucional más complejos, ricos, innovadores y diversos.

La vastedad histórica, complejidad y estructural que presenta la institución universitaria determinó realizar un apasionante recorrido por su génesis, expansión, caracterización, transformaciones, realizado con función historizante, expuesto en el segundo capítulo, denso y de discutible extensión, sin embargo imprescindible para conocer, comprender, adquirir conciencia y precisión sobre su desarrollo, condiciones actuales y proyecciones, basamento necesario e ineludible para poder efectuar propuestas comunicacionales posibles con ribetes prospectivos. Poco o de dudosa calidad será posible alcanzar si se carece de un profundo conocimiento de la institución en la que se intervendrá.

En la *segunda parte* describo en el capítulo tercero, la génesis, concepción, configuración, evolución y resultados alcanzados en la Coordinación de Comunicación Institucional de la UNRC, trabajo realizado durante más de diez años con un diseño de gestión en red con autonomías relativas.

El cuarto capítulo contiene un plan estratégico de comunicación universitaria con sentido prospectivo, con espacios y momentos participativos y líneas de acción convergentes con los fines de la UNRC. En el último y quinto capítulo “Consecuencias para la práctica” desarrolla lo que considero como resultado de teoría y práctica, constituyen claves para alcanzar una comunicación institucional mejor.

Finalmente incorporo un Anexo que contiene todas las leyes nacionales referidas al sistema universitario argentino, cuya singularidad no termina en un modo de construir Memoria sino que es el primer cuerpo totalmente digitalizado de estas normas.

Este trabajo, sin falsos complejos, adquiere mayor relevancia si enfocamos nuestra mirada en la importancia, jerarquía, trascendencia y modos operacionales que actualmente las universidades aplican y prestan a la comunicación: de tendencia mediática, perfil político, plagada de indiferencias hacia la riqueza de la vida universitaria. En los casos que han creado áreas dedicadas a la CI la concepción y la gestión aplican fórmulas tradicionales, aunque esto no es motivo de debate en esta tesis, es un hecho concreto y verificable cotidianamente.

Creo sinceramente que este trabajo alcanza esa utilidad buscada para beneficio de la institución universitaria. Y no solo me refiero a los comunicadores sino a todos sus integrantes. Si bien este caso está centrado en la UNRC, muestra cómo es posible configurar un área de trabajo basada en las nuevas y superadoras propuestas organizacionales, en planificar y gestionar procesos convergentes con valores, principios, no exentos de ética, estética y belleza con los cuales los comunicadores institucionales podemos contribuir humildemente a construir una universidad más acogedora y feliz para todos los que la integran y para la sociedad que la sostiene. Así el trabajo de la comunicación se vuelve gozoso cuando nos atrevemos a dejarnos llevar a la profundidad del compromiso, del hacer coordinando conductas para ir al encuentro del otro con el propósito de entreyudarnos.

Lic. Miguel Ángel Tréspidi

INDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS.....	6
PRESENTACION	9
ÍNDICES.....	11
De contenido	
De cuadros	
De gráficos	
De Mapas y Planos	
ÍNDICE DE CONTENIDO	9
Introducción.....	13
Universidades Latentes.....	16
Abordaje del Problema	18
Propósito.....	18
Justificación del Tema.....	18
Presentación del Problema....	19
El nuevo Contexto	20
La universidad.....	21
La UNRC.....	21
La Comunicación Institucional.....	22
La experiencia en CI en la UNRC.....	24
Relevancia.....	25
Objetivo.....	25
Dimensión Epistemológica.....	26
Dimensión Metodológica.....	29
Dimensión Técnica.....	31
Una mirada a nosotros mismos.....	30
Estructura de la Tesis.....	35
PRIMERA PARTE	
Capítulo 1. COMUNICACIÓN	
Marco Referencial	
Capítulo 2. LA UNIVERSIDAD	
1. La Universidad.	
Una mirada historizante	
Antecedentes	

Las primeras universidades
El comienzo de una nueva época
La Universidad en la República Argentina.
Fechas de creación
Breves antecedentes contextualizadores de los momentos relativos a las creaciones de las instituciones universitarias nacionales
Períodos en la creación de universidades
Ubicación territorial de las Universidades Nacionales por períodos
La legislación universitaria argentina. Breve crónica histórica.
La Reforma del 18
Después de la reforma
Períodos en la Legislación universitaria.

2. Tendencias de la Educación Superior en el mundo, América Latina y Argentina.

3. Los desafíos a nivel mundial de la educación universitaria.

Declaración Mundial sobre la educación superior en el Siglo XXI: Visión y Acción

4. La Universidad Nacional de Río Cuarto

Contexto geo-socio-económico
Creación de la UNRC
La Ley de creación
Presentación institucional
Gobierno
Unidades académicas
Funciones sustantivas
1. Enseñanza
 Carreras de Grado
 Personal Docente
 Alumnos
 Graduados
 Escuela de Posgraduación
2. Investigación Científica y Tecnológica
 Programas y Proyectos en Ejecución.....
3. Extensión, Desarrollo y Transferencia
 Convenios de colaboración
4. Gestión Institucional
 Personal No docente
 Servicios
 Infraestructura
 Doctores Honoris Causa de la UNRC
 La situación institucional de la UNRC en 1990
 El nuevo contexto y el nuevo rol institucional
 Dos proyectos insignia
 Residencias Estudiantiles Universitarias (REU)
 Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Sur de Córdoba (ADESUR)
 Simbolismo del Escudo
 Lema
 Slogans institucionales
 Fortalezas reconocidas por el Consejo Superior
 Debilidades reconocidas por el Consejo Superior
Perfil Institucional
Identidad Institucional
A modo de cierre

SEGUNDA PARTE

Capítulo 3. COORDINACION DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL EN LA UNRC

Una mirada a nosotros mismos. Autodiagnóstico evaluativo.

Creación, configuración y organización estructural
Distribución, formación y evolución del personal de la CCI

Departamento de Comunicaciones Externas
 Proyecto “Internet Press”
 Proyecto de Información Científica
Departamento de Producción Audiovisual
 Área video/Televisión
 Canal Universidad
 A.T.E.I.
 Área Gráfica
 Área Fotografía
Departamento de Comunicaciones Internas
 Revista VOCES
 Semanario “Hoja Aparte”
 Publicaciones Especiales
 Programa de Pasantías Rentadas
Ceremonial y Protocolo y Relaciones Institucionales
 Ceremonial y Protocolo
 Programa de Comunicaciones Escritas
 Relaciones Institucionales
 Programa de Fechas Patrias
 Régimen de Pasantías en Comunicación
 Proyecto Visitas Guiadas al Campus
 Publicidad
Radio Universidad Nacional de Río Cuarto
Publicaciones
 La Editorial Universitaria
Imagen Pública de la UNRC
A modo de conclusión

Capítulo 4: “UNA UNIVERSIDAD MEJOR COMUNICADA”

Plan Estratégico de Comunicación Universitaria para la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El Plan Estratégico de la UNRC

Nuevos Escenarios. El mundo y las nuevas fronteras
La Universidad y su circunstancia en el siglo XXI
Fines
Misión
Visión
Universidad que buscamos ser
Estrategia
Identidad Institucional

Plan Estratégico de Comunicación Universitaria (PECU)

Sistema de valores
Fines comunicacionales
Misión
Visión
Principios para la gestión.
Sistema de estrategias comunicacionales
 Objetivo estratégico
 Objetivo Específico
 Metas
 Líneas Estratégicas
Consideraciones generales sobre formas de organizar el trabajo en la Secretaría de Comunicación Universitaria
 Cuadro de Mando Estratégico
 Slogan propuesto

Capítulo 5: CONSECUENCIAS PARA LA PRACTICA

Claves para alcanzar una comunicación institucional mejor
Hacia una ética, estética y arte de la comunicación institucional
Nuevos caminos para la comunicación
Aquí no para el viento

BIBLIOGRAFIA

ANEXO

LA MEMORIA

Sumario de Legislación Universitaria de la República Argentina

Ley 1.597
Ley 13.031
Ley 14.297
D. Ley 477
D. 478
D. Ley 4.361
D. Ley 6.403
D. Ley 10.775
Ley 7.361
D. Ley 8.780
Ley 16.912
Ley 17.148
Ley 17.245
Ley 20.654
Ley 21.276
Ley 21.533
Ley 22.536
Ley 22.207
Ley 23.068
Ley 23.151
Ley 24.521
Decreto 268/95
Normas modificadas por la Ley 24521
Normas que modifican la Ley 24521
Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria de 1918

INDICE DE CUADROS

Capítulo 2

Cuadro N° 1: Comparación Institucional Universidades de Bolonia y París.
Cuadro N° 2: Fechas de creación de las Universidades Nacionales en la República Argentina.
Cuadro N° 3: Sumario de la legislación universitaria de la República Argentina.
Cuadro N° 4: Evolución del aporte público a las Universidades Nacionales Argentinas.
Cuadro N° 5: Procedencia de los alumnos de las carreras de grado en la UNRC, en % de la población total de alumnos de cada Facultad. Año 2003
Cuadro N° 6: Carreras de Cuarto Nivel o de Posgrado de la UNRC. Año 2003
Cuadro N° 7: Nómina de Trayectos Curriculares Sistemáticos de la UNRC
Cuadro N° 8: Datos cuantitativos de los resultados de las acciones realizadas en el Área de Investigación Científica y Tecnológica de la UNRC Período 1992/2000
Cuadro N° 9: Porcentaje de docentes de la UNRC con acceso a formación de posgrado.
Cuadro N° 10: Número de cursos y asistentes del Programa de Capacitación de Personal de Apoyo
Cuadro N° 11: Dimensión del servicio que se brinda en términos de prestaciones/año
Cuadro N° 12: Evolución de la superficie cubierta del Comedor Universitario de la UNRC.

Capítulo 3

Cuadro N° 1: Nivel de formación del personal de la CCI.

Cuadro N° 2: Encuadramiento del personal de la CCI de la UNRC.

Cuadro N° 3: Características de la Publicación “Información General” de la UNRC. Evolución de las ediciones.

Cuadro N° 4: Número de materiales publicados en distintos tipos de soportes por la Editorial UNRC dependiente de la CCI en el período 1994/2004

INDICE DE GRAFICOS

Capítulo 2

Gráfico N° 1: Evolución del número de Universidades Nacionales en la República Argentina (valores acumulados). Período 1610-2004

Gráfico N° 2: Evolución de la matrícula total de educación superior en América Latina

Gráfico N° 3: De dónde toman graduados las empresas en Argentina

Gráfico N° 4: Evolución del aporte público a las Universidades Nacionales Argentinas.

Gráfico N° 5: Evolución de los créditos presupuestarios totales clasificados por año. A valores constantes, en pesos promedio de 2000. En millones de pesos.

Gráfico N° 6: Comportamiento poblacional de la región centro-sur de la provincia de Córdoba. Total regional sobre total provincial. Período 1960-1991.

Gráfico N° 7: Composición de la Asamblea Universitaria de la UNRC, por claustros y número de componentes

Gráfico N° 8: Composición del Consejo Superior de la UNRC, por claustros, número de componentes y duración de mandatos.

Gráfico N° 9: Composición de los Consejos Directivos de Facultades que integran la UNRC, por claustros, número de componentes y duración de mandatos.

Gráfico N° 10: Cantidad de docentes de la UNRC según su distribución por Facultad.

Gráfico N° 11: Evolución de alumnos ingresantes y efectivos de la UNRC. Período 1991-2003

Gráfico N° 12: Caracterización de los estudiantes de carreras de grado en la UNRC según área de estudio en %. Año 2003

Gráfico N° 13: Procedencia de los alumnos de las carreras de grado de la UNRC según tipo de Establecimiento donde cursó enseñanza media o secundaria o poli modal. Año 2003

Gráfico N° 14: Pertenencia de los alumnos de las carreras de grado de la UNRC según categoría ocupacional del padre - en %. Año 2003

Gráfico N° 15: Evolución de Graduados de Carreras de Grado de la UNRC. Período 1973 y 10/09/04. Total 11.933

Gráfico N° 16: Evolución de construcción en m2 en el campus universitario de la UNRC. Año 2003

Gráfico N° 17: Dimensión y Evolución del Programa de Becas de la UNRC. Número de Becas de Ayuda otorgadas. Período 1990-2003

Gráfico N° 18: Dimensión y Evolución del Programa de Becas de la UNRC. Montos consolidados en el período 1997-2003 Presupuesto Oficial más Recursos Propios.

Gráfico N° 19: Número de entidades adherentes al Complejo REU. UNRC.

Gráfico N° 20: Distribución de las unidades cama por grupos de entidades adherentes al Complejo REU. UNRC

Gráfico N° 21: Evolución del número de unidades cama del complejo REU (valores acumulados). Período 1992-2004

Capítulo 3

Gráfico N° 1: Organigrama de la Coordinación de Comunicación Institucional de la UNRC. Año 1994

Gráfico N° 2: Distribución por unidad ejecutora (áreas y departamentos) del Personal de la CCI de la UNRC. Año 2004

Gráfico N° 3: Evolución de la planta de personal de la CCI de la UNRC. Período 1990/2004

Gráfico N° 4: Evolución de la cantidad mensual de partes de prensa elaborados por Prensa Universitaria. Período 1994 – 2000.

Gráfico N° 5: Evolución de la cantidad de páginas tipo tabloide mensuales promedio elaboradas por Prensa Universitaria de la UNRC. Período 1994/2000.

Gráfico N° 6: Evolución del número de notas elaboradas en el marco del Proyecto de Información Científica de la CCI – UNRC. Período 1995-2000.

Gráfico N° 7: Evolución del número de páginas publicadas por Diario “Puntal” de Río Cuarto con notas elaboradas en el marco del Proyecto de Información Científica de la CCI – UNRC. Período 1995-2000

Gráfico N° 8: Evolución del número de medios de comunicación masiva a los que se les envió notas elaboradas en el marco del proyecto de Información Científica de la CCI – UNRC. Período 1995-2000

Gráfico N° 9: Evolución del número de páginas por edición de la Revista Interciencia del Proyecto PIC de la CCI. Período 1997/2003.

Gráfico N° 10: Evolución del número de notas publicadas por número en la Revista Interciencia del PIC de la CCI – UNRC. Período 1997/2003

Gráfico N° 11: Cantidad de producciones realizadas por el área de video/TV del DPA – CCI. UNRC. Período 1990-2000

Gráfico N° 12: Evolución del número de páginas de la Revista Voces de la UNRC desde el N° 1 a N° 28.

Gráfico N° 13: Evolución de la tirada de la Revista Voces de la UNRC. Período 1992/2004

Gráfico N° 14: Evolución de la cantidad de páginas por número de la publicación “Hoja Aparte” de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Período 1990/2003.

Gráfico N° 15: Evolución de la frecuencia de ediciones por mes de la publicación “Hoja Aparte” de la CCI – UNRC. Período 1990-2004

Gráfico N° 16: Evolución de los actos organizados por Ceremonial Universitario de la UNRC. Período 1999-2004

Gráfico N° 17: Tipo de programación de FM 97.7 Radio UNRC. De lunes a viernes

Gráfico N° 18: Evolución del número de títulos editados por la UNRC. Período 1984-2003

Gráfico N° 19: Imagen de la UNRC en la ciudad de Río Cuarto. Año 2001.

Capítulo 4

Gráfico N° 1: Esquema de la Estrategia del Plan Estratégico de la UNRC.

INDICE DE MAPAS Y PLANOS

Capítulo 2

Mapa N° 1: Creación de Universidades Nacionales en la República Argentina. Período Clásico Fundacional 1613-1889

Mapa N° 2: Creación de Universidades Nacionales en la República Argentina. Período Modernista 1890-1939

Mapa N° 3: Creación de Universidades Nacionales en la República Argentina. Período Regional 1940-1967

Mapa N° 4: Creación de Universidades Nacionales en la República Argentina. UTN Facultades Regionales

Mapa N° 5: Creación de Universidades Nacionales en la República Argentina. Período Desarrollo y Planeamiento 1968-1990

Mapa N° 6: Creación de Universidades Nacionales en la República Argentina. Período Masificación Metropolitana 1991-2002

Mapa N° 7: Provincia de Córdoba con ubicación relativa en la República Argentina y región de influencia de la UNRC.

Plano N° 8: Planimetría de los accesos a la ciudad de Río Cuarto

Plano N° 9: Planimetría del Campus Universitario de la UNRC

Plano N° 10: Primer Proyecto Edificio del Campus Universitario de la UNRC. 1972

Plano N° 11: Proyecto de zonificación del Campus Universitario de la UNRC Año 1987.

Plano N° 12: Proyecto de organización edilicia del campus universitario de la UNRC Año 1992.



Introducción



- **“¿Qué tienes para vender?** *le preguntaron los aldeanos.*
- **Lo que Ustedes quieran,** *respondió.*
- **Queremos paz, queremos justicia,**
queremos salud y abrigo.
- **Perdonen,** *dijo el mercader.*
Me entendieron mal.
Yo no vendo frutos.
Solo vendo semillas.”

De la historia del mercader mágico,
que recorría pueblos en
tiempos antiguos cargando un baúl.

Universidades Latentes

Las Universidades públicas argentinas están condenadas.

Condenadas a sobrevivir, a funcionar en la coyunturalidad, a las limitaciones reglamentarias, a permanecer en estado de latencia.

Si no lo cree así lea este trabajo.

Es muy posible que al terminar su lectura se incline por ratificar una irreductible defensa por ellas y sostener la esperanza que en el futuro alcancen su pleno potencial.

Manifiesto esto en tanto constituyen facetas de la realidad que queda expuesta en este trabajo.

La primera es la que muestra las debilidades estructurales y funcionales que actuaron y actúan como factores inhibidores; la permanente ingerencia externa del poder ya fuere imperial, religioso o estatal en los últimos dos siglos; la falta de una política de Estado y de planes de educación superior; las intervenciones reguladoras que introducen reglamentaciones poco pertinentes; las intervenciones y persecuciones con sus intolerancias a la pluralidad, diversidad y libertad de ideas; la impredecibilidad de su financiamiento ante los incumplimientos presupuestarios y la insuficiente e inadecuada provisión de recursos económicos para el cumplimiento de sus funciones sustantivas; la anacrónica e insoportable rigidez burocrática pública en su administración; los vaivenes y el clientelismo político. Y el efecto de todo ello en la creación de una cultura institucional individualista y aislacionista, fragmentada y descomprometida consigo misma y con su medio, abandonante, entrópica, sin políticas de acción, con tradición a auto eximirse de todo tipo de controles y con reacciones corporativas.

La segunda la constituyen los factores endógenos acunados al amparo del contexto en el que se insertan, ya que las Universidades públicas cuando tuvieron oportunidad de disponer de espacios abiertos y propicios para superar sus dificultades, la fuerza de la cristalización de sus estados internos, la falta del tiempo necesario para producir las reformas y transformaciones en el marco de la cultura institucional existente y para la maduración de un estado organizacional que promoviera los cambios que las llevara a una evolución sostenida, persistieron en esa recurrencia de colocarse al filo de las dificultades y en situaciones de catástrofe institucional, por una inoperatividad interna de falta de previsión, por no articularse, no escuchar, no asumir un posicionamiento social activo y proactivo, no cuidar su prestigio, no realizar acciones para entrañarse en la sociedad, carecer de proyectos propios de largo plazo y por no construir una relación viva y fertilizadora para generar lealtad social.

La tercera, es que a pesar de todo, nuestras universidades pudieron subsistir, y alcanzar un desarrollo y una evolución que en la región y en el mundo es reconocido. En gran parte por la fuerza, el empeño y la calidad de sus recursos humanos, en particular por grupos que a modo de estructuras heterárquicas, funcionan de tal manera que les permitió ubicarse en la vanguardia en ciertas áreas del conocimiento, o generar conocimientos útiles para avanzar en la solución de diversos desafíos que enfrentan las sociedades y la humanidad en la actualidad.

Desde esta perspectiva las universidades públicas mantienen intacta la capacidad y la potencialidad de constituirse en factores determinantes del desarrollo nacional si liberan energías, impulsan utopías crispantes, encauzan esfuerzos convergentes, plantean fines trascendentes y visiones alentadoras y convocantes, y se involucran en mayor medida en el desarrollo socioeconómico del país y en su inserción internacional.

Estas circunstancias que transitaron las universidades nacionales y les permitieron sobrevivir, claro está, no resulta un estado propicio para cimentar estadios superiores, de vinculación e integración a proyectos nacionales, regionales y mundiales, de planeación para mejorar el uso de recursos, de abrirse a la evaluación, en constituirse en un espacio de concertación plural y proactivo para la construcción de consensos y la convergencia de fuerzas y actores en torno a un objetivo común, y enfrentar los desafíos que les plantean en nuestros días las demandas sociales, y permita articular y conducir el sistema universitario nacional de manera adecuada, flexible y abierta, teniendo en cuenta que la universidad es clave en la sociedad del conocimiento.

La cuarta fue el plan de desarrollo integral de la UNRC durante la década del '90, que partió de un diagnóstico de convergencia multisectorial, impulsó transformaciones definidas prospectivamente con una visión holística y de conjunto sustentada en valores institucionales, reconocimiento de la diversidad de la realidad y de la red de interacciones que configuran el entramado relacional del mundo, con proyectos de envergadura, objetivos de largo plazo, compromiso institucional, conociendo y haciéndose conocer tanto a sus miembros, a otras organizaciones y a la sociedad en general, integrándose a la comunidad a través de relaciones permanentes, encontrando enseñanzas en las experiencias exitosas de otros grupos, desbordando los límites con los que habitualmente se piensa al mundo, implementando una dinámica de gestión que produjo un salto prospectivo, logrando el reposicionamiento y proyectándola en el sistema universitario nacional, demostrando que el estado de latencia se puede convertir en acto a pesar de los factores inhibidores señalados inicialmente.

La quinta es que en ese plan existió un espacio específico y preferencial para la comunicación pensada para profundizar las relaciones asociativas estableciendo formas ágiles de comunicación que permitieran recrear el clima universitario, estrechar vínculos con todo el tejido social, alcanzar protagonismo y un perfil institucional que permitiera el reconocimiento científico-académico de la UNRC.

La educación no es un elemento que de manera automática, inmediata y directa transforme a la sociedad, pero su acción va propiciando cambios que a largo plazo benefician a todos. Tiempo, sentido de integración, planeamiento, estrategias, propuestas proactivas y co-responsables es lo que parece no existir desde adentro. De persistir esta impronta las universidades públicas corren el riesgo de enfrentar el disgusto social como amenaza.

Desde la comunicación institucional existen posibilidades de realizar aportes para contribuir a mejorar el funcionamiento a través de la coordinación conductual de sus integrantes, propiciar una buena imagen y posicionamiento

social, por lo cual desde una experiencia concreta me atrevo a sostener la propuesta de *una gestión posible para una universidad mejor comunicada*.

Los años de experiencia en la UNRC, de intenso trabajo, de apuesta a modelos democráticos, de abrir caminos nuevos o recrearlos, de evaluaciones y autoevaluaciones, de proyectos concretos, de resultados afortunados y otros no tanto, evidenciaron la necesidad de reconstruir lo que hicimos para objetivar desde dónde partimos y dónde nos encontrábamos, y para pensar más claramente el futuro, para orientar las acciones comunicacionales con creciente fortuna, precisión y eficacia.

Un camino posible y deseable para reconstruir la Memoria de la CCI era realizarlo a través de un proceso participativo, donde todos sus integrantes, en sus distintos niveles de responsabilidad, aportaran a la reconstrucción de la Memoria de cada área, reconocieran los logros alcanzados y los factores facilitadores y las limitaciones o condicionantes en los que nos desenvolvemos y los factores inhibidores, así como las oportunidades y peligros por contraste con el entorno existente, y participaran activamente en el planeamiento de un plan estratégico.

Este proceso no solo recuperaría, acumularía y organizaría materiales y desarrollos, sino que introduciría elementos significativos de compromiso a través del involucramiento de todos los miembros, lo que dinamizaría y daría nueva vida (vivificaría) la tarea comunicacional, ya que para alcanzar el éxito y la calidad ante las nuevas demandas institucionales y sociales, es crucial el aporte y el apoyo de todos sus integrantes con sentido de complementariedad y de coresponsabilidad todo el tiempo para alcanzar efectos sinérgicos, pasando a un proceso de concertación donde cada uno se “*abra, escuche, busque otros puntos de interlocución*”, resuelva con compromiso, como parte del todo y sea el todo.

Abordaje del Problema

Propósito

Con el presente trabajo tengo el propósito de ampliar y enriquecer el conocimiento sobre la función que puede cumplir la Comunicación Institucional en la universidad, a partir de una experiencia llevada a cabo en la Universidad Nacional de Río Cuarto, tendiente a mejorar la planificación y gestión de procesos de comunicación que faciliten la solución de problemas organizacionales en el marco de las nuevas circunstancias sociales y aprovechar las oportunidades que emergen.

Justificación del tema

Históricamente “*la teoría de la comunicación en Latinoamérica ha estado ligada a temas y preocupaciones como el imperialismo, la dependencia, la desigualdad económica, la dominación política, la cultura popular y el desarrollo*”¹ y su presencia en el ámbito de las organizaciones se circunscribió a la administración y al desarrollo de las relaciones humanas en empresas, imitando los patrones que se dieron en este campo en Estados Unidos de Norteamérica.

¹ Casares Arrangoiz, P. (1990): “Comunicación organizacional: una asignatura pendiente”. Umbral XXI. México.

En los últimos años existe una creciente valoración de la importancia y significación de la comunicación para contribuir al logro de universidades nacionales de mayor calidad, de manera que puedan enfrentar las exigencias impuestas por la globalización económica y la mundialización cultural, teniendo en cuenta que *“la sociedad del siglo XXI será una sociedad de la comunicación (...) conllevando numerosas consecuencias para el mundo del trabajo y el mundo de la cultura.”*² La incorporación de la Comunicación Institucional en el ámbito de las universidades nacionales es reciente y limitada, se aplica con una visión restringida, fundamentalmente mediática, por estar polarizada en los medios y desde una perspectiva tradicional.

La UNRC se ha mostrado pionera en *“establecer formas ágiles de comunicación institucional que posibiliten a la institución cumplir con eficacia su rol frente a la sociedad, conforme a las demandas emergentes de un contexto nacional e internacional inmerso en profundas transformaciones.”*³ El Consejo Superior al crear la Coordinación de Comunicación Institucional (CCI) reconoce a la *“comunicación institucional como un servicio de apoyo para facilitar y articular actividades e interacciones entre los miembros de la comunidad universitaria y de la universidad con el medio externo.”*

Para ello la CCI, respondiendo a esa Resolución define *“operar desde un modelo democrático y participativo, que considera a la comunicación como un elemento, importante sin duda, situado en procesos culturales más amplios, que ubican a las instituciones y a las personas en situaciones de comunicación que van más allá de los medios de difusión colectiva, comprendiendo relaciones interpersonales, grupales, sociales en general, dentro de determinadas circunstancias económicas, políticas y el desarrollo de ciertas tecnologías y formas de enfrentar y resolver problemas sociales y naturales.”*⁴

Si se adoptara una perspectiva popperiana diríamos que el modelo comunicacional desde el que se opera tiene posibilidades de un progreso ilimitado, con lo cual solo bastaría profundizar, ampliar y mejorar las acciones desarrolladas. Una perspectiva khunniana nos indicaría que estamos frente a un estado preparatorio para la emergencia de un nuevo paradigma comunicacional institucional en la UNRC. Siguiendo esta última, se vuelve necesario profundizar el conocimiento de modos y prácticas de comunicación y de relación existentes en el dominio operativo y el dominio interaccional, para derivar nuevas formas de gestión de comunicación institucional que operen como facilitadoras en la transformación/construcción de una universidad más democrática, participativa, flexible y comprometida. La comunicación institucional se permea de tan significativa responsabilidad al *“ser la comunicación parte constitutiva de la organización.”*⁵

² UNESCO (1998) “Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: Visión y Acción”. Mimeo.

³ UNRC (1990). Consejo Superior. Resolución N° 236/90

⁴ UNRC (1992): “Memoria CCI”. Río Cuarto.

⁵ Bronstein, V y Gaillard, J.C. (1995): “La comunicación en las organizaciones”, INAP, Buenos Aires.

Presentación del Problema

Respondiendo a lo expresado por el Reglamento de la Maestría PLANGESCO, en la presente tesis intento *“ampliar conocimientos en torno a un espacio profesional, que enriquezca por un lado la ciencia de la comunicación, y también y de manera fundamental, el conocimiento de las instituciones y de las prácticas sociales que en ellas se manifiestan, y sobre los posibles espacios de trabajo en la planificación y gestión de la comunicación.”*⁶

Por ello el tema seleccionado está orientado doblemente hacia un espacio de transformación en una institución concreta, desde una perspectiva comunicacional con una especificidad del campo de trabajo: la educación superior. En consecuencia el trabajo ancla en la comunicación institucional en la Universidad Nacional de Río Cuarto, la que se encuentra en una etapa en la que se hace necesario repensar el camino recorrido a la luz de la propia experiencia, de propuestas teóricas emergentes y realizar una nueva mirada y análisis comunicacional en el contexto actual, en el que las universidades se hallan cruzadas por la nueva realidad nacional e internacional que comenzó a configurarse en la última década del siglo XX, y que delimita aspectos prioritarios que requieren intervención y abren nuevas perspectivas, nuevos problemas, nuevos desafíos y la posibilidad y necesidad de generar nuevas respuestas comunicacionales.

El nuevo contexto

*“El nuevo milenio viene acompañado por una renovada preocupación por la promoción de la calidad de vida, la educación, la aplicación de principios de libertad, equidad y la adopción de la democracia como camino político para la construcción y reconstrucción permanente y encuentro de la multiplicidad de civilizaciones. Y que de ese encuentro nazca la admisión de una igual dignidad, un valor semejante a todas las culturas, el respeto al pluralismo y la equidad como condición esencial en las relaciones interculturales que permitan asegurar la continuidad de la vida humana y que de ese encuentro e incorporaciones, se reemplace la esterilidad de cincuenta años de guerra fría, aleje la fragilidad aterradora de la amenaza mutua, la desconfianza y la voluntad de dominio y opresión. En consecuencia, de la defensa del pensamiento crítico y la acción participativa en la sociedad, la educación como instrumento efectivo para la construcción de un mundo más libre y equitativo, basado en un concepto integral de vida humana.”*⁷

*“Estamos viviendo un período que muchos califican de período de transición entre dos épocas, entre dos eras, período particularmente excepcional que puede compararse al que se vivió al final del Siglo XVIII con la Revolución Francesa y antes con el Renacimiento. Período que bien puede caracterizarse como período de mutación.”*⁸ En estos horizontes plenos de incertidumbres y falta de orientaciones

⁶ UNLP, (2008): “Maestría en Planificación y Gestión de Procesos comunicacionales”. Documento curricular y Plan de Estudios. La Plata.

⁷ UNESCO. CRESALC/CRES/PLAN/98, (1998): “Plan de Acción para la transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe”.

⁸ Ramonet, I. (1990): “El pensamiento único” Conferencia 6.10.97. Santiago.

claras para la toma de decisiones se mueven hoy las sociedades y dentro de ellas las universidades nacionales, “*pues las transformaciones por las que pasa el mundo alteran por completo el comportamiento de las sociedades y en consecuencia de las instituciones que las integran.*”⁹

La Universidad

Las universidades se encuentran, según numerosos estudiosos, en un estado de crisis, y por lo tanto en el umbral de importantes transformaciones. “*Crisis interna, en tanto se da la disolución de su principio de estructuración: la razón*”¹⁰ y la pérdida de su misión original, la formación del intelectual universitario que encarna los valores universales de verdad, democracia, justicia y libertad.

La universidad occidental y la universidad argentina específicamente, ofrece en su historia años de lucha y compromiso, también expresiones de desencuentros y destrucciones. Demandas sociales, cambios conceptuales e internos, intereses y representaciones individuales y grupales van transformando los propósitos iniciales y delineando nuevos procesos institucionales. En su configuración histórico-espacial, la universidad como “*una organización social que se construye históricamente, en un proceso dinámico y en una trama de interacciones*”¹¹, desarrolla sus actividades y logra resultados según un marco directriz constituido por: mandato social (que se explica en el Acta Fundacional y las demandas sociales), políticas de Estado y políticas propias de la universidad (explicitada en el Estatuto, Actas de Asambleas y Resoluciones de Consejo Superior).

*“Hay mucho que cambiar en nuestras universidades para convertirlas plenamente en un sistema, respetando a la vez su autonomía relativa. Se requiere de un paquete grande de medidas largamente pensadas y consensuadas. No se puede dejar de adecuar la Universidad a las nuevas condiciones sociales, lo cual no significa hacerlo mecánicamente al mundo del mercado, o a los dictados de un gobierno determinado. Nuestras universidades se encuentran inmersas en diversos problemas, presupuestarios, de gestión, viejos sistemas de enseñanza, sobredimensionamientos y sobre posición de oferta educativa, escasa interacción con el medio social.”*¹²

Las universidades en el Siglo XXI “*pueden ser de gran trascendencia para el logro de una nueva estrategia de desarrollo económico y social (...) ya que se considera que el futuro de los países dependerá en buena medida de su capacidad de potenciar la generación de nuevo conocimiento.*”¹³

La Universidad Nacional de Río Cuarto.

⁹ Kroling Kunsch, M. (1997): Conferencia. Río Cuarto.

¹⁰ Furlán, A. (1998): “Veinte tensiones en la vida universitaria” en Alternativas. Año III, N° 10. Fac. de Cs. Hs. UNSL. L.A.E. San Luis.

¹¹ UNRC (1997): “Convergencia universitaria. Plan de Gobierno”. Río Cuarto.

¹² Follari, R. (1996): “¿El ocaso de la escuela?” Edit. Magisterio del Río de la Plata. Buenos Aires.

¹³ UNESCO. CRESALC/CRES/PLAN (1998): “Plan de Acción para la transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe.” París.

El Estatuto Universitario enuncia los fines y principios que rigen la institución. En su título preliminar afirma que *“la UNRC es una entidad de derecho público, que integra el sistema nacional de educación en el nivel superior con el fin de impartir enseñanza, realizar investigaciones, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social (...) formar profesionales y técnicos con una conciencia argentina (...) según los requerimientos nacionales, regionales y latinoamericanos.”*

El Artículo 2 expresa que *“acorde a sus fines últimos, la Universidad debe estimular la participación de los miembros de la comunidad universitaria a favor de la vida, de la paz, la democracia y los valores de la libertad, impulsando el protagonismo de la Argentina en el mundo, la integración regional y latinoamericana.”*

En consecuencia *“la Universidad Nacional debe estar al servicio de los intereses del país, proyectando su acción de forma tal que contribuya a desarrollar las capacidades culturales, científicas y tecnológicas, en acuerdo a las necesidades de la comunidad en su momento histórico y en su ámbito geográfico concreto.”*¹⁴

La comunicación institucional

El lenguaje nos constituye como personas individuales, únicas e irrepetibles. La comunicación nos constituye como personas sociales, integrantes de grupos, comunidades, instituciones, organizaciones y sociedades.

A su vez la comunicación institucional se torna constitutiva de las organizaciones, coordinando conductas a través de conversaciones para generar posibilidades y pasar a la acción. Es decir, vivimos nuestra vida cotidiana laboral y social relacionándonos con los otros, interaccionando, articulándonos y estableciendo vínculos aunque no lo hacemos con todos ya que ellos demandan implicancias y compromisos.

Cuando se trata de establecer vínculos nos adentramos en *“el juego de los vínculos”*¹⁵ en el cual algunos factores son facilitadores y otros son inhibidores. Los primeros son sanos, solidarios, cordiales, sinceros. Son los que nos unen y asocian. Los otros son los tóxicos, son los que no nos dejan comunicarnos sanamente porque son nocivos, enfermantes, abandonantes, heridores, vigilantes, controladores. Son los que nos separan y enfrentan.

Si concebimos a la comunicación como *“un proceso maravillosamente complejo, multidimensional y diverso, que no deje en lo posible, nada fuera de consideración, desde el llamado a la subjetividad hasta para organizarse para enfrentar situaciones de crisis”*¹⁶, necesitamos abrirnos a salidas múltiples con diferentes direcciones, a la racionalidad (pensar), a la emocionalidad (sentir) y al hacer (actuar). Es lo que constituye la riqueza de la vida cotidiana, dicho simplemente: el vivir.

¹⁴ UNRC, (1999): “Estatuto Universitario. Texto Ordenado”. Río Cuarto.

¹⁵ Najamanovich, D., (2005): “El juego de los vínculos”. Biblos, Buenos Aires.

¹⁶ Prieto Castillo, D., (2009) Correspondencia con el autor.

Si partimos de la concepción que la comunicación institucional es coordinación conductual en las organizaciones, es posible establecer metafóricamente la siguiente imagen: las personas y las organizaciones son icebergs que flotan cada uno por su lado y es el agua la que los une. En consecuencia se requiere pensar, sentir y hacer que la comunicación sea como el agua, la conexión que en lo social una a la gente y a las organizaciones, haciendo posible que todos estemos conectados unos con otros, intensificando las asociaciones de grupos e individuos y juntos crear y alcanzar un mundo que sea más acogedor para los seres humanos.

Los cambios comienzan por uno mismo y son más posibles de alcanzar entusiasmándose para entusiasmar, sumándose para sumar, contagiándose para contagiar, porque el ser humano se mantiene vivo mientras puede aprender y realizar sus sueños. En consecuencia debemos comenzar por cambiar los comunicadores, constituirnos grupalmente en “*voces en interlocución*”, superando los viejos esquemas comunicacionales, perforar los muros que nos limitan la mirada a nuevas concepciones, de manera que nos permitan pensar nuevos procesos para alcanzar una mejor comunicación institucional.

Para apoyar esta propuesta paso a continuación a citar a una serie de autores que en su despliegue refuerzan con sus planteos la mirada que expuse precedentemente.

*“El estudio de la comunicación como problema institucional no ha merecido la especializada preocupación de los cientistas sociales. La corriente del denominado “análisis institucional”, se instala en el contexto latinoamericano hace aproximadamente 20 años. El trabajo empírico por un lado y docente por el otro, alcanzó un desarrollo significativo en México y Brasil, sin excesivas repeticiones de los centros europeos, como es lo usual, y con una readaptación propia y local de los contextos de trabajo. Como también es usual, la Argentina fue la excepción: no solo por su secular europeísmo y cientificismo norteamericano, sino por su manifiesto desinterés por todo lo institucional en tanto objeto específico y campo productor de problemas. Por ello arriesgamos a pensar que lo institucional es, en la sociedad argentina, una dimensión invisible. Se enfatiza el Management de las organizaciones circunscripto a lo individual, se atisban dinámicas grupales, pero poco o nada se estudian los problemas específicamente institucionales.”*¹⁷

*“Hoy día, para cualquier aspecto de nuestra vida cotidiana se nos repite una sola obligación, un solo imperativo: comunicar. Hay que comunicar. La comunicación es un paradigma central de la nueva sociedad, por eso no nos debe extrañar que la comunicación se halla desarrollado tanto.”*¹⁸

“La comunicación en las organizaciones en una concepción tradicional, se desarrolla como una necesidad patronal, siempre de los de arriba para emplear la comunicación como medio para mejorar el funcionamiento de los de abajo, dentro de las empresas y las instituciones. La premisa que ha inspirado esta línea de investigación, tiene que ver con la idea de que lo comunicativo es un ámbito

¹⁷ Kaminsky, G., (1990): “Dispositivos institucionales. Democracia y Autoritarismo en los problemas institucionales”. Lugar Editorial. Buenos Aires.

¹⁸ Ramonet, I.: Ibid.

propicio para resolver conflictos, motivar al personal a cumplir con sus objetivos, diagnosticar el clima de trabajo y aun anticipar problemas dentro de las organizaciones."¹⁹

*"Esta es una visión verticalista, considerada por muchos como conservadora, que ha dado cabida a planteamientos y estudios que centran la atención en la exploración de aquellos elementos que permiten crear ambientes institucionales cada vez más responsables, gratificantes para todos y democráticos, donde se comuniquen adecuadamente las decisiones, se especifiquen claramente las reglas del juego en cada organización y se definan derechos y responsabilidades en los distintos niveles. Los intereses de investigación en esta línea coinciden con muchos de los intereses de la temática de las Relaciones Públicas, que podría entenderse fundamentalmente como "gestión", dentro y hacia fuera de las organizaciones."*²⁰ *"El viraje que permitió que dentro de ambas temáticas se realizara una investigación crítica y no solo administrativa, como era la tradición, fue el reconocimiento tanto de los aspectos culturales involucrados, como del ejercicio del poder."*²¹

*"Entre los temas que se exploran actualmente en estas líneas están la relación entre el clima comunicacional y el aumento de la productividad de los trabajadores, canales de información en las instituciones, uso de manuales y guías y su impacto en un mejor entendimiento de las funciones institucionales, la mediación cultural en el desarrollo grupal dentro de las organizaciones, desarrollo de liderazgos, análisis de estrategias de gestión de líderes reconocidos, el papel de la gestión en la consecución de los consensos."*²²

*"Un desafío que plantean estas líneas para la investigación en América Latina es la de consolidar una visión crítica integral que asuma que las relaciones dentro de las instituciones siempre son asimétricas, están mediadas por el poder de los que detentan el control y la propiedad de las instituciones, pero que a la vez permita explorar y ensayar formas alternativas de liderazgo, funcionamientos "inteligentes", procesos autogestionarios y de mayor democratización en la toma de decisiones."*²³

*"La mayoría de las organizaciones tienden a asumir que su personal sabe comunicarse y que por lo tanto la comunicación no es un aspecto de la vida organizacional que merezca atención especial. Esta falsa asunción es la que ha llevado a las organizaciones a concentrar sus recursos humanos y económicos en otros aspectos que se consideran más fundamentales para el funcionamiento eficaz de las mismas. Por otra parte son muy pocas las organizaciones que han podido valorar el impacto que la comunicación tiene en la satisfacción con el trabajo, en el compromiso organizacional y en la eficiencia y productividad. La comunicación es el sistema nervioso de la organización, sin comunicación no es posible su funcionamiento"*²⁴, por lo que la Comunicación hace posible que la gente se

¹⁹ Casares Arrangois, (1993), citado por Orozco Gómez, G. (1997): "La investigación de la Comunicación dentro y fuera de América Latina", Ediciones Periodismo y Comunicación", UNLP. La Plata..

²⁰ Murphy: 1996 citado por Orozco Gómez: Ibid.

²¹ Weick: 1996 citado por Orozco Gómez: Ibid.

²² Programa ICA: 1996, citado por Orozco Gómez: Ibid.

²³ Orozco Gómez: Ibid.

²⁴ Varona Madrid, F., (1994): "Las auditorías de comunicación organizacional desde una perspectiva académica estadounidense." En Revista Diálogos de la Comunicación. N° 39.

organice, defina sus objetivos, ejecute sus tareas, comparta sus ideas, tome decisiones, resuelva problemas, genere cambios, pase a la acción.

“Los años sesenta constituyen un momento crucial para el pensamiento comunicacional, que comienza a diversificarse y a ganar en “consistencia teórica”. Pero lo que caracteriza sobre todo la primera etapa es la conjunción de un modelo (el cibernético), de un enfoque de gran flexibilidad y orientado alrededor de una axiomática (el empírico-funcionalista) y de un método (el método estructural). Los interrogantes actuales se centran en que la información tiene en adelante un valor estratégico, no solamente por la activación de las discusiones en el seno del espacio público, sino también en la modernización de las sociedades y la competencia económica, las técnicas de comunicación, comienzan a renovar nuestras técnicas intelectuales, y el sector de los productos informacionales, organizado cada vez más sobre una base industrial, es considerado por los que detentan el capital como uno de los más productivos de valor. La necesidad de una elaboración teórica que se apoye en observaciones empíricas y en análisis de situaciones comunicacionales, tal como ellas se desarrollan y no tal como se las puede concebir.”²⁵

“El estudio de los cambios que intervienen en los procesos de interacción y relación, tiene por rol, en el campo de los intercambios de comunicación, comprometer relaciones y formas de comunicación que no se reduzcan a formas intersubjetivas, sino que sean formas accesibles y abiertas a todos.”²⁶

La experiencia en comunicación institucional en la UNRC.

Desde 1990 la UNRC valorizó la comunicación institucional y tiene una política y plan de trabajo que ha ido perfeccionando con el correr de los años.

El Estatuto Universitario establece que *“La Universidad Nacional debe estar al servicio de los intereses del país(...) proyectando su acción de forma tal que contribuya y apoye al desarrollo/transformación nacional (...) estimula la efectiva vinculación con toda la sociedad(...) mediante la integración protagónica con un planteo democrático y participativo (...)se requiere que esa apertura se realice simultáneamente hacia sí misma (...) suprimiendo el aislamiento, la incomunicación y las barreras entre sus estamentos y sus funciones (...) Para ello es necesario mejorar el conocimiento y la credibilidad social de la UNRC, profundizando las relaciones/interacciones, estrechando los vínculos con todo el tejido social: comunidad, entidades intermedias, gobiernos municipales del centro-sur de Córdoba y (...) alcanzar protagonismo institucional desarrollando un perfil institucional en el ámbito local, regional, provincial y nacional que permita su reconocimiento académico-científico.”²⁷*

“Considerando la dimensión alcanzada por nuestra Universidad y la dinámica social moderna, caracterizada por su movilidad y reorientación continua que origina innumerables y complejos procesos de comunicación que

²⁵ Miege, B., (1995): “Las etapas del pensamiento comunicacional”. Revista “Signo y pensamiento”. N° 26. Universidad Javeriana. Bogotá.

²⁶ Lamiste, (1992) en Miege: Ibid.

²⁷ UNRC, (1990): “Convergencia Universitaria. Propuesta de Gobierno”. Río Cuarto

requieren ser planificados a partir de diagnósticos con procesos de evaluación permanentes para alcanzar el desarrollo de acciones exitosas, y la necesidad de centralizar el manejo de las comunicaciones institucionales y las relaciones universitarias, se crea la Coordinación de Comunicación Institucional (CCI), cuya finalidad esencial es asesorar y asistir a las Autoridades Universitarias, elaborando diagnósticos, planificar, ejecutar y evaluar proyectos que tiendan a mejorar los procesos de comunicación interna y externa.”²⁸

Para operar específicamente en comunicación institucional, diseñé la CCI como un servicio de apoyo para facilitar y articular actividades e interacciones entre los miembros de la comunidad universitaria y de la universidad con el medio externo, para lo cual centralizo la fase de emisión de tal manera que permita alcanzar integralidad, equilibrio, organicidad, unidad y adecuada frecuencia de los mensajes institucionales a fin de reforzar, adecuar o reorientar las acciones, elaborar mensajes con alta referencialidad y calidad de los contenidos otorgando un perfil educativo de los mensajes conforme a los fines expresados en el Estatuto de la UNRC.

En las Bases de Diagnóstico Comunicacional²⁹ analizo aspectos relacionados con la infraestructura edilicia desde el concepto de espacios y momentos comunicacionales, la interrelación grupal a nivel interno, factores exógenos, históricos y entrópicos, fases de emisión y percepción, situaciones de comunicación en las que se desenvuelve la institución, y plantea una prognosis tendencial de la situación diagnosticada, proponiendo acciones y actividades que tienden a mejorar esas condiciones. El diagnóstico reconoce la aplicación de un modelo comunicacional orientado a lo mediático (prensa y difusión), siendo esta perspectiva quizás la limitación más importante de la concepción de la gestión, que en el futuro puede enriquecerse con nuevas perspectivas teóricas y el desarrollo de recomendaciones para mejorar la CI, uniendo las dos dimensiones: mejorar la práctica de la CI y producir conocimiento sobre la misma.

Relevancia (*)

Como antecedentes significativos de la problemática a abordar sobre la comunicación universitaria, es posible señalar que hacia finales del segundo milenio, las reflexiones teóricas sobre este campo de conocimiento eran escasas por lo que se podía considerar como emergente, en tanto no parecía ser considerado como un problema institucional universitario. En la UNRC, en general en la universidad argentina, no existían trabajos realizados al respecto. En el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en su Serie de publicaciones “Documentos de gestión” no incluía elaboraciones relacionadas a la temática y en los documentos de la UNESCO el problema de la comunicación estaba restringido a la cuestión de tecnologías de la información y de la comunicación.

²⁸ UNRC, (1990): Consejo Superior: Resol. 236/90

²⁹ UNRC, (1990): “Bases de diagnóstico comunicacional y proyección de acciones de comunicación institucional interna.” Doc. CCI.

(*) De hecho el presente trabajo permitió realizar una veintena de ponencias presentadas en congresos nacionales e internacionales y artículos para libros que fueron publicados en Cuba, Chile, Ecuador, México, España y Argentina. (Nota del autor)

Objetivo

Profundizar el conocimiento sobre la institución universidad en occidente, en particular en la República Argentina con especial referencia a la UNRC para ahondar la comprensión e interpretación de su situación actual y recuperar y construir memoria escrita de la gestión en la Coordinación de Comunicación Institucional, destinada a realizar un proceso de autodiagnóstico evaluativo que desemboque en un plan estratégico de gestión de comunicación universitaria con el fin de alcanzar una universidad bien comunicada.

Dimensión epistemológica.

*“Términos como crisis, cambio y caos se escuchan cada vez con mayor frecuencia”, lo que lleva a preguntarnos siguiendo a Denise Najmanovich, “si lo que está en crisis son las cosas en sí mismas o en nuestra manera de apreciarlas”.*³⁰

Al respecto dicen Bronstein y Gaillard que *“Toda pregunta surge en una tradición (un entendimiento previo equivalente a una forma de ser y/o pensar”, que enfatiza la historicidad de y con quienes la compartimos). Una posibilidad de respuesta a ese interrogante es recorrer reflexivamente los caminos que nos han conducido a esta situación y desde ella definir nuevos rumbos hacia horizontes desconocidos y transformadores.*

La **tradición racionalista** como forma de conocimiento que impregna al mundo occidental, aporta un principio responsable de su estado actual y por ende de los modos de vida, de pensamiento y de interacción del sujeto con el mundo, se encuentran en estado agonizante, al concebir al universo como un cosmos mecánico compuesto por piezas elementales independientes, regido por leyes invariables y eternas producto de un orden que hay que descubrir. También por sostener el principio de la posibilidad de un conocimiento absoluto, verdadero, objetivo y universal, de postular la existencia de un método que permite eliminar el error y la confusión cuyo recorrido nos lleva a la certeza, del que se deriva una cosmovisión del mundo con la idea de progreso permanente. Además instauró la idea de la simplificación, el fundamento último, la realidad única, privilegia la cuantificación, establece una manera particular de relación entre el hombre como sujeto y el mundo como objeto y que *“el conocer es el procesamiento de información que se define como la manipulación de palabras o símbolos lógico/matemáticos que representan la realidad y cuya dinámica está basada en reglas que hay que descubrir, y que un sistema cognitivo funciona adecuadamente cuando los símbolos representan apropiadamente un aspecto del mundo real y el procesamiento de la información conduce a una feliz solución del problema planteado al sistema.”*³¹

Los supuestos que subyacen en esta concepción, quedan formulados en las siguientes hipótesis:

³⁰ Najmanovich, D. (1995): “El lenguaje de los vínculos. De la Independencia Absoluta a la autonomía relativa”, en Dabas, E. y Najmanovich, D.: “Redes. El lenguaje de los vínculos. Hacia la reconstrucción y fortalecimiento de la sociedad civil”. Paidós. Buenos Aires.

³¹ Bronstein, V. y Gaillard, J.C. (1995): “Comunicación en las organizaciones. INAP. Buenos Aires

“Identidad estática.

Las relaciones entre los elementos no pueden ser transformadoras. La partícula elemental (el engranaje) no cambia, es estable, eterna, igual a sí misma.

Totalidad desarmable.

En las relaciones mecánicas el todo es siempre igual a la suma de las partes (no existen interacciones facilitadoras ni inhibidoras) solo transmisión y equivalencia.

Independencia absoluta.

El sistema mecánico solo se ve afectado por el cambio de unas pocas variables mientras el resto del universo se mantiene constante y no lo afecta.

Causalidad eficiente o mecánica.

Todo efecto es producido por una causa específica e identificable, cuya acción provoca necesariamente el efecto considerado, actuando de modo independiente del resto de las condiciones que se relacionan con el fenómeno.”³²

Esta concepción de la modernidad, hoy agonizante en tanto resulta insuficiente para comprender un mundo complejo, fluido y turbulento, por lo que hay que dar espacio a otros modos de conocer, pensar y habitar la vida.

Como respuesta a la tradición racionalista, surge la **tradición hermenéutica/pragmática**, desarrollada modernamente por Heidegger y Gadamer, la que sintéticamente señala que el conocer es acción efectiva: historia de acciones conjuntas que hacen emerger un mundo y que funciona a través de una red de elementos interconectados como lo son los integrantes de una organización social, y lo hace adecuadamente cuando este sistema es capaz de integrarse exitosamente al mundo que emerge en la interacción de los distintos sistemas preexistentes.

“La tradición hermenéutica plantea que no existe un mundo dado independiente del observador, lo que supone un repensar a este último junto con los fenómenos que se quieren explicar.”³³

“Hoy nos damos cuenta dice Najmanovich, que hacen falta nuevas lentes para mirar un mundo nuevo”, que las separaciones efectuadas en el hombre de cuerpo y alma, lo descarnó al dejar fuera del mundo de la ciencia la emoción, la belleza, la ética, la estética, el color, el dolor, el espíritu, la fe, el arte, la filosofía, el cuerpo emocional y el mundo subjetivo. En realidad el universo físico es una inmensa red de interacciones, de interconexiones de múltiples tipos, entre ellas las laborales, que requieren para su comprensión una descripción dinámica, no aislada, que revalorice conceptos como multidimensionalidad, complejidad, diversidad, que las propiedades ya no están en las cosas sino entre las cosas en

³² Najmanovich, D.: *Ibid.*

³³ Bronstein, V y Gaillard, J.C.: *Ibid*

dinámico y permanente intercambio y que existen sistemas abiertos para los cuales el equilibrio significa la muerte.

Esta tradición da lugar al perspectivismo, a la no separabilidad absoluta del observador y el observado, la íntima ligazón entre la teoría, la acción, la emoción y los valores, incluida la mirada poética de la naturaleza planteada por Prigogine y Stengers y las artes que incluso se proponen como modos de conocimiento.

La concepción que subyace en las ciencias de la complejidad incluye, entre otras, las siguientes hipótesis:

"Identidad dinámica

Las partes de un todo complejo y sus propiedades solo adquieren sentido en la interacción y por la relación con la organización total.

Totalidad compleja no totalmente especificable

La totalidad no puede explicarse por sus componentes. El sistema presenta interacciones facilitadoras, inhibitoras y transformaciones internas.

Autonomía relativa

El sistema complejo es un sistema abierto en altísima interacción con su medio, su identidad dinámica sólo se conserva a través de múltiples ligaduras con el medio, del que se nutre y al que modifica.

El universo es un entramado relacional

*El contexto no es un ámbito separado e inerte, sino el lugar de los intercambios, el universo entero es una inmensa red de interacciones donde nada puede definirse de manera absolutamente independiente.*³⁴

Esta tradición nos deja como legado toda una serie de postulados de indudable utilidad para entender los procesos de comunicación:

- Los efectos de las acciones no pueden ser predichos completamente.
- No es posible tener una representación acabada y coherente de una situación dada.
- Toda representación es una interpretación.
- El lenguaje es acción.

En todas las situaciones en que se produzcan interacciones, ya sean sinérgicas (asociaciones positivas) como inhibitoras (interacciones negativas), solo hay posibilidades de transformaciones. Esto nos hace pasar de la certeza a la incertidumbre, del destino fijado a la responsabilidad de la elección, de la única perspectiva privilegiada al sesgo de la mirada y de la estabilidad a la inestabilidad y a la no existencia de una perspectiva privilegiada.

³⁴ Najmanovich, D.: *Ibid.*

Por ello las organizaciones, y en ellas las instituciones, son el ámbito por excelencia de las interacciones humanas, para lo cual el gestor institucional, y en él el comunicador, debe saber distinguir las, configurarlas y respetarlas. Pasamos así a otro plano: el de la novedad y de la creación.

En consecuencia hay que dar paso al reconocimiento de la legitimidad de cada una de las descripciones:

Lineal y no lineal,
Continua y discontinua
Analítica y sintética
Mecanicista y compleja
Atomista o en red.

Esta mirada incrementa las opciones de vinculación y articulación con el mundo, pues *“ninguna puede agotar por sí misma todas las posibilidades ni es completada por las otras. (...) Los científicos de la complejidad y los facilitadores sociales que piensan en términos de la metáfora de las redes invitan a internarse en los laberintos multidimensionales del conocimiento, la acción y la emoción de un sujeto complejo, (...) y un mundo diverso.”*³⁵

*“En el universo en red,
La certeza es menos importante que la creatividad,
La predicción menos que la comprensión.*

*El punto de partida no es nuestra extrañeza en el mundo, sino un sentido de profunda pertenencia, de legitimidad del otro, de su racionalidad, de su accionar y de la apertura a un diálogo emocionado en una interacción que no niegue el conflicto, sino que reconozca la diferencia como único camino a la evolución”*³⁶.

En la tradición hermenéutica el mundo se ve como interdependiente, en el proceso cognitivo perceptual intervienen todos los sentidos, incluye la sabiduría popular, la co-responsabilidad, valora lo cualitativo, recupera los sentimientos, entiende que existen islas de estabilidad y orden en medio del caos, el mundo se vuelve más humano, se introduce el desarrollo neobiológico y las organizaciones heterárquicas, distribuidas, donde el poder circula.

En la tradición racional surgió el modelo matemático de la comunicación. Para un marco de tradición hermenéutica se requiere un modelo de comunicación diferente que permita conocer y actuar en las condiciones que establece esta última. De ello me ocuparé en el Capítulo 1 “La comunicación”.

Las organizaciones y las instituciones, son sistemas sociales integrados, constituidos para la realización de un proyecto concreto, para lo cual es necesario coordinar conductas de sus integrantes para pasar a la acción y alcanzar una gestión efectiva. La coordinación conductual define redes comunicacionales que

³⁵ Najmanovich, D.: *Ibid.*

³⁶ Najmanovich, D.: *Ibid.*

caracterizan la dinámica y el estilo organizacional. En ellos el comunicador institucional adquiere un nivel de coordinador con interacciones constantes y múltiples a través de una red de conversaciones y cuya efectividad está dada por la calidad de las mismas.

Dimensión metodológica

En este trabajo apliqué una estrategia metodológica cuya forma de estructurarla fue guiando al empleo de técnicas diversas que permitieran penetrar en la diversidad y complejidad de la institución y favorecieran la comprensión y la adquisición de conciencia crítica en aras de generar acciones propositivas.

El abordaje principal es cualitativo, aunque incluye aportes cuantitativos, un perfil historizante y de investigación acción.

Opté por realizar un estudio de caso único en particular, coincidiendo con R. E. Stake en que *“el propósito del estudio de casos no es representar el mundo, sino representar el caso. Un caso no puede representar el mundo, pero si puede representar un mundo en el cual muchos se sienten reflejados.”*³⁷ A lo que agrega precisando W.M. Runyan como *“aquella presentación sistemática de información acerca de la vida de una unidad individual, (...) por lo que no es un método particular de recogida de información, sino más bien una forma de organizar y presentar la información sobre un caso específico y sus circunstancias, las cuales pueden dar lugar a una variedad de técnicas específicas de recolección de datos.”*³⁸

Esta elección además permite observar tanto lo micro como lo macro, que a la manera de una asociación, lo macro alimenta y se ve en el caso; y el caso es lo que llamamos micro. Se reconoce que en la singularidad individual existe el espacio de la historia y la cultura. En este caso el “objeto” a estudiar es histórico, cultural, social y discursivo, individual y concreto, que despliega su accionar en un espacio y en un tiempo determinados, se adscribe a formas de vida mediante las que su existencia adquiere sentido, porque las construye en el marco necesario de un sistema sociocultural estructurado.

Una mirada a nosotros mismos

Esta investigación indaga en la historia viva de la universidad, y por tanto no podemos prescindir de sus raíces. Este sentido fue reconstruido como una estrategia vital de manera que permita superar el pasado para no repetirlo y como comprensión del presente, ubicándolo como un trasfondo de escucha que contextualiza como una *“necesaria red de fondo”* el carácter selectivo de la memoria. Es por ello que intenté proveer la mayor cantidad de datos posibles que explicitaran el contexto donde lo biográfico se inserta y adquiere sentido historizante.

³⁷ Stake, R.E. (1994) en Serrano Blasco, J: “Estudios de Casos”. En Aguirre Batzán, A., (1995): “Etnografía: metodología cualitativa en la investigación sociocultural”. Marcombo. Barcelona.

³⁸ Runyan, W.M. en Serrano Blasco, J.: Ibíd.

Este proceso lo apoyé en fuentes en las cuales fuera posible reconocer datos y hechos que resultaban pertinentes al tema a desarrollar. El criterio metodológico utilizado durante la investigación reclamaba la articulación de documentos que describieran el proceso de manera precisa, la verificación de acontecimientos en la práctica, la reconstrucción de memoria con datos cuantitativos y autodiagnóstico evaluativo, a fin de acotar los peligros propios de las deducciones combinadas con la inevitable subjetividad de quien investiga.

En términos de planificación y gestión de la comunicación institucional es casi inadmisibles ponerse a pensar e imaginar el futuro sino se cuenta con una adecuada memoria histórica de la organización de que se trata, sino se dispone de elementos fundamentales que permitan comprender los procesos por los que atravesó y la evolución que tuvo en el tiempo hasta que arribó a su estado actual. Constituye un aporte esencial previo al proceso de autodiagnóstico evaluativo destinado a mejorar nuestro trabajo, nuestras relaciones y nuestro servicio. Es un proceso *“indicador en lo que tiene de evaluación de actuaciones realizadas y propuestas para la mejora de la estructura y funcionamiento del área.”*³⁹

El campo general de estudio es la universidad en occidente, en particular en la Argentina. La unidad de observación es la UNRC y dentro de ella, la CCI.

Dimensión Técnica

En acción a la busca de datos, al momento de la demarcación de campo, sigo a González Reboredo⁴⁰, que sostiene: *“que el trabajo de campo difícilmente pueda ser planificado de manera detallada, no necesita de especial preparación ya que la misión del investigador también debe contemplar que debe enfrentarse con lo inesperado. Sin embargo aún no pudiendo predecir el rumbo que tomará nuestra investigación sobre el terreno, la preparación previa y un plan inicial de actuación evita un comportamiento caótico o desorientador”*. Este posicionamiento también interpreta el espíritu de la Maestría PLANGESCO.

Para la obtención y recolección de información, utilicé una triangulación intermetodológica aplicando diversas técnicas en una asociación y complementación explícita a las mismas situaciones.

Las técnicas empleadas fueron:

. Investigación bibliográfica y documental referencial.

Los documentos escritos y de otro tipo y/o soporte, no solo dan cuenta del desarrollo y evolución de la institución universal y nacional, sino que se puede interpretar con ellos la comunicación que establece la universidad hacia su dominio operativo y hacia su dominio interaccional, y los modos en que es percibida y se percibe a sí misma. Documentos que dan cuenta del desarrollo histórico de la institución y contribuyen a comprender ciertas prácticas y algunas actitudes, procesos y la cultura institucional. El tipo de documentos que la

³⁹ Gairín Sallán, J. (1995): "Estudio de las necesidades de formación de los equipos directivos de los centros educativos". CIDE. Madrid.

⁴⁰ González Reboredo, X.M.: "Demarcación de campo y documentación previa". En Aguirre Baztán, A. (1995): "Etnografía. Metodología cualitativa en la investigación social-cultural". Editorial Boixareu Universitaria..Barcelona.

institución acumula da cuenta de una manera de usar o no la información de tipo cuantitativo (datos estadísticos) y cualitativos (informes, publicaciones, documentos). El acceso directo a fuentes y documentos como parte del proceso de documentación previa estaría facilitado por ser parte integrante de la universidad como docente, investigador y funcionario de gestión, disponiendo del apoyo de las áreas de trabajo y a la vez para dar una utilidad fáctica a los conocimientos que adquiriera. Esto no me hizo olvidar las dificultades propias de realizar una mirada hacia nosotros mismos tomando la necesaria distancia de ellos.

. Observación vivencial

De alguna manera convertí el trabajo institucional en un laboratorio, viviendo la aplicabilidad, aceptabilidad y eficacia de los conceptos, paradigmas y esquemas comunicacionales puestos a operar, experimentando en la práctica cotidiana la calidad de las respuestas que los mismos alcanzaban. Esta técnica en la que se vive en la situación, se torna singular y única cuando el investigador es parte y juez, relación en la cual debe evitarse cuidadosamente la implicación. Aquí puse atención a la distribución de trabajo, al compromiso, al sentido de pertenencia que iban manifestando los integrantes, el grado de integración, los conflictos, el entusiasmo, el grado de colaboración y aceptabilidad que otorgaban a las propuestas, entre otros. También me incliné hacia temas como la actitud frente a sus pares, interés y atención a los temas tratados, reacciones emocionales, autonomía y decisión, calidad del trabajo, conversaciones informales y dinámica del trabajo en pequeños grupos.

. Reconstrucción de Memoria

Permite comprender las perspectivas, las actividades y las preocupaciones de quienes lo producen, profundizando y refinando la comprensión de los escenarios que se estudian y de los sujetos que la integran. Con este propósito cada grupo reconstruyó la actividad desplegada en el lapso de tiempo transcurrido en la CCI de forma cuantitativa y cualitativa, material que permitió conformar parte del documento de trabajo usado en el autodiagnóstico evaluativo.

. Autodiagnóstico evaluativo

Conformé un grupo focal de discusión con participación plena de los integrantes del área a evaluar, y con posibilidad de análisis previo de un documento de trabajo en el que también tuvo la oportunidad de colaborar en su elaboración, constituyó en una herramienta poderosa y en una técnica de significativa importancia para analizar las prácticas, realizar síntesis, determinar factores facilitadores e inhibidores de la gestión y plantear cursos de acción hacia el futuro, orientada hacia objetivos concretos.

. Datos cuantitativos provenientes de estadísticas previamente elaboradas

Una metodología cualitativa no puede desdeñar, todo lo contrario, la inclusión de datos estadísticos que aporten certeza a la información que se integra en el análisis para corroborar una determinada situación. Para determinar la situación del sistema acudí a información cuantitativa elaborada previamente por organismos oficiales y elaborados por áreas universitarias en especial en lo que

hace a presupuestos, tasas de crecimiento y evolución, tanto institucionales locales como de nivel nacional y a documentos emitidos por organismos internacionales.

Aplicación operativa en el trabajo.

Para el capítulo “La Universidad” consulté fuentes bibliográficas y documentales referenciales, primarias y secundarias seleccionadas entre los estudiosos del tema como es el caso de los antecedentes históricos del origen y génesis de la universidad en el mundo occidental. Las leyes relacionadas con las universidades las recopilé de los anales de legislación nacional. Organicé ese conjunto en un solo cuerpo del que se carecía hasta el momento y las digitalicé con el propósito de disponer de una base sistemática cronológica que la hace merecedora del nombre de archivo el cual incorporo como Anexo. Obtuve de diversas fuentes las fechas de creaciones de las universidades y su ubicación territorial. Cuando resultaban confusas las confirmé mediante entrevistas telefónicas con las respectivas autoridades. Finalmente pude determinar períodos en la creación de universidades, en sus ubicaciones territoriales y en la promulgación de la legislación, las que relacioné con la influencia de las ideologías políticas dominantes de cada etapa.

Para el análisis de las tendencias de la educación superior a nivel mundial, regional y nacional recurrí a información estadística oficial. Sobre los desafíos a nivel mundial de la educación universitaria trabajé sobre documentos de organismos internacionales. En el punto la UNRC consulté documentos originales como el Plan de Desarrollo, ley de creación, crónicas publicadas con consultas a protagonistas del proceso, documentos referenciales originales como resoluciones del Consejo Superior o Rectorales, actas de Asambleas, proyectos de acción política, información general, estatuto universitario, publicaciones, planes de gestión, memorias anuales, informes de autoevaluación institucional y de evaluación externa.

El autodiagnóstico evaluativo sobre el área de la CCI configura una apuesta metodológica riesgosa y fuerte por varias razones. La técnica ha sido descalificada o menospreciada por su aplicación en procesos de objetivación de condiciones de vida de sectores populares. La universidad parece estar y sentirse fuera de ese espacio y resistirse a abrirlo porque implica una reflexión que obliga a desnudar intimidades, a reconocerse en sus debilidades, a escuchar, a buscar otros puntos de interlocución y no siempre se está dispuesto a aceptar ese criterio en nuestro ámbito. Otro aspecto es que el autodiagnóstico conduce a la toma de conciencia y como tal, lo más cercano suele ser desde este punto de vista lo más lejano, por lo que demanda un esfuerzo singular para objetivarlo y racionalizarlo.

Sin embargo estimé que otra metodología de evaluación como hubiera sido estrictamente la del grupo focal, restringiría la libertad de expresión y participación, contradiciendo así los fines de la misma universidad, no lograría involucrar lo más participativamente posible al mayor número de personas integrantes del área, no se adentraría en el proceso recuperando los aspectos más importantes de la gestión, reconocerlos y redimensionarlos en vistas a obtener las respuestas necesarias para una planificación estratégica.

El dar la voz a los integrantes de la CCI les daría un mayor protagonismo, lo que los situaría como coautores, permitiéndoles fijar sus identidades en el producto, lo cual *“implica persuadirnos de que la esencia de la ciencia social se basa en la comprensión de los significativo, penetrando hermenéuticamente en (...) mundos laborales (...) logrando la “fusión de horizontes” gadameriana entre la cultura y el intérprete.”*⁴¹ Mundos laborales institucionales que a veces permanecen fragmentados y solo los que los viven pueden dar cuenta de esos *“lugares difíciles”* en sus dimensiones existenciales profundas, tornaría más legible el entorno y podría actuar como ejemplo de práctica transformadora. También permitiría *“abandonar el punto de vista único en beneficio de la pluralidad de perspectivas coexistentes y a veces irreconciliables.”*⁴²

Así todos los miembros de la CCI tuvimos la oportunidad de participar del análisis situacional de la institución, visualizamos los problemas que la y nos afectan a unos y a otros, y al conjunto todo, desde cuya base, juntos, buscar y desarrollar una solución a partir de las potencialidades determinadas. En el proceso se involucraron 42 personas y su implementación constituyó un desafío que asumimos con valentía y esperanza.

En primera instancia realicé un pre-diagnóstico que ordenó en un solo cuerpo la descripción de las misiones y funciones de las áreas que la integran, dependencias jerárquicas, estructura y dinámica organizacional, equipamiento, cantidad de personal afectado y su formación, ámbitos de responsabilidad y actividades desarrolladas. Requerí para ello que cada área aportara información basada fundamentalmente en datos duros.

Implementé talleres de tres horas de duración, en el que todos los integrantes se constituyeron en *“voces en interlocución”*. Los ejes de análisis, fijados en una guía prediseñada, fueron: 1. Lo organizativo: estructural y funcional. 2. La producción comunicacional. 3. El equipamiento. 4. El modelo comunicacional: lenguaje y los temas institucionales. 5. Propuestas generales. 6. Los objetivos y las políticas comunicacionales. En su organización y desarrollo me acompañó un tesista de grado que actuó como apoyo en la recuperación de los puntos significativos que emergían y en la construcción de la síntesis de factores facilitadores e inhibidores y las condiciones de logros.

Los grupos contaron con un máximo de 14 participantes que alcanzaban un grado de homogeneidad por su pertenencia a áreas de trabajo profesional y técnica específica, lo que facilitaba la interacción verbal y el consenso por compartir experiencias laborales entre los participantes. Además tuve en cuenta lo aconsejado por Ibáñez cuando señala que *“no basta poner el tema sobre la mesa: es preciso anudar a él el deseo y/o el interés en discutirlo”* y compartir la experiencia. En ello esta técnica permitió profundizar la percepción acerca de los climas laborales existentes en cada área, los intereses particulares existentes y el grado de aceptabilidad sobre el proyecto integrador de la comunicación que sostiene la CCI.

⁴¹ Giarracca, N. y Bidasec, K.(2004): *“Ensamblando las Voces: los actores en el texto sociológico”*. En Kornblit, A. L. (coord), (2004): *“Metodología cualitativa en las Ciencias Sociales.”* Biblos. Buenos Aires.

⁴² Bourdieu, P., (1999), en Petracci, M.: *“La agenda de la opinión pública a través de la discusión grupal. Una técnica de investigación cualitativa: el grupo focal”*. En Kornblit, A. L. (coord.): *Ibid.*

Primer Etapa. Proporcioné a cada integrante el documento de pre-diagnóstico para su lectura y análisis como actividad preparatoria a la participación de los talleres de autodiagnóstico. Solicité que cada uno presentara por escrito una memoria personal de su paso por el área, con reconocimiento de potencialidades, logros y condiciones de logros, factores facilitadores e inhibidores y observaciones libres para lo cual incluí ejes orientadores.

Segunda Etapa. Agrupados por áreas a saber: a) Radio, b) Departamento de Producción audiovisual, y c) Comunicaciones Externas, Comunicaciones Internas, Ceremonial Universitario y Relaciones Institucionales, socializamos los documentos personales presentándolos al grupo sin que se generara discusión hasta tanto todas las ideas fueran leídas, a partir de ese momento se discutieron para explicarlas, ampliarlas, precisarlas, completarlas, asociarlas y complementarlas entre los participantes, se dio un orden de prioridad a los factores facilitadores e inhibidores, logros y condiciones de logros y potencialidades para alcanzar el mayor consenso posible, elaborando un documento en cada taller correspondiente a cada área.

Tercera Etapa. El material producido por los tres talleres pasó a ser analizados para asociarlos y confeccionar un nuevo documento de síntesis e integrador, el cual fue socializado en un taller en el que participaron esta vez todos, ajustando y elaborando el informe final de Autodiagnóstico.

Estructura de la tesis

“Navegar es preciso...”
Caetano Veloso.

En relación con la estructura del presente trabajo, sus componentes están presentados en dos partes con cinco capítulos y un anexo.

En la primera parte, el capítulo 1 versa sobre **“La Comunicación”**, en el cual planteo una crítica al esquema tradicional de comunicación, ya que ese modelo fue minado por los hechos que lo hicieron estallar exigiendo un viraje radical, una relativización del empleo de la concepción simplista de causa-efecto y requiere desarrollar paradigmas que permitan abarcar tanto procesos masivos de gran amplitud como los de naturaleza interpersonal.

El paradigma conceptual propuesto consiste en que a partir de la concepción de *“matrices culturales”* puede ser un facilitador la definición y empleo del concepto de *“matrices comunicacionales”*, de sentido convergente, que actúen sinérgicamente, que permitan efectuar lecturas esenciales de la realidad para interpretarla y comprenderla adecuadamente previo paso a planificar, gestionar procesos y conducir prácticas comunicacionales de calidad y armónicos que contribuyan a prevenir y resolver problemas, particularmente cuando se desarrollan en ámbitos institucionales tan particulares como las universidades.

Un horizonte de comprensión esencial en la gestión de la comunicación institucional, lo constituye el espacio de la propia organización, ya que ningún hecho social y sus resultados, materiales o simbólicos, constituido como una

totalidad, puede ser mirado desligado de los procesos que lo gestaron, condujeron su evolución y predeterminaron su situación actual. La descripción contextualizada con sentido historizante, constituye una reflexión destinada a la comprensión de las principales facetas institucionales, pues constituye una etapa indispensable previa a todo tipo de acción comunicacional pertinente.

Por ello el propósito del capítulo 2 **“La Universidad”** es alcanzar una visión de conjunto sobre esta institución de educación superior. Para lograr ese objetivo al contenido lo dividí en cuatro puntos en los cuales recorro: 1. Realizo un recorrido por el pasado de la Universidad en general, latinoamericana y argentina en particular 2. Expongo como marco contextualizante las tendencias de la Educación Superior en el mundo, América Latina y Argentina. 3. Sintetizo los desafíos que plantean los organismos internacionales a la educación universitaria. 4. Sistematizo información relacionada con la Universidad Nacional de Río Cuarto: su génesis, creación, historia, devenir y sus características principales, en el contexto de la región donde se emplaza, los factores facilitadores e inhibidores que del mismo emergen, como información referencial que aporte a la comprensión de su estado actual para concluir definiendo su identidad.

En la segunda parte, y con similar perspectiva, en el capítulo 3 **“La Coordinación de Comunicación Institucional”** me concentro en la génesis y evolución del área donde converge la mirada principal de este trabajo, describiendo las características de sus actividades y los resultados alcanzados. En la misma sustenté el criterio de mostrar la evolución de las actividades, ya que su sostenimiento y trayectoria son muestra de la proyección y seriedad de un trabajo comunicacional, sobre los cuales se basa la construcción de una trayectoria de prestigio y fortaleza tanto del área como de la propia institución.

En el capítulo 4 **“Una universidad mejor comunicada”** abordé el reto de elaborar un plan para gestionar estratégicamente la comunicación universitaria. La propuesta es una invitación a tomar decisiones, válida como disparadora de conversaciones y avance en acuerdos en el establecimiento de posibilidades y consensos, sobre la necesidad de transformar la estructura organizacional y modos operativos del colectivo involucrado y alcanzar nuevos estadios de desarrollo. Y motive a profundizar las relaciones/interacciones universitarias, facilite el cumplimiento de los fines, la misión y la visión de la UNRC.

Por último, en el capítulo 5 **“Consecuencias para la práctica”**, incluyo reflexiones acerca del proceso permanente de cambio y transformaciones a partir de la propia acción, experiencia y visión de futuro. En los tiempos actuales los Estados, las sociedades y las instituciones tienen una lista de frutos que apetecen a todos. ¿Cuáles son las semillas que nos darán esos frutos? En el mundo hay muchas y buenas semillas que contribuirían a obtenerlos, por ejemplo: la comunicación. Esa semilla requiere de un ambiente propicio de sentido convergente que tienda hacia la armonía.

El sentido del Anexo **“La Memoria”** es rescatar y organizar memoria institucional de las universidades nacionales, en tanto conforma una base de información sistematizada cronológicamente que contiene todas las leyes nacionales sobre el Sistema Universitario Nacional, conjunto que se halla disperso

en los anales de legislación argentina y que aquí están agrupadas en un solo cuerpo digitalizado, inexistente hasta el momento en nuestro país hasta donde alcanza mi conocimiento. También tiene el propósito de demostrar una posibilidad, entre muchas, de la manera en que la comunicación institucional puede cumplir con su función de construir Memoria en una universidad.



PRIMERA *PARTE*





Capítulo 01

Comunicación



En este primer capítulo defino un marco referencial que constituye un posicionamiento teórico y pragmático basado en el conocimiento y la experiencia profesional acumulada sobre comunicación en un ámbito particular de aplicación: la universidad. Lo concibo como un elemento que guía la mirada de la realidad sobre la cual planificar y gestionar intervenciones comunicacionales.

Inicio el recorrido con una crítica al modelo tradicional de comunicación, ya que el mismo fue minado por los hechos que lo hicieron estallar exigiendo un viraje radical y una relativización del empleo de la concepción simplista de causa-efecto, que piensa a la comunicación como un proceso aislado, dado en el vacío, en tanto, es posible intervenir de otra forma, buscando las intenciones y no sólo las causas. A partir de él emergieron diversos y múltiples paradigmas comunicacionales que fueron demostrando paulatinamente la complejidad del fenómeno y sus alcances, que intentarán ir abriendo la madeja del conocimiento de esta área desde distintas perspectivas y con propósitos diferentes, a los que el modelo tradicional no podía dar respuesta o ignoraba. En estos momentos lo que hay que intentar es introducir la planificación y la gestión de los procesos de comunicación en la riqueza de la vida. La realidad nos golpea, nos derriba, nos enseña permanentemente, por lo que se hace necesario pasar de los textos a la vida para transitar un camino de procesos más afortunados.

Especialmente hoy, cuando el campo del conocimiento está en permanente y rápida mutación resulta necesario avanzar alcanzando una visión integral, compleja y contextualizada dentro de una determinada cultura, de una formación social, de una institución y de los nuevos paradigmas del conocimiento.

Al situarnos en los grandes sistemas sociales se requiere desarrollar paradigmas comunicacionales que permitan abarcar tanto procesos masivos de gran amplitud como los de naturaleza interpersonal. Esto implica incluir en la comunicación todos los procesos a través de los cuales la gente se relaciona, interacciona y se influye mutuamente, es decir, vive.

Las soluciones a los complejos problemas actuales deben pensarse como una nueva cuestión que requiere de nuevos enfoques, nuevos límites y nuevos aportes realizados a partir de pensar al mundo interdependientemente, entrelazado en todos sus aspectos. La comunicación institucional se permea de tan significativa responsabilidad en tanto puede y debe contribuir al logro de los objetivos institucionales, al “*ser la comunicación parte constitutiva de la organización*”. La función comunicación de la propia universidad, dentro de un escenario socialmente sustentable, no debe ser añadidura, sino que debe ser una razón de ser, una actitud, un aspecto clave de la institución.

La propuesta consiste en que a partir de la concepción de “*matrices culturales*”, puede ser un facilitador la definición y empleo del concepto de *matrices comunicacionales* que permitan efectuar lecturas esenciales de la realidad para interpretarla y comprenderla adecuadamente, previo paso a planificar, gestionar procesos y conducir prácticas comunicacionales de calidad y armónicas que contribuyan a la aventura social de la construcción de una civilización poseedora de una cultura superior que prevea y resuelva los problemas sociales, particularmente desde ámbitos institucionales como las universidades públicas.

Marco Referencial

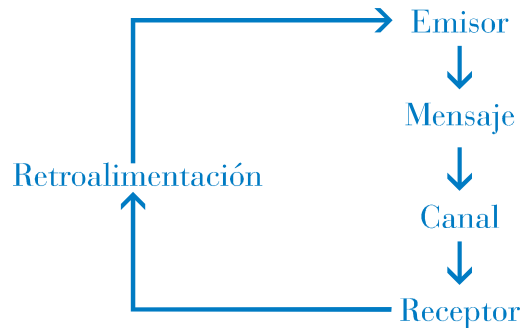
*“Moisés dijo: la Ley es todo.
Jesús dijo: el Amor es todo.
Freud dijo: el Sexo es todo.
Marx dijo: el Capital es todo.
Einstein dijo: Todo es relativo”.*

*“¿Adónde quieres ir?
Sólo tienes que mirar más allá de lo que ves”
El Rey León 3*

El esquema tradicional de comunicación basado en el modelo de Shannon y Weaver, del cual existen diversas versiones con ligeras variaciones, que habitualmente es esquematizado de la siguiente manera:



Resulta engañoso desde su mismo diseño en tanto oculta su verdadera constitución, ya que en la práctica se trata de un proceso marcado por la verticalidad, por lo cual atendiendo a su concepción y por coherencia debiera esquematizarse así:



Este modelo ha calado muy hondo en nuestra cotidianeidad y permea constantemente las propuestas de comunicación, *“probablemente ayudado por su*

*aplicabilidad a fenómenos muy heterogéneos*¹, continúa teniendo amplia vigencia en las escuelas de comunicación y entre los profesionales del área, aún a sabiendas de las limitaciones que su aplicación provoca.

La comunicación basada en ese paradigma fuertemente influido por la tecnología, se presenta como un proceso lineal centrado en la eficacia, en la que está implícita la idea de funciones y disfunciones, en el interés por el impacto a lograr, en los efectos a alcanzar, en la transferencia de cierta cantidad de información y en eliminar perturbaciones, interferencias o deformaciones en el mensaje. Su vigencia actual en parte ocurre porque la cultura moderna occidental está preponderantemente orientada hacia el pensamiento lineal.

“La teoría matemática de la información es básicamente una teoría sobre la transmisión óptima de los mensajes. De base mecanicista, el esquema que lo representa ilustra el hecho de que en cada proceso comunicativo existe siempre una fuente, un transmisor (los medios), un canal, un mensaje, un receptor. Como tal, el mensaje es comprendido por el destinatario”.²

“Es un modelo informacional que tiene límites muy importantes, con graves lagunas y desequilibrios especialmente en el aspecto de la significación y de sentido de lo que se comunica y del acto mismo de comunicar. Esto constituye un problema extraordinariamente complejo y delicado, especialmente por la real complejidad de los mecanismos de comunicación”.³

“Los elementos comunes que integran el proceso de comunicación (emisor, receptor, mensaje, código, canal,) son conceptos que se desarrollaron dentro de la tradición racionalista, que hace énfasis en la acción y el pensamiento racional. La incorporación de conceptos como marketing, publicidad, dirección organizacional, management, constituyen una aplicación moderna de esa tradición racionalista, y que plantea a su vez los límites o la frontera con que se enfrenta esta perspectiva para entender o explicar los fenómenos sociales. No consideran que el modelo es aplicable en situaciones restringidas”.⁴

Este modelo, aún aplicado al ámbito específico del cual surgió (la telefonía y más cercanamente la cibernética, donde muchos aspectos han sido formulados con exactitud matemática), no resuelve el problema *“de la capacidad de ampliar y resumir señales, en función del conocimiento íntimo de la persona y su entorno, para que en la mayoría de los casos el destinatario pasara a ser imprescindible, lo que constituiría una interfaz eficiente, es todavía un sueño inalcanzable”*.⁵

Otro límite *“es que no tiene en cuenta que para el emisor y el receptor un mensaje puede no tener el mismo significado. La información no es algo objetivo, sino interpretable por cada individuo”*. *“El receptor es un iniciador también, en el sentido de dar origen a mensajes de retorno, como en el sentido de realizar procesos de interpretación con cierto grado de autonomía”*.⁶ *“Las comunicaciones*

1 Wolf, M. (1987): “La investigación de la comunicación de masas. Crisis y perspectiva.”. Paidós. Barcelona.

2 Eco, H. (1972,) citado por Wolf, M.: Ibid.

3 Wolf, M.: Ibid

4 Bronstein, V. y Gaillard, J.C. (1995): “La comunicación en las organizaciones”. INAP. Buenos Aires.

5 Negroponte, N. (1995): “Ser digital”. Editorial Atlántida. Buenos Aires.

6 Bronstein, V. y Gaillard, J.C.: Ibid

7 Mc Quail, (1975), citado por Wolf, M.: Ibid.

*de masa son el lugar donde el mínimo de impredecibilidad del mensaje va acompañada por el máximo de imprevisibilidad sobre la recepción del mismo*⁸.

Una derivación de este modelo aplicado en una sociedad atravesada fuertemente por el paradigma mediático, está expresado en el hecho de que las instituciones para poder negociar mejor deben tener poder. Algunos autores postulan que ese poder negociador se obtiene apareciendo en los medios de comunicación *“porque vivimos dentro de una cultura mediática, en la que solo se puede conocer la mayoría de los hechos a través de los medios, quienes no solo reflejan la realidad, sino que la construyen. La premisa sostenida a partir de lo antes dicho, es que los medios son causa suficiente y única para producir determinados efectos, también generalizados. Todos los medios, en todos los lugares y circunstancias, elevarían el nivel de conocimiento de las masas, contribuirían a su modernización, a su integración social. De tal manera se concentra la mirada en los medios y se deja de percibir la complejidad de los hechos culturales y la complejidad de la propia comunicación”*⁹.

Ignacio Ramonet, director de Le Monde Diplomatic sostiene que *“en los años ’70, se tenía la convicción de que quien controlaba la comunicación controlaba las mentes y controlaba el poder. Es posible –agrega– que algunos de los dueños de la comunicación hoy crean eso aún. Pero esencialmente esos dueños (empresarios) lo que buscan no es el control de las mentes, lo que buscan es la rentabilidad”*¹⁰. Algo similar ocurre cuando se describe al “espacio público” como el lugar donde se instala la opinión pública, y es presentado como la única realidad por los medios como la televisión, diarios, radios, revistas y cuanto medio esté disponible. Lo que se hace es tener una visión reduccionista de la cultura, del contexto social en el que vive el destinatario, ocultar que ese lugar es atravesado por redes comunicacionales, por mensajes provenientes de múltiples fuentes y pensar que existe una única esfera pública.

Por otra parte cuando la comunicación se piensa de manera lineal se parte de la idea de que cuando existe un problema éste tiene una causa y es posible solucionarlo a través de intervenciones comunicacionales. Esta concepción tiene una mirada simplificadora por lo que determina que la comunicación es un paso muy fácil de dar, alfombrado de promesas de dominación y hegemonías, con puertas abiertas a los privilegios y a las exclusiones. Una mirada así analiza las consecuencias de un problema actual hacia atrás y no orientado hacia un fin, por lo que la dirección a lo largo del eje temporal se desplaza desde la explicación teleológica (la intención apuntando hacia adelante) al énfasis actual puesto en el hecho de que la causa viene antes que el efecto.

En la década del ‘60, época dorada de las comunicaciones para la modernización y el crecimiento, se postulaba que los Medios de Comunicación Masiva (MCM) podrían cumplir un rol preponderante en el desarrollo de los países subdesarrollados. El resultado que provocó esta propuesta fue que las aspiraciones crecientes no equivalían al aumento de la riqueza y terminó enseñando a los

8 Fabbrì, (1973), citado por Wolf, M.: Ibid.

9 Mata, M.C. (1990): “Nociones para pensar la comunicación y la cultura masiva”. La Crujía. Buenos Aires.

10 Ramonet, I. (1997): “El pensamiento único”. Conferencia. Santiago. Chile.

habitantes de los países pobres a querer más de lo que podían tener, gracias a los MCM, especialmente los audiovisuales que pueden ser consumidos incluso por los analfabetos y no requieren de la disciplina de la alfabetización. Esto desequilibró la proporción expectativa-logro, y antes que desarrollo, generó una revolución de crecientes frustraciones. Aquellas propuestas resultaron inviables y lejos de alcanzar la transformación señalada contribuyeron a agudizar la situación, ya que se acentuaron las distancias de desarrollo entre los países ricos y pobres, emergiendo las exclusiones que hoy azotan a la mayoría de las sociedades.

El modelo de Shannon y Weaver tipificado como modelo físico o mecanicista, tuvo una fecundidad óptima en el campo de las telecomunicaciones para el que fue específicamente desarrollado. Sus autores no lo plantearon atendiendo aspectos psicológicos ni dinámicos característicos de los procesos humanos. Lo cuestionable es que su simplicidad capturó a los profesionales del área social y a falta de otra propuesta lo adoptaron acríticamente probablemente por coincidencias ideológicas, pregnando sus actividades por largos años llegando incluso hasta nuestros días, en que sobrevienen cuestionamientos desde los movimientos de liberación que reclamaban una mayor igualdad entre emisor y receptor.

En una línea de humanizar el modelo mecanicista, le siguieron los modelos psicológicos como el de David Berlo de profusa difusión en nuestro subcontinente, que introduce los procesos mentales de las personas que se comunican, no logrando establecer la complejidad del proceso como se observa en la realidad, aunque representan avances valiosos.

Los modelos sociológicos presentan a la comunicación como un fenómeno social que ocurre entre personas, que son a su vez integrantes de grupos primarios y secundarios conectados con el sistema social global. W. Schramm propuso el esquema de tuba, relacionado con los MCM y la propagación de los mensajes.

Los modelos antropológicos debidos a Levy Strauss y a su antropología estructural, definen los fenómenos sociales como lenguaje y responden a códigos: las conductas, las instituciones, las tradiciones son mensajes que pueden ser decodificados. El aporte más significativo es que lograron neutralizar los modelos dominantes al extender el concepto de comunicación a todo lo que el hombre hace o deja de hacer, tras lo cual Watzlawick expresará: *“Es imposible no comunicar”*.

Los modelos socio-psicológicos relacionan la comunicación con la realidad social y con la personalidad influenciada por ella. Sostienen que la comunicación es matriz de la psiquiatría y que sin la comunicación el hombre no podría formar su personalidad la cual se gesta en interacción con los demás. Al respecto Pascuali distingue la *“relación de Comunicación”* de la *“relación de Información”* y de la *“relación de conocimiento”*.

Los modelos derivados de la escuela semiótica, ciencia que constituye una teoría general de los signos, puso el énfasis en la comunicación como generación de significados y para que ella ocurra es necesario crear el mensaje con signos. La limitación de este modelo es que como todo esquema formal se desvincula de los aspectos psicológicos de las personas y de la situación en que se produce la comunicación. Además, sus tres áreas de estudios principales: el sintáctico, el

semántico y el pragmático, en la vida cotidiana, no se separan ni se distinguen sino que operan globalmente. Es difícilmente aplicable para entender la dinámica organizacional debido a que los mensajes deben entenderse en una escala mucho más amplia y durante períodos históricos que superan en general los ciclos de vida de una institución.

Las estrategias difusionistas o extensionistas derivadas del modelo tradicional de comunicación aún dominan una buena parte del quehacer comunicacional. Por ejemplo hace pocos años atrás se postulaba a Internet como la herramienta para reducir las desigualdades, lo cual animó irresponsablemente a las naciones del primer mundo a instar a que las naciones subdesarrolladas dieran a sus ciudadanos un acceso a Internet tan completo como el acceso al teléfono, porque a través de ella se podía reducir la brecha entre ricos y pobres.

Ocurre así, primero porque las cuestiones sociales se leen desde los parámetros de otra formación social donde las instancias de articulación de cuestiones ideológicas, políticas y económicas generan formas de producción y modos particulares de relaciones, sin haber realizado una lectura esencial de la realidad en la que se trata de realizar intervenciones. Segundo, porque se exportan e importan modelos de gestión los que se adoptan sin pasar por el filtro de la adaptación a las propias necesidades y a la cultura local, latina en nuestro caso, una cultura que básicamente se piensa y se siente inferior con relación a las del primer mundo, y busca en ellas referentes que indiquen cómo alcanzar estados superiores. Tercero, porque la solución se presenta de manera dicotómica expresada en modelos técnicos cuya comprensión está solo al alcance de los especialistas. Y sus decisiones – en verdad la dictadura de sus decisiones – se formulan como si constituyeran el único camino posible, como si se careciera de opciones para corregir los disfuncionamientos de las sociedades y se termina actuando con una especie de autismo.

El pensamiento lineal además encorseta cualquier decisión en las pinzas de una alternativa técnica única, introduciendo una visión simplificada, estática, cerrada, estandarizada, equilibrada, continua, única, sin respeto activo por la diversidad del mundo. En otros trabajos decía que *“actuando de esa manera se incita a creer que un problema siempre es simple por lo que las propuestas de solución se tornan mágicas. Este tipo de intervención no sólo no lleva a la mágica solución, sino que cuando esto ocurre provoca desilusión, induce la incertidumbre, genera descreimiento y resentimiento en la gente y a su vez impide iniciar la larga marcha que casi todos los problemas requieren para obtener, al menos, resultados parciales, porque no se toma en cuenta que cada cuestión que hay que resolver es compleja, que está relacionada con otra que la contradice y que modifica la percepción del mismo problema”*¹¹.

Ocurre también porque el racionalismo se ocupa de sistemas en principio predecibles, partiendo de la idea de que el conocimiento es absoluto, universal, objetivo, constante, cree en las certezas definitivas y que la identidad es estable. Por eso en el pasado las teorías se ocupaban de la comunicación como un proceso

11 Tréspidi, M.A. (2000): “Caminos alternativos para el desarrollo social evadiendo la pinza conservadora”. Universidad de Bío Bío. Concepción. Chile.

aislado, predecible y dado en el vacío. Pero el modelo tradicional fue siendo minado por los hechos y las críticas que se le formularon que lo hicieron estallar exigiendo un viraje radical. No obstante se fue enriqueciendo con el aporte de nuevos conceptos y elementos, buscando extender el campo de la comunicación a todos los ámbitos de las relaciones humanas.

Un aspecto que resulta crucial en la planificación y gestión de la comunicación es la disponibilidad de un esquema que resulte operativo en la acción y en la consecución de los resultados esperados. Una contribución que buscó superarlo y que en la práctica demostró ser altamente operativo por su facilidad de apropiación, transferencia y aplicabilidad, fue el realizado por Daniel Prieto Castillo, que propone considerar a la comunicación partiendo del esquema tradicional pero concibiéndolo como un proceso en totalidad, situado y complejo, reconociendo cuatro fases –emisión, mensajes, circulación de mensajes y percepción- que transcurren dentro de cuestiones sociales generales (formación social) y en un marco de referencia (vida cotidiana) porque el contexto permite comprender el texto. Al hablar de fases Prieto flexibiliza el esquema original y relativiza la dominancia fundante del emisor en el proceso a la vez que reconoce la existencia de diversos procesos de comunicación por la diferente combinación que puede hacerse de sus elementos y su finalidad.

A continuación desarrollaré los conceptos centrales haciendo una versión interpretativa personal de los mismos.

Cuestiones sociales generales

Es el ámbito de la Formación Social entendida como “*la manera en que en un determinado país se articulan las instancias económicas, políticas e ideológicas, dentro de un modo de producción dominante y de las relaciones sociales de él derivadas*”¹². Corresponde al concepto de contexto al que inicialmente se caracterizaba globalmente pero que no llevaba a una comprensión “en totalidad” como se demanda.

De esta manera, Daniel Prieto Castillo comprende a los procesos de comunicación situados dentro de una cultura con relaciones sociales convergentes y divergentes, de autonomías relativas y de independencia absoluta, de heterogeneidades y homogeneidades, dentro de límites de tolerancia y de influencias de otras formaciones sociales, de historias y experiencias sociales y personales, de valores sociales fundantes, que introducen sucesivos horizontes de comprensión, en el que la formación social se ubica como lejano.

Marcos de referencia

Es el ámbito de la vida cotidiana que se muestra diversa, plural, donde se cristalizan las relaciones humanas inmediatas, donde se producen los procesos comunicacionales -desde interpersonales hasta mediáticos- más significativos caracterizados por su riqueza o pobreza comunicacional y desde el cual se lee e interpreta lo social. Estas lecturas están estrechamente vinculadas a las historias

¹² Prieto Castillo, D. (1985): “Diagnóstico de Comunicación”. CIESPAL. Quito.

de vida que inciden en las formas de resolver los problemas, en la cual intervienen creencias, preferencias, experiencias individuales y colectivas, dolores, alegrías, esperanzas y sueños. Este concepto comunicacional resulta un aspecto importante en la democratización social, ya que toda dominación procura destruir la historia local para que cada acción sea un permanente recomenzar de cero, que no se acumule experiencia colectiva, que no exista tiempo para la reflexión sobre los orígenes y causas de los males cotidianos, tampoco tener tiempo para planificar un futuro superador del presente, y que los aprendizajes se pierdan en el olvido. En definitiva, adquisición de conciencia e identidad.

Fase de emisión

Relativiza la fuerza del emisor como principal desencadenante de los procesos de comunicación y como poseedor de la capacidad de influir y persuadir a los destinatarios de un determinado mensaje, lo que permitía la acumulación de poder especialmente en el emisor profesional, en particular a los medios de comunicación masiva, situándolo en el marco de la cultura. Dos aportes claves fueron realizados por las corrientes psicológicas y antropológicas. La primera desde la psicología, que considera a toda conducta como un mensaje a ser interpretado porque siempre se dice más que lo que se propone decir en una determinada situación, lo sepa o no quien lo hace. Toma relevancia entonces que en toda emisión importa lo dicho como lo no dicho y todas las circunstancias que rodean a esa emisión que configuran una situación de comunicación. El segundo aporte proveniente de la antropología es la idea de la emisión permanente, en función a que toda realización humana tiene un sentido y una significación. Por lo que la intencionalidad pierde su centralidad y relativiza su peso desplazándola bajo la idea de que siempre se emite más de lo que se cree estar emitiendo, introduciendo a la comunicación en el paradigma de la complejidad.

Fase de Mensajes

Ubica aquí a códigos, mensajes y referentes. Entiende al mensaje como un signo o conjunto de signos con capacidad de significar algo a alguien, con carácter referencial orientado al contenido o con sentido estético dirigido a agradar y deleitar. Ambos dos elementos están íntimamente relacionados y simultáneamente presentes aunque en la práctica puede enfatizarse uno de ellos. En comunicación, inicialmente se puso el acento en el *diseño* de los mensajes para impactar en los perceptores, siendo una de las áreas que más rápidos avances produjo de la mano de la creatividad y el desarrollo de la tecnología de diseño. En una segunda instancia surgió la tendencia del *análisis de contenido*, en la referencialidad de los temas, lo que destacan, lo que callan, las orientaciones que inducen. Y finalmente surgió el *análisis semiótico* dedicado a denunciar contenidos ideológicos del emisor y los recursos expresivos propios de cada tipo de mensaje. Recientes propuestas como la de Carlos Cortés sobre la validación previa de materiales confluye un avance integrador de algunas de estas fases destinadas a mejorar la percepción de los mensajes.

Todo mensaje se elabora a través de un código, entendido como un conjunto de obligaciones de combinar los signos de una forma determinada, de manera que permitan la comunicación humana ya que ésta resultará imposible si

se está fuera del código. Los códigos tienden a naturalizarse y por tanto son factores inhibidores de cambios. Dado que todo mensaje es capaz de significar algo a alguien, adquiere una función de “referencialidad” en tanto “*comprende todo ser, objeto, situación o idea, sean reales o imaginarias*”. Por lo que en su elaboración puede producirse distorsión referencial (falsea), parcialización referencial (presenta un a parte por el todo), baja referencialidad (datos superficiales) o alta referencialidad (versión completa)

Fase de circulación

Todo mensaje que se emite está destinado a circular, a divulgarse a través de medios o instrumentos que exigen el uso de *recursos* de distinta accesibilidad y requerimientos. El arco de posibilidades va desde los MCM de gran costo pero de alto volumen de contactos, al contacto personal o a medios alternativos para audiencias limitadas. Este concepto es clave en los procesos institucionales porque suele dedicársele poca atención y a considerarlo concluido con la realización del producto despreocupándose de asegurar una buena circulación. En procesos internos lo expresado actúa como un factor facilitador de generación de entropías o empatías.

Fase de percepción

Replantea la tradicional pasividad del receptor, derivada de la teoría de los efectos que llevó a clasificar a los públicos para hacerlos blanco u objetivo de mensajes buscando mayor efectividad e impacto de la comunicación masiva en particular de la publicidad, considerando que el perceptor tiene una actitud activa. En esta fase las personas recogen y seleccionan información para responder con eficacia al entorno. Al igual que la emisión, la percepción es permanente y resignifica lo percibido aunque nunca es textual por razones de inmediatez, falta de profundidad, adhesiones y preferencias, primeras impresiones, contingencias culturales que operan en la circunstancia, lo que lleva a un abanico de lecturas que hasta pueden ser contradictorias con la del emisor, por error o por exceso. Esto advierte que los intentos de homogeneización quedan reducidos por la apropiación diferente que hace cada perceptor. La señalada diversidad resulta significativa para crear el respeto activo a las diferencias naturales y culturales de los seres humanos, procesos en los que la comunicación puede contribuir a instalar, concienciar y desarrollar.

Años más tarde Prieto agregará nuevos elementos, a saber:

Universo Discursivo

En el complejo espacio social y cultural que compartimos existen numerosos, diversos y distintos discursos, que se entrecruzan de manera constante, se oponen, se complementan, se contradicen, abarcan variados temas y usan diferentes recursos expresivos. Desde la perspectiva comunicacional es preciso reconocer el universo discursivo para desarrollar procesos comunicacionales afortunados.

Agrego que para adquirir pregnancia, aceptabilidad y credibilidad los discursos deben sostenerse con el ejemplo de la acción coherente, esto exige ponerle el cuerpo a los mensajes, veracidad, inteligibilidad, sinceridad,

consistencia, basados en valores reconocidos, legitimidad y realismo, que lleven a un acoplamiento exitoso.

Situaciones de Comunicación

Nos movemos siempre dentro de situaciones de comunicación, que tienen como marco contextual a la sociedad y la cultura a la que pertenecemos, en la que hablamos de determinados temas y lo hacemos de ciertas maneras, que configura un todo significativo. Este concepto permite analizar y reconocer lo que sucede con la comunicación en distintas situaciones personales, organizacionales, sociales y culturales, que aportan caminos para el trabajo comunicacional.

Representaciones

En la vida cotidiana nos manejamos con representaciones o imágenes basadas en vivencias, conocimientos, experiencias, influencias, deseos o preferencias que se van desarrollando con el correr de los años y que nos llevan a tomar posicionamientos como una forma de situarnos en el mundo. Pueden existir representaciones completas o incompletas, míticas, erróneas, estereotipadas, por lo que nadie se maneja con representaciones únicas, incorporando en ese sentido el peligro de realizar lecturas equivocadas que llevan a soluciones comunicacionales equivocadas. Aunque en la actualidad se reconoce que las representaciones se constituyen con una fuerte influencia del entorno socio-cultural.

Apropiación cultural

El receptor o destinatario de los mensajes no es un ser vacío, vive dentro de una cultura, ha acumulado experiencias de vida de su formación social y se ha apropiado de conocimientos sobre la naturaleza que le permiten responder con eficacia al entorno, ha ido construyendo una percepción de la realidad y de sí mismo configurando sus propias representaciones, ajustando sus discursos a determinados temas y usando formas expresivas aceptadas. Por ello un mensaje, una propuesta o un producto puede alcanzar aceptabilidad o rechazo, introduciendo así la máxima incertidumbre en la recepción.

Emisión y percepción permanentes

La emisión y la percepción son permanentes, sin solución de continuidad. Por lo que queda relativizado el rol del emisor como iniciador/finalizador del proceso, porque estamos inmersos en la actualización constante de significados y representaciones con las que se manejan los otros. Y lo hacen no solo desde un discurso, sino desde los espacios, los momentos, las elecciones, las preferencias, los ritos, las miradas, las ilustraciones, las selecciones, por lo que su lectura y reconocimiento no es tan prístina ni sencilla, característica que nos pone frente a altos riesgos de equivocación por ignorancia o falta de atención y de adecuada apropiación cultural del entorno.

Espacios y momentos de comunicación

El espacio y los momentos son dos condiciones fundamentales para que los procesos de comunicación sean posibles. La disponibilidad de un ambiente y de un tiempo proporciona el punto de encuentro para la conversación, para el intercambio, para la interacción, para las relaciones, en definitiva para la

comunicación. Espacios y momentos para reunirse, formal o informalmente, contruidos o naturales, dotados del confort y equipamiento requerido según requiera el encuentro (académico, deportivo, social, cultural, recreativo y tantos más), por la institucionalidad o espontaneidad de su organización, por la intimidad o despliegue necesario para el volumen de participantes y la actividad a desarrollar, por el propósito que se fije al encuentro, ya sea interno o externo a la institución, por el ir al encuentro del otro, sean éstos personas, instituciones, pueblos o culturas, por el reconocimiento institucional que se les brinde, por el cuidado y conservación, por la promoción, aspectos todos que hacen a la convivencia social y a la creación de una cultura de diversidad, de encuentro, de respeto activo, de democracia, de paz, que implica una manera de dar espesor a la vida universitaria viviéndola como un espacio pleno de momentos propicios para la comunicación integral.

En la tarea constante de repensar la teoría para alcanzar mayores niveles de eficacia en los procesos de planeamiento de la comunicación, fue emergiendo la necesidad de redefinir e incorporar nuevos conceptos que permitieran realizar lecturas esenciales de la realidad social que se aborda, interpretarla y explicarla adecuadamente, en base a las cuales realizar propuestas de gestión de procesos de comunicación institucional destinados a la organización y la movilización comunitaria en la resolución de problemas y desarrollo social, por lo cual en 1995¹³ propuse agregar los siguientes conceptos:

Entropía

Concepto propio de la Física, constituye una función que representa el grado de orden o desorden de un sistema, se incorpora como elemento de la Teoría Matemática de la comunicación, relacionándolo con la posibilidad de establecer una probabilidad numérica que permitiera medir la irregularidad en la transmisión de los mensajes. Su uso en comunicación social se fue diluyendo porque la determinación de una medida de tal carácter era una probabilidad altamente difusa de establecer y poco operativa. Su recuperación resulta importante en la comunicación institucional para analizar la fase de circulación de mensajes y los efectos que la misma ocasiona en la organización.

Supone la circulación inadecuada de la comunicación desde la jerarquía hacia las bases y viceversa, el exceso o la escasa información, cuando queda frenada en algún escalón de la organización, o llega deformada, parcializada, mutilada, incompleta o tardíamente, con baja referencialidad, impidiendo a los destinatarios actuar conforme se espera de ellos. La entropía comunicacional también se puede manifestar como la carencia o inexistencia de medios o la tendencia a la mediatización del proceso, la propensión de los integrantes de una institución a ofrecer resistencia o instituir una excesiva regimentación y estructuración, impidiendo la armonía necesaria para el funcionamiento,

13TRESPIDI, M. A. (1995): "Hacia la redefinición e incorporación de nuevos conceptos comunicacionales necesarios para la diagnosis social", en "Jornadas de Investigación". Fac. de Cs. Hs. UNRC. Río Cuarto.

generando pérdida de calidad en la operatividad al obstruir el carácter organizativo y la coordinación conductual.

De tal manera produce efectos disgregatorios, frustraciones continuas, genera desorden, desinterés y falta de co-responsabilidad, induce a la propagación y aceptación de rumores como fuente principal de información, con lo cual se pierde riqueza comunicacional, inhibe la participación y el sentido de pertenencia, llevando al desconocimiento de la significación organizacional de las propias actividades.

Complementariedad

La complementariedad constituye un nuevo estilo de relación social entre las personas, las instituciones y las comunidades, que permite introducir otro modo de reconocer los factores inhibidores y facilitadores que cada parte tiene para enfrentar y resolver por sí solos los problemas y necesidades en un marco de interacciones/relaciones diferente al ordinario aislante e individualista. La idea de este concepto es de ubicarse en una perspectiva distinta y aplicar un nuevo sentido para considerar un problema determinado que los afecta de alguna manera, pensando que en él, las partes tienen un cierto grado de responsabilidad compartida. Este concepto se caracteriza por la fluidez de las relaciones, la reciprocidad, el conocimiento de los mecanismos más elementales de una institución o de una comunidad, entendiendo que el funcionamiento a través de la coordinación conductual es responsabilidad de todos los miembros que la integran. De tal manera, la convergencia de todos con sentido de complementariedad facilita afrontar desafíos y soluciones que individualmente no podrían resolverse.

Co-responsabilidad institucional y comunitaria

Cuando no se asumen las propias responsabilidades, cuando se transfieren las funciones a otros sectores, cuando no se interacciona cotidianamente, cuando no se establecen relaciones colaborativas e integradoras, se cae en procesos caracterizados por la pobreza comunicacional. Y se deriva en un divorcio primero entre las personas y los sectores de una organización o comunidad y luego entre las instituciones y la sociedad, estableciendo un clima poco favorable para el desarrollo social.

Efecto sinérgico

La acción con sentido de complementariedad y de co-responsabilidad institucional y comunitaria, tiende a crear un efecto sinérgico que se entiende como la asociación de capacidades individuales para facilitar la realización de una función colectiva. Se potencia así la labor de los sectores que conforman las instituciones o las comunidades, para alcanzar los resultados esperados en cumplimiento de la responsabilidad organizacional o social asignada los mismos.

Límites de Tolerancia

El concepto, tomado de las ciencias naturales, conocido como ley de tolerancia, expresa que *“las cosas cuando son escasas o cuando están en demasía pueden ser perjudiciales para un organismo”*. En comunicación social lo relaciono con el rango existente de dar información calificada y sus posibilidades de ser

aceptada o soportada por la sociedad, por las instituciones, la comunidad o aún las personas individualmente

Hacer pública una determinada información puede generar intolerancia – con todas sus consecuencias y derivaciones- conforme al nivel en que una formación social, una institución o una comunidad tenga establecidos sus niveles de tolerancia ligados al espesor de la democracia o el autoritarismo, a la cristalización de sus tradiciones, la distribución del poder, los niveles de flexibilidad y vocación de desarrollo. Para establecer los límites de tolerancia existentes es necesario identificar factores inhibidores o limitantes, conocimiento imprescindible para formular estrategias de intervención.

Bronstein y Gaillard¹⁴, luego de analizar el influjo de la tradición racionalista en los modelos de comunicación cibernética que enfatizan ciertos términos, señalan que la misma perseguía el gran ideal del progreso tecnológico y se distinguía por su estrecho enfoque sobre ciertos aspectos de la racionalidad.

Por ello se concentran en plantear una definición distinta de comunicación a partir de la tradición hermenéutica/pragmática, desarrollada principalmente por Heidegger y Gadamer, cuyos puntos más relevantes para entender la comunicación y los sistemas sociales son: “1. *Nuestras creencias y asunciones no pueden ser completamente explicitadas*, 2. *El entendimiento práctico es más fundamental que el entendimiento teórico*, 3. *El conocimiento de las cosas no se halla basado en representaciones mentales*, 4. *La inteligencia del mundo es fundamental social y no puede ser reducida la actividad generadora de significados a sujetos individuales.*”¹⁵

Esta escuela lega una serie de útiles postulados para comprender la comunicación: “1. *Los efectos de las acciones no pueden ser predichos completamente*, 2. *No es posible tener una representación acabada y coherente de una situación dada*, 3. *Toda representación es una interpretación*. 4. *El lenguaje es acción. Esta tradición plantea que no existe un mundo dado independiente del observador, lo que supone un repensar a éste junto con los fenómenos que se quieren explicar.*”

Los autores señalados sostienen que “*lo que llamamos realidad no es algo natural, obvio, dado desde siempre, sino el resultado de poderosas operaciones de distinción, determinadas culturalmente*”. En consecuencia más que buscar un modelo que explique las características de la comunicación, hay que buscar aquel que posibilite entender su esencia. La comunicación es la que constituye el sistema social, las instituciones y los grupos, sosteniendo como principal planteo que los seres humanos al ser seres lingüísticos, la acción ocurre en el lenguaje en un mundo constituido a través del lenguaje. Y lo que nos constituye como seres humanos sociales es la comunicación, que tiene un aspecto sustancial: es coordinación conductual, la que se manifiesta en las organizaciones como una red conversacional, ya que en ellas nada ocurre sin el lenguaje y la comunicación.

14 Bronstein, V.R. y Gaillard, J.C. (1996): “La comunicación en las organizaciones”. INAP. Buenos Aires.

15 Najmanovich, D.: *Ibid*

*“La teoría de la comunicación en Latinoamérica ha estado ligada a temas y preocupaciones como el imperialismo, la dependencia, la desigualdad económica, la dominación política, la cultura popular y el desarrollo”*¹⁶, unida a una resistencia a la revisión crítica del pasado para conocer las fuerzas que actuaron en nuestra historia configurando nuestro presente, para identificar nuestra identidad y nuestra realidad. Inicialmente se configura un proceso que a modo de resistencia se aparta de los paradigmas intelectuales dominantes y habla de comunicación alternativa, popular, educativa, en medio de la tendencia a la aceptación acrítica de modelos extranjeros y en la búsqueda de nuevas formas de pensar la comunicación.

Hoy es necesario tener una visión integral, compleja y contextualizada dentro de una determinada cultura y de una formación social, las que en parte ayudan a definirla. Al situarnos en los grandes sistemas sociales, se requiere desarrollar paradigmas que permitan abarcar tanto procesos masivos de gran amplitud como los de naturaleza interpersonal. Esto implica incluir en la comunicación todos los procesos a través de los cuales la gente interacciona, se relaciona y se influye mutuamente.

¿Todo se resume a un problema de comunicación? *“Es cierto que la comunicación es importante, porque si hay problemas de comunicación hay problemas en las organizaciones y en la sociedad”*¹⁷. Sin embargo habitualmente se la concibe restringidamente como un instrumento destinado a resolver – indiscriminadamente – cualquier tipo de problemas sociales. Pero operacionalmente los problemas y el modo de enfrentarlos están primero. Esto se olvida con frecuencia. Dicho claramente: un proyecto será exitoso solo si es un buen proyecto, si está realmente orientado a resolver problemas. Si lo es, la comunicación institucional ayudará a potenciarlo. Si, por el contrario, no se parte de un buen proyecto, ningún proceso de comunicación, aún cuando esté avalado por los mejores equipos de expertos internacionales no logrará convertirlo en exitoso. En todo caso podrá alcanzar un impacto inmediato, fugaz, pero no se podrá sostener en el tiempo. La cuestión reside en la determinación de aceptar la inmensa dificultad que existe al afrontar y resolver ciertas situaciones sociales y humanas, de desatar ciertos nudos. De esta manera se apuesta al sentido de corresponsabilidad y a la necesaria complementariedad en la definición de soluciones concretas para los problemas, partiendo de la base de que siempre hay más de una opción para resolver cada dificultad que se presenta en una sociedad o en una institución.

Las soluciones a los complejos problemas actuales deben pensarse como una nueva cuestión que requiere de nuevos enfoques, nuevos límites, nuevos aportes, realizados a partir de pensar al mundo interdependientemente, entrelazado en todos sus aspectos, inventando nuevas reglas del vivir juntos, pensar de otra manera la idea misma de reforma, superando las viejas oposiciones, buscar armonía, planos de igualdad, equidad, sobriedad, eficacia, transparencia, pluralismo, respeto a la diversidad, aprendizaje de las experiencias que cada uno

16 Casares Arraingois, P. (1990): “Comunicación organizacional: una asignatura pendiente”. Umbral XXI. México

17 Bronstein, V. y Gaillard, J.C. (1994): *Ibid.*

adquirió invitando a que en lo sucesivo el desarrollo integral acompañe y vaya a la par de las cuestiones políticas, económicas e ideológicas. El camino alternativo hacia una mayor igualdad en el marco de la democracia y la libertad es difícil. Como afirma un personaje de Malraux en “El tiempo del desprecio”: *“Sé cuánta fuerza se necesita para hacer una bondad que valga la pena”*, por lo hay que acumular fuerzas para *“hacer aquella bondad que valga la pena”*. La presencia de la comunicación en el ámbito de las organizaciones ha estado circunscripta a la administración y al desarrollo de las relaciones humanas en organizaciones empresariales privadas, imitando los patrones que se dieron en este campo en los Estados Unidos de Norteamérica, donde se reconoce que *“la comunicación es clave para la buena administración estratégica”*, en tanto *“los procesos son más importantes que los documentos, porque gracias a la participación en el proceso, se alcanza el compromiso de brindar apoyo a la organización”*¹⁸. Así se torna esencial que los miembros de la organización estén muy bien informados sobre los fines, visión, misión, objetivos, sentido de los planes, programas y proyectos, pues son los principales aliados estratégicos de la institución.

*“Los métodos organizativos tradicionales han quedado obsoletos a causa de que la tecnología, el comercio y las sociedades se han vuelto demasiado complejos. La era industrial, las instituciones jerárquicas, basadas en el orden y el control, que en los últimos cuatrocientos años, han pasado a dominar nuestras vidas comerciales, políticas y sociales, son cada vez más irrelevantes frente a la explosiva diversidad y complejidad que caracteriza a la sociedad en todo el mundo”*¹⁹.

En los últimos años existe una creciente valoración de la importancia y significación de la comunicación, para contribuir al logro de universidades nacionales como instituciones capaces de enfrentar las exigencias impuestas por la globalización económica y la mundialización cultural, teniendo en cuenta que *“la sociedad del siglo XXI será una sociedad de la comunicación (...) conllevando numerosas consecuencias para el mundo del trabajo y el mundo de la cultura”*²⁰.

La incorporación de la Comunicación Institucional en el ámbito de las Universidades Nacionales en Argentina es reciente y limitada, se aplica con una visión restringida, fundamentalmente mediática, por estar polarizada en los medios y desde una perspectiva funcionalista, lo que las coloca en una *“insoportable pobreza comunicacional, en tanto la universidad se ha pensado muy poco desde esa perspectiva. Prueba de ello es la ausencia de reflexiones en torno a esta cuestión, la falta de encuentros para discutirla; la mínima inserción que los egresados de las facultades de comunicación tienen en su propia casa de estudios”*, lo cual constituye una acuciante interpelación porque *“hoy nuestras puertas y nuestros muros son sacudidos por las tecnologías de la información y de la comunicación y por las necesidades de la visibilidad y de riqueza comunicacional de buena parte de las organizaciones sociales”*²¹.

18 David, F.R.(1997): “Conceptos de Administración Estratégica”. Prentice-Hall Hispanoamericana. México.

19 Hock, D. (2001): “El nacimiento de la era caórdica”. Granica. Barcelona.

20 UNESCO, (1998) “La educación superior en el siglo XXI. Visión y Acción”. Doc. de trabajo. ED8/CONF.202/5/CLD.23. París.

21 Prieto Castillo, D.: Ibíd

En un marco de tanta preponderancia para las universidades, la comunicación institucional se permea de tan significativa responsabilidad en tanto puede y debe contribuir al logro de los objetivos institucionales, al “*ser la comunicación parte constitutiva de la organización*”²². La función “comunicación” de la universidad, dentro del contexto de un escenario socialmente sustentable, no debe ser añadidura, sino que debe ser una razón de ser, una actitud, un aspecto clave de la institución.

Las universidades son “*sistemas complejos que interactúan con las instituciones de su entorno, es decir, con los sistemas políticos, económicos, culturales y sociales. Están condicionadas por su entorno local y nacional (meso-entorno) y cada vez más por su entorno regional e internacional (macro-entorno). Pero a su vez pueden e incluso deben influir en los diferentes tipos de entorno, los cuales están en plena mutación*”²³. La UNESCO habla de crisis en el sentido etimológico (en griego: decisión) y en un doble sentido: por los cambios de estructura y de visiones, en las que son necesarias las decisiones.

La comunicación institucional necesita definir su función y proponer un nuevo modelo de gestión, enfrentando “*los retos que suponen las nuevas oportunidades (...) para mejorar la manera de producir, organizar, difundir y controlar el saber y acceder al mismo*”²⁴. “*Pero lo comunicacional no se constituye solo porque la universidad lo piense*”²⁵.

Las transformaciones que demanda a las universidades el actual contexto mundial implica la ampliación y diversificación de las relaciones con el Estado y la sociedad civil, las organizaciones y los grupos en los espacios sociales que se atraviesan e interactúan simultáneamente. Para ello la comunicación puede constituirse en el elemento catalizador que impulse procesos orientados a crear capacidades de coproducción ya que es posible en estos momentos crear alianzas colaborativas para contribuir con respuestas integradoras a las necesidades de nuestra sociedad fragmentada.

Desde el punto de vista institucional, actualmente en las universidades existe una tendencia a integrar más los conocimientos lo que lleva a formas de interacciones más inter y transdisciplinarias. No solo es rol de la universidad preservar y acrecentar una cultura superior, generar nuevos conocimientos, construir nuevas tecnologías o rescatar conocimientos simbólicos que ya están depositados en las poblaciones. También lo es el fortalecer y favorecer las relaciones de la Universidad con la sociedad, las comunidades, otras organizaciones, el propio Estado, las demás universidades, y constituye un desafío porque puede potenciar sus recursos a partir de una mayor integración en el nivel regional, nacional e internacional buscando disponer de una mayor capacidad de respuesta a los problemas con los que se enfrente.

22 Bronstein, V. y Gaillard, J.C.: *Ibid.*

23 UNESCO, *Ibid.*

24 UNESCO (1998): “Preámbulo de la Declaración Mundial sobre Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción”. París.

25 Prieto Castillo, D. (2000): “Comunicación, universidad y desarrollo”. Investigaciones de Plangesco. UNLP. La Plata.

Al situar a la comunicación dentro de una determinada cultura y de una formación social, se reconoce que todo proceso de comunicación concreto está marcado por algún rasgo regional, nacional, institucional, grupal y personal. No obstante muchas veces se obra sin tener en claro que la acción comunicacional es también el resultado de los procesos culturales y sociales que se dan en ella. Esas condiciones no son producto del azar, ni emergen aleatoriamente. Las culturas, las sociedades, las instituciones, los grupos y las personas hacen su propia historia, pero no la hacen arbitrariamente elegidas por ellos mismos, sino bajo circunstancias dadas y heredadas que rodean y contienen la acción y son esenciales para comprender el presente y anticipar el futuro.

El ambiente en el que se llevan a cabo las comunicaciones humanas está constituido por la combinación de un sinnúmero de facetas y nos referimos a él con el nombre de “*matriz cultural*”.

La información acerca de los valores que una cultura, una formación social, una institución, un grupo o una persona, ya que aquellos son compartidos por grupos, instituciones, por sociedades y culturas, permite interpretar y comprender mejor los mensajes que en ella circulan y adaptar los proyectos y la gestión a fin de realizar procesos comunicacionales de calidad. Los valores son nexos claves para facilitar y mejorar los procesos de comunicación en el marco de las múltiples interacciones y relaciones que en ella se generan.

Eso explica las formas particulares de percibir y de apropiarse de los mensajes, según los valores y las experiencias de vida que tiene cada persona en su cultura y en su sociedad, que pueden no coincidir con la intencionalidad de los emisores. Son los perceptores situados en una cultura quienes dan sentido a los mensajes y no al contrario, lo cual introduce una de las principales complejidades en la gestión comunicacional.

Hoy urge, antes de planificar y gestionar procesos comunicacionales en todo orden, preguntarnos, con sentido fecundo y profundo respeto, por las matrices culturales que distinguen a los pueblos, adquirir la capacidad de distinguirlas, configurándolas y reconociéndolas en sus propias legitimidades y en sus diferentes perspectivas. Y desde ellas, con sentido creativo y alternativo, conjuntamente, movilizar voluntades para saltar a otro plano, pero siempre preservando el valor y la autonomía de cada cultura.

El subcontinente latinoamericano tiene una tradición rica en dominaciones y expolios. El antecedente se remonta al siglo XVI cuando el imperio español *descubre* el nuevo mundo, momento en el que se inicia un proceso de indeterminado alcance por la magnitud de la aculturación y la explotación-exterminio de la cultura y de sus hacedores locales, lo que constituye un trágico destino del patrimonio cultural y una catástrofe para la herencia cultural latinoamericana.

Una de las mayores víctimas del proceso señalado, es la memoria cultural que fue en gran parte destruida, cuando en realidad debió haber sido preservada como parte esencial del rico legado de la región a la humanidad. A menudo la gente no tiene en qué leerse, en qué reencontrarse con lo que ha venido siendo y haciendo. Mucho más escasa es la memoria que existe sobre las experiencias de

relación y comunicación que las comunidades viven de forma cotidiana. Porque, como dice Daniel Prieto, “*el inmediatez y la necesidad de enfrentar situaciones cambiantes, límites, urgentes, tienden a constituirse en un escollo permanente contra la construcción de la memoria, tan valiosa para reconocerse a través del tiempo y para orientar acciones presentes y futuras*”.

Por ejemplo se ignora quién es Simón Rodríguez y se desconocen sus propuestas: “*los hombres estamos para entreayudarnos, no para entredestruirnos*”, o “*ir al encuentro del otro*”, al igual que se desconoce a José Martí, o apenas se saben generalidades de Simón Bolívar, de José de San Martín o de José Artigas, solo por citar algunos de los grandes referentes que marcaron un perfil de raíz latinoamericana basados en valores regionales. Por el contrario existe una tendencia a aceptar acríticamente y aplicar en nuestro medio toda propuesta comunicacional que provenga del exterior sin siquiera mirarla a la luz de nuestra cultura. Por eso es difícil reconstruir la *matriz cultural latinoamericana* aunque se presenta como una tarea apasionante e imprescindible.

En lo cotidiano por lo general no es común el estar al tanto de la existencia de una matriz cultural en la cual se construyen diversos procesos sociales, entre ellos el de la comunicación. Para la generalidad y para desenvolverse en la vida cotidiana es suficiente poseer algunos conocimientos prácticos. Para planificar y gestionar profesionalmente procesos de comunicación institucional es esencial poseer conocimiento preciso y sistemático de su existencia si se quiere contribuir a la armonía de las relaciones que se dan en el dominio operativo y en el dominio de interacción de las instituciones. Si se mantiene una limitada perspectiva en ese sentido no se estará en condiciones de abarcar la magnitud y la naturaleza de lo que ocurre con las prácticas comunicacionales.

La relación que existe entre la formación social y la cultura - suprapersonales- por una parte, y por la otra los personales, grupales e institucionales -interpersonales-, no es un juego dialéctico entre profesionales, sino que está tiñendo las necesidades diarias de los individuos que interaccionan en una institución, para cuya vida cotidiana resulta indispensable estar en condiciones de comunicarse fructíferamente en todos esos ámbitos.

La propuesta es pasar de una comunicación mecanicista, persuasiva, de baja referencialidad a una comunicación de inter-aprendizaje, de *alta referencialidad*. Y esto no es sencillo, porque se requiere de un aprendizaje de formas diferentes de comunicar, de interaccionar y de relacionarse, y por ende partiendo de marcos referenciales, diagnosticar, planificar, gestionar y evaluar los procesos comunicacionales. La comunicación se convierte así en un espacio para la promoción de las interacciones sociales, en la cual la información juega un papel importante, porque es una línea posible de acción vinculada estrechamente a la movilización ciudadana.

En este sentido pienso en una “*comunicación proyectada a lo social*” como propone Daniel Prieto Castillo. Esto se operacionaliza en el ámbito de la comunicación institucional universitaria desarrollando el sentido de pertenencia a una unidad de comunicación, poseer voluntad de comunicación, es decir, predisposición explícita de comunicar, de hacer esfuerzos por la claridad para

llegar a los otros, de favorecer una interlocución que signifique “*voces que se intercambian*” lo cual supone la presencia de “*alguien con ideas, historia, vida, afectos, que se comunica con ideas, historia, vida, afectos*”²⁶. La comunicación es una capacidad proyectada a la vida destinada a descubrir la vida. No es un solo problema de máquinas interconectadas, tecnologías y mediatizaciones. Es una cuestión absoluta y radicalmente humana. Si no se lee, planifica y gestiona lo comunicacional desde allí, no se entiende nada.

El cambiar la actitud de ser comunicador institucional transformador de conductas a ser comunicador acompañante y promotor del aprendizaje, constituye uno de los pasos que toca todo lo que se puede hacer en el campo de la comunicación institucional, es decir, desde los materiales, la forma de utilizar el discurso, la manera de relacionarse, de interactuar. Ello no se logra de un día para otro, pues se está frente a un proceso lento, que implica aprendizaje con los grupos a los cuales se pretende apoyar.

La propuesta de comunicación institucional realizada en este marco está emparentada con la tradición hermenéutica, orientada más hacia una concepción holística, que incluye una variedad de supuestos fundamentales como los planteados por Najmanovich²⁷: reconocimiento de la identidad dinámica donde las partes de un todo complejo y sus propiedades adquieren sentido en la interacción y en su relación con la organización; de la totalidad compleja no totalmente especificable donde existen interacciones facilitadoras e inhibitorias, con efectos sinérgicos positivos o negativos y transformaciones internas y de la autonomía relativa donde el sistema complejo es abierto y con alta interacción con su medio del que se nutre y al que modifica; del universo como entramado relacional, donde el contexto no es inerte sino que forma parte porque es el lugar del intercambio; a lo cual agregamos el plano de la diversidad, de la acción convergente o divergente, centrífuga o centrípeta, abierta, inestable, discontinua, sintética, reconocimiento de la diferencia del otro, integrada por sujetos activos, abierta al diálogo, da cuenta de la red de interacciones que configuran el entramado relacional institucional, tal como es percibido hoy y de cómo nos situamos en él.

El mundo natural muestra tendencia al comportamiento caótico, -aunque existan constantes- lo que nos ubica en el paradigma de la incertidumbre y éste en la dimensión de la fluidez, la cual exige capacidad de transformación. Desde el mismo momento que se bloquea la transformación comienzan a manifestarse síntomas de estrangulamiento. La movilidad externa exige movilidad interna. Si las opiniones se hacen lema y sentencia inflexible, se dejará de ser fluido y se llegará al equilibrio que en esta concepción es acepción de muerte. La inmovilidad indica claramente que ya no se vive el polo del movimiento como lo dijo Heráclito: “*Todo fluye*”. En una forma de pensamiento polar todo se manifiesta como movimiento y cambio. Todo intento por aferrarse a un único polo conduce a la parálisis y la muerte.

26 Prieto Castillo, D.: *Ibid*

27 Najmanovich, D.: “El lenguaje de los vínculos. De la Independencia absoluta a la autonomía relativa”. En Dabas, E. (1995): “Redes. El lenguaje de los vínculos. Hacia la reconstrucción y el fortalecimiento de la sociedad civil”. Paidós. Buenos Aires

Esta concepción ineludiblemente deja su impronta en la comunicación, ya que orienta y remite a miradas y percepciones integrales, integradas, integradoras, flexibles y creativas. Estos atributos son esenciales en toda formulación de planes de comunicación y su gestión.

Por **integral** entiendo en primer lugar la inclusión de todos los ámbitos con los que se relaciona el ser humano, con una mirada de 360° y con los máximos niveles de conciencia sin perder de vista la trascendencia en su aplicación en la vida cotidiana. En comunicación se trata de una práctica que comprende unificadamente todos los procesos de comunicación ya sean mediáticos, interpersonales, interinstitucionales, masivos, alternativos, educativos, científicos, artísticos, persuasivos, transformadores, publicitarios, internos y externos, rurales o urbanos, conformando un todo, por lo tanto nos alejamos de los abordajes específicos que consideran o instrumentan a la comunicación en forma reduccionista, parcializada, segmentada o fragmentada. Una manera de considerar además la integralidad de los proyectos de comunicación institucional es la inclusión de acciones de información, comunicación, promoción, prevención, formación, distribución social del conocimiento, aunque sean diferentes los énfasis, pensando que se dirige a orientar procesos más complejos que lleven a los afectados a desarrollar conciencia y mirada crítica, y adquisición o motivación de emprendimientos que permitan superar dificultades determinadas, considerando la magnitud y la relevancia que se le adjudica al problema para ponerlo al tope en la lista de prioridades. Así, la comunicación se trata de un cuerpo de conocimientos teóricos, empíricos y de sabiduría experimentada

El otro atributo es la de **integrada**, y está relacionado con la articulación operativa sostenida de los diferentes medios, recursos expresivos y actividades comunicacionales destinadas a alcanzar un mejor resultado. Es casi una constante que existan áreas de prensa y difusión, radios, televisión, ceremonial, editorial, diseño gráfico y fotográfico, que no interactúan entre sí o que mantienen escasa, esporádica o nula vinculación con las otras, observando una actitud de independencia absoluta y no de autonomía relativa, como partes integrantes de una institución -que es una sola- y no una sumatoria de partes que nada tienen que ver entre sí. Esto deriva en acciones divergentes a los fines institucionales, anulan la posibilidad de alcanzar sinergias, distancian a las partes y promueve un grado creciente de entropía, con alto consumo de energía y escasos resultados que podrían potenciarse en complementariedad. Tampoco existe allí el sentido de co-responsabilidad en la gestión institucional.

El carácter de **integrante** define los estilos y métodos de gestión que promueven la inclusión de las partes que conforman el todo, de los diferentes sectores y actores, los que no deben ser convocados solo para prestar un servicio tornando esa participación en una mera tarea técnica, limitándola en sus potencialidades, desmereciendo o no reconociendo las posibilidades de aportes enriquecedores, de miradas técnicas disciplinares que abren camino a una gestión transdisciplinar, incluyendo activamente a los destinatarios en todas las etapas implicando el sentido de escucha/percepción permanente. Esa participación debe darse desde la misma concepción del proyecto, no limitado a la intervención, sino

a la toma de decisiones en los diferentes momentos de la planificación y gestión de proyectos, planteada de sentido integrador activo.

Otro atributo es la de **flexibilidad** mental o **fluidez** considerada como la capacidad de juzgar racionalmente la información percibida, por sus propios méritos y de reorganizar los sistemas de creencias y de ideas según el contenido de los mensajes recibidos lo justifique o no. Implica mantener el sistema de significados racionales en armonía con la emocionalidad para evaluar fríamente los datos objetivos y aceptar los mensajes que exigen reformulaciones. Esta actitud se logra más fácilmente en ambientes que muestran un rico clima informal cargado de información, conservan pequeñas dimensiones, incitan a la difusión de las ideas que triunfan, fomentan más ensayos y permiten pequeñas fallas, otorgan mayor independencia, democracia y libertad que permiten acoplamientos flexibles, adaptaciones idiosincrásicas, que llevan a superar ataduras de su ambiente y evolucionar satisfactoriamente. Es decir, son instituciones que aprenden. Aunque no está claro todavía en qué medida y en qué momento ella contribuye a alcanzar un cambio afortunado y cómo la acción debe modificarse para que haga frente a la realidad de esta flexibilidad.

La **creatividad** es otro atributo imprescindible en los procesos de comunicación institucional. La pasión, ese fuego sagrado que alimenta las motivaciones de las personas, suele estar adormecido o negado en cuanto alguien manifiesta hacer alguna innovación, por lo que todo ha de hacerse según el modo pautado como si el pensamiento original y progresista no necesitara como caldo un medio positivo y liberador para desarrollarse. Tal reacción coarta, adormece los intentos innovadores y frustra los esfuerzos o los ralentiza. De alguna manera el creativo podría volverse incómodo para la institución con prácticas transformadoras, mientras que en lo personal y profesional se disfruta la felicidad de una actividad hecha con creatividad.

Esta propuesta se sustenta además en valores, formando parte del entorno, conociendo y haciéndose conocer, tanto a las personas, a los grupos, a otras instituciones y a la sociedad en general, integrándose a través de relaciones permanentes, sostenidas, suscitando adhesiones, encontrando y recuperando enseñanzas en las experiencias exitosas y desbordando los límites con los que habitualmente se piensa el mundo.

Piensa también al ser humano como persona, cree en él, aprecia sus experiencias individuales como modo esencial para construir el concepto “*entreatudarse*”, el hacer juntos, sabiendo que todos conocen el problema, que es complejo, que se requiere mucho tiempo para superarlo y no abandonarse en la tarea, que así, solo así, se conseguirá. No es intervencionista al dar libertad de decisión, se mueve en el mundo de la diversidad y de la incertidumbre, aplica el concepto de organización heterárquica con poder distribuido de decisión y poder de reconversión automática en las crisis, el ejercicio de múltiples roles que acumulan experiencia social en todos los niveles de la vida. La idea busca ser trascendente, superar los estructuralismos y funcionalismos representantes de las teorías modernistas, a la vez que piensa en una interdependencia autonómica.

Esta “otra comunicación” a diferencia de la de un modelo difusionista, como escribe Servaes, “*favorece la multiplicidad, la escala pequeña, lo local, la desinstitucionalización, el intercambio de roles y la horizontalización de los vínculos en todos los niveles de la sociedad*” y por extensión, de las instituciones.

Ante los rápidos cambios estructurales pensar la comunicación en complejidad y en totalidad es abandonar el esquema simplista de causa-efecto, en tanto es posible intervenir de otra forma buscando las intenciones y no sólo las causas. Toda situación nueva, desde el extremo del universo hasta el detalle más pequeño del microcosmos también apunta a lo funcional en tanto la creación de la naturaleza parece estar increíblemente orientada hacia un fin. Aún así, la racionalidad se niega a buscar estructuras de conocimientos basados en intenciones y sentidos.

En la llamada *hipermodernidad*, según Lipovsky, las estructuras dejan de ser estratificadas para ser más horizontales y conformar redes de conversaciones. Aparece la autogestión y el *empoderamiento*. “*La comunicación se practica para dialogar, intercambiar experiencias, divertirse, aprender la propia realidad, jugar y disfrutar momentos. Cuanto menos compartida la comunicación menos poder de decisión existe*”, dice Daniel Prieto Castillo.

La concepción de “*matrices culturales*” es un facilitador para la definición de “*matrices comunicacionales*” de sentido convergente para que actúen sinérgicamente, que permitan efectuar lecturas esenciales de la realidad para interpretarla y comprenderla adecuadamente, previo paso a planificar, gestionar procesos y conducir prácticas comunicacionales de calidad y armónicas que contribuyan a prevenir y resolver problemas, particularmente cuando se desarrollan en ámbitos institucionales como las universidades.

La “*matriz comunicacional*” concebida bajo los parámetros precedentes comienza a constituirse a partir de los valores y fines que tiene la institución en la que se actúa, bajo el supuesto que los mismos han sido definidos en el marco de la “*matriz cultural*” de la formación social a la que se pertenece.

También la imagino como una estructura abierta y dinámica, donde se puedan incorporar otros componentes y donde el peso relativo de ellos se ajuste a las circunstancias y necesidades de cada proceso de comunicación. Ya no se trata solo de disponer de modelos o esquemas estrictamente comunicacionales. Sino que a la matriz la concibo como un procedimiento guía de procesos de comunicación institucional situados en un devenir en el que ha comenzado a gestarse una nueva cultura con nuevos modos de pensar, de sentir, de actuar y de vivir en el mundo, destinada a que la comunicación se inserte en la riqueza de la vida, y no al revés porque esa medida carece de espacio y resulta imposible hacerlo.

En el marco de la hipermodernidad es clave **conocer** y **comprender** la existencia del **perspectivismo**, donde existe una **multidimensionalidad** de causas que convergen en un determinado problema para el cual no existe una **mirada privilegiada**, que predomina la **incertidumbre**, que nos movemos en **sistemas abiertos** que son **unidades heterogéneas y abiertas al intercambio**, ligados al contexto de manera **fluida y flexible** que dan una **identidad dinámica**, que tiene amplias **interconexiones**, que lo coloca en una situación de

autonomía relativa al conjunto, que es necesario tener una **visión integral y compleja del mundo**, incorporar el pensamiento **subjetivo** y la diversidad **cualitativa**, en empezar a aceptar la **responsabilidad de la elección**, porque *“lo que llamamos realidad no es algo natural, obvio, dado desde siempre, sino el resultado de poderosas operaciones de distinción determinadas culturalmente”*²⁸.

La comunicación no puede pensarse en este **“marco referencial”** sino como un **“proceso situado, en totalidad”**, en un cultura ubicada en un determinado espacio y en un tiempo concreto, donde existe una **“apropiación cultural”** por los individuos que conforman maneras de percibir la realidad y de sí mismos a través de **“representaciones”**, que crean **“situaciones de comunicación”** en **“totalidad”**, en el cual **“la emisión y la percepción son permanentes”**, que se da dentro de un **“universo discursivo”**, con la presencia de mensajes simultáneos de diversa calidad referencial, que se contradicen y se perturban en sus propósitos, que promueve sistemas de alta interconexión dotados de una amplia **red conversacional** en la que importa la **calidad de la respuesta** y propicie conformar instituciones **heterárquicas** donde la información circule, tenga **“alta referencialidad”** y abra espacio para el diálogo, la información circule, el **poder se distribuya** y se **horizontalice**, reduzca **entropías** y favorezca **empatías**, donde los **sentidos de pertenencia, complementariedad y co-responsabilidad** logren un **efecto sinérgico**, pluralista, constructivista y creativo en el grado necesario para posibilitar transformaciones basadas en **diagnósticos y evaluaciones** que permitan alcanzar una adecuada **“legibilidad del entorno”** y sus **límites de tolerancia**, que lleve a un profundo reconocimiento de la **vida cotidiana**, precisamente el mundo de las diferencias, donde el entendimiento práctico es más importante que el entendimiento teórico, **aprendiendo** de las **experiencias** acumuladas a través del **intercambio fecundo** en una suerte de **“fertilización cruzada”**, con **contactos abiertos**, que estamos activamente incluidos en un **diálogo multiforme, incesante, continuo y emocionado**, a la vez productivo y útil, con **sucesivos horizontes de comprensión** a sabiendas que la **participación activa** es un paso esencial en el reconocimiento de la **legitimidad del otro**, en el ejercicio del **respeto activo** como base de la **democracia**, sustentada en sentidos y orientada hacia un fin, supone tener una función **ética**, dentro de **límites de tolerancia**, de promover la **convivencia**, completada con **amor y pasión**. La idea es que la vida es inter-cambio de información en la que el ser humano es hacedor del mundo y el mismo es constructor y construido a la vez.

La comunicación tiene un rol clave en promover una sociedad más democrática. Por lo tanto la comunicación debe accionar para lograr la movilización y la participación de la población considerando su protagonismo en los proyectos que los afectan, aclarando que éstos deberán estar llenos de sentido, utilidad y trascendencia. Un proceso comunicacional de estas características produce confianza, un ingrediente indispensable para trabajar juntos, que vuelva sustentable el **“entreyudarse”**.

28 Najmanovich, D.: Ibid

Es probable que esta perspectiva no agote todas las posibilidades, ni sea completada por otras, pero ayuda a pensar, explorar, encontrar y diseñar nuevos caminos que conduzcan no solo a reconstruir y fortalecer nuestras sociedades, sino a alcanzar formas de desarrollo y evolución autónomas y propios en el rico marco de nuestra cultura.

Las ciencias de la complejidad que piensan en red, en estos momentos invitan a internarse en los laberintos multidimensionales del conocimiento, la acción y la emoción de un sujeto, situado en un mundo complejo y diverso.

Sin el supuesto de las necesarias convergencias, en nuestros días es prácticamente imposible realizar intervenciones comunicacionales transformadoras de fondo y de forma, enriquecidas con las peculiaridades que les asigna la diversidad del marco de las matrices culturales con sus rasgos propios, que han ido abriendo múltiples horizontes de expectativas, que alimentan los sueños de las diferentes comunidades, sus instituciones, sus grupos y sus integrantes, como camino posible a una evolución más prometedora a través del cual aprendamos a abandonar el mito de las recetas mágicas y únicas.



Capítulo 02

La Universidad



El propósito de este capítulo es alcanzar una visión de conjunto sobre las instituciones universitarias, ya que ningún hecho social y sus resultados, materiales o simbólicos, constituido como una totalidad, puede ser mirado desligado de los procesos que lo gestaron, condujeron su evolución y predeterminaron su situación actual.

Una mirada descontextualizada perdería las significaciones explícitas, silenciadas u ocultas que la sustentan, a la vez que dificultaría la observancia de factores que influyen directamente en la dinámica institucional y sus resultados y que le dan sentido o sin sentido. Un análisis contextualizado permite precisamente incorporar una comprensión ineludible de las dinámicas que se dan en totalidad en la que entroncan diversas instancias económicas, políticas, ideológicas y culturales, a partir de distinguir y diferenciar sus particularidades y sus efectos.

Para construir una narración posible y coherente en su conjunto, realizo en el punto 1, un recorrido por el pasado con intención historizante, estableciendo precisiones sobre el significado de la palabra “universidad”, continuando con los antecedentes históricos de esta organización para encontrar bases –aunque no finales - de su génesis, incluyendo una descripción de su expansión en el mundo occidental, para repasar en particular en el ámbito de nuestro país, las fechas de creación, antecedentes contextuales, expansión territorial de las nuevas universidades y ciento diez años de la legislación universitaria, incluyendo una breve mirada a la Reforma del '18, como hecho insoslayable en la historia universitaria nacional y latinoamericana. Luego, en el punto 2, analizo las tendencias actuales de la educación universitaria en el mundo, en Europa, América Latina, en el Mercosur y Argentina. En el punto 3, realizo una mirada a los desafíos y visión que plantea la UNESCO a la universidad. A la luz de los antecedentes vertidos precedentemente, en el punto 4, enfoco la atención en la Universidad Nacional de Río Cuarto con similar perspectiva. Parto con una reseña del contexto geo-socio-económico-cultural y político que permita conocer y comprender su génesis y evolución, las particularidades del entorno donde se emplaza, y los factores facilitadores o inhibidores que del mismo emergen, como manera de establecer desafíos a enfrentar en el diseño de estrategias, políticas y acciones comunicacionales a partir de establecer su identidad institucional.

Esta estrategia me permitió anclar el pensamiento y producir sentido a este navegar por la línea del tiempo de lo que fueron, son y se espera sean las universidades.

Esta es una de las tantas perspectivas y posibilidades que tiene el abordaje de las instituciones universitarias, que abre un apasionante campo de estudio. *“La retrospectiva es necesaria para encontrar el núcleo inicial de la institución, remontándose hasta su forma más simple y primitiva, para luego mostrar cómo se ha desarrollado y complicado poco a poco cómo se ha transformado en lo que es en estos momentos”*¹. Porque *“la historia nos proporciona un contexto a partir del cual pueden tomarse decisiones y pueden proseguirse actividades posteriores”*², y

1 Durkheim, E (1969): "Historia de la Educación y de las Doctrinas Pedagógicas. La evolución pedagógica en Francia". Las Ediciones de La Piqueta. Madrid.

2 Bowen, J. (1986): "Historia de la educación occidental". Tomo II. Editorial Herder. Barcelona.

*“permite a su vez desmenuzar una institución social determinada dentro de cada formación social, ya que toda institución concreta está marcada por algún rasgo del carácter nacional”*³, en tanto lo nacional toma mayor cuerpo conceptual ya que es la formación social en sus estructuras específicas y experiencias particulares la que engendra necesidades determinadas a las que responden sus instituciones.

La experiencia acumulada puede dar elementos valiosos y enseñanzas fecundas para el futuro, especialmente cuando se trata de instituciones como las universidades con tradición plurisecular, por lo que han pasado por vicisitudes, éxitos, fracasos, avances, retrocesos, experimentando métodos de actuación y perfeccionado su dirección. Esas condiciones no son producto del azar, sino del pasado, que es el que va a posibilitar comprender el presente y anticipar el futuro. *“El presente y el futuro por sí mismos, desvinculados del pasado, pierden toda su significación”*⁴. *“Los hombres y las instituciones hacen su propia historia, pero no la hacen arbitrariamente elegidas por ellos mismos, sino bajo circunstancias directamente dadas y heredadas del pasado”*⁵.

Ese conocimiento adquiere su mayor interés en relación con el presente para la planificación del futuro. Cualquier proyecto de planeamiento y gestión debe basarse en primera instancia en el pasado, en la conciencia crítica de las posibilidades que tal desarrollo ofrece, en las demandas insatisfechas que reclaman la búsqueda de nuevos caminos y la realización de nuevos esfuerzos. Muchas veces planificamos pero muchas veces obramos sin tener clara conciencia de que toda acción es en definitiva el resultado de una serie de procesos históricos.

Las instituciones tienen una chance de ser eficaces si asumen lo anterior, bien sea para mejorarlo o para cambiarlo. Revisión del pasado, comprensión del presente y prospección del futuro con sentido teleológico⁶, son dimensiones inseparables de cualquier plan de gestión universitaria en particular de la planificación y gestión de procesos comunicacionales.

3 Durkheim, E. *Ibíd.*

4 Durkheim, E. *Ibíd.*

5 Marx, K: “El Brumario de Luis Bonaparte”, Ariel, Barcelona, (1971), pág. 11, citado por Emile Durkheim.

6 Los griegos tenían un modelo diferente al de nuestra cultura lineal, donde la dirección a lo largo del eje temporal se ha desplazado, desde el énfasis de los griegos al describir la intención apuntando hacia delante, hasta el énfasis actual en el hecho de que la causa viene antes que el efecto. Por eso si un niño en la antigua Grecia preguntaba “¿Porqué hay aquí una bellota?”, le habrían respondido: “Aquí hay una bellota para que pueda crecer una encina”. Así se podía aprender de otra forma, a partir de estructuras, conocimientos y acciones basadas en intenciones y en el “para qué” y no solo teniendo en cuenta las causas. Todo conocimiento nuevo, desde el extremo del universo hasta el detalle más pequeño del micro cosmos, nos sorprende porque apunta precisamente a lo funcional. La propia naturaleza parece estar increíblemente orientada hacia un fin. Desde esta perspectiva existe todo un mundo nuevo por descubrir en configuraciones, interacciones y relaciones en lo social. (Nota del autor)

1. La Universidad

*“La universidad es
la organización social más exitosa
que haya podido inventar el hombre
en la edad media”.*
Ashby

*“Mis largas miradas, exploran el cielo.
Mis cortas miradas, exploran el suelo”.*
Federico García Lorca

Una mirada historizante

Buscando precisiones conceptuales

En principio, resulta necesario establecer lo que significa la palabra “Universidad”.

Existe una extensa discusión acerca del significado que la palabra adquiere en nuestra época y en consecuencia es posible encontrar diversas interpretaciones de la noción. Porque de alguna manera determina la orientación obligatoria y la finalidad de esta institución y de su actuación. Este aspecto de orden conceptual se plantea también en tanto es fundamental evitar la “dispersión semántica”, término que alude a la existencia de un obstáculo para la eficacia del proceso de entendimiento y relación entre las personas. Su aplicación está destinada a superar la falta de estrictez que suele caracterizar a las definiciones de conceptos en las ciencias humanas y sociales, de tal manera que contribuya a desarrollar procesos de calidad, compartiendo un diccionario claro y con sentido empático.

La problemática se hunde profundamente en los tiempos históricos-sociales, y como debate operativo de nuestros días en primera instancia no parece ser un aporte sustantivo a la comprensión de la organización, aunque sí un antecedente que no debe desconocerse, pues puede arrojar los primeros haces de luz para comprender sus características.

La palabra “universidad” (del latín medieval *universitas*), es un *“conjunto integral y completo de los seres particulares o elementos constitutivos de una colectividad cualquiera, o sea la totalidad de una clase o especie de realidades, la que justamente por su carácter de universalidad se distingue de la particularidad de los individuos”*.⁷

Cicerón habla de *“universitas rerum”* (totalidad de personas que componen el universo) y de *“universitas generis humani”* (totalidad de las personas que constituyen la humanidad en su conjunto, a través del tiempo y del espacio).

⁷ Digesto Romano (III, 4) citado por Mondolfo, R. (1986) en “Universidad: pasado y presente”. Cuadernos de Eudeba.

La noción originaria de las *universitates*⁸ (sing. *universitas*) fue una comunidad de docentes y alumnos, que incluía la exigencia sistemática de distinción y vinculación de las ramas del saber (unidad de todas las ciencias), en lo cual hay que evitar el sentido jurídico de asociación dotada de cierta unidad y de corporación (*societas*, *consortium*) que algunos usan indiferenciadamente. No solamente significa corporación como sociedad de los maestros, “*sino que es empleada para designar a corporaciones industriales, o agrupaciones de cierta consistencia, dotada de cierta unidad moral, como el todo formado por el conjunto de cristianos*”.⁹ Desde la mitad del siglo XII la corporación de los maestros poblaron la ciudad, y el entorno y las cuestiones sociales generales dieron forma y desarrollaron esa corporación docente.

De esta forma, el término no tenía un sentido escolar y pedagógico exclusivamente, sino que había que especificarla con otros términos, como “*Universitas magistrorum et scholarum*”, “*Universitas studii*”. La palabra “*studium*” indicaba más la vida pedagógica que se desarrollaba al interior de la corporación.

“*Universitas*” podía aplicarse a definir “universalidad del saber”, como totalidad de los conocimientos humanos, para designar solamente una fracción de lo que se llamaba más propiamente Universidad. Así la misma palabra se aplicaba al todo y a la parte. Muy pocas instituciones hubieran podido definirse con la palabra “*universitas*” si hubiera significado enseñanza enciclopédica, pues muchas limitaban su enseñanza a una sola disciplina: medicina en Montpellier, derecho en Bolonia, mientras que en París no se enseñaba derecho civil. Aún hoy persistiría esa dificultad nominativa si aplicáramos esa definición.

La Universidad comenzó siendo una agrupación de individuos y no una agrupación de enseñanzas, o de acuerdo a como se la denominó inicialmente: “*studium generale*” (literalmente: lugar de estudio donde acudían estudiantes de todas partes). La asociación de personas (maestros) generó la asociación de los estudios, lo cual constituye el hecho primigenio, idea que parece ser de alguna forma el éxito de su generalización, sostenimiento y difusión en el mundo, al responder a las aspiraciones de los tiempos iniciales como de los posteriores. Ello puede estar relacionado con la idea de que la enseñanza debe estar agrupada si se quiere alcanzar una acción educativa, y que las disciplinas deben estar agrupadas con vistas a un objetivo común y con un mismo espíritu. A lo largo del siglo XII, el interés por la clasificación y el contenido de los estudios, se convirtió en una de las principales preocupaciones de los maestros, quienes comenzaron a adoptar un carácter corporativo. El modelo de esta nueva organización fueron los gremios y cofradías medievales, que comenzaron a organizarse ellos mismos en lo que en latín medieval llamaron “*universitates*”, probablemente con el fin de regularizar la enseñanza y asegurar el nivel de los aspirantes a integrar la sociedad de maestros.

Más tarde, en el siglo XV, la palabra *universitas* llegó a ser sinónimo de “*studium generale*” cayendo ésta en desuso posteriormente.

⁸ A diferencia de Notre-Dame (París) donde la sociedad o corporación de maestros recibía el nombre de “*universitas* o *universitas magistrorum Parisiensis*”, en Bolonia que tenía dos gremios: uno de estudiantes y otro de maestros, éste tomaba el nombre de “*collegia* ó *collegium*” y los gremios de estudiantes recibieron exclusivamente el nombre de “*universitates*”.

⁹ Durkheim, E.: *Ibid.*

El término “*Facultad*” (del Latín medieval: facultad, fuerza, poder, talento para algo) aparece hacia finales del siglo XII y representa la divisiones de la corporación según las materias tratadas: arte, teología, derecho y medicina, y terminó suplantando el término “*gremio o corporación*”, pasando a significar los grupos de estudiantes por cada materia.

La primera concepción de la “*universitas*” no implicaba la necesidad de una enseñanza enciclopédica, pero no por ello dejaron de tender espontáneamente a adquirirla, aspiraron a ser más comprehensivas, lo cual veían como un propósito muy deseable, a lo cual tendía y debía aproximarse. Las mismas bulas pontificias o decretos imperiales de fundación de universidades, les dejaban límites muy amplios, lo cual era un ideal para la época, que llevaba a comprender la totalidad o pluralidad de las enseñanzas.

Más contemporáneamente hay quienes le adjudican la significación que la define como “universidad de los estudios” en tanto comprende o aspira a comprender la totalidad de las ramas de los conocimientos humanos, “*en la que debe reunirse todo el saber*” (Schleiermacher, 1808). Mientras que para Max Scheler (1921) “*quiere ser un totum, el todo, lo omnicomprendivo*”, para Karl Jaspers (1946), “*debe dar una orientación hacia el todo*”. Si bien son las interpretaciones que priman, no quiere decir la totalidad de los estudios o del saber, sino el carácter de escuela abierta a todos.

La universidad contemporánea para Mario Bunge, se forma sólo a comienzos del siglo XX y se desarrolló enormemente después de la Segunda Guerra Mundial. Para él sus características esenciales son:

1. Universal: cultiva en principio todas las ciencias y técnicas, humanidades y artes.
2. Creadora: no sólo enseña, sino que también busca nuevos conocimientos y nuevas habilidades.
3. Popular: es accesible a todas las personas capaces de cursar estudios universitarios, sin distinción de sexo ni edad, raza ni ideología.
4. Autónoma: goza de plena libertad académica y de recursos financieros.

Evidentemente, si seguimos este pensamiento, no todas las universidades contemporáneas satisfacen estas cuatro condiciones esenciales que debe tener esta institución en un Estado de nuestros días, donde ya no es una cuestión de minorías privilegiadas, sino de la totalidad de los ciudadanos, que en democracia tienen igualdad de derechos y a la vez son co responsables. Hutchins al respecto señala que la “*sabiduría de una comunidad democrática es la sabiduría de toda la población*”. El derecho fundamental de los derechos humanos es el de la cultura y esto implica una co-responsabilidad: cooperación universal en su desarrollo y el respeto activo de su progreso.

Una de las propuestas más actuales es la que postula como función de la Universidad no sólo el de descubrir la verdad, sino el de “descubrir la vida”.

Antecedentes

“En todo hecho actual siempre hay una historia que lo precede”.

Si queremos llegar a una comprensión de la Universidad en todo el sentido de la palabra, es necesario realizar, un estudio descriptivo y explicativo de su génesis, ya que el proceso por el que se pasa de una situación de tácita conciencia a su formulación explícita, constituye una etapa imprescindible previa a toda clase de acción pertinente.

Si bien se considera a la Universidad como una institución medioeval, un conjunto de organizaciones antiguas hicieron aportes a su construcción. Entre ellas se pueden citar las escuelas brahmánicas, cuya actividad descansaba en la religión y en la filosofía, y giraban sobre el estudio de las matemáticas, historia y astronomía. China a través de la invención del papel y la imprenta, sirvieron a la escritura para vigorizar la educación superior, las ciencias y la tecnología. La Escuela de Alejandría, (siglo III a.C.) con su prestigiosa biblioteca, fue emporio educativo del helenismo, judaísmo y del cristianismo.

Otros antecedentes son las Escuelas de filosofía atenienses (siglo IV a.C.) con la Escuela de Pitágoras de Samos. Posteriormente los sofistas, algunos de cuyos integrantes (Protágoras) marcaron el paradigma de la educación superior por varios siglos y del cual provienen las actuales divisiones entre disciplinas literarias y científicas. La Academia de Platón, el Liceo de Atenas de Aristóteles, (335 a.C.), constituyeron antecedentes de la universidad por el carácter sistemático de sus estudios, la investigación de nuevos conocimientos por medio de la observación y la lógica y por las bases del método científico empleado por excelencia en las universidades. En esa época la Academia y el Liceo no otorgaban títulos o grados ni practicaban evaluaciones ni exámenes.

También la cultura árabe contribuyó al desarrollo de la universidad, por la importancia que tuvieron los centros de Bagdad y del Califato de Córdoba (España), que ya poseían en el siglo IX grandes bibliotecas y observatorios astronómicos, practicaban exámenes y conferían diplomas, por eso hay quienes apoyan la idea que las primeras universidades fueron de origen árabe. En la Escuela de Traductores de Toledo se enseñaban juntos, los idiomas árabes, judíos y cristianos.

La mezquita de El-Azhar (988 d.C.) dio cabida a la más antigua institución de educación superior islámica que aún funciona, en la cual se enseñaba teología ortodoxa, retórica, gramática, literatura, matemáticas, lógica y jurisprudencia. Estaba basada en la ciencia griega e india. Los árabes que fueron activos difusores de la cultura griega, introdujeron en occidente los números indios, el sistema decimal y el concepto del cero, de gran impacto en las matemáticas, permitió el apogeo del Algebra y la construcción de las primeras tablas trigonométricas y astronómicas. La cultura islámica se lleva laureles en el campo de la medicina, así como adquieren crédito en las áreas de farmacia, oftalmología, obstetricia, terapéutica, práctica clínica y organización hospitalaria.

La creación de las universidades se estructura en base a necesidades surgidas en cada lugar donde se constituyen, a exigencias de la vida civil y de la preparación profesional en oficios intelectuales necesarios a la existencia y al progreso de cada nación, lo cual les da un perfil diferencial y una impronta particular.

Esas exigencias en el marco de las formaciones sociales donde se crean, son fundamentales para comprender la institución universitaria en la actualidad, porque aquellas exigencias de alguna manera mantienen un hilo conductor, un eje de centralidad en la propia definición identitaria de estas instituciones y que inciden también en su desarrollo histórico.

“Al derrumbarse en el siglo V el gran imperio romano, sus logros intelectuales y culturales ya habían desaparecido virtualmente”, señala James Bowen. Los que sabían leer y escribir eran los menos y el nivel de instrucción era el más bajo en todas las regiones que integraran la gran civilización latina de Occidente. La educación romana se hallaba moribunda, era ya intelectual y culturalmente estéril y una serie de factores políticos, económicos y sociales pusieron el punto final a esta época. El perigeo educativo perduró hasta el advenimiento de la dinastía carolingia ocurrida en el siglo VIII, y con ella la construcción de la civilización europea con su propio proceso educacional que se desarrolló a lo largo de la edad media, el renacimiento y la reforma hasta el siglo XVI. Europa se caracterizó por una serie de rasgos comunes que le dieron unidad: civilización conscientemente cristiana, dominada por una Iglesia fuerte y con Estados nacionales en gestación.

En ese largo período la educación constituyó un proceso singularmente lineal caracterizado por su ideología cristiana, la existencia de un hegemónico plan de estudios en latín basado en literatura clásica pagana y cristiana, y una sola pedagogía: el maestro enseñando “ex cathedra”. Y sirviendo de apoyo un sistema progresivo a partir de la escuela elemental hasta la universidad pasando por la escuela de gramática, todo estaba bajo la tutela de la Iglesia. La educación, considerada como “doncella” de la Iglesia, llegó a adquirir en esa época independencia y autonomía propias.

La dinastía carolingia inició reformas profundas de la mano de Carlomagno a partir de 771, año de su acceso al trono. Poseedor de un ferviente entusiasmo por promover el renacimiento de la civilización latinocristiana, se consagró a la misión de llevar a cabo una gran renovación que comprendió: asegurar la estabilidad externa de su reino, la unificación territorial y la reforma del gobierno del Estado, lo cual requería una reconstrucción sistemática de la educación. Por lo que se dio a la tarea de mejorar la educación en todo el ámbito de su reino, que se caracterizaba por el gran deterioro cultural, a tal punto que la mayoría de los monjes y el clero ya no sólo ignoraban el latín, sino que incluso eran en su mayoría completamente analfabetos, no había programas regulares para instruirlos, lo cual era un signo de la decadencia cultural.

La renovación de Carlomagno en el imperio franco tuvo el carácter de un movimiento educativo religioso. Tomó medidas sistemáticas para elevar el nivel cultural del clero, por lo que decretó el retiro de los clérigos ignorantes, estableció

que los monjes debían interesarse en la cultura y ayudar a sus hermanos a instruirse. En 787 ordenó la creación de escuelas donde los jóvenes pudieran aprender a leer y mejorar la calidad de la producción bibliográfica (faltas de ortografía, siglas y contracciones) que abastaculizaban la comunicación.

Este resurgimiento y el florecimiento cultural carolingio comenzó a marchitarse en 804 con la muerte de Alcuino de York responsable de la Escuela palatina, decayó totalmente tras la muerte de Carlomagno en 814, y no sobrevivió bajo el gobierno de sus sucesores, provocándose el desmembramiento del reino en una forma de organización enormemente descentralizada de la sociedad que se designa con el nombre de “feudalismo”, que predominó hasta el siglo XIV.

La presión disgregadora de los siglos IX y X obligó a la aristocracia a recluirse en sus recintos fortificados. Durante los primeros siglos del feudalismo la decadencia cultural que se había iniciado en el siglo V, continuó manifestándose en toda Europa en los siglos subsiguientes, constituyendo una civilización retrógrada debido tanto causas económicas como intelectuales. “*La falta de comunicaciones y de cohesión social se expresó en la cultura, que incomunicada a su vez, logró sobrevivir en abadías, catedrales, iglesias, cortes y castillos. La educación en su sentido propio y profundo no despertaba ya ningún vivo interés*”¹⁰, por lo que la Iglesia fue el principal ámbito donde se acunaron estas actividades.

A la nobleza le preocupaba poco el saber académico. De tal manera no tuvo mucho contacto con el saber propiamente dicho, por lo que el laicado era en su mayoría analfabeto y había pocos dirigentes seculares con instrucción, ello sólo si habían pasado por la vida eclesiástica. Por ese tiempo importaba más el ideal guerrero que poco tenía que ver con la cultura. Pero a su vez no podían prescindir totalmente de los clérigos o *litterati* a quienes debían recurrir como miembros cultos de la comunidad para desempeñar el papel de escribano además de sacerdote.

La formación del propio sacerdote estaba desorganizada, no había ningún método para educar al clero, y mucho menos para la instrucción de los *externi*, como consecuencia de la propia decadencia de los monasterios en el siglo IX. El campo de la enseñanza nunca fue una actividad intencional de los monasterios, a pesar del predominio que alcanzaron en algunos momentos por esta causa. El primer impulso vino de mano de Carlomagno que en 788 estableció la Regula Benedicti¹¹, y luego en 910 cuando se funda un nuevo monasterio en Cluny, que retomó la estricta disciplina religiosa benedictina, que fue seguida por un gran número de monasterios. A partir del siglo X y en el siguiente, los monasterios dejaron de actuar como centros de educación pública. El vacío fue cubierto por una nueva institución: las escuelas catedralicias.

10 Bowen, J. (1986): “Historia de la educación occidental”. Tomo II. Editorial Herder. Barcelona.

11 En el siglo VI se fundó Monte Cassino, que sirvió de modelo para todos los monasterios de Europa por su regla benedictina, por lo que el estilo de vida derivada de ella se extendió rápidamente en los siglos posteriores, beneficiándose del apoyo de Carlomagno, quien la impuso en 788 en su dominio imperial. Sin embargo, los monjes benedictinos solo se interesaron instruir a sus propios oblatos, ya que la Regla no hacía incapié en la cultura. Al sufrir las consecuencias del naciente feudalismo, perdieron su disciplina e identidad, por lo que la cultura y el saber que preservaban se redujo al mínimo. La nueva orden cluniacense fue básicamente un movimiento rural, aislada por la ubicación apartada de sus monasterios, e integrado preferentemente por miembros de la aristocracia, por lo que su contribución a una reforma educativa fue escasa. Estuvieron centrados en su inspiración de origen, en las actos corporativos del culto y la liturgia, su más notoria característica.

La aparición de las escuelas catedralicias fue producto de los Concilios de Orleans y Vaison, los que ya en 511 y 529 recomendaban que se abrieran escuelas para enseñar las Escrituras, a leer, escribir y contar, especialmente para formar sacerdotes (*interni*) y a jóvenes (*externi*). La tarea de brindar una educación profana más amplia fue asumida en los siglos XI y XII por las escuelas catedralicias como respuesta al resurgimiento europeo del siglo X. Estas escuelas no eran independientes ya que estaban estrechamente ligadas a su catedral y tenían entre sí una gran diversidad de funciones. La responsabilidad de mantenerlas estuvo asignada a los obispos, pero en su mayoría éstos carecían de capacidades para hacerlo ya que atravesaban por las consecuencias del feudalismo.

La decadencia cultural que sufrió el feudalismo no afectó tanto a Italia, por lo que junto con Bizancio y la civilización islámica, fue la que dio la pauta para restaurar el saber y la cultura en la civilización que renacía en Europa occidental.

El desarrollo de las escuelas catedralicias fue lento, ajustado al incremento de las actividades comerciales. Al principio se limitaron a mantener los vestigios de las artes liberales y la gramática, manteniéndose en una actividad catequística y conservadora durante todo el siglo X y la mitad del XI, momento en el que la enseñanza experimentó un cambio drástico, ya que el tradicionalismo sufrió el embate de la creatividad: a la aceptación simple se opuso la investigación crítica, por lo que estas escuelas fueron sede de un nuevo espíritu de conocimiento y saber en Europa. El hecho fundamental del entusiasmo por el saber, fue el resurgimiento del comercio, impulsor de la ciudad medieval. Venecia fue la ciudad-estado que se desarrolló más rápidamente edificando un gran imperio comercial, que se fue poblando de una nueva clase social de comerciantes, como de una emergente burguesía urbana.

Al aparecer la estabilidad, el desahogo económico y la paz a fines del siglo X, volvió a florecer la catedral como centro funcional y arquitectónico, aún cuando el grueso de los conocimientos de arquitectura e ingeniería se habían perdido. La prosperidad económica de las pujantes ciudades, erigidas en torno a las sedes episcopales, desembocó en el símbolo más espectacular de la abundancia medieval: las grandes catedrales. La más destacada de las nuevas ciudades fue París, cuya escuela catedralicia ubicada en Notre Dame era a fines del siglo XII la primera que se organizó de esta manera y primera por el alto nivel de su enseñanza. La Iglesia dominaba claramente el conjunto, sus leyes gobernaban la sociedad, sus doctrinas normaban una moral, y sus clérigos formaban casi en su totalidad el cuerpo de los *litterati*, por lo que constituía una autoridad visible universal.

Algunas escuelas catedralicias comenzaron a adoptar un carácter más corporativo y en el relativamente breve tiempo de cien años, dieron origen a una nueva institución: la universidad. Las universidades fueron producto de la transición de las escuelas catedralicias que se habían acomodado a las necesidades de ofrecer educación conforme las demandas propias del desarrollo económico y de la actividad intelectual que siguió al resurgimiento europeo del siglo X, debido a la imperiosa necesidad de dar formación adecuada a juristas, maestros clérigos que poblaban densamente las administraciones del Estado y de la Iglesia.

*“La institución Universidad que heredamos hoy nació en la Baja Edad Media como efecto de la evolución de las corporaciones artesanales paganas, y como fruto del largo proceso de reorganización social y cultural de la Europa de dicha época, fenómeno ocurrido al cierre del ciclo de las invasiones bárbaras, claudicaba en parte el sistema feudal y surgía una organización urbana de la convivencia, aparecían las instituciones municipales, se diversificaba el flujo de bienes y servicios con intensificación de los intercambios comerciales entre diversas culturas, nacía de alguna manera una cierta burguesía interesada en el conocimiento, pero siempre al servicio del Imperio o del Pontificado”.*¹² Carlos Tunnermann afirma que brotaron de la atmósfera socioeconómica y cultural de la sociedad europea occidental urbana de los siglos XI y XII.

Las circunstancias particulares de la sociedad medioeval hicieron de la vida corporativa una necesidad. La concentración de disciplinas humanas fue una función útil de las Universidades (en el pasado y en el presente), y ello habría sido resultado más que de una planificación global una consecuencia inesperada, imprevista, en parte tardía, de accidentes históricos, de particularidades contingentes que atravesaron en un determinado tiempo y espacio.

Las primeras universidades

A fines del siglo X un grupo de catedrales contaban con escuelas catedralicias, algunas de ellas alcanzaron celebridad por su ciencia, aunque carecían de una base institucional sólida que diera estabilidad a sus métodos, tanto como un sistema coherente de estudios por lo que dependía de cada maestro su calidad y contenido, y de una estructura formal de exámenes para certificar los resultados académicos obtenidos por los estudiantes. El crecimiento poblacional y la creciente complejidad social determinó la necesidad de una nueva organización y el establecimiento de métodos regulares tanto académicos como institucionales. El modelo del que partieron los maestros fue el de los gremios medievales, por lo que se organizaron corporativamente en sociedades de maestros o “universitates”.

Salerno, en Italia, en el siglo XI podría haber sido la primera universidad aunque solo estaba dedicada a la medicina, cuya escuela parece haber sido creada en el siglo X, no fue reconocida oficialmente por el Estado hasta 1231. La reputación de sus estudios fue considerable pero hacia finales del XIV decayó y cesó su influencia.

La universidad que se reconoce generalmente como la primera fue la de Bolonia, dedicada a la enseñanza del derecho y estudios legales anexos. Ganó celebridad en el siglo X si bien recién en el XII quedó establecida institucionalmente. Los datos fundacionales son imprecisos y escasos. Una fecha tan antigua como el 1119¹³ es una, entre tantas, de la que existen referencias a la *Bononia docta*, aunque sigue siendo imposible determinar exactamente el año en

12 Feroso, J. (1996): “Europa” en Más Allá de la Autonomía. CRE-Columbus-UNESCO. Columbus. Francia.

13 El maestro Graciano fue un estudioso de las leyes que compiló en una sola obra (Decretum Gratiani o Concordancia de cánones discordantes) los cánones y decretos que se encontraban dispersos en diversos libros, organizando la obra por temas de interés allá por el año 1140, convirtiéndose en la base del derecho eclesiástico, el Corpus iuris canonici. Graciano era un monje integrante del monasterio San Félix, en Bolonia. A su vez el jurista Guarnerius, quien habría sido natural de Bolonia, habría fundado una escuela de leyes que sirvió de base al futuro studium local, y fue quien despertó el interés por el estudio del derecho. Se ocupó de los 50 volúmenes del Digesto de Justiniano (código legal del imperio romano), glosándolos para facilitar la enseñanza del derecho.

que habría aparecido. Más bien habría llegado a conformarse en un *studium* “por costumbre” más que por formal y explícita fundación. Existe la impresión que durante el período feudal las escuelas ubicadas en las ciudades del norte de Italia sobrevivían de siglos anteriores, permaneciendo en funcionamiento las instituciones municipales romanas y por lo tanto podría ser una derivación de una de ellas al amparo del florecimiento económico y comercial del momento. También influyó la ubicación territorial de Bolonia en la llanura de Lombardía, encrucijada de caminos de los cuatro rumbos que la enlazan con Nápoles, Roma, Florencia, Venecia, Milán, Francia y España. De la misma manera, el aprendizaje del derecho constituía una necesidad real en aquellos tiempos, por lo que atrajo rápidamente a los estudiantes. El maestro Graciano con sus estudios recopiló el derecho canónico, mientras que los juristas Guarnerius, Accursio, Bulgarus, Placentinus, Bassianus y Azo, fueron colectivamente responsables de la recuperación y estudio sistemático del derecho civil, de tal manera que las dos ramas (canónico y civil) circulaban sujetos ambos a un atento escrutinio académico.

Al impulso de los citados estudios jurídicos el *studium* de Bolonia inició su desarrollo corporativo, bajo la protección imperial de las *Privilegium scholasticum* de Federico I, que consistían en protección a todas las personas que viajaran a y desde Italia por motivos de estudio, beneficios no limitados a Bolonia sino extendidos a todos los centros de estudio peninsulares. Los estudiantes comenzaron a organizarse buscando defender sus intereses en materia de residencia, alquileres, seguridad, continuidad y exención del servicio militar y de impuestos en especial los que gravaban los libros de texto, precios de los alimentos, como así también asistencia mutua, movimiento del cual emergió la organización de las “naciones”. Como rasgo distintivo existieron en Bolonia dos gremios: uno de estudiantes, organizados hacia 1193 reconocidas con el nombre de *universitates*, que se multiplicaron en subcorporaciones según la nacionalidad de sus miembros residentes. Gozaron de una posición superior e incluso ejercieron un control cuasi totalitario sobre los maestros. La otra corporación fue la de maestros, conocidas como *collegia o universitas magistrorum bononiensis*.

La más importante de las concesiones otorgadas a los estudiantes fue el derecho de organizar sus propias *universitates*, de elegir a sus propios “rectores” y de ejercer una efectiva supervisión de la marcha del *studium*. De hecho las universidades de estudiantes llegaron a convertirse en verdaderos órganos de control, y al tener que remitirse los maestros a su autoridad, los estudiantes ganaron el derecho de nombrar a sus propios profesores. Como resultado de todo este movimiento, habría de reconocerse que el *studium* era una valiosa institución, que valía la pena apoyarla y favorecerla. Igualmente el particular patrón boloñés sirvió de modelo para el surgimiento y organización de nuevos *studia* o se remitirían a él, siguiendo su ejemplo, por el ser del de mayor rango e importancia en el norte de Italia.

Es necesario remarcar que el accionar de las organizaciones estudiantiles con sus permanentes y diversos conflictos y luchas en defensa de sus intereses y reivindicaciones se cruzaban en múltiples interacciones con diversos grupos y organizaciones: la comuna, el papado, el imperio, las *universitates*, creando una

atmósfera turbulenta y confrontativa entre las diferentes fuerzas que operaban, que enmarañaban la vida cotidiana y creaban una atmósfera muy particular de ciudad universitaria. Aunque sirvieron para mantener la libertad de enseñanza, la elección del maestro de preferencia y convertirse en su ayudante y confrontar sobre cualquier tema.

Diversos elementos diferenciaban a Bolonia de París. En Bolonia nunca se enseñó teología y la medicina se incorporó a finales del siglo XIII. Su gloria principal era la enseñanza y estudio del derecho, al que se asociaba las artes liberales, pero con perspectivas diferentes a las de París. Exigía estudios previos de las artes para ingresar como alumno de derecho, mientras que se distinguía por el sentido eminentemente práctico de la enseñanza de las artes liberales, orientadas como preparación para el derecho, existiendo una insistencia en el trivio, en particular la gramática y la retórica, de evidente utilidad para los estudios jurídicos. Incluso nace en su ámbito una nueva disciplina exclusivamente italiana: la *ars dictaminis* o retórica “aplicada”, el arte de escribir en forma epistolar.

A fines del siglo XIII Bolonia era una universidad organizada y consolidada con corporaciones y programas de estudio establecidos.

París es la universidad que le disputa la primacía fundacional a Bolonia. En realidad nunca fue creada de manera oficial pues surgió y fue desarrollándose a partir de la escuela catedralicia de Notre Dame, y si bien se desconoce cuándo sus maestros se organizaron en *universitas*, algunos autores aluden al año 1150, aunque esto bien podría haber ocurrido alrededor de 1170. Su evolución fue muy rápida debido a la estratégica ubicación geográfica de la ciudad de París, la capital del reino, como así también al prestigio de las clases de Abelardo. Constituida como prototipo de corporación de maestros, *universitas (universitas magistrorum Parisiensis)*, con el correr de los años adquirió el título de *Studium generale* por atraer la masiva afluencia de estudiantes de diversas naciones. París comenzó por las artes liberales, especialmente el trivio, incorporando posteriormente teología, derecho canónico (decretales) y medicina.

Con el desarrollo y expansión la corporación tornó su vida más compleja, requiriendo nuevas reglamentaciones que ayudaran a superar el tradicional desenvolvimiento basado en la costumbre, por lo que debió buscar mayor formalidad a través de un reconocimiento oficial en forma de concesión de derechos legales. Ellos vinieron de la mano de conflictos protagonizados por estudiantes y ciudadanos armados. Como respuesta el rey Felipe Augusto otorgó a la universidad un fuero que aseguraba derechos a los estudiantes. El mismo surgimiento de una asociación autónoma de clérigos concentró la atención de la Iglesia en la institución, dando una serie de prescripciones papales que incluía especificaciones acerca de las cualificaciones de los maestros, la autoridad que ellos podían ejercer sobre los estudiantes, contenidos y métodos de enseñanza. Tras un fuerte conflicto que terminó desembocando en la “gran dispersión” de 1229 produciendo la emigración de maestros a otros “*studia generalia*” de la Nación y de Inglaterra, en 1231 el Papa Gregorio IX promulgó la primera carta de privilegio, a través de la bula pontificia “*Parens scientiarum*” (Madre de las ciencias) le otorgó protección y reguló más explícitamente el modo operativo de la

universidad, incluyendo aspectos de la vida social universitaria, alquileres de alojamiento, vacaciones y las clases impartidas por maestros.

De esta manera la universidad obtuvo explícitamente la aprobación papal, y se comprometía a observar sus cláusulas. Posteriores avances remitieron a perfeccionar y profundizar las reglamentaciones relacionadas con los alquileres de aulas, supervisión de librerías, precios de libros, venta del pergamino, contenidos de los estudios, niveles de competencia requeridos a los estudiantes para obtener la licencia de enseñar, como aspectos materiales y estructurales que permitieran a la corporación funcionar adecuadamente.

París no tuvo una corporación estudiantil poderosa como Bolonia. Las primeras organizaciones estudiantiles se ocuparon de temas de alojamiento para clérigos pobres muy jóvenes –alrededor de 14 años - que provenían de toda Europa y carecían de protección social, necesitaban supervisión, pues eran víctimas de abusos en materia de alquileres. El cada vez mayor flujo de estudiantes, muchos de ellos atraídos por la vida urbana más que por el atractivo del estudio, constituyeron prontamente motivos de conflictos sociales con los habitantes locales, acelerando la constitución de corporaciones de estudiantes.

En el siglo XIII fueron conformándose además de los colegios residenciales las corporaciones de “naciones”, imitando las de Bolonia. Esto ocurría dada la heterogeneidad de los estudiantes, tanto de su origen, como de su edad y conocimientos. Los más jóvenes comenzaban el primer grado de artes liberales, núcleo de los estudios exigidos para aspirar a las disciplinas superiores: teología, leyes y medicina, que presuponían una base de conocimiento de las artes liberales, por lo que concentraba el flujo de estudiantes adultos, quienes tenían una participación más activa en los asuntos universitarios.

En 1222 lograron que se les reconociera el derecho de organizarse en defensa de sus intereses, manteniendo un estado constante de enemistad interna y mutua entre los grupos estudiantiles, otorgando a la vida estudiantil parisina un perfil revoltoso como picaresco, adquiriendo con el paso de los años mayor fuerza y poder, hasta convertirse en los principales catalizadores de la vida académica universitaria. Prontamente aparecieron los albergues para estudiantes pobres que dieron origen a los internados.

Cuadro N° 1: Comparación Institucional Universidades de Bolonia y París.

Universidad /Aspecto	Bolonia	París (La Sorbona)
Año fundación	1119	1150
Gobierno	Alumnos participaban en el gobierno y administración universitaria	Gobernaban los profesores En caso de litigio se acudía al Papa.
Alumnos	10.000 estudiantes en el siglo XII	“Eran legión y se medían por centenares”.
Requisitos para ser Alumno	Para ser Rector-Estudiente debía ser clérigo, tener 24 años, estudiar quinto año y vestir traje talar.	Ser clérigo.
Clima institucional	Libertad general	Libertad de Cátedra Vigilancia estricta Supervisión de enseñanza Evitar desviación
Institución propietaria	Corporaciones comerciales	Creada por la Iglesia Católica
Modelo imitado por	Salamanca Universidades de Europa Meridional Universidades de Hispanoamérica	Universidades de Europa Septentrional
Universidad vs. Ciencia	Crecimiento por autonomía y libertad	Teología supremacía sobre otras ciencias. Rezagada por autoritarismo
Corporación	Universitas scholarium	Universitas magistrorum
Origen	Escuelas privadas	Escuelas catedralicias

Fuente: Elaboración propia sobre datos de Bowen.

En los siglos XIII y XIV se dio una expansión de las Universidades en Europa. Tanto París como Bolonia, como *studia generalia*, sentaron las bases de un sólido medio institucional que contribuyó a una más amplia difusión del conocimiento. En los siglos XIII y XIV el modelo fue imitado ampliamente por lo que se dio una expansión de las universidades. En 1300 en Europa había veintitrés universidades funcionando: once en Italia, cinco en Francia, cuatro en España, dos en Inglaterra y una en Portugal. En Alemania y los Países Bajos que empezaron con retraso, tuvieron universidades propias en la segunda mitad del siglo XIV.

La universidad se erigía así como la institución educativa más importante de Occidente y estaba llamada a dominar en los siglos venideros la educación en el más alto nivel. A los graduados se les daba licencia para enseñar con validez universal, siempre que la universidad tuviese permiso papal o imperial para otorgar grados y títulos de validez universal. Estos dos poderes eran los únicos que podían otorgar el "*jus ubique legendi o docendi*".

Fue desde Roma que se favoreció la independencia de las universidades del poder eclesiástico local, atento a las pugnas con los obispos, pero se mantuvieron bajo la égida mirada del poder papal. El dogmatismo que impregnó a las universidades tuvo su origen en la colocación de la teología en supremacía de las otras ciencias, convirtiéndola en la brújula de la enseñanza y de todo el saber y el Papa en infalible. Se fomentaba cualquier discusión pero los argumentos no podían sustentarse en la libre reflexión sino en las sagradas escrituras o por lo sostenido por la Iglesia. Esto originó que algunos pensadores y humanistas del Renacimiento no se formaran en la universidad, sino que en muchos casos lo hicieran en contra de ella. Existe coincidencia en los autores e investigadores que desde su mismo surgimiento, las universidades han batallado por la autonomía y la libertad, en principio ante la ingerencia del Papado, en especial aquellas que pasaron a manos del Estado.

El movimiento de la Reforma y Contra-reforma tuvieron sus propios centros de adoctrinamiento y difusión de sus posiciones. La Reforma tuvo su máximo centro en la Universidad de Ginebra (1559), fundándose con posterioridad Marburgo (1527), Konigsberg (1542), Jena (1558). La Contra-Reforma se parapetó en las Universidades de Salamanca, Valencia y Barcelona, Oriado (1604), Alcalá de Henares; Dilinga y Wurzburg en Baviera y Salzburgo (1582) en Austria. A finales del siglo XV la Iglesia comenzó a disminuir su influencia en la enseñanza universitaria.

Un tema que aparece como fuertemente controvertido en lo jurídico tanto como en lo moral e histórico, es el de si la Universidad fue un cuerpo laico o eclesiástico, porque de la conclusión que se extraiga, el modelo de universidad puede ser muy diferente en su concepción. Para Durkheim el modo en que nació la Universidad apenas permite suponer que haya sido un cuerpo propiamente eclesiástico. Nació fuera de los ámbitos religiosos ya que las escuelas catedralicias debieron establecerse fuera de las Catedrales.

Por caso la Universidad de París no solo no tenía espíritu clerical, sino que incluía un número considerable de laicos, los que eran admitidos en todas las disciplinas menos en teología, pero los religiosos eran excluidos en Derecho y Artes liberales y no eran admitidos en los exámenes. Si bien la universidad se oponía a la Iglesia, procedía de ella. No estaba dentro de la Catedral, pero estaba bajo su sombra. Y si bien se liberó del canciller de Notre-Dame y por ende del yugo religioso más cercano, quedó dependiendo de la Santa Sede bajo la autoridad del papado, pues bajo su poder se extendían los importantes privilegios de la Iglesia.

El comienzo de una nueva época

“El Renacimiento en Europa constituyó una crisis de creencias. La Edad Media es como el período de la infancia, en el cual los pueblos de Europa sólo tenían las fuerzas necesarias para enfrentar las necesidades más urgentes e inmediatas de su existencia. En el siglo XVI entró en el período de la plena juventud, contando con la energía que los llevaba a desear horizontes más amplios donde pudiera desplegarse en libertad. Los viejos marcos, incapaces de contener esa nueva vida exuberante, ya no podían mantenerse y precisamente por estas razones, la formación debía transformarse necesariamente en tanto no se puede educar a un débil y en un marco incierto, que a un joven vigoroso”¹⁴. Sin renunciar completamente a ella, había que revisarla, interpretarla de nuevo, de forma de ponerla en armonía con las aspiraciones de la época.

En el siglo XVI funcionaban en Europa 79 universidades. Hasta finales de esa centuria todo el sistema educativo establecido y el pensamiento occidental en su mayoría apuntaban al progreso de la civilización cristiana. Sin embargo, al mismo tiempo, ya circulaban ideas que claramente rompían con el pensamiento tradicional, demarcando el nacimiento de la modernidad. Entre los signos que determinaron el cierre/apertura de esta nueva época son, entre otras, la existencia de voces disidentes que en un marco de circunstancias históricas y culturales movieron sus críticas a favor de la reivindicación del uso de la lengua local y no el latín como medio de instrucción, el reclamo de planes de estudios más abarcativos que los tradicionales estudios literarios clásicos conforme a las más amplias actividades y exigencias profesionales, y de una seria reforma educativa en general¹⁵.

Hasta ese momento, la universidad no tenía recursos ni fortuna, sus ingresos eran fundamentalmente originados por derechos de exámenes. Los profesores eran personas sin riquezas, la institución era de tipo clerical y estaba aislada del medio exterior por el modo de vida comunitaria que imperaba. Algunos estudiantes requerían del auxilio de la gente para sobrevivir. Profesores y estudiantes compartían la misma mesa. La universidad era un conservatorio antes

14 Durkheim, E.: *Ibid.*

15 En el siglo XVI la civilización europea llegaba al fin de una era iniciada ochocientos años antes por Carlomagno con su proyecto de renovación del imperio romano mediante conquistas militares y un ambicioso programa de educación, que desembocaría en un renacimiento de la antigua civilización clásica que se identificaba teóricamente con Europa convertida en imperio cristiano o sacro imperio romano tal como lo entendía su mentor. Dicha empresa resultó larga y compleja, pero logró crear y afianzar una estructura educativa cuyas instituciones fueron alcanzando paulatina y sostenidamente un alto nivel de formalización y creciente independencia, “como es el caso de las universidades que se convirtieron en centros autónomos en los cuales se sustentaba la vida intelectual y cultural de la región., dominando todo pensamiento y práctica relacionada con la educación, de tal manera que la enseñanza superior dependería casi por completo de estas entidades corporativas”. La concepción central era una Europa cristiana y su símbolo visible era la Iglesia católica, pero muchas dificultades se oponían al mantenimiento de una sociedad cristiana. Las universidades por su parte aspiraron a la autonomía de la vida intelectual, mientras que el desarrollo de la industria y el comercio, la urbanización creciente derivada de estas actividades y el surgimiento de nuevos oficios y tecnologías que requerían de un tipo de educación innovadora a la cual no podía dar respuesta el sistema tradicional, y la falta de utilidad en la realidad del ideal de la virtud en la vida cotidiana de la concepción clásica de educación, crearon un enorme obstáculo para la permanencia de este modelo. A ello debe sumarse la oposición formal de la Iglesia en algunos aspectos de la investigación en ciencias naturales, causa principal que los investigadores resolvieran continuar sus estudios científicos de manera independiente de toda consideración religiosa y moral. Las lenguas vernáculas habían conseguido desplazar el latín en muchos campos, lo cual ayudó a quebrantar la unidad del imperio cristiano basada en el uso de un idioma común. También se criticaba el concepto mismo de educación en su totalidad tal como había sido concebido y formulado en Europa durante el milenio precedente, a la luz de nuevas propuestas y teorías que desafiaban los sistemas conservadores, aunque aquellas sólo lograrían aceptación mucho tiempo después, aunque ya excedería los límites europeos para abarcar a todo el Occidente moderno incluido el nuevo mundo.

que un sitio para la innovación científica, pues existía mucha resistencia al cambio.

Se organizaba en Facultades (aunque en su origen se refería a la *facultas docendi* que la Facultad daba a sus graduados al otorgarlos la “*licencia docendi*” (permiso para enseñar). Las primeras facultades fueron las de Teología, Derecho, Medicina y Artes Liberales. Ésta última funcionaba como equivalente a la educación preuniversitaria o secundaria y habilitaba para realizar cualquier especialización. El ingreso se producía antes de los 15 años de edad. Para obtener la licenciatura el graduado debía tener 21 años, jurar ante el Rector que había estudiado artes durante seis años y comprometerse a respetar los privilegios de la universidad. La Facultad más importante era la de Teología porque era sede de lo más granado del conocimiento de la época.

Mientras en Inglaterra las universidades gozaban de cierto prestigio, por el contrario en Francia, debido a la falta de aporte a la Revolución Francesa, la Universidad de París y las que existían para la época, fueron consideradas atrasadas, refugio de privilegios y sin relación con la función social que les competía. Era instituciones que ya “*no estaban de acuerdo con el progreso de la razón y cuya reforma había sido invocada por la filosofía y la ilustración de medio siglo*”.¹⁶ En 1808 Napoleón estatiza la universidad con una intención utilitaria y profesionalizante, imponiendo uniformidad¹⁷. De esta manera el Estado la sostiene económicamente, la incorpora y coloca como parte de su aparato ideológico, la organiza, fija sus planes de estudio, su administración y designa a sus profesores, lo que abre un camino diferente al modelo medioeval. Centró toda la autoridad ejecutiva a través del Gran Maestro de la Universidad – equivalente a ministro de educación - y del cuerpo ejecutivo: el Consejo de la Universidad. Y establecía dos características: toda la enseñanza superior se reorganizaba en 34 academias regionales, cada una supervisada por un rector y requería a los maestros franceses una certificación estatal para ejercer especialmente en los niveles secundario y superior.

La formación de posgrado sistemática y con otorgación de títulos y grados académicos se originó a principios del siglo XIX, durante el período napoleónico, en el Estado prusiano, con la fundación de la Universidad de Berlín (1810) por parte de Alejandro de Humboldt.¹⁸ Ésta señala el comienzo de una nueva etapa en el desarrollo de la universidad y llegó a ser considerada como el modelo de universidad para el siglo XIX. Fue creada como contrarespuesta a la invasión

16 Conde Fourcroy: Informe al Consejo de Estado del Consulado, 19 de abril de 1802; citado por Bowen: *Ibid.*

17 Napoleón por decreto del 10 de mayo de 1806, prefiguró la universidad imperial como un departamento estatal, de educación, único, totalmente centralizado: Art. 1. Bajo el nombre de universidad imperial será formado un cuerpo encargado exclusivamente de la enseñanza y la educación públicas en todo el Imperio. Este decreto anunciatorio fue trazado con detalle casi dos años más tarde. El 17 de marzo de 1808 la ley fue promulgada fundándose de tal manera la Universidad Imperial: Artículo 1. La enseñanza pública en todo el imperio está confiada exclusivamente a la universidad. Art. 2. Ninguna escuela o cualquier otro establecimiento para la enseñanza será formado fuera de la universidad imperial o sin la autorización de su cabeza. Artículo 3. Nadie puede abrir una escuela o emplearse en la enseñanza pública sin ser miembro de la universidad imperial y sin tener titulación de una de sus facultades.

18 Durante el dominio europeo de Napoleón, Alemania se dividió en tres regiones: Prusia, al norte, Austria al sur y la confederación del Rin en el centro. Sólo Austria tenía una unidad nacional. La confederación del Rin era una estratagema napoleónica de propósitos administrativos y Prusia era una desolada tierra limitrofe en la frontera polaca que fue ocupada por el ejército francés. Por entonces Fichte, en sus célebres Discursos a la Nación Alemana, abogó por establecer un nuevo Estado corporativo basado en un orden moral o voluntad sublime que crea el mundo determinado, cuyo punto central era el desarrollo del sistema de educación nacionalista alemana, de forma moderna como agente de la regeneración corporativa y eslabón en la cadena eterna de vida espiritual en un orden superior, en lo que Bowen califica como “educación para el Estado corporativo”.

napoleónica. El entorno que la rodeaba era la Ilustración y la revolución industrial, mientras se asentaba el sistema capitalista en el mundo, en función a la necesidad de formar investigadores, científicos, profesionales especializados, dirigentes empresariales y docentes de alto nivel¹⁹. Se caracterizó por el cultivo de la filosofía y sobre todo de la ciencia, en cuanto incorpora las célebres Academias de Ciencias y convierte al profesor en una gran figura dentro y fuera de la universidad.

El paradigma alemán ejerció alto impacto en el exterior por la oferta de títulos de mayor jerarquía e impacto social, y ejerció dominio mundial en el siglo XIX en todo lo relacionado con innovación, investigación y cultura. Esto impulsó a Estados Unidos de Norteamérica a abrir sus primeros cursos de posgrado en la Universidad de Yale en 1860. Mientras que la Universidad John Hopkins en 1876 se concentró exclusivamente en estudios de posgrado. Las Universidades en América del Norte siguieron los patrones ingleses de los siglos XVII y XVIII. La Universidad más antigua es la de Harvard: 1636. Su expansión fue promovida por la Ley Morrill de 1862 que creó los Colegios de Agricultura y Artes Mecánicas, que dieron paso a las Universidades estatales de Kansas, Colorado, entre otras, dedicadas a desarrollar áreas agrícolas y tecnológicas. Se dedicaron a los títulos de grado. El mayor aporte que hacen las universidades norteamericanas al modelo universitario es la incorporación de la figura del departamento, como unidad académica que reemplaza la cátedra aislada y personal, forma que embrionó en Harvard en 1739.

Lo que caracteriza a USA, además de la importante cantidad de Universidades florecientes y dotadas de enormes medios de estudio e investigación, es la intensa participación de la iniciativa privada, que imita el modelo del mecenazgo inglés, de menor cuantía que el norteamericano. En la creación y financiamiento de Universidades tanto por parte del Estado como de la iniciativa privada, existe una clara conciencia de las exigencias imprescindibles para su eficiencia y florecimiento, que son la posesión de medios para su funcionamiento: bibliotecas, laboratorios, clínicas que respondan a las necesidades del estudio y de la investigación, selección de docentes por su capacidad científica y didáctica, y seguridad económica que les permita dedicarse con exclusividad a su misión.

En esta formación social parece existir una conciencia viva de las exigencias intrínsecas a la creación y eficiencia de las nuevas y viejas universidades. Lo cual no parece haberlo en América Latina, por ausencia o por inoperancia.

En lo que respecta a la universidad en América Latina, a nuestro subcontinente le cabe el honor de contar con la primera Universidad en América: la Universidad Imperial y Pontificia de Santo Domingo en 1538. En 1791 se creó la Universidad de Quito, Ecuador, en 1551 las Universidades de San Marcos de Lima (Perú) y México. En 1608, en el territorio del entonces Virreinato del Río de la Plata se funda la Universidad de Córdoba, la quinta en crearse en

¹⁹ Al carecer Prusia de grandes ciudades y de capacidad industrial, para sobrevivir debía convertirse en una meritocracia burocrática en la que la educación era un elemento necesario. Existía cierto desdén por la preparación profesional. La tarea de la Universidad era la búsqueda de la *Wissenschaft*, se esperaba que el estudiante se consagrara al "engrandecimiento creativo de su espíritu", unidad de conocimiento, estudio conjunto con sus profesores para alcanzar el ideal de la libertad moral. Todo ello destinado a promover el ideal de desarrollo corporativo nacional.

Latinoamérica, y en 1824 la de San Francisco de Chuquisaca, ambas por obra de la Compañía de Jesús.

Entre 1538 y 1791 surgen 17 universidades en América.

Las universidades hispanoamericanas siguieron el modelo de Salamanca en el que la participación estudiantil en el gobierno universitario era nulo, lo que explica la reticencia a la participación que tuvieron a los estudiantes en ese aspecto.

La Universidad en la República Argentina

Fechas de creación

El hecho de mayor trascendencia cultural en la historia de la formación social argentina es la apertura de estudios universitarios en Córdoba en 1613, lo que convierte a la ciudad en el centro educativo nacional más importante. Fue la quinta universidad en el continente americano, la primera y por doscientos años la única en territorio argentino, la primera a la que se le dio el carácter de “provincial” y luego de “nacional”, está ubicada en el interior y produjo la más importante reacción a favor de la renovación estructural y funcional de la formación universitaria: la Reforma del '18. Con la Revolución de Mayo el primer Gobierno Patrio se hizo cargo de la institución. En 1820 el gobierno de Córdoba coloca a la universidad bajo la órbita provincial.

En 1821 el polo educativo focalizado en la Universidad de Córdoba durante dos siglos cede su centralidad por la nueva presencia de la Universidad de Buenos Aires (UBA) cuyos antecedentes se remontan a 1731.

Las Universidades de Córdoba y Buenos Aires fueron nacionalizadas en 1856 y 1881 respectivamente.

La Universidad de La Plata creada en 1890 por una ley de la provincia de Buenos Aires, comenzó a funcionar efectivamente en 1897 con sede en la ciudad de La Plata y fue nacionalizada por la ley Joaquín V. González en 1905. La Universidad de Santa Fe (1889) alcanzará su nacionalización en 1919 sobre cuya base se crea la Universidad Nacional del Litoral. En la misma línea se crea en 1912 la Universidad de Tucumán con carácter provincial y nacionalizada en 1921.

En 1939 se crea la Universidad Nacional de Cuyo con sede en Mendoza.

La Universidad Obrera Nacional creada en 1948, como institución superior de enseñanza técnica, alcanza el estatus definitivo de Universidad Nacional en 1959 con el nombre de Universidad Tecnológica Nacional (UTN). Esta universidad mantiene la particularidad de contar con Facultades Regionales, 19 en total, localizadas a lo largo y ancho de la República Argentina: Avellaneda, Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, Concepción del Uruguay, Delta, General Pacheco, Haedo, Mendoza, Paraná, Resistencia, Río Grande, Rosario, San Nicolás, Santa Fe, San Francisco, San Rafael, Tucumán, y 10 Unidades Académicas ubicadas en Confluencia, Concordia, La Rioja, Rafaela, Rawson, Reconquista, Río Gallegos, Trenque Lauquen, Venado Tuerto y Villa María.

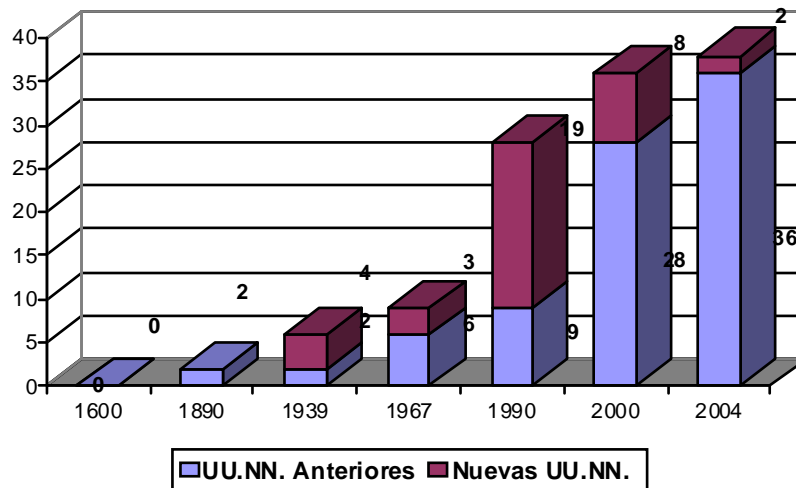
La llamada “Revolución Libertadora”, crea dos universidades nacionales adecuándolas a las características regionales. Surgen así en 1956 la Universidad Nacional del Sur (UNS) con sede en Bahía Blanca y sobre la base del Instituto Tecnológico del Sur, y la Universidad Nacional del Nordeste (UNNe) con sede en las ciudades capitales de las provincias de Chaco y Corrientes.

A partir de 1968 se crearon varias universidades, a saber: la Universidad Nacional de Rosario (UNR) en 1968, como desmembramiento de la UNL. Otra creación fue la Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) en 1971 con sede en la ciudad de Río Cuarto, a la que le sigue la Universidad Nacional del Comahue (UNComa) con sede central en la ciudad de Neuquén, creada sobre la base de la Universidad Provincial del Neuquén, con unidades académicas y científicas en las provincias de Río Negro y Neuquén. Las Universidades Nacionales de Salta (UNSa) y Catamarca (UNCa) ambas en 1972 con sedes en las respectivas capitales provinciales. En el mismo año, la Universidad Nacional de Luján (UNLu) con sede en la ciudad de Luján, se suma junto a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ) con sede en la ciudad homónima. Otras Universidades Nacionales como las de La Pampa (UNLPam); la de Misiones (UNaM); la de Entre Ríos (UNER); la de San Juan (UNSI); la de San Luis (UNSL), la de Santiago del Estero (UNSE) y la de Jujuy (UNJu), todas en 1973 y con sedes en las respectivas ciudades capitales de provincia, y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNiCen) con sede en la ciudad de Tandil, ambas dos creadas en 1974; y la Universidad Nacional de Mar del Plata (MDP) en 1975 con sede en la ciudad atlántica. Se suma en 1980 la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNP) con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia, y la Universidad Nacional de Formosa (UNF) en 1988 cerrándose así el más prolífico ciclo de creación de casas de altos estudios en el país con un total de 18 nuevas instituciones.

A partir de 1989 se inicia un nuevo período de creación de nuevas casas de altos estudios la mayoría con sedes en el ámbito metropolitano. En ese año fueron creadas dos Universidades Nacionales: de La Matanza (UNLM) y de Quilmes (UNQ). En 1992 son creadas las Universidades Nacionales de San Martín (UNSM) y la de General Sarmiento (UNGS). En 1994 fueron creadas dos: la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) con sede principal en Río Gallegos y la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR) con sedes en las ciudades capitales de estado provincial. En 1995 se crean la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) y la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTref); todas ellas con sedes en las ciudades bonaerenses de igual nombre. Cierra este período la Universidad Nacional de Villa María (UNVM) con sede en la ciudad cordobesa homónima.

En el año 2002 se creó la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires con sede en la ciudad de Junín por Decreto y en el año 2003 Universidad Nacional de Chilecito, con sede en la citada ciudad riojana.

Gráfico N° 1: Evolución del número de Universidades Nacionales en la República Argentina (valores acumulados). Período 1610-2004



Cuadro N° 2: Fechas de creación de las Universidades Nacionales en la República Argentina.²⁰

	Universidad	Fecha de Creación	de	Período
1	Nacional de Córdoba	19.06.1613		Fundacional Clásico
2	Buenos Aires	12.08.1821		
3	Nacional de La Plata	12.08.1905		Modernista
4	Nacional del Litoral	17.10.1919		
5	Nacional de Tucumán	. .1921		
6	Nacional de Cuyo	21.03.1939		
7	Nacional del Sur	05.01.1956		Regional
8	Nacional del Nordeste	14.12.1956		
9	Tecnológica Nacional	14.10.1959		
10	Nacional de Rosario	29.11.1968		
11	Nacional de Río Cuarto	01.05.1971		
12	Nacional del Comahue	15.07.1971		
13	Nacional de Salta	11.05.1972		

²⁰ En la elaboración de este cuadro tomé las fechas de las leyes nacionales de creación de las respectivas universidades, en tanto al momento de su creación ya existía el Estado Nacional, obviando los precedentes institucionales de carácter provincial, salvo en el caso de la UNC en la cual se tomó la fecha de fundación y en el de la UBA la fecha del edicto ereccional.

14	Nacional de Catamarca	12.09.1972	Desarrollo y Planeamiento
15	Nacional de L. de Zamora	13.10.1972	
16	Nacional de Luján	20.12.1972	
17	Nacional de La Pampa	12.04.1973	
18	Nacional de Misiones	16.04.1973	
19	Nacional de Entre Ríos	10.05.1973	
20	Nacional de San Juan	10.05.1973	
21	Nacional de San Luis	10.05.1973	
22	Nacional de Santiago del Estero	16.05.1973	
23	Nacional de Jujuy	13.11.1973	
24	Nac. del Centro Pcia. Bs. Aires	09.10.1974	
25	Nacional de Mar del Plata	30.09.1975	
26	Nac. Patagonia San Juan Bosco	25.02.1980	
27	Nacional de Formosa	28.09.1988	
28	Nacional de La Matanza	29.09.1989	Masificación
29	Nacional de Quilmas	29.09.1989	
30	Nacional de Gral. Sarmiento	20.06.1992	
31	Nacional de San Martín	10.06.1992	
31	Nacional de La Rioja	05.01.1994	
33	Nacional de la Pat. Austral	23.12.1994	
34	Nacional Tres de Febrero	07.07.1995	
35	Nacional de Lanús	07.06.1995 ²¹	
36	Nacional de Villa María	05.04.1995	
37	Nac. Noroeste Pcia. Bs. Aires	02.12.2002	
38	Nacional de Chilecito	05.11.2003	

Fuente: Elaboración propia con datos de diversas fuentes oficiales.

²¹ Ley 24.496: Fecha de promulgación. 29/06/95 Fecha sanción: 07/06/95. Anales de Legislación Argentina. Vol. LV-D 1995. Pág. 4343. Fuente: Elaboración propia con datos extraídos de diversas fuentes oficiales, revisada con http://www.me.gov.ar/spu/servicios/au_listado_de_universidades.htm. 08.06.2004

Según el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación el Sistema Universitario Argentino²² se compone de 38 Universidades Nacionales, 6 Institutos Universitarios Nacionales, 42 Universidades Privadas, 12 Institutos Universitarios Privados, 1 Universidad Provincial, 1 Universidad extranjera²³ y 1 Universidad Internacional²⁴, lo que hace un total de 101 entidades.

Breves antecedentes contextualizadores de los momentos relativos a las creaciones de las instituciones universitarias nacionales.

El surgimiento de las universidades nacionales no puede ser mirado desligadamente de los procesos sociales en medio de los cuales fueron concebidas, ya que se podrían perder algunas significaciones explícitas que influyeron en ese proceso, y porque permite a la vez la incorporación de nuevos horizontes de comprensión a partir de las dinámicas contextuales que se manifestaban al momento de sus creaciones.

Con la UNC comienza la historia de la educación superior en nuestro país. Su creación fue iniciativa de la orden de los jesuitas quienes bajo el impulso del Obispo de Tucumán Juan Fernando de Trejo y Sanabria, en el año 1613, abrieron el Colegio Máximo de Córdoba, - que se convertiría a través de los años en la base de esta universidad - el cual se destacó por su alta categoría intelectual. En 1621 el Papa Gregorio XV mediante un Breve le concedió la facultad de otorgar grados, lo cual fue confirmado por el rey Felipe IV mediante Cédula Real del 2 de febrero de 1622 y habilitaba la validez oficial de sus títulos.

Fue inaugurada por el Provincial de la Compañía Pedro de Oñate, de acuerdo con los catedráticos, procediendo a reglamentar su funcionamiento.

Los jesuitas fueron reemplazados en su conducción en 1767 por la orden de los Franciscanos, al ser expulsados los primeros por el Rey Carlos III. Hasta esa fecha mantuvo un perfil exclusivamente teológico-filosófico. Recién a fines del siglo XVIII se incorporaron los estudios de leyes por disposición del Virrey Nicolás Antonio Arredondo, originando la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1791, la cual antes de finalizar la centuria daba los primeros graduados.

En 1800 pasó a denominarse Real Universidad San Carlos y de Nuestra Señora de Monserrat, momento en el que se le confirieron los privilegios y prerrogativas de las universidades mayores de España y América, alcanzando el doble título: Real y Pontificia. En 1808 el Deán Dr. Gregorio Funes fue nominado Rector, con lo cual el clero secular desplazó en la conducción de la universidad a los franciscanos. El Deán Funes, de espíritu progresista y abierto a los nuevos desarrollos de la ciencia y la técnica, incorporó la enseñanza de la aritmética, el álgebra y la geometría.

Con la Revolución de Mayo el primer Gobierno Patrio se hizo cargo de la institución, disponiendo la continuidad de su anterior rector. En 1820 el gobernador de la provincia de Córdoba coloca a la universidad y al colegio de Monserrat, - que estaba vinculado a la Casa de Trejo -, bajo la órbita provincial.

22 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Web: www.me.gov.ar/spu/pmsiu. Consulta efectuada el 26/05/2004.

23 Universidad de Bologna. Decreto N° 762 de fecha 30.05.2001

24 FLACSO. Ley 23.073 de fecha 09.10.1989

En esos momentos la incipiente Nación pasaba por situaciones de desorganización interna.

La nacionalización en 1856 le abrió a la UNC nuevas posibilidades, de sentido universal más allá del mero localismo, constituyendo dicha medida un progreso de la educación moral y científica de las provincias confederadas, al facilitar el ordenamiento de los planes de estudio divididos en 1857 en preparatorios, de filosofía, teología y de jurisprudencia; aumento en las asignaciones de profesores y del material de enseñanza. Además generó nuevas posibilidades para el interior por una vía remunerativa y profesional, satisfizo las exigencias políticas del sistema federal al descentralizar el movimiento científico y consolidar la Confederación.

La UNC se regía por una Constitución Provisoria del año 1858 hasta que el Congreso dictara la correspondiente conforme lo previsto por la Constitución Nacional. En ella establecía que al claustro conformado por Doctores, Licenciados y Maestros graduados en ella, le correspondían todos los aspectos gubernativos concernientes al adelanto de los estudios, a la calificación del Mérito a los grados para acordar su colocación, a las incorporaciones de los graduados, a las rentas e inversiones y a la vigilancia de lo dispuesto por la Constitución de 1853.

La UNC por entonces era fundamentalmente una escuela de Derecho, por su tendencia exclusivamente clásica, ajena a los reclamos del país que necesitaba ingenieros, geólogos y naturalistas, más necesarios que los teólogos y los abogados, pues aquellas marcarían un camino seguro de progreso nacional. Estas ideas tuvieron acogida en un movimiento de apertura a las ciencias modernas que significó una completa revelación intelectual y social, una verdadera secularización al incluir ciencias naturales y físicas, lo que implicó una manera nueva de pensar su desarrollo.

En correlato con las tendencias mundiales abrió sus puertas a la ciencia, creando en 1873 la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en 1877 incorpora la Facultad de Medicina, diversificando definitivamente sus estudios con la creación de la Facultades de Ciencias Económicas, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ciencias Químicas, Facultad de Ciencias Agropecuarias, Facultad de Matemática, Astronomía y Física y la creación de Escuelas Superiores como la de Lenguas y de Comercio General Manuel Belgrano.

En 1879 se sancionó el Estatuto General, inspirado en las grandes universidades europeas y norteamericanas, que la dividía en cuatro facultades: Derecho y Ciencias Sociales, Ciencias Físico-Matemáticas, Medicina y Filosofía y Humanidades.

Los antecedentes de la UBA se remontan a la época colonial del virreinato. En Buenos Aires, por iniciativa de la orden de los jesuitas se crea la primera cátedra de Filosofía que otorgaba el título de Licenciado en Filosofía. En ese interregno existieron gestiones para crear un Seminario Real y una Universidad Pública en Buenos Aires, de lo cual dan cuenta Cédulas Reales de 1778 y 1779 e informes enviados al Rey pidiendo su pronta erección. El virrey Juan José de Vértiz y Salcedo crea en 1783 el Real Colegio Convictorio Carolino, el que se

clausura luego de la revolución de 1810. Se restituye como Colegio de la Unión del Sud en 1817 por iniciativa del Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón.

Los avatares políticos determinaron que quedara en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires el 12 de agosto de 1821, durante el gobierno de Martín Rodríguez, mediante el nucleamiento de las distintas casas de estudios bajo un común denominador.

La UBA permaneció abierta a pesar de los obstáculos y conflictos de la Confederación, incluso en la época de Rosas gracias al sacrificio de los profesores que dictaron sus cátedras gratuitamente y por el apoyo económico de los alumnos, aunque exhibiera limitaciones en el nivel académico. Rosas había, en 1838, ordenado que los alumnos costearan los gastos de la universidad so pena de cerrarla. Dicha medida fue derogada en 1852, con lo cual retornó el criterio de que el erario público asumiera los gastos de funcionamiento de la Universidad, *“como debe ser y como fue siempre...”* según lo expresa el instrumento legal.

La Constitución de la provincia de Buenos Aires de 1873 organizó la UBA y el gobierno provincial reglamentó en 1874 la enseñanza universitaria sobre la base de cinco facultades.

Las Universidades de Córdoba y Buenos Aires fundadas a mucha distancia temporal una de otra y que fueron nacionalizadas en 1856 y 1881 respectivamente, tuvieron antecedentes diferentes aunque sus trayectorias no lo son tanto. Hacia el último tercio del siglo XIX ninguna de las dos había completado un ciclo de verdadera modernización ni en lo académico ni en lo administrativo, ni en la legislación que las regía y regulaba también en sus relaciones con el Estado. Por esos días no existía un régimen legal que ordenara la educación superior, situación que desfavorecía la organización, estabilidad, evolución y destino de las universidades.

Ambas universidades vivieron intentos de modernización al incorporar disciplinas modernas, y se organizaron administrativamente, cuyos principios básicos servirían de antecedentes para la elaboración de una legislación uniforme y definitiva que facilitara la consolidación de las universidades. Sin embargo al ser regulaciones establecidas mediante el sistema de Decretos, las colocaba en situación de inestabilidad permanente, por lo que era manifiesta la necesidad de establecer su regulación por medio de una ley y que en base a la misma las propias universidades se organizaran de acuerdo a su carácter, tendencia y tradición²⁵.

A pesar de ello la universidad como institución no tuvo en este período perfiles claramente definidos. Subsistían las limitaciones derivadas de la época colonial. *“No eran viejas porque no acertaron nunca a enseñar las lenguas antiguas con sus ricas literaturas, que habían sido la escuela de la poesía y de las*

25 Debate Parlamentario sobre la Ley Avellaneda, UBA, 1959, pág. 79-80. La sanción de esta Ley demuestra la dominancia en la época, de principios juricidistas en las reformas educativas determinadas exclusivamente a través de decretos y leyes –lo que configura en sí misma una mirada elemental y reduccionista de la realidad –criterios que operaban en los finales del siglo XIX–, olvidando que si bien son importantes para crear marcos e inducir a nuevas conductas, no son capaces de operar per se cambios ni de superar los dificultades existentes y concurrentes en una determinada situación, si no confluyen simultáneamente circunstancias socio-culturales propicias, recursos humanos, materiales y financieros y la voluntad humana para implementarlo. Esto generó una desconfianza hacia el derecho educacional que a posteriori se convirtió en un obstáculo para el pleno desarrollo universitario, aunque no por ello dejó de ser un paso importante en este sentido.

*artes modernas. Tampoco eran nuevas porque desconocían todas las ciencias de los tres últimos siglos*²⁶.

Sin embargo, configuran parte del cuadro de situación de la educación superior con que se encontraron los hombres que sancionarían la Constitución Nacional de 1853, mediante la cual la república quedó organizada. Nace en el transcurso de la época una nueva realidad y una nueva etapa educativa. Según lo señala P. Quiroga²⁷, *“en ese momento todas las cuestiones referidas a los intereses del país debían encuadrarse en el marco jurídico-político de la Constitución de 1853 reformada en 1860. Era la clave y el punto de partida que aseguraba el ordenamiento jurídico de las fuerzas sociales y organizaba el Estado, garantizando a los ciudadanos el goce de sus derechos en pacífica y armónica convivencia”*.

Tampoco se habían resueltos los problemas de relación con el Estado Nacional, la cuestión de la autonomía y de su financiación. En 1883 se dictó un Estatuto Provisorio que debía *“regir uniformemente a las Universidades de Córdoba y Buenos Aires”*, tratando de superar las dificultades de las diversas reglamentaciones que regulaban a dos universidades de *“idéntica índole y de igual carácter”*, por lo que se constituyó en el primer paso de la política nacional para estructurar de manera uniforme a las universidades.

De ese modo se establecía que la educación se consideraba una de las fuerzas sociales más importantes. Y la Constitución, al colocar la educación pública entre los deberes y funciones del gobierno esbozaba un programa realista y necesario, verdadero motivo de orgullo nacional en tanto se separaba del modelo norteamericano. Quedaron establecidos principios como la gratuidad y la obligatoriedad de la enseñanza primaria oficial, asignación de rentas públicas para la educación públicas y facultades de la legislatura para dictar planes y reglamentos generales sobre educación. Se reconocía el valor y la necesidad de la educación como uno de los factores de desarrollo nacional y de las instituciones democráticas, basado en los siguientes presupuestos, según el mensaje que Domingo F. Sarmiento dirigiera al Congreso Argentino en 1869:

- *“El país debía ponerse a tono universal de capacitar a sus ciudadanos para hacer frente a una época que requería de más conocimientos.*
- *La educación era uno de los caminos para alcanzar orden y progreso, ya que el poder y la riqueza de los pueblos radicaba en gran medida en su ilustración.*
- *La educación proporcionaría al pueblo libertad, justicia fecunda, su gobierno poderoso en el sentido del bien, y su derecho, ciencia y conciencia pública.*
- *Alfabetizar era civilizar.*
- *Una ciudadanía educada le permitiría participar de las ventajas sociales a que tenía derecho, y formar parte del gobierno*

26 Memoria del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública. 1872. Pág. 38, citado por Fernando Martínez Paz en “El sistema educativo nacional”, UNC. Córdoba. 1980

27 Quiroga, P. (1980): Legislación y Jurisprudencia de la Educación Común. Imprenta Americana. Bs.As. 1871, pág. VIII, citado por Martínez Paz, Fernando: “El sistema educativo nacional”. UNC. Córdoba.

democrático. El sistema democrático funcionaría con pleno sentido y la Nación transitaría una senda de progreso y desarrollo.

- La educación pública abría nuevas posibilidades de acción y despertaba para el gobierno que abandonaba otras áreas y despertaba nuevas energías en los hombres, restituyéndoles la plenitud de sus fuerzas y preparándolos para la emancipación social”.

“Lo planteado evidencia la existencia de un programa político sobre el rol de la educación, en la que se depositaba una fe optimista en su poder absoluto y redentor. Su objeto era preparar a todos los habitantes de la República para el uso de la inteligencia individual, a través del conocimiento de las ciencias y de las hechos que se consideraban imprescindibles para formar la razón”²⁸.

En 1885 con la sanción de la Ley 1597 destinada a regular el funcionamiento de las dos Universidades Nacionales: Córdoba y Buenos Aires, comenzó a perfilarse definitivamente a la Universidad como una institución nacional pues con ella se echaron las bases finalmente, de la organización y la autonomía universitarias. Este último aspecto, por cierto tendría una vigencia limitada por el sistema financiero y a la provisión de cátedras²⁹.

Mientras tanto el sistema universitario comenzó a expandirse, creándose varias universidades provinciales siguiendo dos líneas organizativas relacionadas con el sentido y función institucional: una de concepción tradicional y clásica, la otra de concepción renovadora con un criterio experimental y científico en la línea de la renovación europea y norteamericana.

La Universidad de Santa Fe se inspira en la primera tendencia. Esta universidad provincial inicialmente no obtuvo para sus títulos el reconocimiento nacional por no cumplir una serie de requisitos relativos a su estructura, organización y dependencia en el marco de la Ley Avellaneda.

La Universidad de La Plata se enrola en la línea progresista y renovadora como parte de un plan que trató de darle nuevo impulso a la educación superior ya que ofrecía ya que ofrecía carreras más útiles al país, sostenidas por estudios científicos y prácticos de los que carecían las otras universidades nacionales tradicionales. Cuando se nacionaliza suman a la base de la Universidad Provincial otras instituciones de carácter universitario como el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas, Observatorio Astronómico y la Facultad de Agronomía y Veterinaria. En su concepción recoge la experiencia habida en el país, los reclamos juveniles de profundas reformas al sistema educativo al y la renovación de la opinión pública, creando un nuevo estilo de universidad asentada en tres pilares: enseñanza, investigación científica y la cultura general. Asentó su

28 MARTINEZ PAZ, F. (1980): “El sistema educativo nacional. Formación – Desarrollo – Crisis”. UNC. Córdoba.

29 Las dificultades de aplicación y escasos resultados que tuvieron las diversas reglamentaciones de años anteriores (apertura de las universidades de manera inorgánica a las ideas modernistas; no lideraban la transformación sino que mantenían una actitud defensiva, adecuando las reformas de planes y programas y organizativos a medida que las circunstancias demostraban su necesidad; permanecían atadas a la suerte de la convulsionada vida política nacional), puso en evidencia la falta de una política universitaria. La Ley Avellaneda inauguró el intento de establecer una política universitaria nacional y la conquista de la autonomía colocándola en la categoría de “gran institución docente” al decir de Ricardo Levene. Con relación a la autonomía se estima que tuvo un mero carácter científico y académico para establecer planes de estudios y métodos de enseñanza, pero se discute su existencia en otros órdenes. En realidad el Estado con esta ley cristalizó su poder de control sobre las universidades nacionales.

desenvolvimiento en tres postulados: integralidad, correlación y extensión universitaria

De tal manera, al fin de la primera década del siglo XX, momento del centenario de la Revolución de Mayo, se consideraba a la República Argentina incorporada al concierto de la cultura moderna a través de sus tres grandes universidades nacionales y dos provinciales, que formaban a la mayor parte de los hombres de ciencia e intelectuales que trabajaban en el país. La situación no era menospreciable, ya que la matrícula universitaria superaba los 7.000 alumnos, distribuidos de la siguiente forma:

Universidad de Buenos Aires.....	4.354
Universidad de Córdoba.....	528
Universidad de La Plata.....	2.184

Esto colocaba al país en un respetable décimo o decimoprimer lugar a nivel mundial en población estudiantil. Este desarrollo de la educación universitaria se manifestaba para el optimismo liberal en todas las ramas de la enseñanza y por su acción y sus efectos de difusión e intensificación, por su amplitud y liberalidad y por el desarrollo de una masa crítica docente, ofreciendo un notorio adelanto en la cultura nacional.

El número de profesionales diplomados crecía según las siguientes cifras:

1901/1905	1.292
1906/1910	2.033
1911/1915	3.127

Del total de 6.542 graduados, 2086 eran de Medicina y 2.638 de Derecho lo que determina el interés por las carreras tradicionales a pesar de los intentos renovadores puestos en la UNLP.

En realidad todavía no existía un sistema universitario nacional.

En 1912 se crea la Universidad de Tucumán con carácter provincial, nacionalizada en 1921.

En 1919 se nacionaliza la Universidad Nacional del Litoral tras un proceso iniciado en 1912, en base a un modelo de universidad regional como pretendían los santafecinos, constituyéndose en la primera institución con sede en cuatro provincias, modelo que luego será imitado por algunas universidades en particular las ubicadas en cuyo y más tarde en el sur argentino. Los estudiantes, a través de la Federación Universitaria de Santa Fe conformada en 1918, logran avales del Presidente Irigoyen y del Primer Congreso de Estudiantes Universitarios reunidos en Córdoba, constituyéndose por ello en la “hija de la Reforma”.

La creación de la Universidad Nacional de Cuyo se fundamentó en la necesidad de ofrecer servicios educativos en la región de Cuyo que comprende las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

A pesar de haber sido el gobierno justicialista un activo interventor en la reestructuración del régimen universitario nacional, ya que durante su primer

período derogó la ley 1597 luego de sesenta y dos años de vigencia y dictó en un corto tiempo dos leyes que regularon la vida de las universidades, paradójicamente no creó nada más que una sola institución: la Universidad Obrera Nacional por Ley 13.229, en 1948, como institución superior de enseñanza técnica. La UON se implanta para los trabajadores del ciclo de aprendizaje y capacitación de las escuelas dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, del segundo nivel orientado a la especialización técnica. Tenía como objeto formar profesionales obreros, por lo cual se fijaba como condición de ingreso ser obrero y desarrollar simultáneamente una actividad afín con la carrera que cursaran, y poseer el título de técnico de fábrica o egresado de las Escuelas Industriales de la Nación. La función sustantiva de esta institución estuvo ligado al plan de desarrollo industrial del país impulsado por el justicialismo.

La UON tuvo desde 1953 una particular distribución territorial a través de Facultades Regionales ubicadas en Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Rosario y Santa Fe, a las que se sumaron en 1954 las de Bahía Blanca, La Plata, Tucumán y luego Avellaneda.

Durante casi una década la modalidad educativa implementada por la UON, acompañó la expansión industrial argentina de aquellas épocas. Como tuvo un rápido desarrollo, por la paulatina demanda de niveles más profundos en la formación de egresados, necesidad que se tradujo en importantes cambios académicos y organizativos, integrando desde entonces el sistema universitario nacional con el nombre de Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

En 1955, con el derrocamiento del gobierno constitucional y el advenimiento al poder de la llamada “Revolución Libertadora” hubo un cambio de orientación de la política universitaria, disponiendo el gobierno de facto el retorno a la Ley Avellaneda, en el marco de “un regreso y renovación de las instituciones educativas de la democracia republicana contemplada en la Constitución de 1853”.

En esta época aparecían a nivel mundial de la mano de los organismos internacionales, nuevos planteos de política educativa con la perspectiva de articular educación, desarrollo y planeamiento, sosteniendo que el incremento de la tecnificación del proceso educativo adquiriría capacidad de impacto para el desarrollo económico, científico y técnico, especialmente en las sociedades en vías de desarrollo, respondiendo a las aspiraciones de una mejor enseñanza para grandes sectores.

En esta corriente de pensamiento emergieron básicamente dos ideas-fuerza: la que plantea a “la educación como inversión” introduciendo el carácter economicista, al considerar nuevos aspectos no tenidos en cuenta hasta entonces como el costo de la educación, con lo cual surgen parámetros de eficacia, rendimiento, evaluación y movilidad social, pensando de tal manera a la educación como insumo e instrumento de progreso. Esta corriente mundial se proyectó a nuestro país por lo que en diversos ámbitos del gobierno se implementaron organismos dedicados a la tarea del planeamiento del desarrollo generando planes a nivel nacional, entre los cuales y ya avanzada la década del '60 estuvieron los proyectos de dar una nueva estructura al sistema educativo

nacional, y por ende, la adecuación de la enseñanza universitaria a las necesidades emergentes: respuesta a una política de igualdad de oportunidades para todos los habitantes del país que desearan realizar estudios universitarios independientemente de su lugar de nacimiento y condición económica; la demanda de las comunidades del interior ante la conciencia de la necesidad de elevar la preparación científica y cultural de sus recursos humanos para alcanzar niveles de desarrollo superiores en el sistema productivo, el que permitiría posicionar al país protagónicamente a nivel regional y mundial.

La reestructuración universitaria con base institucional en la Ley Orgánica de 1967, consistió en el redimensionamiento y descentralización de las universidades existentes, multitudinarias, proponiendo la creación de nuevas universidades para absorber el previsible incremento de la matrícula universitaria en zonas de crecimiento vegetativo, con tendencia a la descentralización y a atender a los intereses regionales. Por ese entonces la Argentina con una población de 23 millones, tenía alrededor de 222 mil estudiantes universitarios, distribuidos en 9 universidades nacionales, 4 provinciales y 12 privadas, con un índice de 900 estudiantes por millón de habitantes, lo que la ubicaba en posición de liderazgo en Latinoamérica, aunque el índice de graduación era muy bajo: 1 por cada 18 alumnos que ingresaban. Su procedencia respondía a la inadecuada distribución demográfica del país, además de concentrarse en las carreras profesionalistas tradicionales: medicina y derecho, y tan solo un 0,9 % en ciencias agrícolas. Existía además una gran masa de alumnos que no eran absorbidos por las universidades existentes. El diagnóstico concluía con la situación de riesgo inmediato del sistema universitario y la enseñanza superior en lo que hacía a su eficacia y rendimiento.

Ante este panorama, en el que el aumento del tamaño de las universidades existentes no aparecía como solución factible, se propuso el plan de creación de nuevas universidades ubicadas en zonas de crecimiento vegetativo incluyendo el propósito de favorecer con su instalación su desarrollo atendiendo a sus características de la región donde se localizarían. El Plan Taquini, tal como se lo conociera en función a su mentor, propició la creación inicial de cinco universidades ubicadas estratégicamente, con una proyección de largo plazo. El perfil de las nuevas universidades se resumió en los siguientes ejes: contemplar la realidad de la educación universitaria y la demanda previsible para los próximos quince años; sus sedes serían ciudades universitarias; se estructurarían en departamentos; se dimensionarían para una población ideal ubicada en el rango de entre 10.000 y 20.000 alumnos; diversificarían las disciplinas; otorgarían títulos intermedios; posibilitarían continuar estudios prolongados a través de las Escuelas de Graduados; y se buscaría un equilibrio en la relación docente/alumno, por considerarlo como garantía de eficacia de la administración evitando la burocracia de las grandes universidades.

El último de los períodos considerados se inicia en 1988 con la creación de universidades nacionales localizadas en el conurbano bonaerense, no parece responder a ningún criterio de planeamiento sino más bien a una respuesta reactiva del período democrático en el que se desarrolla, y a intereses o compromisos políticos coyunturales.

El sistema universitario nacional experimentaba en los años previos un importante crecimiento y una diversificación institucional sostenida. A pesar de ello se advertían simultáneamente indicios claros de deterioro, a veces crítico, en las funciones sustantivas de las universidades. Aspectos como la calidad de los servicios, la pertinencia de la formación, la equidad de acceso, la eficiencia de gestión y la modalidad de financiamiento, fueron motivo de preocupación para el gobierno menemista y se plantearon como desafíos en su gestión de gobierno, por lo que comenzó a instalar la idea de procesos de evaluación institucional y acreditación, como mecanismos para garantizar la calidad, transparencia y responsabilidad de las universidades.

Así surgieron propuestas de acción para articular el sistema, ordenarlo, vincularlo con el sector productivo, modernizar los sistemas de gobierno y gestión, con nuevos modos de financiar la educación universitaria.

Períodos en la creación de Universidades

Es posible establecer a partir de las fechas de la creación de las UUNN, los siguientes períodos³⁰:

Fundacional-Clásico	1613-1889
Modernista	1890-1939
Regional	1940-1967
Desarrollo y Planeamiento	1968-1988
Masificación Metropolitana	1989-2000

En el Período “**Fundacional-Clásico**” hubo dos universidades: la UNC y la UBA de “idéntica índole y de igual carácter” que se crearon o tienen antecedentes que se remontan a la época colonial del virreinato y estuvieron inicialmente sujetas a normativas del Imperio o del Papado. No hubo en este período un sistema educativo nacional, y el proceso, las acciones y la política en la primera etapa de la naciente Nación estuvo dirigida solamente a institucionalizar las universidades existentes, las que en ese tiempo no tuvieron perfiles jurídicos y organizacionales claramente definidos, persistiendo las limitaciones de las universidades coloniales. No obstante con ellas nace la historia de la educación superior en nuestro país y constituyen la base del sistema educativo nacional cuando se dicta la Constitución Nacional, la cual fija el punto de partida esencial en el ordenamiento jurídico de las fuerzas sociales, organiza el Estado y garantiza la pacífica y armónica convivencia nacional.

30 En la configuración de estos períodos he tomado en cuenta la impronta más significativa del período de que se trate, basándome en rasgos del vocabulario (palabras principales o claves, más usadas o preponderantes en el ámbito oficial expresadas en los proyectos, fundamentos de leyes, documentos, procesos de formación, creación o integración de las universidades, la función y el destino imaginado para las nuevas instituciones, en la ideología imperante que las inspiró o en el análisis que hacen estudiosos del tema), que pueden dar una respuesta con el objeto de lograr una “palabra síntesis” imprescindible para ayudar a caracterizarlo con mayor justeza, sin que esto signifique una estratificación definitiva en el surgimiento de las universidades nacionales. Tiene también un valor estratégico al proponer la metodología de síntesis en el manejo de hechos históricos, remontándose al pasado para descubrir la tendencia de base, cómo se dio el fenómeno, centrando la atención en la visión retrospectiva para extraer lo esencial y que se expresa finalmente en un término. Es una actitud mental que permite remontar el vuelo imaginativo como una fuente de pensamiento para la acción.

En el período aquí denominado **“Modernista”** hubo un segundo grupo de universidades “provinciales” que nacieron en momentos de una concepción renovadora de las funciones de las universidades -de tono experimental y científico- en concordancia con enfoques europeos y norteamericanos, como parte de una línea de pensamiento que buscaba incorporar al país en el concierto mundial de la cultura moderna y los nuevos conocimientos para alcanzar orden, progreso, libertad, justicia y emancipación. Era la época de la generación del '80, pero también lo fue de la Reforma del '18, como producto de la crisis en que se sumió el sistema universitario nacional por la insuficiencia legislativa, por su anacronismo interno, por su crisis de autoridad y de prestigio, por su conflictividad y por la emergente inquietud intelectual del pueblo argentino.

El tercer período denominado **“Regional”** comprende la creación de tres universidades nacionales “para adecuar la reestructuración universitaria a particularidades regionales” a fin de dar a diversas zonas del país (sur y nordeste) posibilidades de investigación científica relacionados con las necesidades de desarrollo propios de cada región y para contrarrestar el éxodo que limitaba el desarrollo regional, y la UTN en base a la UON con su particular estructura académica y su exclusiva distribución territorial.

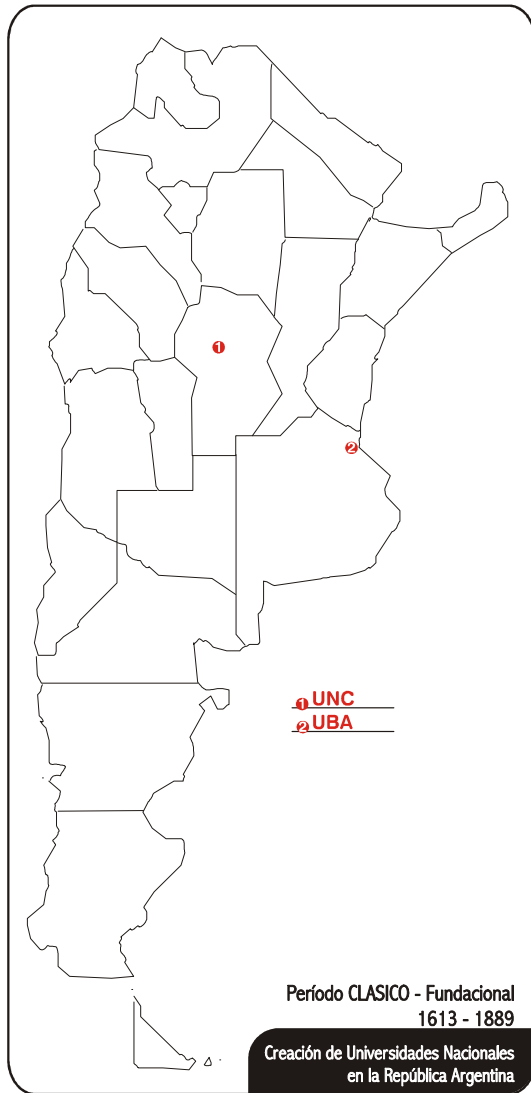
El período caracterizado como de **“Desarrollo y Planeamiento”** se liga la adecuación de la enseñanza universitaria con necesidades y objetivos de desarrollo y planeamiento nacional. Responde a la creación de universidades que permitieron absorber el incremento de la población estudiantil (demanda previsible) buscando descentralizar las universidades nacionales tradicionales, programando su ubicación en centros de población considerados polos de desarrollo, de esta manera se impulsaba a determinadas regiones en su progreso. Se ajustaron las instituciones a las características y requerimientos regionales, y se puso énfasis en el tamaño “manejable” de las instituciones (dimensionamiento), se aplicó el modelo departamentalizante de raigambre norteamericana, aunque el modelo adoptado carecerá de representatividad al haber sido impuesto por un gobierno autoritario. Fue el más prolífico de los períodos en términos de creación de universidades nacionales, ya que en el se crearon el mayor número de casas altos estudios de la historia, 19 en total.

Finalmente el período de **“Masificación Metropolitana”** aparece dado el incremento de la demanda de estudios superiores en el área del conurbano bonaerense, la incorporación creciente de la mujer a la vida socio-económica, un mayor vínculo de la universidad con la sociedad y también la percepción sobre la necesidad de buscar formas de organización institucional que favorecieran la integración disciplinar y académica como la mejor manera de aprovechar los recursos y capacidades humanas de las casas de altos estudios. En su mayoría corresponden a casas ubicadas en el gran Buenos Aires: el 66,66% corresponden a ese aglomerado urbano. También se reconoce el estatus universitario a los institutos de las fuerzas armadas.

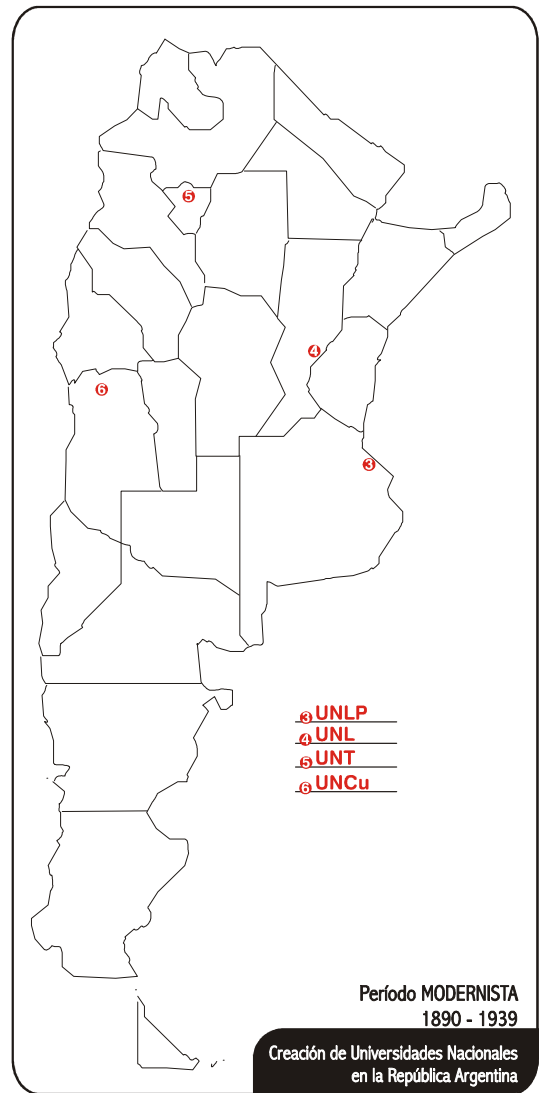
Ubicación territorial de las Universidades Nacionales por períodos

A continuación he procedido a graficar la ubicación territorial de las universidades argentinas siguiendo los períodos de creación, lo que permite observar la ocupación espacial que fueron teniendo en el país.

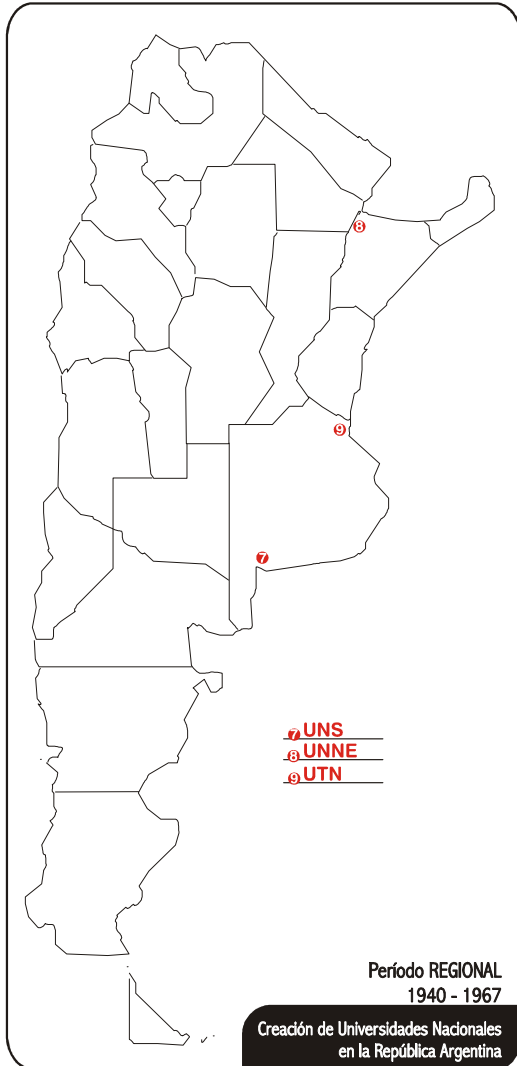
Mapa N° 1:



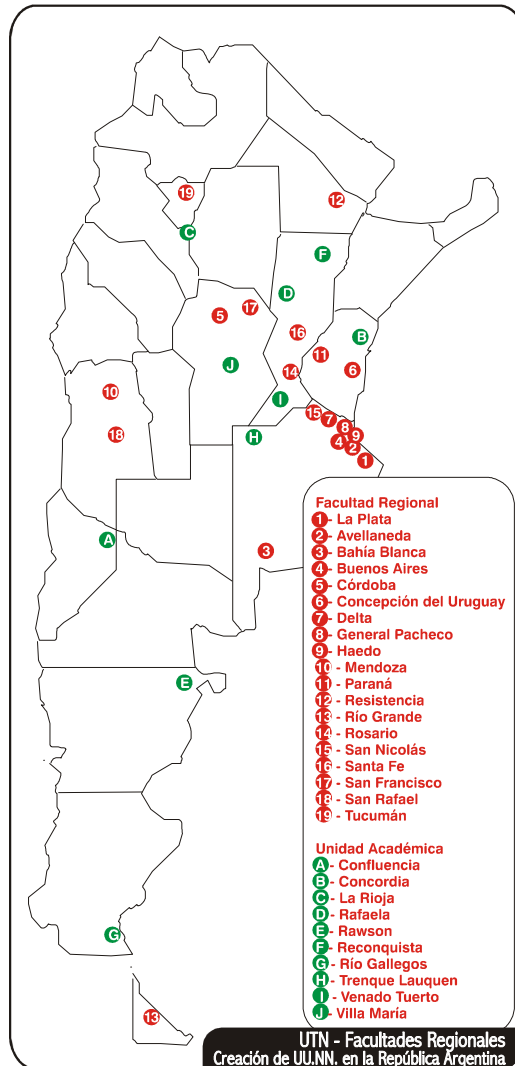
Mapa N° 2:



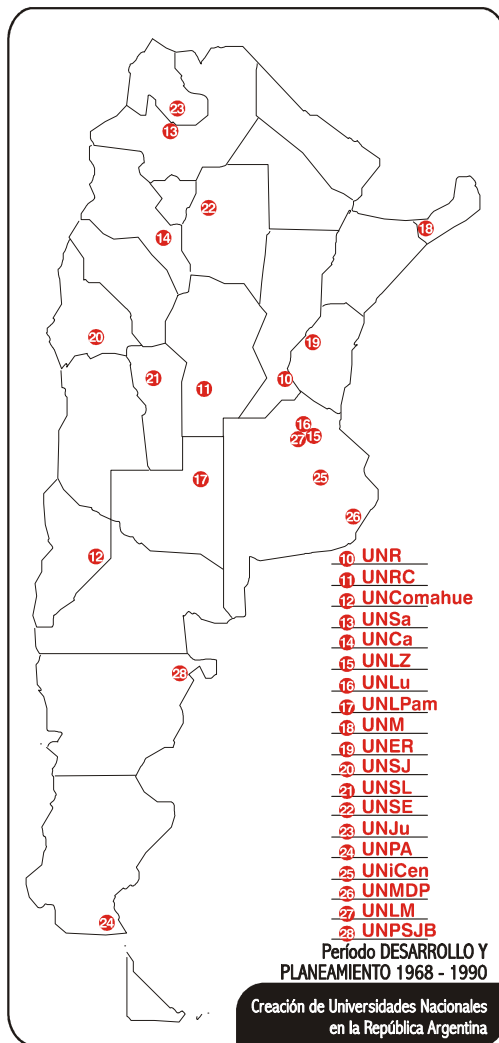
Mapa N° 3:



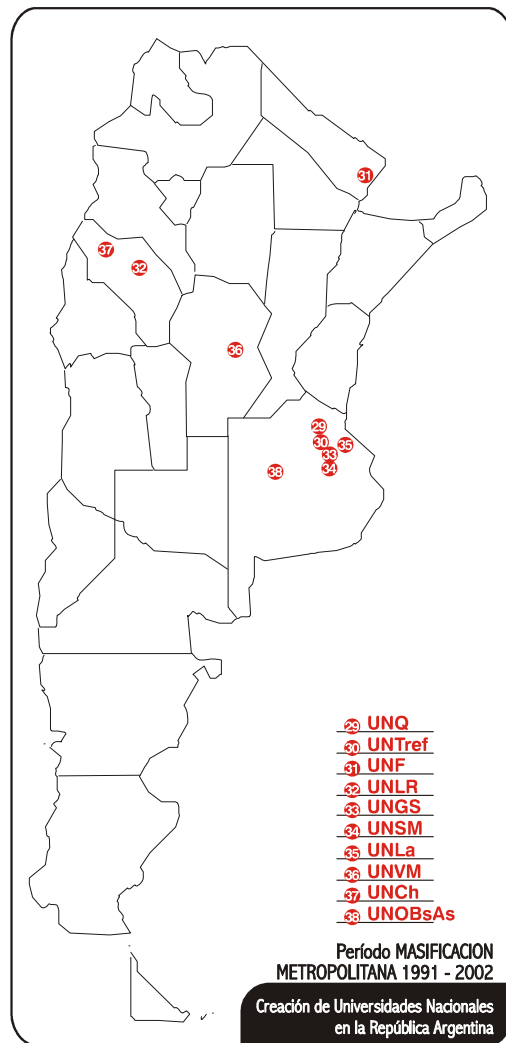
Mapa N° 4:



Mapa N° 5:



Mapa N° 6:



En el período **“Fundacional-Clásico”** las universidades se ubican en los dos grandes centros urbanos de la época colonial: Córdoba y Buenos Aires. En el **“Modernista”** las universidades tienen sede nuevamente en cuatro importantes ciudades del interior, criterio que se mantiene en el caracterizado como período **“Regional”**. El período que se muestra como más federalista, integrador y abarcativo a nivel nacional es el cuarto período, el de **“Desarrollo y Planeamiento”**, en tanto toma numerosos conglomerados urbanos considerados polos de desarrollo, incluyendo básicamente capitales provinciales, distribuidas a lo largo y ancho del país. Mientras tanto el período denominado como **“Masificación metropolitana”** ubica el mayor número de centros de estudio en el conurbano bonaerense, a los que se debe considerar los Institutos Universitarios emplazados básicamente en el área metropolitana salvo el Instituto Universitario Aeronáutico con sede en Córdoba.

Los primeros tres períodos sitúan a las universidades en las principales ciudades argentinas respondiendo a la configuración demográfica que manifestaba el país por entonces, con una concentración portuaria y concordante con el modelo agro-exportador concebido en los inicios de la República.

También puede observarse que en el conjunto existen universidades con actividades totalmente localizadas en un solo asentamiento algunas a través de una ciudad o campus universitario, otras diseminadas en la ciudad; otras se despliegan regionalmente abarcando una o más provincias y una sola lo hace a nivel nacional. Estas dos últimas lo hacen de diferentes formas, a través de Facultades, Centros, Asentamientos, Unidades Académicas, Institutos, Escuelas o/y Extensiones, como una manera particular de responder al medio donde se insertan y una forma emergente de estructuración universitaria a la que las instituciones deberían prestar especial atención en lo sucesivo.

Puede percibirse también que las creaciones no manifiestan ser producto de procesos armónicos con otros procesos, sino más bien espasmódicos y compulsivos, y evidencian una irregular dispersión geográfica (por concentración) si se tiene en cuenta el concepto de Nación, en la que la institución universitaria aparecía abstenida de integrar ciertos espacios territoriales. Las sedes tradicionales de las Universidades Nacionales en Argentina parecen ser un hecho "ciudadino", manteniendo la impronta de su génesis en el medioevo, por lo que su presencia e inserción está circunscripta a esos ámbitos, aspecto que también configura un desafío ante el emergente proceso de universalización de la enseñanza superior, el que seguramente demandará abrir nuevas alternativas de inserción.

Los períodos establecidos de alguna manera son lineales y taxativos en sus límites porque se toma como eje para su establecimiento las fechas del instrumento de creación de cada universidad nacional. Sin embargo es posible advertir que coexisten entre los períodos consignados concepciones diferentes, unas en emergencia de carácter evolucionista mientras otras se manifiestan conservadoras y algunas disgregadas (oportunistas), que se van produciendo en las transiciones de un período al otro. A pesar de que los mismos marcan jalones en la historia argentina, es importante considerar las continuidades que se manifiestan, ya que esos empalmes no se dan todos juntos, hay muchos hilos distintos actuando simultáneamente, cada uno con su propia lógica y temporalidad específica, mientras transcurren muchos procesos complejos y diversos, sociales, económicos, políticos y culturales que definen las características de la formación social argentina, y que no se interrumpen sino que mantienen continuidades. Ello precisamente permite buscar nuevas perspectivas, nuevos horizontes de comprensión y la búsqueda de nuevos rumbos.

El Mapa N° 2 puede llevar a una lectura confusa: que durante el primer gobierno justicialista no hubo creación de universidades a pesar de mostrarse activo en materia de legislación universitaria. Es que la Universidad Obrera creada en 1948 con nueve Facultades Regionales, luego fue re-fundada en 1959 como Universidad Tecnológica Nacional.

La legislación universitaria argentina. Breve crónica histórica.

Durante el período 1885-1995 se dictaron 24 normas³¹ (ley, decreto-ley, decreto) que regularon la vida de las instituciones universitarias.

El siguiente cuadro ofrece sumariamente información sobre el tipo de norma, número, fecha de sanción y cantidad de artículos.

Cuadro N° 3: Sumario de la legislación universitaria de la República Argentina.

Tipo de Norma	Número	Fecha	Cant. Art.
Ley	1.597	03/07/1885	4
Ley	13.031	09/10/1947	119
Ley	14.297	11/01/1954	73
Decreto	477	07/10/1955	3
Decreto	478	07/10/1955	4
Decreto-ley	4.361	30/11/1955	3
Decreto-ley	6.403	23/12/1955	52
Decreto-ley	10.775	15/06/1956	15
Decreto-Ley	7.361	01/07/1957	2
Decreto-ley	8.780	31/07/1957	10
Ley	16.912	29/07/1966	9
Decreto-Ley	17.148	24/01/1967	15
Ley	17.245	21/04/1967	126
Ley	20.654	25/03/1974	63
Ley	21.276	29/03/1976	15
Ley	21.533	22/02/1977	5
Ley	22.536	25/02/1977	7
Ley	22.207	11/04/1980	81
Ley	23.068	26/06/1984	11
Ley	23.151	05/11/1984	13
Ley	24.521	07/08/1995	89
Decreto	268	07/08/1995	5

*Fuente: Elaboración propia a partir de información extraída de La Ley.
Los Decreto-Ley N° 2.249/56 y N° 3.634/56 no fueron publicados por La Ley.*

En 1885 fue promulgada la Ley 1.597³², conocida como ley Avellaneda por ser éste su mentor, la cual inaugura formalmente la intervención del Estado en la vida universitaria.³³ Se trata de una ley marco, conformada por sólo cuatro

31 Para elaborar este punto rescaté y organicé en un solo cuerpo (anexo I) todas las leyes nacionales sobre las universidades conformando una base de información de valiosa utilidad institucional, conjunto que se halla disperso en los anales de legislación argentina, el que además pongo en disponibilidad en soporte digital En su construcción integré criterios de "archivos de concentración" y de "archivos históricos". Uno y otro, inexistentes hasta el momento en nuestro país hasta donde alcanza mi conocimiento.

32 Anales de Legislación Argentina. Editorial La Ley. Buenos Aires. 1955. Tomo 1881/1888. Pág. 167

33 Vale la pena recordar que la época previa a la organización nacional estuvo atravesada por una fuerte controversia ideológica entre Alberdi y Sarmiento sobre educación. Alberdi sostenía que "por rico que un territorio sea, el pueblo que lo habita será pobre si no sabe

artículos. Fue derogada en 1947 luego de 62 años de vigencia y volvió a ser restituida por la Revolución Libertadora de 1955 “*hasta tanto una nueva ley organizara definitivamente la vida de las universidades nacionales*”, lo que no ocurrió hasta el año 1969.

El camino elegido por Avellaneda fue el de evitar avanzar en un excesivo reglamentarismo, característica de las normas liberales, de tal manera de preservar espacios de libertad para el desarrollo posterior de los estatutos de cada universidad, dejando un amplio margen de autonomía para dictar sus propias formas de funcionamiento. “*Este proyecto tiende a constituir bajo cierta autonomía al régimen de nuestras universidades*”, expresaba Avellaneda en su discurso al considerarse la ley. Era intención del legislador el acelerar la organización definitiva de las UUNN, sin embargo avanza muy poco en afirmar el carácter de instituciones autónomas. El que algunos consideran que estableció, era meramente científico y académico para determinar planes de estudios y métodos de enseñanza. Estableció un régimen de “subordinación” de las universidades para con la autoridad nacional (Ministerio de Instrucción Pública y del PEN), por ejemplo la designación o destitución de los profesores quedaba sometida a la aprobación de este último, instituyendo el poder de control del Estado sobre estos centros de estudios superiores. Por otra parte en la práctica las universidades no estuvieron alejadas de los vaivenes de la política nacional.

Excluyó de hecho la incorporación de graduados y de alumnos en el gobierno universitario, denotando que las mentes legisladoras manifestaban contradicciones en sus propósitos, poca apertura, corta visión de futuro, la adhesión a una lógica y mentalidad liberal de la que nuestra formación social carecía una adecuada base cultural para su fructificación. Asimismo era evidencia de la existencia de una fuerte brecha en la concepción de la democracia y la

sacar de su seno la riqueza que contiene (...) por la obra de su trabajo inteligente. Enseñar al pueblo a crear la riqueza es enseñarle a ser fuerte y libre. (...) Esa es la educación que el pueblo de Sud América necesita y no recibe. En lugar de educación recibe instrucción. Pero instruir el pueblo no es educarlo. (...) En ese error de dirección está, sin embargo, fundada toda la educación que se da en Sud América a las nuevas generaciones. Es una educación universitaria, con pretensiones de educación científica y literaria, conforme al plan y objeto de las universidades europeas, cuyos reglamentos son copiados (...) y dados como leyes de la educación americana. El único producto nacional y propio de las universidades de Sud América es el doctor en leyes o el abogado. Educar al pueblo en la dirección opuesta es darle la aptitud de servir al desarrollo (...) de su población comercio y riqueza. Esa educación no será dada por las universidades que en Sud América son sin objeto o ineficaces para el desarrollo de la civilización material y social”.

Sarmiento sostenía: “La instrucción derramada con tenacidad, con profusión, con generalidad entre la clase trabajadora, sólo puede obviar a la insuperable dificultad que a los progresos de la industria opone la incapacidad natural de nuestras gentes. (...) se nota que los que saben leer visten con más aseo, tienen más orden y método en todas sus acciones y una constante aspiración a mejorar de condición. (...) De la educación de las mujeres depende la suerte de los Estados, la civilización se detiene en las puertas del hogar cuando ellas no están preparadas para recibirla. Sarmiento prospectaba en demostración de su genialidad idealista neorromántica: “Todos los grandes acontecimientos del mundo han de ser de hoy en adelante más preparados por la inteligencia, y la grandeza de las naciones menos ha de estribar ya en las fuerzas materiales, que en las intelectuales y productivas de que puedan disponer”.

La pugna alberdiana y sarmientina girará alrededor de los conceptos “educación” e “instrucción” que ambos sostienen respectivamente. La educación ataca el problema de la formación del hombre por el lado colectivo, pedagogía inherente a una concepción socialista. La instrucción lo hace por el lado del individuo. “Para tener un buen ejemplar humano hay que comenzar por montar el marco social dice la pedagogía educacional. Para tener una buena sociedad hay que formar primero el buen individuo, manda la pedagogía instructiva”. Alberdi trae su idea del fondo mismo de su ideología, y es fiel con ella a su vocación filosófica y legislativa –objetivista y estructuralista -, según se entienden esos conceptos a mediados del siglo XIX. Sarmiento trae su idea – subjetivista y personalista - del fondo de su temperamento romántico y autocrático, y de sus experiencias de maestro de escuela. Difícil resulta fundir las vastedades irreductibles de ambos pensadores. El antagonismo se resolverá en marcos pasionales, antes que con argumentos racionales, donde las razones pisarán la sinrazón misma, sobre la más firme y menos argumentable de las irracionalidades. Solo se deja sugerida en este lugar la proyección que tendrán las proposiciones. “La universidad no demostraba preocuparse seriamente de otras cosas que de la expedición de títulos profesionales”. Buena parte de las controversias muy útiles para comprender las bases de la educación argentina, están reflejadas en la áspera querrela de las Quillotanas y Las Ciento y Una, producto de dos hombres de dogma. En perspectiva histórica muestra a este desentendimiento contemporáneo, henchido de valor doctrinario e histórico, esclarecedor, sin igual en la literatura política argentina y latinoamericana y trasunta perfiles de conciencia política integral más lúcida de la época. En 1865 las ideas de Alberdi coincidían con las de Stuart Mill y Spencer, lo que le daba un perfil reaccionario inexplicable, más propio de la polémica que de su sinceridad filosófica.

“confianza” hacia las Universidades con relación a las condiciones que más tarde planteará la Reforma del '18³⁴ plasmadas en su Manifiesto Liminar, imponiendo dispositivos dudosos para dar sustentabilidad al desarrollo autónomo, armónico y libre de las universidades, dejándolas condicionadas a pesar de todas las intenciones declaradas en contrario, a una excesiva injerencia centralizada en el PEN. La Ley Avellaneda de hecho había posibilitado el monopolio educativo del Estado.

Los problemas concurrentes y necesidades del momento como las formas de elección de autoridades³⁵, la falta de carrera docente, la injerencia del gobierno nacional en la vida universitaria, imperfecciones en la organización administrativa, el anquilosamiento y anacronismo general, fueron factores facilitadores de la rebelión estudiantil de 1918.

La Reforma del '18

*“Desde hoy contamos para el país
una vergüenza menos y una libertad más.
Los dolores que nos quedan
son las libertades que nos faltan”.*
Manifiesto Liminar

La Reforma Universitaria de 1918 fue un movimiento de renovación netamente argentino, que cierra una época que ya había cumplido su ciclo y abrió a su vez la perspectiva de uno nuevo. Este movimiento universitario estudiantil, social y político logró repercusión continental y su espíritu reformista se prolonga referencial hasta nuestros días, lo que amerita detenerse brevemente en el mismo.

La educación era un problema que preocupaba a los hombres que gobernaban el país. La presencia de las Universidades de Córdoba y de Buenos Aires configuraba el cuadro de situación educativa que precedió a los constituyentes del '53. La cuestión requería una solución por varias razones, entre ellas, para hacer posible el orden constitucional y concretar el proyecto de país que lo sustentaba era imprescindible una expansión de educación y la instrucción como nunca se había dado hasta entonces a través de un sistema eficaz. Son conocidas las consignas “gobernar es poblar”, “educar al soberano”, combatir el analfabetismo para crear hábitos y disciplina de trabajo y aprendizajes constantes como caminos necesarios para alcanzar un nivel de progreso que se manifestaba en otras naciones y hacer del país una nación moderna.

Las universidades no escaparían como ámbito de resonancia de las confrontaciones ideológicas, políticas y económicas que estaban a la base de las

34Una evocación de la Reforma del 18 se realizará al finalizar el presente título, a fin de no dispersar el presente análisis de la legislación universitaria, y a efectos de darle el peso que tiene el acontecimiento en la historia y la vida universitaria.

35 Este tema aún en nuestros días no ha sido totalmente resuelto. Son muy pocas las universidades nacionales que han implementado como la UNRC la elección directa de todas sus autoridades superiores, y si bien no fue la primera en disponerlo (1995) – la UN de Santiago del Estero lo fue – sí fue pionera en aplicarlo. Resulta inexplicable que esto ocurra actualmente, ya que el sistema mantiene así incoherencias de todo orden en el ámbito democrático que dice ser una universidad nacional, y no supera lo señalado de dar cabida a elecciones “arregladas” entre grupos de poder que mediatizan la soberanía de los miembros de la comunidad universitaria. (Nota del autor).

disputas por el poder y por el rumbo por el que, en cada período gubernamental, se pretendía guiar a la Nación. El positivismo y el racionalismo dominaban crecientemente los círculos intelectuales y políticos ya desde la década de 1870. De ello se deriva la fiebre de progreso indefinido con que los gobernantes desarrollaron su gestión, dando encuadre al liberalismo y al conservadorismo que caracterizaron a los dirigentes durante el período de fin del siglo XIX y principios del siglo XX.

Tributario de la cultura europea, nuestro país implantaría el trípode de obligatoriedad, gratuidad y laicidad consagrado en Francia en 1880, hecho que fortaleció localmente el creciente anticlericalismo de la época procedente del enfrentamiento desarrollado en los treinta años finales del siglo XIX entre la Iglesia católica y el Estado especialmente en Italia y Francia.

Esa línea reforzaba la postura de oposición a que el Estado sostuviera una fe y brindara ayuda material a un credo institucionalizado, a la vez que reforzaba el positivismo y el racionalismo en que se apoyaba el ejercicio del poder. Ese era el nudo de la discordia: los fundamentos ideológicos sobre los que se diseñaría la arquitectura del sistema educativo. También estuvo inspirado en el aire de las revoluciones rusa y mejicana, el pensamiento alemán, las nuevas corrientes de opinión generadas en torno a la intransigencia radical, y en las consecuencias de la Primera Guerra Mundial.

No fue casual que la reforma se diera en Córdoba.

Para Juan Filloy³⁶, protagonista de los incidentes del 15 de junio de 1918 que representaba la *“llegada de los hijos de los vecinos”* a claustros de larga tradición patricia, *“el futuro estaba condicionado por lo que era la universidad en ese entonces. Era un reducto casi clerical, en el cual estaban arraigadas figuras del sector de derecha, pero que no estaban capacitadas para dar clases. Estaban muy retardados en los progresos de las ciencias jurídicas y médicas. Y eso no se podía tolerar más. Los estudiantes queríamos abrir nuestra inteligencia hacia la modernidad y ellos eran un estorbo”*.

Para Horacio Sanguinetti la UNC era hasta entonces una *“universidad teológica. Cuando el diputado socialista Juan B. Justo la visitó para entender los motivos del conflicto, descubrió su pésimo nivel académico. Las cátedras se recibían por herencia o se las daba a los jóvenes como regalo de casamiento. No formaban parte del gobierno universitario ni siquiera los profesores. Desde su fundación permanecía inmutable. En la Biblioteca Mayor no había ni un solo libro de Charles Darwin, Carlos Marx o Federico Engels”*.

Mucho más categórico es Luis Marco del Pont³⁷, cuando señala que *“la Reforma Universitaria surge en Córdoba porque era la universidad más atrasada y corrupta. Los planes de estudio no se actualizaban, algunos profesores recitaban de memoria sus clases, los miembros de las academias eran vitalicios, en sus actas no figuraba ninguna sesión de carácter científico. No había libertad*

³⁶ Filloy, J. (1998): Entrevista personal. Dr. Honoris Causa de la UNRC.

³⁷ Del Pont, L. M.: *“¿Por qué surge la Reforma del '18?.”* La Voz del Interior. Suplemento Temas. 14.06.1998. pág. 8. Abogado, Profesor de la UNC y Consejero y consiliario estudiantil años '60.

académica ni renovación alguna. Las cátedras se heredaban. Existía una suerte de logia clerical, que repartía cargos públicos de la universidad, el gobierno y la justicia”.

Para Somariva³⁸, *“se daban prácticas y disposiciones que era necesario suprimir, como causa de uno de los mayores problemas de la universidad en ese momento: la burocratización de la enseñanza que la había convertido en una “fábrica de doctores” dominada por el “profesionalismo” y por una enseñanza “mercantilizada” (...) que defendía la “ciencia oficial, fría y muerta” por medio de un paternalismo nacido de “una herencia de 300 años de orientación confesional”.*

Puntualiza Loudet³⁹, *“era tiempo de reemplazar el modelo napoleónico, injertado en sus formas coloniales, por una universidad libre, abierta y científica, capaz de ejercer las múltiples funciones que preparan a los hombres para una vida integral en sociedad”.*

No constituyó sólo un movimiento universitario de transformación pedagógica o rebeldía estudiantil en torno a la vida universitaria, aunque incluyó esos presupuestos, sino que implica el surgimiento de una mentalidad social e histórica renovada, el despertar de una conciencia crítica, un baño de juventud (“jovinismo”) que sacudió los cimientos institucionales universitarios y sociales, mostrando múltiples orientaciones guiada por una diversidad de mentores.

Juan Carlos Portantiero⁴⁰ explica el fenómeno: *“En esa época se dio una crisis de participación. Las sociedades latinoamericanas vivían un proceso de apertura social. Y había instituciones muy cerradas que impedían que se reflejara ese proceso. La universidad era un coto de la oligarquía. La Reforma del '18 es lo que el pensador italiano Antonio Gramsci considera como una gran reforma intelectual y moral con impacto sobre la política”.*

Los acontecimientos

El 19 de setiembre de 1917, la UNC vive los primeros malestares estudiantiles originados en la Facultad de Medicina, al declararse en huelga los alumnos quienes como represalia son inhabilitados por dos años. El Centro de Estudiantes de Medicina rechaza la medida y eleva un extenso petitorio al ministro de Instrucción Pública de la Nación. Ese documento contenía gran parte de las propuestas fundamentales que enarbolaban los estudiantes meses después. En marzo de 1918 los centros de estudiantes de Derecho e Ingeniería se suman a la protesta (los tres centros formaban la Federación Universitaria de Córdoba (FUC). Los incidentes comienzan a ganar la calle y Córdoba se conmueve por el reclamo estudiantil

³⁸ Somariva, L.H. (1959): “La Reforma universitaria”, en La Reforma Universitaria, FUBA, Buenos Aires, pág. 70 y ss., citado por Martínez Paz, Fernando en “El sistema Educativo Nacional”, pág. 119/121

³⁹ Loudet, O. (1959): “Discurso del presidente de la FUA, en La Reforma Universitaria, FUBA, Buenos Aires, pág. 49 y ss., citado por Martínez Paz, Fernando en “El sistema Educativo Nacional”, pág. 120 y 121.

⁴⁰ Portantiero, Juan Carlos: “Estudiantes y política en América Latina”. Siglo XXI.

Ante la negativa del Rector a discutir una reforma del estatuto universitario, la comisión estudiantil Pro Reforma declara una huelga por tiempo indeterminado que desemboca en la clausura de la Universidad tras lo cual el gobierno nacional decreta su intervención. El comisionado por el presidente Irigoyen reforma los estatutos de conformidad a los que rigen en la UNLP, convoca a Asamblea donde triunfa el sector conservador causando una decepción entre los estudiantes reformistas, hecho que provoca un estallido de consecuencias violentas. *“Todo ocurrió a partir de las doce de la mañana”*, recuerda Juan Filloy, *“una avalancha de más de 300 estudiantes⁴¹ avanzó hacia la rectoría. Los profesores que estaban en las clases tuvieron que salir saltando por las ventanas. Ese fue el acto inicial. Un acto violento. Después vinieron las deliberaciones sobre el futuro de la Universidad. Una universidad que queríamos cambiar”*. Los estudiantes que se autotitulaban reformistas auspiciaban un cambio sustancial en las formas de vida universitaria. El 17 de junio la FUC decreta la huelga general y dos días después da a conocer el histórico Manifiesto Liminar *“La juventud argentina de Córdoba a los hombres libres de Sud América”*.

El 23 de agosto el Presidente Irigoyen decreta una nueva intervención ahora a cargo del ministro de Justicia de la Nación, quien impulsa una reforma más profunda de los estatutos con la intención de alcanzar una democratización efectiva de los cuerpos de gobierno de la universidad. El 11 de octubre cristaliza la razón de los estudiantes al poner el interventor en posesión de sus cargos al nuevo rector y vicerrector. Los jóvenes universitarios le decían adiós a un rígido y agotado sistema e inventaban un nuevo perfil de universidad. La Reforma Universitaria cordobesa iniciaba su camino hacia el futuro, haciendo historia.

El programa expuesto en el Manifiesto Liminar proponía la siguiente utopía:

1. Autonomía académica: de las Universidades frente al Estado.
2. Co-Gobierno: Autogobierno con la participación de profesores, graduados y estudiantes.
3. Extensión: Relación de la universidad con otros sectores de la sociedad.
4. Libertad de Cátedra: Cátedras libres y periódicas se da la posibilidad de debatir los problemas de la sociedad y a los alumnos elegir entre varios enfoques ideológicos.

Las crónicas refieren que los estudiantes tuvieron un apoyo muy importante de otros sectores sociales, Los estudiantes estaban preocupados de que la universidad no fuera un reducto y devolviera a la sociedad parte de los bienes que de ella recibía, en lo que constituiría la propuesta transformadora más característica y singular de la vida universitaria. Tuvo tanta fuerza que la Reforma se expandió a todo el país y encontró eco en otros lugares de la América española. En Buenos Aires, La Plata, Lima, Cuzco, Santiago de Chile, México, el alumnado se levanta con inquietudes similares. El movimiento se extiende a Montevideo, La

⁴¹ La UNC contaba con 1001 inscriptos. Nota del autor.

Habana, Bogotá, Quito y La Paz, que reciben con esperanza los postulados de los universitarios argentinos.

Lo expuesto evidencia el carácter pionero de la Reforma del '18.

Resulta pertinente recordar que la Reforma del '18 es un movimiento sin Memoria. Pocos recuerdan hoy los nombres de los forjadores de los históricos sucesos de hace más de 80 años. La mayoría de los que participaron de aquel sueño colectivo de desarrollar la grandeza de la universidad permanece anónima y olvidada en los pliegues del tiempo. Así uno de los movimientos más enaltecidos de la juventud argentina se mantiene en la bruma a sus artífices.

A la pregunta si este movimiento mantiene su vigencia, Julio César Moreno responde diciendo que el fuego de la Reforma parece haberse extinguido, lo que resulta lógico si se tiene en cuenta que ningún movimiento de ideas es eterno. Sin embargo la Reforma tiene el valor de un formidable antecedente histórico, de una permanente fuente de inspiración para Córdoba, Argentina y Latinoamérica.

La utopía universitaria de 1918, se anticipó medio siglo al mayo francés (si bien para Filloy, *“el mayo francés fue un movimiento de renovación. Nosotros, en cambio, queríamos la revolución”*), llevó su influencia a todas las universidades argentinas y latinoamericanas, y llegó a impactar en la política educativa de otros países. Sus valores siguen vigentes y mantiene la frescura de los grandes mensajes.

La Reforma de Córdoba aún cuando pudiera tener sus justas razones contra un “statu quo” del momento, hizo una transmutación de valores universitarios sustituyendo el saber como base de la autonomía por el poder; la autoridad académica por la autoridad política; y la función de servicio a la sociedad por la de instrumento.

Después de la reforma

La situación de crisis se mantuvo poniendo en riesgo la misma vida universitaria y su continuidad, cuya gravedad y consecuencia demandaba una reforma de profundos alcances morales e intelectuales. Diferentes posiciones ideológicas expusieron alternativas de resolución, fundadas en diversas concepciones de universidad.⁴² Una de las alternativas de solución integral y eficiente a estas condiciones era la reforma de la ley Avellaneda, incorporando en su revisión las modernizaciones acordes con las necesidades del momento. A pesar de todo lo planteado, tal como lo anticipamos y veremos más adelante, esta Ley volverá a ser puesta en vigencia.

La Ley n° 13.031 del año 1947 conocida como ley Guardo por ser su inspirador el diputado nacional a la sazón presidente de la Cámara baja, sería la

42 Un debate se abrió en torno a este tema, en el que destaca la posición de quienes sostenían la “universidad personalista”, que tomando distancia de la tradición liberal y dogmática, ofrecía perspectivas abiertas y pluralistas, capaces de encuadrarse en el marco institucional y democrático del país. Reconocía al Estado cierto derecho a intervenir en la educación pero de manera limitada, pero alertaba sobre la presencia de un Estado neutro. Reconocía el derecho a educar, pero no como monopolio, ampliar la función profesionalizante de la universidad, y buscar una orientación capaz de satisfacer la tradición del país, su realidad social y cultural y las creencias de las familias argentinas. La persona era así el valor más importante y proponía el encuentro de todas las corrientes filosóficas o científicas que creyeran en la primacía de lo espiritual. Apartándose de la idea liberal individualista, definía la función cultural como social y comunitaria, para despertar la conciencia de la responsabilidad del hombre en la sociedad y de sus obligaciones sociales. Esto requería un estudio de los problemas sociales y la conciencia que era la sociedad la que mantenía la universidad. Y de alguna manera aunque fuera indirecta, debía llegar por el estudio y solución de los problemas sociales. Chocaban con esta orientación los fascismos y el comunismo, pues sus concepciones de hombre, de la sociedad y del Estado, negaban el valor de la personal como tal.

que derogaría por primera vez la ley Avellaneda. Tiene un encuadre totalmente distinto, ya que se compone de 118 artículos, lo que constituye una detallada reglamentación con la que se trataba de ordenar y regular la vida de las universidades, eso sí, limitando las atribuciones que le conferían los Estatutos de cada casa de altos estudios.

Esta ley se pensó como el “cuerpo orgánico” destinado a ordenar el desarrollo de las universidades de manera armónica con el desarrollo nacional, buscando convertirlas en pilares y bases de la “Nueva Argentina”, afirmar la conciencia nacional histórica, orientando hacia esa finalidad la tarea de profesores y alumnos como el primer paso destinado a plasmar la doctrina justicialista en educación superior. Más que una ley de base, fue un instrumento para unificar y centralizar a todas las universidades del país. Se la planteó como “la verdadera reforma universitaria”, demorada en tanto la Reforma del ‘18 no logró - porque no supo o no pudo - manejar ni operacionalizar e imponer sus principios en los hechos fácticos al no organizar las condiciones adecuadas para su implementación real, por lo que “el espíritu viejo continuó imperando con un nombre distinto”, con lo que el estado de cosas no fue corregido como había sido prometido por las conducciones que lo sucedieron, por lo que la situación universitaria se deterioró hasta culminar en una crisis de proporciones.

Esta norma tuvo un efecto homogeneizante, y si bien para Jorge R. Vanossi, consagraba la “autonomía”⁴³, se trataba en realidad de “autarquía” porque en su concepción más lata, aquella estaba cercenada. Se la consideró una ley regresiva, en tanto afianzaba un modelo autocrático bajo la órbita del PEN y la convertía en una dependencia oficial más, sostenía una cultura intelectualista de orden napoleónico más destinada a lograr los objetivos del Estado, sin tener en cuenta una universidad pedagógica y de organización democrática, y con falta de participación directa de los estudiantes en el gobierno de la universidad.

La Constitución de 1949 estableció la filosofía, los fines y los objetivos de la Nueva Argentina. Pretendía superar la concepción liberal del Estado como “guardián del orden” y abstencionista propiciado por la Constitución del ‘53, para pasar a un “Estado regulador”, no neutral, instrumento de un programa social, lo que se buscó plasmar en todos los órdenes de la vida nacional, entre ellos, en educación. La nueva constitución debía plasmar un programa concreto: “consolidar una nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana”. Como la Constitución del ‘53 no señalaba “un verdadero programa educacional”, la del ‘49 incorporó una nueva concepción de la cultura nacional y la educación orientada hacia dos dimensiones: la de la persona como individuo y como miembro de un Estado, nacida en una comunidad con características propias y a la que debía responder en el futuro.

El II Plan Quinquenal⁴⁴ fue el instrumento directo para conseguirlo, definiendo como “*doctrina nacional adoptada por el pueblo argentino, la doctrina*

43 La autonomía consiste en que cada universidad se de su propio estatuto, con sus propias instituciones internas y se rija por ellas, elija autoridades, designe profesores, fije el sistema de nombramiento y de disciplina interna sin interferencia gubernamental alguna, tanto legislativa como ejecutiva.

44 Fuente: II Plan Quinquenal de la Nación. 1953 – 1957, pág. 16 y ss. Señala la funciones de la universidad: Formación de profesionales con sentimiento de responsabilidad social. Gratuita, práctica y especializada, completada con una intensa investigación científica.

justicialista” formalizada en la Constitución, cuyo cumplimiento era el objetivo fundamental de la Nación. La enseñanza se estructuró en ciclos especiales, señalando las funciones para cada nivel. El superior por medio de profesorado, universidades y universidades obreras. Con lo cual aparece una novedad: la universidad ya no está sola, ahora se trata del “sistema de enseñanza superior”. La educación superior daba muestras de evolución en los casi 100 años transcurridos desde la organización nacional.

Como la Ley Guardo sancionada en la primera etapa del ciclo no cumplió totalmente los fines constitucionales, se derogó para dar paso a la Ley 14.297/54 adecuada a las necesidades de la nueva situación institucional. El PEN tuvo en esa época una aguda intervención en el ámbito universitario, fue un ciclo de grandes pasiones, contradictorio y de euforia ideológica.

La llamada Revolución Libertadora de 1955, produjo un giro sustantivo en la política universitaria. Derogó mediante el Decreto-ley 477/55 las dos leyes sancionadas por el gobierno depuesto quedando restablecida en forma provisional la plena vigencia de la ley 1597 en todos sus efectos. Era “*propósito inflexible del gobierno revolucionario establecer el ejercicio de la autonomía universitaria, necesario requisito para salvaguardar la libertad académica y la libre actuación de los derechos de enseñar y aprender que garantiza la Constitución Nacional*” de 1853, mientras buscaba cambios sustanciales al modelo justicialista, como una exigencia de la nueva situación política del país, mientras disponía la intervención de todas las universidades.

Mediante el Decreto-Ley 478/55 complementó las medidas legales y con el posterior Decreto-Ley 4.361/55 aclaró los alcances de los decretos 477 y 478 autorizando a los Interventores en las Universidades nacionales a ejercer su misión con amplitud y carácter definitivo sin necesidad de posterior aprobación del PEN. El Decreto-Ley 6403/55 estableció que las Universidades se organizarían y funcionarían dentro de un régimen jurídico autónomo, se darían sus propias estructuras y planes de estudios, elegirían y removerían a sus profesores sin intervención del PEN y expedirían los respectivos diplomas. La renovación debía ser obra de las propias universidades con independencia de condicionamientos del poder político y como “*fundamento de la responsabilidad que incumbe a dichas corporaciones*”. De esta manera intentaba la solución del problema universitario desde dos perspectivas básicas: la institucional, referida a las relaciones Estado-Universidad y la orgánica, referida al aspecto funcional del ejercicio de la actividad docente.

En 1956, por Decreto-Ley 10.775/56 se crea el Consejo de la Universidad, organismo colegiado que gozaba de las facultades que hasta entonces eran privativas del PEN. Fue ésta la última medida significativa adoptada por el gobierno de la Revolución Libertadora.

Libre acceso a todos los centros de enseñanza. Docencia altamente especializada y conveniente consagración a la enseñanza. Ubicación racional de los centros de enseñanza y adecuado equipamiento. Vinculación obligatoria con los egresados y divulgación técnico-científica. Asesoramiento al Superior Gobierno de la Nación en asuntos técnicos e investigaciones.

Al haber restablecido el gobierno revolucionario la vigencia de la Constitución de 1853⁴⁵, determinó prontamente la necesidad de reformarla tanto en la parte dogmática como en la orgánica, para superar el contenido puramente liberal que la distinguía, imprimirle un tono más social y para mejorar el funcionamiento del poder político. Ello trajo aparejado, entre otros, un replanteo en la problemática constitucional de la educación, de tal manera la Convención Nacional Constituyente de 1957 hubo de abordar la orientación y sentido del sistema educativo nacional⁴⁶.

Los años posteriores, incluidos los períodos presidenciales de Frondizi e Illia, manifiestan una creciente politización de las universidades excediendo incluso el espacio académico como lo era por entonces el presupuesto universitario, para reivindicar otras cuestiones del quehacer nacional (libertades públicas, desocupación, costo de vida, política internacional), lo que las sitúa como un espacio estratégico de lucha social.

Estos períodos gubernamentales se caracterizaron por relacionar a la educación con el desarrollo, pensada como una idea fuerza y una forma de política que había inaugurado el justicialismo en 1949 aunque todavía de manera poco claro. También emerge la propuesta del planeamiento integral como un nuevo instrumento conceptual que abría nuevas posibilidades a la política educativa por impulso de la creciente injerencia que irán teniendo los organismos internacionales creados por las Naciones Unidas como la UNESCO, el FMI, el Banco Mundial, el BFRM, y la OEA⁴⁷.

45 Por ese entonces, la Constitución Argentina era una de las tres más antiguas del mundo y sus preceptos estaban concebidos para un país y una educación en conformidad con lo que ocurría en el mundo en aquellos momentos. Así la instrucción primaria universal estaba lejos de ser una realidad en cualquier país del mundo y no era un ideal aceptado unánimemente. Sólo Prusia y parte de los EE.UU. concebían la educación democrática como una función del gobierno y del pueblo. Mucho más lejos estaban los países latinoamericanos de alcanzar una obra de esa naturaleza ya que se encontraban sumergidos en luchas internas o bajo regímenes tiránicos, y carecían del clima social de paz y progreso imprescindibles para su concepción y desarrollo. En la mitad del Siglo XX el mundo reconocía profundos cambios tecnológicos, el nuevo mapa mundial generado por las dos grandes guerras, y las transformaciones económicas, sociales y políticas, y la existencia de un nuevo marco de exigencias planteado por la democracia social. (Bravo, F: 1988, pág. 147)

46 En la Convención Nacional Constituyente hubo dos tendencias. La primera se afanó en incluir en el texto constitucional la función del Estado de estructurar el sistema educativo nacional a través de la escuela laica, gratuita, obligatoria y mixta en todos los niveles, basado en la unidad de fines y el federalismo educativo. Y lo que atañe a este trabajo, se reconoció la autonomía universitaria. La segunda tendencia sostenía una función supletoria del Estado en materia educativa, y propiciaba el principio de la enseñanza libre con distribución proporcional de recursos nacionales asignados a educación. Esta línea si bien favoreció el derecho de los padres a optar por un tipo de educación, no pudo priorizar la enseñanza privada, pero reconoció el derecho del Estado a una acción educativa. No obstante, como ninguna de las dos tendencias logró concretarse en el texto constitucional, dejaron planteadas una serie de problemas que afectarían las posibilidades y eficacia de la educación nacional. (H.F.Bravo "Bases constitucionales de la educación argentina". Paidós. Bs. As. 1972.)

47 Al respecto es interesante señalar que la relación educación y desarrollo no sólo incorporaría una nueva perspectiva que dominará por décadas las reflexiones y daría sustentabilidad a argumentaciones como: "la educación es una inversión", sino que además es la que inicia – aunque se pueden encontrar antecedentes ya en la Constitución justicialista, la superación del período "juridicista". Sostenía que las sociedades más desarrolladas son aquellas en las que se comprende y articula la relación educación-desarrollo. Esta línea de pensamiento constituye un viraje de la conciencia histórica al afirmar que la educación, como toda inversión, tiene un carácter económico. Como consecuencia directa se concentra la atención en los costos de la educación, un aspecto no demasiado tenido en cuenta con anterioridad. Ideas como eficacia, rendimiento, evaluación, aparecerán de mano de esta perspectiva, y también el la de la "movilidad social", lo que implicaba aplicar un nuevo enfoque redefiniendo funciones, actividades y contenidos para que la educación se ubicara como instrumento de progreso. El planeamiento fue la nueva técnica en la que se basaría la satisfacción de progreso de grandes sectores, a través de un mecanismo que prometía racionalidad, orden, gradualidad, mirada integral y situada en el tiempo (corto, mediano y de largo plazo), control, organizando los recursos humanos que requería dicho proceso, creando una gran desconfianza en las posibilidades del "derecho educacional" y en su papel en las reformas. La nueva propuesta del planeamiento integral generó entusiasmo al prometer un camino idóneo para resolver los problemas de la educación. Esto implicaba no solo un cambio en el planteo social y económico de la educación, sino también en el sentido y contenido del desarrollo, de tal forma que no fuera acumulativo, para tener más, sino para ser más, a amplias capas de la sociedad, aumentar la calidad de vida. Pero el movimiento fue meramente modernizador, reformista, no revolucionario, ya que no impulsaba cambios sustantivos, urgentes y requeridos en las estructuras, las que devendrían por inercia burocrática en procesos tecnocráticos. Dejando de lado las críticas, se formaron a nivel internacional especialista y se crearon Departamentos y Oficinas de planeamiento como el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) en 1961, el Consejo Federal de Inversiones (CFI) 1959, el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) 1959.

Esta idea constituyó una alternativa para armonizar los servicios educativos al crecimiento demográfico y a las necesidades del desarrollo nacional, aplicando criterios de racionalidad en la inversión educacional. De tal manera se creía posible garantizar una mejor educación que favoreciera el logro de esas metas y a su vez abandonar las ideas juricistas aplicadas anteriormente en las reformas educativas en forma directa, exclusiva e inmediata de leyes y decretos, tratando de superar la concepción que si bien la ley puede orientar nuevas conductas, no es suficiente causa para producir cambios de fondo sino va acompañada de ciertas condiciones y recursos humanos, materiales y financieros para implementarlo.

Si bien la propuesta no alcanzará a cumplir todos los propósitos originales de su creación, significó una interesante forma de planificar el desarrollo nacional, en tanto trató de integrar institucionalmente a los protagonistas y elementos del desarrollo económico y social y de la formación profesional, se presentaba como muy importante para las sociedades que deseaban adquirir niveles de desarrollo como las naciones más avanzadas.

El CONADE elaboró el plan nacional de desarrollo 1965–1969, como un intento tecnocrático de resolver los problemas relacionados con el sistema educativo nacional, entre otros, observando que la expansión acelerada de la matrícula demandaba un ordenamiento que evitara el descontrol, lo cual requería coordinar el proceso en procesos concurrentes y de manera no competitiva.

La Revolución Argentina de 1966, instala no sólo un nuevo período de facto, sino sobre todo una forma de gobierno atípica, basada en políticas imperativas para el sector público y orientadoras para la actividad privada, y en directivas como las de Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno, que incluye un apartado sobre cultura y educación. El objetivo de ese instrumento era racionalizar el sistema educativo, modernizar y transformar las estructuras y las instituciones educativas armadas en procesos normativos desordenados y desarticulados.

La prioridad de dotar una Ley Orgánica de Educación se dejó de lado, con lo cual persiste la tendencia contraria al juricidismo, para plantear una reforma educativa global, para lo cual era necesario cambiar el modelo vigente por uno totalmente nuevo, basado en técnicas prospectivas, que fuera un programa de toda la Nación, con una estrategia que abandonara la ideología y lo abstracto, se basara en lo concreto y la experiencia, flexible y que permitiera ajustes permanentes, gradualidad y etapas, metas y objetivos, términos muy propios del planeamiento general y educativo.

No era un fin en sí mismo, sino un instrumento idóneo para *“formar integralmente al hombre argentino, teniendo en cuenta los valores culturales de nuestra formación social, y las motivaciones éticas capaces de hacer de él un hombre libre, responsable y con solidaridad social”*. Además de fines, se fijaron objetivos específicos a corto, mediano y largo plazo, universalización y democratización de la enseñanza, integración nacional y social, modernización e integración del sistema educativo, intensificación y generalización de la capacitación profesional y técnica, adecuación al proceso de desarrollo económico y social y descentralización de la conducción y de la administración del sistema

social, lo cual comienza a hablar de la emergencia de conceptos propios del modelo globalizador y de un Estado neoliberal

En materia universitaria sanciona la ley 16.912/66 relacionada con el gobierno provisional de las universidades nacionales, que pone fin a la autonomía universitaria. En 1967 se sancionó la ley 17.245 nominada como “*ley orgánica de las universidades nacionales*”, con el objetivo de “*restituir a las universidades el cabal cumplimiento de sus fines específicos*” para lo cual era necesaria una etapa de reordenamiento y transformación que les permitiera ser protagonistas del proceso de desarrollo, culminando la articulación de un sistema educativo coherente.

En este momento de la vida nacional (1968) se presentó un Plan que apuntaba al redimensionamiento de algunas mega universidades y a la creación de nuevas para absorber los previsibles aumentos de la matrícula universitaria. Nuevamente la idea de la descentralización, la insuficiente e inadecuada distribución geográfica de las universidades que imposibilitaba la absorción de una masa de estudiantes y mantener una dimensión de cierta gobernabilidad relacionada con el tamaño de las universidades aparecía como la solución más viable. Por lo cual se propuso la creación de nuevas universidades, ubicadas en ciertas regiones con polos de desarrollo poblacional y productivo, impulsar esos polos, con universidades que dieran respuesta a esas características.

El Plan conocido como Plan Taquini, propició la creación de universidades ubicadas en el conurbano bonaerense, la zona oeste, la zona norte, la zona pampeana y la zona patagónica y austral. El esquema de planeamiento universitario estructuró una organización en ciudades universitarias y en la departamentalización, dejando de lado la idea clásica de facultades independientes, como una manera de superar ciertos aislamientos internos y parcializaciones con falta de intercambio. La nueva estructura pretendía facilitar la investigación y la docencia en centros interdisciplinarios que se juzgaba como la más adecuada habida cuenta de los adelantos técnicos y científicos. También incluía títulos intermedios y la diversificación de disciplinas. La formación de posgrado se debía llevar a cabo en las Escuelas de Graduados con fines de actualización y relación permanente con los egresados.

El tamaño ideal de universidades se determinó entre 10 y 20 mil estudiantes, garantía de equilibrio, eficacia de servicios comunes y de aspectos administrativos que no se lograban en las universidades grandes⁴⁸.

El fracaso militar⁴⁹ llevó a la consabida salida constitucional consagrando la ciudadanía el triunfo al frente cuyo principal exponente era el justicialismo. La

48 Cito este tema en sus generalidades pues será retomado en el capítulo 3, la Universidad Nacional de Río Cuarto, que fue producto de este proyecto.

49 El clima de violencia anticipado en las jornadas iniciales, comenzó a tomar efervescencia creciente, creando un clima de agitación política en respuesta a los desaciertos del gobierno. La universidad estuvo presente de la mano de la prohibición de la actividad política en su

gestión peronista tuvo tres etapas en el área universitaria, en correlato con las líneas que se daban dentro del propio gobierno. Con la gestión Cámpora, la política tuvo un marcado matiz izquierdista, lo que se evidencia en el nombramiento de los interventores el 25 de mayo de 1973 (primera medida que tomó este gobierno dentro del ámbito universitario), quienes provenían de partidos de izquierda o de grupos radicalizados del peronismo. La gestión de Perón, cambia el signo ideológico a la vez que remite un nuevo proyecto de ley universitaria al Congreso. La gestión de María E. Martínez profundizó el giro iniciado por el líder justicialista.

Perón en conocimiento de los conflictos internos en las universidades nacionales, producto por la infiltración de la izquierda y por la vigencia de las intervenciones, propuso poner en vigencia una nueva ley universitaria que las regulara. En base al Plan de Reconstrucción de las Universidades Nacionales, en 1974 el Congreso Nacional sancionó la ley 20.654. El desenvolvimiento de esta ley estuvo inhibida por la infiltración marxista, las luchas por el poder y los desbordes estudiantiles.

El golpe militar del 24 de marzo de 1976 encontró a las universidades intervenidas como en 1973 o en estado de normalización ampliada. El Proceso de Reorganización Nacional (PRN) agrega la última ruptura del orden constitucional del siglo XX. Intervino en la vida universitaria con el propósito de purgar el cuerpo docente de elementos sospechosos de subversión, erradicar la ideología marxista implementando cesantías a profesores sospechosos, expulsión de alumnos y quema de bibliografía como ocurrió en Río Cuarto con material de biblioteca central⁵⁰. El gobierno de facto manifestaba que el marco de esas acciones eran de emergencia, hasta tanto se dictara la nueva legislación, concretada en la ley 21.276/76 que regulaba conjuntamente con lo que no había sido derogado de la anterior ley 20.654.

La Ley 21.533/77 devuelve al PEN la facultad de designar rectores y decanos. Posteriormente crea el Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales mediante decreto 391/77 que funcionaba en el ámbito del MCyE.

Entre otras incursiones el PRN en 1980 cerró la Universidad Nacional de Luján, (recién se reabría en 1984), la Facultad de Ingeniería de la UNER y carreras de Antropología en varias facultades. Luego de cuatro años, habiendo considerado que “estaba restablecido el orden formal en las universidades y que se

ámbito y del control policial interno, considerado como un avasallamiento a las conquistas estudiantiles. Numerosos incidentes, muchos de ellos desproporcionados en sus causas – reacciones, fueron abriendo el camino para el “cordobazo” de 1969. Entre ellos el aumento de las tarifas del comedor universitario, provocaron muertes de estudiantes en Corrientes y Rosario. La convergencia de los estudiantes con la CGT ya anticipada con anterioridad, complementaron fuerzas en la huelga general del 30 de mayo. Córdoba la anticipó en un día. Las columnas de estudiantes, obreros y empleados desbordaron la policía. Al inicial estado de emergencia declarado y la generación de la rebeldía popular, obligó la intervención del Ejército a través del III Cuerpo a salir a la calle para contener, no sin dificultad, la situación. Los estudiantes tuvieron una intervención protagónica en los enfrentamientos.

50 Mediante Resolución Rectoral N° 0092 del 22/02/1977 el por entonces rector Méd. Vet. Eduardo José Pesoa, refrendado por su secretario general Ing. Agr. Juan J. Lenardón, resolvió “dar de baja del Patrimonio de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Area Biblioteca), toda la bibliografía cuyo detalle se agrega en Anexo I” en la que se registran 231 títulos. Los Vistos de la citada resolución expresan: “la medida dispuesta por la Ex Intervención Militar en esta Universidad Nacional (Expte. N° 9930/76) en cumplimiento de expresas directivas Superiores, con referencia a retirar del Area Biblioteca toda la bibliografía de carácter disociador y que se contenido trasuntaba ideologías extrañas al ser Nacional Argentino, constituyéndose en fuente de alto adoctrinamiento marxista y subversivo”, y en el Considerando: “Que al haber sido oportunamente incinerada dicha literatura, es procedente darla de baja del patrimonio de esta Casa de Altos Estudios”. Episodio de triste y vergonzante referencia.

había producido una mejoría en su nivel académico”, reordenó su encuadre legal a través de la Ley Orgánica de Universidades Nacionales 22.207.

El 10 de diciembre de 1983 el país puso término al período de los gobiernos militares e inició una etapa constitucional y democrática, advenimiento que aparejó otro tanto en la vida universitaria. El nuevo gobierno constitucional se encontró con un sistema universitario que respondía a las características propias del régimen político que se abandonaba. La dictadura había afectado seriamente a las universidades argentinas provocando el éxodo de investigadores y docentes, sujetándolas a mecanismos antidemocráticos y autoritarios. Se hacía indispensable restituir a las universidades su autonomía y formas de gobiernos más representativas, dando lugar a un período de “normalización”. Con ese propósito el PEN intervino todas las UUNN, designó rectores normalizadores y éstos a los decanos normalizadores. Dispuso la aplicación de los Estatutos que habían regido hasta el 29 de junio de 1966, agregando algunas normas muy genéricas sobre la constitución de órganos asesores. El 13 de junio de 1984 el Congreso de la Nación sancionó la Ley 23.068 que establece un “*régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, hasta tanto se dictara la correspondiente ley de fondo*” (sic), el restablecimiento de la vigencia de los estatutos que regían al 29/7/66 y derogación de la ley de facto 22.207. Esta norma estaba destinada a conducir la transición de la “universidad del proceso” a la “universidad de la democracia”, previendo la constitución de órganos de gobierno provisorios, que regirían los destinos de las universidades hasta tanto éstas quedaran definitivamente normalizadas, estado que se lograría cuando se eligieran sus autoridades de manera democrática. Se ajustó la normalización prescripta por la ley 23.068 al régimen económico-financiero de la ley 23.151/84.

Si bien el objetivo de la ley era importante, en la práctica perdió vigencia cuando se alcanzó la normalización en 1986. Hasta la sanción de la Ley de Educación Superior N° 24.521 en 1995, existió un vacío legal que rigiera el sistema universitario en su conjunto, y la existencia de una constitución nacional reformada que garantizara la autonomía universitaria y demandara la pertinente reglamentación. La legislación universitaria estuvo fundamentalmente constituida por los Estatutos de cada universidad, lo que configuraba un conjunto de normas con alcance limitado e independiente entre sí, no sistemática y de estructura débil, producto de agregaciones que daba lugar a vacíos o superposiciones de leyes, decretos y resoluciones ministeriales diversas.

El gobierno radical apostó a generar marcos legales desde una base de participación ampliada a todos los sectores, en el movimiento pergeñado a través del Congreso Pedagógico Nacional, un emprendimiento a imagen del ideado por Sarmiento a fines del siglo XIX, que no alcanzó a fructificar la síntesis que era su principal finalidad. El presidente Alfonsín no logra culminar su mandato constitucional, por lo que anticipa la entrega del poder en medio de una formidable crisis económica a fines de la década del '80.

En 1989 asume anticipadamente el gobierno el justicialista Carlos S. Menem. Se abre una década de gobierno con carácter de mutación, de apertura

internacional en lo educativo, en lo económico, en lo político, en lo cultural y en lo social, lo cual agregará una impronta muy particular⁵¹.

La Ley 24.521/95 titulada “Ley de Educación Superior” (LES) fue concebida como un marco regulatorio amplio, abarcativo de todas las instituciones de nivel superior lo que le otorga la particularidad de ser un cuerpo normativo armónico que por primera vez contempla la totalidad de las instituciones de educación superior como un sistema al cual regula y coordina. Contiene un título destinado en general a la Educación Superior, otro que legisla la Educación Superior no Universitaria y un tercero que está referido a la Educación Superior Universitaria.

Con relación a la cuestión de la autonomía, que originó disputas jurídicas sobre su constitucionalidad, que incluso ahora consagra la Constitución Nacional, la Ley reglamenta y garantiza con una amplitud que no tiene precedentes en la legislación anterior. Otras leyes como la 23.068/84, eran más restrictivas, ya que prescribe en forma taxativa las facultades que se acuerdan a las universidades, mientras que la LES utiliza la idea proscriptiva⁵², ya que destaca expresamente que las facultades que se incluyen en los distintos incisos del Art. 29° y 59° son meramente ejemplificativos⁵³. La diferencia es sustantiva desde la concepción organizacional y jurídica, porque mientras que antes las universidades estaban facultadas para realizar lo que expresamente se les autorizaba, en el marco de la LES pueden aplicar todo aquello que no les está expresamente limitado. La regla es de Libertad y las limitaciones constituyen excepciones que sólo son admitidas si están contenidas expresamente, y por ese mismo carácter son de interpretación y aplicación restrictiva y rigurosa. Esta es una información que permite comprender el avance que importa la nueva LES.

51 Como todo proceso renovador comenzó señalando las tendencias y problemas locales, que a manera de diagnóstico, referenciado en las tendencias internacionales, y el ideal de querer una universidad de excelencia, con perspectiva universal, capaz de contribuir a resolver los problemas del país, en el marco de los desafíos de la modernización y del desarrollo sostenido, fueron los motores que promovieron la transformación profunda del sistema de educación superior argentino. El Estado asumió un rol activo en la orientación de este proceso, el que se entendía debía encontrar correspondencia al interior de las universidades, dado el papel estratégico que le corresponde en el crecimiento. Los tiempos demandaban estrategias y políticas para la mejorar la generación y comunicación de conocimientos, garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades, formar recursos humanos calificados para potenciar las instituciones y sus procesos en los cuales descansa la producción del saber, y apoyar la nueva economía desde la educación superior desde la mayor efectividad de la formación de los ciudadanos, la investigación científica y en la innovación tecnológica, en circunstancias que exigen mayor calidad y competitividad. El planteo se basa en la ubicación en que se coloca al conocimiento como factor de crecimiento y desarrollo, como base no solo para acompañar sino para liderar las rápidas transformaciones de la sociedad actual. Vuelve a plantearse la argumentación de la década del '60 que propugnaba que los países que en estos tiempos han logrado avanzar, lo han hecho porque han concebido al conocimiento como factor de crecimiento y desarrollo. Puede observarse que en el período se han acumulado en tal sentido las experiencias capitalizadas en décadas anteriores, ya que no se trabajó solo en la construcción de un marco legal para lograr el consabido “ordenamiento” y “transformación” del sistema, sino para agregar calidad a sus servicios, pertinencia de su oferta y equidad de oportunidades y posibilidades, tres objetivos mayores del proceso de transformación, en el marco de la democracia y de referencia que imponía la sociedad y el mundo, y la organización de sistemas racionales de información como requisito de transformación y eficiencia de gestión y el nivel y modalidades de financiamiento, aparecían como preocupaciones dominantes.

El diagnóstico indicaba un crecimiento notable y una diversificación institucional sostenida, observándose también indicios claros de deterioro en las funciones sustantivas de las universidades, la falta de integración y orden, sin procesos de evaluación institucional (autoevaluación y evaluación externa), falta de equidad en la asignación de recursos entre las instituciones y no destinados a impulsar mejores resultados y desempeño, como en las oportunidades para estudiar, en la vinculación con el sector productivo, en la diversificación de oportunidades y ofertas conforme a las nuevas demandas y requerimientos. En el influía sin duda la agenda internacional, en particular de la de los organismos internacionales dispuestos a financiar la transformación bajo parámetros indicados por ellos, como efecto de la omnipresente “globalización”.

52 Este es un principio considerado del derecho privado. Todo lo que no está expresamente prohibido puede ser realizado. Nota del autor.

53 La LES reconoce expresamente a las universidades las facultades de dictar y reformar sus estatutos; definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades; crear carreras de grado y posgrado; formular y desarrollar planes de estudio, investigación y extensión; establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción de su personal; establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes; otorgar grados académicos y títulos habilitantes; designar y remover a su personal; administrar sus bienes y recursos y aprobar y modificar sus presupuestos; fijar su régimen salarial y de administración; generar recursos adicionales; instituir becas; constituir personas de derecho público o privado o participar en ellas.

Se la calificó como un instrumento moderno, que incorpora principios e instituciones aplicadas en los más modernos centros universitarios del mundo, y por las innovaciones en aspectos fundamentales, siendo además el primer cuerpo normativo que regula a la ES en su conjunto.

Para Eduardo Mundet, *“en la actualidad (1999) la LES N° 24.521 se encuentra plenamente implementada y con todas sus instituciones en marcha”*⁵⁴. La realidad muestra que el proceso no fue tan monolítico como lo presenta, ya que algunas universidades amparadas en acciones judiciales no lo han hecho.

En la regulación normativa a través de leyes, decretos-ley y decretos se posible advertir la idea (¿ilusión?) de resolver los problemas de la universidad a través de procedimientos legales, con lo que los problemas universitarios se reducían a una cuestión de derecho y un problema jurídico. Según R. Frondizi “el “legalismo” impidió la formación de un verdadero espíritu universitario al introducir el vicio del “formalismo”: el respeto externo a la ley, al reglamento, a las formas, que terminó atravesando toda la vida institucional, quedando atrapada en un esquema simplista y superficial que frena todo intento de transformación profunda porque no se parte de la realidad sino de formas vacías y ciegas. *“El espíritu formalista que hemos heredado de los romanos a través de los españoles, nos incita a preocuparnos más por el reglamento que por la vida misma de la institución.”*⁵⁵

“En la última mitad del siglo XX la universidad se ha respaldado más en el Estado que en la sociedad civil. (...) Crecientemente burocrática, rutinaria y empequeñecida por la opacidad del aparato estatal, carece virtualmente de contactos significativos con la sociedad. Este aislamiento la condena a administraciones ineficaces que condicionan decisivamente el desarrollo académico. Las universidades no han diseñado un proyecto intelectual paralelo al proyecto social y cultural asentado sobre la intuición reformista. La integración política del siglo 21 sólo puede fundarse en una pedagogía que asuma la Reforma del '18 como un punto de partida y no de llegada”, según cree Francisco Delich⁵⁶.

Períodos en la Legislación Universitaria

En ese lapso de ciento diez años (1885-1995) en los que surgen las normativas consideradas en este trabajo, es posible observar la existencia de tiempos más o menos prolongados, que pueden ser caracterizados en los siguientes períodos:

Juridicista, inaugurado por la Ley Avellaneda que era una ley marco de cuatro artículos respondiendo a la concepción propia del liberalismo representado en Argentina por la Generación del '80, del respeto a la ley, de preservar la mayor libertad y autonomía posible de las instituciones involucradas, evitando avanzar en un excesivo reglamentarismo. Si bien dicha norma constituye lo que podría hoy

54 Mundt, Eduardo: “Los grandes ejes de la Ley de Educación Superior y la experiencia de su aplicación”. En “La Educación Superior en la Argentina”. MCyE. Buenos Aires. 1999

55 Frondizi, R (1958.): “La Universidad y sus misiones”. UNL. Santa Fe.

56 Delich, F. (1998.): “La reforma inconclusa”. En Diario La Voz del Interior. Suplemento Temas. pág. 7. Ex rector de la UNC.

calificarse como limitada y elemental en la definición de la organización y la autonomía universitaria, tenía la intención de acelerar la organización definitiva de las universidades nacionales. Estuvo destinada originalmente a regular la UNC y la UBA, en una época en la que no existía una política universitaria definida. Rigió los destinos de las universidades nacionales por espacio de 62 años ininterrumpidos, y volvió a ser puesta en vigencia por espacio de otros 12 años a partir de 1955.

Reglamentarista, caracterizado por la política universitaria del gobierno peronista, que incorpora en poco tiempo (1947 y 1949) dos leyes, pensadas como “cuerpo orgánico” con 119 y 75 artículos respectivamente, los que constituyen una detallada reglamentación con la que se trataba de ordenar, regular y armonizar el desenvolvimiento de las actividades de las universidades con el desarrollo nacional de carácter nacionalista, buscando convertirlas en pilares y bases de la Nueva Argentina.

Desarrollista Planificado, se caracterizó por relacionar a la educación con dos ideas-fuerza: “desarrollo” y “planeamiento integral”, que era una corriente proveniente de los organismos internacionales que fueron adquiriendo creciente injerencia en el tema. Si bien el movimiento se inicia en época democrática, se concreta en tiempos de gobierno de facto (1966), uno de cuyos resultados más significativos lo constituirá el primer plan de creación de universidades nacionales ligado a un proyecto de desarrollo nacional planificado imperativamente en sede central. No hay que excluir en este sentido que este movimiento adquiere características militaristas, autoritario, apolítico y reduccionista de las libertades y autonomías universitarias, entre otras, de negativas consecuencias para el normal desarrollo de la vida universitaria.

Democrático Prospectivo, aparece durante la época de normalización constitucional de la vida de la República, durante cuyo transcurso se concibe la Ley de Educación Superior con la particularidad de ser un cuerpo normativo armónico que por primera vez contempla, con un marco regulatorio amplio y abarcativo, a todas las instituciones de educación superior por lo que lo regula y coordina como un sistema. La autonomía universitaria se consagra a nivel constitucional, queda reconocido el principio de “principalidad del Estado”, en oposición al principio de la “subsidiariedad del Estado”, teniendo en mira la defensa de la educación popular y democrática, incorpora la idea proscriptiva por lo que las limitaciones constituyen excepciones, la legalidad de los Estatutos pasa a órbita del Poder Judicial, las intervenciones requieren ley del Poder Legislativo, a la vez que otorga mayor libertad en materia académica. El marco de elaboración fue de un pseudo consenso, calificándose como un instrumento moderno e innovador con principios e instituciones aplicadas en los más importantes centros mundiales.

2. Tendencias de la educación universitaria en el mundo, en América Latina y en la República Argentina

Entre las principales tendencias de la educación universitaria, pueden señalarse los siguientes aspectos:

a. Expansión cuantitativa y sostenida de matrícula.

En la década del 50, relata Sergio Obeide, “*se inició un proceso mundial de transformaciones que generó el paso de una universidad de élites a una universidad de masas.*”

Factores que intervienen en la configuración de este fenómeno.

Crecimiento demográfico.

Mayor cantidad de jóvenes que aspiran a la educación superior.

Feminización de la matrícula.

Mayor participación de las mujeres en la formación superior y en el ámbito laboral.

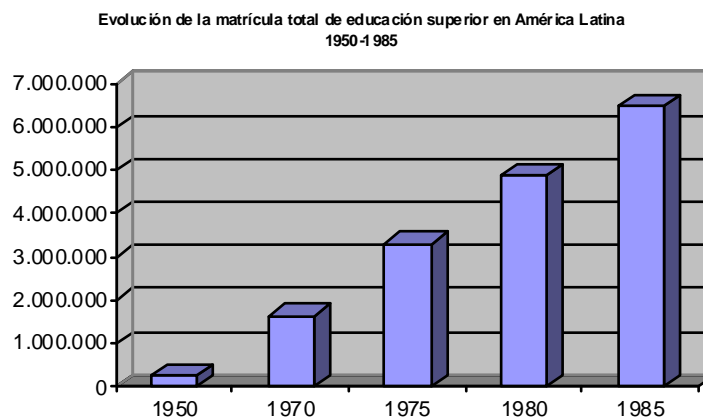
Diversificación en la oferta de estudios.

Mayores requisitos que impone el mercado laboral.

Para el caso europeo entre 1955 y 1994 los datos señalan el pasaje de una educación superior elitista a una masiva

El siguiente cuadro permite observar una tendencia similar para el caso de América Latina.

Gráfico N° 2: Evolución de la matrícula total de educación superior en América Latina



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos de Hess (1968) citado por Obeide(1999)

La educación superior es el nivel de enseñanza que mayor crecimiento ha tenido en Latinoamérica entre 1950 y 1985 el cual fue casi exponencial.

La masificación no sólo se produjo en el número de estudiantes, sino que también lo fue en la cantidad y tipo de instituciones. Veamos.

En 1950 existían 82 instituciones de educación superior en América Latina. En 1990 se contabilizan “300 universidades oficiales, 390 públicas y 2.925 instituciones de educación superior, de las cuales 1.710 son privadas”⁵⁷.

Paralelamente el crecimiento de docentes verifica los siguientes guarismos:

En 1950: 25.000

En 1990: 600.000

Los Estados latinoamericanos acompañaron este crecimiento destinando a educación “mayores recursos año a año en los presupuestos públicos, creciendo dos o tres veces más que el presupuesto total y que el PBI”⁵⁸.

Nuestro país no es ajeno a esta masificación.

De 3 universidades con 8.600 alumnos en 1918, la República Argentina pasó a tener 94 instituciones universitarias con 1.124.458 alumnos en el año 2000⁵⁹. Mientras que en el mismo lapso, la población argentina se multiplicó por 4, las universidades públicas y privadas lo hicieron por 29 y los alumnos por 86. Si a la matrícula universitaria se suma la de los establecimientos de educación superior no universitaria, los números indican que nuestro país ocupa uno de los primeros lugares en el mundo por la cantidad relativa de alumnos. Estas cifras ponen de manifiesto la magnitud del sector y del esfuerzo de la sociedad argentina en orden a la expansión de la educación superior, aunque reflejan únicamente el aspecto cuantitativo de la cuestión.

Hasta 1980 el gobierno suministraba el financiamiento con transferencias directas resueltas mediante mecanismos tradicionales asociados con la discusión y aprobación anual del presupuesto. Los fondos eran distribuidos sobre bases automáticas e históricas, discutiéndose en caso de creación de nuevas instituciones. Las asignaciones fluctuaban, finalmente, conforme la evolución que observara la economía en el año fiscal (crecimiento o decrecimiento). El Estado reducía su intervención a aspectos administrativos y de control burocrático del gasto.

Esta política obedecía al convencimiento que “la educación era la base del desarrollo económico y la igualadora de desequilibrios entre las personas y los países.”⁶⁰. La hipótesis de la existencia de una estrecha interacción entre los procesos de educación y economía no es nueva. Desde Platón hasta Adams Smith y David Ricardo, pensadores de la economía clásica, y Alfred Marshall ya sostuvieron que “el capital más valuable de todos los capitales es el que se invierte en seres humanos”. La noción de la educación como inversión económica cobra fuerza en los años sesenta. Al respecto la UNESCO en 1965 señala que “se visualiza a la educación como creadora de riquezas, como factor esencial del desarrollo económico a la vez que de las transformaciones de la estructura social.”

57 OBEIDE, S. (1999): “Innovaciones en la asignación de recursos en las universidades nacionales”. En: “La educación superior en la Argentina”. MCyE. Buenos Aires.

58 OCAMPO LONDOÑO, (1989).

59 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Web: www.me.gov.ar/spu/pmsiu. Consulta efectuada el 26/05/2004. En 2002 el número de alumnos universitarios ascendía a 1.241.368 y el número de instituciones universitarias a 101 según datos del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

60 PIFFANO, H. L. P. (1998): “La universidad y su financiamiento”. PESUN. N° 12. UBA. Buenos Aires.

Milton Friedman de la Universidad de Chicago y otros académicos asociados como Gary S. Becker y Theodore W. Schultz, fueron los que produjeron la teoría de la “revolución del capital humano”, retomada tanto por George Bush como Bill Clinton como la nueva promesa para salir del subdesarrollo, adoptada entusiastamente por los gobiernos neoliberales latinoamericanos. La tendencia precedentemente planteada se ha acelerado nuevamente en la década final de la centuria.

En la década del '80 en Europa emergía un nuevo paradigma de educación universitaria que desembarcaría en Latinoamérica en 1990 de la mano de organismos como UNESCO, CEPAL y el Banco Mundial. En esos mismos años, el financiamiento exclusivamente estatal experimentó un estancamiento generalizado en los países latinoamericanos. Se preanunciaba la crisis del Estado de Bienestar y consecuentemente, comenzarían a advertirse hacia la educación superior diversos cuestionamientos de fuerte sesgo económico que utilizaron categorías de análisis que pertenecen a la teoría económica neoclásica.

Las causas de la crisis de gasto público en educación universitaria son resumidas por Obeide en los siguientes puntos:

1. Condiciones macroeconómicas adversas y mayor competencia por los escasos fondos fiscales.
2. Comienza a enjuiciarse la EU con parámetros novedosos, tales como “rentabilidad” (Social) y capacidad de proporcionar acceso al mercado de trabajo.
3. Comienza a percibirse el gasto en educación como subsidios al consumo privado y al privilegio personal.
4. Comienza a verificarse que la educación universitaria no es la panacea para alcanzar igualdad, riqueza ni desarrollo económico.
5. Comienza a hablarse de “calidad”, “eficiencia”, “evaluación”, resultando enjuiciada la universidad nacional por los bajos niveles alcanzados.
6. Se observa y ataca el rol del Estado por la falta de políticas en la distribución de los recursos, propiciando el clientelismo y el lobby.

Para Brunner los cambios habidos en la relación universidades, Estado y gobiernos fue tan profundo como lo fue la masificación de la enseñanza superior. La educación universitaria experimentó en las últimas décadas del siglo XX, en especial con la vigencia del modelo económico neoliberal, una serie de transformaciones, determinados por cambios en el contexto mundial, en el contexto regional y en el contexto nacional.

Para Hidalgo⁶¹, este nuevo paradigma fue avalado por los dirigentes políticos, a través de acciones concretas, a saber:

1. Severas restricciones en el presupuesto educativo.
2. Insuficiencia de asignación de recursos para la función de investigación.

61 HIDALGO, J.C. (1998): “El financiamiento de las universidades nacionales”. En Revista PESUN. N° 12.UBA. Buenos Aires. Set.

3. Ausencia del gobierno en proyectos que vinculan la Universidad con el medio.
4. Evaluación de la calidad institucional con parámetros cuantitativos.
5. Medición de la eficiencia a través del cálculo costo-beneficio.

Efectos de la expansión de la matrícula

El fenómeno de la “explosión de demanda” por educación superior y universitaria, condujo a la masificación de las universidades y a una aparente superproducción de graduados en varias disciplinas que trajo consigo algunas consecuencias relacionadas con el nivel de empleo para los profesionales universitarios.

En el análisis del fenómeno de la desocupación en Argentina, se da la situación de que los graduados universitarios están en ventaja con relación a personas jóvenes y adultas con menor nivel educativo. El desempleo impactó de manera diferencial entre los grupos de personas conforme el nivel de educación que detentaban. Y lo hizo de manera inversamente proporcional al nivel de educación: a mayor nivel educativo menor tasa de desempleo. Esto parece ser consecuente en el marco de la economía neoliberal, con efectos de globalización y la especialización a nivel mundial, en el desarrollo tecnológico y la adecuación de los países tanto centrales como emergentes y periféricos, al nuevo escenario internacional que conduce a la demanda de niveles superiores de formación.

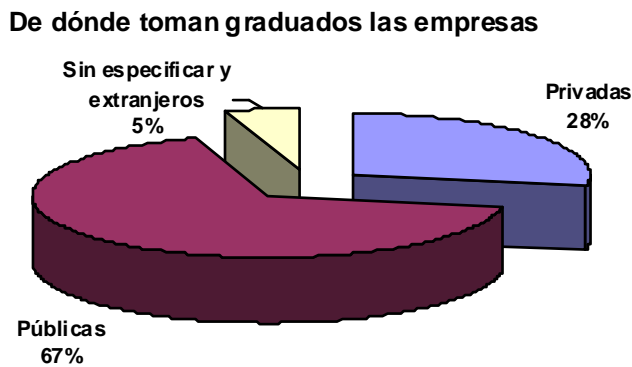
Si esto fuera así, quedaría probado que la educación universitaria tendría un alto retorno económico para los ciudadanos que acceden a la misma. No hay que olvidar dos condicionantes casi naturales para el acceso universal a la educación universitaria: las aptitudes intelectuales y las condiciones económicas de las familias. Sin embargo el Banco Mundial alertaba sobre situaciones de desempleo de los graduados universitarios.

La matrícula universitaria aumentó a un ritmo mayor que la creación de puestos de trabajo. Pasó de 800.000 alumnos en 1996 a 1.241.368 en 2002. A la explosión de la matrícula, se suma un número alto de graduados, lo que produce una oferta de trabajo excedente. Y el mercado laboral no logró incorporar al mismo ritmo en que se gradúan los jóvenes.

El problema se agrava en algunas profesiones “aparentemente vinculadas a la modernización de la estructura económica, lo cual queda corroborado con las carreras de Comercio Internacional e Informática”.

Los graduados de las universidades nacionales son los más elegidos por las empresas. Esto lo detecta un relevamiento realizado por Clarín entre una decena de grupos y firmas líderes, arrojando los siguientes resultados:

Gráfico N° 3: De dónde toman graduados las empresas en Argentina.



Fuente: Clarín. 18.06.2000

Los responsables argumentan a favor de la calidad educativa que brindan las UUNN y las dificultades de organización que se le presentan al estudiante, pero que terminan forjando su carácter. *“Tienen que resolver más situaciones que en una universidad privada, donde el entorno es más previsible y controlado, mientras que el mundo laboral se parece más a una universidad nacional. Además de las condiciones sociales que ofrecen las universidades públicas a sus estudiantes, también su prestigio académico es mayor que el de las instituciones privadas”*.⁶² Las empresas buscan explotar aquello que algunas universidades privilegian: pensamiento sistémico y estructurado pero aplicado al mundo del trabajo.

b. Restricciones financieras.

En este punto presento información estadística del Ministerio de Educación de la Nación (sólo se han publicado datos hasta 1998). En algunos casos he extraído aquellos datos estimados de mayor y específico interés para este trabajo, habiendo recurrido a estadísticas disponibles de otras fuentes, incluida la UNRC, para completar o complementar la información, por incongruencias y asimetrías detectadas en los datos que los vuelve incompatibles a la hora de realizar comparaciones entre ellos, lo que tornaba poco confiable esa operación⁶³.

En este sentido Coraggio y Vispo⁶⁴ señalan la existencia de haber encontrado similar dificultad *“derivados de la falta de un sistema integrado que controle la congruencia de los datos entre sí y con la realidad (...), por las limitaciones conceptuales de un sistema informatizado que no registra las innovaciones del sistema educativo (...), y otros por posibles usos estratégicos de la definición de las variables por estar asociados o presumirse que lo están a asignaciones presupuestarias, cuotas de poder, etc.”*⁶⁵ Kisilevsky⁶⁶ al referirse a la calidad y disponibilidad de la información cuantitativa básica de las

62 Hadida, R. (2000): Gerente de Desarrollo de Recursos Humanos de Ford.

63 Para dar un ejemplo al respecto, la Dirección de Programación Financiera de la UNRC brinda datos acerca del Presupuesto Universitario que difiere de los registrados por la SPU – MECyT lo cual refleja inconsistencias y una producción de información que no asume la corresponsabilidad en su generación.

64 Coraggio, J. L. y Vispo, A. (2001): “Contribución al estudio del sistema universitario argentino”. Miño y Dávila Editores. Buenos Aires.

65 Ibid.

66 Kisilevsky, M.: (1999): “El desafío de generar información estadística sobre el sistema universitario”. En: “La Educación Superior en la Argentina”. MCyE. SPU. Bs. Aires. Kisilevsky era 1998 Coordinadora del Programa de Mejoramiento del Sistema de Información Universitaria. SPU. MCyE.

universidades, señala que ésta “*aún requiere de procesos por los que será necesario atravesar*”, ya que el compromiso de generación de información es muy heterogéneo; con procesos incipientes; con datos que no se aprovechan en su totalidad ya que la relación entre el sistema estadístico y el de gestión es débil cuando no inexistente y en ocasiones es una la información que se usa para planificar y otra la que se sustenta en informes estadísticos. En parte esta situación se da según Kisilevsky por la escasez de recursos humanos, de infraestructura y financieros, sumado a las falta de profesionalización de funciones a nivel de la dirección administrativa de las unidades académicas. Esta tensión se incrementa cuando se consideran manifestaciones de desconfianza mutua, diferencias de interpretación, duda sobre diseños conceptuales y tratamientos metodológicos que terminan limitando la confianza en la calidad de la información estadística sobre el sistema universitario.

El tema presupuestario es el aspecto que más ha afectado el funcionamiento general de las universidades nacionales, evidenciándose en un detrimento de la calidad académica, deterioro de las actividades de investigación, de producción intelectual y científica en general. El aumento de la matrícula no tuvo acompañamiento equitativo con el aumento de los recursos en términos reales, porque se recortaron presupuestos que derivaron en medidas internas que imposibilitaron modernizar la infraestructura, incrementar y actualizar los recursos bibliográficos, tecnológicos, sostener el desarrollo adecuado de los programas y planes de estudios y las actividades de extensión, a la par que se instaló la necesidad de reducir los fondos públicos para la educación superior.

Estas nuevas condiciones fueron impuestas por la realidad económica nacional e internacional y la creciente intervención de los organismos internacionales en cuestiones internas.

Factores que intervienen en la configuración de este fenómeno.

- Nueva realidad económica nacional e internacional, con condiciones macroeconómicas adversas y consecuente mayor competencia por los escasos fondos fiscales, lo cual redujo la capacidad de los gobiernos para prestar apoyo a la educación superior.
- Creciente intervención de los organismos internacionales en cuestiones internas.
- Contexto globalizado y competitivo impuso restricciones financieras importantes.
- La creación de nuevas universidades nacionales.
- La hiperinflación y los sucesivos programas de ajuste económico.
- Planteo de incorporación de nuevas fuentes de financiación y generación de recursos propios con la participación de los distintos actores de la comunidad universitaria.
- Demanda de mejora de la gestión y uso eficiente y eficaz de los recursos que se les asignan, rindiendo cuenta de los aportes recibidos.

Esta limitación en la financiación pública afectó las posibilidades de realizar los complejos procesos de transformaciones y desarrollo de las

universidades nacionales, generando tensiones en el sistema tanto a nivel nacional como al interior de las instituciones. La inversión pública en el nivel universitario se puede medir en términos de valores absolutos, en la participación del PBI, o en la participación de la inversión pública en educación.

Los mayores porcentajes se registran en los países de mayor desarrollo relativo. Sobresalen Australia con 2,44, Canadá con 1,97 y USA con 1,68. En Latinoamérica los que más invierten son Brasil con 1,19 y Venezuela con 1,05. Argentina se ubicaba en 1992 con un modesto 0,40, apenas por encima de México que es el que menos invierte entre los países de la presente muestra, y muy por debajo de Australia que es el que más invierte. Argentina es uno de los países que menos invierte por alumno proporcionalmente en relación al PBI per cápita, estando muy lejano a USA (150%) y sumamente lejano a Brasil (casi un 600%).

¿Cuánto se invierte en educación superior en la Argentina?

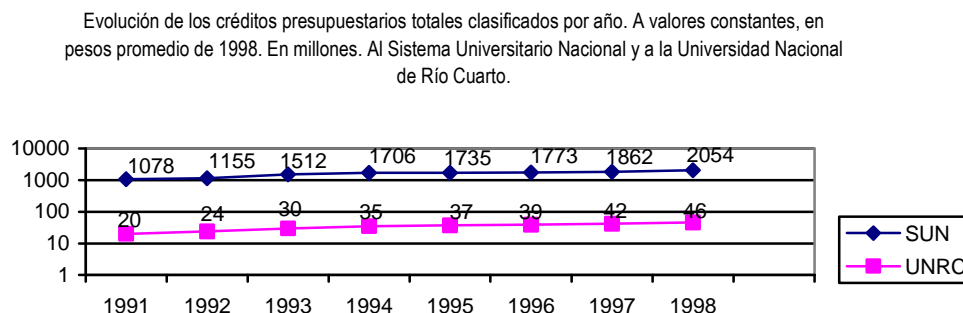
Cuadro N° 4: Evolución del aporte público a las Universidades Nacionales Argentinas.

Año	Transferencias (en millones de \$)	Participación en el P.B.I.
1983	0,000433	0,40
1990	301,96654	0,44
1993	1.252	0,53
2000	1.804	0.62

Fuente: SPU. Dirección Nacional de Economía e Información Universitaria, en www.ses.me.gov.ar/servicios.
Observación: Los datos de participación de las transferencias en el PBI en los dos últimos años son provisorios.

El aporte del Estado fue más bajo en 1983. En ese período las universidades no cobraban aranceles y no había alternativas de obtención de recursos por otras vías. En el período democrático se inicia una tendencia no firmemente sostenida, que según se expresaba desde el gobierno nacional, tendía a converger con los valores observados con los países desarrollados.

Gráfico N° 5: Evolución de los créditos presupuestarios totales clasificados por año. A valores constantes, en pesos promedio de 2000. En millones de pesos.



Fuente: SPU – Dirección Nacional de Economía e Información Universitaria –
Los datos surgen de las Cuentas de Cierre al 31 de diciembre de cada año denunciadas por las Universidades Nacionales.

En valores absolutos, el aporte del Estado fue incrementándose tanto al nivel del Sistema Universitario Nacional como de la UNRC. Es dable señalar que

esta era una asignación presupuestaria que luego no se ejecutó dentro de las previsiones anunciadas por el gobierno central, las cuales indicaban un incremento del financiamiento estatal para las universidades nacionales que estimaban un crecimiento sostenido del 20% anual acumulativo, con lo cual el presupuesto nacional correspondiente a 1998 debía alcanzar la suma de \$ 2.470 millones y solo bordeó los \$ 1.804 millones. En la práctica comenzó un incumplimiento de transferencias que algunos califican como “recortes” de los fondos asignados.

El aporte del Estado al SUN fue decreciendo –aunque con algunas fluctuaciones- de manera sostenida a partir de 1991, año en el que el porcentaje era del 92,7% para caer en 1998 al 83,0%-, no obstante las contribuciones del tesoro nacional predominan ampliamente. Paralelamente, la incidencia de los recursos estatales en la UNRC pasó de ser del orden del 97,9% al 83,5% en 1998.

Esto es expresión concreta de una de las políticas sostenidas por el Estado relacionada con las restricciones financieras, que promovió así la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento provocando una estimulación de actividades de generación de recursos propios a partir de la prestación de servicios, oferta de cursos, investigaciones, etc. mediante la firma de convenios y protocolos de trabajo.

Al respecto decía el último Ministro de Educación de la Nación de la Presidencia de Menem: *“Diversificar las fuentes de financiamiento, como ocurre en todo el mundo, no para que el Estado se desentienda de su responsabilidad en la materia, sino para complementar su aporte con el esfuerzo de las propias universidades para obtener recursos de otras fuentes e instituciones como ya hacen hoy con gran eficacia muchas casas de altos estudios. Porque la educación pública es responsabilidad del Estado. Pero también lo es de la sociedad en su conjunto. Es responsabilidad de todos los universitarios debatir y perfilar con seriedad esa nueva reforma, sin concesiones demagógicas. Es necesario profundizar en sus principios y en su instrumentación. Y es necesario llevarla a la instancia de decisión”*.⁶⁷

c. Diversificación de estructuras organizacionales, programas y planes de estudio demandados por el mercado.

Las lentas y pesadas estructuras organizacionales, constituyen una amenaza endógena para enfrentar la avalancha de problemas que plantea a la universidad la nueva realidad, corriendo el riesgo de actuar a destiempo y por tanto ineficazmente. La necesidad de dirigirse a un sector cada vez más diversificado, con cambiantes demandas laborales, drásticos recortes del gasto público, obliga a concebir nuevas e ingeniosas respuestas que permitan contemplar esta nueva realidad afectando en el menor grado posible la calidad educativa.

Factores que intervienen en la configuración de este fenómeno.

- Acercamiento al concepto de mercado, con nuevos condicionamientos a través de las demandas de estudiantes y de las empresas.

67 García Solá, M. (1999): “La universidad frente al desafío de una nueva época”, Revista La Universidad, SPU. Año V, N° 17.

- Superposición de oferta de carreras de grado entre UUNN atentatorio de la calidad y eficiencia que se pretende para el sector.
- Creación de la CONEAU que acredita y categoriza las carreras de posgrado a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados.
- Mayor autarquía y autonomía de las universidades con incorporación del sentido de co-responsabilidad.
- Implantación de un régimen de títulos novedoso que busca garantizar la fe pública en la seriedad de los procesos de formación y desburocratizar el proceso de reconocimiento oficial y validez nacional de los estudios y títulos.
- Integración económica en el MERCOSUR que plantea también una integración cultural y educativa.
- Nueva Ley de Educación Superior.
- Creación de fondos con destino específico como FOMECA, Programa de Incentivos a Investigadores.
- Fuerte competencia de las universidades privadas.

El gobierno intenta:

- Superar esquemas tradicionales de base histórica asociados a vinculaciones políticas que nada tienen que ver con la eficiencia y son de dudosa equidad distributiva como es el caso del presupuesto que reproduce el anterior y no contempla ajustes relacionados con la evolución, calidad y desempeño del sistema.
- Regula la asignación de recursos públicos en base a ciertos resultados, ya que no realiza un control ex antes sino ex post. Los fondos se distribuyen en base a indicadores que tienen en cuenta el desempeño académico y controla la forma en que se los administra y los resultados que se logran.
- Comienza a acreditar la validez de la formación.
- Establece incentivos que orientan las conductas de los docentes (Programa de incentivos para docentes investigadores y formación de posgrado: FOMECA, FONSYT, SIU y otros.)
- Busca mejorar la calidad, la eficiencia, incorporando un sentido de co-responsabilidad entre las UUNN y el Estado en el financiamiento de los proyectos.
- Incorpora sistemas estadísticos y métodos de generación de datos. Dispone de datos para calcular costos y medir la eficiencia académica-administrativa universitaria.
- El efectivo cumplimiento de la premisa que la educación superior debiera contribuir al desarrollo social del país, depende de que se comprenda:

1. La educación Superior es una inversión nacional a largo plazo.

2. Que las UUNN deben mejorar la gestión, deben ser eficaces en el uso de los recursos que les brinda la sociedad y sus propios recursos.
3. Que deben rendir cuentas de los recursos obtenidos.
4. Encontrar nuevas fuentes de financiación con la participación de los miembros de la comunidad universitaria.
5. Implementar procesos continuos de control y evaluación institucional, tanto internos como externos, no solo concomitantes sino expost.
6. Implementar mecanismos de evaluación por resultados.
7. Acercamiento al mercado para atender la demanda del Estado, empresarios y estudiantes.

Las UUNN reaccionan:

- Defender públicamente la idea de que la educación no es un gasto sino una inversión estratégica, que contribuye tanto al progreso económico como la inversión en carreteras, plantas de energía, canales de irrigación o cualquier otro capital físico.
- Revisar integralmente, actualizar y acreditar los planes y programas de estudio de sus carreras de grado.
- Desarrollar una oferta de carreras de posgrado aranceladas.
- Crear los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior (CPRES) para coordinar horizontalmente y articular conjuntamente entre las UUNN y los Estados Provinciales con sentido regional, la oferta educativa, evitando superposiciones y generando oferta de carreras especialmente de posgrado organizadas como un sistema cooperativo. Por ejemplo en Río Cuarto en 1977 se organizó un seminario taller sobre la Formación de Recursos Humanos en el Sector Agroalimentario, en el marco del CPRES-CENTRO OESTE, donde se reunieron universidades, gobiernos y empresas para analizar la oferta existente y las necesidades emergentes de formación en recursos en ese sector clave del desarrollo regional, resultando un ámbito apropiado para reflexionar en torno al desarrollo futuro del sistema y su vinculación con el mercado el trabajo.
- Elaborar estadísticas con relevamiento de información básica y confiable de los resultados que alcanzan sus unidades académicas, nivel de graduados, años de permanencia promedio en el sistema de los alumnos, promedio en años que demanda graduarse en cada carrera, como instrumentos para fortalecer el desenvolvimiento institucional.
- Incorporan mecanismos internos de evaluación por resultados, conformando comisiones específicas.
- Implementan programas de seguimiento de graduados especialmente en lo relacionado con su incorporación al mundo del trabajo.
- Articulan programas de vinculación con el nivel medio.

- Ofrecen formación a docentes de nivel medio en Programas de Capacitación Permanente de Postitulación articulados con necesidades planteadas por el Estado.

La descripción anterior y el análisis que intenta seguir las constantes del desarrollo de un proceso tan largo y tan complejo, es una tarea inacabada. Sin embargo intenta contribuir al conocimiento y reflexión sobre los valores y destino de la Universidad Nacional Argentina.

3. Los desafíos a nivel mundial de la educación universitaria.⁶⁸

El contexto nacional, regional e internacional en el que se desenvuelve la educación superior en el tercer milenio, son puntos referenciales e insoslayables en base a los cuales se pueden establecer las misiones tradicionales y emergentes que ha de cumplir la universidad.

Las complejidades que se manifiestan en este sentido, invita a elaborar una nueva visión de la universidad, que sin cambiar su naturaleza, permita responder a nuevas misiones frente a los desafíos que plantea el nuevo milenio.

Este incluye los siguientes ejes que estructuran el conjunto:

I. El contexto

a) La Mundialización

Un modelo de universidad no se puede concebir circunscripta a partir de condiciones y criterios nacionales y locales, y sus soluciones no serán posibles en el marco de políticas aisladas. A pesar de las heterogeneidades de cada país o de conjuntos de países, es insoslayable que existe una creciente mundialización de los problemas caracterizados por la extrema complejidad.

b) La democratización

La universidad se halla inmersa en un auge de la democratización y en un reforzamiento del estado de derecho en buena parte de las sociedades. En este marco la educación universitaria tiene un rol indiscutible e inevitable para preservar y desarrollar la democracia, y en la formación ciudadana de los recursos humanos de una sociedad. Esto incluye a la mujer.

c) El progreso de la ciencia y la tecnología

El progreso de la ciencia es condición de un desarrollo sustentable y es punto de encuentro para el progreso de los países y viceversa. Ello especialmente en medio de los problemas de vasto orden generados por la demanda de respuestas para afrontar la complejidad y cambios que plantea el futuro.

d) El medio ambiente

La universidad no puede permanecer aislada e indiferente en temas como el estado del planeta, ignorando las deplorables condiciones del medio ambiente y el

⁶⁸ Versión realizada sobre el Informe Oral preparado por la Sra. Suzy Halimi, Relatora General con motivo de la clausura de la Conferencia Mundial sobre la educación superior. Viernes 9 de Octubre de 1998. www.unesco.org/education/educprog/wehe/oral_s.htm

porvenir ecológico en el que vivirán las generaciones que nos sucedan, incluyendo el crecimiento demográfico y la desenfrenada urbanización.

e) La exclusión social

Vastos sectores de la población se enfrentan a la exclusión social, incluidos los jóvenes graduados universitarios. El modelo de desarrollo, la evolución de la economía, los modos de producción y la preponderancia del sector de servicios, han modificado la estructura de empleo y una de sus consecuencias es que afecta los esfuerzos de democratización y al sistema de valores de nuestras sociedades.

f) El éxodo de profesionales

Este aspecto constituye un grave problema mundial en particular para los países en desarrollo. Los riesgos adversos del éxodo de competencias al extranjero –que es una forma de exilio de las inteligencias- constituye un dilema por sus efectos nefastos y nocivos por la pérdida de capital y talentos humanos altamente cualificados desde los países en desarrollo hacia los desarrollados.

g) Los conflictos armados

El mundo contemporáneo asiste a innumerables conflictos bélicos regionales y nacionales. La universidad encuentra aquí una función para cumplir en la instauración de una cultura de paz, comenzando por creer y confiar en la juventud y en los estudiantes es un reto al que la universidad debe dar respuesta a su sociedad.

II. Las grandes tareas de la universidad en el futuro en el siglo XXI

Cuatro grandes ejes fueron establecidos por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de 1998, a saber:

a) La pertinencia

Se reconoce que la educación universitaria es un factor de desarrollo social y económico. Esto coloca en primer término la necesidad de instaurar una enseñanza masiva integrada en una educación permanente, a lo largo de toda la vida, para lo cual se requiere estar en condiciones de impartir una formación pertinente y de calidad al mayor número de estudiantes, para darles acceso al empleo, creando condiciones para actualizar ulteriormente sus conocimientos.

b) La calidad y su evaluación

La educación universitaria se encuentra frente a tensiones y paradojas relacionadas con la calidad basada en sus principios éticos y pedagógicos: la expansión y la dispersión de la demanda, el desempleo de los graduados, el deber de igualdad, de justicia, los límites financieros de la masificación y las tentaciones de un uso abusivo de los conocimientos y descubrimientos.

c) Gestión y financiación

Las circunstancias obligan a construir una universidad abierta compartiendo responsabilidades (sentido de co-responsabilidad) en lo interno y con la sociedad. Dentro de la institución, docentes, investigadores y extensionistas, alumnos, no docentes, funcionarios administrativos, gestores y asesores, deben procurar fortalecer el trabajo distributivo, colegiado y transparente.

En lo externo, es imprescindible acrecentar los contactos y relaciones con diversos interlocutores, dejando atrás la etapa del ignorarse, sospecharse, criticarse y atribuirse responsabilidades para establecer un punto de encuentro que permita ir a la búsqueda del otro con el ánimo de enriquecerse en la reflexión y acción conjunta y consensuada sin que haya que dejarse determinar por las exigencias del mercado.

El respeto de la autonomía universitaria es una condición *sine qua non* mientras que la financiación es un problema crucial.

d) La cooperación internacional

Las universidades están invitadas a prestar mayor atención a la experiencia internacional, a la cooperación, a la solidaridad activa y a una paz genuina, necesarias para fortalecer la calidad, la pertinencia y para crear puentes entre los sectores nacionales y entre las naciones, promoviendo la pluralidad de culturas, una conciencia mundial de los problemas y por el desarrollo sustentable en todo el mundo.

Estos textos constituyen pistas de trabajo que deben ser explorados en profundidad por cada país y cada universidad, por lo que la tarea se extiende en hacer conocer, difundir, explicar, estudiar y reflexionar acerca de la aplicabilidad de las reformas posibles. Todo ello en un marco de cooperación internacional y regional sin imponer nada ni imponerse, actuando juntos en una acción coordinada, cada uno con sus responsabilidades, haciendo frente a los desafíos del milenio, moviendo al mundo hacia una cultura de horizontes más anchos llenos de paz, tolerancia y justicia social.

Declaración Mundial sobre la educación superior en el Siglo XXI: Visión y Acción⁶⁹

“En este contexto, la solución de los problemas que se plantean para nuestro tiempo inmediato y mediato, está determinado por la amplitud de miras de la sociedad del futuro y por la función que se asigne a la educación en general y a la universitaria en particular. Convencidos de que la educación es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos, la democracia, del desarrollo sostenible y la paz, por lo que deberá ser accesible para todos a lo largo de toda la vida, y de que se necesitan medidas para asegurar la coordinación y cooperación entre diversos sectores y dentro de cada uno de ellos y, en particular (...) en las universidades, que deben hacer prevalecer los valores de una cultura de paz y que se ha de movilizar a la comunidad con esos fines”⁷⁰, la UNESCO proclamó las siguientes misiones y funciones de la educación superior:

1. La misión de educar, formar y realizar investigaciones
2. Función ética, autonomía, responsabilidad y prospectiva. Forjar una nueva visión de la educación superior

69 Versión elaborada sobre la base de la “Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción y Marco de Acción prioritaria para el cambio y el Desarrollo de la Educación Superior” aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. 9 de Octubre de 1998. www.unesco.org/education/educprog/wehe/declaration_spa.htm

70 *Ibid.*

3. Igualdad de acceso
 4. Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres
 5. Promoción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades y la difusión de sus resultados
 6. Orientación a largo plazo fundada en la pertinencia
 7. Reforzar la cooperación con el mundo del trabajo y el análisis y la previsión de las necesidades de la sociedad
 8. La diversificación como medio de reforzar la igualdad e oportunidades
 9. Métodos educativos innovadores: pensamiento crítico y creatividad
 10. El personal y los estudiantes, principales protagonistas de la educación superior
- De la visión a la acción
11. Evaluación de la calidad
 12. El potencial y los desafíos de la tecnología
 13. Reforzar la gestión y el financiamiento de la educación superior
 14. La financiación de la educación superior como servicio público
 15. Poner en común los conocimientos teóricos y prácticos entre los países y continentes
 16. De la “fuga de cerebros” a su retorno
 17. Las asociaciones y las alianzas

Una aclaración para el cierre de este punto. El documento de la UNESCO que acabo de reflejar, puede conducir por su título, a un equívoco. No se trata de una propuesta prospectiva⁷¹ tal como sugiere el término “visión”, sino que parece tratarse de una propuesta ubicada en el “deber ser” y en una expresión de deseos, por lo tanto se trata de una preferencia antes que una prospectiva.

4. UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Contexto geo-socio-económico

Ubicación

La Universidad Nacional de Río Cuarto se localiza en la ciudad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto de la provincia de Córdoba.

⁷¹ Siguiendo a Agustín Merello, Prospectiva, es una sistemática mental que, en su tramo más importante, viene desde el futuro hacia el presente. Primero anticipa la configuración de un futuro deseable, luego, desde ese futuro imaginado, reflexiona sobre el presente con el fin de insertarse mejor en la situación real, para actuar más eficazmente y orientar el desenvolvimiento hacia ese futuro objetivado como deseable. Es primero un acto de imaginación selectiva y creadora de un polo deseado, luego una reflexión sobre la problemática presente (para confrontarla con la deseada) y por último una articulación ensambladora de las pulsiones individuales para lograr el Futurable (futuro deseable). La prospectiva es una actitud para la acción, con su correspondiente metodología, que procura hacer más probable que los otros al futuro objetivado como deseable. Algunos la confunden con utopía, en el sentido clásico – ya superado- de algo completamente irrealizable. Usa sí recursos propios de los utopistas para remontar vuelo imaginativo. Pero articula esfuerzos concretos para transformar la realidad. Pretende superar la cristalización de las instituciones para que hagan eclosión formas de organización que sirvan más adecuadamente al hombre y a la sociedad.

Por su parte la “Preferencia”, del latín, de “proferere”, llevar hacia delante, es una serie de técnicas para adentrarse en el futuro, que tienen en común el basarse en la experiencia, en el pasado para construir el futuro. Casi todas se inician, consciente o inconscientemente, en remontarse al pasado, en acopiar experiencia sobre el tema a futurizar y luego a partir de alguna información actual, precedida de alguna serie histórica, se la extrapola más allá del presente. También se las denomina técnicas de prognosis. Abarcan las proyecciones, las extrapolaciones, la redacción de guiones de futurición, etc. Se remonta al pasado para descubrir la tendencia pasada (Bertrand de Jouvenel) o la tendencia múltiple de base (Herman Kahn) para detectar cómo se viene dando el fenómeno a futurizar en lo profundo, o sea desgajado de lo anecdótico, de lo superficial.

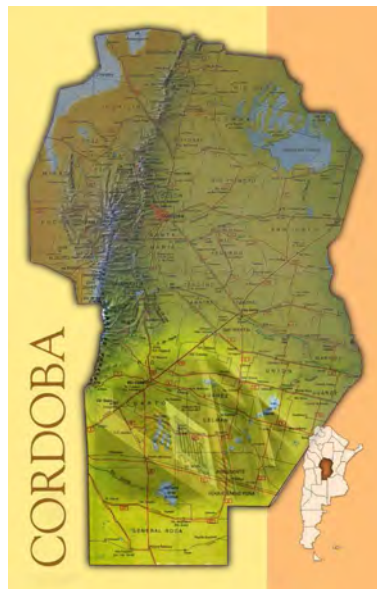
La provincia

La provincia de Córdoba está situada en el centro del territorio continental de la República Argentina. Con una superficie de 165.321 km² ocupa el quinto lugar por extensión entre los 23 estados provinciales y el tercero en población, con 3.061.611 habitantes⁷². La ciudad de Córdoba, capital de la provincia, es la segunda del país con 1.267.774 personas.

La provincia se caracteriza por poseer dos grandes regiones territoriales. Una, es una dilatada región montañosa compuesta por tres cordones, espacio que da origen a una zona turística de 60.000 km², que se extiende como un abanico con centro en la ciudad de Córdoba, hacia el norte, el oeste y el sur. La otra, presenta el aspecto de una gran llanura, cuyas planicies se dedican a la agricultura y a la ganadería.

Su economía básica se sustenta en las explotaciones agropecuarias, en el turismo y en un avanzado desarrollo industrial, minero y comercial, actividades económicas que por su aporte alinean a Córdoba como la segunda provincia en la generación de la renta nacional.

Mapa N° 7: Provincia de Córdoba con ubicación relativa en la República Argentina y región de influencia de la UNRC.



La Región Centro-Sur de Córdoba

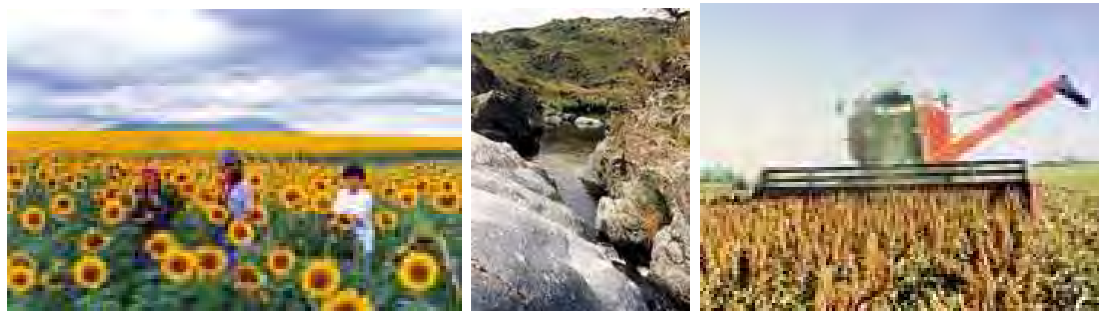
La región que se explana como zona de influencia de la UNRC, ocupa prácticamente la mitad de la provincia abarcando 6.460.822 hectáreas de la región centro sur de su territorio.

Está compuesta por nueve Departamentos donde se ubican alrededor de 130 ciudades y pueblos. También extiende su influencia a las provincias limítrofes de San Luis, La Pampa, Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza y San Juan.

72 Fuente: INDEC. Resultados Provisionales Censo de Población 2001. www.indec.gov.ar

Físicamente la región está comprendida en la vasta llanura chaco-pampeana, y sólo al occidente se reconocen las últimas estribaciones de las Sierras Grandes o Sierras de Comechingones y las de las Sierras Chicas. El ambiente serrano posee una elocuente variedad de minerales de considerada calidad y es espacio propicio para emprendimientos forestales.

La red hidrográfica actúa como nexo entre el sector serrano y el área de llanura, constituyendo un recurso natural de gran valor. Casi todos los ríos de la zona serrana tienen su origen en las cumbres de las Sierras Grandes y conforman una cuenca de 2.500 km² que favorece la construcción de represas para el aprovechamiento hidroenergético. Sus paisajes, que en muchos aspectos se conservan agrestes y naturales, unidos a las posibilidades de pesca y realización de deportes náuticos como turismo aventura y cultural.



Producción pedemontana

Zona serrana

Producción de llanura

El ambiente de llanura a su vez presenta dos regiones: una comprendida al sudoeste conocido como la pampa seca, cuyos suelos son una especie de interludio entre la estepa y la pradera. La otra es el sector sur propiamente dicho, integrado a la pampa húmeda, de relieve suavemente ondulado. Posee suelos de calidad que han dado origen a la actividad agrícola–ganadera en gran escala que caracteriza a la región y que representan el 50% del PBI regional.

En el área con mejores suelos, la actividad agrícola es dominante. Es apta para el cultivo de cereales (maíz, trigo, centeno, sorgo y cebada), aunque se destaca la producción de oleaginosos (maní, girasol y soja) aprovechadas en su posterior industrialización. Se halla extendida la crianza de bovinos especialmente las razas de carne, por lo cual Córdoba es la segunda provincia en cuanto a tenencia de cabezas de ganado en el país. La explotación de ovinos y porcinos le sigue en importancia.

Conforme al tipo y volumen de la producción primaria, el sector industrial de la región viene observando una evolución sostenida. Las industrias alimenticias ocupan un lugar preponderante, en especial los molinos harineros, aceiteras, usinas lácteas, frigoríficos y curtiembres. La agroindustria ocupa también un espacio relevante, destacándose establecimientos que producen maquinaria agrícola, silos, galpones, tinglados y otros implementos destinados a la explotación del campo. Este sector representa el 10% del PBI regional, concentrado en la rama de producción de alimentos, en un orden aproximado al 90% del total. El área comercial representa el 23 % del PBI regional.

Evolución Histórica

El registro documental del proceso histórico se inicia a fines del siglo XVI durante las luchas por la ocupación del territorio americano basada en un proyecto de economía colonial basado en la búsqueda de metales preciosos. Por ello desde la llegada de los conquistadores y durante el período colonial (siglos XVII a inicios del XIX) fue un área marginal y subsidiaria tanto a las regiones periféricas como al centro minero potosino.

La zona sur de la provincia, al igual que toda la vasta región de la pampa húmeda argentina, con el transcurso del tiempo ha sido escenario de profundos cambios en su geografía humana. A la llegada de los españoles en 1573, estas tierras eran frecuentadas por hombres de la cultura Comechingón que bajaban de la sierra al llano y por los llamados indios «Pampas», principalmente Tehuelches y Querandíes. Por su posición geográfica esta región fue espacio de contacto interétnico. Dos siglos después la llanura pampeana fue ocupada por los Ranqueles. Es por eso que numerosos topónimos lugareños de ríos, médanos, parajes y localidades pertenecen a las lenguas habladas por dichas culturas.

El control de la región tuvo un alto grado de conflictividad, pues el indígena se revelaba permanentemente para mantener sus formas económico-sociales y culturales a través de continuos ataques a esa frontera permeable. El control estuvo motivado por un desarrollo económico a través de la incipiente actividad ganadera, y por una necesidad de proteger la comunicación entre Buenos Aires, Córdoba, Mendoza y Chile.

Desde mediados del siglo XIX y con la consolidación del nuevo orden político se enfrenta de forma definitiva el problema indígena y la llanura pampeana inicia su integración al mercado atlántico. Luego, bajo una política de colonización agrícola, se atraen inmigrantes que suman la mano de obra necesaria para la producción y con ello se fundan diversas colonias agrícolas.

La historia se acelera con la instalación de una nueva vía rápida de comunicación como el ferrocarril, que es acompañada con nuevos nucleamientos poblacionales que constituyeron la "pampa gringa".

Hoy, nuevamente, las tendencias que surgen de la reestructuración internacional repercuten sobre las regiones y éstas precisan redefinirse en función del actual reordenamiento económico, configurándose un nuevo desafío de organización y articulación para la región. En ese marco, el MERCOSUR es el horizonte geopolítico y estratégico hacia el cual la región debe mirar para desarrollar sus potencialidades competitivas.

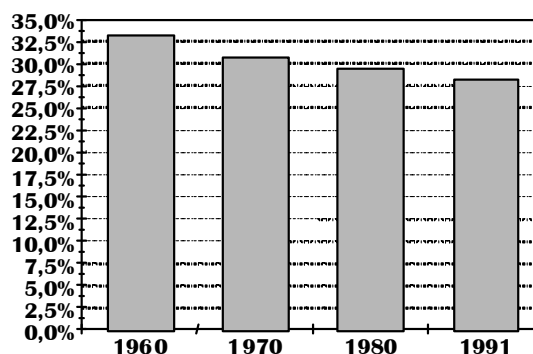
Situación demográfica

La presencia aborígen prácticamente desapareció con la Conquista del Desierto en las últimas décadas del siglo XIX. A partir de 1870 se produce el ingreso de inmigrantes de origen europeo que se radicaron en la pampa húmeda, dando a la geografía humana preexistente una nueva fisonomía.

La incorporación a la producción de tierras féculdas, el tendido del ferrocarril y el consecuente nacimiento de numerosas poblaciones generalmente a la vera de las vías férreas, la apertura de rutas, junto a los avances técnicos, transformaron la estructura social y económica de la región, definiendo un perfil que aún hoy mantiene.

La distribución de la población responde a las características físicas del medio ambiente. Así los sectores de tierras más féculdas concentran la mayor densidad, mostrando marcadas diferencias dentro de la región. La población total de los nueve departamentos del centro sur de Córdoba es de 780.000 habitantes. La participación relativa de la población regional respecto de la provincial, muestra una tendencia decreciente respecto al total provincial en los últimos 30 años.

Gráfico N° 6: Comportamiento poblacional de la región centro-sur de la provincia de Córdoba. Total regional sobre total provincial. Período 1960-1991.



Fuente: "Los Municipios de ADESUR". Estadísticas Básicas. INDEC-UNRC. Buenos Aires. Abril 1998

La población regional si bien crece en términos absolutos, decrece relativamente respecto del total provincial. Hacia dentro de la misma, merece un comportamiento diferenciado Río Cuarto el que, desde el Censo de 1960, crece por encima de la media regional y de cada uno de los departamentos constitutivos.

Esta región crece a menor ritmo que la provincia debido a:

a- Su característica de no retenedora de población, ya que en promedio los saldos migratorios regionales son substancialmente mayores que los registrados a nivel del total provincial.

b- Menores tasas de aumento vegetativo del promedio regional respecto del total provincial.

Como fenómeno común en toda la región puede observarse una sostenida tendencia a la urbanización la que, en términos generales, crece en el período 1970-1991 en más de un 10%. La contra cara es la pérdida de población rural.

Estructura económica

Desde comienzos del siglo XX, los elementos estructurales de la región facilitaron la formación de una base productiva alrededor de la actividad

agropecuaria logrando una inserción central en la economía del país. La actividad industrial tiene una importancia subsidiaria, limitándose a proveer insumos, maquinaria y herramientas para el agro, y alimentos.

Dentro del Sector Primario, la producción agrícola ganadera tiene como característica más relevante la preeminencia de las explotaciones familiares. En el Sector Secundario, la estructura productiva industrial, está conformada por empresas pequeñas y medianas. La industria de mayor desarrollo a nivel regional es la oleaginosa, con alto nivel de desarrollo tecnológico y proyección a nivel nacional e internacional. El sector Terciario concentra el 33,7% de los establecimientos comerciales de la provincia y representan el 29,3% de su valor de producción. Dentro del sector Servicios se localizan en la zona el 27,8 % de las empresas de servicios de la provincia y obtienen el 20 % del valor de producción cordobés.

Infraestructura regional

Las carreteras conforman la infraestructura de transporte predominante en la región. La red primaria se conforma de 1.148 km. de rutas nacionales y 1959 km. de rutas provinciales que ofrecen buenas posibilidades de comunicación para los flujos comerciales del Mercosur. Su disposición, en sentido Este-Oeste, conforma parte del corredor bioceánico que da respuesta a los requerimientos de tránsito pesado.

Organización municipal

La Constitución de la Provincia de Córdoba reconoce la existencia del municipio como una comunidad natural fundada en la convivencia y asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa, económica, financiera e institucional. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus atribuciones. Considera municipios a todas las poblaciones de más de dos mil habitantes y comunas a las de menos de dos mil. Son ciudades los municipios que tienen más de 10 mil habitantes.

Así, la adopción de un régimen municipal basado en la autonomía determina que las municipalidades cordobesas son gobiernos locales y no simples administraciones públicas.

La ciudad de Río Cuarto

La ciudad de Río Cuarto, con una población de 144.140⁷³ habitantes y un crecimiento vegetativo del 9,34% en el decenio 1991/2001, es el segundo núcleo urbano de la provincia, de cuya capital dista 220 km. mientras que 601 km. la separan de la ciudad de Buenos Aires. Es la capital alterna de la provincia.

Fue fundada el 11 de noviembre de 1786, por el entonces Gobernador Intendente de Córdoba Marqués de Sobre Monte, quien al dar forma jurídica a un

73 Fuente: INDEC. Resultados Provisionales Censo 2001. www.inde.gov.ar. "De hecho" la ciudad de Río Cuarto registró 160.086 habitantes.

pueblo lo denominó “Villa de la Concepción del Río Cuarto”. La ciudad ocupa los parajes que los indios Huarpes denominaban "Cochancharava" (Río de arena). Está enclavada en el límite noreste de la pampa húmeda argentina, constituyendo un centro comercial de granos y segundo mercado concentrador de hacienda del país. Se la llama el “*Imperio del Sur*” por su espíritu independiente.

En ella cobra relevancia su intensa vida educacional -más de cincuenta mil alumnos concurren a establecimientos en todos los niveles-, su pujante comercio, su potencial industrial aún sin desarrollar y una amplia actividad deportiva, recreativa y cultural canalizada a través de numerosas entidades sociales.



Ciudad de Río Cuarto

Palacio Municipal

Cauce del Río Cuarto

Plano N° 8: Planimetría de los accesos a la ciudad de Río Cuarto



Visión Prospectiva

La región de influencia de la UNRC tiene un futuro significativo, atendiendo a su producción agrícola-ganadera y a su potencial industrial, en la profesionalización de sus recursos humanos y la incorporación de tecnología apropiada. El centro-sur cordobés podrá alcanzar este objetivo mediante la acción conjunta de sus fuerzas productivas.

Creación de la UNRC

Antecedentes

Hubo un grupo de universidades nacionales creadas durante el período denominado de “desarrollo y planeamiento” (ver cap. 2), caracterizadas por un perfil destinado a:

1. Impulsar el crecimiento y progreso de determinadas regiones ajustado a un plan con sentido nacional.
2. Descentralizar las mega universidades tradicionales por el incremento de la demanda de estudios superiores.
3. Facilitar el mayor acceso de los jóvenes a estudios superiores.
4. Promover mayores niveles de eficiencia de las instituciones universitarias.

El Plan Taquini denominado “Adecuamiento de la enseñanza universitaria argentina a las necesidades del desarrollo”, proponía la creación de nuevas universidades en el país, una de las cuales, llamada entonces “Universidad Pampeana” debía ubicarse en la región, sin precisar un sitio definitivo. La idea había nacido en Chilecito, La Rioja, en noviembre de 1968, cuando un grupo de intelectuales reunidos en Samay Huasi a iniciativa de la Academia del Plata, trató el tema “Modernización de las instituciones políticas argentinas”.

Algunas de las cuestiones en las que se centraba la fundamentación del inspirador del Plan citado, el Dr. Alberto C. Taquini (h), eran:

1. El elevado porcentaje de deserción del alumnado universitario argentino, posicionando el promedio de graduación en un nivel de los más bajos del mundo.
2. Las deficiencias de las universidades tradicionales del país afectadas por una superpoblación estudiantil, sobre dimensionamiento y centralismo, en especial la UBA.
3. La grave crisis que afrontaba la totalidad del sistema de educación superior por su desvinculación con la realidad nacional y de los reclamos de una política educacional puesta al servicio del desarrollo nacional.
4. La educación debía contemplar las necesidades y requerimientos socioeconómicos, culturales, científicos y tecnológicos de cada región en el marco de un plan nacional de desarrollo, de una sociedad en cambio para alcanzar su plenitud y definir su propia fisonomía en el contexto socio-económico-cultural latinoamericano.
5. Ese cambio se produciría mediante la creación de nuevas universidades nacionales, a modo de nuevos centros de irradiación

cultural y formación profesional para corregir las deformaciones y deficiencias del sistema vigente.

6. Las nuevas universidades que propiciaba el proyecto eran cinco. Dos, las de Quilmes–Berazategui y Luján, estaban destinadas a resolver el problema de la UBA. En tercer lugar la de Río Cuarto, en cuarto lugar la de Paraná y la última la Universidad Austral como instrumento de promoción del sur argentino.

7. Uno de los postulados del plan era “nadie debe emigrar para estudiar”.

Para Ricardo Martorelli⁷⁴, *“la argumentación de Taquini era sólida y contundente, avalada por hechos innegables como los causantes de la crisis universitaria existente, donde languidecían universidades de dimensiones monstruosas, que de ningún modo podían cumplir su misión respondiendo a las exigencias de una aceptable formación profesional de nivel superior, que poco alentaban la investigación de una manera apropiada ni actuaban como palancas de un desarrollo con sentido nacional.*

Bajo la forma teórica de la Ley vigente, subsistía un “orden colonial” de cosas, en que por fuerza de concentración de poderes formales, mantuvo a las universidades por largo tiempo fuera de su alcance. (...) En la Reforma del ‘18 había un fermento de largos años, también en Río Cuarto se había ido cocinando en el lento caldero de los años, una idea sostenida por toda la comunidad, útil y generadora de la inclusión propicia de contar con una universidad. Y este hecho irreversible es lo que marcará la propia impronta del surgimiento de una universidad en la ciudad.

La etapa Río Cuarto –reflexiona Martorelli– reclamaba un gran esfuerzo, la máxima claridad en las propuestas y mucha firmeza en las decisiones. Porque ya no se trataba de fundar una universidad más, sino de crear el nuevo tipo de universidad argentina que respondiese a las demandas de la época, incorporando conceptos modernos en cuanto a estructura, recursos y fines. (...) Uno de los desafíos era la inserción de la universidad con su medio y la búsqueda de canales de comunicación y participación de la comunidad, como experiencias inéditas en nuestro país, donde el fracaso de la universidad, entre otras razones, debía atribuirse al hecho de que actuaba de espaldas a la Nación misma y desvinculada al ámbito donde funcionaban. Es decir, encerradas en círculos elitistas, ajenas a la conciencia nacional”, planteos sostenidos ya por la Reforma del ‘18.

El enfoque educativo del Plan Taquini provocaría resistencias en los círculos educacionales, tanto privados como oficiales⁷⁵. Sin embargo es necesario recordar que los fundamentos de ese Plan no se reducían estrictamente a lo académico. Su formulación ocurría en el marco de una época en la cual no estaban vigentes las instituciones constitucionales. Y uno de los propósitos de la propuesta,

74 Martorelli, Ricardo: “Crónica de la creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto”. UNRC. 1991.

75 Martorelli, R.: Ibid pág. 31: , señala: “Viejos postulados de la Reforma Universitaria enunciados en 1918, venían a concretarse y actualizarse por caminos inesperados, muchos años después de haber sido enarbolados como banderas de luchas juveniles de muchas generaciones de universitarios argentinos, entre las que tuve el honor de contarme. Ante esta realidad solo cabe el asombro. ¡Qué fuerza y vigencia tienen las ideas cuando están inspiradas en la verdad y la justicia!”.

la descentralización, era atenuar y/o desbaratar los conflictos estudiantiles que se manifestaban en las urbes.

Uno de los hechos que evidenció la base de un conflicto es el enfrentamiento que se produce entre la UCR y la Comisión Pro Universidad Nacional en Río Cuarto, que reflejaría la pasión que suele inundar momentos previos a grandes acontecimientos.⁷⁶

En torno al tema de la nueva universidad, se posicionaron de un lado los antiguos dueños del poder político que soñaban con un retorno a épocas anteriores, unidos a grupos que pretendían controlar total y permanentemente el destino de la educación superior en Río Cuarto. Por el otro, el pueblo cohesionado tras una bandera que reclamaba la satisfacción de sus justas aspiraciones porque podían tener lo que necesitaban, sin admitir ningún menoscabo de su dignidad ciudadana. Se trataba de una concreción que había venido germinando acaso desde momentos remotos.

La creación de la UNRC fue la resultante de la eclosión de un estado de conciencia colectiva, reflejado en un movimiento comunitario local y regional de características singulares que por su fuerza, organicidad y claridad de sus propósitos pudo lograr un final exitoso.

Su signo distintivo fue el protagonismo de los jóvenes estudiantes que se movilizaron espontáneamente brindándole a la gesta una tónica especial llena de entusiasmo, no exento de firmeza y decisión en el reclamo. Ellos llenaron las asambleas de bullicio y júbilo, esgrimiendo como única consigna reivindicatoria la creación de la universidad. A ellos se sumaron todos los demás sectores de la vida ciudadana institucionalizada, local y regional, por lo que el reclamo fue de base amplia.

El nacimiento de la UNRC fue distinto del que tuvieron las universidades tradicionales de nuestro país. Nació como consecuencia de una movilización comunitaria que traducía una madurez cultural que se fue gestando en forma lenta y progresiva, hasta llegar a ese estallido, que por momentos adquieren las modalidades de la insurgencia en razón de la pujanza y la amplitud de la demanda evidenciada.

Hay que reconocer en la etapa previa la existencia de una serie de antecedentes que en su momento marcaron jalones valiosos que permiten explicar el reclamo perentorio de la población destinada a la instalación de la UNRC y que fueron creando ese microclima excepcional reconocido como una nota distintiva de la vida riocuartense. En el historial local puede citarse la experiencia de la

76 En una extensa solicitada publicada en diarios locales la UCR, denunció en el plano nacional "los gravísimos problemas que tocan una crisis institucional sin precedentes, provocada por un gobierno usurpador cuya gestión nos precipita rápidamente en un caos de imprevisibles consecuencias". (...) Y atribuye al Gobierno de la Revolución Argentina "la responsabilidad de la mayor decadencia de las universidades argentinas, del alejamiento de sus mejores profesores, la persecución, encarcelamiento y sacrificio de muchos de sus alumnos. Los peligros que se ciernen sobre su destino de país libre y democrático permanentemente amenazado (...) desde el poder discrecionalmente ejercido, (...) impone dar primera prioridad a la recuperación de la República y de sus instituciones libres, como la única divisa (...) que puede asegurarnos el regreso al orden, el progreso, la paz y la justicia".

A lo cual desde la Comisión Pro Universidad Nacional replicaron: "Es preciso no prostituir jamás las instituciones, ofreciendo una inmoralidad y un relajamiento a cambio de un provecho". Martorelli señala que "la limpieza de actitud que exhibieron los protagonistas del emprendimiento colectivo, jamás será comprendida por los que siempre usaron el poder para medrar y violentar la conciencia popular". (Ibid, pág. 58)

Biblioteca Popular Mariano Moreno, fundada en 1873; la creación de la Escuela Nacional Normal a principios del siglo XX y de los Colegios Nacional e Industrial a mediados de la centuria.

Otro hecho que constituye un valioso antecedente de cultura superior al alcance de todos fue la de la Barraca Trapalanda, centro de una experiencia inédita en la divulgación de las artes, las letras y las ciencias que llegó en forma directa a todos los ámbitos de la ciudad. Una tercera experiencia fue la creación de la “Universidad del Centro”, privada, que en su momento llenó el vacío de enseñanza superior en la ciudad.

Asimismo las gestiones ante la UNC en 1959 tendientes a crear una facultad de agronomía y veterinaria, la fundación del Instituto Superior de Ciencias y la Escuela de Agronomía en 1961, son precedentes que deben sumarse a los factores que contribuyeron a plasmar un ambiente propicio y un estado de conciencia colectiva que fue madurando progresivamente para hacer emerger el fenómeno de movilización que precedió a la creación de la UNRC, en una lucha sin claudicaciones y sin concesiones hasta que se alcanzó el propósito perseguido.

Este es uno de los rasgos que la singulariza y distingue entre otras universidades y como tal la lleva a convertirlo en tradición para asegurar su cometido: estar al servicio del pueblo en cumplimiento del ideal de quienes contribuyeron a gestarla.

La ley de creación

Su creación fue prevista en el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975, aprobado por Ley 19039 del 14 de mayo de 1971. Fue creada el 1° de mayo de 1971 por el Decreto Ley N° 19.020 del PEN dentro de un programa de adecuamiento de la enseñanza universitaria argentina a las necesidades del desarrollo, y como respuesta a un fuerte movimiento social tanto local como regional que permitió la más grande conquista cultural de la región.

Los fundamentos de la Ley fueron:

-“Dar igualdad de oportunidades en el ámbito educativo a todos los habitantes del país para alcanzar el mayor nivel de educación, con independencia del lugar de la Patria donde cada argentino haya nacido y de los recursos económicos de que disponga.

- Formar técnicos, especialistas, expertos e investigadores en todos los campos y en las ciencias más diversas a fin de desarrollar los sistemas productivos, que permiten jugar un papel protagónico en el continente.

- Las comunidades del interior del país han adquirido conciencia que para ocupar una posición destacada en el sistema productivo es imprescindible una preparación científica y cultural más elevada, y han comprendido también la influencia preponderante que las Universidades ejercen en el desarrollo económico y cultural de su zona de influencia al preparar los recursos humanos que ese desarrollo exige.

- *Dar solución al problema de sobredimensionamiento de las grandes universidades, evitando las consecuencias negativas en el orden académico, científico, administrativo, etc. que ellas presentan.*

- *El dinamismo sobresaliente en todo lo que hace al desarrollo cultural y productivo que ha demostrado la ciudad de Río Cuarto y su región adyacente”.*

Fue la primera Universidad Nacional creada sobre la base de un estudio previo de factibilidad, realizado por la Dirección de Investigaciones Educativas del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, y la primera que contó al iniciar sus actividades con un plan de desarrollo a mediano plazo.

Fue un hito trascendente en el que participaron todos los sectores sociales de la comunidad local y regional con esfuerzo tenaz. Representa un típico ejemplo de gestión comunitaria porque fue un logro de hombres e instituciones movilizadas con objetivos claros y gran madurez colectiva, hecho que ha constituido el sello distintivo de su génesis.

Por ello, la potencialidad de la UNRC está ligada indisolublemente a su comunidad y región, en base a la cual define sus dimensiones, el ritmo de su expansión, su labor investigativa y vuelca su capacidad de innovación para contribuir a su desarrollo integral.

Presentación institucional

*“La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) es una entidad de derecho público, una comunidad de trabajo que integra el sistema nacional de educación en el nivel superior, con el fin de impartir enseñanza, realizar investigaciones, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección social haciendo los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional y contribuyendo a la solución de los grandes problemas argentinos”.*⁷⁷

*“La universidad debe formar y capacitar profesionales y técnicos con una conciencia argentina, apoyada en nuestra tradición cultural, según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos. Ello mediante una educación formativa que fomente y discipline en el estudiante su criterio de análisis propio y las cualidades que lo habiliten para actuar con idoneidad social e intelectual en su profesional, tanto en su actividad pública como privada, orientada primordialmente por los valores de la solidaridad social”.*⁷⁸

Misión:

1. Formar y capacitar a profesionales, científicos y técnicos en el nivel de grado y posgrado.
2. Promover y desarrollar actividades de investigación científica y tecnológica.

77 Estatuto de la UNRC. Título preliminar, pág. 5. UNRC. Mayo de 1999

78 *Ibid*

3. Extender su accionar al ámbito social de la región, mediante la promoción de los valores culturales en sus diversas manifestaciones.
4. Producir bienes y servicios, con un sentido de proyección social, de manera que alcance a todos los sectores sociales que componen la comunidad regional.

Localización

Las actividades se desarrollan centralizadas en un Campus de 164 has situado en la margen norte del río Cuarto y sobre Ruta Nacional 36 Km 601, donde funcionan en 70.000 metros cuadrados cubiertos, aulas, laboratorios, gabinetes, biblioteca, residencias estudiantiles y docentes y servicios. Está ubicado a 6 Km. de la ciudad, y en 1445 has. de campos de experimentación ubicados en la región: Campo de Enseñanza, Investigación y Experimentación Agropecuaria: Pozo del Carril en La Aguada (200has.) y el Campo de Enseñanza y Experimentación “Las Guindas” Zona Río de los Sauces (1.245 has)

Plano N° 9: Planimetría del Campus Universitario de la UNRC



Gobierno

Se organiza de acuerdo con el régimen de autonomía basado en principios impulsados por la Reforma Universitaria de 1918.

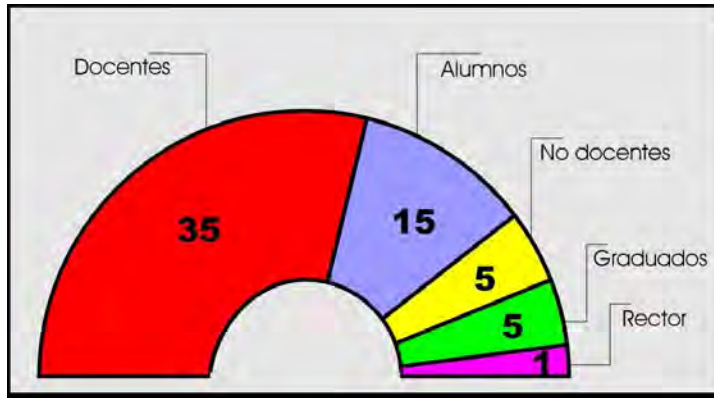
Se estructura a través de órganos colegiados de conducción, con representación de todos los sectores de la comunidad universitaria: profesores, auxiliares docentes, alumnos, graduados y personal no docente. Las autoridades, Rector y Vicerrector, Decanos y Vicedecanos, y representantes de los claustros en

los cuerpos colegiados se eligen mediante el **voto directo** de quienes constituyen la comunidad universitaria.

Asamblea

La Asamblea Universitaria es el máximo cuerpo institucional. Es presidida por el Rector e integrada por todos los miembros de los Consejos Directivos de las Facultades.

Gráfico N° 7: Composición de la Asamblea Universitaria de la UNRC, por claustros y número de componentes

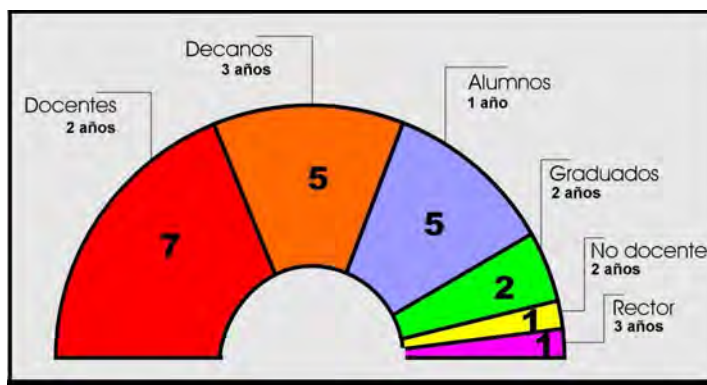


Fuente: Desarrollo gráfico de la Coordinación de Comunicación Institucional de la UNRC. Año 2000

Consejo Superior

El máximo órgano de conducción política académica de la Institución es el Consejo Superior. Está integrado por 20 miembros: el Rector y los Decanos son miembros natos del Cuerpo junto a siete representantes de los Docentes, un Graduado, cinco Estudiantes y un No Docente, los que se reúnen con regularidad para definir cuestiones atinentes al gobierno de la Universidad. Los Docentes, No Docentes y Graduados duran dos años en sus mandatos mientras que los representantes estudiantiles duran uno. Todos son reelegibles.

Gráfico N° 8: Composición del Consejo Superior de la UNRC, por claustros, número de componentes y duración de mandatos.



Fuente: Desarrollo gráfico de la Coordinación de Comunicación Institucional de la UNRC. Año 2000

Rectorado

Dirige la UNRC un Rector, que es el representante legal de la institución, preside el Consejo Superior y tiene a su cargo la administración universitaria en todos sus aspectos. Es secundado por un Vicerrector y siete Secretarios: General; Académico; Ciencia y Técnica; Extensión y Desarrollo; Económico; de Bienestar y de Coordinación Técnica y Servicios. Integran su gabinete el Director de la Escuela de Posgraduación y el Coordinador de Comunicación Institucional.

Las Secretarías: Académica, de Ciencia y Técnica y de Extensión y Desarrollo cuentan con un Consejo de integrado por representantes de las cinco Facultades.

El Rector dura tres años en su función y es reelegible una sola vez.

Integra el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

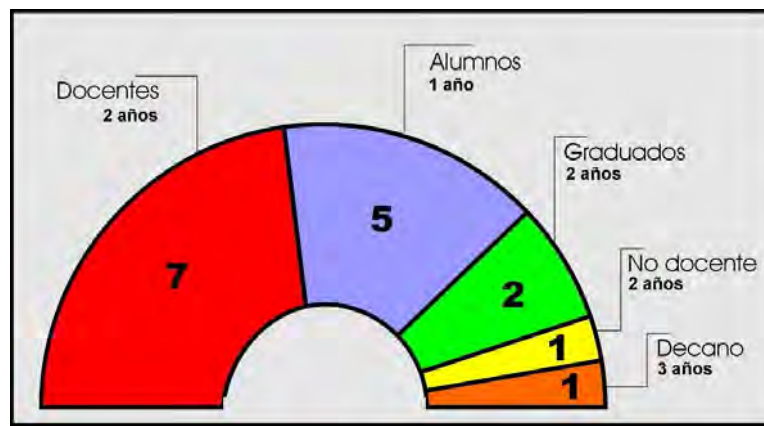
Unidades Académicas.

La UNRC está estructurada académicamente en Facultades, que son las unidades encargadas de organizar, impartir y administrar la amplia y diversa oferta educativa de grado presencial, a distancia y de posgrado.

- * Agronomía y Veterinaria,
- * Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales,
- * Ciencias Humanas,
- * Ciencias Económicas, e
- * Ingeniería.

Al frente de cada Facultad se encuentra un Decano, que preside el Consejo Directivo. Los Consejos Directivos son los órganos de gobierno de las Facultades, organismo que se integra por siete miembros del Claustro Docente, un Graduado, tres Estudiantes, un No Docente y el Decano, que trata y legisla sobre las cuestiones particulares de cada unidad académica.

Gráfico N° 9: Composición de los Consejos Directivos de Facultades que integran la UNRC, por claustros, número de componentes y duración de mandatos.



Fuente: Desarrollo gráfico de la Coordinación de Comunicación Institucional de la UNRC. Año 2000

Los Docentes, Estudiantes y el personal No Docente se nuclean en sus propias asociaciones o centros para atender los intereses específicos de cada uno de esos claustros.

Funciones sustantivas

1. Enseñanza

Según el Título Preliminar del Estatuto Universitario *“la Universidad debe formar y capacitar profesionales y técnicos con una conciencia argentina, apoyada en nuestra tradición cultural, según los requerimientos regionales, nacionales y latinoamericanos”*. Para lograr este objetivo se promueven procesos de educación que fomenten y disciplinen en el estudiante su criterio de análisis propio y las cualidades que lo habiliten para actuar con idoneidad social e intelectual en su profesión, tanto en su actividad pública como privada, orientada primordialmente por los valores de la solidaridad social.

Desde esta conceptualización, la UNRC entiende a la docencia como la más importante función institucional y de mayor responsabilidad social. Esta función es objeto de permanente reflexión y análisis, orientado al mejoramiento de la calidad de la educación.

La UNRC cuenta con un régimen de carrera docente con miras al logro de ser una universidad reconocida académicamente y en permanente superación, a través de contar con un cuerpo docente de alta excelencia, logrado en un plano de exigencia, rigurosidad y calidad en la producción y enseñanza de conocimientos.

El ingreso a la carrera docente universitaria es a través de concursos públicos de antecedentes y oposición, por lo cual exige contar con título de cuarto nivel o mérito equivalente como condición para ser profesor en sus claustros, por lo que mantiene programas de promoción para la formación de posgrado.

La enseñanza de grado en la UNRC es totalmente gratuita, el sistema de admisión de alumnos es libre e irrestricto, tanto para argentinos como para extranjeros. Aplica un sistema de enseñanza universitaria que contempla preferentemente la organización cuatrimestral de las asignaturas, en tanto esta ordenación temporal de la enseñanza ofrece ventajas por el seguimiento y la evaluación continua de los estudiantes. A ello se suma la atención personalizada a los estudiantes dado el índice de relación docente-alumno (1:20). La Secretaría Académica cuenta con áreas de información académica, orientación vocacional, orientación del aprendizaje, pedagogía universitaria, estudios y proyectos, y estadística universitaria.

Carreras de Grado

La UNRC ofrece 50 carreras de grado, coordinadas académicamente por las áreas específicas de cada Facultad. La coordinación institucional la realiza la Secretaría Académica de la Universidad.

Carreras con Modalidad Presencial

Facultad de Agronomía y Veterinaria

- Ingeniería Agronómica 5 años
- Medicina Veterinaria 5 años y ½ (4)

Facultad de Ciencias Económicas

- Licenciatura en Administración de Empresas 5 años
- Licenciatura en Economía 5 años
- Contador Público 5 años

Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales

- Analista Químico 3 años (2)
- Profesorado en Física 4 años (2)
- Profesorado en Química 4 años (2)
- Licenciatura en Química 5 años
- Profesorado en Ciencias Biológicas 4 años
- Licenciatura en Ciencias Biológicas 5 años
- Microbiología 5 años
- Técnico en Laboratorio 3 años
- Profesorado en Matemática 4 años
- Licenciatura en Matemática 5 años
- Licenciatura en Geología, con opción a Orientación Ambiental 5 años y ½
- Analista en Computación 3 años (1)
- Profesorado en Ciencias de la Computación 4 años (1)
- Licenciatura en Ciencias de la Computación 5 años (1)

Facultad de Ciencias Humanas

- Licenciatura en Educación Inicial 5 años (2)
- Profesorado en Educación Inicial 4 años (2)
- Profesorado en Educación Especial 4 años (2)
- Licenciatura en Educación Especial 5 años (2)
- Licenciatura en Psicopedagogía 5 años
- Profesorado en Filosofía 4 años
- Licenciatura en Filosofía 5 años
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación 5 años
 - Comunicador Social: 4 años
 - Orientación Medios de Comunicación
 - Orientación Com. Institucional y Desarrollo
- Profesorado en Lengua y Literatura 4 años
- Licenciatura en Lengua y Literatura 5 años
- Profesorado en Geografía 4 años
- Licenciatura en Geografía 5 años
- Profesorado en Historia 4 años
- Licenciatura en Historia 5 años
- Profesorado en Inglés 4 años
- Licenciatura en Inglés 5 años (3)
 - Profesorado en Francés 4 años
- Profes. en Cs. Jurídicas, Políticas y Sociales 4 años
 - Lic. en Ciencia Política: Orientación “Análisis Político”
“Administración y Planificación Pública” 5 años *
- Profesorado en Educación Física 4 años
- Licenciatura en Educación Física (ciclo Lic.) 2 años (5)
- Licenciatura en Enfermería (ciclo Licenciatur.) 2 años
- Enfermería Universitaria 3 años

- Tecnicatura en Lenguas 2 años y 1/2 (2)
- Abogacía 6 años (3)

Facultad de Ingeniería

- Ingeniería Química 5 años
- Ingeniería Mecánica 5 años
- Ingeniería Electricista 5 años
- Ingeniería en Telecomunicaciones 5 años (1)

Ofrecidas bajo la Modalidad a Distancia

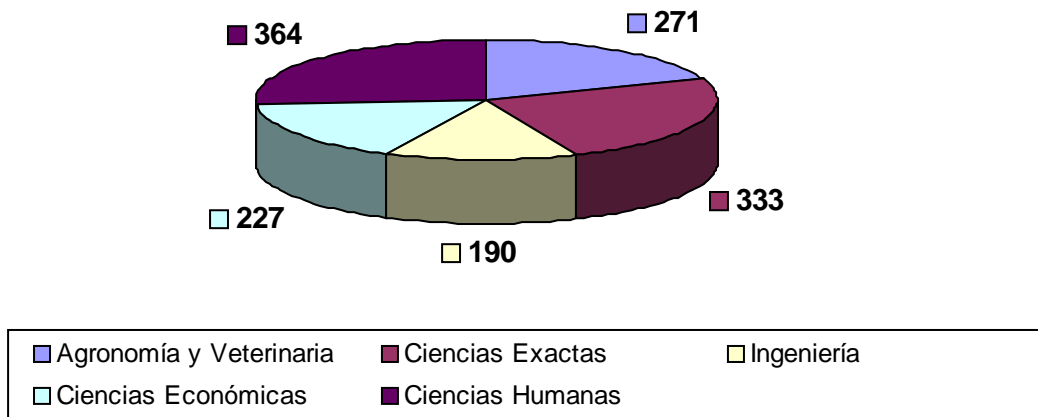
- Ciclo Básico de la Carrera Contador Público 2 años (2)
- Ciclo Básico de la Carrera Licenciado en Adm. 2 años (2)
- Ciclo Básico de la Carrera Licenciado en Econ. 2 años (2)

- (1) creadas entre 1994 - 1999
- (2) creadas entre 1999 - 2001
- (3) creadas en 2002
- (4) con dos extensiones aúlicas en otras dos localidades
- (5) ofrecidas en distintas localidades

Personal Docente

El total de docentes de la UNRC es de 1.385 los que se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Gráfico N° 10: Cantidad de docentes de la UNRC según su distribución por Facultad.



Fuente: Elaboración propia con datos de Rectorado UNRC. 2004

- Con Estudios de Cuarto Nivel: 511
 - Con título de Doctor: 188
 - Con título de Magister: 194
 - Con título de Especialista: 129

Realizando Estudios de Cuarto Nivel

(Doctorado, Maestría y Especialización): 336

El nivel de formación que posee el personal docente se ha debido a una clara y definida política institucional implementada en 1995 y que continúa

desarrollándose hasta el presente; asegurando con ello una educación de alta calidad académica.

Dedicación del Personal Docente

Exclusivo	40.8 %
Semi exclusivo	39.8 %
Simple	19,4 %

Carácter del Personal Docente⁷⁹

Del total de docentes, el 72,2 % tiene carácter efectivo, es decir, que ha ingresado por concurso público de antecedentes y oposición. En la categoría de Profesores el 90,6 % es efectivo, mientras que los auxiliares de docencia es el 49,5 %.

Alumnos

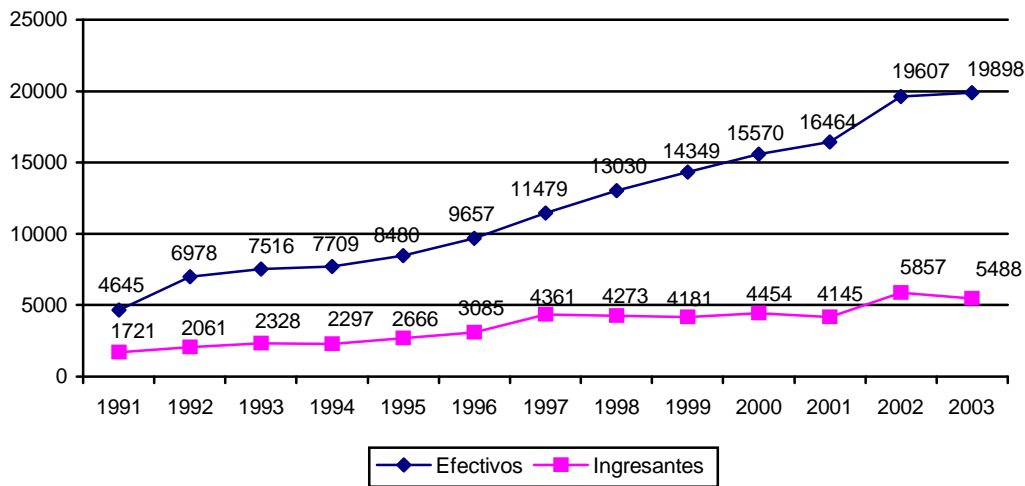
Población de Estudiantes según nivel de Enseñanza

Educación Nivel Inicial para niños de 45 días a 5 años	411 alumnos
Educación Universitaria de Grado	19.582 alumnos
Educación Universitaria de Posgrado de Cuarto Nivel	671 alumnos
PEAM	1.716 alumnos
Total	22.380 alumnos

La enseñanza es gratuita y el ingreso es irrestricto.

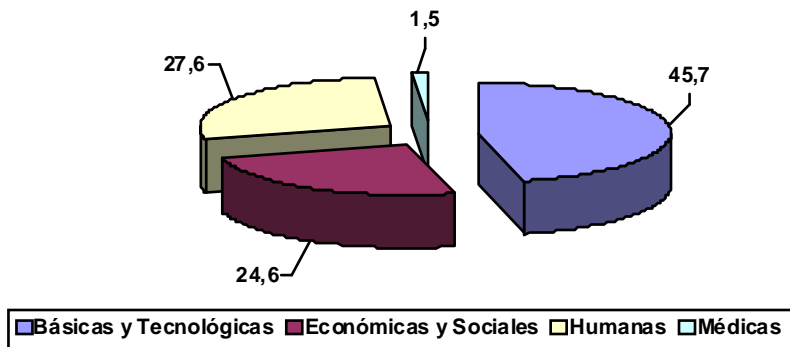
Gráfico N° 11: Evolución de alumnos ingresantes y efectivos de la UNRC. Período 1991-2003

⁷⁹ La Ley de Educación Superior establece que "los docentes designados por concurso deberán representar un porcentaje no inferior al 70 por ciento de la planta de cada institución universitaria"



Fuente: Elaboración propia con datos de Rectorado UNRC. 2003

Gráfico N° 12: Caracterización de los estudiantes de carreras de grado en la UNRC según área de estudio en %. Año 2003



Fuente: Elaboración propia con datos de Rectorado UNRC. 2003

Los estudiantes de la UNRC mantienen una preferencia de elección del 70.3% por las carreras básicas, tecnológicas y económicas y sociales, las que son dictadas en cuatro de las cinco facultades.

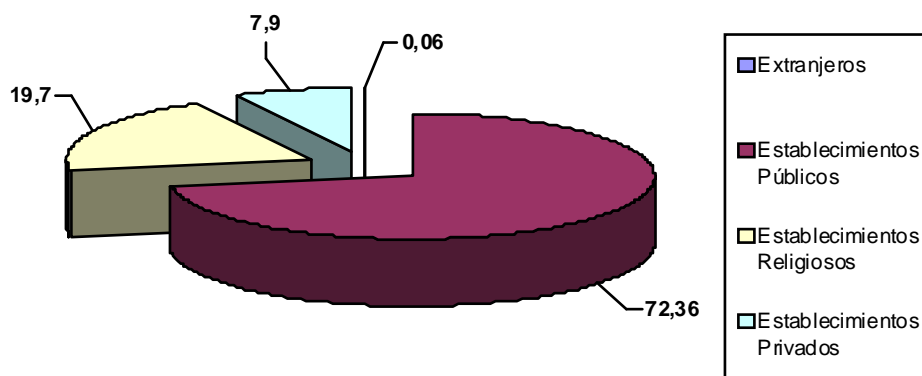
Cuadro N° 5: Procedencia de los alumnos de las carreras de grado en la UNRC, en % de la población total de alumnos de cada Facultad. Año 2003

Alumnos Facultad	Dpto. Río Cuarto	Otros Dptos. Pcia. Córdoba	Otras Provincias
Agronomía y Veterinaria	28.4%	37.0%	35.6%
Ciencias Exactas	67.4%	22.4%	10.2%
Ciencias Económicas	67.4%	25.6%	7.0%
Ciencias Humanas	65.3%	21.3%	13.4%
Ingeniería	67.0%	22.3%	10.7%

Fuente: SIAL. Centro de Cómputos UNRC

La UNRC capta su grueso de estudiantes en la provincia de Córdoba, y de forma particular en el Departamento Río Cuarto, su zona de influencia.

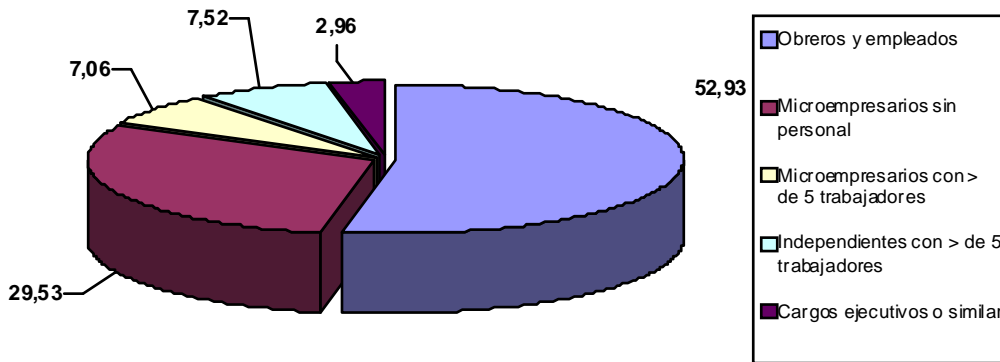
Gráfico N° 13: Procedencia de los alumnos de las carreras de grado de la UNRC según tipo de Establecimiento donde cursó enseñanza media o secundaria o polimodal. Año 2003



Fuente: Elaboración propia con datos de Sial UNRC. 2004

Los alumnos que eligen para estudiar a la UNRC provienen en un 92,04% de establecimientos públicos y religiosos, aclarando que en la región este tipo de centros educativos en general son de carácter gratuito, dato que habla de una procedencia económica particular. Solo el 7,9% proviene de establecimientos privados y un escasísimo 0,06% es de estudiantes extranjeros.

Gráfico N° 14: Pertenencia de los alumnos de las carreras de grado de la UNRC según categoría ocupacional del padre - en %. Año 2003

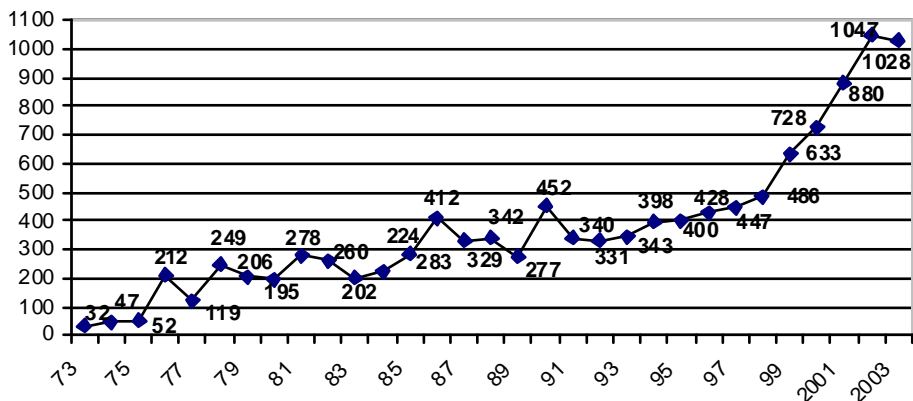


Fuente: Elaboración propia con datos de Sial UNRC. 2003

La pertenencia de los alumnos de las carreras de grado de la UNRC a una franja económica deprimida queda evidenciada en los datos precedentes. El 82,46% proviene de hogares en los cuales la categoría ocupacional del padre corresponde a obreros, empleados y microempresarios sin personal, mientras que el 14,58% corresponden a microempresarios e independientes con más de 5 trabajadores a su cargo, y solo el 2,96% corresponde a cargos ejecutivos y similares. Si especulamos con los niveles de ingresos que pueden alcanzar los mismos, la franja mayor podrían ser de bajos a medio-bajos, mientras que el resto podría pertenecer a niveles económicos del sector medio-medio y medios altos.

Graduados

Gráfico N° 15: Evolución de Graduados de Carreras de Grado de la UNRC. Período 1973 y 10/09/04. Total 11.933



Fuente: Elaboración propia con datos de Sial UNRC. Año 2004

La evolución del número de graduados en la UNRC mantiene una tendencia al crecimiento aunque evidencia algunos picos significativos en ciertos períodos. La curva de evolución desde el año 1990 adquiere un desarrollo definitivamente sostenido y creciente hasta el año 2003.

Escuela de Posgraduación

El conocimiento juega un rol fundamental en el desarrollo científico-tecnológico, económico, social y cultural para cualquier sociedad, y es en este contexto donde las políticas públicas y la educación son la base para lograr una comprensión cabal del sentido de su valor.

La UNRC como ámbito fundamental de generación, transmisión y difusión de conocimientos, tiene desafíos permanentes referidos a su calidad y pertinencia, siendo el posgrado una herramienta estratégica para lograrlo, en tanto tiende a desarrollar un mejoramiento general del sistema educativo favoreciendo su articulación en los distintos niveles, asumiéndolo como pilar de las innovaciones educativas necesarias; un adecuado entrenamiento de profesionales, asegurando actualización permanente; vinculación real y efectiva con la ciencia y tecnología.

La UNRC pretende dar respuesta a estos desafíos a través de las actividades de posgrado que articula en las Facultades a través de la Escuela de Posgraduación. Ésta tiene como objetivos fundamentales diseñar e implementar la política de posgrado definida por el Consejo Superior, articulando acciones para la programación y control académico de las carreras de cuarto nivel. Está estructurada de la siguiente manera: Dirección, Secretaría Académica, Consejo Académico compuesto por un representante profesor por Facultad y un representante alumno de posgrado designados por el Consejo Superior, y personal administrativo de apoyo.

Carreras

Se dictan 16 carreras.

Cuadro N° 6: Carreras de Cuarto Nivel o de Posgrado de la UNRC. Año 2003

CARRERA	TITULO	MENCION
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA		
Ciencias Agropecuarias	Maestría	<ul style="list-style-type: none"> • Manejo y Recuperación de Tierras. • Producción Vegetal • Gestión Ambiental Agropecuaria/c UN C.
Salud y Producción Porcina	Especialización	
Salud y Producción Porcina	Maestría	
Sistemas Ganaderos. Extensivos	Doctorado (1)	
Medicina y Sanidad Animal	Maestría (1)	
Inocuidad y Calidad de Alimentos	Maestría	
Clínica Quirúrgica de Pequeños Animal	Especialización	
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FCO.-QCAS. Y NATURALES		
Ciencias Químicas	Doctorado	
Ciencias Biológicas	Doctorado	
Biotecnología	Maestría	
Química Industrial	Maestría	
Ciencias Geológicas	Doctorado	
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS		
Inglés	Maestría (2)	<ul style="list-style-type: none"> • Lingüística aplicada

		<ul style="list-style-type: none"> Literatura Angloamericana
Educación y Universidad	Maestría	
Prácticas Redaccionales	Especialización	<ul style="list-style-type: none"> Prácticas redaccionales para el ámbito público y empresarial Prácticas redaccionales para el ámbito académico.
SECRETARIA ACADEMICA UNRC		
Docencia Universitaria	Especialidad	
FACULTAD DE INGENIERIA		
Ciencias de la Ingeniería	Maestría	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería Eléctrica Ingeniería Mecánica Ingeniería Química
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		
Maestría de Desarrollo y Gestión Territorial (3).	Maestría	<ul style="list-style-type: none"> Gestión del Desarrollo Local Gestión Municipal
Especialización en Tributación.	Especialización	
Especialización en Sindicatura Concursal (4)	Especialización	

1. con Universidad de Córdoba – España
 2. con Universidad Nacional de Córdoba – Argentina
 3. con Universidad Nacional del Sur y Universidad Nacional de Rosario – Argentina
 4. con Universidad Nacional de Villa María – Córdoba – Argentina
- 3 y 4: Ambas carreras aprobadas el último año por el Consejo Superior de la Universidad y en etapa de acreditación ante la CONEAU.
Fuente: Escuela de Posgraduación UNRC. 2004

Todas las carreras de posgrado están acreditadas por la CONEAU.

Trayectos Curriculares Sistemáticos

Por Resolución 1287/2001 el Consejo Superior creó los Trayectos Curriculares Sistemáticos (TCS), generando una nueva oferta de nivel de posgrado acotada a intereses específicos, que permite al profesional integrar conocimientos y prácticas, que usualmente se encuentran dispersos, formando parte de currículas pertenecientes a diferentes carreras de posgrado, o en cursos y/o seminarios, y que como tal resultan insuficientes en la estrategia educativa universitaria, dando inicio así a un proceso formal de formación continua. Este conjunto está organizado en torno a un eje temático con un objetivo claramente definido y que responde a un interés de práctica profesional específica.

La UNRC fue pionera en la formulación de carreras interinstitucionales o cooperativas de distinto diseño, lo cual fue un antecedente en el paso que se dio en vincular la oferta de estudios de posgrado con las necesidades de profesionales universitarios. Los TCS responden a temáticas específicas o a problemas que suelen ser de importancia en la práctica profesional y que requieren de cursos de profundización y/ actualización con nivel de posgrado. La UNRC creó la figura del “Certificado de Capacitación Profesional” que otorga por el cursado y aprobación de un subconjunto de materias que integran la currícula de algunas de las carreras de posgrado.

La oferta en el año 2004 era la siguiente:

Cuadro N° 7: Nómina de Trayectos Curriculares Sistemáticos de la UNRC.

Trayecto Curricular Sistemático	Nivel	Horas	Créditos
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES			
Métodos Estadísticos para el análisis de datos	Posgrado	190	9,5
Educación Estadística	Posgrado	190	9,5
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS			
Formación en Educación Especial	Posgrado	120	6
Capacitación Profesional en Proyectos Educativos con inclusión de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Mención Ciencias Sociales)	Posgrado	140	7
Formación Docente para Profesionales	Posgrado	160	8
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS			
Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos de Inversión	Posgrado	120	6
Gestión y Dirección de Empresas	Posgrado	120	6
Métodos Cuantitativos aplicados a la investigación en Ciencias Sociales	Posgrado	100	5
Administración y Gestión de Organizaciones Públicas	Posgrado	130	6,5
Administración de Negocios Internacionales	Posgrado	120	6
SECRETARIA ACADEMICA			
Formación Pedagógica	Posgrado	100	5
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA			
Profundización y prácticas en métodos de laboratorio diagnóstico veterinario	Posgrado	190	9

El total de alumnos graduados hasta setiembre de 2004 era de 241.

2. Investigación Científica y Tecnológica

Es una actividad de gestión centralizada llevada a cabo por la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECyT). En éste ámbito se realizan las actividades de apoyo a la investigación, a la formación de nuevos investigadores y a las relaciones institucionales con los organismos externos de promoción.

La investigación científica-tecnológica es considerada como una de las funciones básicas y específicas de la Universidad, no sólo por su capacidad creadora del conocimiento, sino también como soporte sustancial a la enseñanza para alcanzar los más altos niveles de calidad académica, y generar un pensar independiente junto a la formación de un espíritu de libertad y superación. La SECyT es la encargada de implementar las políticas institucionales en materia de investigación científica y tecnológica, a través de una estructura operativa que abarca los programas de investigación, de relaciones institucionales, de cooperación internacional y de publicaciones científicas.

Para las tareas de promoción, coordinación y control de gestión de la investigación desarrollada la SECyT cuenta con un Consejo de Investigación integrado por representantes de las cinco Facultades. En tal función, administra, evalúa y financia los proyectos, realiza anualmente la convocatoria de proyectos, los que son sometidos a arbitrajes de pares investigadores internos y externos.

El Consejo Superior ha establecido Áreas Estratégicas y Áreas y Temas de Interés institucional, a saber:

Áreas Estratégicas: Desarrollo Institucional y Social, Educación y Sistemas Agroalimentarios.

Los Temas de Interés son: Recursos Naturales y Protección Ambiental ; Calidad de vida; Energía y Materiales; Biotecnología; Química y Física; Desarrollo Económico Regional; Matemática y Computación; Ciencias Sociales y Humanas.

La UNRC es lugar de trabajo de becarios de organismos oficiales de promoción científica como el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación (SECYT) y el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Provincia de Córdoba (CONICOR). Para difundir los resultados de las actividades de investigación produce una revista científica con 16 años de edición.

Programas y Proyectos de Investigación en ejecución

Programas de investigación financiados por la UNRC:	32
Proyectos de investigación financiados por la UNRC:	140
Proyectos de investigación financiados por FONCYT:	17
Proyectos de investigación financiados por Agencia Córdoba Ciencia:	58
Programas de investigación financiados por CONICET:	10
Docentes en el Programa de Incentivo a la Investigación y Desarrollo del Ministerio de Educación de la Nación:	854
Categoría 1:	29
Categoría 2:	105
Categoría 3:	265
Categoría 4:	269
Categoría 5:	186
42 Docentes en Carrera Investigador CONICET	
Patentes inscriptas en los últimos cinco (5) años:	48
Invenciones:	26
Propiedad Intelectual:	13
Creaciones:	30

3. Extensión, Desarrollo y Transferencia

Es una actividad de gestión centralizada a cargo de la Secretaría de Extensión y Desarrollo (SED). En este ámbito se realizan las actividades de apoyo a proyectos, programas y convenios de cooperación con organismos, instituciones y empresas de carácter público o privado. En particular gestiona la articulación con los municipios de la región.

La extensión se plantea como una función universitaria sustantiva. Está particularmente orientada no solo a difundir y propagar la adopción de innovaciones en todos los sectores de la estructura productiva, sino que su propósito principal es convertir a la Universidad en un agente dinamizador del desarrollo mediante la promoción de acciones conducentes a la creación de una atmósfera socio-cultural apta esa a finalidad.

A través de la extensión la UNRC expresa su compromiso con el desarrollo social y la búsqueda de legitimación institucional a partir de poner a disposición de la comunidad regional y nacional, el conocimiento generado y acumulado en los procesos de investigación y enseñanza conforme a los campos que son objeto de su estudio, englobando también lo cultural. De esta manera la extensión entrelaza las funciones sustantivas de docencia e investigación para formar la trama misma de las vinculaciones de la universidad con el medio.

Más de 50 proyectos de extensión se llevan a cabo anualmente con financiamiento universitario, en los que intervienen dos centenares de docentes universitarios. Mientras que numerosos convenios de cooperación y complementación mutua relacionan e integran a organismos externos tanto públicos como privados nacionales e internacionales (gobierno, municipios, universidades, empresas, industrias, y entidades intermedias y sociales).

El programa es administrado y gestionado por la SED con participación de un Consejo de Extensión integrado por representantes de las cinco Facultades. El sector tiene también definidas políticas y temas de extensión concordantes con los establecidos para el área de investigación. En los últimos años fue articulando acciones tendientes a crear conciencia y acercamiento de las fuerzas sociales, productivas y dirigenciales de Río Cuarto y la zona. Como resultado de ese trabajo se conformaron los siguientes programas:

- Programa ADESUR: Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Sur de Córdoba.
- Programa de Educación de Adultos Mayores (PEAM) de más de 50 años y ejecutado por trece años consecutivos con 70 Talleres al año con 1.700 Participantes
- Programa Cultural Educativo para el Desarrollo Regional (PROCEDER)
- Programa Informática Región Centro.
- Programa Información Regional de: Población y Vivienda;
- Información de Industrias y del Sector Agropecuario.
- Programa de Alfabetización

Convenios de colaboración

Con Universidades Extranjeras:	72
Con Universidades Nacionales:	49
Con Gobierno Nacional y Organismos Nacionales:	22
Con Gobiernos Provinciales y Organismos Provinciales:	20

Con Municipios y Organismos Municipales:	97
Con Instituciones Educativas:	19
Con Colegios Profesionales:	8
Empresas y Cooperativas:	32
Entidades Varias:	43

4. Gestión Institucional

Actividad de gestión centralizada, que apoya las funciones sustantivas de la Universidad, a través de la administración del gobierno institucional, del mantenimiento de la infraestructura y servicios, la administración y ejecución de los recursos financieros.

Personal No Docente:

Total	467
Con Títulos de Posgrado:	1.3 %
Con Títulos Universitarios:	29.7 %
Con Títulos Terciarios:	6.5 %
Con Estudios Secundarios:	38.6 %
Con Estudios de Enseñanza Básica:	3.5 %
Con Estudios de Enseñanza Primaria:	20.4 %

La UNRC realizó entre 1990/2002 un singular esfuerzo de capacitación para su personal no docente, alcanzando resultados superadores de la situación anterior donde se encontraban empleados analfabetos, disponiendo de una planta actual que reúne el 37.5% con estudios de nivel superior, el 38,6% de nivel medio y el 23,9% de EGB.

Servicios

Biblioteca Central
Laboratorio de Idiomas
Departamento de Orientación Vocacional
Departamento de Orientación del Aprendizaje
Área de Información Académica
Actividades de Iniciación a la vida universitaria
Programa de Pasantías Rentadas
Comedor
Dirección de Salud
Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación
Residencias Estudiantiles Universitarias (REU)
Residencias para docentes
Jardín Maternal "Rayito de Sol"
Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza"
Departamento de Becas
Departamento de Artes
Centro de Cómputos
Coordinación de Comunicación Institucional: Canal, Radio, Editorial, Prensa, Ceremonial

Departamento de Imprenta
Departamento de Automotores
Fundación de la UNRC
ASPURC (Mutual universitaria)
E.DE.CO.P Asociación Mutual

Infraestructura

Primer proyecto edilicio

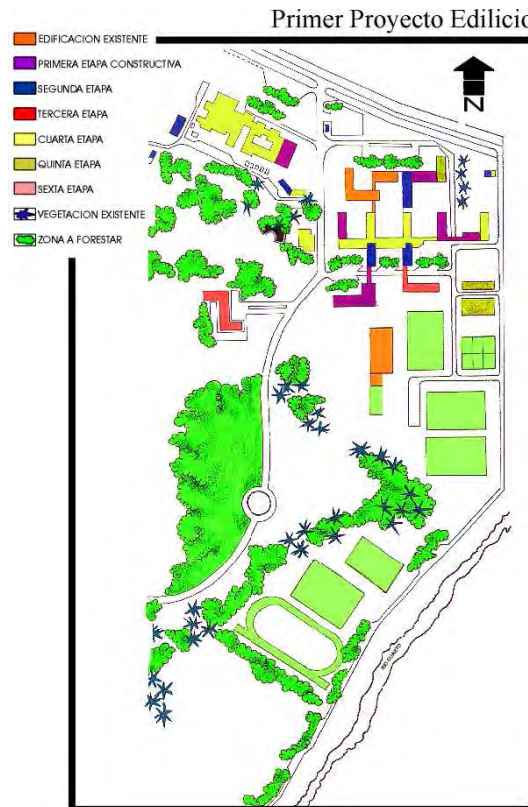
La ley que creó la UNRC preveía la preparación de un plan de desarrollo para el primer quinquenio de vida. El equipo de trabajo interdisciplinario plasmó un estudio integral en 8 tomos titulados "Universidad Nacional de Río Cuarto. Doctrina-Organización-Plan de Desarrollo". Cada uno de los volúmenes se refería a un tema en particular. El tomo cuarto estudia la problemática contemporánea de la Universidad como unidad espacial, definiéndose por la planificación orientada hacia la concentración y centralización de todos los servicios dentro de un campus universitario integrado a la ciudad.

Contemplaba que *"la conformación física de la universidad deberá atender a que el ejercicio de las actividades universitarias no implique sacrificios de las condiciones de convivencia que se requieren entre los miembros de la universidad, al margen de su función específica, sea alumno o docente y de la disciplina de su elección. Alcanzar tal objetivo sugiere conciliar la existencia de unidades funcionales identificables con la existencia de espacios y servicios comunes. Dicha conformación deberá estimular la interrelación entre las personas de cada unidad funcional y promover un sentido de pertenencia a la universidad mediante la disposición de tales unidades, de los servicios institucionales y los centros de reunión extra académica y de las circulaciones que vinculan las distintas áreas"*.

Posteriormente se incluyen las diferentes etapas contempladas en el desarrollo del complejo edilicio de la universidad que se inician mediante construcciones provisionales destinadas a la administración central y órganos de Gobierno. Una segunda construcción alojaría la Biblioteca centralizada y localizada en un edificio ubicado estratégicamente para facilitar el acceso a los alumnos y profesores desde los distintos departamentos y desde el exterior del campus ya que también se identificaría como Biblioteca Pública.

El proyecto de construcción del campus universitario que resultó ser el ganador de un concurso, nunca fue llevado a la práctica en su totalidad. El contexto político de aquel entonces fue una de las determinantes de tal decisión, ya que la conducción estuvo condicionada a los gobiernos de facto, y por haber sido concebido en esa época preveía la construcción de una "universidad subterránea", para lo cual eligió levantar los edificios en la segunda explanada de las tres terrazas que ocupa el terreno del campus, de tal manera que fuera poco visible o permaneciera "oculta" desde el exterior.

Plano N° 10: Primer Proyecto Edificio del Campus Universitario de la UNRC. 1972



Fuente: Plan de Desarrollo de la UNRC.

Segundo Proyecto

El proyecto de 1987 concebía a la universidad como una institución integral compuesta por tres elementos: la estructura académica, la estructura administrativa y la infraestructura educativa. Según aclara, la falta de integración entre estos elementos, hasta ese momento, no permitía el funcionamiento eficaz de la universidad.

El informe menciona que la casa de altos estudios en sus comienzos tuvo un planeamiento físico concebido en forma integral, pero que "(...) luego se vio desvirtuado por la falta de continuidad política y por las decisiones unipersonales. El campus ha ido creciendo sobre la base de impulsos esporádicos, careciendo de una zonificación clara y de una definición de crecimiento futuro."

La idea matriz del proyecto fue la de aprovechar toda la situación existente en su composición actual, incorporando un crecimiento planificado y ordenado que conduzca al logro de un campus con un sistema organizativo definido, que satisfaga los objetivos propuestos.

Dichos objetivos eran:

- Lograr una universidad concebida como un sistema abierto.
- Lograr un campus el cual, aprovechando la totalidad del espacio físico, configure un hábitat universitario adecuado.

- Incorporar el planeamiento físico del campus como un proceso continuo en el tiempo.

Plano N° 11: Proyecto de zonificación del Campus Universitario de la UNRC Año 1987.



Fuente: Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC.

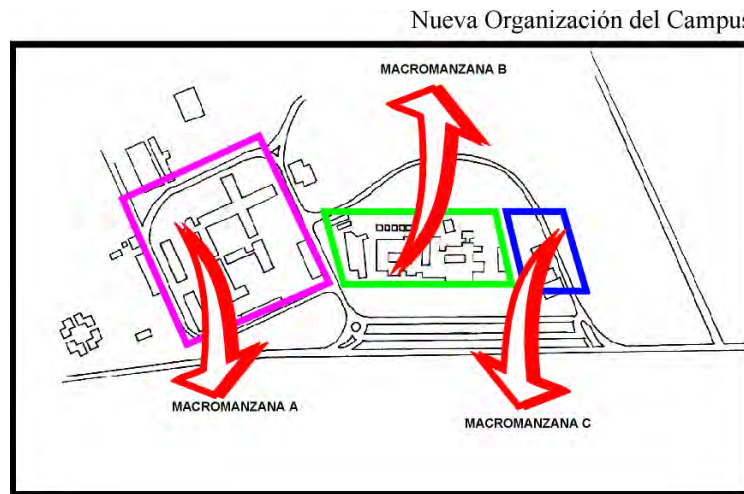
El tercer proyecto

Este plan de reorganización edilicia tiene como objetivo principal unificar la estructura heterogénea del campus. Propone un crecimiento en el sentido este-oeste. Fue ideado por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC y la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Córdoba. Plantea un plan progresivo de obras y ubica en espacio articulante a la Biblioteca Central.

Otros objetivos de este plan son dar “visibilidad” exterior al complejo edilicio; conformar una imagen de ciudad universitaria; lograr que los edificios por proyectar interactúen con los existentes; articular el sistema vial y de circulación peatonal de acuerdo con la nueva propuesta, y crear espacios que junto a los edificios se conviertan en referencias claras delimitando áreas.

La nueva propuesta prevé la implementación de un sistema de tres macromanzanas:

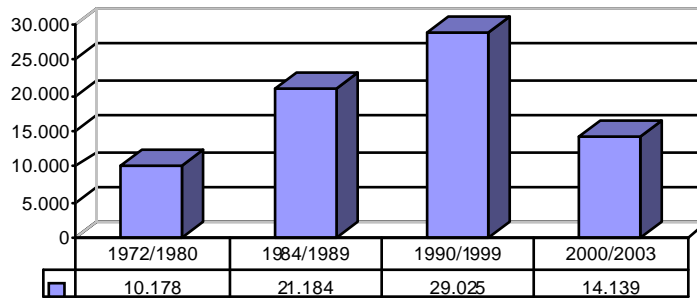
Plano N° 12: Proyecto de organización edilicia del campus universitario de la UNRC Año 1992.



Fuente: Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC.

La UNRC ha producido una significativa evolución de la construcción durante las décadas del 70, 80, 90 y 2000 que contabilizan un total de 75.526 metros cuadrados, tal como lo demuestra el siguiente gráfico:

Gráfico N° 16: Evolución de construcción en m² en el campus universitario de la UNRC. Año 2003



Fuente: Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de la UNRC.

El total de Aulas con las que cuenta es la siguiente:

Tipo Aula	Cantidad	Total de asientos
Anfiteatros	6	1.500
Aulas Comunes	75	6.215
TOTAL	81	7.615

Doctores Honoris Causa de la UNRC

1983 Robert BARONE (Médico Veterinario Investigador)

1987 Juan FILLOY (Escritor)

Año del 25° Aniversario

Arturo Andrés ROIG	<i>(Filósofo)</i>
Eduardo FALU	<i>(Compositor Folklórico)</i>
Sadí Ubaldo RIFE	<i>(Rector Organizador UNRC)</i>
René FAVALORO	<i>(Médico Investigador)</i>
Paulo FREIRE	<i>(Pedagogo)</i>
Ernesto SABATO	<i>(Escritor)</i>
Raúl Ricardo ALFONSIN	<i>(Normalizador del Sistema Universitario Nacional, Defensor de la Democracia y Derechos Humanos)</i>
<i>Año Internacional de la Paz</i>	
Miguel Esteban HESAYNE	<i>(Defensor Derechos Humanos)</i>
Adolfo PEREZ ESQUIVEL	<i>(Premio Nóbel de la Paz)</i>
Rigoberta MENCHÚ TUM	<i>(Premio Nóbel de la Paz)</i>

La situación institucional de la UNRC en 1990

Entre 1986 y 1990 completó su proceso de normalización, quedando entonces los órganos de gobierno constituidos con la participación de todos los claustros.

La oferta de carreras de grado mantenía la situación de la etapa fundacional de la Universidad (1972–1975), con ligeras variaciones. Los planes de estudio se mantenían estáticos, existía una desactualización de los contenidos, además de una marcada diferencia entre la oferta institucional y la demanda social.

La oferta de posgrado estaba reducida a doctorados en Ciencias (Química, Biología, Geología, Matemáticas y Filosofía), siguiendo modelos de los años '60. La capacidad institucional para mejorar esta situación era limitada.

Las actividades de investigación científica y tecnológica tenían recursos limitados, el equipamiento de gabinetes, laboratorios y bibliográfico era obsoleto o de difícil acceso.

El nivel de interacción con otros organismos de promoción estaba reducido al nivel provincial y en menor medida al nivel nacional. Las vinculaciones institucionales con universidades, instituciones educativas, municipios y empresas eran prácticamente inexistentes.

No existían Planes de capacitación para el personal de apoyo.

La estructura funcional académica tendía al aislamiento de las Facultades y a la autosuficiencia, generando un marcado nivel de fragmentación y dispersión de recursos humanos y económicos.

El nuevo contexto y el nuevo rol institucional

La dinámica de los cambios globales que se manifestaron con mucha fuerza desde 1985 en adelante, provocaron modificaciones sustanciales en los escenarios internacionales, nacionales y regionales. Estos cambios se aceleraron a finales del milenio, produciendo un impacto significativo en todos los sectores de la sociedad, en especial en el educativo y en particular en las universidades. La gran movilización en el ámbito de la educación y la ciencia fue impulsada por la llamada revolución científica-tecnológica. Las universidades se encontraron frente a la irrupción de un fenómeno de demandas dinámicas, diversas y simultáneas, que superaron el planteo tradicional de la oferta y en consecuencia tuvieron la necesidad y la obligación de cambiar sus planteos estratégicos a futuro.

Este fenómeno contemporáneo fue comprendido y asimilado en la UNRC que definió su estrategia de desarrollo futuro vinculándola estrechamente con la integración y el desarrollo de la región central de Argentina, acompañando las transformaciones institucionales con un alto compromiso social.

Se plantearon entonces, a comienzos de los años 90 una serie de objetivos institucionales globales, a saber:

1. **Formar profesionales con características bien definidas** y acordes a la nueva realidad, capacitados para generar, interpretar, desarrollar y aplicar nuevos conocimientos y tecnologías, organizar nuevas formas asociativas y de vinculación relacionadas con la producción, la economía y la sociedad regional.
2. **Mejorar y adecuar la oferta educativa** de grado y posgrado, articuladas al desarrollo científico-tecnológico y a las necesidades de la sociedad.
3. **Generar nuevos conocimientos** que interpreten la realidad de los recursos y necesidades propias de cada ámbito geográfico, económico y social.
4. **Disponer de información** sobre nuevos conocimientos científico-tecnológicos y facilitar la incorporación adecuada a los procesos productivos.
5. **Mejorar la vinculación y articulación con el medio** socio-productivo de manera que las demandas fueran rápidamente interpretadas, atendidas y resueltas.

Área Investigación Científica – Tecnológica

La UNRC es la institución con mayor capacidad del centro-sur de la provincia para realizar actividades de investigación científica, desarrollos tecnológicos y transferencias de conocimientos y tecnologías en la región.

A partir de 1990, se articularon las actividades de investigación científica y tecnológica con las de formación de posgrado y con las de extensión, desarrollo y transferencia para optimizar recursos y coordinar funciones a través de las siguientes acciones:

- 1) Reorganización funcional del Área de Ciencia y Técnica y definición de áreas operativas.
- 2) Nuevas normativas sobre Programas, Proyectos Asociados, Proyectos Independientes y Proyectos de Fomento.
- 3) Nuevas definiciones sobre política científica: Identificación de Áreas de Interés institucional.
- 4) Sistema de becas de investigación para graduados y estudiantes avanzados. Aumento en el número de Ayudantías de Investigación (30 en 1994; 140 en 1998).
- 5) Programa de Equipamiento científico para laboratorios, gabinetes, bibliografía y actividades de campo.
- 6) Vinculación y cooperación con los organismos nacionales y provinciales de promoción científica y tecnológica: CONICET, CONICOR, SECYT, Agencia de Promoción Científica-Tecnológica (FONCYT y FONTAR).
- 7) Implementación de los Programas ALFA de UE y ACI (España).
- 8) Implementación del sistema de evaluación externa para proyectos, programas e informes científicos.
- 9) Mejora de la participación en el Presupuesto Universitario anual para Ciencia y Técnica.
- 10) Programa de Pasantías y visitas de Expertos.
- 11) Mejora de la captación de recursos externos para financiar las actividades de investigación científica y tecnológica: en la década se multiplicaron por 8 los fondos captados.
- 12) Creación del sistema de Créditos para gestión y administración de los fondos institucionales para investigación.
- 13) Recuperación Editorial de la Revista UNRC.

Cuadro N° 8: Datos cuantitativos de los resultados de las acciones realizadas en el Área de Investigación Científica y Tecnológica de la UNRC Período 1992/2000

Año	1992	1994	1996	2000
Presupuesto \$	200.000	800.000	1.600.000	2.000.000
Docentes Investigadores	300	480	650	880
Publicaciones	120	160	220	280
Congresos	140	270	330	380
Proyectos	123	148	156	167
Ayudantías de Investigación	25	30	46	140
Becarios Externos	16	28	33	40

Fuente: Datos de Rectorado UNRC.

Área Posgraduación

El nuevo marco demandaba el desarrollo de sus capacidades en el más alto nivel de la formación de cuarto nivel, ya que se consideraba fundamental contar con docentes altamente capacitados para cumplir sus funciones específicas, y también para dar respuestas a las nuevas demandas sociales, donde el acceso al conocimiento, la capacitación técnica y profesional para el mayor número de ciudadanos posible, era valores estratégicos para alcanzar mayor armonía social.

Cuadro N° 9: Porcentaje de docentes de la UNRC con acceso a formación de posgrado.

Año	Antes de 1993	1995	1997	2001 Proyectado
Docentes de la Universidad con formación de posgrado o en etapas de formación (Base 1000 docentes)	15%	45%	65%	90%

Fuente: Estadísticas Rectorado UNRC.

Área Extensión, Desarrollo y Transferencia

La UNRC definió como ámbito natural de influencia e interacción a la comunidad del centro-sur de la provincia. Este espacio geográfico no limita su accionar, sino que define el espacio natural de acción. Para lograr los objetivos institucionales en ésta área, se organizaron las actividades por programas principales:

- a) Programa de Extensión Universitaria
- b) Programa de Desarrollo Regional
- c) Programa de Vinculación Tecnológica

Convenios Vigentes en 1990	26	Convenios Vigentes en 2000 (*)	283
---------------------------------------	----	---	-----

() Discriminación de convenios vigentes en 2000:*

Área Gestión Institucional

La gestión institucional fue definida como clave para apoyar y servir a las actividades académicas, científicas y de extensión y transferencia. Desde esa concepción y teniendo en cuenta el diagnóstico y las propuestas de gobierno planteadas en 1990, se formularon políticas y realizaron acciones conducentes a mejorar la calidad y eficiencia de la gestión institucional.

Las acciones concretadas fueron:

Sub-área de la Secretaría General

- 1) Reorganización Funcional de la Secretaría General, organización y puesta en funcionamiento de Programas:

- * Informatización de la Administración
- * Sistema Administrativo.

* Actualización y Capacitación del Personal de conducción y Servicios de Apoyo.

* Comunicación Institucional.

* Capacitación del Personal de Apoyo.

Cuadro N° 10: Número de cursos y asistentes del Programa de Capacitación de Personal de Apoyo

Año	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Cursos	5	3	55	37	37	31	33	36
Asistentes	82	56	302	254	377	413	443	451

Programa de Comunicación Social: Publicaciones internas (Semanario Hoja Aparte, Revistas Voces e Interciencia). Funcionamiento desde 1993, de Radio UNRC FM 97.7 y del Canal Universidad (TV), integrado a la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI). Capacitación del personal para producciones gráficas, radiales, televisivas autónomas. Organización del área Ceremonial y Protocolo. Programa de Doctores Honoris Causa.

Sub-área de Infraestructura y Servicios.

Definió como de fundamental importancia disponer de una infraestructura física y un sistema de servicios que brinden las condiciones necesarias y los apoyos específicos a sus funciones sustantivas.

- 1) Finalización Planta Piloto.
- 2) Construcción de la Biblioteca Central.
- 3) Construcción de infraestructura y electrificación Campo Experimental Pozo del Carril y en Campo Experimental frente al Campus.
- 4) Construcción edificio de Reproducción Porcina.
- 5) Laboratorio de Germoplasma.
- 6) Ampliación y refacción aula de Anatomía, reforma del Hospital Animal y Corral para caprinos.
- 7) Aula Mayor de 1200 m².
- 8) Construcción del Gimnasio Central.
- 9) 35 aulas comunes y especiales, 4 laboratorios y 4 anfiteatros con capacidad de 3.100 alumnos simultáneamente.
- 10) Construcción Bioterio.
- 11) Reubicación Centro de Cómputos, Secretaría Académica y Oficinas de la Facultad de Ciencias Humanas.
- 12) Ampliación Comedor Universitario.
- 13) Red de agua interna para riego en el Campus.
- 14) Planta de Gas Licuado.

- 15) Alumbrado Público.
- 16) Pavimentación de la Red Vial Interna.
- 17) Ampliación de la red interna del Campus informática y telefónica.
- 18) Construcción y urbanización Residencias Estudiantiles Universitarias y Residencias de Docentes.
- 19) 3 microómnibus y 1 ómnibus de 49 pasajeros.

Sub-área de Economía y Administración.

En esta sub-área se planteó como objetivo: Alcanzar la máxima eficiencia posible en los procedimientos administrativos y racionalidad en la toma de decisiones en la materia, por medio de la elaboración y aplicación de sistemas informatizados en tiempo real y Programación Presupuestaria.

- 1) Sustitución de procedimientos administrativos obsoletos, por procedimientos informatizados.
- 2) Desarrollo de sistemas de información autónomos para la gestión económico- financiera: Información Presupuestaria, Económica, Financiera y Contable (SIPEFCO), de intervención electrónica.⁸⁰
- 3) Capacitación del Personal.
- 4) Elaboración autónoma del Presupuesto por Programas.
- 5) Mejora en la Asignación Presupuestaria

Sub-área de Bienestar de la Comunidad Universitaria

En su Estatuto, la UNRC reconoce la necesidad e importancia de brindar a los integrantes de la comunidad universitaria, los servicios que permitan alcanzar condiciones de vida sana y digna. En éste contexto las acciones y trabajos realizados desde la Dirección de Salud son:

- 1) Relevamiento del estado de salud de la totalidad de la comunidad universitaria.
- 2) Realización exámenes psico-físicos alumnos ingresantes.
- 3) Detección de enfermedades infecto-contagiosas y exámenes ocupacionales.
- 4) Habilitación de Unidades de Psicología y Asistencia Social.
- 5) Actividades asistenciales referidas a clínica médica, odontología, laboratorio, radiología, psicología, ginecología, traumatología, medicina del trabajo, del deporte, oftalmología, otorrinolaringología y enfermería.

⁸⁰ Este Sistema fue adoptado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para ser incorporado al Sistema de Información Universitaria (SIU) y por un grupo importante de Universidades Nacionales, Presidencia de la Nación y Jefatura de Gabinete.

6) Creación base de datos electrónica con Historias Clínicas.

Cuadro N° 11: Dimensión del servicio que se brinda en términos de prestaciones/año

Año	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Prestaciones	21550	20018	26628	29609	29101	31205	32347

- 7) Equipamiento laboratorio clínico.
 8) Actividades internas de prevención (SIDA, Anorexia, Bulimia, Alcoholismo, Adicciones, primeros auxilios).
 9) Mejora sustancial en calidad y cantidad del servicio de alimentación.

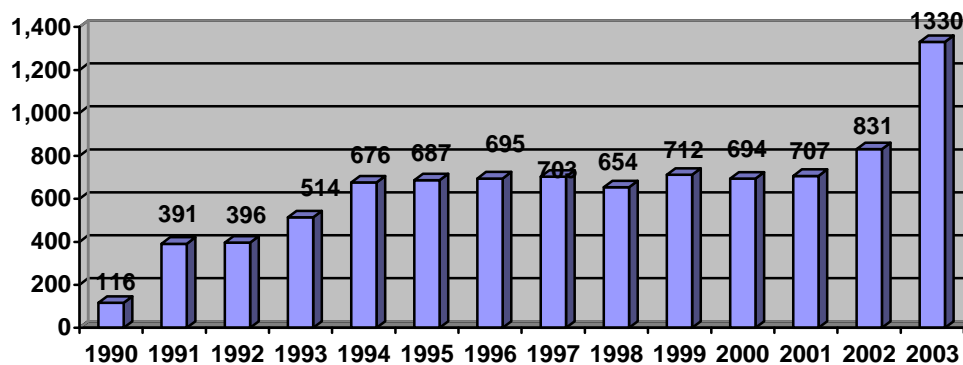
Cuadro N° 12: Evolución de la superficie cubierta del Comedor Universitario de la UNRC.

Superficie Histórica	277 m2 (240 comensales)
Ampliación (1994)	205 m2 (500 comensales)
<i>Superficie año 2000</i>	482 m2 (500 comensales)

- 10) Organización Obra Social Propia: ASPURC de gestión autónoma.
 11) Organización del Ente de Complementación Previsional Asociación Mutual (E.DE.CO.P.)
 12) Jardín Maternal para la atención de niños de 45 días a 4 años, hijos de docentes, no docentes y alumnos.

Departamento Becas:

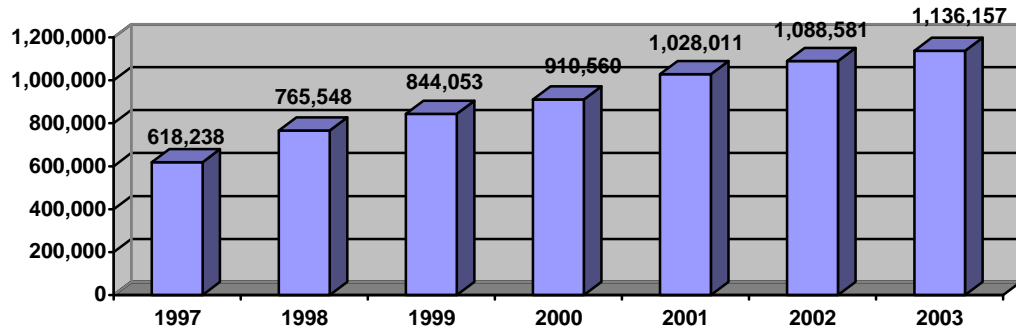
Gráfico N° 17: Dimensión y Evolución del Programa de Becas de la UNRC. Número de Becas de Ayuda otorgadas. Período 1990-2003



Fuente: Estadísticas Departamento de Becas UNRC.

A este programa asigna el 2% del Presupuesto, el más alto proporcionalmente de todo el sistema universitario nacional, a lo que se suma el 10% del total de la generación de recursos propios.

Gráfico N° 18: Dimensión y Evolución del Programa de Becas de la UNRC. Montos consolidados en el período 1997-2003 Presupuesto Oficial más Recursos Propios.



Fuente: Departamento de Becas UNRC.

Transformaciones de primera generación

Nivel de logro: 100%

Nivel: UNRC

Objetivo Estratégico: Reconocimiento Institucional

Objetivos:

- a) Presencia en el ámbito geográfico, social y económico.
- b) Organización de la Red Social-Institucional para apoyo del Desarrollo Universitario.

Transformaciones de segunda generación

Nivel de logro: 80%

Nivel UNRC

Objetivo Estratégico: Mejorar Cualitativamente las Capacidades Internas y

Presencia Externa.

Objetivos Parciales:

- a) Búsqueda de Recursos sobre Esfuerzos Compartidos.
- b) Consolidación de la Presencia Institucional en todos los ámbitos.

Transformaciones de tercera generación

Nivel de logro: 20%

Nivel: UNRC

Objetivo Estratégico: Desarrollo Integral de la Institución

Objetivos Parciales:

- a) Normalización de Procedimientos; Evaluaciones sobre Pertinencias y Resultados.
- b) Financiamiento Público Nacional/Provincial/Municipal y Privados/Contratos.

Dos proyectos insignia

Residencias Estudiantiles Universitarias (REU)

El complejo REU se levanta en un área de 60.000 m² en el sector sudoeste del propio campus universitario. Están construidas en monoblocks de 2 plantas con cuatro departamentos, dos en la planta baja y dos en la planta alta. Cada departamento consta de dos habitaciones con dos unidades cama cada una, cocina, sala de estar y estudio, baño sectorizado, calefacción a gas individual y termo tanque. El conjunto además cuenta con una plazoleta central y espacio de estudio y recreación con un salón de usos múltiples con cocina, lavadero, sanitarios y servicio de guardia las 24 horas.

La integración de la residencia con la zona de estudio redundará en beneficio para los alumnos que allí residen, ya que están a un paso de las aulas, de la biblioteca central –una de las más importantes del centro del país-, del comedor universitario, del área de deportes y del servicio de transporte urbano.

El sistema ideado y llevado adelante por la UNRC, único en el país, opera en base a un criterio de solidaridad, donde la institución cede el terreno, los servicios, el proyecto arquitectónico y la ejecución de la construcción, mientras que las entidades adherentes –municipios, cooperativas y organizaciones de trabajadores y empresarios- aportan por unidad cama y por única vez un monto equivalente al costo de construcción, equipamiento y amoblamiento. Las entidades donan esas unidades a la UNRC y éste les otorga el derecho de uso por 99 años.

El emprendimiento amplía su contenido social al albergar mediante becas de alojamiento a estudiantes de escasos recursos económicos, provenientes de la región y otras provincias, quienes no tienen otra contrapartida con la Universidad que su buen rendimiento académico. Esta es una manera de facilitar a jóvenes argentinos realizar estudios universitarios, de contribuir a la inserción, adaptación, retención y graduación de los alumnos en el sistema educativo universitario, proporcionando alojamiento económico, confortable y cercano al lugar de estudio.

Se ejecutaron 15 edificios con 112 departamentos y 448 unidades cama. La meta final es contar con alojamiento para 1056 estudiantes.

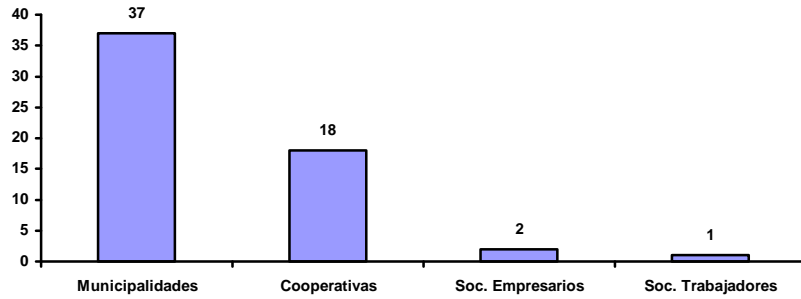
La titularidad de las unidades camas se distribuyen de la siguiente manera entre las Entidades Adheridas:

- 37 Municipalidades.
- 18 Cooperativas.
- 2 Sociedades Rurales

1 Sindicato de Trabajadores.

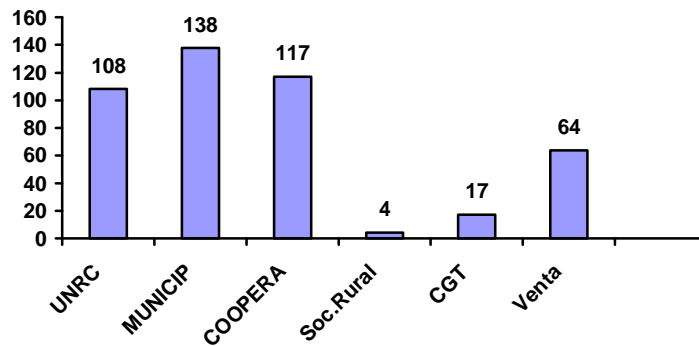
Total de entidades adheridas: 58

Gráfico N° 19: Número de entidades adherentes al Complejo REU. UNRC.



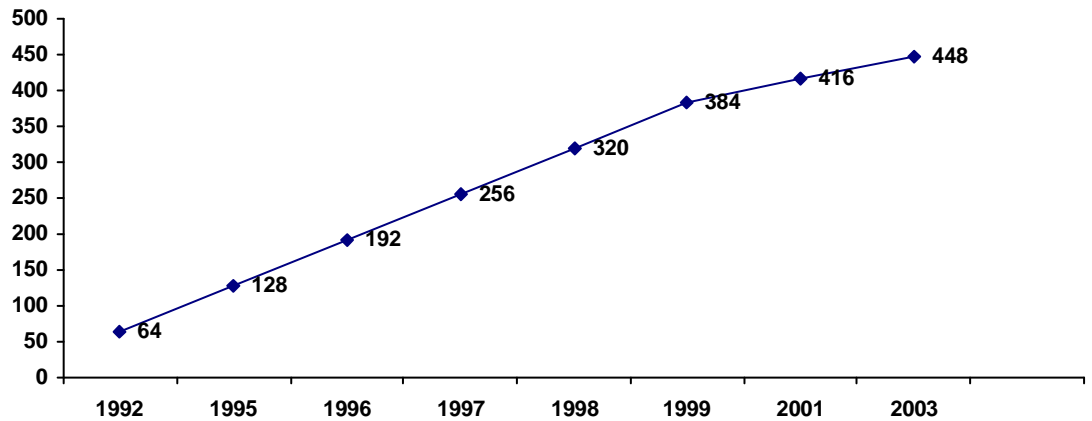
Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. UNRC. 2004.

Gráfico N° 20: Distribución de las unidades camas por grupos de entidades adherentes al Complejo REU. UNRC.



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. UNRC. 2004.

Gráfico N° 21: Evolución del número de unidades cama del complejo REU (valores acumulados). Período 1992-2004



Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios. UNRC. 2004.



Vista parcial del complejo REU – UNRC que consta de ocho departamentos con 32 unidades cama.

Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Sur de Córdoba (ADESUR)



La conformación de la Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Sur de Córdoba (ADESUR) significó la decisión deliberada de un conjunto de municipios, comunas y de la propia UNRC, en pos de constituir un espacio

regional, con el propósito de coordinar acciones tendientes al desarrollo socioeconómico de sus habitantes. En efecto, la constitución de este ente requirió una organización basada en la horizontalidad y la determinación de reafirmar el sentido de pertenencia y de destino común. Una región generada desde el interior de una provincia, debía encontrar ejes de articulación que nuclearan a los habitantes y sus instituciones. En tal sentido, esos ejes no aparecían claramente expuestos por lazos étnicos ni históricos que delimitan claramente el territorio, cual es el caso de las regiones de los países europeos.

Por su parte, la UNRC, que se concibió a sí misma como miembro de la región y ligada a su suerte, ha definido que la extensión de su saber y la investigación aplicada tienen un escenario inequívoco. En efecto, su legitimación social depende del compromiso que asuma en la dinámica del desarrollo comunitario, con lo que el conocimiento certero y directo de las necesidades de la población conforman el inicio de un eje de articulación, permitiendo definir la dinámica y los procesos socioeconómicos, los espacios territoriales que estos comprenden y las estrategias de intervención para mejorar las situaciones diagnosticadas.

Con el conocimiento de la realidad que se presenta, generalmente, fragmentado en un gran número de instituciones y personas surge la oportunidad de generar planes de acción donde participen las áreas del conocimiento científico-técnico, juntamente con los diversos actores sociales de la comunidad.

Organización

ADESUR se institucionalizó como Asociación de derecho privado. La integran 49 Municipios de la región y la UNRC.

El Plan Director

El Plan Director de ADESUR, concebido como un documento testimonial y propositivo, esencialmente técnico y político, está destinado a movilizar las energías sociales de la región para la ejecución de un conjunto de acciones, programas y proyectos que, en el curso de los próximos veinte años, permitan direccionar y consolidar su progreso económico y social, sobre la base de una política permanente de sustentabilidad y diversidad productiva para elevar el bienestar de la población. El Plan se sustenta en una visión histórica-estructural y, a partir del conocimiento de la base física de cada subregión, interpreta las condiciones sociales de la producción material, las formas en que se redistribuyen los frutos del progreso tecnológico y los resultados financieros de la producción entre diversos tipos de establecimientos productivos insertos en una multiplicidad de sistemas de producción diferenciados.

El Plan Director pretende señalar horizontes, rutas y destinos posibles y convenientes para los agentes públicos y privados que actúan en la región, porque sólo la voluntad y decisión de las personas e instituciones podrá garantizar sus logros futuros. Adquiere dimensión fundacional en la medida en que constituye la primera manifestación de los gobiernos municipales para proponer una estrategia de desarrollo de largo plazo, destinada a explotar las riquezas de la región

mediante un conjunto de programas y proyectos a ser ejecutados por el sector privado empresarial con la cooperación permanente de los gobiernos municipales y la previsible cooperación de los gobiernos provincial y nacional. Su carácter fundacional se sustenta y magnifica por constituir la primera experiencia en la Argentina de esta naturaleza por la cual municipios, aislados entre si, unifican los procesos de sus liderazgos políticos por sobre sus dimensiones partidarias y se proponen una reflexión común y la búsqueda de consensos para encontrar soluciones programáticas en beneficio de toda la región, como condición inexorable para mejorar a posteriori la situación de cada municipio en particular.

Los Programas y Proyectos Prioritarios contenidos en el Plan Director se agrupan en tres niveles según el ámbito al que están referidos:

1. Programas Estratégicos
2. Programas Productivos
3. Programas de Fortalecimiento e innovación Municipal

Simbolismo del Escudo



“Cada uno de los elementos que componen el Escudo que identifica a la UNRC tienen un significado particular.

La franja superior (guarda indigenista) representa la tradición.

Las iniciales de la Universidad sobre el cielo simbolizan la concreción de las aspiraciones de la juventud rioquartense y de los hombres y mujeres que participaron en la obtención de una casa de altos estudios para la ciudad y la zona de influencia.

Las montañas representan el empuje de la juventud y la solidez y aplomo de los mayores que la guían, y el río (franja celeste) el origen del nombre de la ciudad.”¹

Lema

“Creer... Crear... Crecer...”

“Representa la vocación de la juventud en devenir hombres y mujeres que en libertad y dignidad aspiran al desarrollo nacional.

CREER que es posible transformar para CREAR nuevas opciones para que todos podamos CRECER.

81 Información General de la UNRC. UNRC. 1998

Son caminos a través de los cuales se manifiesta la UNRC, definiendo al mismo tiempo su relación con el hombre, con el mundo y con su época.

La potencialidad de la UNRC está indisolublemente ligada a la región, en base a la cual define sus dimensiones, el ritmo de su expansión , su labor investigativa y vuelca su capacidad de innovación para contribuir al desarrollo integral”⁸².

Slogans institucionales ⁸³

“Una universidad para el desarrollo”

“Esencia y excelencia al servicio del desarrollo”

“Desarrollando futuro”

“Desde 1971, desarrollando futuro”

“Creemos... Creamos... Crecemos...”

“30 años desarrollando futuro”

“En defensa del futuro de la Nación y de la educación”

“La educación es camino seguro para el desarrollo”

“34 años creyendo... creando... creciendo...”

Fortalezas reconocidas por el Consejo Superior ⁸⁴

- Dedicaciones exclusivas del personal docente.
- Existencias de políticas sobre temas sustantivos.
- El estar juntos en el mismo predio (campus universitario).
- Transparencia institucional en políticas y gestión presupuestaria.
- Cursos con poca cantidad de alumnos y con buena relación docente/alumno.
- Participación de los alumnos en el gobierno universitario.
- Buen presupuesto asignado a Becas
- Compromiso social de la comunidad universitaria.
- Significativa identificación de los miembros con la Institución

Debilidades reconocidas por el Consejo Superior

- No todos los docentes tienen posgraduación.
- Falta investigación en algunas áreas.
- Insuficiente presencia en el medio social y productivo.
- El financiamiento universitario.

82 Información General de la UNRC. UNRC. 1998

83 Slogans creados por la CCI y usados institucionalmente en productos comunicacionales desde 1990 a 2004.

84 CONEAU: “Informe final de Evaluación Externa. Comité de Pares evaluadores. UNRC” Agosto 2003

- Bajo grado de desarrollo de la extensión.
- No visualización del potencial que tiene la UNRC.
- Falta de esfuerzo por conseguir recursos adicionales.
- Falta de articulación de los alumnos con el mercado laboral.
- Incipiente sistema de pasantías.
- Dificultades de aproximarse al sector productivo
- Falta de exploración del futuro de la propia institución.

Perfil Institucional

- Entidad de derecho público, autónoma, autárquica y gratuita.
- Co-gobernada por los distintos claustros.
- Centralización de las actividades en el campus universitario.
- Personal Docente:
 - 40.8% con dedicación exclusiva.
 - 39.8% con dedicación semiexclusiva.
 - 80% en proyectos de investigación.
 - 72.2% con carácter de efectivo, ingreso por concurso público de antecedentes y oposición.
 - 90.6% de Profesores efectivos.
 - 49.5% de Auxiliares de docencia efectivos.
- 511 docentes con estudios de cuarto nivel: Doctor, Magister y Especialista.
- Relación docente – alumno: 1:20
- 90% del personal no docente en programas de capacitación.
- 160 proyectos de investigación en Ciencia y Técnica.
- 40 proyectos de Extensión y Desarrollo.
- Residencia para docentes visitantes.
- Residencias Estudiantiles Universitarias para alumnos de carreras de grado.
- 1.300 becas de ayuda económica a estudiantes de grado.
- Biblioteca central, abierta y pública, de 2.100 m².
- Avanzados laboratorios de investigación.
- Vinculación con el medio a través de 350 convenios de cooperación y complementación mutua; Programa Pasantías Rentadas, Asociación Interinstitucional para el Desarrollo del Sur de Córdoba (ADESUR), Programa Cultural y Educativo para el Desarrollo Regional (PROCEDER), Programa Educativo Adultos Mayores (PEAM).
- Red informática (INTRANET) a nivel de toda la Universidad.

- Acceso a INTERNET.

Identidad Institucional⁸⁵

- Joven institución nacional de educación superior pública y gratuita.
- Poseedora de una impronta particular a partir de su génesis, concepción, gestación comunitaria y trayectoria.
- Situada en una amplia región geográfica ubicada en el interior profundo del país, con una ocupación heterogénea del espacio, con recursos naturales que establecen modos y tipos de producción primaria extensiva, que crean condiciones económicas y socio-culturales sobre las cuales es posible intervenir para acelerar transformaciones y cambios en pos de una mayor calidad de vida.
- Comprometida históricamente con el desarrollo de su región y de su gente.
- Su lema: Creer...Crear...Crecer... orienta teleológicamente el cumplimiento de sus funciones.
- Sostiene una visión holística y compleja del mundo que se manifiesta en su campus universitario integrado a través de interacciones múltiples y cooperativas.

85 Perfil definido por la CCI y adoptado por el Rectorado para la elaboración del Presupuesto Estratégico de la UNRC- Años 2004 y

A modo de conclusión

“Sé que tengo el corazón
puesto en el sur”.
Eladia Blásquez

El extenso trayecto recorrido, por momentos denso, que expone acontecimientos que describen la trayectoria, circunstancias y vicisitudes de la universidad como institución, constituía un marco ineludible para proporcionar un contexto que ampliara los límites iniciales de mi conocimiento, conocer en profundidad su realidad compleja y multidimensional y me llevara a una mejor comprensión de esta institución en particularidades y especificidades, a través del cual pudiera planificar nuevas actividades comunicacionales, con el propósito de contribuir a mejorar su desenvolvimiento futuro.

El recorte incluyó mirar más la estructura que las formas de realizar sus funciones sustantivas, ya que una mirada de ese tipo excedía los límites y posibilidades de este trabajo. No obstante ello fue una ardua tarea el circunscribir, articular y sintetizar los aspectos tratados, ya que se percibe en el sistema diversidad, cierta dispersión y desarticulación que inhibe la configuración de una mirada como la que pretendí efectuar.

La universidad constituye una comunidad integral dedicada a la vida pedagógica, al estudio, acumulación y enseñanza de conocimientos asociados con un objetivo común y un mismo espíritu, con carácter universal y con la función de “descubrir la vida”.

Existen interpretaciones diversas que le dan un marco abarcativo y a la vez enriquecedor de su concepción y características esenciales: *universalidad*: hacia todas las ciencias, técnicas y artes que enseña, investiga y extiende poniendo en disponibilidad social el conocimiento; *abierto*: accesible a todos los ciudadanos con sentido pluralista y democrático, y *autónoma*: libre de toda ingerencia. La evolución histórica de su concepción es signo de la renovada visión y valoración que la sociedad asigna a sus funciones esenciales.

La universidad tuvo la virtud de ocupar para sí un espacio de alta y creciente valoración social como lo es la educación en sus funciones de enseñanza, investigación y extensión, entendida como camino seguro para el desarrollo humano, por lo que se posicionó como la institución educativa más importante y dominó por siglos la educación superior.

Es posible reconocer antecedentes pluriseculares en los procesos que hicieron emerger la institución en occidente, donde las universidades surgen a partir de escuelas que existían con anterioridad en las ciudades del medioevo, en las cuales célebres maestros atraían multitudes de estudiantes. No todas las escuelas preexistentes pertenecieron a monasterios o catedrales, ya que los mercaderes fundaron escuelas donde enseñaban a sus hijos el cálculo y el derecho civil, conocimientos necesarios para la actividad comercial, lo que constituyó el germen de las universidades públicas y privadas.

Por entonces estudiantes y maestros con intereses comunes se asociaban para constituir corporaciones, a fin de obtener de las autoridades civiles (reyes y emperadores) y religiosa (Papa), el reconocimiento de derechos especiales y privilegios como cualquier otra asociación profesional.

Inicialmente la universidad no fue ni un cuerpo laico ni un cuerpo eclesiástico, sino que tenía ambas características a la vez, aunque estaba imbuida del pensamiento universalista cristiano. De esta manera es posible entender la diversidad de apreciaciones que existen sobre ella, que aunque contradictorias, son verdaderas y falsas a la vez. Esta particularidad de su constitución organizacional traduce el sistema de ideas que era su alma. La razón se acercó a la fe, pero sin que hubiera entre ellas ninguna confusión. La religión no excluía la filosofía, solo introducía la razón en el dogma y el propósito de racionalizar la fe, de manera diferente como ocurriría en la filosofía medieval escolástica, las dos no forman más que una. En consecuencia en tanto sea la conclusión que se extraiga, el modelo de universidad puede ser diferente en su concepción.

Este era un estado mixto que con el tiempo se resolvió en favor de lo puramente laico. Durkheim se pregunta si esta determinación no fue en realidad un empobrecimiento, en tanto solo fue producto de una limitación del campo de actividad de la universidad. Esta disociación colocó distancia entre ambos mundos manteniendo como compartimentos estancos dos aspectos inseparables de la vida humana, impulsándolos al desencuentro, sumiéndolos en la incomunicación, producto de haber adoptado una solución artificial entre dos grandes corrientes intelectuales y morales como si se pudiera impedir el punto de encuentro entre dos partes de un mismo mundo.

La universidad empezó siendo esencialmente una organización internacional de vida intelectual y escolar, por lo que no puede adquirir exclusivamente un carácter estrictamente nacional sin desmentir su naturaleza de fuerte posición de independencia de las contingencias nacionales. Por lo tanto la autonomía –del Estado, de la política partidaria, de los intereses empresarios o confesionales-, es condición necesaria para su desenvolvimiento, progreso y cumplimiento de su misión de ser un centro de pensamiento crítico independiente para progresar, evitando de esa manera caer bajo el influjo de ideologías, de doctrinas, de oficialismos, dogmatismos, ortodoxias o de intereses particulares.

A partir del siglo XIII las universidades se multiplicaron en Europa tanto en número como en tipología, y en su evolución tendieron hacia una cultura más propia de cada Nación. En el Renacimiento y la Edad Moderna que cubren los siglos XV al XVIII, consolidó su presencia manteniendo su fin esencial: la profundización del conocimiento y la transmisión de la cultura, la preparación de profesionales a nivel de grado y posgrado, el desarrollo de la investigación científica e interpretar la realidad y extender los conocimientos, tareas que requieren del apoyo y colaboración del medio social y del esfuerzo constante de la acción y la gestión propia de la institución por conseguirlos, para no quedar atrasada frente al progreso de la cultura y de las exigencias de la sociedad.

El fin de la investigación se correspondió desde los orígenes con una necesidad de la enseñanza universitaria: asociar a la *lectio* dictada por el maestro,

la *disputatio*, que llamaba a los discípulos a participar en la investigación y les daba conciencia de sus dificultades y responsabilidades. Las condiciones de la sociedad moderna exigieron la integración y la complementación de las instituciones culturales con el medio social.

Con la aparición de los Estados éstos no tardan en integrarlas a su ámbito.

La universidad llegó a América en el siglo XVI. En Latinoamérica se expandió de la mano de los colonizadores españoles que impusieron el puro modelo salamanquino que respondía a una formación social poseedora de una matriz cultural diferente, el que estallaría en la Reforma del '18 en busca de perfiles locales.

Su desarrollo en Argentina fue muy lento en la época colonial y bien entrada la época de independencia, ya que hasta fines del siglo XIX solo hubo dos universidades. El Estado desde su incipiente constitución se hizo cargo de las casas de estudio, estableciendo su ingerencia sobre las mismas, aunque tardó mucho tiempo en darles las bases organizacionales, hecho que ocurrió recién en 1885, reproduciendo así su propia circunstancia. Fue este el *período fundacional clásico*. Luego vendría el *período modernista* donde el sistema universitario comenzó a expandirse dando lugar a una concepción renovadora con criterio experimental y científico, seguido por el *período regional*, ciclo en el cual se buscó la integración para cumplir una misión social de acompañar el desarrollo industrial, satisfacer necesidades regionales y contener el éxodo de estudiantes. Las corrientes de política educativa emergentes a nivel mundial, en particular en los organismos internacionales, que plantean a la educación como una inversión, el desarrollo como instrumento de progreso y el planeamiento integral y racional, replantea profundamente modos operativos y conceptuales, dando lugar al *período de desarrollo y planeamiento* el más prolífico en número y dispersión geográfica de las nuevas casas de altos estudios. El último período llamado de "*masificación*", es una etapa política y reactiva ante compromisos y demandas sociales de educación superior en el conurbano bonaerense.

Es posible observar que en el trayecto histórico considerado la creación de los centros de educación superior públicos no fueron en la ubicación territorial ni en la frecuencia temporal productos de procesos armónicos, ordenados y racionales sino que está caracterizado por rasgos contingentes, asistemáticos y coyunturales, ya que observan una irregular dispersión geográfica que atiende modelos de concentración poblacional teñidos por compromisos políticos, co-existiendo entre los períodos concepciones diferentes, que empalman con discontinuidades constitucionales y procesos de facto.

La ingerencia estatal quedará plasmada en veinticuatro normas que también tuvieron un disperso espacio temporal en su formulación, creciente hacia mitad del siglo XX, que sumió a las universidades en los avatares de la vida política gubernamental marcada a fuego por las diversas posiciones ideológicas y rupturas del orden constitucional.

La instancia legislativa, proficua cuanto repleta de vaivenes, se inicia con el período "*juridicista*", llamado así precisamente porque introduce el principio del juridicismo apostando a construir un marco legal intentando ordenar a las

universidades dentro de un marco legal liberal con un Estado neutro que no siempre lo será. Fue expresión del liberalismo que protegió la libertad y la autonomía evitando reglamentarismos, aunque también lo fue de la falta de una política para el sector. La Ley Avellaneda⁸⁶, ley marco dictada para dos universidades de “*idéntica índole y de igual carácter*” constituyó el primer paso para estructurar de manera uniforme a las universidades, terminará rigiendo los destinos universitarios por 74 años en dos períodos discontinuos. El período “*reglamentarista*” llamado así por el perfil organicista y regulador de las leyes del gobierno justicialista, introduce el derecho del Estado a intervenir en la educación, que aunque reconociendo derechos singulares del ciudadano busca crear una universidad con capacidad de aportar a la solución de los problemas sociales y la formación de un profesional con perfiles adecuados a esa función. A ese fin ordenaba la actividad universitaria vinculándola fuertemente al proyecto de crear una Nueva Argentina. Por su parte el período “*desarrollista planificado*” da cabida a las nuevas corrientes mundiales abriendo paso a un movimiento que se caracterizará por la creciente ingerencia de los organismos internacionales que introducen la relación educación-desarrollo-planeamiento argumentando que la educación es una inversión dándole así carácter económico, y que el desarrollo que tiene un papel estratégico en la vida de los países se alcanza con planeamiento. Otras ideas incluidas en la agenda internacional fueron la de movilidad social, perspectiva universal y diagnóstico. Tuvo la particularidad de iniciarse en un período democrático para mimetizarse luego con el gobierno de facto de 1966, de nefastas consecuencias para la vida institucional universitaria. El período “*democrático prospectivo*” de fines de siglo XX reconoce amplias facultades a las universidades consagrando constitucionalmente la autonomía. Consecuente con la normalización constitucional de la República, mediante un seudo y acotado proceso de consenso el gobierno concibe y organiza a la educación superior como un sistema integral, incorpora instituciones y principios innovadores en el ámbito universitario como el de “*principalidad del Estado*” y la idea proscriptiva de la ley que lo regula; pasa el tema de la resolución de la legalidad de Estatutos a la órbita del Poder Judicial mientras establece que las intervenciones requieren ley del Poder Legislativo, instala la evaluación, la acreditación, la coordinación del sistema y define mecanismos de asignación presupuestaria poniendo como contrapartida la responsabilidad institucional.

Lo cierto es que mientras se legisla la vida universitaria se intenta dotarlas de condiciones esenciales para garantizar su desenvolvimiento, en una especie de rito intervencionista tan contradictorio cuanto nocivo. Uno de los aspectos que subyace en ese sentido sería la concepción de la norma de origen románico que se preocupa más por las formas que por el funcionamiento. El criterio que la ley lo resuelve todo implica una mirada reduccionista y lineal.

El modelo salamanquino adoptado sin ninguna adecuación a la cultura latinoamericana, que excluía a los profesores, estudiantes y graduados del gobierno universitario, los límites de tolerancia traspuestos por el atraso

⁸⁶ El uso de términos como “subordinándose”, “ordenará”, “resolver cuestiones contenciosas”, “ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria”, o preocuparse por “reservar al Rector el puesto de honor en todos aquellos actos de solemnidad”, produciendo exclusiones de graduados y alumnos, connotan el espíritu liberal poco democrático y reduccionista de la norma al imponer dispositivos dudosos para dar sustentabilidad al desarrollo armónico y libre de las universidades. (Nota del autor).

académico, la desactualización científica, la corriente conservadora que enarbó la ortodoxia católica y los fueros ilimitados de la Santa Sede, el anticlericalismo reinante y orientación confesional, burocratización y corrupción, hayan sido el caldo de cultivo en el que se cocinó en el lento caldero de la historia la Reforma del '18, la repercusión continental alcanzada y la persistencia referencial del espíritu reformista. En su momento transmutó valores con lo cual trascendió de ser anecdótica, planteando en su Manifiesto Liminar principios básicos como autonomía académica, co-gobierno, extensión y libertad de cátedra. Además estableció el saber como base de la autonomía del poder, la autoridad académica por la política y la función de servicio a la sociedad por la de instrumento.

Es posible observar que en el trayecto histórico considerado existieron diversas experiencias en el que cada período dejó su impronta aportando algún rasgo particular, que fueron por decantación sostenidos o ignorados según las circunstancias en una suerte de actitud acumulativa restringida y asistemática, pero que constituirán el bagaje con el que transitarán el futuro estos centros de enseñanza superior públicos. Por lo expuesto se observa la existencia de una heterogeneidad de instituciones tanto por su antigüedad y circunstancias que rodearon sus creaciones, cuanto por sus génesis, por su ubicación territorial, por los fines e improntas fundacionales, por el tamaño, entre otros aspectos. Esto alerta ante todo intento de homogeneizar las normas y/o disposiciones destinadas a regular el sistema.

La tendencia que se observa actualmente en el mundo, en América Latina y Argentina muestra un exponencial crecimiento de la demanda de educación superior y una explosiva expansión de alumnos e instituciones, mientras que mantiene desigualdad de acceso en medio de restricciones financieras de fuerte contraste entre los países de mayor y de menor desarrollo, la introducción de parámetros novedosos que perciben al gasto educativo como un subsidio al consumo privado y al privilegio personal, sugiriendo la diversificación de fuentes de financiamiento como complemento al aporte Estatal. Se suma a ello la diversificación de las estructuras organizacionales, programas y planes de estudio que deben responder a los requerimientos del mercado laboral, terminan sacudiendo los basamentos universitarios en fuerte estado de cristalización.

Si bien la sociedad a través del Estado realiza un significativo esfuerzo de financiamiento en orden a la expansión de la educación superior, se advierte su insuficiencia ante las severas restricciones en el presupuesto educativo, en particular para las funciones de investigación y extensión, por la forma de asignación y distribución de los fondos sometidas a pautas fluctuantes, a intereses coyunturales, al clientelismo y simpatías políticas, por la inflación, por condiciones macroeconómicas adversas, por la mayor competencia de los escasos fondos y la introducción de parámetros relacionados con costo-beneficio. Se agrega a esto cuestionamientos de orden económico como la baja eficiencia alcanzada mediante la aplicación de criterios cuantitativos exclusivamente.

El tema presupuestario es el aspecto que más ha afectado el funcionamiento de las universidades argentinas, no solo la limitada inversión en educación comparada con otros países, sino el estar sometidas a las rigideces de la ley de

contabilidad en la cual subyace el criterio de “desconfianza” en el manejo de fondos, completa el cuadro de dificultades.

La tradicional organización burocrática pública a la que se halla sometida la universidad argentina le impuso una estructura pesada y lenta que se patentiza como un factor inhibitor e ineficaz para enfrentar la complejidad y diversidad de los problemas sociales actuales, la integración de bloques económicos regionales que introduce la perspectiva de mercado y pone en evidencia una fuerte competencia en la educación superior con influencias de regionalización y mundialización, vinculando una mayor autonomía a una mayor responsabilidad en la calidad de gestión institucional y a una mayor articulación social, acechan a estas casas de estudios superiores como una de las mayores amenazas.

Por su parte, la UNESCO plantea un conjunto de desafíos abriendo campos de misión a cumplir en un contexto nuevo al que califica de estimulante, para continuar las tareas universitarias y asegurar su evolución que se estructuran alrededor de la creciente mundialización, auge de la democratización destinada a alcanzar una completa igualdad, el progreso de la ciencia como condición de un desarrollo sustentable dentro de un marco realista y prudente, el compromiso con el medio ambiente, el desarrollo humano solidario con sentido de corresponsabilidad para enfrentar el flagelo de la exclusión social, el éxodo de las inteligencias al extranjero que hacen perder capital y talentos humanos altamente cualificados e instauración de una cultura de paz.

A ese fin establece cuatro ejes incitando a la acción de los países y de cada universidad: pertinencia, calidad evaluada, gestión y financiación y un marco de cooperación internacional, actuando juntos en una acción coordinada, corresponsable, aceptando los nuevos desafíos, moviendo al mundo hacia una cultura de horizontes más anchos llenos de paz, tolerancia y justicia social.

Lo anterior está determinado por la visión y los valores que sustenten las universidades, proponiendo la planificación estratégica (¿solución mágica?) como una nueva vuelta de tuerca a la solución de los problemas actuales.

En definitiva el desarrollo institucional de las universidades argentinas ha transitado desde su misma nacionalización un período pleno de dificultades de todo orden, proceso que no ha sido uniforme, progresivo, sostenido, sino irregular y hasta violento, padeciendo el peso permanente de la contingencia, condiciones más adversas que óptimas, como las sucesivas y contradictorias intervenciones normativas sin olvidar las represivas implementadas durante las interrupciones de la vida constitucional o el incumplimiento del Estado en su adecuado financiamiento. Todo ello ha influenciado profundamente en su dinámica institucional con efectos que han determinado sus características y particularidades actuales, que le dan sentido o sin sentido, pero que son antecedentes que permiten comprender su evolución y los resultados alcanzados, entre los más importantes el sobrevivir en medio de las adversidades de la formación social donde se insertan. Siempre han sido reflejo de las circunstancias que vivió y vive la sociedad pues la universidad no es la que moldea a la sociedad sino al contrario.

También es cierto que las propias universidades ralentizaron las reformas internas, eludieron el debate abierto y carecieron de alternativas desde su propio seno y de voluntad para construir consensos sobre ellos. De alguna manera parece ser una actitud recurrente de las universidades el colocarse en situaciones de catástrofe institucional, de descuidar su nivel de prestigio y su posicionamiento social, quizás por una incapacidad endógena de previsión, de escuchar, de realizar acciones para entranarse en la sociedad local y regional, de construir y mantener una relación viva con la sociedad y de generar lealtad social, en muchas de ellas prevalece la lógica impuesta por la propia burocracia gubernamental.

Condiciones necesarias para que la Universidad cumpla con su misión

Una enseñanza fundamental que nos deja la historia de las Universidades es la exigencia de la autonomía, la libertad y el respeto activo, como marcos imprescindibles o condiciones necesarias para la vida de las Universidades, enseñanza que no debe menospreciarse ni descuidarse en tanto constituye una herencia preciosa y permanece en su esencia conservando su impronta originaria.

La autonomía entendida desde el sentido de co-responsabilidad, de confianza mutua, de adecuado financiamiento y de previsibilidad en su disponibilidad, de rendición de cuentas por resultados, de acciones consensuadas, de cumplimiento de compromisos contraídos, de planes de largo plazo, de políticas de Estado y de adquisición de actitudes de permanente evolución y proactividad.

La libertad académica, con su correspondiente libertad de pensamiento y de conciencia, de estudio e investigación, de elaboración meditada y reflexiva, de crítica y de expresión tanto para los docentes como para los alumnos, junto a la exclusión de dogmas o credos obligatorios, conlleva la exigencia al diálogo, a la confrontación y debate desde diversas perspectivas y de posiciones resultantes de las mismas, desde las cuales puedan nacer nuevas luces de comprensión, descubrimientos, intuiciones y complementaciones. La dominación y la intolerancia de estas exigencias tuvieron como efecto la paralización o morigeración del progreso universitario.

El respeto activo como reconocimiento del derecho de todos a tener su propia opinión y a su elección, a reconocer los valores intelectuales, científicos y artísticos, a proteger su desenvolvimiento y los esfuerzos de superación, dotando de medios y recursos necesarios para una conquista continua de nuevos conocimientos y para una constante creación progresiva de la cultura, es una de las bases sobre la que se asienta el cumplimiento de la misión de la universidad.

Toda vez que estas exigencias se vieron denegadas u obstaculizadas, reconoció épocas de decadencia y retroceso. Estas experiencias deben ser tenidas en cuenta por universidades jóvenes como son la mayoría de las universidades argentinas. La universidad no puede desvincularse del medio social del que forma parte y se inserta. Siempre como ahora ha sido reflejo de las circunstancias que vive la sociedad pues la universidad no es la que moldea a la sociedad, sino al contrario. El ambiente cultural es producto colectivo de toda la sociedad humana, no hace que una determinada institución sea la responsable absoluta de su

creación y efectos, sino que todos sus integrantes tienen un grado de co-responsabilidad en su formulación, desarrollo, logros, resultados, avances o regresiones.

La universidad no es una institución de un tiempo, ni de un país, sino que se ha perpetuado hasta nuestros días como una organización característica con funciones sociales valoradas.

Desafíos a nivel nacional

El desarrollo de las Universidades Nacionales estará ligado:

A desarrollo integral y simultáneo del país.

A incrementar su capacidad de adaptación a los constantes, dinámicos y veloces cambios imperantes en el marco de un mundo globalizado.

A crecer y ser parte.

A modificar su postura ante nuevas realidades.

A desarrollar una fuerte cultura de la gestión institucional de calidad.

A incrementar y sostener la calidad académica.

A revisar la pertinencia de los contenidos de los planes de estudio a la nueva realidad.

Desafíos a nivel institucional

Hoy en Occidente, nadie parece atreverse a estar en contra de la democracia, la libertad y los derechos humanos, la difusión masiva y de calidad de la información, pues los ciudadanos libres e informados no pueden ser tan fácilmente oprimidos. Pero en el mundo sigue existiendo opresión, dominación, guerra y desinformación.

Es momento entonces para recuperar la “intensidad universitaria”, el “peso” en las decisiones de la sociedad, la “fuerza” de la realización de actividades que se diluyeron y muy particularmente las correspondientes a la irrenunciable función pedagógica en el seno de la sociedad y desarrollar una mayor “densidad, profundidad y presencia” en su relación con la población.

- Contribuir a construir un nuevo sentido de convivencia, a enseñar a vivir juntos, como iguales, como hermanos, en paz, de manera civilizada y culta.
- Promover el valor de la vida, de todos.
- Aceptar la pluriculturalidad a partir del respeto activo y del diálogo ecuménico.
- Emplear estratégicamente la riqueza de la comunicación humana a través de todos los sentidos y de todas sus formas, antiguas y nuevas.
- Ser una institución bien comunicada.

- Sembrar semillas de esperanza.
- Promover el desarrollo sustentable.
- Integración equitativa y emancipatoria abriendo puertas a la reconciliación.
- Priorizar los problemas.
- Cultivar la solidaridad.



SEGUNDA *PARTE*





Capítulo 3

Coordinación de Comunicación Institucional

Una mirada a nosotros mismos
Autodiagnóstico evaluativo



Hasta aquí he repasado la génesis, historia y desarrollo de la universidad como institución en el mundo occidental, deteniendo la mirada en las Universidades Nacionales, en su devenir institucional y en su marco jurídico, con sus implicancias y derivaciones sociales y culturales, en particular en la Universidad Nacional de Río Cuarto.

A continuación, presento una apretada síntesis del desarrollo de la Coordinación de Comunicación Institucional (CCI) creada en 1990 en la Universidad Nacional de Río Cuarto donde ejercí como responsable del área desde su misma formación. En la misma sustenté el criterio de mostrar la evolución de las actividades, ya que su sostenimiento y trayectoria son muestra de la proyección y seriedad de un trabajo comunicacional, sobre los cuales se basa la construcción de una trayectoria de prestigio y fortaleza del área como de la propia institución. Al final incluyo una síntesis del perfil general y condiciones de logros, factores facilitadores e inhibidores obtenidos en talleres de autoevaluación.

Ir hacia nuevos estadios en el desarrollo de la propuesta de comunicación institucional requiere basarse en un amplio conocimiento tanto de la institución que alberga y posibilita las condiciones de trabajo, tanto cuanto el nivel de conocimiento de la teoría, planificación y gestión de la comunicación institucional.

COORDINACIÓN DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

Una mirada a nosotros mismos

Autodiagnóstico evaluativo

"La Universidad Nacional debe estar al servicio de los intereses del país, (...) proyectando su acción de forma tal que contribuya y apoye el desarrollo/transformación nacional y (...) estimula la efectiva vinculación con toda la sociedad, (...) mediante la integración protagónica con un planteo democrático y participativo. Se requiere que esa apertura se realice simultáneamente hacia sí misma, (...) suprimiendo el aislamiento, la incomunicación y las barreras entre sus estamentos y sus funciones."

"Para ello es necesario mejorar el conocimiento y la credibilidad social de la UNRC, profundizando las relaciones/interacciones, estrechando los vínculos con todo el tejido social: comunidad, entidades intermedias, gobiernos municipales del centro-sur de Córdoba y (...) alcanzar protagonismo institucional desarrollando un perfil institucional en el ámbito local, regional, provincial y nacional que permita su reconocimiento académico-científico".

Convergencia Universitaria, 1990.

Creación, configuración y organización estructural

Una preocupación sentida por la conducción del Rectorado al iniciar la gestión en 1990, fue la relativa a la situación comunicacional, por lo que generó el proyecto de establecer formas ágiles de comunicación que permitieran recrear el clima universitario y cumplir con eficacia su rol institucional frente a la sociedad, conforme a las demandas emergentes de un contexto nacional e internacional inmerso en profundas transformaciones.

Considerando "la dimensión alcanzada por nuestra Universidad y la dinámica social moderna, caracterizada por su movilidad y reorientación continua que origina innumerables y complejos procesos de comunicación que requieren ser planificados a partir de diagnósticos con procesos de evaluación permanentes para alcanzar el desarrollo de acciones exitosas, y la necesidad de centralizar el manejo de las comunicaciones institucionales y las relaciones universitarias, el Consejo Superior crea la Coordinación de Coordinación Institucional, (CCI) dependiente del Rector, cuya finalidad esencial es asesorar y asistir a las autoridades universitarias, elaborar diagnósticos, planificar, ejecutar y evaluar proyectos que tiendan a mejorar los procesos de comunicación interna y externa".¹

¹ UNRC: Resolución Consejo Superior N° 236/90.

La misión de la CCI se definió como "*accionar procesos de comunicación institucional para:*

- *La consecución de objetivos institucionales.*
- *El reconocimiento social de las funciones y el apoyo a las actividades propias de la UNRC.*
- *La integración socialmente provechosa a nivel interno y con el medio*"².

En el marco de esta misión, se fijaron los siguientes objetivos específicos:

- Diagnosticar situaciones de comunicación institucional
- Programar y ejecutar estrategias y acciones de comunicación que aseguren el intercambio y circulación de mensajes, y el desarrollo de relaciones interpersonales.
- Evaluar los resultados obtenidos con los procesos desarrollados.
- Apoyar comunicacionalmente las actividades que efectúen el Rectorado y las Facultades.
- Crear y realizar medios de información masiva para mejorar e incrementar el conocimiento de las actividades universitarias, tanto interna como externamente; y promover la educación, la ciencia y la cultura.
- Incrementar los vínculos con medios de comunicación masiva tanto a nivel local, regional y nacional para lograr una mayor difusión de la actividad universitaria.
- Adecuar el uso de medios y recursos a partir de las fortalezas y ventajas relativas que presenta la UNRC.

Para lograr estos objetivos aplicamos el paradigma democrático-participativo que considera a la comunicación como un elemento situado en procesos culturales más amplios de relación horizontal, que ubica a las instituciones y a las personas en situaciones de comunicación que van más allá de los medios de difusión colectiva comprendiendo relaciones interpersonales, grupales, institucionales, sociales en general dentro de las circunstancias económicas, políticas y el desarrollo de ciertas tecnologías y formas particulares de enfrentar y resolver problemas sociales y naturales.

Para operar específicamente en comunicación institucional, concebimos a la CCI como un servicio facilitador y articulante de actividades e interacciones de los miembros de la comunidad universitaria y de la institución con el medio externo, para lo cual centralizamos la fase de emisión de tal manera que permitiera alcanzar integralidad, equilibrio, organicidad, unidad y adecuada frecuencia de los mensajes institucionales a fin de elaborar mensajes con alta referencialidad y calidad de los contenidos, otorgándoles un perfil educativo conforme a los fines expresados en el Estatuto.

El organigrama funcional aprobado en 1990 contemplaba una estructura integrada por una Coordinación dependiendo de ella las Áreas de Información

² Ibid.

Académica y de Relaciones Públicas y Ceremonial, y los Departamentos de Producción Audiovisual y de Prensa y Difusión.

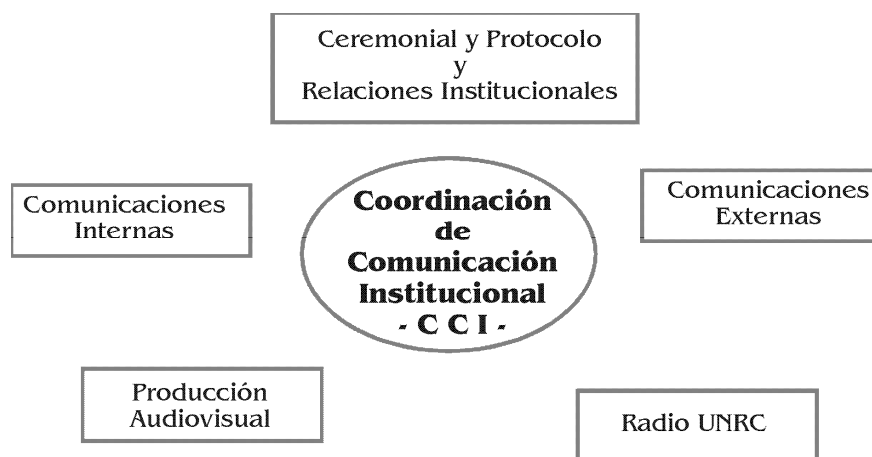


En este marco elaboramos las Bases de Diagnóstico para la proyección de acciones de Comunicación Institucional para la UNRC, documento en el que analizamos aspectos relacionados con la infraestructura edilicia desde el concepto de espacios y momentos comunicacionales, la interrelación grupal a nivel interno, factores exógenos, históricos y entrópicos, fases de emisión y percepción y universo discursivo en la que se desenvuelve la institución, planteado una prognosis tendencial de la situación comunicacional diagnosticada, proponiendo finalmente acciones y actividades tendientes a mejorar las comunicaciones internas y externas.

En agosto de 1993 el Rector pone a la CCI en la órbita de la Secretaría de Extensión y Desarrollo. Tras la evidencia de diversas dificultades operativas, en julio de 1994, se recreó su organización en el ámbito de la Secretaría General, derivándose el Área de Información Académica a la Secretaría Académica.

La organización quedó definida de la siguiente manera:

Gráfico N° 1: Organigrama de la Coordinación de Comunicación Institucional de la UNRC. Año 1994



El planteo rompió con la tradición burocrática de definir organigramas verticalistas, incorporando una estructuración bajo el concepto de red, con un núcleo

coordinador y unidades ejecutoras con autonomía relativa. Fue momento oportuno para fortalecer el carácter de área de servicio y apoyo, que centraliza operativamente la fase de emisión con un sentido integral, integrado e integrante, flexible y creativo de tal forma que permita alcanzar armonía, organicidad, unidad y frecuencia sistemática de los mensajes institucionales

La estructura diseñada estableció Áreas y Departamentos.

Departamento de Comunicaciones Externas:

- Prensa Universitaria
- Proyecto de Información Científica
- Proyecto Internet Press

Departamento de Producción Audiovisual:

- Canal Universidad
- ATEI
- Producción en apoyo a la docencia e investigación
- Diseño Gráfico
- Fotografía

Área de Comunicaciones Internas:

- Revista Voces
- Informativo Hoja Aparte
- Producciones Especiales

Área de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales.

- Programa de Comunicaciones Escritas
- Relaciones Institucionales
- Recordación de Fechas Patrias
- Programa de Doctores Honoris Causa
- Publicidad Institucional
- Editorial
- Programa distinciones personal universitario

Radio Universidad Nacional de Río Cuarto.

Nuevos Medios y actividades

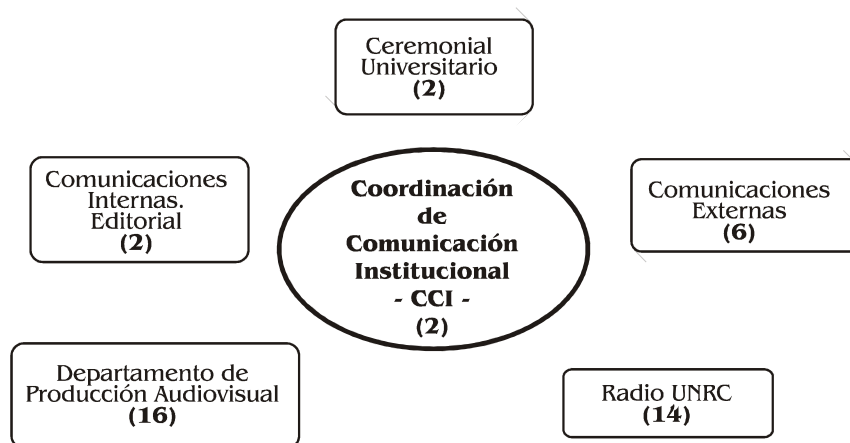
Desde la creación de la CCI se incorporaron los siguientes medios:

- 1990 Ceremonial Universitario
- Informativo HOJA APARTE
- Informativo HOJA SUPERIOR (discontinuado en 1994)
- Área Diseño Gráfico
- 1991 Pasantías en Comunicación Institucional
- Publicidad institucional

1992	Conmemoración Fechas Patrias Revista VOCES Publicaciones Especiales Programa Huéspedes de Honor Registro y Coordinación Edición Publicaciones en ISBN y DNDA
1993	Radio UNRC Canal Universidad Asociación a ATEI
1995	Proyecto de Información Científica Programa Doctores Honoris Causa
1996	Programa de Distinción al personal por 20 y 25 años de servicios
1997	Revista INTERCIENCIA
1998	Internet Press
2002	Editorial UNRC
2003	Página Web

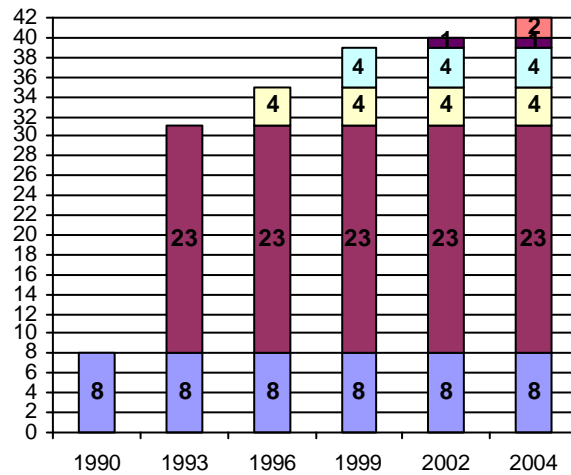
Distribución, formación y evolución del personal de la CCI

Gráfico N° 2: Distribución por unidad ejecutora (áreas y departamentos) del Personal de la CCI de la UNRC. Año 2004



El gráfico precedente muestra que la distribución del personal se concentra en las áreas de trabajo mientras que la Coordinación, tratándose de esfuerzos y recursos para una acción común, mantiene el menor número de integrantes en su propósito de concertación y articulación.

Gráfico N° 3: Evolución de la planta de personal de la CCI de la UNRC. Período 1990/2004



Al crearse la CCI absorbió el personal del Departamento de Prensa y Difusión y del Departamento de Audiovisuales. El mayor ingreso se registra en 1993, año en el que se ponen en funcionamiento Radio y Canal Universidad. Posteriormente el crecimiento es paulatino y pequeño, siendo el período 2000/2004 el que registra el menor incremento en el tramo considerado.

Cuadro N° 1: Nivel de formación del personal de la CCI.

Formación Profesional del Personal perteneciente a la CCI de la UNRC			
Formación Universitaria de Grado		Parcial	Total
Licenciados en Ciencias de la comunicación			28
Universitaria Incompleta			7
	En ciencias de la comunicación	6	
	Otras carreras	1	
Otros Títulos			1
Idóneos			6
	Periodistas idóneos	4	
	Camarógrafos	1	
	Administrativos	1	
Total			42

Uno de los aspectos característicos es el alto nivel profesional del personal incorporado, lo que constituye un factor facilitador del desarrollo técnico comunicacional y de la calidad de la tarea que llevan a cabo cada una de las áreas.

Cuadro N° 2; Encuadramiento del personal de la CCI de la UNRC.

Encuadramiento del personal de la CCI de la UNRC		
Personal Jerarquizado		
	Funcionario Político	2
Personal Permanente		
	No Docente	4
Personal Contratado		
	Con cargo equivalente Docente	36
Total		42

La mayoría del personal integrante tiene un encuadramiento de “contratado”, lo cual constituye un elemento inhibitor de la tarea, por la precariedad laboral que significa dicha figura que sume en permanente incertidumbre a los agentes especialmente en tiempos de renovación de la conducción universitaria, aunque es destacable que en el período considerado 1990/2004 ningún contrato fue motivo de rescisión.

Departamento de Comunicaciones Externas

El Dpto. de Comunicaciones Externas tiene como objetivo “centralizar el manejo de las comunicaciones universitarias, armonizando los intereses de la institución con los distintos medios de comunicación, tratando de facilitar la consecución de los objetivos de la institución para contribuir así en el proceso de integración de la casa de altos estudios con el medio local, la región, la provincia y el país”.³

Es el responsable de emitir diariamente partes con noticias de la actividad universitaria, tanto de gobierno, académica, investigación, extensión y desarrollo, con destino a los medios de comunicación masiva tanto universitarios como externos.

Prensa Universitaria

El material informativo producido acompaña los procesos internos y externos impulsados en materia académica y científica como de políticas de extensión y desarrollo, así como acciones de Gobierno Universitario. Así es como, sucesivamente, al margen de la publicación de la tarea cotidiana de la universidad, se apoya con una política de prensa y difusión de procesos trascendentes llevados adelante por la conducción de la casa de altos estudios. Este trabajo contribuye a consolidar el perfil

3 UNRC: Resolución Consejo Superior N° 236/90.

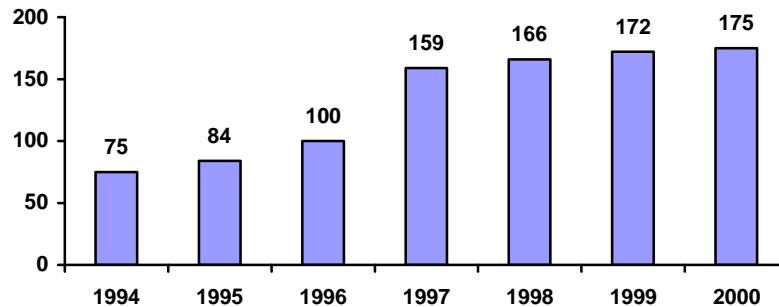
institucional con la proyección de un trabajo serio y comprometido con la comunidad regional y la sociedad que la sostiene a través del Estado.

Los partes de prensa diarios son remitidos a los MCM locales, de la región, la provincia y el país en dos envíos diarios. Interactúa y se coordina con Radio y Canal Universidad, mientras que su producción periodística se emplea en la edición del Semanario Hoja Aparte.

El trabajo realizado por el área a partir de 1994, fecha desde la que se cuantifica su producción, permite observar un incremento en la producción periodística como reflejo de un mayor quehacer institucional y de la necesidad de afianzar políticas universitarias de comunicación e integración.

Los siguientes gráficos muestran la evolución de su trabajo, el número mensual de partes de prensa y la cantidad de páginas mensuales promedio, que dimensionan su productividad.

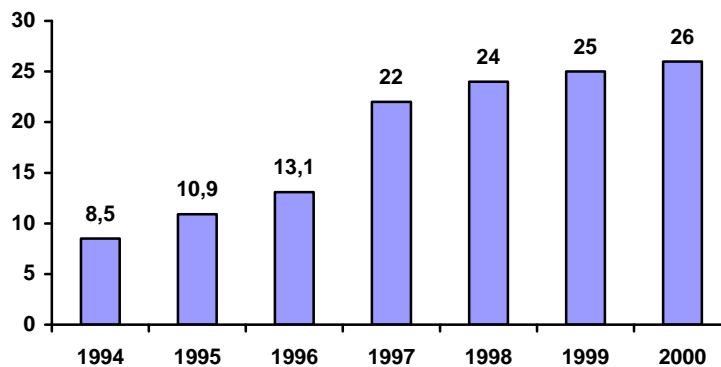
Gráfico N° 4: Evolución de la cantidad mensual de partes de prensa elaborados por Prensa Universitaria. Período 1994/ 2000



Fuente: Estadísticas Departamento de Comunicaciones Externas CCI.

En 1997 con la incorporación de tecnología digital se eleva el nivel de producción, paralelo a la contratación de nuevo personal en reemplazo de traslados y jubilaciones, como al mayor desarrollo del Proyecto de Información Científica.

Gráfico N° 5: Evolución de la cantidad de páginas tipo tabloide mensuales promedio elaboradas por Prensa Universitaria de la UNRC. Período 1994/2000.



Fuente: Estadísticas Departamento de Comunicaciones Externas CCI.

El promedio de páginas de diario formato tabloide del período 1994/2000 es de 18,5 páginas mensuales. Se advierte un notable incremento en 1997, año en el cual se duplica el valor promedio mensual del período 94/96 con 10,83 páginas pasando a 22 páginas el que luego es sostenido en el tiempo con leves aumentos.

No resulta posible estimar el reflejo de esta producción en los medios radiales y televisivos ya que no existe tal monitoreo. No obstante, seguimientos puntuales efectuados sobre temas de interés advirtieron la receptabilidad que los medios tienen del material que se envía.

Proyecto “Internet Press”

Objetivo

“Difundir en forma cotidiana y en tiempo real noticias y novedades del quehacer universitario a través del correo electrónico y del sitio WEB (on-line), usando las TI disponibles, para aportar alta referencialidad al campo de la información que debe disponer todo docente, graduado, alumno o personal de apoyo, así como profesionales, instituciones, empresas y MCM vinculados a la UNRC para tomar sus respectivas decisiones.”

Es un proyecto operativo de comunicación institucional planificado en el ámbito de la CCI y ejecutado a través del Área de Comunicaciones Externas (Prensa Universitaria), consistente en un servicio informativo al dominio operativo e interaccional de la UNRC, destinado a satisfacer y mejorar las necesidades y demandas comunicacionales empleando las nuevas TIC.

El proyecto implemento el servicio de enviar diariamente por E-Mail un breve resumen de noticias sobre el quehacer universitario. Esta síntesis puede, luego, leerse ampliada en Internet, sitio WEB de la UNRC: www.unrc.edu.ar/prensa/

La factibilidad del proyecto se logra a partir de disponer de los servicios del Centro de Cómputos (CC), punto de entrada para la transferencia de datos, desde y hacia el exterior del campus.

Una red de fibra óptica (Intranet) interconecta todo el predio universitario, haciendo posible que todos los recursos instalados sean accesibles de manera eficiente a aquellas personas o áreas que lo requieran. La presencia de la red y un muy actualizado y potente parque de equipos de computación hacen posible el desarrollo de sistemas que permiten agilizar y mejorar sustancialmente diversos procedimientos. Todas las Facultades y el Rectorado se encuentran relacionados entre sí, siendo la directriz la articulación de todas las dependencias, de manera que la información esté donde se la requiera y de forma rápida y segura para la toma de decisiones y optimizar el manejo e intercambio de la información operativa.

Al momento de entrar en estado operativo el proyector Interpress existían 2101 cuentas internas de correo electrónico en estado operativo, nominadas a autoridades, docentes, no docentes, áreas y organizaciones internas tales como las asociaciones

gremiales, incluidos los centros de estudiantes, de uso totalmente gratuito, distribuidas de la siguiente manera:

Rectorado:	260
FAV:	360
FCE:	261
FCEx:	434
FCH:	489
FI:	297

La información que distribuía hasta entonces prensa universitaria estaba destinada primordialmente a los MCM. No toda la información era reflejada por la Prensa escrita, radial o televisiva. Sumado a este recorte el dato de que el diario sería leído por un 36 % y la TV vista por un 55 %⁴, el impacto de la información universitaria entre los integrantes de la institución podía prudentemente ser ubicado en un rango del 30 al 40 %, lo cual era un resultado aceptable pero relativamente pobre.

Si bien toda la información elaborada se resumía en el semanario “Hoja Aparte”, éste cubría un escaso 15 % de los integrantes de la UNRC, con mayor impacto en docentes y no docentes y muy bajo entre los estudiantes.

La propuesta abarcó la conformación de un equipo de trabajo configurado como red, del que participan el CC y la CCI, ambas dependientes de la Secretaría General. El Área de Correo Electrónico provee el servicio informático y el Área de Comunicación Externa realiza el trabajo periodístico y es la responsable de difundirla desde sus propias estaciones de trabajo, colgándola diariamente en el sistema, para lo cual el CC proporcionó los vínculos requeridos. Esto permitió una adecuada compaginación del material periodístico a difundirse, garantizó su incorporación diaria al sistema economizando tiempo al contar con el material procesado y digitalizado que se destina a enviar a los medios y mantener un monitoreo sobre su gestión.

El servicio se inició cumpliendo tres etapas técnico-temporales:

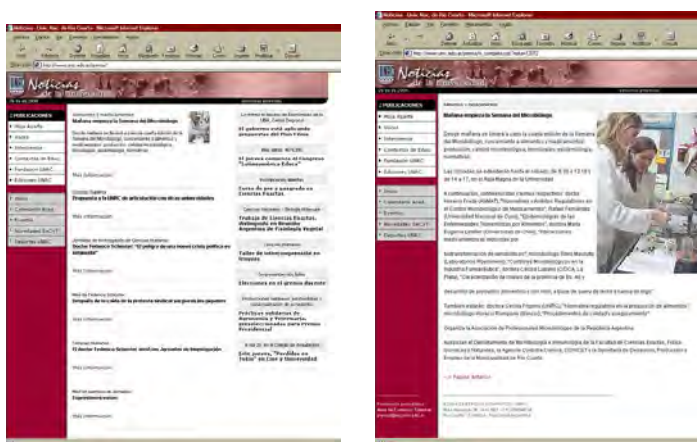
1. Envío regular a todas las cuentas de correo electrónico internos existentes en la UNRC de títulos de noticias.
2. Ampliación de los titulares con una breve síntesis de la información.
3. La incorporación diaria en la página Web de “Líneas” con los títulos y desarrollo completo de todas las informaciones producidas por Prensa Universitaria en el último día. Este material permanece en la red 24 horas, tras lo cual se reemplaza por la nueva remesa informativa. El interesado en conocer la información de días anteriores puede consultarla en el sitio: (www.unrc.edu.ar/prensa/edicionesanteriores/). Esta versión, disponible en Internet desde el 6 de mayo de 1999, se puede consultar por fecha. La versión 3 permite la consulta por alguna forma alternativa, como palabras claves.

⁴ MATA, M. C.: “Públicos y consumos culturales en Córdoba”. CEA. UNC. Córdoba. 1997.

El sistema consiste básicamente en dos interfases en el sitio Web: una la publicación de noticias que es la que leen los usuarios, la otra interfase es utilizada por los periodistas que generan la noticia en Prensa Universitaria, lo cual permite que las noticias estén “on line” al momento que son cargadas al sistema.

Está contemplada en una versión futura un gestor de correo electrónico que permitirá a Prensa Universitaria armar una lista de distribución, la cual se utilizará para enviar a todos los titulares que ingresan al Sistema de Noticias.

A continuación incorporo a modo de ejemplo una copia del correo electrónico que se remite diariamente con la página Noticias de la Universidad con títulos (www.unrc.edu.ar/prensa/) y una de las notas completas (www.unrc.edu.ar/prensa/ncompleta).



La página Noticias es la más visitada del sitio Web de la UNRC con 8.295 acceso diarios (al 19.3.04). El 50% de los lectores corresponden al sector externo. En el mismo período del año 2003 el promedio de accesos diarios era de 190, lo cual demuestra el interés por la información puesta en el sitio Web.

Proyecto de Información Científica

Desde 1995 se desarrolla el Proyecto de Información Científica (PIC) destinado a elaborar notas periodísticas para divulgar la producción científica-tecnológica de la UNRC a través de los medios de comunicación impresos, radiales y televisivos de la ciudad, provincia y nación.

Sus objetivos son “*captar el interés de los investigadores por la divulgación de sus trabajos, crear en los medios de comunicación la demanda de este tipo de material periodístico, llevar el lenguaje científico a un nivel entendible para el público medio, capacitar al personal interviniente en el proyecto y optimizar el aprovechamiento de los recursos existentes en la CCF*”.

Esta iniciativa pretendió contribuir al reconocimiento de la comunidad hacia la universidad, colaborar con la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos al

medio y favorecer el reconocimiento social hacia el trabajo efectuado por los investigadores.

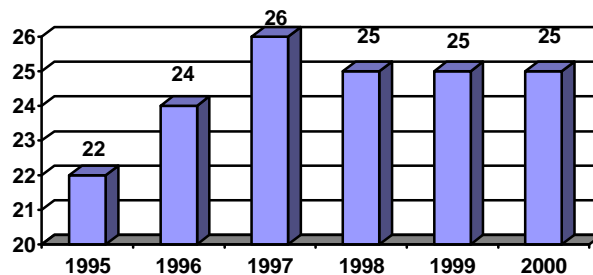
Las actividades

A partir de un trabajo de investigación perteneciente a un proyecto o programa aprobado por la SECYT de la UNRC, el equipo realiza un informe periodístico sobre los fundamentos de la investigación, lugar de realización, circunstancias que lo rodea, condiciones de labor y procesos que condujo a la obtención del conocimiento. En todos los casos pone el acento en las posibles áreas de aplicación del nuevo conocimiento o adelanto alcanzado.

A lo largo de los años de trabajo trató de publicar una nota cada quince días, e igual número de notas para cada una de las cinco facultades.

Para la prensa escrita las notas tienen entre 5 y 10 mil caracteres acompañadas de fotos y gráficos afines. Para la radio y la televisión se extraen los puntos principales y redactaron con lenguaje más ágil y breve que los escritos para el diario, con una extensión promedio de 1500 caracteres. La televisión recibe también videocasetes con imágenes y entrevistas con los científicos, de entre uno y dos minutos de duración. Estas notas son utilizadas por el canal y la radio universitaria.

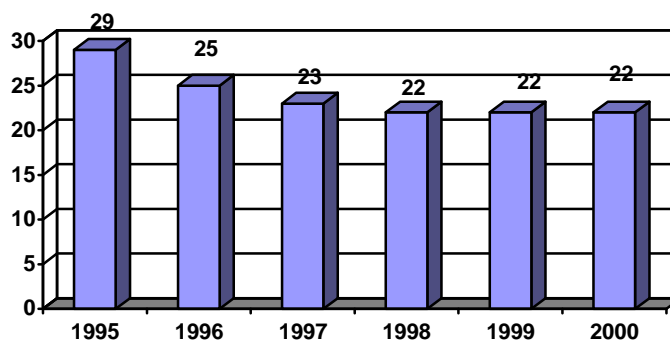
Gráfico N° 6: Evolución del número de notas elaboradas en el marco del Proyecto de Información Científica de la CCI – UNRC. Período 1995-2000



Fuente: Elaboración propia con datos del Proyecto PIC

El número de notas anuales fue inicialmente de 22, cifra que se incrementó hasta el año 1997 con 26 notas, para luego bajar y estabilizarse en 25, cifra adecuada a los recursos humanos con los que contaba el PIC, ya que la meta era dos notas mensuales.

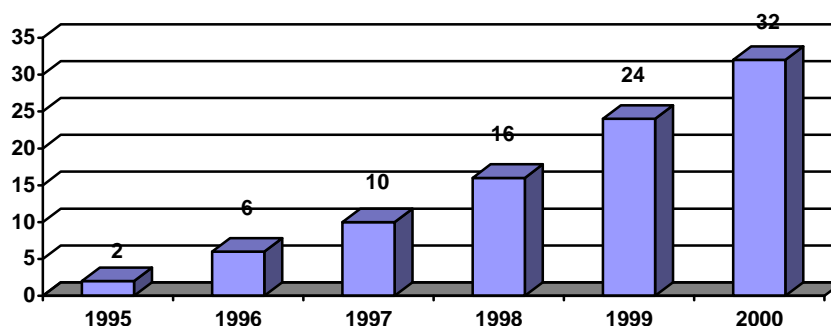
Gráfico N° 7: Evolución del número de páginas publicadas por Diario “Puntal” de Río Cuarto con notas elaboradas en el marco del Proyecto de Información Científica de la CCI – UNRC. Período 1995-2000



Fuente: Estadísticas Proyecto de Información Científica CCI.

Las notas publicadas por Diario Puntal en 1995 fueron 22 que ocuparon casi 29 páginas. En 1996 publicó 24 notas en 25,1/4 páginas. De éstas, siete ocuparon páginas centrales, en algunos casos en el cuerpo del diario y en otro en el suplemento Tranquera Abierta con siete apariciones en tapa. En 1997 las 26 notas publicadas en 1997 equivalieron a casi 23 páginas completas sin publicidad, en tanto que el material publicado en otros medios gráficos fue de seis páginas más. En 1998 las notas fueron 22 cifra que se mantiene hasta el año 2000 en coherencia con el número de notas elaboradas anualmente.

Gráfico N° 8: Evolución del número de medios de comunicación masiva a los que se les envió notas elaboradas en el marco del proyecto de Información Científica de la CCI – UNRC. Período 1995-2000



Fuente: Estadísticas Proyecto de Información Científica CCI

A finales de 1998 delineamos con Radio y Canal Universidad, una integración multimedial con el fin de regularizar la aparición de mensajes radiales y televisivos sobre ciencia y tecnología, creándose el programa de televisión “Ciencia Hoy” y el programa de radio “Los caminos de la ciencia”.

Los coordinadores del proyecto fueron distinguidos por la fundación René Barón en el marco del Premio al Periodismo Científico 1997 organizado por dicha fundación, el programa “Ciencia Hoy” fue premiado a nivel nacional por la Asociación de TV por cable. El proyecto fue presentado en congresos sobre Comunicación Social del Conocimiento realizados España y México en 1998 y 2003 respectivamente.

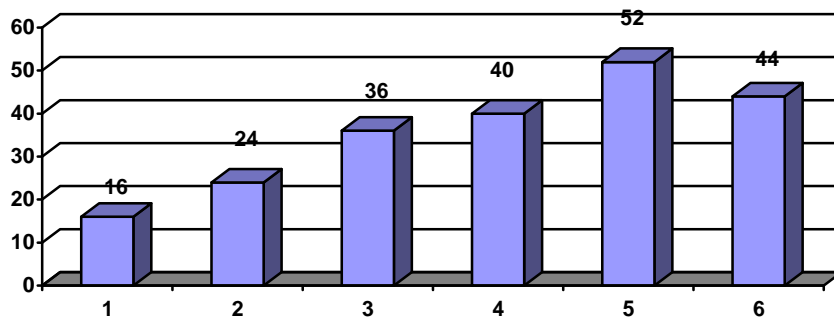
Revista Interciencia

En 1996 trabajamos en la elaboración de un nuevo producto en soporte papel en formato A4 y de 16 páginas de boletín, al que llamamos Revista “Interciencia” cuyo primer número apareció en mayo de 1997. Las notas, con un lenguaje orientado a un público no especializado, reflejaron el quehacer científico de manera integral y equitativa. La tirada este primer número fue de 500 ejemplares con tapa a dos colores. Interesada por el proyecto la SECYT aportó fondos para su edición.

En el mes de diciembre de 1997 editamos el segundo número, con mejoras en cuanto a la cantidad de páginas aumentadas a 24, diversificación de contenidos, en el sentido de que además de notas de divulgación incorporamos notas informativas breves y de opinión. La tapa fue en este caso en cuatricromía.

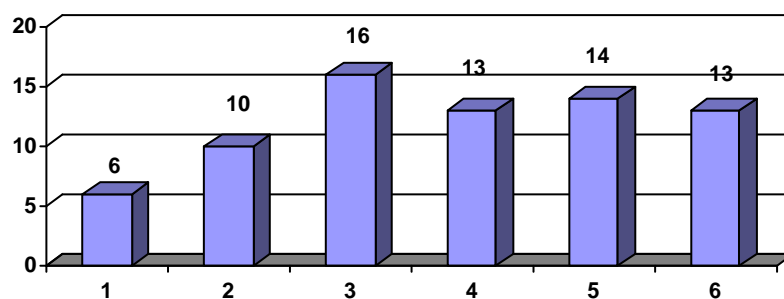
En Abril de 1999 salió el número 3, esta vez con 36 páginas y una tirada duplicada: 1.000 ejemplares cifra que mantuvimos hasta el año 2004. En Marzo de 2000 publicamos el número 4 con 40 páginas. En marzo de 2001 editamos el número 5 con 52 páginas mientras que el número 6 salió en marzo de 2003 con 44 páginas y una reingeniería de su diseño.

Gráfico N° 9: Evolución del número de páginas por edición de la Revista Interciencia del Proyecto PIC de la CCI. Período 1997/2003.



Fuente: Elaboración propia a partir del Archivo Editorial Revista Interciencia. CCI.

Gráfico N° 10: Evolución del número de notas publicadas por número en la Revista Interciencia del PIC de la CCI – UNRC. Período 1997/2003



Fuente: Elaboración propia a partir del Archivo Editorial Revista Interciencia. CCI.

El número de notas incluidas en cada número respeta el criterio de igualdad de participación de cada Facultad, y cada nota ocupa el mismo espacio. Una innovación incorporada desde el primer número que está relacionada con facilitar contacto e integraciones, es la inclusión de información de contacto con el equipo de investigación, colocando el nombre del Director, la Facultad, el área o Departamento, teléfono y e-mail donde puede ser ubicado, perfeccionada desde el número 3 con una foto del titular del equipo. Esta información tiene una singular importancia desde la comunicación. Tenemos constancias de contactos establecidos con investigadores locales por interesados provenientes desde el interior de nuestro país y desde Chile, Venezuela, Perú, Colombia, Uruguay, México y USA, a partir de implementar esta innovación.

“**Interciencia**” está registrada en el ISSN desde el 31/07/2000, condición que se consignó desde el número 4 tanto para la versión papel como la versión en Internet en la siguiente dirección: (www.unrc.edu.ar/publicar/intercien/).

La repercusión de la Revista “Interciencia” ha sido singular. A nivel interno, su sostenimiento por ocho años, la evolución de sus páginas y su tirada, su creciente calidad gráfica y de diseño, el encuentro de un perfil propio, de la demanda de los ejemplares que se verifica y de su uso como producto institucional, son indicadores que evidencian el reconocimiento y la apreciación que ha conquistado.

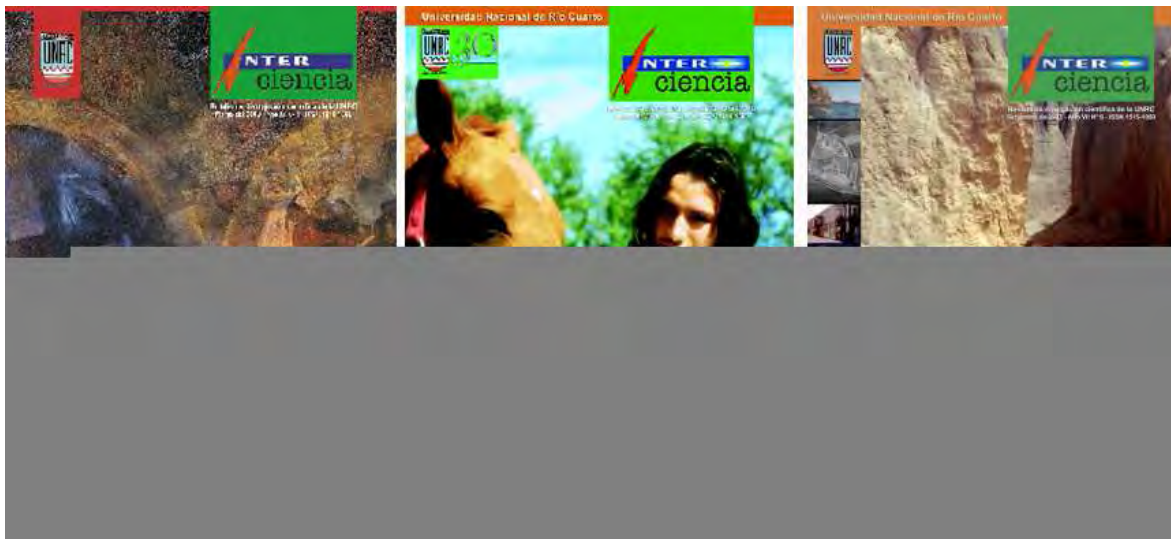
El titular de la “Agencia Córdoba Ciencia”, organismo gubernamental del Gobierno de la Provincia de Córdoba me expresó que la forma de hacer periodismo científico a través de la Revista “Interciencia” es la forma en que desearía se realizara la actividad periodística en ese organismo. Desde México, Guadalupe Zamarrón Garza vinculada a la divulgación de la ciencia, escribió tras conocer la revista, que “en la UNAM hay mil y una revistas que contienen notas de ciencia, pero no hay una que muestre lo que hace la institución como tal, como lo hace “Interciencia”.

La experiencia del PIC y de la Revista “Interciencia” dejó muchas enseñanzas. A lo largo de los años los integrantes fuimos adquiriendo destreza en la actividad, acumulando conocimientos, articulando vinculaciones con los docentes investigadores, construyendo un empoderamiento como planificadores y gestores de procesos de comunicación específicos y comprendiendo mejor el tratamiento que requiere el mensaje científico y tecnológico.

La demostración de lo expresado se encuentra en un resultado muy simple: funciona. Esto se corrobora en los considerandos de la Resolución Rectoral N° 46/03 citada en la referencia 16..

Finalmente, si hubo algún modelo extranjero rondando en el ambiente buscando influenciarnos, estamos seguros que lo deglutimos “antropofágicamente”, como propugna Miguel Caldas.

Tapas de las Revistas “Interciencia”



A partir de 2003 el Proyecto de Información Científica pasa a ser un “Programa de Información y Comunicación Social de la Ciencia” de responsabilidad conjunta de la Secretaría General con la Secretaría de Ciencias y Tecnología, según Resolución Rectoral N° 46/2003⁵.

Departamento de Producción Audiovisual

Objetivo

⁵ Los considerados de la Resolución Rectoral N° 46/03 señalan: “Que el Programa Institucional de Comunicación Social de la Ciencia se sustenta en la eficaz experiencia acumulada a través del desarrollo del Proyecto de Información Científica, que desde 1995 llevó a cabo la Coordinación de Comunicación Institucional”. “Que la transformación del Proyecto en Programa permitirá profundizar la articulación de las áreas involucradas, incrementar la producción utilizando integradamente los recursos tecnológicos comunicacionales disponibles, favorecer la vinculación e integración de la UNRC con su propia comunidad y los sectores productivos, con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, en función de los objetivos que define el citado Programa que se encuentran alineados a la Visión y Estrategia de gestión de esta Universidad Nacional”. “Que el Programa Institucional de Comunicación Social de la Ciencia” es un instrumento concreto, aceptable y factible de desarrollar conforme surge de su estructuración y contenidos”.

“Asistir a la docencia, la investigación y la extensión en la producción de materiales audiovisuales, asesorar en uso y elección de las tecnologías educativas y difundir las actividades institucionales”⁶.

Se estructura con las siguientes áreas:

- Área Video/T.V.: Producción de Videos, Canal Universidad y A.T.E.I.
- Área Gráfica
- Área de Fotografía

Area Video / Televisión

Objetivo

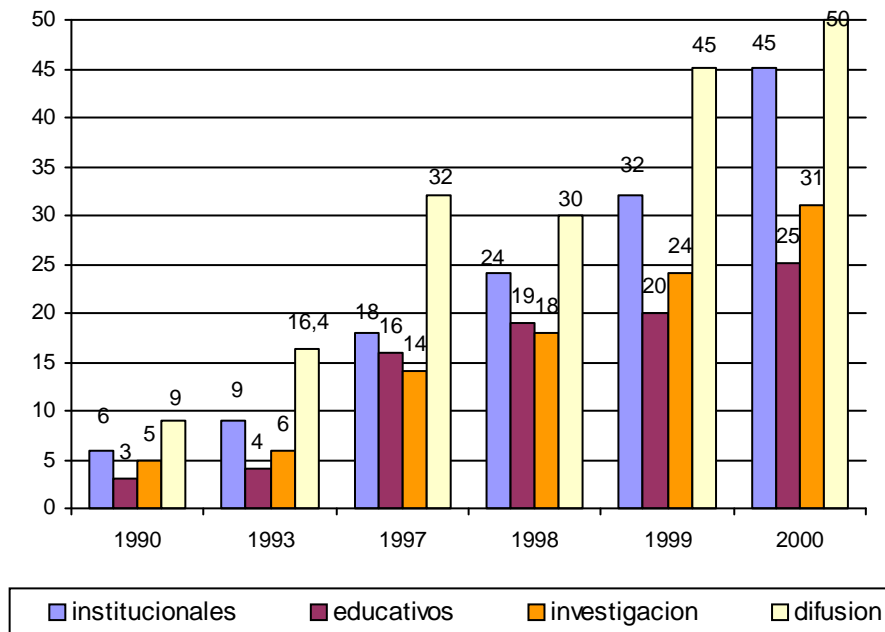
“Atender en lo referente a Producción Audiovisual en video y televisión en apoyo a la investigación, la docencia, la extensión, y la actividad institucional en general.”

El material de producción en video lo realiza con criterios de divulgación, apto para su difusión en medios masivos aun entendiendo que su interés está orientado a audiencias segmentadas y muy específicas. La gran diversidad de demandas en lo referente a producción de video en relación a la necesidad de los docentes de incorporar esta tecnología a los procesos de enseñanza determinó que el Área de Video/T.V. desarrollara diferentes líneas de trabajo: Videos Institucionales, Educativos, de Investigación y de Difusión.

El siguiente gráfico muestra las producciones según su tipo realizadas desde el año 1990 al año 2000.

Gráfico N° 11: Cantidad de producciones realizadas por el área de video/TV del DPA – CCI. UNRC. Período 1990-2000

6 (Resolución C.S. 236/90. UNRC)



Fuente: Estadísticas del DPA – CCI - UNRC

Canal Universidad

Objetivo

“Generar un medio que favorezca la integración social de la Universidad con su medio a través de la difusión de una programación que permita sobre todo dar a conocer la actividad que tanto en docencia como en investigación y extensión desarrolla nuestra casa.”⁷

En diciembre de 1993 el Rectorado crea el Canal Universidad firmando un convenio con la empresa de cable local para emitir Canal Universidad en la frecuencia 22. Inicialmente su programación estuvo conformada por documentales y por la producción propia del Área de video. Hasta el año 1996 se emitieron dos horas diarias, a partir de entonces se emiten dos horas y media desde las 20:30 horas hasta las 23:00 horas.

Desde el inicio de las transmisiones definimos la necesidad de contar con un espacio informativo diario. Esto llevó a redefinir el informativo Línea Abierta que comenzó a emitirse en abril de 1995 diariamente y con una duración de 15 minutos. A partir de 1997 se extendió a 30 minutos.

1992	Línea Abierta	Semanal 10min.	Canal 13 y Canal 10
1993	Línea Abierta	Semanal 15min.	Canal 13, 10 y región
1994	Refacción Dpto.		

7 (Res. C.S. Nº 223/93. Eppte. 37690)

1995	Apartado Visual	Diario 15 min.	Canal Universidad
1996	Apartado Visual	Diario 15 min.	Canal Universidad
1997	Apartado Visual	Diario 30 min.	Canal Universidad
1998	Apartado Visual	Diario 30 min.	Canal Universidad
1999	Apartado Visual	Diario 30 min	Canal Universidad
2000	En foco	Diario 30 min	Canal Universidad

A.T.E.I.

Por Res. C.S. N° 974/93 la UNRC adhiere a la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI) como miembro de pleno derecho. Esta Asociación es un Programa de la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno Iberoamericanos. Como socios activos de ATEI las actividades que llevamos a cabo son: la recepción y grabación de las emisiones y la participación en los cursos que se imparten en la franja Universitaria.

Desde el año 1994 grabamos las emisiones de dos horas diarias, las que son catalogadas y archivadas. La videoteca de ATEI cuenta con más de 350 emisiones grabadas y 950 títulos. Este material integra la programación del Canal Universidad y es solicitado por los docentes para su uso en clases. Algunos cursos universitarios se copian y entregan a los docentes de las disciplinas correspondientes para su utilización.

Otros servicios que presta el Departamento y que son complemento de todo lo anterior es el copiado de videos a solicitud de los docentes para uso en aula o para obsequiar a visitantes. Además registra trabajos de campo, graba eventos, conferencias y colaciones de grado. Estas últimas y otros actos de envergadura como los Honoris Causa se transmiten en forma directa.

Área Gráfica

Objetivo

“Prestar servicios de diseño y producción gráfica para impresiones en general, formatos digitales y televisión, para toda la comunidad universitaria.”

El campo tradicional de trabajo del Área Gráfica fue el orientado a la publicación editorial, pero a partir del salto tecnológico y la informatización de los procesos de producción, la demanda se vio incrementada en la creación de páginas web, CD-ROMs y gráfica para televisión.

El área entre 1990 y 2003 ha tenido transformaciones radicales. En sus comienzos la producción se realizaba a mano usando tipografía autoadhesiva para confeccionar afiches y papelógrafos o paneles para clases y congresos. A partir de la incorporación de la PC en 1991 comenzó con diseños de productos con programas vectoriales. El siguiente salto fue la incorporación del tratamiento digital del color en concordancia con la nueva tecnología incorporada por el Departamento de Imprenta, realizando cuatricromías. En la actualidad todos los procesos se han digitalizado.

Área Fotografía

Objetivo

“Atender en lo referente a producción y archivo sistematizado de imágenes fotográficas demandadas por la docencia, investigación, extensión y difusión institucional.”

Atiende las demandas de registro fotográfico y servicios de laboratorio con destino didáctico, de investigación, relevamiento fotográfico de fenómenos ambientales y climáticos como salidas a campo, difusión y publicaciones institucionales regulares o especiales. Brinda apoyo a trabajos de tesis de grado y posgrado, ilustra ponencias en jornadas locales y congresos nacionales e internacionales, la realización fotográfica para audiovisuales y para el Departamento de Imprenta y Publicaciones. En 2003 incorporamos la tecnología digital.

Departamento de Comunicaciones Internas

Revista VOCES

Objetivo

“Constituir un espacio de comunicación propiciador de la reflexión acerca de temas que preocupan a la comunidad universitaria, especialmente desde una perspectiva interpretativa, reflexiva crítica y de opinión de los integrantes de la comunidad”.

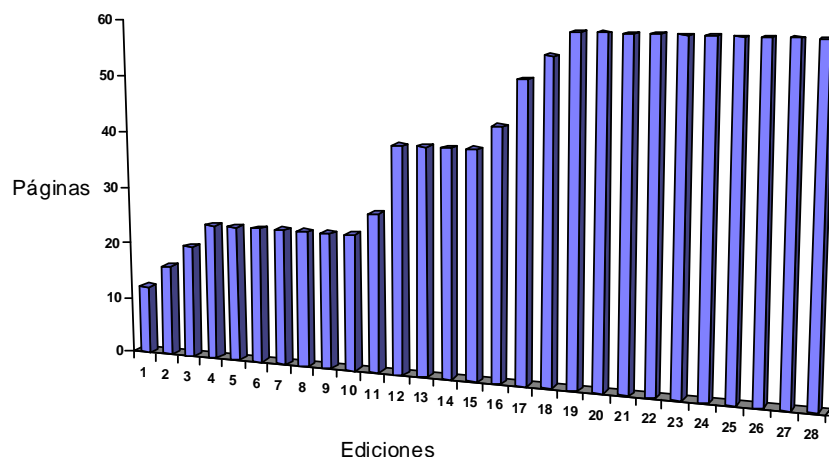
Nació como una perspectiva de dotar a la UNRC de un medio más de comunicación interno y externo que contribuyera a conocerse a sí misma y proyectarse a su entorno social.

La Dirección la ejerce el Coordinador de Comunicación Institucional. La revista recibe exclusivamente colaboraciones, de autores de diverso origen, universitario y no universitario, internos y externos, académicos, científicos, locales, nacionales y extranjeros. A partir del número 12 incorporamos un Dossier que dedica a temas específicos con aportes desde distintas perspectivas.

Esta publicación se encuentra inscripta en el ISSN edición papel, en el Registro de la Propiedad Intelectual, y se edita en versión digital en Internet a través de la Web de la UNRC (www.unrc.edu.ar/publicar/voces/) desde el número 19 correspondiente a la edición de Diciembre 1997. La versión WEB está inscripta desde el 31 de Julio de 2003 en el ISSN bajo el N° 1667 7862.

La revista se publicó por primera vez en abril de 1992. Hasta 2004 y con periodicidades relativamente estables han aparecido 28 números, tiempo a través del cual se han producido algunos cambios cuanti-cualitativos.

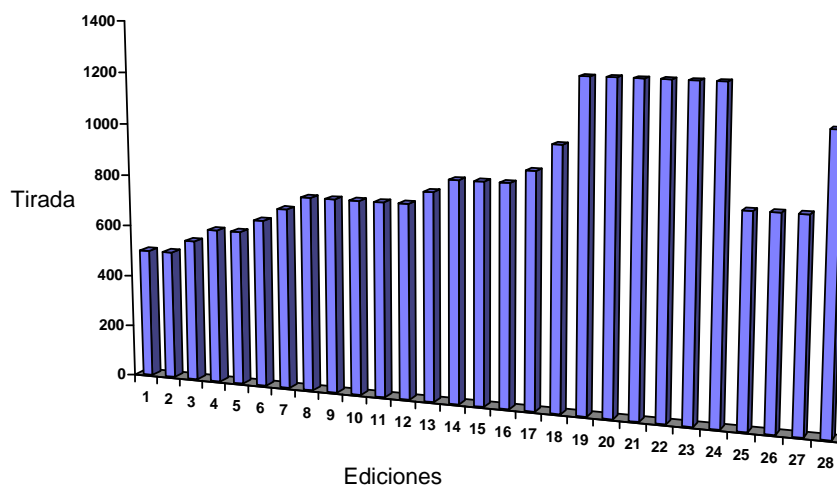
Gráfico N° 12: Evolución del número de páginas de la Revista Voces de la UNRC desde el N° 1 a N° 28.



Fuente: Elaboración propia con datos de archivo Revista Voces.

La evolución del número de páginas en el período 1992 a 2004 ha sido de 12, 24, 40, 56 y la meta de 60 páginas fue alcanzada a partir del número 19 publicado en el año 1997.

Gráfico N° 13: Evolución de la tirada de la Revista Voces de la UNRC. Período 1992/2004



Fuente: Elaboración propia con datos de archivo Revista Voces.

La evolución de la tirada de la revista Voces comprende una edición inicial de 500 ejemplares habiendo incrementado paulatinamente la tirada hasta llegar a seis ediciones de 1250 ejemplares para luego reducirla a 800 en tres ediciones en época de la crisis económica de 2001 para reubicarse en 1100 ejemplares.

La evolución de la cantidad de números por año de la revista Voces fue decreciente. Se inició con cinco número anuales, pasó a tres en 1994, estabilizándose en dos números anuales a partir de 1996. En el período 2001/2003 se editó un número por

año. En esta secuencia tuvo que ver el incremento de páginas y la redefinición de su tamaño, contenido, calidad y diseño. Influyó también el haber alcanzado un perfil editorial característico y sustentable tanto en lo económico como en la demanda de recursos humanos. En el último trienio la reducción fue provocada por la crisis económica-financiera que soportó el país y por ende la universidad.

Evolución en el diseño de tapas de la Revista Voces de la UNRC. Período 1992-2004



VOCES N° 1

VOCES N° 3

VOCES N° 9

VOCES N° 12

VOCES N° 18



VOCES N° 21

VOCES N° 22

VOCES N° 23

VOCES N° 25

VOCES N° 28

A la Revista Voces la distribuimos en forma gratuita por mailing controlado, a universidades nacionales y privadas; escuelas secundarias y terciarias de la ciudad y región, autoridades nacionales y provinciales (Poder Ejecutivo y Poder Legislativo); Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, municipios, asociaciones vecinales, cooperativas conveniadas, bibliotecas populares, medios de comunicación, Doctores Honoris Causa, autoridades internas (facultades, centros de estudiantes, gremios, jefes de áreas, directores de departamentos), colegios profesionales y suscriptores particulares. Además se entrega a visitantes de la UNRC.

Semanario Hoja Aparte

Objetivo

“Informar en tiempo y forma, contribuir a que se entiendan mejor los problemas y decisiones de los órganos de gobierno y autoridades de la Universidad”

En 1990 comenzamos a producir dos informativos internos: “Hoja Superior” destinado a reflejar las resoluciones y acuerdos del Consejo Superior y “Hoja Aparte” para informar cuestiones de interés del Rectorado.

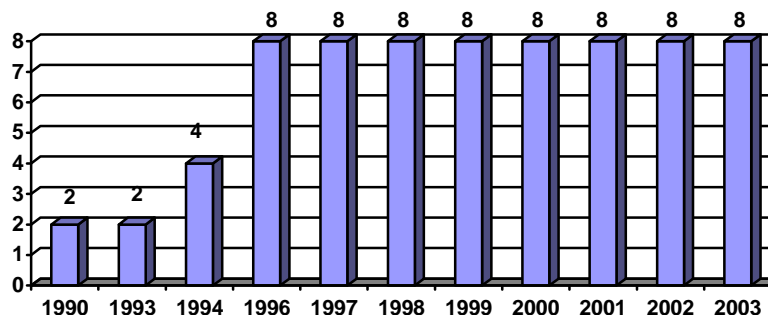
Luego de publicar nueve números integramos “Hoja Superior” en “Hoja Aparte” y desde allí en adelante a través de este medio impreso canalizamos toda la información de interés universitario, teniendo en cuenta que *“la necesidad de comunicación y de la información es inevitable y forma parte de la vida social de cualquier tipo de grupo o comunidad, por lo que cuando no existen canales instaurados, sus miembros buscan otros canales para satisfacer aquella necesidad”*.⁸

Evolución del producto: Número de páginas, formatos y frecuencia de aparición.

El N° 1 de Hoja Aparte apareció el 20.11.90 con 2 páginas formato oficio. Continuamos estas ediciones hasta noviembre de 1991 tiempo en el cual el Rector decide su interrupción. Hasta ese momento se habían editado 15 números de “Hoja Aparte”. Luego de una interrupción de 20 meses, en agosto de 1993 reiniciamos la edición, esta vez en un formato de tríptico (oficio doblado en 3) manteniendo una frecuencia quincenal hasta el N° 65 (18.05.1995), a partir del cual aparece con 4 páginas y en forma semanal, tal como se mantiene hasta el presente, por lo que se lo identifica ahora como “Semnario”.

Desde el N° 107 del 12/7/1996, aparece con 8 páginas las que mantiene hasta el año 2004, con el agregado de dos suplementos: deportivo y académico que eleva sus páginas a 10 ó 12 según sean incorporados en sus ediciones uno o los dos suplementos.

Gráfico N° 14: Evolución de la cantidad de páginas por número de la publicación “Hoja Aparte” de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Período 1990/2003.

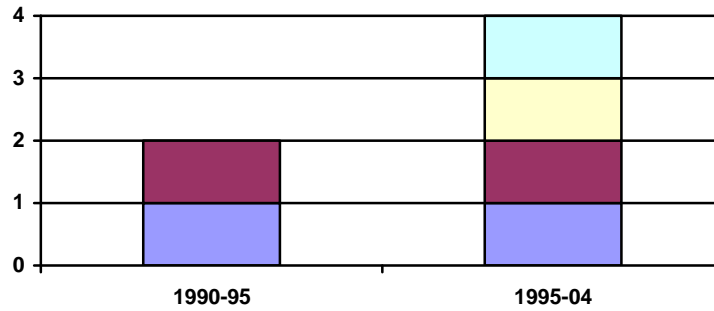


Fuente: Elaboración propia desde archivo editorial “Hoja Aparte” de la CCI.

Estos cambios permitieron una mayor inclusión de información y un trabajo gráfico de mayor calidad, al poder incluir fotografías e ilustraciones, posibilitado por la incorporación de nuevas máquinas de impresión en la imprenta universitaria.

Gráfico N° 15: Evolución de la frecuencia de ediciones por mes de la publicación “Hoja Aparte” de la CCI – UNRC. Período 1990-2004

⁸ Resolución N° 236/90 del Consejo Superior UNRC



Fuente: Elaboración propia desde archivo editorial "Hoja Aparte".

El producto actual

Desde el N° 164, Hoja Aparte mantiene un formato A3 con una frecuencia de aparición semanal. Su tirada actual es de 1.500 ejemplares, de los cuales 1.200 las distribuimos en el campus de manera personalizada en cada cubículo y oficina, así como en lugares de masiva concurrencia. Los restantes 300 las enviamos por correo postal a rectores de universidades nacionales, medios de comunicación locales y regionales, intendencias municipales, colegios secundarios, gobierno (PE, P.L.) y colegios profesionales.

El producto fue evaluado en cuatro oportunidades por estudiantes de Ciencias de la Comunicación en la asignatura Planeamiento, y a través de encuestas llevadas a cabo por el mismo personal del área de Comunicaciones Internas. De estos estudios nos aportaron datos que sirvieron para mejorar algunos aspectos como la determinación de lugares claves para depositar los ejemplares (comedor, halls de facultades, etc.) y los temas tratados (se amplió el espectro de información para satisfacer demandas de los distintos claustros).

Desde el número 169 del 19/12/1997 comenzamos a publicar la versión electrónica (www.unrc.edu.ar/publicar/hojaaparte) en el sitio Web de la UNRC, la que actualizamos cada semana, es decir paralelamente a la última edición en papel.

Está inscripto en el ISSN, versión papel bajo el N° 1667 5045 y la versión digital en Internet bajo el N° 1667 7854, ambas desde el 31 de Julio de 2003.

Evolución del formato del producto



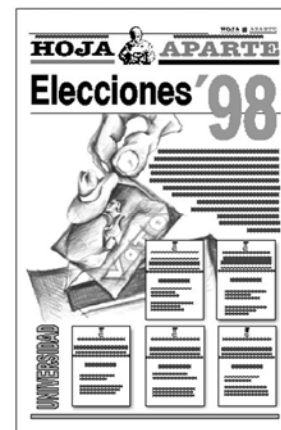
1990



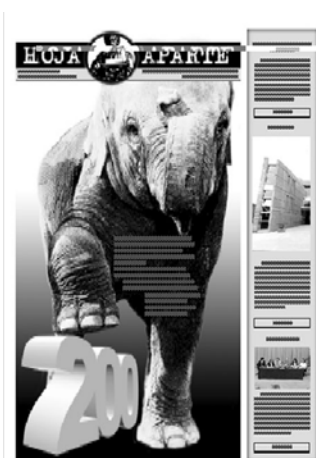
1993



1994



1998



Nº 200 – 1998



Nº 300 – 2001



Nº 400 – 2004

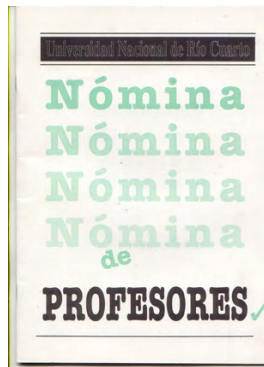
Publicaciones Especiales

Desempeña un servicio comunicacional diferencial destinado a elaborar publicaciones que por su envergadura y temporalidad requieren un tratamiento especial tanto en lo textual como en lo gráfico para dar respuestas rápidas y de alto nivel.

Las publicaciones especiales son editadas generalmente por única vez o se actualizan periódicamente. Algunas de estas realizaciones, que por su carácter son muy dinámicas en su demanda y concepción, son:

Nómina de Profesores

Apareció en abril de 1992, con datos actualizados al 31.12.1991 y una tirada de 500 ejemplares. Contenía los datos curriculares académicos del cuerpo de Docentes Ordinarios de la UNRC. Representó un esfuerzo académico-comunicacional sin precedentes materializado merced a una producción conjunta de la Secretaría Académica y la CCI. Estuvo destinada fundamentalmente a intercambiar información sobre los recursos humanos propios con el resto de las Universidades tanto de nivel nacional como internacional y aportar un mayor conocimiento sobre el sector docente con resultados compilados por primera vez en un cuerpo unificado y específico.



Folleto Información General de la UNRC

Respondió al objetivo de facilitar la vinculación de la UNRC tanto en lo interno como en lo externo y el mejoramiento del conocimiento de las actividades universitarias, ofreciendo una caracterización minuciosa de la organización institucional, oferta educativa, instalaciones e infraestructura edilicia, servicios, descripción geográfica de la ubicación de la Universidad (urbana, regional, provincial) y potencialidades regionales y provinciales.

Características de las ediciones:

Cuadro N° 3: Características de la publicación “Información General” de la UNRC. Evolución de las ediciones.

Edición	Año	Páginas	Idiomas	Color Tapa	Color Inter.	Diseño	Impresión
1	1990	24	2 (I y C)	4 (planos)	2	Contratado	UNRC
2	1992	40	2 (I y C)	4 (cuatricro)	2	UNRC	Contratada
3	1998	50	4 (I,C,F.y P)	4 (cuatricro)	4 (cuatricro)	UNRC	UNRC

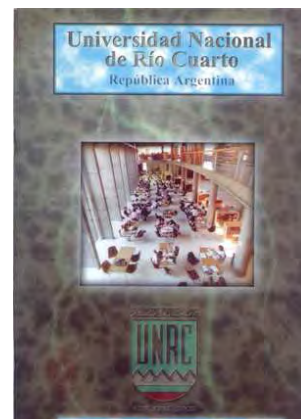
Tuvo tres ediciones las que fueron creciendo en varios sentidos: a los dos idiomas originales castellano e inglés sumamos en la última edición francés y portugués. De un diseño contratado externamente para la edición 1, se llegó a un diseño integral interno. En relación con la impresión, la edición 1 tuvo que limitarse a colores planos por los límites de la tecnología disponible. En la edición 2 la tapa y carátula en cuatricromía debieron ser impresas externamente al carecer en esa época la imprenta universitaria del sistema de impresión de fotocromía, que para la edición 3 ya disponía, por lo que la realizamos integralmente en cuatricromía.



Primera Edición 1990



Segunda Edición 1992



Tercera Edición 1998

Este folleto ha sido una de las publicaciones insignia de la CCI y de la UNRC, en la cual observamos con claridad políticas comunicacionales tales como evolución constante, acumulación de experiencia, superación permanente y búsqueda de la máxima calidad. Su desarrollo estuvo acompañado por el crecimiento tecnológico del Departamento de Imprenta y del Área Gráfica de la CCI.

El contenido e imágenes fue utilizado para el rediseño del sitio WEB institucional de la UNRC: www.unrc.edu.ar

Nómina de Autoridades

Editada anualmente en soporte papel, la mantenemos colgada de la página Web desde 1997. Contiene la nómina de los miembros que integran los cuerpos colegiados y autoridades de rectorado, facultades y secretarías, como así también de las diferentes dependencias internas con sus respectivos números telefónicos.

Programa de Pasantías Rentadas

A través de la Resolución 134/94 del Consejo Superior de mediados de 1994, la Universidad Nacional de Río Cuarto implementó un Programa de Pasantías Rentadas como herramienta en la política de vinculación con los sectores productivos y de servicios. Esta publicación informaba acerca de la inserción del estudiante en áreas de la producción.

Calendario Académico de Cursos de Carreras de Posgraduación, trípticos, memorias, folletos, afiches y otras realizaciones dan cuenta del volumen y diversidad de la producción en este sector.

Para estas realizaciones no se contaba con un personal exclusivo, sino que además cumplía con otras tareas en diseño de publicaciones periódicas, sitio Web y editorial.

Ceremonial y Protocolo y Relaciones Institucionales

Ceremonial y Protocolo

La Universidad como institución educativa nacional otorga especial importancia al Ceremonial en cuanto a la organización y ejecución de recursos expresivos adecuados a las distintas circunstancias en que se aplica. El Ceremonial constituye una forma de comunicación que transmite mensajes a través de formalidades, honores, reconocimientos, cortesías, realizadas para comunicar y comunicarse mejor en el seno de las relaciones oficiales y sociales formales.

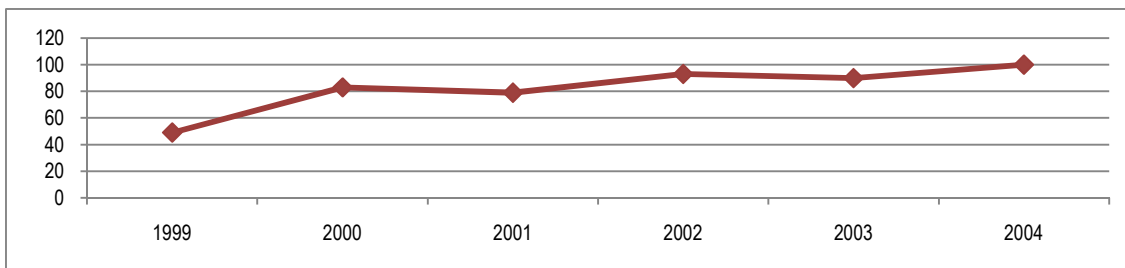
El Ceremonial se ocupa del protocolo, precedencias, estructura de relaciones institucionales y las diversas maneras de llevarlas a cabo. Además es un transmisor de imagen institucional, por lo que una ceremonia bien ejecutada contribuye a mejorar el concepto de la universidad, mientras que una mala la perjudica. De allí que la administración de los impactos comunicacionales que se desprenden de los actos, es cada vez más exigente y requiere de un diseño y ejecución minuciosa, tanto de la ceremonia como del protocolo.

En este sentido planteamos ubicar las prácticas de Ceremonial en el contexto universitario y aplicarlo de acuerdo a los usos y costumbres locales y a las circunstancias históricas, impregnando de sentido las diversas ceremonias, revalorizando su potencialidad e impulsando un rol comunicacional y pedagógico, convirtiéndolo en un instrumento en favor de la transformación social y la creciente democratización que manifiesta nuestra sociedad.

Funciones

En el área asistimos a toda la Universidad en la programación y ejecución del ceremonial universitario, interviniendo en la organización de todas las ceremonias de orden académico, científico y cultural, como actos de Colación de Grado, inauguración de congresos, jornadas y encuentros, presentación de publicaciones, recordación de fechas patrias, distinciones al personal, recepción de visitas de funcionarios gubernamentales de nivel provincial, nacional y extranjeros, actos de imposición de títulos de Doctores Honoris Causa y declaración de Huéspedes de Honor y visitantes distinguidos, firmas de convenios, desayunos y almuerzos de trabajo y otros actos protocolares.

Gráfico N° 16: Evolución de los actos organizados por Ceremonial Universitario de la UNRC.
Período 1999-2004



Fuente: Estadísticas Ceremonial Universitario UNRC. 2004

En el período 1999-2004 la demanda de servicios de ceremonial se duplicó, en tanto en 1999 se organizaron 49 actos, pasando a 83 en 2000, 79 en 2001, 90 en los siguientes dos años, para alcanzar la cifra de 100 en el año 2004. Este número significó la confirmación de un crecimiento en las actividades de Ceremonial Universitario realizadas en los últimos años.

Organizamos el protocolo universitario interno, el Index de autoridades gubernamentales municipales, provinciales, nacionales, internacionales y universitarias, incorporados en una base de datos digital e impresión de rótulos de última generación, destinados a la correspondencia tanto interna como externa de la UNRC, un servicio de consulta constante y muy requerido por la comunidad universitaria al igual que la base de teléfonos nacionales y rutas del país.

Diseñamos mensajes especiales enmarcados en las relaciones institucionales.

Por otro lado, y en conjunto con la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Humanas presentamos al Consejo Superior el Proyecto “UNLaRTE Arte Colectivo” promoviendo la pintura de murales.

Creamos y mantenemos en el sitio Web de la UNRC una página sobre las Colaciones de Grado y sus egresados (www.unrec.edu.ar/eventos)

Programa de Comunicaciones Escritas

Prestamos especial atención a la correspondencia institucional que se envía desde el Rectorado, ya que el prestigio de la institución y del funcionario quedan expuestos en cada envío. A ese fin redactamos la correspondencia crítica del Rectorado incluyendo notas de saluciones a autoridades gubernamentales de todo orden con diverso motivo, aniversarios institucionales y de fundación de las poblaciones del centro sur de Córdoba, celebración de actividades profesionales, entre otras.

Diseñamos, redactamos los mensajes y distribuimos las tarjetas de saluciones de Navidad y Año Nuevo. Atendemos acontecimientos internos y externos tales como: premios, inauguraciones, renovación de autoridades a nivel público y privado, necrológicas, celebraciones de cumpleaños de ciudades y localidades y personalidades.

Diseñamos para la correspondencia del Sr. Rector papelería especial, sobres y carpetas que distinguen y personalizan estos envíos.

Relaciones Institucionales

Objetivos a nivel interno

“- Favorecer el conocimiento de primera fuente el desenvolvimiento de las actividades académicas, científicas, de extensión y administrativas y las vivencias y demandas que presenta cada sector.

- Favorecer la interacción de las numerosas áreas propendiendo a considerar a la Universidad como una unidad.

- Hacer conocer los proyectos en ejecución.

- *Ofrecer información sobre el funcionamiento de la Universidad, y considerar el marco global de los acontecimientos políticos que influyen sobre el accionar institucional.*

En lo externo:

- *Mejorar y acrecentar la integración social de la Universidad con la región.*
- *Conocer las demandas sociales existentes hacia la universidad”*

El programa de Relaciones Universitarias responde al propósito de generar espacios de comunicación interpersonal, entre la conducción del Rectorado con diversos sectores integrantes o vinculados a la UNRC, para acrecentar el flujo comunicacional, incrementar el conocimiento de las actividades institucionales, alcanzar un adecuado conocimiento de las demandas sociales existentes hacia la Universidad, facilitar el conocimiento interno y externo y la toma de decisiones en las vinculaciones intersectoriales, a nivel intra y extrainstitucional.

Organizamos en ese marco encuentros denominados Desayunos de Trabajo con integrantes de la comunidad universitaria: dirigentes estudiantiles, alumnos abanderados, funcionarios y personal de apoyo administrativo, profesores, auxiliares docentes, investigadores, profesores que participaron y participan del programa de posgrados tanto a nivel local, nacional o en el extranjero y directores de Departamentos.

Recordación de Fechas Patrias

La realización de ceremonias oficiales para celebrar fechas patrias, aniversarios institucionales y otras recordaciones, tienen un profundo significado para la Nación y la sociedad. En ellas se recuerda, reafirma, reinterpreta y se proyectan los hechos históricos que dieron fundamento a la vida del país, ya que tienden a mantener la cohesión social y cultural y favorecen la identidad social de los pueblos.

Como costumbre, tienen el propósito de fomentar el patriotismo, la identificación nacional, la unidad entre los componentes de la sociedad. Como estrategia, contribuye a alcanzar estos aspectos mediante la realización de ceremonias simbólicas que tienen su referente en los hechos, acontecimientos y héroes nacionales. Cultivar estos aspectos a través de la celebración de las fechas patrias es responsabilidad de toda institución educativa, más siendo estatal como es el caso de la UNRC.

*“Los preceptos que fundamentan y justifican su realización permanecen incólumes, por lo que su recuperación, valorización y fomento resultan de innegable valor”.*⁹ A ese fin reglamentamos el programa a solicitud del Consejo Superior, organizamos y ejecutamos integralmente los actos conmemorativos.

Régimen de Pasantías en Comunicación

Objetivos

“Contribuir a la formación y perfeccionamiento de los alumnos universitarios, mediante la práctica de tareas profesionales en situaciones directas y concretas; y

⁹ UNRC: Resolución . Consejo Superior Nº 029/90

*alentar a los estudiantes mejor calificados y con vocación de servicio, para que participen activamente en las tareas propias y cotidianas relacionadas con la comunicación institucional”.*¹⁰

En 1991 consideramos que la CCI y sus Departamentos y Áreas estaban en condiciones de desempeñar una importante actividad de complementación en la formación de recursos humanos en Comunicación Institucional, mediante la aplicación de un programa de pasantías de Formación y Perfeccionamiento Profesional breves, lo cual fue aprobado por Resolución Rectoral. Ese proyecto permite que alumnos universitarios reciban entrenamiento en: Prensa y Difusión, Producción Audiovisual, Fotografía, Gráfica, Video/Televisión, Ceremonial y Protocolo y Radio. Con ello se realiza un aporte a la formación de recursos humanos, constituyendo a la vez una respuesta a la necesidad de incorporar a proyectos de la CCI a personal que está en condiciones de resolver diversas tareas en la que se está formando.

Proyecto Visitas Guiadas al Campus

Las visitas guiadas constituyen un servicio disponible para visitantes que deseen conocer las instalaciones del campus universitario. De ese modo propiciamos el conocimiento de la universidad, contribuyendo a consolidar una imagen consistente y positiva y su legitimación social.

Ofrecemos tres opciones de recorridos:

1. Recorrido A de 1 hora de duración.
2. Recorrido B de 2 horas
3. Recorrido C de 3 horas

La visita se ofrece en idioma español y en inglés.

Publicidad

Desarrollamos todos los avisos publicitarios para los distintos medios (gráficos, televisivos, radiales) en los que contratemos espacios pagos, interviniendo en la creación de los mensajes, el diseño gráfico, el monitoreo de las publicaciones y todo lo atinente a esta actividad.

A continuación y a modo de ejemplo incorporo cuatro avisos publicados en el Suplemento “Todo es Historia” de Diario Puntal y un aviso diseñado para saludar el aniversario de la función de la ciudad.

10 UNRC: Resolución Rectoral N° 265/91

UNRC Universidad Nacional de Río Cuarto Esencia y Excelencia al servicio del Desarrollo

Comunicación Institucional
Integrada, integral, integrante.

Primer Universitario, Proyecto de Información Científica, Seminario Hacia Adelante, Revista Nueva, Revista Interdisciplinaria, Realizaciones Audiovisuales, Gráfica, Fotografía, Ceremonial Universitario, Registro y Edición de Publicaciones, Canal TV Universidad, FM 97.7 Radio Universidad, ATET, Información en Internet.

CONSEJO ASISTENTE PARA LA EDUCACIÓN DE BUENOS AIRES

CAMPUS UNIVERSITARIO - Ruta Nacional N° 26 - Km. 401 (2000) Río Cuarto - Córdoba - Ciudad Central 0358-491200 - Fax: 0358-491200 - Email: comunicacion@unrc.edu.ar www.unrc.edu.ar

UNRC Universidad Nacional de Río Cuarto Esencia y Excelencia al servicio del Desarrollo

Dirección de Salud
Promoción y prevención de la salud de la comunidad universitaria

- Más de 27.000 prestaciones anuales
- 29 profesionales
- clínica médica, traumatología, oftalmología, psicología, radiología, odontología, otorrinolaringología, medicina del trabajo, medicina del deporte, análisis clínicos y enfermería.
- 15 agentes de salud para la educación sexual de los estudiantes
- 3000 asistentes en 113 charlas de educación para la salud.

Secretaría de Bienestar

CAMPUS UNIVERSITARIO - Ruta Nacional N° 26 - Km. 401 (2000) Río Cuarto - Córdoba - Ciudad Central 0358-491200 - Fax: 0358-491200 - Email: salud@unrc.edu.ar www.unrc.edu.ar

UNRC Universidad Nacional de Río Cuarto Esencia y Excelencia al servicio del Desarrollo

Posgraduación
Especializaciones, Maestrías, Doctorados.

La universidad implementa la enseñanza de posgrado para facilitar la formación y actualización permanente de su cuerpo docente y de recursos humanos externos, en el más alto nivel de excelencia.

Para lograr este objetivo ofrece una amplia oferta de carreras de posgrado acreditadas y categorizadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), dictadas por profesores propios o invitados de otras universidades nacionales y extranjeras, de reconocido prestigio académico y científico.

CAMPUS UNIVERSITARIO - Ruta Nacional N° 26 - Km. 401 (2000) Río Cuarto - Córdoba - Ciudad Central 0358-491200 - Fax: 0358-491200 - Email: posgraduacion@unrc.edu.ar www.unrc.edu.ar

UNRC Universidad Nacional de Río Cuarto Esencia y Excelencia al servicio del Desarrollo

Extensión y Desarrollo

CAMPUS UNIVERSITARIO - Ruta Nacional N° 26 - Km. 401 (2000) Río Cuarto - Córdoba - Ciudad Central 0358-491200 - Fax: 0358-491200 - Email: extension@unrc.edu.ar www.unrc.edu.ar

Feliz día Río Cuarto



En el 218º Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, la UNRC realma el mismo espíritu que desde hace 33 años nos une: esperanzas e ilusiones compartidas de trabajo y crecimiento.

Por eso este sincero reconocimiento a los protagonistas que hacen Río Cuarto todos los días, a los hombres y mujeres que la vivieron y la viven cotidianamente, porque compartimos la esperanza de un futuro mejor y ayudamos a construirlo: sueño a sueño, fatiga tras fatiga, con la brújula noble de valores profundos.

Creemos... Creamos... Crecemos...

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**
33 años desarrollando futuro

Radio Universidad Nacional de Río Cuarto

Objetivo

“Lograr una integración efectiva con los habitantes de la ciudad y región, a través de la transferencia de investigación científica, promoción cultural, prestación de servicios, avances de conocimientos y tecnología; y la recepción de inquietudes, necesidades y problemas del medio”.

Objetivos Específicos

“Generar un vínculo de comunicación participativa con toda la comunidad local y regional.

Constituirse en una alternativa diferenciada del resto de las emisoras comerciales.

Establecer oportunidades de acceso equitativas para todos los estamentos de la Institución.

Definir criterios estéticos que lleven a una maduración y evolución de los gustos del público, a partir del accionar esencialmente educativo de la institución.

Constituirse en un medio de transmisión de los objetivos básicos de la Universidad. En educación, permitiendo concretar la democratización del conocimiento dentro de una concepción de educación permanente y en un proceso dialógico de interacción con el oyente. En investigación, convirtiéndose en un instrumento idóneo para la búsqueda, diseño y evaluación de nuevos procedimientos pedagógicos y en un ámbito de investigación-acción para diferentes áreas de la Universidad. En extensión, sirviendo de canal de comunicación y difusión de acciones y resultados producidos en y por la Institución, y medio de identificación y rescate de necesidades sociales”.

Fue inaugurada el 29 de setiembre de 1993.

Características:

Frecuencia: 97.7 Mhz.

Señal distintiva: LRJ 425 - Decreto presidencial 1152 del 15/07/ 1994

Potencia: 1 kv

Altura de antena: 48 metros

Alcance mínimo: 45 kilómetros, máximo: 100 kilómetros.

Horario de transmisión: 18 horas diarias (6 a 24 hs.)

Dirección: General Paz 1141, planta alta, (X5800) Río Cuarto.

Slogan característico: “por la verdad y el desarrollo”.

Perfil

Diferenciación con propuestas comerciales

No competitiva

Articulación con Instituciones que acciones en común con la UNRC

Evaluar

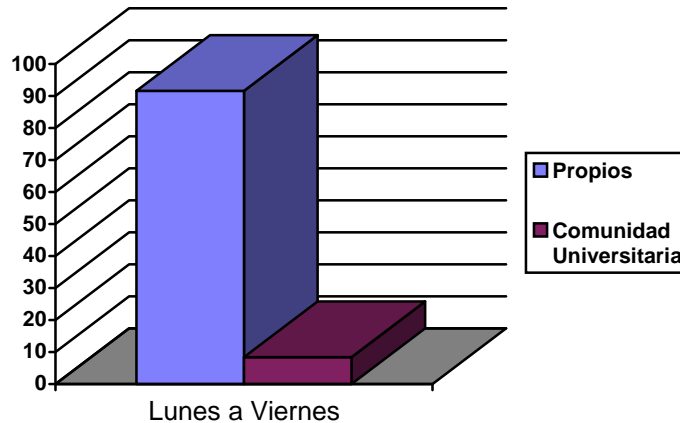
Tomar papel activo en actividades de vinculación universitaria

Desarrollar un perfil destacado por los mensajes sociales y servicios a la comunidad.

Programación

La programación de la emisora apunta primordialmente a interrelacionar la Universidad con la región centro-sur de Córdoba. Por tal motivo los programas divulgan las actividades de la UNRC tanto en lo académico, científico-cultural y en extensión y desarrollo, además de cumplir con los objetivos habituales de la emisión radial (informar y entretener).

Gráfico N° 17: Tipo de programación de FM 97.7 Radio UNRC. De lunes a viernes



Fuente: Informe Anual de FM 97.7 Radio UNRC

El 91,6% de los programas son elaborados completamente por el personal de la emisora, mientras que el 8,4% es producido por integrantes de la comunidad universitaria extrarradio.

La radio transmite en directo los acontecimientos más importantes de la comunidad universitaria: colaciones de grado, actos de asunción de autoridades, actos de Doctores Honoris Causa, Festejos Patrios, congresos, eventos musicales, entre otros.

Publicaciones

La Editorial Universitaria

*"Hay quienes no pueden imaginar un mundo sin pájaros,
hay quienes no pueden imaginar un mundo sin agua.
En lo que a mí se refiere
soy incapaz de imaginar un mundo sin libros".*
Jorge Luis Borges

Desarrollamos la actividad editorial como servicio dependiente de la CCI paralelamente a las necesidades de publicación de docentes de la UNRC y de autores externos a la comunidad universitaria. Esta actividad resulta fundamental para darle cuerpo a la producción intelectual que en ella se genera y establecer una orientación hacia niveles cada vez más altos de profesionalización y calidad..

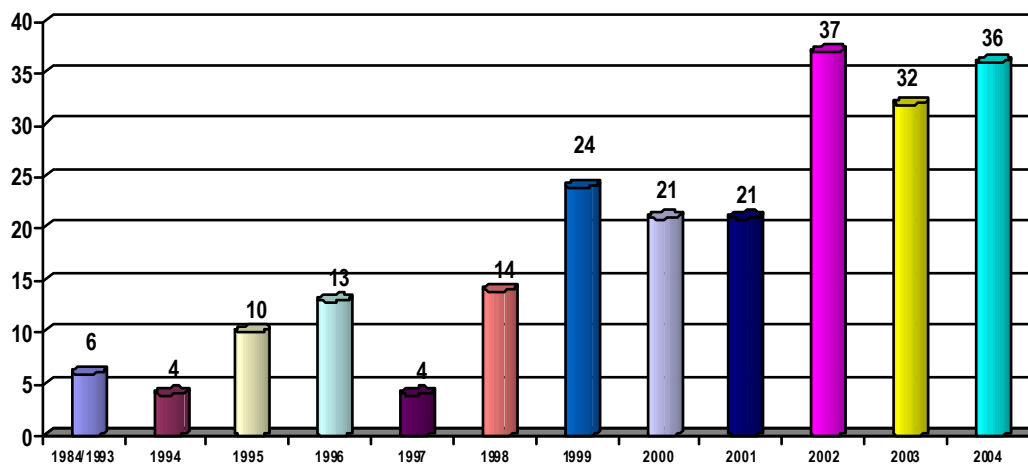
Las universidades argentinas se debaten ante una creciente demanda social para hacer frente a desafíos cada vez más complejos, sin embargo, esta coyuntura crítica se convierte también en una posibilidad de generar alternativas creativas y eficaces para enfrentar algunos problemas y demandas institucionales. La posibilidad de potenciar áreas de desarrollo incipiente es una manera concreta de abrir nuevos caminos para enfrentar el futuro.

Existe también la necesidad de encontrar nuevas formas de ejercicio de un liderazgo institucional estratégico, el cual es también un desafío para las universidades públicas y un imperativo para la colaboración entre ellas. En este sentido pensamos a la Editorial en esta línea de acción.

Por su parte el libro es un elemento insustituible en la transmisión del conocimiento. Así, la Editorial Universitaria se torna un área estratégica, ya que es una herramienta necesaria para cumplir la misión universitaria, la consecución de los fines y objetivos institucionales y comunicar socialmente la educación, la ciencia y la cultura, a partir de la posición y ventajas relativas que presenta la UNRC.

Además, con sentido de oportunidad, tomamos en cuenta el hecho de que el espacio de publicaciones hasta 1992, se encontraba desierto y no formaba parte de una actividad organizada. Tal como expresan los gráficos que siguen, a partir del año 1994 comenzamos a gestar una sostenida actividad editorial.

Gráfico N° 18: Evolución del número de títulos editados por la UNRC. Período 1984-2003



Fuente: Estadísticas del Área de Publicaciones de la CCI – UNRC.

La evolución del número de publicaciones muestra en primer lugar que en el período 1984/1993 solo se habían publicado oficialmente 6 títulos, mientras que en el período 1994/2003 se publicaron 206 títulos. Asimismo, han crecido las ediciones en otros soportes alternativos al papel, tales como CD-ROM, Web y video.

Cuadro N° 4: Número de materiales publicados en distintos tipos de soportes por la Editorial UNRC dependiente de la CCI en el período 1994/2003

Soporte	Cantidad
Papel	189
Videos	2
CDRom	11
Web	10
Total	212

Fuente: Elaboración propia a partir de Estadísticas de la Editorial UNRC de la CCI - UNRC

Desarrollamos una página propia en el sitio Web de gestión integrada en la que centralizamos toda la información y productos editoriales que elaboramos, incluyendo en la misma un apartado de la Editorial apto para la edición de libros por Internet, lo cual la colocó en primer plano entre las editoriales universitarias argentinas.

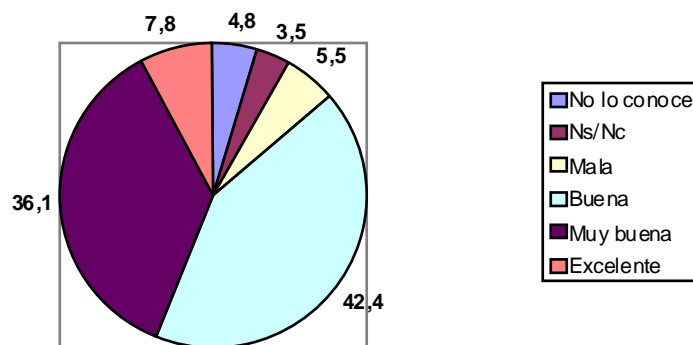
Según datos del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (Cerlalc) la UNRC se ubicó en el período 2001/2003 en el quinto lugar entre las Universidades Nacionales de Argentina en producción editorial con 91 títulos registrados en el ISBN¹¹.

La UNRC integra la Red de Editoriales Universitarias (REU) desde el año 2002¹². Ejercemos el carácter de representante titular de la UNRC por Resolución Rectoral N° 229/2003, presidiendo su Consejo Ejecutivo para el período 2005/2007

Imagen pública de la UNRC

En una encuesta realizada en el mes de Julio de 2001 en la ciudad de Río Cuarto¹³, la imagen de la UNRC era la siguiente:

Gráfico N° 19: Imagen de la UNRC en la ciudad de Río Cuarto. Año 2001



11 CERLALC. Luis Fernando Sarmiento. Conferencia "Las editoriales en América Latina y el Caribe". En Seminario Internacional "Las Editoriales Universitarias hacia el Siglo XXI – América Latina y el Caribe", organizada por IESALC, EUDEBA y REUN. 14 y 15/4/04. Buenos Aires.

12 La integración se produjo en la XIII Jornadas de la REUN realizadas en la UNLu los días 5 y 6/12/2003.

13 Encuesta Ciudad de Río Cuarto. Consultores en Políticas Públicas. X5000. Córdoba Capital.

Ficha técnica: Recolección de la Muestra: 12 de Julio del 2001. Universo: Población mayor de 18 años. (En condiciones de votar) Muestreo probabilístico, domiciliario, por conglomerados con cuotas de edad y sexo. Ciudad de Río Cuarto, Dpto. de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Total casos efectivos: 399. Nivel de confianza: 95%. Error muestral: +/- 5%. Supervisión: 20%

La UNRC logra un nivel del 86.2% de imagen positiva entre los ciudadanos mayores de 18 años de la ciudad de Río Cuarto.

Evaluación externa

La CONEAU en el Informe Final de Evaluación Externa, recomienda y sugiere en el ítem “Interconexión, integración, infraestructura y biblioteca:

“Consolidar y fortalecer el área de Coordinación de Comunicación Institucional como espacio en donde puedan articularse las actividades que se desarrollan en cada facultad, en particular y en el campus en general”.¹⁴

14CONEAU: Informe Final de Evaluación Externa. Comisión de Pares. Versión preliminar en Mimeo. Año 2004. pág. 106.

A modo de conclusión

Perfil general de logros¹⁵

En el desempeño de la CCI alcanzamos diversos logros, a saber:

- * Visión de la CCI integrada, integral, integrante, flexible (fluida) y creativa. * Acompañamiento adecuado al desarrollo y transformación institucional.
- * Salto cualitativo y cuantitativo en las actividades comunicacionales.
- * Incorporación de nuevos medios de comunicación gráficos, sonoros y visuales.
- * Avances en tecnología comunicacional en las diversas áreas que permitió acelerar la producción, diversificar los modos y mejorar la circulación de los mensajes internos y externos.
- * Acceso a nuevos espacios comunicacionales a través de la televisión de aire y de prensa gráfica.
- * Reconocimiento y jerarquización de la actividad de la CCI en la comunidad universitaria.
- * Ampliación de los vínculos con medios de comunicación regionales, provinciales y nacionales, estableciendo relaciones sistemáticas.
- * Establecimiento de fluidas relaciones y contactos con los medios y periodistas locales, facilitando el acceso de los mismos a la información universitaria, redundando en una mayor y mejor inserción de la producción de prensa universitaria.
- * Creciente articulación del uso de los recursos multimedia universitarios y mayor aprovechamiento de los espacios en medios privados locales, provinciales y nacionales.
- * Desarrollo del registro ante el ISBN y DNRPI para la edición de libros publicados por la UNRC.
- * Participación en el Programa de Capacitación del Personal No Docente desarrollando temáticas relacionadas con la Comunicación Institucional.
- * Capacitación técnica del personal de distintas áreas en edición de revistas, dirección de cámaras, periodismo científico, ceremonial, diseño gráfico en 2 y 3D.
- * Desarrollo sustantivo del Programa de Pasantías en Comunicación Institucional en todas las áreas de la CCI.

¹⁵ En 2000 se realizaron Talleres de Autoevaluación, de los cuales surgieron los logros, condiciones de logros, fortalezas y debilidades de cada área y en general de la CCI, que transcribo en este punto. En total hubo tres talleres con un promedio de participantes del 85%, con 37 asistentes sobre un total de 42 integrantes de la CCI, insumiendo 15 horas de actividad. Los que no participaron enviaron sus aportes por escrito para ser leídos en los encuentros. Los talleres de autoevaluación se programaron considerándolos como una metodología fundamental para la producción intelectual que permite marcar una forma de relación en un proceso productivo, y el estrechamiento de la colaboración entre los participantes. Además posibilita la existencia de muchas voces y de apreciaciones diversas, tantas como número de personas participan, evitando la existencia de una "línea de montaje" con respuestas uniformes. Es un ejercicio de prudencia para los participantes porque crea una cierta responsabilidad frente a los compañeros de taller por sus eventuales aseveraciones. Un marco más permisivo podría destruir el clima de trabajo y resultados, impidiendo extraer las conclusiones fundamentales para un proceso de autoevaluación.

- * Organización de una planta de personal con alta capacitación y formación en Ciencias de la Comunicación.
- * Obtención de premios en producción de videos educativos, programas radiales e información científica.

Condiciones de Logros

- * Apoyo institucional político y económico (asignación de presupuesto propio) a nivel del Consejo Superior.
- * Continuidad laboral del personal.
- * Complementación creciente entre las áreas.
- * Predisposición y dedicación de los recursos humanos.
- * Buenas relaciones con los medios de comunicación locales y regionales.
- * Buenas relaciones internas.
- * Capacitación profesional de los integrantes y permanente actualización en su formación.
- * Disponibilidad de tecnología avanzada.

Factores Facilitadores

- * Estilos diferenciales en los productos.
- * Fuerte compromiso laboral de las integrantes del área.
- * Predisposición y dedicación propio de los grupos fundadores.
- * Apoyo institucional político y económico.
- * Complementación con áreas estratégicas de la UNRC e internas a la CCI.
- * Capacitación de los recursos humanos.
- * Calidad y credibilidad en sus productos y acciones.
- * Reconocimiento de la necesidad del comunicador institucional profesional.
- * Estrategias comunicacionales flexibles.

Factores Inhibidores

- * Ausencia de evaluaciones periódicas.
- * Crecimiento de la demanda significó deterioro de la calidad del servicio.
- * Falta de planificación de actividades y agenda.
- * Falta de disponibilidad económica de cada área en particular.
- * Precariedad de las condiciones laborales por contratos.
- * Falta de espacio físico para el desarrollo de las tareas en algunas áreas.
- * Dispersión de los espacios físicos dentro del propio campus universitario y en la ciudad.

La autoevaluación de diez años de experiencia de planeamiento y gestión de la comunicación institucional en la UNRC reconoce la aplicación de un modelo predominantemente funcionalista, fundamentalmente mediático, por estar polarizado en los medios masivos, eficaz en ciertos aspectos, pero que abre la necesidad de un nuevo estadio de la comunicación institucional superador del actual. Esta situación vuelve necesaria la profundización del conocimiento de formas y prácticas de comunicación y perfiles de relaciones existentes en los diversos sectores internos y en las actividades de docencia, investigación y extensión, para derivar de ellas nuevas formas de gestión de la comunicación institucional, que faciliten la transformación/construcción de una institución más democrática, participativa, flexible, comprometida socialmente, que garantice a todos los grupos sociales -sin exclusiones- educación superior permanente, de calidad, pertinente, preparándolos para enfrentar un futuro siempre cambiante con nuevos desafíos cada día.

Contar con este tipo de definiciones obtenidas a través de herramientas sólidas y válidas, aportados a través de procesos participativos en el cual todos los actores de la actividad se vieron involucrados, pudieron expresarse activa y libremente señalando sus visiones sobre aspectos cruciales que hacen al desenvolvimiento de la CCI.

Este autodiagnóstico constituyó una apuesta de futuro y el inicio de un camino de construcción constante y participativo que puede ser enriquecido a cada momento tal como se dijo en los talleres: *“estableciendo acuerdos y diferencias, con los acuerdos: generar acciones futuras; con las diferencias: conversar para crear posibilidades y compromisos con sentido proactivo para generar nuevos acuerdos”*.

Un nuevo itinerario queda abierto.



Capítulo 04
*“Una Universidad
mejor comunicada”*



Plan Estratégico de Comunicación Universitaria para la Universidad Nacional de Río Cuarto

Los aspectos analizados en los capítulos anteriores sobre la comunicación, la universidad, la UNRC y la CCI, conforman antecedentes fundamentales y adecuados para elaborar una propuesta de Plan Estratégico de Comunicación Universitaria (PECU).

Por lo tanto en este capítulo abordo el reto de elaborar un plan estratégico que será sometido a consenso, de manera de conseguir la mayor participación e implicación del colectivo involucrado, cualitativamente diverso y cuantitativamente significativo, que suponga una buena aproximación a la situación real, a la vez que permita un proceso transparente que propicie un amplio consenso y compromiso en las acciones estratégicas a emprender.

A lo largo de 14 años la CCI se ha revelado como un instrumento y un área de servicio eficaz y ágil para coordinar la comunicación y diseñar la construcción del discurso institucional. Este tiempo me ha permitido acumular experiencia y este trabajo de tesis lo considero un factor facilitador para abrir paso a ideas innovadoras y acceder a nuevos estadios de desarrollo.

Esta circunstancia me obliga plantearme una visión acerca de su futuro referida a un período plurianual (seis años, concordante con dos períodos de los que duran las conducciones universitarias) con el propósito, entre otros, de permitir que la comunicación continúe siendo una herramienta positiva en el campo universitario cuando se viven tiempos de constante cambio. Planteo entonces la necesidad de disponer un Plan Estratégico de Comunicación Universitaria (PECU) como instrumento que garantice que su trayectoria se adecue a los imperativos del sistema de educación superior y de la emergente sociedad del conocimiento y de la información.

La propuesta que sugiero se centra en una estrategia de futuro en comunicación institucional, con el objetivo de alcanzar **“una universidad mejor comunicada”** que motive a profundizar las relaciones/interacciones universitarias en el dominio operativo y en el dominio de interacción, y favorecer el cumplimiento de los fines, la misión, visión y estrategias establecidas en el Plan Estratégico Universitario (PEU), acompañando el crecimiento y desenvolvimiento armónico de la UNRC.

La introducción de un proceso como el de la planificación estratégica, requiere de un aprendizaje de prácticas de planificación y gestión comunicacional que permitan instituir nuevas formas de relacionarse, perfeccionar redes operativas, compartir experiencias, impulsar las energías de los integrantes del área para que el conjunto –con sus diferencias y contradicciones– cree condiciones facilitadoras para alcanzar un nuevo estadio de desarrollo con nuevos modos de producción innovadores y motivantes.

Por ello intento que el PECU articule las aportaciones obtenidas en los capítulos del marco conceptual comunicacional, del análisis de la génesis y devenir de la universidad, de las condiciones y circunstancias que caracterizan a la UNRC

y a la CCI, sin descuidar el perfil de logros y perfil de factores que inhiben y facilitan su desenvolvimiento organizacional. Por ello adopto la estructura y metodología seguida por el Planeamiento Estratégico Universitario (PEU) que es el marco al que debe ajustarse todo planeamiento que se efectúe en la universidad, si se pretende que se efectúe con sentido convergente.

Para alcanzar la proyección deseada para la futura Secretaría de Comunicación Universitaria, defino en coherencia y convergencia con los de la UNRC, fines, misión y visión comunicacional, principios de gestión, sistema de estrategias comunicacionales, objetivo estratégico, objetivos específicos, metas, cuatro grandes líneas estratégicas con objetivos y acciones estratégicas, susceptibles de cambio, sustitución y ampliación, encaminadas a lograr los fines propuestos. Igualmente opto por una formulación marcadamente pragmática siempre dando paso a su elaboración en niveles de base operativa.

Una planificación estratégica es primordialmente un compromiso público de gestión. No sólo se trata de una expresión de deseos y buenas intenciones, cuanto una asunción por parte de todos los actores involucrados como un acuerdo marco para poder gestionar con la más alta calidad posible. Por ello no pienso al PECU como un proceso cerrado, sino como una propuesta marco que permite la definición de un proceso de mediano y largo plazo. La máxima concreción de esta propuesta requiere de la programación de proyectos específicos en el ámbito de los diferentes departamentos y áreas, donde encontrarán su definición y su forma de realización operativa más adecuada para ser ejecutados cada año.

EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNRC

Nuevos escenarios

El mundo y las nuevas fronteras

En los últimos años ha ido quedando definido un nuevo mundo como resultado de procesos intelectuales que han cambiado la forma de ver y pensar el entorno, visión que se caracteriza por la complejidad, la diversidad, las diferencias, el perspectivismo, las identidades dinámicas, las autonomías relativas, el entramado relacional, el intercambio, la interdependencia, la incertidumbre, la inestabilidad, la multidimensionalidad, entre otros.

Simultáneamente los procesos de globalización económica y mundialización cultural, junto a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, abrieron nuevas fronteras al intercambio humano y a la movilidad mundial, tanto de bienes como de ideas, cobrando importancia y valorización el conocimiento, las tecnologías de la información y la comunicación, la educación permanente, haciendo notar sus efectos en todas las dimensiones de la vida humana.

A causa de estas transformaciones actualmente vivimos en un mundo de alta interrelación, y en permanente y cada vez más acelerado proceso de mutación y con tasas de evolución altamente dinámicas. Por su parte la interdependencia hace que ningún país sea lo suficientemente grande como para no verse afectado por lo que pasa en otros, y ninguno es lo suficientemente pequeño como para no afectar a los demás.

En consecuencia estamos inmersos en un mundo nuevo al que debemos integrarnos, incorporando lo mejor del intercambio, pero preservando los aspectos positivos de nuestra cultura, reafirmando nuestros rasgos identitarios.

Los avances tecnológicos han sido una constante en los últimos doscientos años, aunque la aceleración observadas en las últimas décadas y años resulta asombrosa, los que deberían, en teoría, contribuir a mejorar la calidad de vida de la humanidad. Las posibilidades de impacto del desarrollo de la ciencia y de la tecnología son muy grandes en la transformación de los procesos productivos, los modos de acceso a la información, las formas de organización de las economías y las dinámicas sociales. Estos fenómenos, que han expandido las fronteras de la capacidad del hombre y las posibilidades de su desarrollo, sin embargo han tenido efectos desiguales; están acompañados por situaciones que se ciernen sobre el futuro más como amenazas que como esperanzas.

Entender estos cambios tan profundos y de tanto impacto es fundamental para generar estrategias que nos permitan aprovechar las oportunidades que los mismos nos brindan y para minimizar los efectos negativos que los acompañan. Desconocerlos puede ser desastroso.

La República Argentina

La República Argentina en el 2001 pasó por uno de los momentos más dramáticos y graves de su historia económica y social, en los que prácticamente se partieron las aguas.

El cierre de empresas, la destrucción de puestos de trabajo, la caída de los ingresos reales, el aumento de la desigualdad económica, la exclusión, el hambre y el incremento de la pobreza extrema y la indigencia, fueron circunstancias recientes, que desnudaron fallas en el funcionamiento de las instituciones de la República.

A partir de este escenario los retos de nuestro país, pensando a mediano y largo plazo, consisten en asociar en un proyecto en común dimensiones que nunca coexistieron en nuestra historia: democracia estable, instituciones sólidas y de calidad, crecimiento sostenido de la economía realizándolo con políticas de desarrollo sustentable que incluyan lo social, con el fin de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de toda la ciudadanía con esfuerzos de solidaridad de género, generacionales y territoriales.

La actual etapa de transición, que se ubica entre una situación de crisis y derrumbe y otra hacia la construcción de una base firme que sustente una recuperación sostenida, requiere de sentido de innovación y renovación de prácticas e instituciones como de la calidad de funcionamiento, de gestión y conducción del país, tanto como mejorar la producción y el empleo y el trabajo decente, la igualdad de género, la reducción de la mortalidad infantil, el mejoramiento de la calidad materna, combatir enfermedades infecciosas, y asegurar un medio ambiente sostenible (que constituyen objetivos de desarrollo del milenio en la Argentina), y la creación de un contexto social sustentable, sin miseria ni temor, con mejores condiciones de vida, para ser realmente una sociedad de igualdad de oportunidades.

Más allá de los errores cometidos en la historia recorrida, los sufrimientos vividos están haciendo surgir tendencias a generar consensos como consecuencia de un aprendizaje colectivo, que nos demanda no desaprovechar la oportunidad que tenemos en frente nuestro. El conocimiento y la educación deben ser el cemento que unifiquen un mejor desempeño y conciencia ciudadana con aptitud para el trabajo, la modernización y la equidad social, y para recuperar metas proactivas y motivadoras.

El modo y la velocidad en el que la Argentina pueda recuperarse dependerá de la evolución de la situación internacional, de recuperar inversiones, de la deuda externa, del comercio internacional, y de la cooperación mundial.

La UNRC en este fatídico período, logró preservar su capital humano, su infraestructura y sus realizaciones culturales, al sortear con suficiencia ese estadio, emergiendo indemne, incluso fortalecida en el conjunto del sistema de educación superior, lo cual la coloca en un posicionamiento apreciable, el que constituye una base valiosa sobre la cual resulta posible superar las consecuencias de este crisis y

construir el nuevo período que fundamente una nueva universidad para el siglo XXI.

Nuestro futuro y el de nuestros hijos se construye hoy. Una parte del esfuerzo depende de nosotros, de nuestras capacidades, los que a su vez señalan ciertos compromisos individuales, institucionales y ciudadanos.

La crisis política y económica y la brutal devaluación que le siguió degradaron aún más los ya disminuidos salarios de los universitarios como la de la inmensa mayoría de los trabajadores argentinos.

La región

La UNRC tiene la responsabilidad por su origen y su génesis, de servir a la región que la circunda a la que se siente, por definición, indisolublemente ligada, y a todo el país.

Nuestra Universidad es hija del movimiento de desarrollo regional que dejó atrás la concepción de la existencia de mega universidades solo para los grandes centros urbanos con la exclusión de oportunidades para los habitantes del interior profundo, y definió un perfil de universidad destinado a impulsar el desarrollo con sentido nacional de determinadas regiones del interior, facilitando el mayor acceso de los jóvenes a estudios superiores. Contemplando desde la educación las necesidades y demandas socioeconómicas, culturales, científicas y tecnológicas de la región, constituyendo a la universidad en un centro de irradiación cultural y educación superior para que la sociedad alcance su plenitud.

Las comunidades del interior del país han adquirido conciencia que para ocupar una posición destacada en el sistema productivo es imprescindible una preparación científica y cultural más elevada, y han comprendido también la influencia preponderante que las Universidades ejercen en el desarrollo económico y cultural de su zona de influencia al preparar los recursos humanos que ese desarrollo exige.

La región que se explana como zona de influencia de la UNRC ocupa la mitad de la provincia de Córdoba, donde ubican 130 pueblos y ciudades con 700.000 habitantes. Físicamente comprende la llanura pampeana donde la actividad agrícola ganadera es dominante sector que muestra incipientes niveles de industrialización; y parte de la zona serrana de Comechingones con riquezas mineras inexploradas y actividad turística. Ambas de fuerza potencial requieren todavía del intenso obrar humano para brindar a pleno sus potencialidades.

Prospectivamente, la región de influencia de la UNRC tiene un futuro significativo, atendiendo a su producción agrícola-ganadera y minera y a su creciente industrialización, con la capacitación técnica de mano de obra y la incorporación de tecnología apropiada podrá convertirse en una fuerza productiva de insospechadas posibilidades.

El centro-sur cordobés podrá alcanzar este objetivo mediante la acción de todas sus fuerzas productivas.

En esa acción la UNRC, ligada indisolublemente a su región para cuyo desarrollo ha sido creada, apoyada en sus más de tres décadas de experiencia, en su capacidad científica y tecnológica y en sus calificados recursos humanos y en su conocimiento experto, está capacitada para impulsar su crecimiento y progreso.

La universidad y su circunstancia en el siglo XXI

Factores inhibidores

Los problemas emergentes interpelan a la universidad.

En los albores de este nuevo mundo, la demanda de educación superior se incrementa exponencialmente, dada la mayor conciencia que existe acerca de la importancia de este tipo de educación para el desarrollo integral. Esta situación coloca a la universidad frente a los mayores retos y dificultades de su historia, por lo que ha de emprender las reformas, transformaciones y renovaciones más profundas que haya tenido por delante.

Para poder hacerlo debemos reflexionar sobre los caminos que nos han traído hasta aquí y desde aquí atrevernos a generar nuevos rumbos hacia parajes aún hoy indefinidos y desconocidos. Debemos crear nuevos lentes para observar un mundo nuevo. Distinguirlo, configurarlo y reconocerlo es tarea esencial para interaccionar en la diferencia como único camino a la evolución.

Uno de los alcances más notorios es que la sociedad tiende a fundarse cada vez más en el conocimiento. Una de las condiciones necesarias para cumplir con esa tarea, es que la propia Universidad se analice a sí misma, lo que daría una enorme capacidad de transformación, de adaptación y de prever esos nuevos escenarios donde tendrá que desarrollar sus actividades.

Debemos tener en cuenta que ya no somos usuarios privilegiados del prestigio universitario. Hoy la universidad no está sola en el sistema de educación superior. Ninguna política educativa deseable se puede pensar independientemente de la política social y económica.

La Universidad debe estar preparada para construir una nueva misión conforme están las oportunidades abiertas por la globalización y la mundialización cultural, usando las tecnologías para transmitir el conocimiento y definir y desarrollar nuevas formas de organización que otorguen flexibilidad suficiente y la mayor posible, para adaptarse a los nuevos escenarios.

Históricamente aparece una tendencia a adjudicar a los actores y factores externos a la propia universidad, la responsabilidad de los problemas que la aquejan. Así se plantea el tema presupuestario como único y causa de todos los males, el cual coloca al resto de problemas en una tremenda minusvalía frente a un gigante que nos asfixia, y nos estamos negando la posibilidad de redefinir la misión institucional y de enfrentar la complejidad de los problemas universitarios y de imaginar soluciones que den respuesta a esa complejidad y no desde una mirada lineal, simplista y cómoda, y por lo tanto de corte mágico.

Factores facilitadores

La Universidad constituye un ámbito privilegiado donde la sociedad puede pensarse a sí misma. Privilegiado porque en ella se concentran más que en ninguna otra parte, la masa crítica de personas cualificadas y cultas, necesaria para producir propuestas, para realizar análisis desde múltiples perspectivas, de manera permanente, en diferentes dimensiones, con espíritu crítico, y capaces de imaginar alternativas de solución sobre los cuales sí se puede incidir con decisiones propias. Detectar aspectos que podrían constituir factores facilitadores e inhibidores y desde ellos ser capaces de pensar nuevas configuraciones ya que de lo contrario serán otros quienes la transformen, a su manera, o el cambio se desarrollará fuera de ella.

Recuperar una función innovadora de conocimientos, de conciencia crítica de la sociedad y de inserción socio-productiva de graduados, tratando de formar los profesionales más útiles para el país. Fundar a la sociedad sobre un conocimiento innovador. Ser caja de resonancia de las necesidades de la sociedad y espacio de preparación para el cambio social y político. Reencontrar el vínculo con el mundo que la rodea. Pensar a la sociedad, ofrecerle salidas. Constituir memoria colectiva. Formar intelectuales más que producir profesionales, comprometidos con los destinos nacionales y con una moral pública.

Esto hablaría de alcanzar una capacidad de convertirse en una organización inteligente, lo cual constituye un desafío que incorpora la capacidad de pensar estratégicamente, de complementarse que es una forma nueva de enfrentar las dificultades e imaginar las soluciones tanto intra como inter institucional, posibilitar sinergias, integrarse y tener una actitud de corresponsabilidad frente a los problemas del país y de una visión de conjunto.

Ya no solo debemos transmitir socialmente y generar conocimientos, o certificar formalmente ese conocimiento, aspecto éste que ha terminado opacando el objetivo originario del conocimiento como valor en sí. Si nuestros debates giran en torno a esta tarea, estaríamos caminando a contramano de sistemas institucionales de calidad e inteligentes. Hoy debemos pensar a la Universidad que además del cumplimiento de esas funciones sostenga una filosofía participativa, compromiso social, relacionada con el entorno regional y nacional, que certifique calidad educativa, que promueva el desarrollo integral sustentable, que se asegure adecuado financiamiento y de muestras evidentes de una gestión eficaz y eficiente.

La Universidad, al interior, puede y debe mejorar su organización de tal manera que la diversidad de espacios que a su interior se manifiestan, se ordenen en función a los intereses del conjunto y contribuyan a lograr los fines y objetivos de la institución. En el conjunto del sistema universitario deben operar con igual sentido y en reconocimiento de su diversidad institucional de sus componentes, para lo cual es necesario definir iguales políticas que al interior.

No existe mejor obra de una institución que mejorar la calidad de vida de los habitantes de un país.

Fines

La propuesta de universidad para el tercer milenio o del siglo XXI sustenta valores trascendentes como lo expresa el lema universitario: Creer... Crear... Crecer...

Proteger los valores de la sociedad y de la institución universitaria, inculcando en los estudiantes aquellos en los que reposa la ciudadanía democrática, proporcionando perspectivas críticas, propiciando el debate de opciones estratégicas y el fortalecimiento de enfoques humanistas.

Proteger los valores reconocidos institucionalmente en favor de la paz, la democracia, la vida y los valores de la libertad

Consolidar valores universalmente aceptados tales como educación permanente, autonomía, compromiso social, transparencia, libertad académica, justicia, derechos humanos, desarrollo sustentable, igualdad, solidaridad, respeto activo y cultura del trabajo.

Misión

Es misión de la universidad dar igualdad de oportunidades a todos los habitantes del país a educarse a nivel superior a través de la enseñanza, investigación y la extensión.

- . Servir al ser humano y a la sociedad.
- . Contribuir decisivamente a abrir nuevos caminos hacia un porvenir mejor para la sociedad y la humanidad así como a orientar y configurar ese porvenir.
- . Participar activamente en la solución de los problemas fundamentales de la sociedad local, regional, nacional e internacional.
- . Trabajar con perseverancia en pro del desarrollo humano sostenible, compartiendo conocimientos, respetando los derechos humanos, la igualdad entre hombres y mujeres, de la aplicación de la justicia y los principios democráticos en su seno y dentro de la sociedad, promover la armonía internacional, étnica, religiosa, cultural dentro de una cultura de paz y no violencia, y de la solidaridad intelectual y moral.
- . Conservación, acumulación y comunicación del saber a través de la enseñanza, la investigación y la extensión de conocimientos.
- . Formar ciudadanos responsables, instruidos, activos, especialistas altamente calificados, asegurando la formación integral del ser humano y su desarrollo completo.
- . Preservar y afirmar la identidad cultural, acción que debe estar impregnada por consideraciones éticas.
- . Contribuir a la realización de la educación permanente para todos y convertirse en un elemento y en un motor esencial de ésta mediante su propia evolución y transformación.

La calidad académica, la investigación científica y la contribución al desarrollo de la sociedad unida a una vocación innovadora y complementada, es la razón de existir de la UNRC.

Visión

Pensamos en una universidad nacional:

- . Generadora de conocimientos socialmente útiles, que sostenga una filosofía participativa, recree permanentemente un compromiso colectivo y apueste a su enterañamiento con el entorno regional al cual se debe.

- . Como una totalidad, donde cada uno de sus miembros la sienta como en un derecho y la ejerza como una responsabilidad.

- . Que permita el crecimiento de sus integrantes, tanto como profesionales como personas comprometidas con su misión.

- . Comprometida socialmente con el ingreso, permanencia, egreso y vinculación continua con sus graduados.

- . Sustentada en la calidad y creatividad de sus docentes, estudiantes, graduados, no docentes, capaz de lograr producciones de excelencia en ciencia, tecnología, humanidades y la cultura.

- . Abierta a las transformaciones, inserta plenamente en la realidad regional, nacional e internacionales, referente de los problemas fundamentales de la sociedad, que opere con una dinámica autónoma, eficaz y eficiente.

La universidad que buscamos ser

- . Una universidad nacional, pública y gratuita, reconocida y prestigiosa, capaz de dar respuesta al fenómeno de la universalización de la educación superior.

- . Una universidad proactiva, plural, comprometida, capaz de dar un salto propositivo en definirse una nueva misión, ser conciencia de la sociedad, descubrir la vida, pensar el país y la humanidad.

- . Una universidad flexible, capaz de anticipar las transformaciones y nuevas tendencias, generadora de cambios con espíritu innovador y creativo.

- . Una universidad integrada con sentido de complementación, que posibilite sinergias internas y con el entorno, que la lleven a dar un salto prospectivo en su organización y funciones.

- . Una universidad de calidad en la enseñanza, en la investigación, en la extensión, capaz de generar líneas de excelencia nacional e internacional en temas emergentes.

- . Una universidad promotora de una fluida, activa y creadora participación de todos los miembros de la comunidad universitaria, haciendo del esfuerzo conjunto, el proceso que contemple las necesidades y exigencias nacionales.

. Una universidad vinculada con las necesidades y demandas de la sociedad, generadora de nuevas posibilidades, capaz de orientar los caminos de un nuevo desarrollo integral y sustentable.

. Una universidad con un sistema de financiación estatal y nuevas fuentes, adecuado a sus necesidades y a su proyección regional y nacional, con sentido de rentabilidad social.

. Una universidad bien equipada, con infraestructuras dignas y seguras para el desarrollo de sus integrantes y de sus funciones sustantivas.

. Una universidad mejor comunicada.

. Una universidad con inserción internacional que propicie la movilidad ascendente, el intercambio y la mejora continua.

. Una universidad organizada con sistemas eficientes que contribuyan al desarrollo de sus funciones y misión, con una gestión dinámica y transparente, orientada al servicio de sus usuarios.

Estrategia

La palabra estrategia suele asociarse a conflicto y a ganancia (es así cuando se la aplica a la guerra, a la competencia o en los negocios). En el sector universitario queremos aplicarla asociada a la noción de servicio y construcción en paz.

Teniendo en cuenta el papel central que se le asigna en la actualidad al CONOCIMIENTO y en virtud de la importancia sustantiva que tiene el mismo en una UNIVERSIDAD NACIONAL, considero fundamental centrar la atención en los diferentes aspectos involucrados en los procesos de su generación.

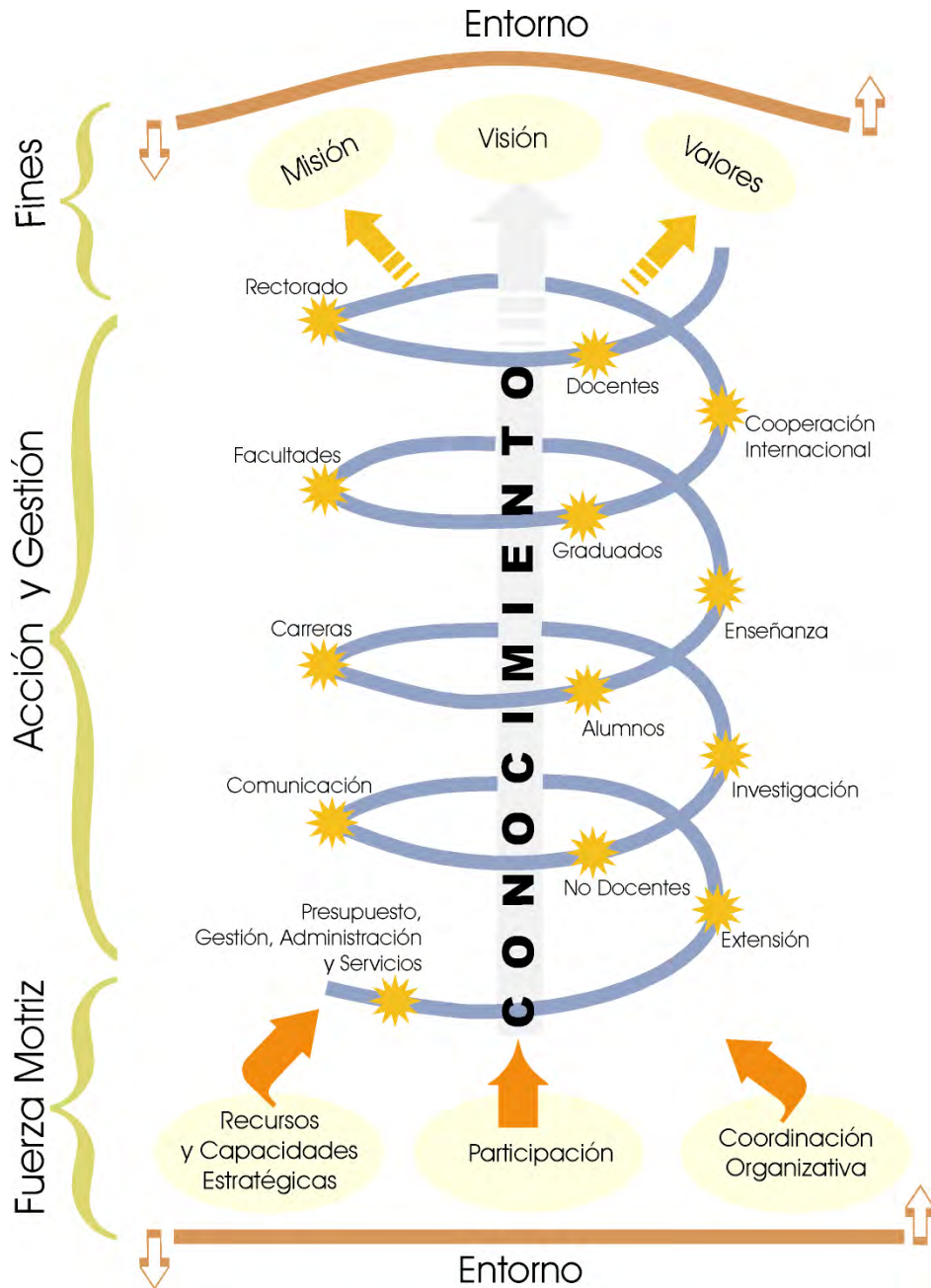
En este sentido es importante transitar etapas en las cuales consideremos a los diferentes enfoques cognitivos como complementarios, el alejamiento de visiones corporativas y de la atomización institucional para encarar un verdadero proceso institucional que centrado en las personas, sea capaz de lograr los mejores resultados en forma cooperativa y solidaria. Por lo que se propone ARTICULAR LAS ACTIVIDADES mediante la confluencia de esfuerzos, de manera tal que constituyendo ésta una práctica cotidiana se puedan atender las diversas problemáticas que la sociedad presenta en múltiples situaciones contextuales.

Los elementos básicos del esquema conceptual son:

La estrategia de intervención tiene un eje central articulante que es el “conocimiento”, que en su proceso de desarrollo parte de los recursos y capacidades estratégicas de que dispone la Universidad, la participación y la coordinación organizativa, que dinamizan la gestión de acciones previstas por las distintas Unidades Académicas y sectores institucionales que la componen, que en cooperación crean y desarrollan redes a través de una interacción apropiada en lo interno y crea la base para integrarse y relacionarse con otros protagonistas públicos y privados de la vida social, permitiéndole lograr la misión que le ha encomendado la sociedad, de acuerdo a la visión y los valores sustentados.

Los elementos del esquema deben articularse en forma coherente entre sí para hacer realidad la estrategia. La coherencia entre los distintos elementos es más importante que la excelencia de algunos de ellos de forma independiente.

Gráfico N° 1: Esquema de la estrategia del Plan Estratégico de la UNRC.



Fuente: Propuesta de gestión 1999-2004

La Institución

“La Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC) es una entidad de derecho público, una comunidad que integra el sistema nacional de educación en el nivel superior, con el fin de impartir enseñanza, realizar investigaciones científicas, la preparación técnica, la formación profesional y la elevación del nivel

ético y estético, promover y difundir la cultura nacional en todas sus formas, producir bienes y prestar servicios con proyección social. En tal marco, su actividad se orienta hacia el esclarecimiento de los grandes problemas humanos, hacer los aportes necesarios y útiles para su resolución, en forma preferente los de la vida nacional y en modo especial los de la región de Río Cuarto.

Su creación fue un hito trascendente en el que participaron todos los sectores sociales de la comunidad local y regional con esfuerzo tenaz. Representa un típico ejemplo de gestión comunitaria porque fue un logro de hombres e instituciones movilizados con objetivos claros y gran madurez colectiva, hecho que ha constituido el sello distintivo de su génesis.

Por ello la potencialidad de la UNRC está indisolublemente ligada a su comunidad y región, en base a la cual define sus dimensiones, el ritmo de su expansión, su labor investigativa y vuelca su capacidad de innovación para contribuir a su desarrollo”.¹

Identidad Institucional²

“Joven institución nacional de educación superior gratuita.

Poseedora de una impronta particular a partir de su génesis, concepción, gestación comunitaria y trayectoria.

Situada en una amplia región geográfica ubicada en el interior profundo del país, con una ocupación heterogénea del espacio, con recursos naturales que establecen modos y tipos de producción primaria extensiva, que crean condiciones económicas y socio-culturales sobre las cuales es posible intervenir para acelerar transformaciones y cambios en pos de una mayor calidad de vida.

Comprometida históricamente con el desarrollo de su región y de su gente.

Su lema: Creer...Crear...Crecer... orienta teleológicamente el cumplimiento de sus funciones.

Sostiene una visión holística y compleja del mundo que se manifiesta en su campus universitario integrado a través de interacciones múltiples y cooperativas”.

Líneas estratégicas

1. Máxima calidad institucional

Optimización permanente de la estructura académica y científica, del equipamiento con tecnología de punta o primer nivel, perfeccionamiento de los procesos de administración y de gestión para sostener un posicionamiento referencial.

¹ “Información General de la Universidad Nacional de Río Cuarto. 1998”

² Texto elaborado con la Lic. Marisa Moyano para fundamentos del Presupuesto Estratégico de la UNRC. 2004

Actualización de condiciones institucionales que constituyan a la UNRC en un ámbito de crecimiento personal y profesional y centro de referencia científica y tecnológica.

Mejoramiento de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, generando condiciones de equidad en las instancias de ingreso que posibiliten la permanencia, egreso y vinculación permanente con sus graduados.

2. Desarrollo integral

Presencia permanente, inserción y entañamiento en la región y el país a través de respuestas que atiendan a las necesidades de desarrollo integral y sustentable.

3. Cambio social

Desarrollo de habilidades para detectar necesidades y anticipar prácticas sociales y culturales que favorezcan transformaciones y movilidad en sentido creciente de los recursos humanos y del medio social donde se inserta la Universidad en pos de alcanzar nuevos estadios de desarrollo.

4. Adaptabilidad y flexibilidad

Práctica de una actitud permanente para la identificación y adaptación institucional frente a los nuevos cambios sociales tanto en el dominio operativo (interno) como en el dominio de interacción (externo) con capacidad para integrarse fecundamente al mundo que emerge en la interacción de los distintos sistemas preexistentes.

5. Respuestas integrales

Con sentido de complementariedad, co-responsabilidad y pertinencia contextual favorecer intervenciones que atiendan a sus condiciones institucionales y a las demandas externas, ofreciendo respuestas concretas, de calidad y ágiles al medio social en todos los campos que constituyen sus áreas de conocimiento.

6. Asociativismo

Los municipios, cooperativas y asociaciones de trabajadores y empresarios son los aliados naturales estableciendo acciones colaborativas para encontrar soluciones conjuntas potenciadas a través de alianzas. Este modo de trabajo favorece la construcción de una sociedad más democrática, responsable, equitativa, justa y eficiente en la asignación y utilización de sus recursos que asegure un mejor futuro para todos los argentinos. Para alcanzar nuevos estadios de desarrollo la Universidad ha invertido esfuerzos en poseer un profundo conocimiento de la región para construir propuestas que le permitan realizar contribuciones socialmente provechosas.

PLAN ESTRATEGICO DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA (PECU)

Del análisis interno de la autoevaluación y la memoria de la CCI, deducimos factores facilitadores e inhibidores para la comunicación universitaria. La presentación dentro de un esquema de PE puede llevar a la impresión de una simplificación y comprensión. Esto es propio de la síntesis de un conjunto amplio y diverso de situaciones, por lo que resulta importante constatar el hecho de que todas las opiniones son interpelables hasta cierto punto desde la perspectiva que se adopte en su análisis.

Desde ese lugar, un mismo tema, un mismo o diversos elementos, pueden ser tenidos en una u otra consideración y pueden ser vistos como factores facilitadores o inhibidores.

Sistema de valores

Diálogo

Pertenencia

Participación

Democracia

Comunidad

Ciudadanía activa

Actitudes colaborativas

Fines comunicacionales

El DIÁLOGO entre los integrantes de la institución, permite expresar lo que se cree haciéndose responsable de lo hablado; estar dispuesto a escuchar; a comprender a los interlocutores; a encontrar soluciones justas atendiendo a intereses de todos los afectados como forma más humana de avanzar juntos en nuestra vida compartida.

El sentido de PERTENENCIA a la institución de manera que sus integrantes la sientan entrañada a sí mismos, contribuye a su desarrollo y desenvolvimiento, a construir un proyecto común y ayuda a convertirlo en realidad.

La PARTICIPACION, en un clima de libertad y respeto activo, es entendida como un derecho-deber de intervenir en los asuntos institucionales, es un elemento facilitador a la deliberación conjunta y a tomar parte de las decisiones haciéndola distributiva en sus logros y responsable en su instrumentación.

La DEMOCRACIA, como sistema esencial para la vida institucional universitaria y social, es concebida como una construcción social posible de ser transformada y mejorada con sentido educativo y comunicacional pensando en

una situación mejor y posible en el futuro, permite transparentar la información, ponerla en disponibilidad incluso en sus versiones originales para favorecer el conocimiento adecuado que lleve a una buena y beneficiosa convivencia.

El sentido de COMUNIDAD teniendo una causa común, es aplicable a planes que buscan obtener con otros la realización del proyecto institucional como tarea conjunta, libremente asumida en convivencia y justicia.

La construcción de una CIUDADANIA activa sobre la base de valores morales propios del ciudadano, aplicados a una realidad dinámica, adaptados con creatividad, facilitan buscar y lograr condiciones en el mundo para que podamos todos vivir en él plenamente como personas en armonía.

Las actitudes COLABORATIVAS con sentido de red benefician mutuamente tanto en lo interno como en lo externo.

Misión

En el marco de los fines y del PEU de la UNRC, la misión esencial de la Secretaría de Comunicación Universitaria (SCU) será la de apoyar comunicacionalmente de las transformaciones institucionales.

La misión de la SCU será acompañar la gestión universitaria que sirva de pivote al desarrollo humano integral y sustentable en el tiempo, a favor de la vida fundada en la justicia, la equidad, la democracia, la libertad, la solidaridad, la paz y el respeto activo.

La SCU no solo se piensa como organismo de servicio, sino que perfilará a la comunicación como una función esencial de la Universidad, buscará una interacción/interlocución comunicacional plena y creativa con el sector gubernamental, el sector externo relacionado, otras universidades e instituciones de educación, asociaciones civiles, el sector productivo, ONGs, el tercer sector; de tal manera que asegure que asegure el pleno desarrollo de las funciones sustantivas: pertinencia y calidad en la docencia, la investigación y la extensión y haga realidad la educación universal, permanente y sin fronteras.

La SCU se integrará a programas y proyectos relacionados con la educación superior, la investigación y la extensión, fomentará el trabajo inter-institucional para la formación de la fuerza laboral y ciudadana promoviendo emprendedores que lleven adelante procesos de innovación y transformación en todos los ordenes; y recopilará y difundirá información clave para una permanente actualización.

Convocará permanentemente al intercambio libre y fluido de experiencias e ideas en sus medios de comunicación para contribuir a la transformación profunda de la educación superior en la República Argentina como factor de desarrollo integral y de inclusión social.

Visión

La Comunicación Universitaria:

Es gestionada por una Secretaría de Comunicación Universitaria.

Funciona integradamente en un edificio que responde a las necesidades tecnológicas de las actividades del multimedia y favorece la interacción de sus integrantes y la realización de su tarea.

Mantiene un perfil de alto nivel profesional, se muestra comprometida con los más elevados fines de la UNRC y acompaña el desarrollo de la institución en sus funciones sustantivas.

A través de sus áreas, proyectos y productos es reconocida por la seriedad, confiabilidad, eficiencia y oportunidad de sus contribuciones y resultados, fundamentando su presencia y su accionar en criterios de anticipación, proactividad, permanente actualización, utilidad y calidad.

Garantiza la idoneidad y pertinencia de sus productos, sobre la base de una sólida capacidad de utilización inteligente del conocimiento y del análisis prospectivo y teleológico; de prevención de dificultades, de aprovechamiento de oportunidades y de articulación estratégica; de un ágil, adecuado y creativo accionar, y de un óptimo esquema de trabajo conjunto con todo el universo institucional universitario vinculado.

Asigna particular importancia al trabajo colaborativo con sentido complementario y co-responsable que permite alcanzar sinergias; a la plena utilización de los recursos tecnológicos disponibles, y al aprovechamiento de los conocimientos existentes tanto en la institución como entre los profesionales e idóneos que la integran.

El Rectorado y las Facultades se consideran representados en su filosofía y su accionar, reconocen su nivel profesional y la utilidad de su gestión.

Prestigia la imagen del sistema universitario nacional en general y en particular de la UNRC y de los organismos que se integran y relacionan con ella.

Es un instrumento de excelencia que impulsa la transferencia y el aprovechamiento compartido de los conocimientos generados la universidad a través de su comunicación social, el fomento a la creatividad junto con el desarrollo de las capacidades de comunicación.

Principios para la gestión.

“Distribuir.

Distribuir en pequeñas unidades, que puedan a su vez ser distribuidas en sí mismas. Que las partes sumen más que las partes, y esa existencia extra se distribuya entre ellas. Entrar en el terreno de los sistemas distribuidos.

El éxito cría éxitos.

El Evangelio dice: “A aquellos que tienen, más les será dado”. Usar ideas y habilidades es fortalecerlas, se las refuerza y es posible usarlas otras veces y entrar en el juego de los retornos crecientes. La vida en la Tierra altera la Tierra

para engendrar más vida. La confianza construye confianza. El orden genera más orden. El que tiene, obtiene.

Crecer por pedazos.

Una manera de hacer que las cosas funcionen, es empezar con un sistema simple que funcione, hacerlo crecer de a poco, a pedazos, que cada parte se pruebe a sí misma en relación con las demás. La complejidad se crea, luego, formándola crecientemente a partir de módulos simples, que puedan funcionar de manera independiente.

Honrar los errores.

El error, ya sea accidental o deliberado, debe volverse una parte integral de todo proceso de creación. La evolución puede ser pensada como la gestión sistemática del error.

Perseguir metas múltiples.

La supervivencia es una meta de muchas puntas. Son tan vastos los mecanismos mezclados en cualquier organización compleja, que resulta imposible desenmarañar las causas reales de su supervivencia. En la creación de algo a partir de nada, hay que olvidarse de la elegancia. Si funciona, es bello.

Buscar el desequilibrio permanente.

El equilibrio es la muerte. Un algo es desequilibrio persistente, un estado continuo de navegar permanentemente en el borde, entre no parar nunca y nunca caer. Se debe equilibrar la fórmula estable con frecuentes notas insólitas y disonantes.

Que el cambio se cambie a sí mismo.

Si las reglas están compuestas desde abajo, las fuerzas interactuantes del nivel más bajo, alterarán las reglas a medida que progresa. Con el tiempo, las reglas del cambio se cambiarán a sí mismas. La evolución trata de cómo una organización es cambiada con el tiempo.”³

“Que florezcan mil flores.

Distintos proyectos pueden ser iniciados, asumir formas propias y distintivas, y pueden ser distintos en muchísimos aspectos. Si pensamos que todas las flores tienen que ser iguales no tendremos mil flores, porque los terrenos, los climas, los ambientes, son siempre distintos.

Que cada cual atienda su juego.

Cada persona tiene sus competencias específicas, sus capacidades, sus responsabilidades. No hay que tratar de hacer lo que puede hacer el otro.

No todos pueden involucrarse en todo.

Concentrarse en metas posibles.

No es fácil cambiar el mundo globalmente, pero es posible obtener resultados específicos y medibles, y sumar paso a paso logros concretos.

3 Kelly., K (1996): "Las nueve leyes de Dios". Citado por Bronstein, V y Gaillard, J.C.

Definir el éxito antes de empezar.

Esto es planificar: definir fines, objetivos y metas alcanzables y alcanzarlas en el plazo estipulado, controlar la gestión, medir los resultados. Si cuando empezamos un proyecto no hemos definido qué buscamos, nunca sabremos si fuimos exitosos.”⁴

Sistema de estrategias comunicacionales

1. Articulación interna
2. Planificación estratégica (global y sectorial)
3. Propuestas multimediales
4. Multireferencialidad
5. Vincular procesos educativos con procesos mediáticos
6. Constitución de nuevas redes (Intra y extra)
7. Dinamizar redes internas
8. Formación de la fuerza laboral.
9. Reconocimiento de la comunicación como función esencial de la universidad.

Objetivo estratégico

“Alcanzar una universidad mejor comunicada.”

Objetivo específico

Constituir al PECU en el proceso orientador y coordinador de conductas que en forma sinérgica, reafirme voluntades, optimice recursos y encamine los esfuerzos hacia un modelo concertado de desarrollo comunicacional integral, integrado, integrante, flexible y creativo.

Metas

En un horizonte temporal de 6 años y con una actualización anual, el PECE propone un modelo de desarrollo con fuerte raigambre en la participación, en la acción articulada y convergente para la toma de decisiones, el planeamiento como herramienta ordenadora y el fortalecimiento de los sistemas de gestión como ejes centrales de transformación, favoreciendo la participación y reconociendo la potencialidad de todos los actores del sistema de comunicación institucional para crear complementaria y co-responsablemente un futuro mejor.

4 Mora y Araujo, Manuel y otros (2001): “La comunicación es servicio”. Granica. Buenos Aires.

Líneas Estratégicas

Para la consecución del objetivo general se proponen las siguientes líneas estratégicas que ordenan las acciones a emprender y guían que la gestión converja en la obtención del objetivo general.

1. La consolidación y el reconocimiento pleno de la comunicación institucional en la UNRC requiere de un salto prospectivo político- operacional destinado a potenciar el rol y la capacidad coordinadora y articuladora de la SCU, reformulando su nivel y estructura organizacional y su desenvolvimiento en el dominio operativo de manera que alcance renovados estadios de calidad, de trabajo integrado en red y una gestión de sentido convergente.

2. Las condiciones de desenvolvimiento operacional requieren de un salto prospectivo de la infraestructura física y técnica que opera como soporte para la realización de las actividades comunicacionales incluidas en su misión, dotándola de espacios que operen como integradores con las condiciones adecuadas y específicas requeridas para el trabajo de los medios de comunicación y admitan la incorporación de innovaciones tecnológicas y el aprovechamiento de sus potencialidades realizativas.

3. La consolidación de un programa permanente de mejora de la gestión de la comunicación universitaria, basado en el planeamiento estratégico, y la construcción de una cultura institucional de interacción/interlocución que facilite aprovechar oportunidades de nuevos desarrollos y de promoción permanente de formación de la fuerza laboral, es esencial para el sosteniendo un crecimiento sustentable y en constante evolución.

4. La obtención de las estrategias precedentes requieren la simultánea consolidación de redes de trabajo que alimenten el dinamismo intelectual y operativo, el desarrollo por proyectos y programas, construyendo una organización inteligente, con criterios heterárquicos, con apertura y permeabilidad a la incorporación de innovaciones, con actitudes dinámicas, abiertas, flexibles y sensibles a repensar, renovar y/o adaptar creativa y proactivamente sus formas operativas con producciones multimediales y multireferenciadas.

Primer Línea Estratégica

La consolidación y el reconocimiento pleno de la comunicación institucional en la UNRC requiere de un salto prospectivo político-operacional destinado a potenciar el rol y la capacidad coordinadora y articuladora de la SCU, reformulando su nivel y estructura organizacional y su desenvolvimiento en el dominio operativo de manera que alcance renovados estadios de calidad, de trabajo integrado en red y una gestión de sentido convergente.

Esta línea estratégica presenta el desafío de impulsar la adquisición del máximo nivel organizacional a la que puede aspirar la función de comunicación universitaria y repensar su organización en el dominio operativo.

Comprende dos objetivos complementarios y convergentes para su desarrollo con acciones específicas para alcanzar los resultados esperados con su implementación, a través de la planificación y la gestión.

Objetivo 1

Crear la Secretaría de Comunicación Universitaria de Rectorado (SCU)

Acciones estratégicas

1. Iniciar las conversaciones con las Autoridades Universitarias para crear la posibilidad de la institucionalización de la CCI a nivel de Secretaría.

2. Determinar en las mismas el grado de aceptabilidad y factibilidad de la propuesta.

3. Detectar los factores facilitadores e inhibitorios de la aplicación de la propuesta.

4. Implementar las tácticas que conviertan en sustentable a corto y/o mediano plazo la propuesta.

5. Avanzar en las conversaciones para pasar a la acción en la definición de la Secretaría y su nueva estructura.

6. Alcanzar acuerdos y compromisos para su implementación.

7. Redactar el texto para incorporar en el Estatuto Universitario el artículo que incluya la nueva Secretaría.

8. Formular ante la Comisión de Reforma Estatutaria del Consejo Superior una iniciativa para que considere e incorpore la propuesta en su agenda de trabajo.

9. Gestionar ante los órganos de gobierno las declaraciones que hagan posible la creación.

10. Consensuar ante las Autoridades Universitarias los compromisos para lograr su implementación.

11. Elaborar un proyecto de Resolución de creación de la Secretaría de Comunicación Universitaria para presentar al Rectorado y su posterior consideración y aprobación por el Consejo Superior.

12. Elaborar la estructura organizacional de la nueva Secretaría aplicando los conceptos de organización en red.

Objetivo 2

Crear una Coordinación de Multimedia que atienda el desarrollo de las actividades de Prensa, Radio y Canal de TV, convirtiendo a esas áreas en un multimedia universitario.

Acciones estratégicas

13. Desarrollar un proyecto para integrar a las áreas de Prensa, Radio y Canal en una unidad de comunicación universitaria multimedia.

14. Consensuar la propuesta con las Autoridades Universitarias y obtener la declaración de compromiso para su aplicación.

15. Convocar a los Responsables y/o Directores de cada medio universitario a fin de iniciar conversaciones tendientes a consensuar la propuesta y recibir sugerencias destinadas a diseñar el modelo de integración final.

16. Designar una Dirección de Integración con miembros que coordinen y supervisen el cumplimiento de las tareas, faciliten el trabajo de las diversas áreas para resolver mejor cada uno de los problemas que se presenten y se constituyan en referentes esenciales del proceso, sosteniendo una interlocución permanente que facilite el proceso de integración y puesta en funcionamiento del multimedia.

17. Elaborar un cronograma de tareas las que serán auditadas.

18. Definir las competencias dirigenciales y operativas a nivel de ejecución que no estén definidas.

19. Poner especial atención y consideración en el factor humano, a fin de superar resistencias o falta de voluntad que puedan existir para integrarse en la nueva unidad operativa.

20. Involucrar a la mayor cantidad de personal en el proceso definiendo que la integración es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes.

21. Constituir un grupo de trabajo para adelantar el análisis de la propuesta con término temporal de tarea.

22. Presentar la propuesta a los integrantes de cada medio en el marco de una actividad de formación organizacional y de comunicación universitaria.

23. Elaborar una propuesta de organización operativa de la Coordinación de Multimedia para ser integrada a la nueva estructura de la SCU, presentada ante el Rectorado, y puesta a consideración y aprobación del Consejo Superior.

Segunda Línea Estratégica

Las condiciones de desenvolvimiento operacional requieren de un salto prospectivo de la infraestructura física y técnica que opera como soporte para la realización de las actividades comunicacionales incluidas en su misión, dotándola de espacios que operen como integradores con las condiciones adecuadas y específicas requeridas para el trabajo de los

medios de comunicación y admitan la incorporación de innovaciones tecnológicas y el aprovechamiento de sus potencialidades realizativas.

Esta línea estratégica representa el necesario avance de la infraestructura física y técnica que acompañe la transformación del nivel de la SCU, disponiendo de recursos operativos adecuados e integrados que estimulen y potencien el desarrollo de la actividad cotidiana.

La estrategia que marca esta línea, aglutina objetivos complementarios con acciones específicas de carácter proactivas.

Objetivo 3

Obtener la construcción de un edificio adecuado para el multimedia.

Acciones estratégicas

24. Iniciar un plan de conversaciones para generar el compromiso en los máximos órganos de gobierno y niveles de conducción, de priorizar la construcción de un edificio integrado e integral del servicio de multimedia de la UNRC, destinado a mejorar cualitativamente la infraestructura operativa asignada a la futura SCU.

25. Impulsar el desarrollo de un proyecto de edificio multimedia e integrarlo al proyecto de desarrollo urbano del campus universitario.

26. Preparar un documento descriptor de necesidades de espacios adecuados para receptar el funcionamiento del multimedia, previendo áreas de radio, canal de tv, prensa y administración, y formas operativas de funcionamiento basadas en el sistema articulado y heterárquico en el que se basa conceptualmente la propuesta organizacional del multimedia, para ser entregado a la Dirección de Arquitectura como referente en la elaboración del anteproyecto arquitectónico.

27. Desarrollar un proyecto de creación de un aula multimedia y ponerla en marcha con servicio de Internet.

28. Desarrollar un aula de espacio creativo.

Tercera Línea Estratégica

La consolidación de un programa permanente de mejora de la gestión de la comunicación universitaria, basado en el planeamiento estratégico, y la construcción de una cultura institucional de interacción/interlocución que facilite aprovechar oportunidades de nuevos desarrollos y de promoción permanente de formación de la fuerza laboral, es esencial para el sostenimiento de un crecimiento sustentable y en constante evolución.

Esta línea representa la integración de objetivos en procesos comunicacionales destinados a mejorar los resultados esperados, promoviendo actitudes y aplicación de nuevos conocimientos y perspectivas que favorecen las

iniciativas, el trabajo en equipo, los aprendizajes por la gestión, valorar el trabajo grupal antes que el individual, las acciones complementarias y co-responsables que generen sinergias.

Los retos de esta línea se basan en instituir a la comunicación universitaria como una opción comunicativa que impulsará, tanto en el dominio operacional como en el dominio de interacción, el llevar a la práctica los valores universitarios.

Una organización es un grupo reunido en torno a fines y objetivos y éstos son los que hacen la diferencia en la vida de las personas que la integran y a las que sirve.

Comprende dos objetivos complementarios con acciones estratégicas.

Objetivo 4

Realizar procesos de planificación y gestión basados en la concepción de la comunicación institucional como coordinación conductual haciendo posible la interlocución, el entreayudarse y la existencia de una red laboral.

Acciones estratégicas

29. Motivar al personal para comprometerlo con la nueva visión.
30. Planificar un programa de formación para actualizar, capacitar, y concientizar acerca de la concepción, objetivos y beneficios de la comunicación como coordinación conductual.
31. Encuadrar cada acción y tarea en el marco de los valores institucionales y comunicacionales.
32. Coordinación de la acción por unidades integradas en red con adaptabilidad, flexibilidad y creatividad.
33. Trabajar en la transición de la cultura individual-burocrática a una nueva cultura integradora y proactiva.
34. Informar a la planta de recursos humanos (dirigentes, mandos medios y personal de base) sobre los cambios propuestos.
35. Promover actitudes de co-responsabilidad agregando valor a la gestión y a la producción comunicacional, manteniendo una actitud alerta y comprometida para sostenerlo y ampliarlo.
36. Definir nuevas competencias que representen la visión institucional y su consecuente nueva cultura de trabajo. Elaborar en cada área funcional un cronograma de tareas las que luego serán auditadas mediante actividades programadas de monitoreo.
37. Definir un modelo de evaluación de calidad de los servicios comunicacionales que sirva de referencia para la evaluación, planificación y gestión de tareas y para mejorar los mismos.

38. Impulsar la cultura de la acción solidaria, asociativista, multicultural e intercultural dentro y fuera de la comunidad universitaria.

39. Impulsar la adopción de técnicas de validación de materiales desde las ciencias de la comunicación.

Objetivo 5

Conseguir que la información y la comunicación se consideren elementos claves de la integración, de la proyección de la imagen y de las actividades sustantivas de la comunidad universitaria.

Acciones Estratégicas

40. Repensar y redefinir la identidad institucional y proteger legalmente la marca UNRC.

41. Elaborar un manual interno de identidad institucional orientador para todos los miembros de la comunidad universitaria.

42. Transmitir las señas de identidad de la Universidad a la sociedad.

43. Definir una política de publicaciones y publicidad institucionales de y sobre la UNRC.

44. Crear un observatorio de la agenda social.

45. Establecer un plan de calidad para la optimización de la gestión.

46. Diseñar e implantar un plan de señalética y orientación en el campus universitario.

47. Planificar y gestionar procesos de comunicación destinados a difundir la cultura, la ciencia, de conservación del medio ambiente, la formación de una ciudadanía activa y el compromiso social.

48. Sustentar en toda acción comunicacional los valores sostenidos por el Estatuto Universitario, el PEU y el PECU.

49. Crear un archivo histórico con material documental que preserve la Memoria de la UNRC.

50. Crear un Proyecto de Directorio (base de datos única sobre personas y lugares de trabajo).

Cuarta Línea Estratégica

La obtención de las estrategias precedentes requieren la simultánea consolidación de redes de trabajo que alimenten el dinamismo intelectual y operativo, el desarrollo por proyectos y programas, construyendo una organización inteligente, con criterios heterárquicos, con apertura y permeabilidad a la incorporación de innovaciones, con actitudes

dinámicas, abiertas, flexibles y sensibles a repensar, renovar y/o adaptar creativa y proactivamente sus formas operativas con producciones multimediales y multireferenciadas.

Esta línea estratégica comprende el desarrollo de proyectos y programas cuya ejecución serán de responsabilidad de la SCU, cuya pertinencia en el servicio de la comunicación universitaria se abona desde múltiples fundamentos.

Una primera razón es porque constituye una forma de concebir y trabajar la CU. Cuando una institución pone en juego su rol comunicacional, no solo amplía su horizonte de acción, sino que ubica en primer plano su compromiso social, el cual se manifiesta, entre otros aspectos, poniendo en disponibilidad materiales útiles para la vida académica, científica y para la vida cotidiana, pues contribuyen a reconocer vías de solución a problemas sociales, misión que establece el Estatuto Universitario. Cuando es así, nos encontramos ante una tarea institucional responsable que permite reconocer una fuerte voluntad de comunicación en el dominio operativo y en el dominio de interacción.

Otra razón es tratar de superar «la aplicación de un paradigma comunicacional mediático, polarizado en los medios masivos, eficaz en ciertos aspectos, pero que abre la necesidad de un nuevo estadio de comunicación institucional superador del actual». En ese sentido deben desarrollarse y profundizarse prácticas comunicacionales que faciliten la transformación/construcción de una institución más democrática, participativa, flexible y comprometida.

Finalmente, contribuir a la consecución de los fines y objetivos institucionales y favorecer una alta complementación e integración socialmente provechosa en el dominio operativo y en el dominio de interacción.

Esta línea estratégica comprende proyectos y programas, con acciones específicas.

Proyecto 1: Editorial

Objetivo 6

Formalizar a través de los máximos órganos de gobierno, la institucionalización de la editorial universitaria como servicio de publicaciones, distribución y comercialización, favoreciendo bajos costos y rentabilidad y promoción de la cultura, la ciencia y el arte.

Acciones estratégicas

52. Adaptar la estructura jurídica, administrativa y técnica del antiguo servicio de Publicaciones para su transformación en Editorial Universitaria de la UNRC.

53. Obtener la aprobación del Consejo Superior de la nueva organización operativa, técnica y administrativa para la Editorial Universitaria.

Objetivo 7

Líneas estratégicas

54. Designar un Editor universitario responsable de los trámites legales de inscripción ISBN e ISSN y depósitos legales ante la DNDA, DNPI y otros organismos similares de protección de los derechos de autor.

55. Avanzar en la creación, articulación o integración de una red de comercialización de los materiales publicados a nivel local, provincial y nacional.

56. Articular con los Centros de Estudiantes la venta de productos editoriales.

57. Insertar en la página WEB el catálogo de publicaciones con información de los materiales, costos y resumen de su contenido, ofreciendo el contacto para su compra.

58. Desarrollar publicaciones externas destinadas a generar recursos económicos para la Secretaría General: SCU y Dpto. de Imprenta.

59. Determinar formatos tipos para la edición de libros.

60. Acordar el desarrollo de una línea institucional para el diseño gráfico.

61. Promover la elevación de la calidad de impresión mediante la renovación de la tecnología de impresión y cursos de capacitación de la fuerza laboral de la Dirección de Imprenta.

62. Realizar cursos de edición de libros y protección de Derechos de Autor.

63. Elaborar un reglamento pedagógico de publicaciones.

64. Desarrollar una estructura administrativa-contable y presupuestaria para monitorear el desarrollo de gastos e ingresos.

65. Establecer una red de intercambio de productos entre UUNN.

66. Crear la librería universitaria en el campus universitario en forma integrada con la EFUNARC.

67. Impulsar los mecanismos de distribución de forma de que se consiga dar a la producción editorial la mayor difusión posible.

68. Establecer convenios con entidades relevantes del mundo editorial y de la gestión científica (EULAC, IESALC, CERLALC, LUR, Agencia Córdoba Ciencia, ABUC, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, CONABIP, FATUN, CAL, DNDA).

69. Desempeñar un rol protagónico en la REUN.

70. Estimular la difusión, y protección de los resultados de la investigación científica realizada en la UNRC y publicación de las Tesis de la formación de posgrado mediante los instrumentos existentes, articulando capacidades de la Escuela de Posgraduación y la SECyT.

71. Redactar e impulsar el proyecto LUAR (Libro Universitario Argentino) como marca de las Editoriales de las UUNN.

72. Promover la Lectura mediante el proyecto “Leer es crecer”.

73. Establecer una línea editorial de temas solidarios, primeros libros, literatura, textos escolares a través de concursos públicos.

74. Formular nuevas líneas de publicaciones.

75. Avanzar en la producción y comercialización de CDs, DVDs y Videos sobre temas de producción universitaria, incluidos en las mismas publicaciones.

Proyecto 2: Página Web

Objetivo 8

Impulsar el empleo de las tecnologías de la información y de la comunicación al servicio de la docencia, la investigación, la extensión y el desarrollo, la gestión universitaria y para las comunicaciones con el dominio de interacción.

Acciones estratégicas

75. Designar un Editor de la página Web.

76. Promover que la Web sea utilizada como apoyo en la docencia presencial (programas, tutorías, fotos, e-mails con los alumnos).

77. Dotar de infraestructura necesaria para que las cátedras tengan página Web de docencia.

78. Rediseñar el sitio Web de la UNRC.

79. Diseñar la página Web de la SCU.

80. Poner en marcha la infraestructura tecnológica, capacitación y apoyo técnico que facilite la incorporación de las TIC en la docencia.

Proyecto 3: Programa Institucional de Comunicación Social de la Ciencia

Objetivo 9

Divulgar las actividades de investigación científica desarrolladas en el ámbito de la UNRC y los conocimientos generados, tendientes a favorecer el reconocimiento de la Universidad y a su integración socialmente provechosa en el dominio operativo.

Acciones estratégicas

81. Elevar a dos números anuales las ediciones de la Revista Interciencia rediseñar su formato, ampliar el número de páginas y calidad de impresión.

82. Promover la recopilación de todo lo elaborado en un CD como nueva forma de alcanzar mayor circulación de la información, manteniendo en primera línea tecnológica al programa.

83. Articular el funcionamiento del Programa Institucional de Comunicación Social de la Ciencia a través de la Coordinación de Multimedia.

84. Ampliar a nivel de Secretarías de Ciencias y Técnica e Investigación y profesores investigadores de las cinco Facultades, y el Consejo de Investigación de la SECyT, el conocimiento del proyecto, captar el interés y compromiso por la mayor divulgación de trabajos de investigación.

85. Integrar de nuevas redes nacionales e internacionales para ampliar la difusión de los artículos elaborados por el área.

86. Formar comunicadores especializados en la comunicación social de la ciencia.

Proyecto 4: Comunicación en la Educación a Distancia

Objetivo 10

Integrar la SCU a través de sus áreas técnicas al equipo de trabajo que creará en la UNRC un sistema de educación a distancia.

Acciones estratégicas

87. Desarrollar capacidades y experiencias de diseño y producción de materiales gráficos impresos, audiovisuales, televisivos, radiales e informáticos con soporte electrónico y digital.

88. Desarrollar el servicio de audio conferencia y video conferencia en articulación con el Dpto. de Aulas y Horarios.

89. Integrar equipos de trabajo que desarrollen proyectos de educación a distancia para obtener financiamiento externo destinado a capacitación y equipamiento.

90. Aprovechar espacios de aprendizaje y de intercambio de experiencias, ofrecidas o creadas.

91. Apoyar las gestiones para la concreción del sistema provincial de transporte satelital de imágenes, que prevé la instalación de un telepuerto en la ciudad de Río Cuarto.

92. Avanzar en la integración y aprovechamiento de las facilidades satelitales para emitir por el sistema local de televisión de aire, el Canal Universidad y los programas que se implementen en educación a distancia.

93. Participar de programas de formación para la producción de materiales destinados a la educación a distancia.

94. Impulsar la evaluación de proyectos desde los conocimientos del planeamiento de la comunicación.

95. Implementar el servicio de tecnología informática multimedial para la divulgación de la actividad de investigación científica, de educación a distancia, información institucional y otras demandas relacionadas con las funciones sustantivas de la universidad.

96. Diseñar y desarrollar materiales para favorecer circulación de mensajes basados en el aprovechamiento de la tecnología digital.

97. Aprovechar los recursos tecnológicos, existentes o a adquirir, que permiten distintos tipos de soportes (audio, video, gráficos de alta calidad, textos) incluyendo la interactividad.

98. Promover la aplicación de conocimientos adquiridos por los integrantes de la Unidad de Comunicación Gráfica.

Proyecto 5: Otra radio es posible

Objetivo 11

Reorientar la programación de FM 97.7 Radio UNRC de manera que contribuya a la formación de una ciudadanía activa, ampliar los espacios de cobertura vía Internet, constituirla en un espacio de formación profesional para alumnos de ciencias de la comunicación, mejorar la calidad de su sonido e integrarla al campus universitario.

Acciones estratégicas

99. Redefinir sus objetivos, orientándolos a una programación más educativa y formadora de una ciudadanía activa.

100. Potenciar la radio UNRC como herramienta de difusión cultural, pedagógica, científica, institucional y ser voz de la comunidad.

101. Establecer a la emisora radial como ámbito de capacitación de alumnos que cursan la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

102. Digitalizar la transmisión incluyendo sonido estéreo.

103. Incorporar la transmisión vía Internet.

104. Ingresar a la agenda de los órganos de conducción y gobierno, la evaluación de su traslado al ámbito del campus universitario integrándose a la actividad de los medios universitarios de comunicación.

Proyecto 6: Unidad de Producción Gráfica

Objetivo 12

Transformar el área de Gráfica en Unidad de Comunicación Gráfica, tendiente a refuncionalizar y potenciar sus tareas, dotarla de una mayor capacidad tecnológica y de producción de nuevos materiales que permita dar respuesta a la creciente demanda emergente en la Universidad.

Acciones estratégicas

105. Designar un Coordinador de la Unidad de Comunicación Gráfica.
106. Absorber el área de Publicaciones Especiales.
107. Absorber el área de Fotografía.
108. Desarrollar el área de diseño de libros y productos editoriales.
109. Desarrollar un área de CD ROM como servicio para la realización de materiales con este soporte destinados a educación, investigación, extensión y comunicación universitaria.
110. Editar la página WEB de la UNRC coordinadamente con el Centro de Cómputos, controlando la vigencia de la información existente, retirando lo caduco, proponiendo la inclusión de nueva información, comparándola con otros sitios similares de orden nacional e internacional para evaluar su calidad.
111. Implementar y administrar foros de discusión.
112. Elaborar el presupuesto anual de la UCG.
113. Desarrollar un programa de actualización tecnológica y de incremento de la capacidad y velocidad del equipamiento existente atendiendo el mediano y largo plazo y una evolución constante.

Consideraciones generales sobre formas de organizar el trabajo en la SCU (Secretaría de Comunicación Universitaria)

Dada la cantidad de proyectos presentados en este Plan de Gestión, las limitaciones temporales y presupuestarias unidas a la complejidad de la tarea además de la novedad de la dinámica organizacional, determina la necesidad de mantener un atento monitoreo de su desempeño. Será igualmente preciso evaluar con suma atención el lanzamiento de nuevos proyectos o iniciativas, a fin de no asfixiar la nueva dinámica.

En ese sentido se tomarán las siguientes previsiones:

1. Se informará, conversará, capacitará y consensuará con los involucrados en la nueva acción, las condiciones, potencialidades y requerimientos para realizar la tarea.
2. Se establecerá un programa de prácticas profesionales para atraer a estudiantes de grado y posgrado en su formación y desarrollo de tesis, proveyendo estímulo intelectual a las áreas y referentes de consulta.
3. Se fortalecerá la colaboración con redes de trabajo en todas las funciones sustantivas, promoviendo acercamientos también a instituciones y redes externas a la universidad.
4. Se desarrollará la SCU como un sistema organizacional descentralizado, con capacidad para coordinar una red de iniciativas.

5. Se utilizará el desarrollo informático y telemático de la UNRC para dar la mayor agilidad y eficiencia en los servicios que brinda.

6. Se promoverán permanentemente usos creativos e innovadores de las TI y TC de la Universidad para lograr mayor efectividad en la comunicación universitaria.

7. En el corto plazo, cada responsable de los proyectos o iniciativas, preparará un documento con sugerencias sobre cómo desarrollar y/o fortalecer el mismo, indicando los recursos necesarios para lograr un óptimo resultado. Esto constituirá la base de un esfuerzo de búsqueda de recursos complementarios en fuentes externas a la UNRC.

8. Se instrumentará una política de formación y actualización del personal de la CCI, a fin de sostener la excelencia en el trabajo comunicacional. Esto requerirá capacitación continua en áreas como manejo de Internet, redes electrónicas y teletrabajo, desarrollo de destrezas técnicas en temas de indicadores, estadísticas y análisis cuantitativo y cualitativo, así como cierto “expertise” interno en evaluación, entre otros.

Cuadro de Mando estratégico

El instrumento clave para el seguimiento de las acciones consiste en un Cuadro de Mando Estratégico, que clarifica: los actores implicados en su puesta en marcha, los recursos necesarios, el nivel de prioridad y los indicadores que permitirán evaluar el logro de los objetivos propuestas.

En la definición del conjunto de indicadores de seguimiento se sugiere la Metodología MIGE o Mapa de Indicadores de Gestión Estratégica, que contempla las cuatro perspectivas fundamentales para mejorar las capacidades de la gestión, estar mejor preparados y mejor equipados para alcanzar el salto cuantitativo y el constante cambio:

- Perspectivas de las personas (desarrollo del conocimiento, talento, capacidad de aprendizaje)
- Perspectiva de la institución y sus procesos.
- Perspectiva del “usuario” o de las demandas sociales.
- Perspectiva financiera (fuentes de financiamiento y recursos necesarios)

El Cuadro de Mando Estratégico del PECU se integrará por el Secretario de la SCU, el Coordinador del Multimedia, el Coordinador de Comunicación Gráfica y el Coordinador de Relaciones Universitarias.

Presupuesto

Implementar una ejecución presupuestaria mensual y anual sectorial y general, realización de estadísticas evolutivas de ingresos y erogaciones destinado a monitorear los niveles de gastos, su aplicación en relación a los resultados obtenidos y comparación con otros sectores.

Los recursos financieros

Al ser el sustento de la actividad institucional, en la SCU estarán básicamente asegurados a través del presupuesto universitario anual, por lo que sus actividades en la medida de las posibilidades no presentan el mayor problema. Pero sí hay que plantear las limitaciones que una asignación insuficiente importa para las renovaciones, actualización tecnológica y que permitan afrontar proyectos de cierta envergadura. Para suplir este vacío se podría sugerir la habilitación de líneas específicas de financiación que en la propia universidad o en instituciones relacionadas o aliadas puedan aportar para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Estrategia de financiamiento

Además de los recursos que asigna la partida presupuestaria anual en el marco de presupuesto regular de la UNRC, se procurará obtener fuentes de financiamiento provenientes de proyectos puntuales de organismos gubernamentales, contribuciones institucionales de agencias internacionales de cooperación, contribuciones de infraestructura y recursos humanos provenientes de la propia universidad, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Agencia Córdoba Ciencia y empresas, entre otros.

Los aportes podrían adoptar la forma de fondos asignados para la ejecución de determinados programas, productos o actividades. Los aportes voluntarios serían entregados a efectos de recibir como contrapartida determinados servicios.

Los recursos intangibles

Son los inmateriales, aquellos que se sienten pero no se ven ni se miden, como puede ser el prestigio, las relaciones y alianzas con otras áreas internas y externas, nacionales e internacionales, los programas compartidos, los conocimientos específicos y diferenciales. En este apartado, quizás el más significativo es el prestigio y reconocimiento en el ámbito universitario y en la región. El reconocimiento y prestigio de un área que se creó con claridad de objetivos y que fue creciendo y tomando cuerpo, consolidándose como un emprendimiento con presencia importante en la vida universitaria y se la considera ejemplo de calidad, responsabilidad y transparencia en sus actividades y su gestión.

Seguimiento

“En nuestra época, signada por el paradigma de la racionalidad técnica y la eficacia, y caracterizada por vertiginosos desarrollos tecnológicos, de

hiperinformación y de racionalización en todos los órdenes de la vida, nos conmina a la precisión y a la exactitud, y para lograrlas se requiere de medición”⁵, es una fuerte argumentación desde la epistemología frente a la ineludible modernización de las universidades.

Cada departamento, área y proyecto planificará un sistema de estadística, destinado a recopilar sistemáticamente por sección, las distintas acciones que se realizan, incorporando cuantificaciones y mediciones, además de la descripción y valoración que estime concerniente acompañar.

Esta estadística deberá contemplar algún nivel de especificación de datos, especialmente en aspectos relacionados con el origen de la información o sector al que pertenece. Por ejemplo: Rectorado, Secretarías, Facultades.

Slogan propuesto

“UNRC, constante evolución”

5 DIAZ, E. (1997): Apuntes de clases En Maestría Plangesco. UNLP.



Capítulo 05
*Consecuencias
para la práctica*



Hasta aquí he avanzado sobre terreno firme basado en datos y hechos concretos. A partir de esa realidad es posible inferir algunas consecuencias para la práctica de la comunicación institucional en una universidad nacional, sin eludir que en esa operación pueda ingresar en reflexiones.

En el proceso recorrido intenté mantener la mayor coherencia y congruencia que aconseja la racionalidad, aunque completada con el enfoque de la complejidad, lo cual me colocó en un constante y no finalizado estado de tensión entre el respeto a la legalidad teórica y el trabajo inventivo, implícito en toda producción de conocimiento con su aptitud de despertar reflexiones que pueden iluminar nuevas ideas.

Es así que a lo largo de este trabajo que termino en este capítulo, fueron emergiendo algunas consecuencias que considero concuerdan más con la gestión de la comunicación institucional, aunque creo deben continuar debatiéndose en la teoría y en la práctica -si tal escisión existe-, como parte de un tipo de pensamiento que lidia con él mismo y simultáneamente con el material que trabaja.

Este desarrollo supone ubicarse dentro de una perspectiva que considere a los resultados como algo que no ha finalizado, que trae consigo nuevas aperturas y dudas, a modo de *inconclusiones*, pensadas a éstas como un estado saludable que deja abierto el camino a ser completado con la potencia de la praxis de quien se interese en su continuidad, pues constituye "*una experiencia que sólo verifica su verdad en la confirmación de una práctica que es subjetivación*¹".

La meta de una comunicación formal o racional donde lo tradicional es lo acabado, que guarda simetrías y las cosas funcionan bien, es ficcional y empobrecedora porque deja fuera los afectos, los sueños y los deseos de los hombres. Por el otro costado, la perspectiva hermenéutica es lo emergente, lo inacabado, lo incompleto. Ambas concepciones no pueden ser pensadas separadas, sino en complementariedad y en convergencia, configurándose dialógicamente, recreándose para facilitar el habitar la situación en la que se está. Esa exploración hay que hacerla desde una posición que sea constructiva y se pueda cultivar compartiendo.

En el tiempo actual y por estos lares, esta propuesta constituye una semilla que puede dar el fruto apetecido, tal cual lo expuse metafóricamente en la introducción de este trabajo. Pero requiere de un ambiente propicio que todavía no termina de prevalecer entre los comunicadores, la academia, las instituciones y las sociedades. Podría decir que estamos atravesando una interzona entre lo viejo y lo nuevo.

Un aprendizaje mayor basado en la libertad que da el conocimiento espera ser develado a cada instante abriéndose a nuevos paradigmas o configurando nuevas metáforas, aunque con la incertidumbre de no conocer aún la forma que tomarán. En este escenario la búsqueda se vuelve encuentro propiciando hallazgos, acercando respuestas y también interrogantes, facilitando la evolución

¹ NAJMANOVICH, D.: "Estética de la complejidad". Artículo presentado en el Tercer Seminario Bional de Implicaciones Filosóficas de las Ciencias de la Complejidad. La Habana. Enero 2006.

constante. Como tal no es un proceso lineal sino que abarca múltiples dimensiones y alta complejidad, en consecuencia se nos presenta una amplísima variedad de factores y matices dentro del territorio que se explora.

Por ello no puedo presentar un decálogo de recomendaciones o conductas a observar, al modo tradicional, de recetas mágicas, simplificadoras, fragmentadas, mecánicas, reduccionistas, homogeneizantes, propias de la rigidez del pensamiento tradicional, que solo llevan –ya lo dije antes- a frustraciones, fracasos y desencuentros, en tanto se concentran y piensan en alcanzar eficacia, en influir, persuadir, manipular y por tanto se constituyen como comunicaciones tóxicas.

Por el contrario, mi perspectiva fuerza un estilo determinado, una manera diferente de decir, apropiado a un despliegue múltiple y a una polifacética serie de cuestiones emergentes, inacabadas, no agotadas, abiertas, un conjunto de pinceladas nacidas de la práctica y de la teoría en un ir y volver constante, aunque también de lo que sueño y pienso prospectivamente, por lo que representa un cuerpo de conocimientos empíricos y teóricos que impulsa a encontrar soluciones innovadoras y a desarrollar nuevas estructuras que le den otra vez sentido a la realidad que nos rodea.

Se trata de un texto imaginado como un poliedro de múltiples facetas, desplegado a la manera de caras y caras que se van sucediendo, con salidas en diferentes direcciones para no dejar nada, en lo posible, fuera de consideración. Es una totalidad multifacética trabajada como tal, pues si lo comunicacional es de maravillosa complejidad, no puede sino desplegarse en caras que se sucedan en un vértigo de párrafos y subtítulos, que además tienen conexiones cercanas y remotas y pueden ser conectadas según las perspectivas con que lo considere.

Este capítulo proporciona entonces claves para alcanzar una mejor comunicación, ideas y ejemplos acerca de cómo configurar una matriz comunicacional integral, abierta, flexible, creativa, que puede ser configurada con diferentes factores y elementos presentes en diversa proporción, con un perfil particular, que oriente en el hacer cotidiano, lo cual no resulta fácil ni simple, pues requiere de una práctica constante, consciente, que demanda mucho tiempo y esfuerzo, y que no nos abandonaremos, evitando fracasos, catástrofes y lejanías.

Los beneficios son considerables, lo cual resulta esencial para cualquier proceso de comunicación implicando a la planificación y la gestión institucional en general y universitaria en particular, de manera tal que potencie nuestras capacidades, incremente nuestras habilidades y nos permita ser mejores comunicadores.

Claves para alcanzar una comunicación institucional mejor

*“Metete flaquito corazón.
Vos sabés que ganar no está en llegar,
sino en seguir”.*
La bicicleta blanca.
Astor Piazzola. Horacio Ferrer.

La idea central que persigo en este cierre, es recoger algunas de las consecuencias más ricas extraídas y validadas en la praxis de CI realizada en una universidad nacional durante más de una década, que a mi entender resultan significativas para alcanzar una mayor calidad en la planificación y gestión de esos procesos comunicacionales que son la punta visible y la puerta de acceso a un conjunto de principios sustantivos para esta profesión.

Para evitar que resulten abstractos y facilitar puedan ser aprehendidos en su significación, incluyendo su aplicación sistemática, trato de situarlos dentro de un amplio marco de referencia, señalando sus vínculos a través de ejemplos y conexiones con otros aspectos del pensamiento en CI. Todas estas nociones resultan válidas al interior de un sistema integral, integrado e integrante de CI que no se constituyen en forma aislada, sino en relación y asociación.

Parto desde la conciencia de que la humanidad está inmersa en una mutación estructural: un nuevo orden socio-político, cultural y económico, promovida por el proceso de globalización que con su fundamento neoliberal estratifica, excluye y no es pacifista, intentó que pueblos muy diversos, habitando paisajes variados, con distintas tradiciones e historia, trataran de resolver sus problemas de manera similar.

Sitúo al mundo social dentro de un proceso cuyas consecuencias inicialmente no fueron simples de dilucidar y al estar inmerso en múltiples situaciones simultáneamente no dejó otra alternativa más que centrarse en lo propio, en lo individual, aislando en los propios intereses.

En este marco el conocimiento – incluida su imperiosa distribución social- y las TICs asumieron la centralidad que antes mantenían los procesos productivos industriales propios del fordismo.

El efecto de todo ello es que la vida cotidiana está constantemente replanteándose, a partir del dinamismo que observan los escenarios macrosociales en el que se mueven los sujetos, aunque percibo que no siempre son convergentes para mejorar la calidad del “*mundo de la vida*”. Esto lleva a preguntarme si ¿los comunicadores institucionales contribuimos realmente a mejorar la calidad de vida del ser humano en este escenario, y si alcanzarlo es el destino final y el sentido más profundo de nuestros mejores esfuerzos?

La sociedad emergente necesita con urgencia de nuevas respuestas que respondan al fenómeno de la convergencia, de la co-responsabilidad y de la complementariedad. Estas nuevas dimensiones absorben e incluso hacen

desaparecer fronteras históricas en diversas dimensiones, al mismo tiempo que facilitan el encuentro de nuevas expresiones culturales en un ámbito abierto que dé cuenta de la diversidad y de la complejidad, y promueva la construcción de un “*nosotros*”.

Esto constituye un desafío concreto que hace que las diferencias que los seres humanos creíamos haber tenido, comiencen a perder sentido. También podemos considerarlas como expresiones de sensibilidad y prácticas culturales emergentes. Es tarea entonces el interpelarnos, buscar nuestra común unión, en el marco de un desarrollo comunicacional humano potenciado por lo tecnológico que no siempre y necesariamente actúa como facilitador, y que servirá en tanto sea capaz de ayudar a reencontrarnos y a buscar propuestas atinentes a nuestras reales necesidades.

Y nos remite a buscar la esencia de la CI, nos demanda refundar su concepción, cimentada en una nueva comprensión de los procesos, basados en parámetros éticos, estéticos y artísticos donde las distintas perspectivas de pensamiento se unan en la clarificación de la condición humana, para transformarnos en una ciudadanía fundamentada y activa en ese poner en común que nos invita a comunicarnos realmente. Estas conexiones muchas veces remotas, introducen la capacidad de generar preguntas que aluden a nuestros enigmas vitales y que retoman la preocupación de su aplicabilidad para contribuir a resolver diversos problemas del mundo social.

Al repensar la comunicación y correlativamente el mundo de la vida del hombre, concitan a realizar una propia composición con carácter prospectivo al medio donde actuamos, como parte de un diálogo con uno mismo, lo cual es propio del pensamiento que no excluye el sentimiento, ambos adentrados en modos de ser y existir en cuyo recinto la racionalidad y la emocionalidad aducen un lenguaje que configura una mirada inclusiva, comprensiva, armónica e integradora de todos los ámbitos con los que como seres humanos nos relacionamos en la realidad donde vivimos.

He alentado en el transcurso de los años la visión de una vida en lo personal, en lo institucional y en lo social, en armónica prefiguración y sentido en una concepción del espíritu que permita vislumbrar una deseable convivencia.

Mi pensamiento no ignora que asistimos a cambios sociales profundos tanto en la estructura como en las relaciones y en las conductas de las personas, y tampoco olvido nuestra efímera existencia humana. Pero mi sentimiento acoge razones por lo que entiendo que la ética, la estética y el arte de la comunicación deben contribuir a reconquistar a los hombres y hacerlo para la libertad, la democracia, la justicia, la solidaridad y el respeto a la vida, entendidos en su totalidad a semejanza de una vida erigida creativamente.

Hacia una ética, estética y arte de la comunicación institucional

La ética pensada como lo instituyente

La ética atraviesa todas las prácticas e instituciones. El término, de tan vapuleado e indiscriminado uso, enfrentado a una moral eficientista, mercantilista basada en valores intrascendentes e inmediatos, ha terminado por vaciarse de contenido. Actualmente la ética se constituye y se abre a partir de una máxima que no viene acompañada de indicaciones precisas, ni conlleva imposiciones, ni la recomendación de un itinerario o senderos a seguir, ni una manera concreta de ejecutarlo.

Más bien nos hace pensar en la realidad y el implicarnos en ella. Así se constituye como un modo de “responsabilización”, de formas o maneras de afrontar la responsabilidad sin el sentido moral tradicional, sino como una implicación que no indica qué hacer, como una operación singular que la hace posible, con lo cual se abre así una dimensión ética nueva y lleva a la necesidad de crear modos de hacerse cargo de la prescripción: sencillamente a inventar una ética para la vida cotidiana. Nos desafía a realizar su ejercicio día a día, a pensar, crítica y reflexivamente en lo que somos y en lo que aspiramos ser, adoptando una posición elegida auténticamente, que lleve a una personalización en un todo de acuerdo con nuestros valores, como un compromiso asumido con nosotros mismos que implica un ocuparnos de nuestro vivir y de lo que deberíamos hacer en ese modo de vivir.

Esto incluye la aspiración de construir un proyecto de vida personal definido con libertad y autenticidad que permita proyectarnos proactiva y valiosamente, inclusivamente, conteniendo nuestro interés y hasta la pasión, con lo cual dotemos de sentido a nuestro vivir. Un proyecto de este orden puede variar, establecer ciertas prioridades, mudables por cierto, basado en valores que nos llevan a pensar y optar en condiciones de incertidumbre, como seres complejos y contradictorios pero aspirantes a alcanzar una vida buena.

Como profesionales de la comunicación tenemos la obligación -sin concesiones- de actuar éticamente, en el reconocimiento de nuestra irrenunciable dependencia de los otros. A desarrollar y llevar una vocación ética, y aun en los equívocos, podemos ser capaces de decidir entre alternativas presentes o futuras con las pasadas, para crear oportunidades nuevas, que permitan superarlas y corregir errores, dotados de un valor infinito, como autores y artesanos de una profesión ineludiblemente imperfecta pero que es la que cada uno ha elegido y tiene la responsabilidad de ejercer de la manera mejor.

La recuperación de la ética centrada en la misión de la Universidad, impulsa a encontrarse con su verdadero propósito y a mantener coherencia y convergencia en todos los órdenes de sus funciones institucionales: enseñanza, investigación y extensión. Armonizar las relaciones, celebrar la diversidad, buscar las conexiones, coordinar conductas a través de la comunicación en el dominio operativo y en el dominio operacional, trabajar conjuntamente y de esa manera

encontrar un lugar común superior al que cada uno de sus integrantes tiene individualmente. Entrelanzando conscientemente en cocreación un sistema viviente integrado, donde existen principios/valores, fines y objetivos que definen y guían esa tarea conjunta que une y da vida a ese sistema.

Porque la educación sigue siendo la gran esperanza de la evolución humana a escala superior y global, los universitarios tenemos frente a nosotros una maravillosa tarea cotidiana, la de reinventar la forma de aprender a aprender, de modificar el actual escenario, de iluminarlo, de compartir con las nuevas generaciones el verdadero arte de aprender, de vivir, donde la maestría se obtiene en virtud de un auténtico compromiso con la verdad y la transmisión de conocimientos y de la sabiduría. Tenemos la libertad para crearlo. Podemos ser artífices de una nueva época. Contamos con el poder del conocimiento para construirlo y ponerlo en práctica, desde la alegría, desde el goce, desde el compromiso, desde la acción.

Estética en la complejidad

La estética de la complejidad, afirma Najmanovich, *“es una actividad formativa y transformadora, en cuyo marco los enfoques dinámicos e interactivos, llevan implícito un cambio en el tratamiento global del conocimiento abandonando la noción de un mundo completamente independiente. (...) Se trata de un pensamiento pluralista desde los modos de producción. En lo que representa una mutación en la forma y en el contenido del proceso de conocer. Como un estilo de indagación cuyo resultado es la creación de un paisaje conceptual en el que coexisten una multiplicidad de formas de construir la experiencia, que es propio del pensamiento complejo que legitima este proceder y que construyen y configuran una nueva estética global del cosmos”*.²

Arte

La idea de inducir una relación entre comunicación y arte parte del convencimiento de que éste estimula la sensibilidad, enriquece la mirada y transforma nuestro modo de vincularnos con el entorno. El arte es capaz de restablecer cierto equilibrio en nuestras vidas generando reflexiones nuevas sobre hechos particulares y sociales, de resensibilizarnos e iluminarnos de una manera original.

De la academia recibimos el conocimiento formal sobre comunicación. Pero el arte de la comunicación lo desarrollamos a partir de nuestra propia práctica, posicionamiento, creatividad y de vinculaciones que establecemos con otros aportes disciplinares, de cómo rodeamos y ampliamos nuestra experiencia, de la diversidad de nuestros intereses, de las múltiples y remotas conexiones que

² Najmanovich, D.: “Estética de la complejidad”. La Habana. Enero 2006.

establecemos, de los horizontes de comprensión a los que nos abrimos. Todos ayudan a desarrollar un arte de la comunicación.

La formación académica no siempre nos ha conducido por este camino, más bien parece haberlo cerrado. Como lo anticipé al comienzo, creo que en CI estamos en un sistema formal y técnico clausurado, con pocos espacios, poros o puertas abiertas que permitan un intercambio permanente y facilitador, para la gestión tanto en el dominio operativo como en el interaccional. Esa concepción excluye actuar en conjunto con otras disciplinas o instituciones, el ir al encuentro del otro y de uno mismo, el buscar congregarse y asociar ámbitos que permanecen aislados, fragmentados y difusos, aún cuando poseen la potencialidad intrínseca de transformarse en facilitadores cuando son convocados y asociados.

Arte y técnica estuvieron antiguamente integrados ya que pertenecen a una misma esfera. Las escisiones actuales pueden ser superadas mediante vinculaciones cada vez más estrechas que se configuren en un proceso evolucionista. Si bien es imposible anticipar cómo se va a producir, lo que sí es seguro es que antes o después sobrevendrá una forma nueva en el obrar según los espacios que ofrezcan los tiempos que se vivan.

La concepción orientada por esta dimensión ayuda a identificarnos, a reflexionar, complementando diferentes perspectivas originadas por distintos niveles de conocimiento, sobre el mundo de la vida en el que nos toca estar y vivir, señalando que el objeto social del arte es la exaltación de la vida en la belleza.

Nuevos caminos para la comunicación

Introducir la comunicación en la riqueza de la vida

Reconocer la idea de que la comunicación institucional es conocimiento aplicado destinado a actuar relacionando y coordinando conductas entre personas, organizaciones y sociedades, me lleva a proponer en primera instancia la necesidad de ajustar la comunicación a la riqueza de la vida y no al revés, porque tal cual se encuentra hoy la concepción teórica, no encuentra contención, no entra, no cabe. No es abriendo las puertas de la comunicación para que entre la vida la forma en que lo lograremos, sino salir y abrirnos al mundo de la vida desde la comunicación. Hay que dejar de lado los dogmas y explorar para extender los horizontes de conocimiento y comprensión, con amplitud y rigor, y producir un cambio profundo destinado a ampliar nuestra perspectiva de la realidad.

Por eso hay que salir del molde comunicacional vigente que solo enfrenta y conduce a una dispersión de recorridos fugaces, huidizos y perecederos. Podría interpretarse esta propuesta como una crítica destructiva, sin embargo como actitud filosófica no lo hago necesariamente desde ese ángulo y con esa intencionalidad. La crítica es un análisis y una manera también a través de la cual construimos nuestro conocimiento de lo comunicacional, ya que al hacerlo

aprendemos sobre comunicación. Ese camino se puede suavizar y cultivar compartiéndolo.

¿Cómo hacernos responsables de esta dimensión abierta? De lo que se trata es de reconfigurarnos. La universidad nacional es un espacio para la docencia, la investigación, la reflexión, la libertad intelectual, para la igualdad de oportunidades, la democracia, la paz, el desarrollo integral y el respeto activo a la vida. Esta visión va más allá de la mirada que la reduce a su gobierno, a sus funciones sustantivas aisladas o a un fragmento de su compleja realidad, sin alcanzar a comunicar sus múltiples y variadas dimensiones institucionales, que es lo que despierta el interés real de la sociedad en la que está inserta y de los MCM que existen en su ámbito. Será necesario buscar el equilibrio entre la comunicación que demandan las conducciones o la prensa, caracterizada por las inconexiones, lo efímero, la espectacularidad, la fragmentación centrada en la individualidad de los hechos, en contraposición con una estrategia comunicacional pensada a largo plazo.

La propuesta comunicacional

Debo reconocer que desde 1983, tiempo en el que tomé conocimiento de la propuesta comunicacional de Daniel Prieto Castillo y advirtiera la potencialidad que ofrecía, me dediqué a aplicarla en la docencia universitaria y en el trabajo profesional, cotejando los resultados que podía alcanzar con ella. Esto último especialmente a partir de 1987 cuando fui convocado como Asesor Activo del Rectorado y continuado en 1990 como Coordinador de Comunicación Institucional de la UNRC. En esas funciones fui incorporando, ensayando, profundizando, testeando y evaluando su versatilidad operativa al modo de una gestión/acción empírica/pragmática que me permitiera validar la propuesta. Me mantuve mientras tanto muy cercano a los nuevos y constantes aportes que realizó el citado autor, incluyendo en esa línea a partir de mediados de la década del '90 algunas contribuciones personales, que luego a través del cursado de la Maestría PLANGESCO desembocó en la propuesta de Matrices Comunicacionales.

Con esto quiero decir que estuve involucrado en la práctica, viviéndola a cada instante, sopesándola, disfrutándola o sufriendola, haciendo y rehaciendo, emprendiendo nuevos itinerarios, *mirándola desde la comunicación* como propone Washington Uranga, percibiendo consecuencias que germinaron en nuevos conocimientos, ideas y prácticas.

La introducción de la propuesta de Daniel Prieto Castillo fue a todas luces una actividad intensa y no alejada de la tensión. No fue sencillo ni fácil, más bien todo lo contrario, laboriosa aunque seductora y excitante, demandando el sostenerme en un plano de confianza y creencia en ella. Hubo varias circunstancias cruciales. La principal es que implicó en su momento un repensar la comunicación abandonando el modelo cristalizado y aceptado acríticamente, que aún en nuestros días permanece fuertemente vigente entre los estudiantes, profesionales y en la propia academia universitaria, y que no termina de replegarse constituyendo una barrera sólida a perforar.

Esta tesis fue un trabajo de develamiento hecho desde adentro, con total conciencia que al hacerlo enfrentaría el riesgo de que toda realidad si no es grata, incomoda. Así, atravesé las puertas, recorrí el interior y escudriñé en los rincones, sin límites ahondé todo lo posible, con el propósito de construir una propuesta positiva que incluyera mi sueño de una universidad positiva, vibrante, para todos: autoridades, alumnos, docentes, no docentes, graduados, sociedad; que sin escaparse de sus sentidos trascendentes, impulsara transformaciones en la práctica cada vez más beneficiosas, transparentes y democráticas.

De alguna manera lo vivido constituyó un espacio de pensamiento, afrontando el desafío de volverse sobre sí mismo sin que por eso haya sido en absoluto solipsista. En todo caso fue como dice Najmanovich, un nuevo tipo de experiencia estética: la del *“espacio dinámico”* que toma al conocimiento como producto y que abre un itinerario a recorrer, a explorar con nuevos dispositivos, valores, actitudes, ética, estética y arte de la comunicación, lo cual cobra nueva dimensión en el *“nosotros”* como forma de construir la experiencia y el conocimiento, como *“producción de sentido contextual y responsable”*.

Nuevos horizontes de comprensión

En la concepción dinámica del mundo nada está quieto. La quietud es solo una percepción ya que aunque parezca permanecer estática, siempre se mueve. Ergo: si en la apariencia no tenemos esa percepción, en la práctica sí lo estamos. Nuestro universo se mueve, nuestro corazón late, nuestra sangre circula, nuestros ojos parpadean... El movimiento es todo, el sonido es movimiento, la luz, el pensar. El moverse es dejar un estado para buscar otro. Al hacerlo hacemos camino y si nos movemos, el horizonte, nuestro horizonte, se mueve y abre espacio para arribar adonde nos imaginemos o aún más lejos.

Mas no nos moviliza únicamente el conocimiento. También nos mueve la esperanza, la inquietud, la curiosidad, el amor, el odio, la vida, la muerte, las creencias, los deseos, la fe, las necesidades, los miedos, la voluntad, la paz, la guerra, el tiempo, el espacio, aunque claro, no todos con iguales efectos y resultados. En ese movimiento no solo está la vida, está la comunicación. Tan simple pero tan esencial, en tanto cada horizonte que se abre nos provee de un nuevo modo de comprensión del pasado, del presente, nos modifica la visión del futuro y nos permite acumular experiencia social y comunicacional.

Comunicación universitaria

La CI, en particular la Comunicación Universitaria (CU), no parecen ser un problema de peso para las ciencias de la comunicación, ya que no sólo es una suerte de asignatura pendiente entre los contenidos que integran los planes de estudios de las carreras de Comunicación Social, sino incluso un área vacante - aunque emergente- entre los temas que concitan el interés de las investigaciones académicas.

Conformar competencias especializadas en los planificadores y gestores de procesos de esta naturaleza es una necesidad, porque existen profesionales que los asumen de manera intuitiva y espontánea, desconociendo la influencia que tiene en el mejor funcionamiento organizacional y en la creación de valores intangibles como la identidad, la cultura organizacional y el reconocimiento social.

Con el desarrollo y la complejidad que ha venido adquiriendo en los últimos años la CU, hace imprescindible especificar cada vez más el campo operativo. Su evolución ha superado la visión restringida de los “departamentos de prensa y difusión” encaminándose hacia formas organizativas, conceptuales y operativas más complejas que integran todos los campos comunicacionales, incorporando la planificación y la gestión estratégica, abriendo nuevos horizontes e itinerarios, considerando las múltiples perspectivas, facilitando un espacio de reflexión global sobre la singularidad y proyección de los contenidos que comunica, dando respuestas sobre nuevas y diversificadas demandas comunicacionales, utilizando una amplia batería de medios y nuevas TICs, posicionando en otro nivel jerárquico y operativo su gestión, aunque considero que existe mucho camino por recorrer, dejándome la sensación de que aún está todo por hacerse.

La CU está destinada a potenciar las fortalezas de la universidad si la pensamos como un servicio y un instrumento de construcción de una posición sólida en la sociedad. Y adquiere dramática trascendencia cuando nos encontramos en el dominio operativo con disfunciones, contradicciones, dispersiones, silencios, gritos, excesos, falta de coordinación, como resultado de una acción no planificada y no gestionada estratégicamente, que se traduce en distorsiones referenciales generando consecuencias irreparables.

Cuando se operaba con el modelo tradicional de comunicación se realizaban esfuerzos y acciones de manera inconexa y descoordinada, lo cual duplicaba el consumo de recursos y energías, y lo que era peor, iba en detrimento de la coherencia del discurso universitario.

La perspectiva que planteo aquí es que la planificación y gestión de la comunicación no solo tiene que estar centrada en los medios de comunicación masiva, sino contemplando la comunicación interpersonal, el seguimiento y el cuidado del posicionamiento y el prestigio institucional (imagen), las relaciones con todo el medio social al que pertenece y con el que se vincula de hecho (lo sepamos o no) e intencionalmente la institución universidad, el trabajo estrecho e integrado con la conducción superior, implica modificar toda una forma de pensar y actuar profesionalmente desde la comunicación y dentro de las propias estructuras universitarias.

En la UNRC el objetivo fue operativizar programas que centralizaran la gestión evitando el descontrol, la multiplicidad de voces que se adjudican potestad no autorizada estatutariamente, divergencias y repetición de información, cuya emisión fragmentada carece de todo valor para dirigir una universidad estratégicamente. En ese sentido la gestión de la CU la orienté a habilitar mecanismos y procedimientos altamente cualificados, especializados, ágiles, dinámicos, pertinentes, con elevados estándares de calidad tanto de los procesos,

productos y resultados comunicacionales, realizados bajo el principio de alta referencialidad y de la armonía sistémica. También comprender el valor que la universidad contara con sus propios medios de comunicación masiva como tv, radio y prensa gráfica -configurados como paradigmáticos a los comerciales-, impulsar publicaciones como revistas y libros a través de la editorial, uso de Internet, ceremonial, actividades culturales y establecer otros modos particulares para las comunicaciones interpersonales.

De esta manera queda explícito que entiendo a la CI como una fuerza sumamente delicada y sensible, en cuyo manejo es vital evitar la espontaneidad, la mera instrumentalización o aplicarla para la manipulación de conciencias. Por el contrario el objetivo está en la inter-construcción co-responsable de los actores unidos en la tarea común de transformar la realidad y transformarse a sí mismos en un proceso sin solución de continuidad.

En ese sentido puse el acento en tres dimensiones básicas:

Operativa: la CU debe contribuir a producir resultados de calidad y concurrentes a obtener una posición crecientemente positiva de la universidad en la sociedad.

Estratégica: poner la mirada en el largo plazo, en la dinámica de los procesos, en la incertidumbre y en la creatividad.

Sociopolítica: construcción conjunta de espacios y momentos de comunicación para generar consensos, incremento de participación, compromiso, sentido de pertenencia, caminos comunes, compartir y realizar en la diversidad, suscitar adhesiones y asociaciones más que imponer la autoridad, movilizar y generar credibilidad.

Esta concepción abre la posibilidad de acciones específicas de la CI en todos los campos que puedan imaginarse.

Un estilo de gestión

Los atributos que le asigno a la CI como deseables y posibles en todo tipo de procesos son: integral, integrada, integrante, flexible y creativa. Cada uno de los términos fue conceptualizado en el capítulo 1 “Comunicación” del presente trabajo.

Veamos algunas aplicaciones

En relación al atributo **integral**, todo proyecto, programa o plan de difusión científica destinado a poner en disponibilidad social el conocimiento generado en la universidad, será integral si incluye con un criterio unificado todos los medios de comunicación y por tanto incluye la participación de radio, tv, prensa interna y externa, gráfica, Internet, Web; la articulación (reuniones, encuentros y actividades conjuntas) con instituciones con las que se firmaron acuerdos de cooperación y complementación, muestras, premios, testimonios de honor, correspondencia, cortesías, ceremonial, publicidad, promociones

(distribución de materiales como libros, carteles, folletos, videos, CD, DVD,) entre otros y en la medida de las posibilidades y disponibilidades existentes. Además prevé otros factores destinados a observar, conocer y comprender la realidad circundante, obtener información del contexto que permita sostener y actualizar un diagnóstico del dominio de interacción con el que estamos relacionándonos, sin perder de vista las proyecciones y trascendencias que tendrán nuestras intervenciones. De esta manera se obtendrá mayor pregnancia en los procesos de comunicación universitaria y una visión ampliada en 360°, en vertical y horizontal.

Un proyecto que solo tienda a situarse como emisor privilegiado y excluya la percepción y el acto de escucha, corre el riesgo de revestirse de un perfil autocrático, lo cual será percibido por la gente incrementando la posibilidad de ser rechazado. Mientras que si incorpora la actitud de advertir las necesidades, si se está atento a indicios y señales de las nuevas tendencias, y a los grados de aceptabilidad que alcanzan las acciones desarrolladas o las que esperan se realicen, adquiere un perfil preventivo.

Esto ayuda a contactarse con la realidad, conocerla y comprenderla, a hablar con mayor propiedad sobre ella, a orientar procesos de mayor complejidad que lleven a los afectados a su concientización o motivación a agruparse en emprendimientos que permitan superar dificultades cotidianas.

El atributo **integrada** se refiere a la articulación de los diferentes medios, recursos y actividades entre sí. El trabajo simultáneo de todas las áreas comunicacionales es primordial, con el fin de economizar esfuerzos y recursos disponibles siempre escasos y limitados, de tal manera que si un medio no tiene su representante los otros ofrezcan el material recopilado para su uso, incluso cubriendo funciones para el conjunto multimedia que puede constituirse en una perspectiva laboral en el futuro. Así un periodista y un camarógrafo no solo pueden registrar sonido e imágenes de tv, sino audio, imágenes fotográficas y entrevistas e informes útiles para los distintos medios como radio, prensa, página Web entre otras alternativas, en lo que podríamos llamar la realización de una tarea multifunción y de carácter colaborativo.

El atributo de **integrante** se alcanza cuando reconoce el valor y contribución que pueden aportar otros saberes disciplinares en principio ajenos a un determinado proyecto comunicacional. Primero, constituye un avance en el propósito de lograr que todas las áreas comunicacionales se involucren naturalmente sin necesidad de estar permanentemente convocándolas. Es crear una actitud que lleve a sus integrantes a preguntarse: ¿en qué puedo contribuir con mi trabajo?, ¿en qué puede contribuir mi conocimiento?, ¿en qué puede contribuir mi área o mi servicio? Hay que dar vuelta la conducta típica de la burocracia: *mejor si no me llaman por el de si no me sumo me quedo afuera de la actividad, entonces pierdo*. Mejor es estar incluido.

La inclusión o convocatoria no debe limitar a ningún área ejecutiva, académica, científica o de extensión que pueda sumar su contribución a la

intervención que se realice, y además abrirse a la toma de decisiones en los diferentes momentos de la planificación, gestión y evaluación de proyectos.

Una gestión como la planteada adquiere un activo sentido *integrante* que converge en la construcción de pertenencia, promueve interacciones en otros campos y formas de relaciones solidarias, asociacionista, equitativas y sinérgicas en espacios más amplios de la vida humana, institucional y social, contribuye a democratizar, a transparentar y a promover la sustentabilidad cultural, productiva y organizacional. Refiere esto a la continuidad de la vida humana y sus formas organizativas, ya que se trata de un concepto multidimensional con implicancias significativas para la formación social y los marcos de referencia. La sustentabilidad podría plantearse a nivel de estrategia, por lo tanto se reviste de un grado de complejidad, dinámica y extensión en el tiempo significativa y tiene una clara connotación política en términos del grado de adhesión e involucramiento de parte de las autoridades superiores que viabilizan los proyectos, y de la gente en aceptarlos y acompañarlos.

Toda intervención comunicacional, en el marco de la planificación de procesos de comunicación, tiene un alto grado de intencionalidad desde la misma formulación hasta su ejecución y evaluación, que afecta la vida cotidiana en sus modos, creencias, prácticas y formas habituales -muchas veces tradicionales y por tanto muy enraizadas y cristalizadas- de resolver problemas o de no resolverlos. Incluye las múltiples de relaciones de poder que resistirán los cambios propuestos, que evidenciarán la existencia de límites de tolerancia cuyas derivaciones son casi imprevisibles, como también adhesiones que se lograrán, incorporación de prácticas de los emergentes e innovadores, de la instalación de la temática en la agenda social, comunitaria y pública en el espacio local, y en los resultados del manejo de los recursos empleados que pueden generar enseñanzas o frustraciones hacia delante, y por lo tanto facilitar o inhibir los procesos de desarrollo.

La aceptabilidad de un proyecto depende del reconocimiento y legitimidad que alcance y de la constelación de fuerzas que adhieran y lo apoyen. Es importante que las experiencias y capacidades que se alcancen sean acumuladas por los beneficiarios tanto como los profesionales, de modo que permitan futuras gestiones autónomas. Son logros laboriosos, racionales pero de los más deseados, de manera que pasen a ser prácticas, conductas y actitudes cotidianas en los involucrados.

La red permite la funcionalidad del atributo **flexibilidad**, ligado a su vez a la dimensión de la **fluidez**. No basta ser flexible para cambiar de dirección, de retroceder, de buscar nuevos caminos. La fluidez incorpora un nuevo horizonte de comprensión que supone el poder transitar dinámicamente laberintos de relaciones y juegos de poder de manera tal que podamos alcanzar el propósito buscado. Facilita producir cambios ante situaciones enigmáticas y desconocidas en su ambiente e introduce en el juego de realizar adaptaciones idiosincrásicas hasta superar o resolver el problema. Estos conceptos constituyen un activo a emplear en la acción para hacer frente a nuevas realidades, con lo cual se aprende a crear mecanismos y modos de acción que eviten la cristalización que conduce a consolidar las condiciones en las que nos desenvolvemos. Experimentar, ensayar,

permitir pequeñas fallas, aprender de los errores, conservar dimensiones adecuadas, complementarse, mantiene un rico ambiente actitudinal cargado de información que incita a la difusión de ideas que triunfan.

Aparece así la aplicabilidad de la heterarquía, con posibilidad de constituir operadores capaces de asumir (empoderarse) vacancias de poder formales superando las tradicionales formas organizativas, jerárquicas y verticalistas, propias de las concepciones autocráticas. En ellas no prevalece el requerimiento de similitudes, sino de las capacidades que cada una puede aportar al logro de un propósito compartido, no genera estructuras permanentes sino dinámicas, ya que cumplida su misión puede finalizar la función de esa red y que cada participante regrese a sus actividades propias o sea reasignado a una nueva conforme su identidad profesional, capacidades e intereses. Esta propuesta abre horizontes casi ilimitados lo cual puede dar lugar a múltiples opciones, formas, duraciones, aplicaciones, intercambio, entre muchas otras, ya que la supremacía de la estructura ha perdido fuerza para definir la aptitud de una organización.

La **creatividad** es otro atributo deseable en los procesos de CI. La falta de creatividad por ignorancia es un factor que inhibe despertar la curiosidad y trabajar sobre la línea del tiempo como un espacio positivo y liberador para desarrollarse a través del hacer imaginativo. La diversidad es un potente factor facilitador de la creatividad comunicacional.

Por otra parte parece que la creatividad hubiera sido asignada en exclusividad a la comunicación publicitaria, ya que poco o nada se habla de ella fuera de ese ámbito en la formación profesional. Desde aquí reclamo su reasignación a todos los procesos de CI.

“No se puede”, “no se hizo nunca”, “no se explicita en el reglamento”, “no está autorizado”, “es improcedente”, “no está fundamentado”, son respuestas que se pueden escuchar en la universidad y se formulan de manera directamente proporcional a la riqueza de la propuesta, cuanto más creativa más oposición hallará. Cito por caso el intento de modificar la forma redaccional de las cartas del rector que originó un reclamo administrativo de la jefa de despacho incluida la advertencia de la posibilidad de aplicar sanciones. El argumento: un viejo reglamento existente que precisaba determinadas maneras de colocar la fecha, establecer márgenes, dirigirse a la superioridad, el tamaño del papel a utilizar en cada caso, entre otras, que para colmo sobrevivían desde la época de la intervención militar a las universidades.

Otras veces se verifica la resistencia a la creatividad en caras ensimismadas, ausencias injustificadas a citas acordadas, cortes bruscos de conversaciones, incumplimiento de una norma no precisada. Lo que intento remarcar es que en la universidad se ignora uno de los valores más singulares y sustantivos de la ley de educación superior de 1995 que dio vuelta la historia cuando pasó de la norma prescriptiva: “*lo que no está autorizado expresamente, está prohibido*”, al otro extremo de la norma proscriptiva: “*lo que no está prohibido expresamente, está*

autorizado”.³ Es de esperar que algún día la administración universitaria en particular se entere del principio en que se funda esta normativa y del verdadero sentido que tiene, lo cual puede llevar años, aún cuando tampoco garantiza que se incorpore como actitud.

Necesaria coherencia

La adhesión a un paradigma de comunicación nos lleva al empleo de determinados conceptos y no de otros, a realizar un tipo de acción y no de otras, a elegir un camino y excluir otros. En ello tenemos que tener en cuenta que lo que en principio podría leerse como una mera y sustantiva coincidencia ideológica, en la práctica puede provocar que un paradigma de comunicación de perfil democrático no pueda ser aplicado en una organización comercial, autocrática o burocrática donde las jerarquías y situaciones de poder se configuran de manera diferente y ciertos roles y estratos se ejercen de otra manera.

Daniel Prieto señala que *“cuando nos movemos desde las instituciones, estamos en el servicio a; el sentido de la acción en este terreno viene dado por sus integrantes”* y cuando lo hacemos desde la práctica comunicacional, la cuestión se torna central. Si nos referimos a información que puede orientar la tarea cotidiana y ayudar a las vinculaciones institucionales, estamos entonces en una tarea comprometida con la existencia de los integrantes de las instituciones. Se ubica así en primer plano la co-responsabilidad, el compromiso, la articulación, la asociación y la convergencia, pues se pone mucho en juego en toda propuesta y acción comunicacional.

Comunicacionalización

Un aspecto que emergió con fuerza desde la conducción fue la demanda de alcanzar altos, inmediatos y masivos impactos desde la CU, colocándola, sino se lograban, como la responsable de todo tipo de problemas institucionales, exigiéndole al comunicador ejercer una especie de rol de *“brujo resuelve tutti”*, responsable de alcanzar resultados sin considerar que la solución de los problemas está primero que la comunicación.

Esto constituye una suerte de *comunicacionalización* de los problemas institucionales. Mi respuesta a esa situación fue siempre una pregunta: *¿Todo se resume en un problema de comunicación?*

Es cierto que la comunicación no sólo cuenta, sino que es importante, porque como dicen Bronstein y Gayllard: *“si hay problemas de comunicación hay problemas en las organizaciones”*. Pero el problema y el modo de enfrentarlo están primero. Y reside en la determinación de aceptar la complejidad y las dificultades que existen al momento de afrontar y resolver ciertas situaciones, de

³ Este principio es típico del derecho privado.

desatar ciertos nudos, con sentido de co-responsabilidad y complementariedad considerando las consecuencias de largo plazo.

Un proceso comunicacional de estas características produce confianza, un ingrediente indispensable para trabajar juntos, que vuelve sustentable el entreayudarse. Sabremos entonces que tenemos un buen diagnóstico del problema, que su solución siempre tiene niveles de complejidad, que se requiere mucho tiempo para solucionarlo, que así, solo así, lo conseguiremos. Y lo más importante: que no nos abandonaremos entre nosotros ni abandonaremos el intento.

Es probable que esta perspectiva no agote todas las posibilidades, pero el hecho de exponerla puede ayudarnos a pensar, explorar, encontrar y diseñar nuevos itinerarios y pensamientos que nos conduzcan a reconstruir y fortalecer nuestras organizaciones universitarias e incluso nuestras sociedades y a alcanzar formas de desarrollos autónomos y propios.

Pensar a la CU considerando la calidad de la respuesta, el largo plazo, conlleva una tarea pedagógica paralela a la propia tarea del comunicador, de hacer conocer y comprender el valor de la perspectiva de la que se parte para alcanzar una universidad mejor comunicada, que incluye no solo lo masivo, sino también lo interpersonal, y que éste es el punto de partida para transformaciones de fondo y forma que no es contemplada por la concepción tradicional. La comunicación a escala personal, es tan fundamental como la masiva, en tanto una no suple a la otra, sino que se complementan. Pero por separado requieren de procesos singulares, adecuados a cada situación, según el evento, la circunstancia, las dimensiones, el nivel de complejidad, escala del ámbito y grupo en que se desarrollen, del tema que se aborde, los propósitos buscados, las urgencias, tendencias, gravedad y el riesgo implicado y/o latente y de incertidumbre en que puede llegar a desenvolverse.

Dentro y entre las organizaciones de hecho se establece un complejo juego de vínculos, exista o no intencionalidad de tenerlos, y se manifiesta a través de lo que se hace o se deja de hacer, de hacerlo con unos y no con otros, de lo que se ignora o se sabe de los otros, de los marcos de referencia y por tanto de cuan cerrada o abierta se muestre (no es aislándose del mundo la manera en que se aprende cómo es el mundo), de lo inserta o distanciada esté de su realidad, de los temas que elige o desecha, del compromiso con el destino o abandono de su capital humano incluidos sus graduados, de la distribución, aplicación, pertinencia y utilidad social de los resultados de sus investigaciones y de la vigencia o anacronía de sus conocimientos.

Esto tiene sus consecuencias en el reconocimiento que obtendrá la universidad en la sociedad. Inevitablemente. Del mismo modo que pasa en los procesos de comunicación. De lo que se habla o se silencia, de lo que se escucha o se desoye, de lo que se mira o de lo que oculta, de lo que se acepta o de lo que no se reconoce, de lo que se aborda o se elude, de lo que se sabe y de lo que se ignora, del compromiso que se expresa y del que se ejerce, de la cercanía o lejanía de sus prácticas.

Poner límites a la responsabilidad comunicacional

Si aceptamos pasivamente que a la CU pueda configurársela como responsable de cada problema, acabaremos creyendo que todo está bajo nuestro control, o lo que puede ser más nocivo, sintiendo culpas o aceptando responsabilidades extemporáneas. Es preciso, de primera instancia, establecer los límites de responsabilidad que le caben a la CU, señalando que alcanzar buenos resultados depende de las buenas decisiones que tomen previamente los dirigentes.

La toma de decisiones organizacionales en la universidad genera un intrincado enjambre de relaciones de poder en medio del cual cada quien negocia - cuando puede- hasta el límite tolerable. Y existen columnas, no una sino varias, en forma de cono en cuyo vórtice superior si se ubica preponderantemente la actitud política, inhibe resolver las cosas de manera sencilla y pertinente. Cuando prima lo político por sobre lo institucional y lo académico, allí estamos en problemas comunicacionales.

El valor de lo emocional

No podemos olvidar que las prácticas comunicacionales tienen diferentes lecturas a partir de las experiencias individuales, institucionales y culturales, adquiridas en cada formación social, las que dependen de condicionamientos políticos, económicos e ideológicos, de formas de gestión y de las relaciones que de ellos se derivan. Esto obliga a no ignorar que no existe el conocimiento aséptico y puro y desde esta idea, negarnos a debatir interpretaciones alternativas. Desde la posición que estoy haciendo esta lectura, el pasado es algo que se recrea para habitar la situación en la que se está desde la cual imaginar y comprender otras visiones de futuro.

No resulta un factor facilitador el centrarse en una actitud intelectualista, que por supuesto tiene su nivel de importancia en la academia universitaria y es en gran manera una de las bases para el desarrollo de ciertos conocimientos científicos. Pero en la práctica de la CU no es un factor facilitador el olvidar o desconocer totalmente del aspecto afectivo de las personas implicadas. Ya tiene sus años de historia el conocimiento que descubrió la influencia de lo afectivo-emocional en lo intelectual, por eso resulta incomprensible que estos conocimientos no terminen de incorporarse en la dimensión académica. Se los conoce pero no se sabe detectarlos y mucho menos se lo enseña a hacerlo, con lo cual no se supera la incapacidad de percepción, de advertir con perspicacia lo que se tiene en frente, de la existencia del otro y de la potencialidad del “*nosotros*”.

Los seres humanos queremos, necesitamos, que se nos dé trato personal, que se consideren nuestros sentimientos, que se nos vea con empatía y con respeto activo, como personas valiosas y ser considerados sujetos fuente de subjetividad. Entonces, es hora de preocuparnos por demostrar nuestra intención de comunicarnos mejor, posicionar al otro sujeto en uno como uno. Esto implica dejar

de estar lejos de los otros, de hacer lo que no se ama, porque en esa condición no podemos ser ejemplo de nada ni alcanzar credibilidad y honor.

En la CU se da poca importancia a la emocionalidad, por allí aparece de tanto en tanto algún diseño que apunta a ese fin.

Coordinación

La determinación de denominar “coordinación” al área fue un mensaje y un gesto de coherencia con la idea de que la comunicación en una organización es “*coordinación conductual*” como lo señalan Bronstein y Gaillard. Fue una decisión de riesgo con sus beneficios y perjuicios. Significó en lo estructural una cesión de poder que otorga el *ser secretaria* en la jerarquía universitaria, por ello inicialmente la coordinación no fue considerada en la comunidad universitaria con la jerarquía que tenía en lo funcional: integrar el gabinete del Rector y tener presupuesto propio.

Sin embargo *ser coordinación* facilitó el aplicar el concepto de autonomía relativa, donde las áreas integrantes –algunas venían de otras áreas- pudieron continuar con sus realizaciones específicas pero de manera coordinada, promoviendo su integración, potenciando las acciones, ahorrando energía laboral, obteniendo mejores resultados y mayor calidad en los resultados. Igualmente favoreció la adquisición de identidad y potencia de intervención. En ese carácter asumí un rol de tutor más que el del tradicional jefe, comprobando que el cargo se legitima a través del dominio profesional, capacidad y experiencias que por su jerarquía formal, lo cual exige estar siempre a la vanguardia en materia de conocimientos, capacidad operativa e iniciativas.

Mejora constante

Las transformaciones operadas en la concepción de las organizaciones, manifestadas a la manera de verdaderas mutaciones, hicieron emerger nuevas formas de gestión que cuestionan las estructuras jerárquicas donde los superiores son los que piensan, ordenan, controlan, castigan o premian los resultados.

Por ello, un principio necesario a sostener como modalidad de gestión es el de la mejora constante en todos los planos, como aspecto imprescindible en la construcción de trasfondos de escucha que promuevan un fluido intercambio a través de redes interpersonales, para sostener una permanente evolución en lo realizativo y en lo tecnológico, entendiendo que ese proceso es organizacional y requiere simultáneamente de la evolución mental y de pensamiento de sus integrantes, y por tanto debe adecuarse al ritmo de las personas pero también al que necesita la institución.

En nuestros días la gestión implica el compromiso del conjunto, de una participación comprometida destinada a lograr que las cosas se hagan bien desde el principio, que sumen positivamente, porque corregir –si es que se puede- las

consecuencias de procesos y resultados que se hacen mal insume el doble de esfuerzo.

Los desarrollos comunicacionales son tan significativos para una organización como lo son los recursos económicos o técnicos. Por lo que deben estar orientados a provocar innovaciones permanentes, con el propósito de mejorar la performance del área en un marco dinámico y evolutivo.

A mi entender la persistencia de la concepción burocrática, jerárquica y verticalista, resulta propicia para colocar a las universidades en situación de riesgo, de situarlas innecesariamente en el ojo de la tormenta. Salir de él requiere del consumo de mucha energía y no borra el recuerdo social de los errores cometidos.

Grupos en red y red de grupos

La incorporación en la Coordinación de Comunicación Institucional de la UNRC del concepto de organización en red superador del organigrama tradicional característico de la burocracia, fue un avance posible, formal, no alcanzó alta comprensión entre los integrantes empero, que más bien lo vieron como un espacio para disputar poder o resistirse al cambio. El concepto de autonomía relativa, tan inspirador y básicamente justificador para esta perspectiva tampoco fue entendido ni asumido, a tal punto que el tiempo demostró que se sostuvo mientras permaneció un criterio coordinador sólido. Cuando se diluyó esa política, se abrió espacio para los conflictos grupales en búsqueda de independencia absoluta.

Los grupos constituidos en red resultan muy dinámicos en su integración y en su gestión, y son exitosos en sus logros si se constituyen para determinadas cuestiones con personas que aportan diversas competencias, comparten conocimientos y voluntad de integración y convergencia y por tiempos limitados. La red se constituye así como un espacio de intercambio y de incorporación de la diversidad a partir de las diferencias, de sumar perspectivas y generar una mirada más amplia, ayuda a ver las múltiples dimensiones de un problema, explotando el concepto de 360°, incrementa las posibilidades de plantear soluciones más amables y aceptables que individualmente no se producen y alcanzan más chances y capacidad para responder a situaciones desde las más simples y cotidianas a las más críticas y complejas (crisis).

De tal manera presentan amplias y buenas posibilidades de enfrentar desafíos que si lo hicieran de forma independiente, desarticulada y aislada. Así el esfuerzo colectivo supera al individual aún cuando se pueda tratar de personas talentosas. Aquí aparece una relación con el crecimiento neobiológico: dándose condiciones necesarias para su desarrollo, lo hace con calidad y florece rápidamente, porque surge la complementariedad e integra la riqueza de la diversidad. El asociativismo entre pares favorece sinergias positivas y el aporte colaborativo logra mayor productividad.

Primero lo humano

¿Qué pasa con las prácticas concretas cuando una universidad en su carácter de organización burocrática se integra, funciona, se desarrolla y coloca a las personas en el centro de sus metas de desarrollo? Aplicando este criterio genera el desarrollo de una nueva mentalidad y clima organizacional que favorece y facilita la integración y la cohesión.

Esta modalidad de gestión requiere la dedicación de un importante tiempo para coordinar los grupos -preferentemente pequeños y multidisciplinarios-, destinados a conocer mayor información sobre un determinado tema, que diagnostiquen, planifiquen, gestionen y evalúen. Constituidos así, tienen latente el espíritu de los grupos fundadores, la capacidad de generar compromiso, actitud colaborativa y sentido de pertenencia. Esa participación debe ser voluntaria y debe dar oportunidad para comprender la gestión como parte de un proceso mayor. Facilita la apropiación conceptual de la “heterarquía” para lo cual no es suficiente construir redes o estructuras, sino que hay que compartir el proceso de gestión en profundidad y con transparencia. Con ello emerge la posibilidad del reemplazo ante vacancias, de resolver con adecuada información, antecedentes y proyección, las dificultades y las necesidades que se produzcan. De tal forma entre los que se acompañan y se entereayudan es posible compartir la coordinación, facilitando el aprendizaje que conduce a asumir en emergencias y circunstancias fortuitas mayores responsabilidades.

Esta metodología de trabajo requiere de la existencia de estrechos contactos y vínculos que permitan compartir y horizontalizar la información, el conocimiento de las decisiones y avances que se producen cotidianamente para alcanzar en las condiciones señaladas respuestas adecuadas. De esta manera se favorece que todos se sienten responsables de los resultados, participen en la toma de decisiones, facilitan la generación de interés, sientan el desafío que se plantea y compartan la satisfacción de los logros del trabajo y dinamizan la gestión. Es también espacio para la libertad, el aporte creativo y entusiasta, y favorece la flexibilidad. Lo complicado es aplicarlo en grupos numerosos o con experiencias acumuladas poco positivas, con criterios reglamentaristas, abúlicos y no propensos al compromiso laboral.

Es fundamental dedicar tiempo y esfuerzo para explicitar las perspectivas desde las que se imaginan este tipo de procesos comunicacionales, sus bondades, hacer marketing interno con los resultados para que todos conozcan y comprendan los beneficios, los puedan percibir y valorar.

Trabajar la identidad

Es particularmente importante detectar las singularidades institucionales sobre los cuales se define el perfil identitario de la universidad y los rasgos culturales locales, a fin de aplicarlos estratégicamente en los procesos de comunicación que se planifiquen y gestionen. Esto facilita la generación de

procesos que influyan positiva y efectivamente en los destinatarios y den sentido a la identidad estableciendo una imagen con encajes profundos y sólidos.

Por ejemplo: si en la ciudad o región donde se inserta la universidad existiera un movimiento fuerte y de calidad sobre pintura, puede incorporarse el objeto arte y desarrollar un obsequio para visitantes ilustres que se entregue a modo de cortesía, lo cual resulta muy apreciado. De tal forma sumamos sentimiento, sensibilidad y hasta bohemia a un espacio académico-científico atravesado por la racionalidad y la formalidad y por ende favorecedor de la distancia comunicacional, que se diluye con este tipo de actitud.

La academia suele comportarse en sus relaciones de manera formal, conservadora, deslucida, por lo que hacer más sociable y amable a la universidad a través del arte significa invadir y llenar el alma del otro, otorgándole una impronta artística y de belleza muy especial asociando dos comportamientos muy diferentes.

He observado la emoción de quienes son homenajeados de esa manera, se sienten sorprendidos con una atención bien pensada y gentil, en tanto quienes la reciben –aunque sean científicos- no están exentos de las sensibilidades humanas como para no percibir la calidad del gesto institucional y conmoverse ante él.

La potencialidad de esta estrategia es sorprendente y abre espacio infinito para sus aplicaciones. En esto los comunicadores podremos aspirar a jugar en primera

Calidad comunicacional

Buscar siempre lo mejor debe ser la consigna, estar atento a lo que sucede en el mundo de la vida, considerar la información y los estímulos que nos provee nuestro entorno, aún los que pudieran parecernos insignificantes y hacer algo con ellos, imaginando maneras de adaptarlos a nuestro ámbito operativo. Es importante dejar que las ideas nos bombardeen de todas partes para luego seleccionarlas antes de aplicarlas en nuestra tarea pasándolas por la creatividad productiva, utilizando todos los sentidos, superando las limitaciones que nos impone nuestra cultura orientada más a lo audio-visual y a lo mediático.

Cito por caso la preocupación que nos causaba la entrega del título de Doctor Honoris Causa de la UNRC a una personalidad que venía de recibir el Premio Príncipe de Asturias, ceremonia rodeada de un boato y un protocolo de primera línea, en ámbitos construidos especialmente para este tipo de actos, donde el lujo y las manifestaciones de riqueza son el punto relevante. En el marco de la relativa humildad de nuestras condiciones físicas estábamos lejos de acercarnos a tamaño despliegue, por eso apostamos a rodear a nuestra ceremonia de afecto. Un hombre ligado a la sensibilidad no podía permanecer inmune a él. Así lo percibió haciendo explícita mención al impacto afectivo que había sentido en la universidad, diciendo: *“Estoy muy emocionado con todo esto que han hecho*

*Ustedes con tanta generosidad. No sé si merezco tantas cosas que me están dando”.*⁴

Otro ilustre visitante, músico él, señaló que estaba “*maravillado por encontrarse en una universidad vibrante*”.

Me resta una pregunta al respecto: ¿Los comunicadores institucionales valoran la importancia de estos gestos para la existencia organizacional, para el bienestar mental y la cohesión de los integrantes de la universidad? Yo pertenezco al grupo de quienes creen que sí son importantes.

Habilidades comunicacionales

Una de las recomendaciones que puedo hacer a los nuevos profesionales es la necesidad de desarrollar destrezas comunicacionales para lo cual una clave se encuentra en pensar en el otro para construir el nosotros. La singularidad está allí, en el otro – ya sean individuos, instituciones o comunidades-, como personas únicas, particularísimas, a quien tenemos que acercarnos para conocerlos y para que nos conozcan, ecuación que favorecerá la adhesión por el reconocimiento de y por acciones de este tipo que conllevan a quien se siente contenido y considerado de esta manera. Ir hacia ese encuentro requiere el estar munido de una actitud y predisposición de escuchar, conocer, entender y comprender una realidad compleja, encuentro que como tal, lo es de dos complejidades.

Perspicacia

La perspicacia a la cual alude sabiamente Simón Rodríguez, constituye una mirada abarcativa, profunda y dinámica. Es ingenio sagaz y agudo capaz de percatarse con facilidad hasta de las cosas más difíciles y de sus conexiones remotas. Es de naturaleza intuitiva que prevé y percibe con astucia el problema más allá de lo que resulta obvio y cotidiano, entiende con rapidez y claridad para orientar la acción y evitar caer en trampas. Es producto del talento sutil, que penetra hasta lo más difícil y oscuro lo que es difícil de conocer o descubrir.

La perspicacia es positiva si primero ilumina aspectos de uno mismo en una forma que permita hacer cambios constructivos y positivos en pensamientos, actitudes, motivaciones y acciones. Hay que tener en cuenta que una perspicacia acertada sin embargo puede resultar contraproducente si es percibida por el otro como una amenaza, si crea desánimo, incertidumbre y desesperanza o resulta agorera y crispante, por lo que es importante ser prudente y pensar con detenimiento las consecuencias que pueden producirse al expresar este tipo de comentarios o proceder.

⁴ Tréspidi, M. A. (Comp.): “La universidad en el año 2000”. UNRC. Río Cuarto. 2000. pág. 101

El master plan institucional

Es fundamental la existencia de un plan master institucional, pues posibilita la incorporación con sentido convergente de planes académicos, investigativos, de extensión, comunicacionales, administrativos y de gestión. Un plan maestro va al fondo de las patologías institucionales desde su propio origen y a las visiones más desarrolladas si se hace de manera profunda y con rigor de procedimientos.

Implanta una mirada abarcativa y profunda si parte de los antecedentes y establece los nacientes prospectivamente, secuencias de acción, criterios de intervención, advierte los límites de tolerancia y cuánto es posible avanzar sin forzarlos o para perforarlos justamente. Define visiones estratégicas de lo que la universidad aspira ser, atiende el pluralismo si se abre a los aportes de todos, con actitud integradora, dinámica y flexible, con creatividad y ética, y crea condiciones para realizar saltos cuánticos. Éstos, cuando no hay tiempo, se logran acentuando el esfuerzo.

Es en los fines y en los objetivos donde la gente se integra, con sentido, con apoyo y compromiso político. El master plan debe anticipar la complejidad intuida y afinar la logística. Este instrumento permite que a medida que uno se adentra en su ejecución va avanzando en la magnitud de la realización y en la validez de sus resultados.

Mejores diagnósticos

Es imperiosa una mirada más amplia al mundo que nos rodea. Una lectura más compleja de la realidad permite elaborar diagnósticos mejores de la situación en la que estemos inmersos y es un factor facilitador que lleva a tomar decisiones de mayor calidad en las intervenciones comunicacionales que se realicen. Es una constante actual la existencia de lecturas que se viven como contrapuestas, pero que en su base pueden ser complementarias.

La esencialidad de ver

La cultura y la cotidianeidad nos imponen límites en la capacidad de ver, que solemos aceptar en mayor o menor grado porque nos acostumbramos al paisaje contextual. Por la repetición, por una especie de natural prolongación de las dificultades que nos transmite la formación social y el marco de referencia, todo puede transcurrir sin sorpresas al amparo de una mirada pasiva, inerte y ausente. Cuando se hace costumbre y naturalizamos la realidad contextual, nos adormecemos, olvidamos a los responsables y a los que la viven y sufren, nos quedamos en un estado de semi ceguera frente a la injusticia, y no proyectamos sus riesgos a futuro en una ausencia de vitalidad y moralidad.

Cuando deviene el acostumbramiento cuesta reconocerlo. Las cosas no se ven ni dejan de verse simplemente aunque estén o no plantadas ante nuestros ojos.

Para verlas hace falta una cierta voluntad de reconocimiento, de enfocarlas con claridad y sin difusiones. Cuando se las descubre sobreviene el asombro o la indignación. En consecuencia hay que cambiar la perspectiva y observar lo cercano con extrañeza. Existen circunstancias en las que algunos aspectos adquieren niveles de visibilidad pero una buena parte quedan ocultos.

En nuestro tiempo es dable percibir una resistencia creciente a reconocer los problemas sociales y consecuentemente los problemas comunicacionales, con el agravante que los problemas sociales para los medios se han convertido en un objeto, en un hecho, en una noticia que permite llenar espacios, a los cuales les otorgan categoría de coyunturalidad y temporalidad efímera, que desaparece y se olvida apenas aparece otra, lo cual define una responsabilidad social de la que no estamos ajenos los comunicadores institucionales.

Es cierto que muchas veces “*ver*” la realidad nos puede producir desencantos, pero cuando ampliamos la mirada alcanzamos una mejor comprensión incluso de nosotros mismos.

Proyectos potentes

Cuando hablo de proyectos potentes me refiero a proyectos de envergadura, con vuelo intelectual, que asocien la inteligencia de sus recursos humanos con la inteligencia y experiencia institucional acumulada en sus años de existencia, con la facultad de producir entusiasmo y de fortalecer debilidades, capaces de desplegar en su seno una diversidad de líneas de acción y de impulsar complementariedades que generen sinergias positivas.

Sumar imaginación, habilidad, verdad y transmitir motivación a todo el conjunto de la institución requiere dedicar tiempo, y éste es un aspecto que suele dejarse de lado. En la universidad no es habitual por tradición, construir desde y con la gente. Los estilos de gestión por el tipo de organización que es, se caracterizan por ser burocráticos, verticalistas, distantes, formales, fragmentados y por lo tanto circunscriptos entre ciertas áreas de conocimiento o entre algunos miembros de grupos sin importar el grado de compromiso que muestren o las intencionalidades que puedan sostener.

Es bastante habitual en la universidad constatar que muchos proyectos que se realizan atienden más a demandas externas, llámese organismos internacionales, ministerios, gobernación, secretaría, rectorado, decanato, incluso empresas a través de promesas de dotación de recursos futuros, que suelen quedar en el olvido por la volatilidad política de los organismos convocantes o porque no resultan convergentes al proyecto institucional.

Planificación cuidadosa

Lo que no se planifica, no sucede. Los detalles que se omiten, no se producen. Pero lo que no se ha previsto puede ocurrir. En consecuencia merece

dedicar tiempo al planeamiento, en particular para prever los detalles de manera minuciosa y pormenorizada –cada uno de los detalles pensados tienen que estar donde tienen que estar-, con lo cual se minimizan los riesgos y contribuye a garantizar resultados de calidad. Un solo aspecto no anticipado puede malograr el resultado de una compleja tarea de ingeniería comunicacional.

El nosotros

En la CU operativa no debiera existir “los unos” y “los otros”. El concepto a aplicar es “el nosotros”, el cual tiene que ser construido con cada una de las partes de la comunidad interna y con la sociedad local, entidades intermedias, las fuerzas productivas, políticas y laborales, en tanto todos estamos involucrados en las soluciones. Crear un clima de confianza y de armónica convivencia, fortalecer el diálogo interno y externo, en las diferencias y en las diversidades se constituye como el espacio más adecuado para encontrar las mejores respuestas.

Convergencias necesarias

En CU es necesario plantear convergencias comunicacionales esenciales que actúen sinérgicamente, favoreciendo y elevando la capacidad de gestión de tal manera que contribuyan a elevar la calidad de las organizaciones, impulsando a sus integrantes a participar colectivamente y co-responsablemente en la construcción del futuro, promoviendo el aprendizaje, la pertenencia, el compromiso, la libertad, el respeto activo y la concientización.

Este marco configura un nuevo escenario en el cual la función comunicacional en las universidades está llamada a alcanzar un rol fundamental, aunque todavía no existe suficiente y generalizado conocimiento y conciencia – aunque en los últimos años se advierten avances en este aspecto- de lo imprescindible que resulta la gestión de la CU, ni se conoce suficientemente la utilidad que se deriva de una gestión planificada como proceso que potencia la totalidad, como subsistema que media y es mediado entre ellos.

Constituirse como fuente confiable

Es rol de la CU posicionar a la universidad en los medios y en la sociedad, como fuente de información calificada en temas de interés público. Esta es una demanda no asistida ni satisfecha, aún cuando resulta un factor clave para la promoción de sus actividades para construir un contexto permeable y positivo, avalándolas con el conocimiento, reflexión y diversidad de perspectivas de calificadas fuentes académicas y científicas legitimadas por el prestigio de sus emisores y de su actividad de alto nivel técnico.

Es necesario favorecer la libre circulación del conocimiento, atender la agenda de necesidades e inquietudes de los MCM y de quienes conforman su comunidad, ocupando todos los espacios y momentos, ya que los actuales no

alcanzan o resultan límites infranqueables y no bastan para ponerlo en disponibilidad social.

Un tipo de acción como el propuesto se acumula en la memoria social y se consolida, conformando un valioso colchón de prestigio institucional. Este resultado es propio de la madurez de un proceso con racionalidad comunicacional, no solo evolutivo sino también dinámico, en tanto recoge un conjunto de experiencias, aportaciones valiosas como la propia intrahistoria comunicacional de la universidad en general y local en particular, reflexiones y análisis que podemos recuperar y sistematizar tendiente a conformar un cuerpo de doctrina.

Hay que transitar a veces caminos inversos para encontrar la lógica de los pasos dados. Nos movemos en un mundo abrumado por cantidades ingentes de información circulante, la Universidad ha de servir de guía haciendo de la información conocimiento, y de éste sabiduría, justo aquello a la que ha estado convocada a realizar conforme su tradición.

Profesionalidad

La profesionalidad en CU es un factor facilitador en el tipo de planteamiento que estoy efectuando, entendiéndola como especialización de conocimientos teóricos pertinentes al nivel universitario, acumulación de experiencia, dotado de márgenes amplios, creatividad, flexibilidad, estrategia, actitudes positivas, responsabilidad social y pasión por la tarea.

¿Vocero?

¿Es el comunicador quien debe hablar u opinar representando a la autoridad o a la universidad?

El Estatuto Universitario⁵ establece que es atribución del Rector ejercer la representación de la universidad. Es un aspecto delicado que exige extrema precaución y que en ciertas situaciones debe vincularse con la gestión de crisis. El comunicador universitario debe bregar para que la autoridad universitaria informe con alta referencialidad y tiene que ser lo suficientemente inteligente y perspicaz para que sean ellas las que creen la corriente de opinión y dejen al perceptor la toma de posición.

Comunicacionalmente es sustantivo que los medios universitarios reflejen todas las voces universitarias, para lo cual se vuelve necesario plantear un nuevo perfil del comunicador institucional de manera que contribuya a enriquecer y asegurar una buena gestión de los procesos de comunicación que resulten en claro beneficio de las universidades y la sociedad a través de mensajes llenos de sentido, utilidad y trascendencia.

⁵ Estatuto Universitario UNRC (1999) Art. 25°, Inc. a).

El uso de las TICs

Las TICs en las organizaciones se han transformado en recursos sustantivos porque la cultura de lo instantáneo, de la interconexión y de la mundialización se ha instalado posibilitadas por los aparatos de comunicación.

Las TICs tuvieron y continuarán teniendo un desarrollo sostenido. Muestra de ello es la creación de redes internacionales con fines específicos para difundir información de orden académica y científica. Prepararse para participar, integrarse y sostenerse en esa dinámica casi febril, requiere abrir espacios propios que permitan ir acumulando experiencia de gestión y de conocimientos necesarios para imaginar nuevos escenarios intra e interinstitucionales.

Las TICs disponibles en la universidad, posibles de operar con costo cero por ser servicios On Line, permiten que la información universitaria llegue simultáneamente y en tiempo real a miles de destinatarios cercanos y remotos con una sola operación, además de facilitar el establecimiento y mantenimiento de vínculos, según sea el objetivo y el interés de la emisión y de los destinatarios, permitiendo a su vez conocer el nivel de lectura que logran esos envíos.

Con la disponibilidad de TICs y con la producción informativa en la universidad establecí la conexión y articulación de dos áreas (Centro de Cómputos y Prensa) que permitió alcanzar un efecto sinérgico en la CU, sumada la existencia de nuevos espacios por cubrir: MCM, centros educativos, graduados, docentes y alumnos de nivel medio y universitario y docentes que realizan sus estudios de cuarto nivel en universidades del exterior, docentes extranjeros invitados y docentes de nivel medio de la región, quienes manifestaban su apetencia por mantenerse informados sobre la vida universitaria local de manera cotidiana, me permitió impulsar el proyecto llamado “Internet Press” del cual esperaba los siguientes resultados:

Una comunidad universitaria más, mejor y rápidamente informada de las actividades institucionales.

Una mayor cobertura externa de medios de comunicación, entidades, instituciones y personas vinculadas a la universidad.

Acumular experiencia en comunicación tecnológica que permite aprovechar las singulares potencialidades de las TI y las TC.

Mantener ubicada de forma pionera a la UNRC en el uso de TICs en CI.

Integrarse con eficacia en redes internacionales de información universitaria.

Aprovechar las posibilidades tecnológicas que se produzcan para difundir y generar relaciones institucionales regionales, nacionales e internacionales a través del posicionamiento de vanguardia de la institución.

A pesar del entusiasmo que nos provocan las TICs por su potencialidad de vincularse rápida y simultáneamente con un número inmenso de destinatarios,

para enviar información, resolver cuestiones laborales, profesionales y personales, es imprescindible advertir que las atractivas posibilidades ofrecidas por esta tecnología adolecen de las limitaciones propias de lo mediático. Por lo tanto requieren de un aprendizaje en su empleo y un uso cuidadoso que incluye tanto la elaboración como la interpretación de los mensajes, ya que en el intercambio podemos incurrir en errores elaborando y malinterpretando los envíos provocando problemas de comunicación.

Esto ocurre porque el intercambio comunicacional se agota en lo escrito que es más ambiguo que la comunicación presencial, en tanto incrementa los márgenes de interpretación los cuales resultan más difusos y en consecuencia incorporan la posibilidad de cometer errores, ya que todo lo perceptivo que rodea, complementa y enriquece los mensajes y su lectura e interpretación, queda fuera. Sin la voz y lo no verbal puede llevarnos a realizar deducciones y no comprender totalmente su sentido porque el mensaje está descontextualizado, limitando los horizontes de percepción cuya amplitud permiten una comunicación de calidad y empática.

En las más diversas situaciones de comunicación hacemos nuestras lecturas desde nuestros marcos de referencia y al no poder escuchar el tono y la intención, los gestos, la distancia, la postura, entre otros, puede dar lugar a equivocaciones y conducirnos a incrementar las diferencias y producir rupturas entre el remitente y el destinatario. Los temas complejos y delicados no encuentran en el mail el mejor medio para ser tratados.

Las TICs avanzan a una velocidad vertiginosa, desbordando lo que es posible de incorporar por la rapidez con la que se actualizan y crecen y con la capacidad y posibilidad de consumo, lo cual nos coloca inexorablemente todo el tiempo llegando tarde en algún aspecto en el uso de tantos aparatos, tanto por la accesibilidad a ellos como de su uso, con lo que imprimen la tendencia creciente de la exclusión y llevan al individualismo y a la soledad interior. Sin embargo están ahí y nos marcan un horizonte de deseos que no converge necesariamente ni con la naturaleza, ni con las posibilidades biológicas, ni con los límites de tolerancia humanas.

Ciencias de la Comunicación para la Comunicación de las Ciencias

La editorial como herramienta comunicacional

Las universidades nacionales son por excelencia centros de creación y desarrollo de conocimientos y tecnologías, por lo que la producción intelectual que de ellas emana necesita de canales de transmisión y difusión que hagan posible que la sociedad en su conjunto pueda recibir estos aportes y apropiarse de ello.

La edición forma parte del sector económico que más crece actualmente a nivel mundial asentado en la base de la «propiedad intelectual». La creación intelectual es un bien valioso en la actualidad, tanto desde un punto de vista económico como humano.

La actividad editorial en la UNRC, como servicio dependiente de la Coordinación de Comunicación Institucional se desarrolló paralelamente a la necesidad de publicar que tienen los docentes universitarios y de reflejar el pensamiento de autores externos a la comunidad universitaria, esto último en relación a la función de extensión. Su existencia resulta fundamental para darle cuerpo a la producción intelectual, establecer una orientación hacia el logro de niveles cada vez más altos de profesionalización y calidad, operar nuevas formas de ejercicio de un liderazgo estratégico, el cual es también un desafío para las universidades públicas y un imperativo para la colaboración entre ellas.

La pertinencia de la actividad editorial en la CCI se abona desde múltiples fundamentos: constituye una forma de concebir y trabajar la comunicación institucional, ya que cuando una institución pone en juego su rol comunicacional, no solo amplía su horizonte de acción, sino que ubica en primer plano su compromiso social, el cual se manifiesta, entre otros aspectos, poniendo en disponibilidad materiales útiles para la vida académica y científica, para la producción y el desarrollo de la formación social y para resolver dificultades en la vida cotidiana de los ciudadanos. Así las publicaciones contribuyen a reconocer vías de solución a problemas sociales.

Los libros y las revistas científicas y de divulgación en la diversidad de soportes existentes, son portavoces y altavoces de los saberes universitarios y engranajes esenciales de la cadena de distribución del conocimiento.

Cuando es así, nos encontramos ante una tarea institucional responsable que manifiesta voluntad de comunicación con la sociedad y con la comunidad. Esta es una de las razones fundamentales por la cual una Editorial Universitaria debe ser entendida como una herramienta estratégica para el cumplimiento de las funciones sustantivas y objetivos de la Institución.

El fortalecimiento de una visión que permita trascender la comunidad educativa más cercana, es otro de los aspectos importantes a tener en cuenta, ya que si bien la actividad académica cotidiana de los centros de estudios tienen un nicho preciso y seguro, las publicaciones universitarias alcanzarán mayor madurez cuando sean capaces de difundirse en un ámbito más amplio.

Es conveniente y posible que la comunicación universitaria asuma esta actividad como un desafío y con responsabilidad, instale y fortalezca áreas para realizar los procesos editoriales, teniendo en cuenta que los medios consagrados en soporte papel, irán cediendo alguna porción de prestigio e influencia ante otros soportes emergentes cuya potencialidad de divulgación es mayor.

El nudo gordiano de las publicaciones universitarias está en los recursos financieros. En este aspecto se abren oportunidades como: sponzorización externa, nacional e internacional, privada o pública, previsión en los proyectos de investigación de fondos para publicaciones, participación activa en el financiamiento desde las Facultades y de los propios investigadores, sistema de venta anticipada, impresión por demanda o libro por libro e incorporación de soportes alternativos más económicos.

Otras razones del porqué publicar:

- Confiere alta referencialidad a las funciones sustantivas de la universidad.
- Posibilita la comunicación social de la actividad científica y académica.
- Referencia y potencia la extensión de las actividades universitarias.
- Es un espejo de la capacidad de pensar de sus académicos e investigadores.
- Manifiesta la capacidad universitaria de dar respuesta a las múltiples demandas sociales.
- Registra y acumula experiencia.
- Crea memoria.

Que la radio sea otra radio

Sostengo una concepción distinta de desarrollo para la emisora universitaria, que busca motivar a “*ser más, no a tener más*” como plantea Paulo Freire. Formar ciudadanos pensantes, activos, solidarios, responsables y participativos que asuman su propio destino solidariamente antes que de manera individual y egoísta.

Los modelos tradicionales en educación, que tuvieron su correlato en los paradigmas de la comunicación, propiciaron inicialmente un sujeto que aprendiera contenidos y haceres. Lo que en este caso concibo, al unísono con paradigmas pedagógicos alternativos, es la calidad del proceso pedagógico que lleve a una persona a ser lo que Paulo Freire plantea como “*sujeto reflexivo, enraizado en su tiempo-espacio, comprometido con su realidad, participante cada vez en mayor medida*”.

Así el sujeto antes que conocimientos, de los que no carece como tampoco los tiene todos, lo que necesita es abrir y ejercitar su raciocinio, ampliar la capacidad de percepción de su entorno inmediato, ampliar sus horizontes de comprensión e incorporar la mirada de largo plazo, a cultivar su inteligencia ética y estratégica para la vida cotidiana, aprender a aprender, con esfuerzo y voluntad para recuperar su propia humanidad y su propia dignidad.

Obviamente la radio por sí misma no va a operativizar totalmente tamaño proceso educativo, pero sí puede configurarse como un instrumento facilitador para alcanzarlo. Una propuesta de desarrollo desde esta perspectiva se sustenta en el diálogo y la concertación, abriendo espacios de comunicación donde todos puedan participar con derecho a escuchar, a hablar, a decidir y a ejercer su cuota de responsabilidad. Además de incluir una visión de futuro referida a su sustentabilidad en todo orden y en la capacidad de sostener actividades a largo plazo.

En esta propuesta comunicacional sustentada, de base pedagógica, no olvido que el requisito básico para un auténtico desarrollo autónomo e integral lo

constituye la afirmación de la identidad cultural, que se construye en base a la participación ciudadana y la organización social. “*Es contribuir a que el pueblo reencuentre el valor de su propia cultura y de su propia dignidad*”.⁶ Así por ejemplo, la música nacional y regional latinoamericana deberá mantener su prevalencia como intento de rescatar, revalorizar y apreciar las más auténticas expresiones folklóricas características de la matriz cultural regional.

Al decir *otra radio*, sostengo la visión de una emisora que se escuche porque se compromete a trabajar por el desarrollo integral de su comunidad local, regional, provincial, de su país y del mundo. Y lo hace porque se asume como un actor pleno y activo dentro de su institución, y entiende que su función no es solo entretener e informar, sino generar una comunicación educativa que promueva la acción y movilización superadora de las condiciones actuales de vida.

Para ello considero los siguientes principios:

Tener presente el protagonismo de las personas no el de los periodistas.

Considerar a los ciudadanos como sujetos gestores de la transformación.

Tener en cuenta el impacto que tienen los temas que se abordan, cómo afectan el medio ambiente, la consolidación de la paz, la calidad de la democracia, la salud, el desarrollo, la educación y la vida.

Tener en cuenta la identidad cultural de la gente.

Promover y canalizar el debate institucional. Nadie puede tomar una decisión sobre un hecho sino está informado. Esto abre la posibilidad de conocer, discernir, comprender, analizar, intercambiar opiniones y consensuar posiciones sobre asuntos que nos afectan directamente para que podamos tener una posición valorativa frente a las propuestas existentes. Hacer conocer todas las opiniones en pro y en contra de todas las partes involucradas.

Asumir una posición muy clara frente a determinados hechos. Pero no por elección exclusiva de uno de sus periodistas o su director, sino por el protagonismo, seriedad, multireferencialidad, profundidad, compromiso y originalidad con que aborda el tratamiento de cada tema, y en la vinculación que establezca entre ellos y con el futuro de corto, mediano y largo plazo.

Ganar credibilidad y prestigio ante la opinión pública.

En definitiva una radio que se torne protagonista en la consideración de los complejos problemas comunitarios, a favor de la vida, la paz, y los valores de la libertad, a través de los siguientes fines comunicacionales:

Impulsando el DIÁLOGO en procesos, espacios y momentos comunicacionales.

Creando sentido de PERTENENCIA.

Favoreciendo la PARTICIPACIÓN.

Consolidando, profundizando y elevando la calidad de la

⁶ Kaplún, Mario: “Pedagogía de la radio”. CIESPAL. 1976

DEMOCRACIA.

Construyendo sentido de COMUNIDAD.

Construyendo CIUDADANÍA

Promoviendo actitudes COLABORATIVAS.

En síntesis, la propuesta es renovar las formas de hacer una radio universitaria, lo cual es posible aún en las condiciones más limitantes y que vale la pena emprender. Por ello constituye un fuerte desafío para los comunicadores el definir un rol más integral, abarcativo y profundo con el estímulo de beneficiar a toda la comunidad. Es superar la mera tarea concebida primigeniamente para el periodismo y el radialismo, entrando en la necesaria ampliación de horizontes y en el sentido de la participación ciudadana, en la libertad de expresión, en el espíritu abierto, en la co-responsabilidad y complementación personal, institucional y comunitaria.

El ceremonial como una práctica con sentido comunicacional y pedagógico

Tradicionalmente el Ceremonial y Protocolo se practicó en ámbitos restringidos a monarquías, cultos religiosos, gobiernos, Estados, instituciones y grupos ligados al poder. En esa situación era una herramienta que contribuía a establecer y consolidar diferencias sociales, resguardaba privilegios de la clase dominante y legitimaba a un sector por sobre otros. Era el espacio que dejaba fuera a una gran franja de individuos que estaban excluidos del acceso y ejercicio de plenos derechos sociales, -a los que se puede clasificar como “los sin participación”- mientras permanecían fuera del conocimiento y secretos de los estrictos códigos protocolares.

Esto ha ido evolucionando como consecuencia de que las relaciones sociales fueron cambiando las fórmulas rígidas y permanentes y se fueron adaptando cada vez más al marco de los sistemas democráticos, cuyos gobiernos establecen nuevos estilos de relaciones con la ciudadanía, superando formas y estructuras autoritarias, encauzándose por modos participativos en marcos de creciente libertad. De tal manera los ciudadanos no están clasificados y por ende no están al frente ni atrás, sino que van juntos y son parte de la dinámica del sistema.

De esa forma el Ceremonial viene permeando las distintas capas sociales y se observa su paulatina incorporación en la sociedad civil, en las organizaciones empresarias, en las instituciones educativas, en ONGs ligadas a amplios sectores comunitarios, aunque ya no para crear diferencias sino para horizontalizar las relaciones humanas, adecuándose a las maneras de vivir en un mundo que tiene valores centrados en la dignidad de la vida humana.

Por eso en CU el Ceremonial con sus técnicas, diseños, aplicaciones y funciones parte de una nueva visión, con un compromiso mayor con la realidad de nuestras sociedades latinoamericanas y con los sistemas democráticos. Esta forma

emergente de valoración impone una resignificación de su sentido, desde el cual se pretende contribuir a formar una nueva sociedad.

Si bien es necesario rescatar valores, respetar solemnidades y tradiciones, hay que adjudicarles una renovada actualidad y sentido de tal manera que favorezcan la dignidad del colectivo y el bien común, constituyéndolo en un factor facilitador del desarrollo de relaciones sociales e institucionales más igualitarias, en acciones que favorezcan el pluralismo, en crear climas de comprensión, convivencia y cooperación en línea con el propósito de incrementar la calidad de la democracia.

En realidad no podemos escapar a las ceremonias, ya que son expresión de una necesidad social que se concreta en conductas como cantar el himno, rendir honores a los símbolos patrios, orar, tributar homenajes, ofrecer distinciones, premiar comportamientos socialmente deseables, expresar amistad, cortesía o afectos. Son un medio irremplazable para hacer una pausa sin la presión de la vida cotidiana, dar al tiempo una nueva dimensión y velocidad, para poner en orden los pensamientos mientras se reflexiona y se hace examen de conciencia. Así predispone el ánimo para recobrar en determinadas ocasiones la dignidad de la vida que tan a menudo parece caduca.

Comunicacionalmente los participantes de una ceremonia deben tener la posibilidad de comprender lo que se manifiesta o quiere expresarse por medio de tal o cual gesto, rito o ceremonia. Además, un aspecto singular del Ceremonial es que a pesar de vivir en una época de refinada civilización e importante desarrollo cultural, mantiene su función de crear el orden que permite desenvolver en armonía las relaciones sociales y oficiales en un marco de respeto activo, entre los hombres, instituciones y Estados, favoreciendo la igualdad de condiciones, coadyuvando al entendimiento entre los ciudadanos y al fortalecimiento de la paz.

Pensando al Ceremonial desde la comunicación en un sentido nuevo y amplio, constituye la expresión de mensajes a través de formalidades, honores reconocimientos, cortesías y observancia de compostura exterior para comunicarse mejor. Es una forma de discurso que se ocupa del protocolo, precedencias, estructuras de las relaciones formales y maneras de llevarlas a cabo con distintos recursos expresivos.

Por eso es importante ubicar las prácticas en contexto y estar en capacidad de usarlo de acuerdo a las circunstancias históricas y presentes. Porque en la medida en que no seamos capaces de leer nuestras propias situaciones de comunicación, no podremos hacer gran cosa en este campo. En consecuencia el mensaje del Ceremonial carecerá de significado o lo que es igual no significará nada para quien no lo entiende. Lo que se haga tiene que tener sentido, percibirse, reconocerse, conmover, emocionar, gratificar, impulsar sensaciones y comportamientos, movilizar sentimientos y conciencia. Y que tenga además alguna utilidad en la vida de la gente, como el sentir de haber participado de un momento único e irrepetible.

La necesidad de impregnar sentido a las prácticas del Ceremonial se fundan en el hecho de que nadie hace cosas que carezcan de sentido para su vida y porque

la gente busca reconocerse en sus acciones. Ese sentido no se construye en base a misterios, se lo hace con una comunicación pedagógica, democrática, igualitaria, solidaria y horizontal a través de compartir con los otros la construcción del sentido. De lo contrario permaneceríamos inmersos en viejos moldes de respuestas hechas y de conductas esperadas pero vacías de sentido. Finalmente, el Ceremonial no puede convertirse en un mero espectáculo confinando al pueblo a un papel de mero receptor pasivo.

Desarrollos con valor propio

Los desarrollos propios dejan muchas enseñanzas. Con ellos, a lo largo del tiempo los integrantes van adquiriendo destreza en la actividad, acumulando conocimientos, articulando vinculaciones, construyendo un empoderamiento como planificadores y gestores de procesos de comunicación específicos y logrando un tratamiento adecuado del mensaje universitario (académico, científico y tecnológico).

Es preciso profundizar en los procesos de aprendizaje de técnicas de elaboración de mensajes y aceptar el desafío de nuevos emprendimientos que lleven a lograr renovados objetivos. Una deuda que se evidencia es la falta de evaluación externa de estos proyectos y de sus productos, y del impacto que ellos y la comunicación social de la ciencia alcanzan en sus destinatarios. Otra es la de formación de nuevos recursos humanos con dos propósitos iniciales: reemplazo ante eventuales rotaciones o cambios y para hacerlo crecer y alcanzar metas superiores.

Este tipo de proyectos constituyen una expresión de fe en nuestros talentos y en la capacidad de generar desarrollos comunicacionales propios. Primero, por demostrar la capacidad de plasmar un aporte al desarrollo comunicacional adaptado a la realidad y necesidades locales. Segundo, por referenciarlos en la matriz cultural latinoamericana. Tercero, porque acumula conocimiento y aprende del propio quehacer, creciendo gradualmente. Cuarto, porque parte de una propuesta de gestión comunicacional integrada, integral, integrante, fluida y creativa, que permite una gestión complementaria y co-responsable que logra sinergias. Quinto, porque emplea un lenguaje adecuado y adapta los mensajes a los distintos medios y al público destinatario. Sexto, por constituir en una organización de perfil burocrático, un modelo de gestión en red, con sentido heterárquico. Séptimo, por construir Memoria como recurso comunicacional, disponiendo de un rico y valioso material para su evaluación. Octavo, porque permite mostrar una trayectoria. Noveno, por la aceptabilidad, receptividad e interés que alcanzan las notas en los diferentes medios de comunicación y en sus diversos destinatarios. Décimo, por crecer.

Revalorizar la correspondencia

En nuestros días, con el creciente desarrollo de la dimensión institucional, el automatismo, la disponibilidad de tecnología digital y la preponderancia que mantienen los medios de difusión masiva, no se otorga a la correspondencia la importancia que tiene en los procesos de CI. La correspondencia escrita, con su aire y soporte tradicional, no exento de encanto, no se reemplaza con nada por lo que su utilización no resulta una propuesta demodé. Sigue siendo uno de los medios privilegiados que permiten revestir de un toque personal, original y especial a la comunicación, ya que representa una de las formas más antiguas de comunicación a distancia, y constituye una de las actividades a la que un comunicador universitario tendrá que ocuparse continuamente en tanto continúa siendo un campo con amplias potencialidades.

En ella se conjugan distintos factores que aplican en todo encuentro humano que se establezca en el dominio operativo o en el dominio de la interacción. Toques de originalidad permiten sugerir la importancia del contacto que se establece y su recepción lo configura como valioso testimonio que frecuentemente se atesora.

Es, en definitiva, un medio privilegiado que hay que reinventar.

El aislamiento universitario: peligro comunicacional

En la universidad sabemos de todos o casi todos los males, pero por momentos da la impresión que estamos inmersos en una burbuja mágica donde todo permanece bien aunque nadie a conciencia lo crea.

La educación es una necesidad humana, separada del mecanismo – universidad- que se ha creado para llevarla a cabo en un momento histórico y en una circunstancia determinada, que puede llevarnos por fidelidad a la institución, a que perdamos o nos extraviemos de la función en razón a la obstinada permanencia de una estructura que ya no puede evitar el cuestionamiento y la crisis de metas anacrónicas. La naturalización de la universidad, esa especie de reificación en la que todos participamos de manera ingenua o no, lejos de afirmarla se convierte en un obstáculo más epistemológico que práctico que impide buscar alternativas a los problemas educativos que el siglo XXI nos presenta.

La existencia de una mentalidad universitaria con un componente corporativista, con marcada resistencia a los cambios y una actitud general reacia a ceder lo que se consideran ámbitos de poder, genera fragmentación, desarticulación, multiplicación de instancias, duplicación de esfuerzos, contradicciones y procedimientos inadecuados. Como consecuencia se establece una relación con el prestigio de la universidad que la genera y termina construyendo e influyendo en su posicionamiento y aceptación social. Todo tiene una proyección con imprevisibles consecuencias, no todas posibles de controlar, pero sí admiten el intento de prevenirlas, anticiparlas y canalizarlas teniendo planes de contingencias y crisis. En ello la CU tiene amplias posibilidades de intervención y contribución.

Una gestión posible

Una de las dimensiones propias del modo operativo que sostengo para la CU es el de promover el aprovechamiento de un evento universitario para la multiproducción, vale decir, que las distintas áreas realicen productos girando alrededor del mismo hecho.

Así, cuando se otorga un Doctorado Honoris Causa, además de la ceremonia de imposición del título, la editorial puede editar su discurso en la serie del tema; la revista de la Universidad incluir una nota sobre la personalidad del distinguido; la TV una entrevista en profundidad en conjunto con la televisión abierta; la radio y el canal universitario transmitir en forma directa la ceremonia; Prensa promover una entrevista exclusiva con el Diario principal, el semanario interno una edición especial para la ocasión; ceremonial recopilar las publicaciones, fotos, videos, notas de adhesión al nombramiento y enviarlas al distinguido y seleccionar un obsequio único y particular adecuado a las preferencias del homenajeado y al perfil de identidad cultural local, de manera que lo sorprenda gratamente, preparar la cena homenaje de acuerdo a sus predilecciones culinarias lo cual puede conocerse a través de su secretaria. Esto no solo logra efecto sinérgico, sino que favorece una alta pregnancia.

Otro ejemplo: la tarea que lleva a cabo el Programa de Comunicación Social de la Ciencia es posible articularla y complementarla entre los medios universitarios: radio, tv y prensa escrita, además de ser difundida por medios de comunicación externos y proyectada por la editorial. Elaborar una nota de difusión científica es una tarea laboriosa, tanto para el comunicador como para el propio investigador ya que se requieren varios encuentros, distintas versiones, sucesivos controles, hasta arribar a un texto que reúna condiciones aceptables para ambas partes. Si esto se realiza simultáneamente por los diversos medios economiza tiempo para profesores y periodistas, permite armar notas en varios formatos y de distinta extensión, y nuevamente por esa sincronía de trabajo y emisión se incrementa la pregnancia de esos mensajes.

En los actos de celebración de fechas patrias, Ceremonial Universitario puede invitar a escuelas de la periferia a participar del festejo y en el cual pueden intervenir con sus alumnos, los que serán transportados en ómnibus universitarios, convidados al almuerzo, recibidos con una visita guiada al campus, además de promover la participación de otros sectores internos como Olimpíadas Especiales, PEAM, Dpto. de Arte, Talleres de danzas, Centros de Estudiantes y Federación Universitaria, realizar afiches especiales con un mensaje institucional, almuerzo intitulado “Tradicional Almuerzo de la libertad” con un menú especial de comida argentina (locro, empanadas, asado, pastelitos –en el que se entregará una banderita o decorará con grageas celestes y blancas)-, embanderamiento de los edificios universitarios, presentación de un espectáculo musical en el comedor organizado por los centros de estudiantes, izamiento de la bandera en el mástil central por integrantes del cuerpo de abanderados de la universidad, invitar a

músicos, grupos de danzas locales o de la región, bandas de música, exposiciones de autos antiguos, entre tantas opciones y alternativas.

Para las ceremonias de colación de grado vincular el cronograma de realización con las fechas patrias u otras celebraciones nacionales como el Día de Malvinas, 25 de Mayo, 20 de Junio (cambio del cuerpo de abanderados), 9 de Julio, 17 de Agosto, el día de creación de la Universidad, día del maestro y del alumno, Día de la Ciudad u otro acontecimiento sensible a los sentimientos comunitarios. Incluir en esos actos un espectáculo con música alusiva, poesías temáticas, realizar una especial referencia al hecho conmemorado, aconsejar que los discursos de las autoridades y de los alumnos contemplen una referencia al tema, distribuir el semanario interno que incluye la nómina de los graduados, despedir las banderas de ceremonias con la marcha de las Malvinas en esa ocasión o destacar la presencia de algún graduado hijo/a de excombatiente e invitarlo a dar el discurso en representación de los egresados.

Límites a la transparencia

No siempre es posible transparentar todo en la gestión institucional. “*No todo se puede airear*” me decía una alta autoridad universitaria. A pesar de la existencia de nuevas TICs que ayudan a poner en disponibilidad social mayor cantidad de información institucional a un mayor número de personas, hay que reconocer que no todo resulta “difundible” para la autoridad, aún cuando podamos no compartirlo. Esto establece un límite a la información y constituye un inhibidor de la calidad institucional.

Existen razones de gestión, a veces una resolución descontextualizada puede originar interpretaciones erróneas, se argumenta. Es por caso los subsidios otorgados a miembros de equipos de investigación, docencia, extensión o áreas de gestión, que constituyen en la práctica una bifurcación administrativa de la burocracia que hace posible que ciertas realizaciones y actividades se tornen viables, fue interpretado por algunos periodistas como una zona oscura, de corrupción, cuando ese procedimiento está contemplado formalmente por las leyes de contabilidad y tienen un riguroso control de rendición de cuentas. La habitual actitud periodística de búsqueda de noticias sensacionalistas que representen quiebres de la normalidad, puede colocar a la universidad en situaciones de riesgo, por lo cual hay que mantener un cuidadoso monitoreo para evitar entrar en conos de crisis.

La extensión como asociación de capacidades

La estrategia de acción para concretar la extensión universitaria comprende la difusión, el fomento, la capacitación, la asistencia técnica, la asociatividad, el establecimiento de sistemas de información y la constitución de redes institucionales y empresarias, que generen condiciones favorables para el desarrollo industrial, comercial, productivo, educativo y cultural, de manera que

contribuya a alcanzar mayores niveles de vinculación e integración social, a través de la concertación de esfuerzos con la comunidad.

Ese accionar se tiene que concretar en el marco de un proceso de encuentro con su sociedad y región, implicando un dar y un recibir, considerándolo una asociación vital, inmersa en un fuerte espíritu pedagógico, para contribuir a un desarrollo autónomo, integral, sustentable y auto sostenido.

Aunar esfuerzos

Pensar en positivo, crear un clima de solidaridad grupal en el que se compartan las inquietudes, unir energías para favorecer el cumplimiento del fin, objetivos y la meta que se formule el equipo, decidir entre todos, hace sentir a los involucrados partícipes, artífices e integrados. A la hora de resolver problemas complejos incrementa la fortaleza de la gestión, motiva para la acción, genera entusiasmo en el hacer y disfrutar la alegría de los logros. Une porque permite vivir la experiencia del éxito, sufrir las decepciones por magros resultados, mantenerse en movimiento, ayuda a pensar que no hay un final, que se está en camino, en tránsito permanente. De esa manera el horizonte se va ampliando constantemente y abre espacios para llegar a donde nunca nos imaginamos. Es esencial para acumular experiencia por la acción y amar lo que se hace.

La conducta colaborativa favorece la resolución de problemas de creciente complejidad. La potencialidad y fortaleza del concepto de gestión se constituye sobre la base de acciones que partieron del esfuerzo conjunto, bajo un concepto de complementariedad, de co-responsabilidad y de articulación de la diversidad.

En este mundo de alta interdependencia el mejor resultado de una gestión no se basa en talentos individuales sino en la suma de capacidades de los miembros de un equipo. No hay un único responsable de un tránsito cómodo sino un grupo solidario que emerge fortalecido a partir de la experiencia. Puede haber una cara visible del conjunto de trabajadores, pero sus logros son producto y sostenidos por el esfuerzo colectivo, un valor que no goza de “buena prensa” y menos de reconocimiento en medio de actitudes sociales centradas en individualismos a raudales y solidaridad en escasez.

Claro que esto requiere de personas predispuestas, dotadas de actitudes, espíritu y de competencias para determinados trabajos. Aclaro, no se trata de voluntarismos ni de no permitir el trabajo en soledad. La creatividad personal y la competitividad tienen que encontrar también espacio en la gestión, a través de intercambios que hagan posible el sentido de fertilidad cruzada. Claro que esto es ideal, utópico. Es que en la vida organizacional y universitaria en particular, existen numerosos factores que inhiben alcanzarlo: los malos sueldos, las inequidades, el autoritarismo, los caracteres de las personas, los malos ejemplos, los dobles discursos, la falta de fines, objetivos y metas, las divergencias de objetivos, la falta de interés de los dirigentes, la mala política, entre otros.

Hay que reconocer que se establece naturalmente una especie de juego organizacional, ya que paralelamente existe la gimnasia nada desdeñable de

formular los propios deseos en un mundo donde todo no es posible. ¿Cómo resistir y responder el embate del gran deseo oficial, según el cual todos quieren ser Gardel, que los otros acepten sus decisiones aunque no sean compartidos y además los aplaudan? En medio de un panorama de alto poder publicitario, hay que perforar el deseo político y buscar una comunicación que sea sustentable a largo plazo. En este aspecto me quedo con una comunicación que sea parte de la vida real, la de los sentidos, la de la ética, del arte, de la estética, de los disgustos y del amor.

Fertilización cruzada

Una tarea la puede hacer una persona, un grupo o una institución sola, mas el éxito o el fracaso será vivido individual y solitariamente. Carga demasiado pesada para uno solo. Obtener colaboración, validar materiales, recuperar aportes de especialistas desde otras áreas de conocimiento, constituyen valiosas contribuciones que no suelen considerarse a la hora de la gestión comunicacional.

La comunicación no es el centro

Los profesionales de la CU tenemos que tomar conciencia de que la comunicación no es la estrella, sino que es parte –importante, pero parte al fin- del complejo entramado de una institución. Este posicionamiento puede parecer contradictorio si la mirada parte de referentes tomados desde los MCM que fabrican figuras rutilantes pero fugaces que ponen en absoluta preponderancia lo inmediato y la primicia. No resulta sencillo aceptarlo y lo que es más complicado, un criterio de este tipo resulta de laboriosa aplicación en el marco de una sociedad existencialista, competitiva e individualista.

Articular entrelazando

Es recomendable constituir un equipo de trabajo de manera conjunta, de forma tal que motive el espíritu positivo y el entusiasmo, mejorando la calidad del trabajo y del propio clima en el que se desenvuelve el grupo.

La realización de las tareas de manera asociada manteniendo el objetivo y el marco institucional, donde cada uno le suma la impronta de su especialidad y de su perspectiva, de manera que pueda lograrse una interdisciplinariedad integradora, ahorra tiempos y multiplica los efectos.

Articular es compartir. No alcanza con construir redes o estructuras. Hay que distribuir todo para generar la heterarquía, la posibilidad del reemplazo, de resolver con información, antecedentes y proyección de las demandas y de las necesidades. Por lo tanto cualquiera entre los que nos acompañamos puede asumir la decisión y la jefatura si resulta necesario.

Evolución constante

La evolución constante de una universidad la posibilitan sus recursos humanos, sus experiencias, sus conocimientos, sus pensamientos y su inteligencia, juntas. Una buena gestión demanda el compromiso de todos sus integrantes.

En particular en los grupos de CU, en tanto la presencia de un coordinador que motive este tipo de gestión en la que todos se sientan acompañados y emerja como una actitud voluntaria y contributiva es una metodología sugerente, atrayente y motivadora. Abre espacios para el desarrollo de las potencialidades de las personas, promueve que se apropien de las tareas y la comprendan como integrada a un proceso institucional mayor.

Sumar, sumar, sumar

Cada actividad debe sumar, aunque sean milésimas. Siempre he señalado y continúo haciéndolo, en CU está prohibido restar, si así resultara habría sido un uso ineficiente de energía y esfuerzo y constituiría una divergencia al cumplimiento de los objetivos buscados. Esto lo he convertido con el correr del tiempo en una máxima de gestión.

Es clave hacer las cosas bien, cada acción debe sumar o debe contribuir a corregir el rumbo. Resulta un principio sugerente que remite al crecimiento neobiológico. Uno de los aspectos que ayuda a lograrlo es el compromiso en el desarrollo de las tareas. Una buena comunicación se basa en una buena decisión. Una buena decisión en un buen diagnóstico. Éste en una buena información y conocimiento. Una mala decisión comunicada será multiplicada al infinito y se convertirá en una interacción que generará sinergia negativa.

Es clave en consecuencia mantener un nivel de curiosidad por ver el mundo y lo que pasa alrededor para configurar los marcos necesarios y adecuar los trasfondos de escucha y ajustar las intervenciones.

Escuchar

Escuchar con actitud empática sugerencias, opiniones, contribuciones, perspectivas e ideas elevan la motivación, abren caminos nuevos al conocimiento, entendimiento y comprensión, y propician la creación de un clima donde los integrantes del equipo de CU encuentran la posibilidad de expresarse acerca de cómo se sienten sin prejuicios ni temores añadiendo algo al conjunto. En esa situación, que crea un clima de trabajo armónico, hay que demostrar y sostener que se respeta los puntos de vista de todos. Si se los considera antes de tomar decisiones, genera confianza, aporta a la toma de mejores decisiones y crea una formidable capacidad creativa para resolver problemas y evitar conflictos. Esto hace realidad el “*entreyudarse*”. Y su aplicación abre un abanico infinito de posibilidades y desafíos.

Innovar vs estandarizar

Albert Einstein decía que *“si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo”*, lo cual resulta como su teoría, un relativismo, porque si la meta es la evolución, en algunas intervenciones la incorporación de innovaciones ocupa un lugar preponderante, más la estandarización se vuelve fundamental para alcanzar la perfección.

Por eso es necesario considerar tanto lo racional como lo afectivo. Lo primero ayuda a organizar lo estructural, inspira a la mejora continua y a alcanzar la excelencia. Lo segundo a rodearlo de lo circunstancial, de la personalización, del pensar en el otro. Incorporar innovaciones y dar toques que sorprendan y demuestren las renovaciones permanentes, el cambio y la adaptación a cada circunstancia, predispone a crear una mejor imagen universitaria y del propio servicio de comunicación. Imagino este tipo de gestión de manera que deje la sensación placentera de haber participado de un momento excepcional.

Poner el cuerpo

Cuando se interactúa con otras personas, hay que mantener una actitud de presencia, esto es exponerse con el cuerpo, corporizar la comunicación. Escuchar, observar, ver, sentir, palpar, prestar atención a los otros tanto como se pueda a fin de percibir en las palabras, en el tono de voz, gestos, comportamientos, preocupaciones, inquietudes, sueños y proyectos, tantos matices como sea posible.

Estar enfrente de otro requiere de una actitud de apertura que lleve a encontrarse a uno con su postura propia y con la del otro, y poder posicionarse o re-posicionarse, teniendo presente que es el otro quien nos define. Cuando se da encarnadura concreta a la relación ésta se convierte en productora de sentido, emanando de la propia situación que produce un núcleo de significación real.

Para hacer esto adecuadamente es conveniente pensar en la experiencia personal que se tiene cuando se habla con alguien que está totalmente presente y cuando se lo hace con alguien que lo está parcial o totalmente ausente. Cuando se corporiza la comunicación, todos ganan, en tanto se obtiene mucho conocimiento y comprensión. La persona con la que interactuamos gana al ser escuchada y vista integralmente. Y viceversa.

Nada reemplaza lo personal. Por lo que a la comunicación institucional hay que ponerle el cuerpo, y si bien esto no siempre es plenamente posible, sin embargo se puede alcanzar algún grado de personalización.

Recalco esto en tanto los aparatos a través de los cuales se mediatizan las relaciones, confunden al emisor orientándolo a pensar que los procesos de comunicación se pueden hacer exclusivamente de manera mediática sin diferenciar a los perceptores, los momentos o las circunstancias en que se concretan. Esto nos ha introducido en una cultura de aislamiento, de distancia y de desencuentro con los otros y el nosotros a pesar de que se busca lo contrario, configurando un camino de vida personal y social en esterilizante soledad, propicio para los enfrentamientos, las frustraciones, el quietismo, la pérdida de ilusiones y la

adquisición de sentidos posesivos. En esa orientación considero que necesitamos sacudirnos de ciertas idolatrías tecnológicas y racionalistas.

Un proceso realizado a la distancia pierde la oportunidad de percibir las condiciones y climas contextuales que podrían llevar a reorientar los mensajes, adecuándolos. No hay que pensar que con un título en comunicación se tiene ganado todo o algo, por el contrario hay que disputar en cada momento en el terreno de los hechos, y la única manera de hacerlo es con el contacto físico, que es el espacio del diálogo, el trabajo y la confraternidad.

El discurso y la acción necesitan de la convergencia, del compromiso, de la responsabilización con su emergente dimensión ética y estética. Si existe divergencia entre ellos la consecuencia será la falta de credibilidad, el desencanto y la consecuente frustración. Es esencial que las enunciaciones de los proyectos se cumplan, evitando los dobles discursos y los consecuentes desencuentros, lo que configura un arriesgado salto al vacío.

Por otro lado es más redituable dejar que los otros hablen bien de lo nuestro a través de las buenas acciones y resultados, antes que andar pregonando nuestras virtudes.

Manejar la agenda

Es posible que la CU instale la agenda universitaria en los medios de comunicación masiva, “inundándolos” de noticias de su quehacer, reflejando la intensa y rica vida y actividades internas, especialmente en lo que hace a la investigación, la extensión y lo académico. Esto significa dar vuelta la gestión tradicional donde los departamentos de prensa y difusión institucional operaban con la lógica pegada a los intereses tradicionales que supuestamente sostienen los medios. Esta forma de operar representa una sutileza que puede ser recibida con gestos de rechazo por parte de los periodistas propios que muchas veces trabajan en los mismos medios. Por ello debiera constituir una estrategia institucional no pública.

Estar atentos a los sucesos del entorno, en especial aquellos hechos que por su notoriedad pública, adquieran relevancia local, regional, nacional o internacional, y que puedan ir a favor o en contra de los valores sostenidos por el Estatuto universitario. En esos casos es procedente promover declaraciones rectorales o de órganos de gobierno aclarando o reafirmando los valores y acciones universitarias.

De esa manera la universidad se mantiene presente y conectada con las situaciones sociales como defensora paradigmática de los acontecimientos que respetan la vida, la paz, la democracia y la libertad. Nótese que este procedimiento simple constituye una acción convergente con los fines institucionales, resulta de alta aceptación y nos convierte en significativos referentes en estos temas que están más allá de toda discusión y se introduce en la Memoria social.

En la UNRC lo hemos hecho.

Valor del silencio

En medio de un mundo que ha abrazado fervientemente el ruido, el grito, el desmesurado volumen para lograr la atención, el gigantismo de los avisos, la hiper emisión confundiendo como mayor comunicación, el valor del silencio ha quedado relegado y no es siquiera tema de alguna reflexión en lo académico. Es más, ha sido lisa y llanamente excluido. Charles De Gaulle decía que *“no hay nada que recalque más la autoridad que el silencio”*, con lo cual buscaba dotarse intencionalmente de espacios y momentos de silencio.

Para Emilio Mazariegos el silencio es *“el prelude para escuchar”* porque lleva a lo profundo del ser humano, y es a la vez la última palabra –la mejor palabra- del encuentro. El silencio armoniza, hace brotar la paz interior, unifica, ayuda a encontrar la luz de caminos y respuestas, facilita el sentido de plenitud en el ser al encontrarse consigo mismo. Ayuda a entrar en la sorpresa de lo desconocido, crea capacidad de escucha y es condición ineludible para alcanzarla. El silencio despierta, pone atento y en vigilia al ser humano, crea actitud de centinela y abre experiencias y espacios que se escapan en el tráfago de la vida moderna.

Para escuchar empáticamente se requiere de tener espacios íntimos para acoger los mensajes y las percepciones. El silencio exige llenarse interiormente ya que el silencio por el silencio mismo carece de sentido. Se hace silencio para entrar en alguien, aprender algo, para crear capacidad de acogida, de búsqueda, de espera, de admiración, de gozo, de desamarrarse de tantas idolatrías, de evaluar el pasado y el presente y proyectarse.

La aplicación de técnicas de silencio resultan muy ricas a la hora de iniciar encuentros que requieran concentración y apertura. Por eso tenemos que permitirnos el desarrollo del silencio interior al igual que reconocer la existencia de comunidades donde la cultura del silencio es cultivada y aplicada cotidianamente. Constituyen espacios de reflexión de diversa duración sobre propuestas recibidas donde se consideran sus consecuencias. Es fundamental el reconocer al silencio como un elemento de los procesos de comunicación y comprender su uso.

Uno se pregunta porqué se ha vuelto común el gritar para comunicar desde todas sus formas: el volumen, el gigantismo, entre otras. Es porque la gente se ha vuelto individualista, se ha alejado del otro y para cubrir esa distancia, y para que te escuchen hace falta gritar y hacerlo cada vez más alto cuanto mayor sea aquella. Sin embargo cuando entre las personas existe el amor, dice Meher Baba, se hablan suavemente porque sus corazones están cerca, basta mirarse para entender y comprender. El grito y las palabras solo nos llevan a incrementar la distancia y a crear el riesgo del desencuentro permanente y del tránsito de un camino sin regreso en las relaciones.

La música en la comunicación: convergencia de arte y estética

En diferentes procesos de comunicación es sustantivo considerar la importancia de la convergencia de áreas artísticas y estéticas como la música, la escenografía, la iluminación, entre otras. En ese sentido la música resulta un aporte valioso en tanto predispone la mente para cada situación de que se trate. En primer lugar porque es un arte milenario de enorme riqueza y contenido poético y espiritual, del cual ninguna cultura humana está exenta a la atracción de la magia musical ni permanece ajena a su influjo, por lo que constituye un universal de significativa importancia en todo tipo de ritos, ceremonias y celebraciones para expresar gratitud, lamentaciones, alabanzas, devociones, arrepentimientos, contrición, ofrendas, marchas y para convocar, pues posee el prodigio de reunir, unir, acompañar, transportar, amenizar y alegrar según la circunstancia.

Si bien cada cultura ha tenido su lenguaje musical particular, algunos transmitidos sólo por tradición oral y otros creando complejos sistemas de codificación escritos, la música trascendió las fronteras de los idiomas, creando un vínculo profundo entre pueblos y personas, incluso entre aquellos que puedan no tener mucho en común. Quizás esto pensaba Beethoven al decir que *“la música es una expresión más elevada que la filosofía”*, queriendo expresar esa comunión espiritual de las naciones que aspiraba existiera. En su caso se trataba de música para las formaciones sociales occidentales, pero en todo caso el objetivo era el mismo, la hermandad de los hombres. Lo mismo se puede decir de la música de otras culturas. En similar sentido decía Walter Pater que *“todo arte aspira a la condición de la música”* no queriendo significar con ello superioridad de una sobre las otras, sino poniendo de relieve esa cualidad particular que tiene la música de escapar, en última instancia, del dominio de la razón, que nos representa la soberanía, la independencia frente a lo material o al discurso racional. Aún desprovistos de instrumentos o partituras el hombre mantiene la facultad de hacer música de la manera más natural con su canto. El hecho de no tener el sonido una significación racional, sí una enorme carga expresiva y en todos los sentidos, han hecho que muchos filósofos, científicos y pensadores consideraran con recelo las manifestaciones musicales, como una ocupación superflua, dañina a la educación o incluso peligrosa, sobre todo en épocas de auge racionalista como el Iluminismo del siglo XVIII.

En la comunicación universitaria es un complemento que se puede usar como una parte del mensaje general que define la imagen universitaria al momento de ofrecer un marco de relax y goce espiritual, que nos evade de la exigida cotidianeidad y nos impulsa a vivir plenamente un momento de excepcionalidad. Así podemos recurrir a música triunfal y jubilosa en celebraciones sociales, a música folklórica tradicional originaria para reafirmar identidades nacionales, a música sacra en situaciones de crisis y duelos, a música clásica en actos solemnes y distinguidos, a música popular yailable en situaciones de fiesta, diversión y alegría. No olvidemos que más que el mundo de

la imagen vivimos en el mundo y la cultura del sonido. Una imagen sin sonido pierde una importante porción de potencialidad comunicacional.

Desde la misma creación de las universidades la actividad musical, sobre todo en la forma del canto oral, ocupó un papel importante, como lo ocupaba ya en la sociedad y se ha manifestado a lo largo de los tiempos como actividad de recreación pero también como de especulación intelectual en cuanto exploraba también las combinaciones de textos y sonidos buscando significados especiales y sus contrapartidas sonoras. Es así que hoy casi ninguna universidad nacional no tenga su coro y junto a él, su propio himno. La música se integra así a la actividad educativa y contribuye a convocar a una actividad común y comunitaria.

En todos los actos universitarios el ceremonial debe cuidar las formas y la estética de la presentación del encuentro, connotando con ello la tipología del acto, su solemnidad, su gravedad, su carácter, cargándolo de sentido, ayudando a captar la benevolencia del auditorio participante, despertar su sensibilidad y a ponerlo en clima. En ello la contribución de escenógrafos, iluminadores, decoradores, guionistas, poetas, escritores, locutores, actores, texturas de materiales, son sustanciales para lograr los efectos y las respuestas buscadas a través de una escenificación cuidadosa y pensada y por ende resultado de una estética contenedora y atrapante.

Manejar lo simbólico

Los emblemas, las banderas, los himnos, los lemas, los logos o isologos, los colores, las imágenes, los edificios, los gestos, entre otros, constituyen un sistema de señales significativo para el hombre en su capacidad natural de producir, utilizar e interpretar símbolos, que permiten construir una realidad sin que la misma quede materialmente afectada, configurando elementos identitarios que crean un perfil particular diferenciador.

Sabemos que los fines y objetivos son los que unen a los hombres y que los símbolos colaboran a agruparnos en torno a una institución, a los cuales adherimos racional y afectivamente y nos convocan tras sus significaciones. Son propuestas que sugieren el camino de acción y le dan sentido por lo que un manejo cuidadoso y programado debe incluirse en la CU.

La biblioteca/hemeroteca

Una acción muy recomendable es promover la constitución de una biblioteca especializada con disponibilidad de textos y materiales sobre comunicación, que sirvan de consulta ante situaciones que requieran ser fundamentadas teóricamente o para consultar resultados de prácticas en situaciones similares. Esto incluye el organizar un archivo de revistas, artículos y recortes que cumplan ese objetivo en tanto resultan más dinámicos y actuales.

Plantar robles

Equivale a tener proyectos a largo plazo. Como el roble, que crece lentamente pero da la madera más sólida y fuerte, es necesario tener proyectos comunicacionales anclados en valores y fines trascendentes que nos marquen un camino cierto y firme.

Ampliar márgenes

Con esta expresión me refiero a la necesidad de estar abiertos a escuchar, a analizar nuevas perspectivas y propuestas, a comprender los cambios cada vez más acelerados y profundos, a ampliar los horizontes de comprensión y aportar soluciones concretas a problemas complejos.

Acumular experiencia social y comunicacional

Con ello digo que es cada vez más importante abrirse a las inmensas posibilidades que existen en el mundo social, tan rico en facetas, ideas, creencias y experiencias. Es significativo sumarse al esfuerzo y el trabajo en grupos e instituciones comunitarias que son excepcionales escuelas de la vida.

La confluencia de estos aspectos produce un efecto sinérgico, se potencian entre sí y constituyen una nueva y sugestiva propuesta para aprovechar las oportunidades que ofrece la época que nos toca vivir.

Práctica pedagógica

El comunicador universitario encuentra la posibilidad de desarrollar una práctica de sentido pedagógico formulando marcos referenciales, diagnosticando, programando, ejecutando y evaluando de manera constante los procesos comunicacionales llevados a cabo, registrando los problemas y las soluciones, las posibilidades de mejorar o superar la programación y la ejecución, atendiendo incluso las sugerencias o reclamos que suelen presentar los destinatarios.

Hacer el esfuerzo por adecuar las acciones y propuestas a los perfiles de las conducciones universitarias, otorgándoles el toque particular y personal que distingue a cada persona.

Asociativismo

La articulación grupal y organizacional a modo de redes formales o informales, para el logro de fines institucionales comunes, entre áreas o sectores del dominio operativo o localizados en su dominio de interacción y dentro del ámbito específico de aplicación de cada proyecto comunicacional o de otro orden, puede considerarse una estrategia. Esas vinculaciones requieren basarse en el diálogo, en acuerdos consensuados y la búsqueda de beneficios mutuos.

El asociativismo, mientras mantiene la autonomía institucional, une esfuerzos, conocimientos, experiencias, recursos, favorece sinergias económicas, tecnológicas, financieras, comunicacionales, facilita la definición de escenarios de planificación y gestión mixtos, intersectoriales, interdisciplinarios, pluripartidarios, multiactorales, de complementación mutua, a la vez que promueve la construcción de una nueva cultura social de prácticas operativas asociadas en fines y objetivos compartidos, fortaleciendo a cada participante de manera tal que superen las deficiencias de las acciones divergentes, polarizadas, alejadas, autoexcluyentes, sectoriales, antinómicos o competitivos que llevan a luchas improductivas.

Construir memoria

Toda gestión comunicacional llevada a cabo en la universidad acumula experiencia, lo cual vuelve imprescindible conservarla con criterio de archivo, ordenadamente, para transferirlo y transmitirlo en la dinámica operacional de la institución, como un recurso disponible y valioso para otras áreas interesadas en utilizarlo para crear memoria y porque abre camino a incorporar conocimientos nuevos. En esta metodología es importante el rol que pueden cumplir las TICs que facilitan el proceso de resguardo y transmisión, permiten la instancia de multiusuario de manera permanente y libre, aunque la esencia de este procedimiento son las personas que proveen el contenido, le otorgan cierta facilidad para ser compartido y adquirido, y mantienen su dinámica.

Gestión de crisis

La gestión comunicacional de situaciones de crisis se ha tornado un tema de significativa importancia en la práctica profesional de la CU, por ende en la vida de las universidades.

Las crisis son variaciones imprevistas, sorpresivas, repentinas, extraordinarias y dramáticas, acontecimientos súbitos o quiebres de origen accidental o por descuidos que desbordan la habitualidad y rompen la armonía cotidiana del funcionamiento institucional. Por su carácter son peculiares, de efectos diferentes y prolongados, casi siempre irrepetibles –de allí las dificultades de prevenirlas- que ponen en riesgo a la institución porque la desestabilizan, afectan sus vínculos, su prestigio y el reconocimiento social, y golpean fuertemente en particular porque desnudan la falta de anticipación y previsión y la colocan en situación de dispersión. Sus consecuencias son generalmente irreparables, tanto sea en vidas humanas, imagen institucional y de funcionamiento.

Despiertan como tal un interés público singular porque pueden afectar a personas, instituciones o sociedades con quienes se tiene algún tipo de vinculación, conocimiento y relación, y lo pueden hacer de diferentes maneras: angustia, dolor, horror, incertidumbre, pesar, enojo, rechazo, agresiones, porque constituyen eventos que confunden y trastocan las mejores intenciones que pueda tener la institución y sus directivos e integrantes.

Una crisis genera situaciones de emergencia de extrema urgencia y complejidad a la que no se está habituado a tratar y expone a innumerables dificultades: emergen conflictos, violencia, miserias humanas, información negativa, acusaciones, responsabilizaciones, culpas, sume en el descrédito y aparecen nuevos interlocutores (justicia, organismos civiles de seguridad, servicios sanitarios y policiales, transportes no habituales, MCM y periodistas).

Cuando estos acontecimientos adquieren el nivel de catástrofes trágicas por la existencia de víctimas humanas, los parámetros de crisis se disparan y volatilizan a tal punto donde nada parece alcanzar, todo el entorno adquiere alta sensibilidad con consecuencias imprevisibles, que incorporan el riesgo de la ruptura de los marcos o membranas organizacionales, hasta la posibilidad de la desaparición o retroceso de la misma.

Todas las organizaciones están expuestas a estas situaciones. Si bien es comprensible que las universidades nacionales también lo estén, lo que resulta poco explicable, admisible y tolerable es que sean sorprendidas por ellas y sus gestores no se encuentren preparados para afrontarlas cuando surge una, porque es posible estarlo.

¿La universidad comprende lo que es la administración de una crisis? La primera gestión preventiva que tiene que realizar el comunicador universitario es verificar la existencia de políticas institucionales de crisis, crear espacios y promover conversaciones para crear posibilidades –aceptabilidad y factibilidad- de su formulación y acordar planes de acción. Mi experiencia en estos aspectos pasó por diversas situaciones. Algunas conducciones comprendieron la importancia del tema, otras, aún en situaciones menores, no asumieron la potencialidad, trascendencia e impacto de una crisis, por lo cual se vieron desbordados y sumidos en el caos. Rompieron todas las reglas sugeridas para enfrentar estos acontecimientos, colocándose en actitud defensiva, aseverando desconocer las causas y circunstancias, no advirtieron la carencia de normativas, al informar a los medios ocultaron la verdad, evidenciaron contradicciones, aplicaron la dudosa estrategia de judicializar el evento para determinar las causas y las responsabilidades.

En casos de crisis hay que superar el shock inicial, reaccionar rápidamente, ganar tiempo, anticiparse a la demanda de información buscando conocer el evento para ofrecer información correcta y entregarla gradualmente evitando contramarchas o la aparición de nuevos elementos con lo cual se puede caer en la falta de credibilidad. También es fundamental ordenarse frente al caos inicial que suele originar el hecho, lo cual es posible si se tienen en cuenta procedimientos recomendados para actuar frente a este tipo de circunstancias.

Una crisis o lo que resulta más grave, una catástrofe disparan situaciones fuertes para todos. Enfrentarla demanda de los dirigentes poseer condiciones de piloto de tormenta y para lograrlo hace falta estar preparado, en caso contrario quedan desamparados. De no estarlo es posible recurrir a quienes lo están y conformar un comité que cuente con conocimientos adecuados que ayuden a tomar las mejores decisiones. Una de las reglas de oro de la comunicación en el

caso de afrontar una crisis es que con la verdad hay que salir prontamente del ojo de la tormenta y hacerlo fortalecido con el criterio de resiliencia que desarrollo en el siguiente encabezado.

No sólo se debe pensar en lo intrainstitucional sino también si hubiere afectados: heridos, fallecidos, acusados, desaparecidos, imputados, presos, el personal que vivió o presencié la tragedia, y en las personas allegadas y demás integrantes de su entorno afectivo, quienes no suelen estar contemplados ni reciben la atención que a menudo requieren y que se encuentran lúcidamente expuestos a la angustia alimentada por la incertidumbre, el cansancio y la inmediata imposibilidad de comprender porqué ocurren ciertas cosas.

Estas situaciones introducen una tensión tan grande que si sorprende desarmada a la institución no se sabe como enfrentarla y maneja con su torbellino, arroja sorpresivamente en un apuro constante, desborda y provoca poca claridad en la comunicación, tardanza e imprecisiones en dar información, se establece cierta distancia alimentando la sensación de frialdad, en definitiva se constituyen en inhibidores para un tránsito adecuado para superar las consecuencias del evento. Un trato amable, constante, respetuoso, tratando de entender que es el otro quien está en crisis, que está más para pedir que para ofrecer, que es lógico que puedan existir demandas ilimitadas, en poder ser receptor tolerante de agresiones, facilita el vínculo, el acompañamiento y la contención tan valiosos como gestos humanos para quien sufre.

Madurez emocional, comprensión, sentido de escucha y empatía, presencia que evita la distancia, hablar con la verdad mirando a los ojos al otro “dando la cara”, proveer un entorno de privacidad, son requisitos necesarios para este tipo de procesos.

Por ello los programas de formación profesional en CU tienen que incluir preparación específica que ayude a moverse en esta área, dando elementos y procedimientos suficientes para contribuir a conducir la comunicación y los vínculos institucionales que pongan frente a este tipo de malos momentos, aspectos que suelen estar descuidados. Ofrecer un marco adecuado, con reglas claras, consensuando formas operativas, se puede ofrecer una relación que se destaque por una comunicación buena.

¿Cómo enfrentarlas? La diversidad, la dimensión y el alcance que puede adquirir una crisis o una catástrofe institucional limitan la posibilidad de ofrecer un plexo de certezas. Sin embargo algunos de los siguientes pasos pueden ser un camino ordenado que permita salir del caos y hacer que la organización evolucione retomando el estado de equilibrio original (en el terreno organizacional, el viejo orden) o bien empieza a auto ordenarse hasta constituirse en una nueva estructura.

1. Programar y consensuar un plan de acción para eventuales crisis, cuya complejidad y sofisticación se basarán en parámetros que ofrece la propia institución: dimensión, riesgo de la actividad, espacio ocupado, entorno ambiental, y establecer momentos destinados a hacerlo conocer, evaluarlo,

- mantenerlo activo, concientizar, realizar simulacros, ejercitar su potencialidad y congruencia.
2. Constituir un comité de crisis con autoridades y profesionales capacitados para actuar en ella.
 3. Determinar si se está realmente en crisis.
 4. Aceptar la responsabilidad aunque uno se crea una víctima.
 5. Designar un vocero institucional como fuente de información, con apoyo de una o varias autoridades que conocen profundamente el tema involucrado.
 6. Informarse profundamente del episodio, reaccionar rápidamente, anticiparse, ganar tiempo.
 7. No tratar a los MCM como enemigos.
 8. Ofrecer contención a familiares y ser generosos en apoyos a recuperaciones de los afectados.
 9. Las primeras declaraciones y las primeras 24 horas construyen la gran diferencia en las consecuencias públicas de una crisis.
 10. Ofrecer siempre y exclusivamente la verdad por más dura que pueda ser. Manejar la oportunidad y la pertinencia de la información que se brinda. Esta es la clave de la credibilidad que pueda generarse a favor de la institución.
 11. Las crisis son de gran impacto inicial, pero pasajeras al fin no muy sostenibles por la prensa por demasiado tiempo, pues dejan de vender y aparecen otros motivos que desmovilizan el interés en la misma.
 12. Las crisis siempre afectan negativa y profundamente a la institución. Tal vez resulta imposible determinar cuánto y en qué ámbitos lo produjo, pero si se manejan adecuadamente, existe la potencialidad de transformar esa adversidad y salir fortalecidos.

Resiliencia

Dice Cristina B. Minolli⁷ citando a Edith Henderson Grotberg sobre resiliencia que *“las ciencias sociales han encontrado en este término una metáfora adecuada para referirse a la capacidad humana de enfrentar, sobreponerse y de ser fortalecido e incluso transformado por las experiencias de la adversidad”*.

El vocablo resiliencia tiene su origen en el término latín, resili, que significa volver atrás de un salto, rebotar. Fue tomado de la física donde alude a la resistencia de los metales a la rotura por choque y la deformación, y se ha incorporado a las ciencias sociales que la adaptaron para caracterizar a aquellas personas que a pesar de nacer y vivir en situaciones de alto riesgo, se desarrollan psicológicamente sanos y exitosos, y desarrollan habilidades para surgir de la adversidad, adaptarse, recuperarse y acceder a una vida significativa y productiva.

⁷ Minolli, Cristina B: “Empresas resilientes. Algunas ideas para construirlas.” MBA-UCEMA 2000

No significa invulnerabilidad ni impermeabilidad al estrés, relacionándose más bien con el poder de recuperarse.

Desde la corriente de la psicología positiva y dinámica, es la capacidad de una persona o grupo para seguir proyectándose en el futuro a pesar de acontecimientos desestabilizadores, de condiciones de vida difíciles y de traumas a veces graves. Con lo cual se revirtió la idea de que su aparición no indica patología sino un ajuste saludable a la adversidad, teniendo una vida sana en un medio insano. Incluso en un nivel superior, la adversidad vivida y asumida desarrolla recursos latentes e insospechados.

Aplicando el concepto al mundo de la comunicación universitaria al realizarse ésta entre personas y por personas institucionalizadas –no olvidemos que la comunicación es constitutiva de las organizaciones, en procesos dialécticos la gestión comunicacional puede contribuir a crear actitud positiva entre ellas y el ambiente organizacional.

La empatía, la habilidad social y comunicacional, una actitud abierta y receptiva, flexible, fluida y facilitadora que ofrezca información de alta referencialidad, en término, no contradictoria, que reduzca la incertidumbre y el estrés, que permita el diálogo, el empoderamiento, la motivación, las asociaciones, la eliminación de las perturbaciones del ambiente laboral, el abrir espacios para el hacer creativo, conducen a construir resiliencia.

A ese efecto la heterarquía constituye una herramienta estratégica de alta potencialidad, al igual que el reconocimiento de la diversidad como medio de apertura de oportunidades, el encuentro con *el otro* necesario para la construcción del *nosotros*, el reconocimiento y concientización de la existencia de relaciones de poder interno y de la interdependencia externa. La construcción de sinergia a través de asociaciones, la voluntad de establecer vínculos intra e interinstitucionales, poniendo primero a lo humano, el saber escuchar, el realizar mejores diagnósticos, el acrecentar las habilidades y destrezas profesionales y técnicas de cada uno de sus miembros integrantes, el construir un clima de encuentro que motive a las personas, el desarrollar una actitud y aptitud de piloto de tormenta, poner coto al caos y a la dispersión, pueden hacer de la universidad una institución resiliente.

Aquí no para el viento...

A la manera de una metáfora sugerente, este encabezado aunque instala la duda de si alguien en realidad sabe dónde para (el viento), más bien está destinado a sugerir la continuidad del camino como lo plantean Piazzola y Ferrer. Por eso estas reflexiones abren algunos campos que merecen mayores desarrollos, que hay que seguir profundizando, debatiendo en muchos frentes teóricos y profesionales, en la academia y en el campo social, porque de acuerdo con Bourdieu, es en ese sitio donde se comprenden concretamente las posiciones epistemológicas. Sin sujetos, instituciones y sociedades que se asuman como tales, la producción del conocimiento y la problematización acerca de la validez de los

mismos camina hacia su propia negación. Pero, además el pensamiento estratégico comunicacional (en el sentido más amplio de la palabra), más aún en el ámbito del que me he ocupado, deberían dirigirse a consolidar un pensamiento dialéctico, en el sentido en que lo expresa Jameson cuando señala que es un tipo de pensamiento que se piensa a sí mismo, que “ludia” con él mismo como proceso y simultáneamente, con el “material que trabaja”.

Es posible.



Bibliografía



- ALFARO MORENO, Rosa María (1996): *“Una comunicación para otro desarrollo”*. Calandria. Lima. Perú.
- ALTAMIRANO, Carlos (2002): *“Términos críticos de sociología de la cultura”*. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- ANALES DE LEGISLACION ARGENTINA. Editorial La Ley. Buenos Aires. Tomos: Años 1881-1888, pág. 167; Tomo VII, pág. 369, 1947; Tomo XIII, pág. 250, 1954; Tomo XV-A, pág. 521, 609, 1955; Tomo XVI-A, pág. 17, 1955; Tomo XXVII, pág. 188, 1967; Tomo XXXIV-A, pág. 176, 1974; Tomo XXXVI-B, pág. 1041, 1976; Tomo XXXVII-A, pág. 140, 1977; Tomo XL-B, pág. 997, 1980; Tomo XLIV-C, pág. 2521, 1984; Tomo XLIV-D, pág. 378; Tomo LV-D, pág. 4343, 4369, 1995.
- ARANES, José Ignacio (1996): *“La comunicación institucional en la Administración Pública: en la lógica autista-instrumental y la democracia”*. En Revista ZER. Siglo XX. Barcelona.
- BOITO, Raquel (1998): *“Hacia la superación de la exclusión de la mujer en las políticas públicas”*, en: *“Las políticas sociales a nivel local”*. UNRC. Río Cuarto.
- BARTOLI, Annie (1992): *“Comunicación y Organización”*. Paidós. Buenos Aires.
- BATE, Meter (2000): *“¿Quién paga, quién entra?”*. BID AMERICA. N° 1-2. Vol. 27.
- BLANCO, Lorenzo A. (2000): *“El planeamiento”*. Ugerman Editor. Buenos Aires.
- BORRINI, Alberto (1997): *“La empresa transparente”*. Colección Negocios. Editorial Atlántica. Buenos Aires.
- BRAVO, Héctor Félix (1988): *“Bases constitucionales de la educación argentina. Un proyecto de reforma”*. Centro Editor de América Latina. Buenos Aires.
- BRONSTEIN, Víctor y GAILLARD, Juan Carlos (1995): *“La comunicación en las organizaciones”*. INAP. Buenos Aires.
- CALDELARI, María y FUNES, Patricia (1998): *“Escenas reformistas. La reforma universitaria 1918 – 1930”*. EUDEBA. Buenos Aires.
- CAMPBELL, A. Y LUCHS, K. (1987.): *“Sinergia Estratégica”*. Ediciones Deusto. Bilbao.
- CANAL FEIJÓO, Bernardo (1955): *“Constitución y Revolución. Juan Bautista Alberdi”*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- CANTERO, Alberto (1996): *“Consideraciones sobre el sistema universitario. Informe preliminar para discusión”*. Mimeo.
- CEPAL – UNESCO: *“Educación y conocimiento: eje de la transformación productiva con equidad”*. Cap. V: Tecnología y educación: la producción y acumulación de conocimiento como fuerza motriz del desarrollo.
- CIAPUSCIO, Héctor (1985.): *“El pensamiento filosófico-político de Alberdi”*. Ediciones Culturales Argentinas. Buenos Aires.
- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (1998.): *“Manual Gestión del Ciclo de un proyecto. Enfoque integrado y marco lógico”*. Serie Métodos e Instrumentos para la gestión del ciclo de un proyecto. Bruselas.

- CONTRERAS, Eduardo (1985): "Evaluación de proyectos de comunicación". Volumen I: Cuestiones conceptuales. CIESPAL. Quito.
- CORAGGIO, José Luis y VISPO, Adolfo (2001): "*Contribución al estudio del sistema universitario argentino*". Miño y Dávila Editores. Buenos Aires.
- CRÓNICA HISTORICA ARGENTINA (1969). Tomo 5. Buenos Aires.
- CUDICIO, Catherine (1992.): "*PNL y comunicación*". Granica. Buenos Aires.
- CHEN, W. (2000): "*El tao de la Paz. El arte de manejar la dinámica de los conflictos*". Editorial EDAF. Madrid.
- CHAVEZ, Norberto (2000): "*Comunicación interna, comercial e institucional: sinergia y credibilidad*". En "Recursos Humanos en la Argentina". Editorial Estrada. Buenos Aires.
- CHOMSKY, M. Y DIETERICH, H.: "*La sociedad global: educación, mercado y democracia*". Editorial Contrapuntos.
- DABAS, Elina y NAJMANOVICH, Denise (1995): "*Redes. El lenguaje de los vínculos. Hacia la reconstrucción y fortalecimiento de la sociedad civil*". Paidós. Buenos Aires.
- DAVID, Fred R. (1997): "*Conceptos de Administración Estratégica*". Prentice-Hall Hispanoamericana. 5° Edición. México.
- DE SANTO, Víctor (1996): "*Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía*". Edit. Universidad Buenos Aires.
- DIAZ, Esther (1997): "*Metodología de la investigación social*". Buenos Aires.
- DOBERTI, Juan Ignacio (1999): "*Financiamiento de las universidades nacionales en el período 1994-1999*". En: "La educación superior en Argentina". MeyE. Buenos Aires.
- DORFMAN, Ariel (2004): Entrevista en Suplemento Zona. Diario Clarín. 08.02.2004. Bs. Aires.
- FERMOSO, Julio y MALO, Salvador (1996): "*Más allá de la autonomía*". Cre-Columbus – Unesco. París.
- FERNANDEZ, Víctor M. (1997): "*Quiero comunicarme contigo. El arte de interpretarse y encontrarse*". Editorial San Pablo. Buenos Aires.
- FILMUS, Daniel; ARROYO, Daniel y ESTEBANEZ, María Elina (1997.): "*El perfil de las ONGS en la Argentina*". FLACSO. Banco Mundial. La Plata.
- FLORES; Fernando (1996.): "*Inventando la empresa del Siglo XXI*". Dolmen. Santiago.
- . (1994) "*Creando organizaciones para el futuro*". Dolmen. Santiago.
- FLORES THOMAS; Claudio E y PORTILLO SANCHEZ, Maricela: "*Instituciones y Comunicación. La metodología de los Sistemas Heurísticos y el Modelo de Gestión Comunicativa en la Organización. Una propuesta para el estudio de la comunicación organizacional*". Razón y Palabra. Revista Electrónica de América Latina. Primera Edición. México. Julio 1997.

- FORMANCHUK, Alejandro E. (2001): *“Comunicación interna, externa e imagen corporativa: nuevos paradigmas para una economía global”*. En “Recursos Humanos en la Argentina”. ADRHA. Buenos Aires.
- FRASER, Nancy (1997): *“Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición postsocialista”*. Siglo del Hombre Editores. Universidad de los Andes. Bogota.
- FRAVEGA, Oscar E. (1997): *“Teoría de la historia. Los futuros posibles”*. Ediciones Corregidor. Buenos Aires.
- FRONDIZI, Risieri (1958): *“La universidad y sus misiones”*. Instituto Social de la UNL. Publicación de Extensión Universitaria N° 88. Santa Fe.
- GARCIA DELGADO, Daniel (1994): *“Estado y Sociedad: la nueva relación a partir del cambio estructural”*. Flacso. Tesis Grupo Editorial Norma. Buenos Aires.
- (1997) *“Jóvenes en las estructuras: cultura, educación, familia y política”*. Mimeo. Buenos Aires.
- GARCIA GUADILLA, Carmen (2000): *“Del casillero vacío al escenario socialmente sustentable”*. En UNIVERTOPIA. Año 1 – N° 1. ADULP. La Plata.
- GARCIA SOLA, Manuel G. (1999): *“La universidad frente al desafío de una nueva época”*. En Revista “La Universidad”. McyE. Año 5. N° 17.
- GERBALDO, Judith (1998): *“Comunicación. La comunicación en las organizaciones comunitarias”*. CENOC. Buenos Aires.
- GOLDHABER, Gerald M. (1990): *“Comunicación organizacional”*. Diana Técnico. México.
- GORE, Ernesto (1996): *“La educación en la empresa”*. Granica. Buenos Aires.
- HALIMI, Susy (1998): *“Informe oral clausura Conferencia Mundial sobre la Educación Superior”*. UNESCO.
- HEPP, Osvaldo y COHEN, Daniel: *“Las organizaciones”*. FIDEC. Córdoba. s/f.
- HIDALGO, Juan Carlos (1998): *“El financiamiento de las universidades nacionales”*. En Revista PESUN. N° 12.UBA. Buenos Aires.
- HOCK, Dee (2001): *“El nacimiento de la era caórdica”*. Granica. Barcelona.
- INGENIEROS, José (1956): *“La universidad del porvenir y otros escritos”*. Buenos Aires. Editorial Meridión.
- JELIN, Elizabeth: Entrevista en Suplemento Zona. Diario Clarín. 09.11.2003. Buenos Aires.
- JOZAMI, Aníbal (1999): *“Una nueva reforma universitaria: los desafíos pendientes”*. En Revista “La Universidad”. McyE. Año 5. N° 17.
- KAMINSKY, Gregorio (1990): *“Dispositivos institucionales. Democracia y Autoritarismo en los problemas institucionales”*. Lugar Editorial. Buenos Aires.
- KREPS, Gary L. (1996): *“La comunicación en las organizaciones”*. Adisson-Wesler Iberoamericana. USA.
- LIBESKIND, Daniel: En Entrevista en Diario Clarín. 12.03.2004. Bs. Aires.

- MARTINEZ PAZ, Fernando (1980): *“El sistema educativo nacional. Formación – Desarrollo – Crisis”*. UNC. Córdoba.
- MARTORELLI, Ricardo (1991): *“Crónica de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto”*. Editorial UNRC. Río Cuarto.
- MASSONI, Sandra (2001): *“La comunicación estratégica: un espacio de encuentro de las alteridades socioculturales”*. CD III Congreso de RedCom. La Plata.
- MATA, María Cristina (1990): *“Nociones para pensar la comunicación y la cultura masiva”*. La Crujía. Buenos Aires.
- . (1998) *“Apuntes de Cátedra”* Seminario: Comunicación: Modelos y Perspectivas para su análisis”. UNLP.
- MERELLO, Agustín (1973): *“Prospectiva. Teoría y Práctica”*. Editorial Guadalupe. Buenos Aires.
- MIEGE, Bernard (1995): *“Las etapas del pensamiento comunicacional”*. Revista Signo y pensamiento. N° 26. Universidad Javeriana. Bogotá.
- MORA Y ARAUJO, Manuel y otros (2001): *“La comunicación es servicio”*. Granica. Buenos Aires.
- NEAVE, Guy (2001): *“Educación superior: historia y política”*. Gedisa. Barcelona.
- NEGROPONTE, Nicolás (1995): *“Ser digital”*. Editorial Atlántida. Buenos Aires.
- OBEIDE, Sergio (1999): *“Innovaciones en la asignación de recursos en las universidades nacionales”*. En: *“La educación superior en la Argentina”*. MCyE. Buenos Aires.
- OROZCO GOMEZ, Guillermo (1996): *“La investigación en comunicación desde la perspectiva cualitativa”*. UNLP. La Plata.
- ORTEGA Y GASSET, José (1947): *“Misión de la Universidad”*. Revista de Occidente. Tomo 47. Madrid.
- PAN, Mónica Inés (1995): *“Organizaciones en jaque”*. UNC. Córdoba.
- PARRINO, María del Carmen (2000): *“Utilización de indicadores en el sistema de educación superior”*. Revista de la Escuela de Economía y Negocios. Año II. N° 4.
- PEREZ ZAVALA, Carlos (1991): *“Juan B. Alberdi. Tres momentos de su pensamiento”*. Ediciones del ICALE. Río Cuarto.
- PICCINI, Mabel: *“Transversalidades: de las teorías de la recepción a una etnología de la cultura”*, en *“Recepción artística y consumo cultural”*. Consejo Nacional para las culturas y las Artes. México. DF (en prensa)
- PIFFANO, Horacio L. P. (1998): *“La universidad y su financiamiento”*. PESUN. N° 12. UBA. Buenos Aires.
- PLAN ESTRATEGICO DE CORDOBA (1994). Córdoba. España.
- POLCAN, Hugo (1992): *“Psicología de las Instituciones”*. Edic. Paulinas. Buenos Aires.
- PRIETO CASTILLO, Daniel (2000): *“Comunicación, universidad y desarrollo”*. Investigaciones de Plangesco. UNLP. La Plata.

- . (1988) *“El derecho a la imaginación. Apuntes sobre Comunicación y Educación”*. Ediciones Paulinas. Buenos Aires.
- . (1999) *“La comunicación en la Educación”*. Ediciones Ciccus La Crujía. Buenos Aires.
- . (1995) *“La Universidad Argentina”*. Módulo 3 Especialización en Docencia Universitaria. EDIUNC. Mendoza.
- . (1985) *“Diagnóstico de Comunicación”*. CIESPAL. Quito.
- . (1998) *“Aportes a la elaboración de un plan de desarrollo institucional para la Universidad Nacional de Cuyo”*. Mimeo.
- RAMONET, Ignacio (1997): *“El pensamiento único”*. Santiago. Chile.
- RANDOLPH, a. Alan y POSNER, Barry Z. (1990): *“El arte de gestionar y planificar en equipo”*. Grijalbo. Buenos Aires.
- RIVERA PIZARRO, Jorge (1991): *“La evaluación. Notas a partir de una experiencia”*. Radio Nderland Training Centre. Costa Rica.
- RIVERO, Lair (1994): *“La comunicación eficaz”*. Urano. Barcelona.
- ROIG, Arturo Andrés (1998): *“La universidad hacia la Democracia. Bases doctrinarias históricas para la construcción de una pedagogía participativa”*. EDIUNC. UNC. Mendoza.
- ROSENTHAL, Vanesa (2000): *“La comunicación interna: gestión de vital importancia dentro de las organizaciones”*. En “Recursos Humanos en la Argentina”. Editorial Estrada. Buenos Aires.
- RUESCH, Jurgen y BATESON, Gregory (1965): *“Comunicación. La matriz social de la psiquiatría”*. Editorial Paidós. Buenos Aires.
- SANCHEZ, María del Carmen, y otro (1999): *“Universidad. Crisis, ¿Y después? Un programa para la transformación”*. En Publicaciones I. Año I. N° 1. Universidad Champagnat. Mendoza.
- SANCHEZ MARTINEZ, Eduardo (1999): *“La educación Superior en la Argentina. Transformaciones, Debates, Desafíos”*. MdeCy C. SPU. Buenos Aires.
- SAN MARTINO DE DROMI, Laura (1999): *“Génesis y esencial de la Universidad”*. Ciudad Argentina Editorial. Buenos Aires.
- SAVATER, Fernando (1997): *“El valor de educar”*. Editorial Ariel. México.
- SCHEINSOHN, Daniel A.(1993): *“Comunicación estratégica”*. Ediciones Machi. Colombia.
- SERVAES, Jan (1999): *“Comunicación para el desarrollo: perspectivas técnicas: tres paradigmas dos modelos”*. En Curso de Posgrado en comunicación y desarrollo. Perspectiva teóricas, políticas y planeamientos. UNRC. Río Cuarto.
- SFEZ, Lucien (1995): *“Crítica de la comunicación”*. Amorrortu Editores. Buenos Aires.
- SLUZKI, Carlos (1996): *“La red social. En la frontera de la práctica sistémica”*. Guedisa. Buenos Aires.
- TERÁN, Oscar (1988): *“Alberdi póstumo”*. Puntosur Editores. Buenos Aires.

TERZAGA, Alfredo (1985): "*Claves para la Historia Latinoamericana*". Alción Editora. Córdoba.

. (1996) "*Claves para la Historia de Córdoba*". Editorial UNRC. Río Cuarto.

TRESPIDI, Miguel Ángel (1995): "*Hacia la redefinición e incorporación de nuevos conceptos comunicacionales necesarios para la diagnosis social*", en Jornadas de Investigación, Facultad de Ciencias Humanas, UNRC. Río Cuarto.

. (1999) "*Proyecto roedores en la ciudad de Río Cuarto. Una mirada desde la comunicación*". UNRC. Río Cuarto.

. (2002) "*Divergencias comunicacionales que inhiben convergencias esenciales para lograr el desarrollo*" en "Comunicación, tecnología y desarrollo. Discusiones y perspectivas desde el sur". Cimadevilla, Gustavo. UNRC. Río Cuarto.

. (2005) "*Cultura, ciencia y universidad en Latinoamérica. Reflexiones generales y estudio de un caso*". En "Universidad y Comunicación Social de la Ciencia", Vol II, Universidad de Granada. España.

UNESCO (1998): "*Declaración mundial sobre la educación superior en el Siglo XXI: Visión y Misión y Marco de Acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la educación superior*".
www.unesco.org/education/educprog/wehe/declaration_spa.htm.

. (1998) "*Documento de Política para el Cambio y el Desarrollo en la Educación Superior. "Informe oral"*" preparado por la Sra. Suzy Halimi, relatora general.
www.unesco.org/education/educprog/wehe/oral.htm.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE (1998): "*1972-1997. Una historia de 25 años*". Educo. Neuquén.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA (1997): "*Perfil institucional*". Editorial de la UNLP. La Plata.

. (2000) "*Perfil Institucional*". Sec. de Extensión Universitaria. UNLP. La Plata.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN (1999): "*XV Aniversario de su reapertura – Memoria Visual*". UNLU. Luján.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO (1992): "*Programación y gestión presupuestaria de las universidades nacionales*". Documento elaborado para la CEPAL Oficina Buenos Aires. Río Cuarto.

. (1998) "*Estatuto Universitario*". UNRC. Río Cuarto.

. (1998) "*Información General*". UNRC. Río Cuarto.

. (2005) "*Declaración de la Asamblea Universitaria*". UNRC. Río Cuarto.

VAN DALEN, D.B. y MEYER, W.J. (1979): "*Manual de Técnica de la Investigación Educacional*". Editorial Paidós. Buenos Aires.

VARELA, Francisco J. (1988): "*Conocer. Las ciencias cognitivas: tendencias y perspectivas. Cartografía de las ideas actuales*". Gedisa Editorial. Barcelona.

VARONA MADRID, Federico (1993): "*Las auditorías de la Comunicación Organizacional desde una perspectiva académica estadounidense*". En Revista CHASQUI. CIESPAL. Quito.

VILLAFANE, Justo: *“Imagen positiva. Gestión estratégica de la imagen de las empresas”*. Ediciones Pirámide, SA- Madrid

WEIL, Pascale (1990): *“Comunicación institucional y de gestión”*. Ediciones Paidós. Barcelona.

. (1992) *“La comunicación global. Comunicación Institucional y de gestión”*. Paidós.

WOLF, Mauro (1987): *“La investigación de la comunicación de masas. Crisis y perspectivas”*. Editorial Paidós. Barcelona.

ZALDUENDO, Eduardo (1994.): *“Breve historia del pensamiento económico”*. Ediciones Macchi. Buenos Aires.

ZELARAYAN, Miriam (1999): *“La educación superior”*. UNCu. Mendoza.

ZEPEDA HERRERA, Fernando (1999): *“Psicología organizacional”*. Eddison Wesley Longman. México.

FUENTES:

Universidad Nacional de Río Cuarto: *“Actas de la Asamblea Universitaria”*. Varios años.

DIARIOS:

Clarín

La Voz del Interior

ARCHIVOS:

Biblioteca del Congreso de la Nación

Biblioteca del Colegio de Abogados de Río Cuarto

Biblioteca de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC

INTERNET:

www.mecom.gov.ar/Infoleg. Fecha de consulta: 24.10.2003



Anexo
La Memoria



El sentido de incluir este anexo se fundamenta en el hecho de haber tenido que recuperar, organizar y agrupar en un solo cuerpo todas las leyes nacionales sobre las universidades, cuyo conjunto se encuentra disperso en los anales de la legislación y conforma una base de información de valiosa utilidad el cual pongo además en disponibilidad en soporte digital. En su construcción integré criterios de “archivos de concentración” y de “archivos históricos”, uno y otro, inexistentes hasta el momento en nuestro país hasta donde alcanza nuestro conocimiento.

También tiene el propósito de demostrar las posibilidades y maneras, una entre muchas, en que la comunicación institucional puede cumplir con su función de construir Memoria en una universidad, en tanto constituye un conjunto de información sistematizado cronológicamente sobre un tema de interés específico y particular, que permite disponer el rico y valioso acervo documental generado por la legislación específica, con dos sentidos: “conservación del pasado” y “reconocimiento del pasado (reminiscencia)”, tal como lo plantea Descartes.

Es de mucha utilidad y aplicación el disponer de documentos referenciales agrupados, imprescindibles al momento de la gestión, como para la realización de futuros estudios destinados a conocer y analizar la racionalidad anterior en que se generó -en este caso- la norma jurídica que regularía la vida universitaria. También supone reconocer memoria histórica institucional para fundamentar el estado de situación actual de la educación superior y de las universidades nacionales en particular. Y para anclar el pensamiento, realizar relecturas y resignificaciones del pasado, al que se no toma como algo cerrado sino abierto, intentando comprenderlo conforme a las nuevas perspectivas y puntos de vista de pensar, de leer y de vivir el mundo.

Esta reconstrucción a través de la recopilación de leyes y decretos es indispensable porque implica ponerla en una perspectiva temporal para observar su evolución, ya que la memoria es un espacio y una práctica a través de la cual podemos rescatar el pasado como un eje referencial de la vida de una institución. Cada fragmento es un nuevo horizonte de comprensión y fuente de respuestas concretas para quienes se preguntan por el devenir histórico y los orígenes institucionales que construyen identidad y trabajan en pos de un futuro mejor.

SUMARIO DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tipo Norma	Número	Fecha	Cantidad Artículos
Ley	1597	03/07/1885	4
Ley	13.031	09/10/1947	119
Ley	14.297	11/01/1954	73
Decreto	477	07/10/1955	3
Decreto	478	07/10/1955	4
Decreto-ley	4.361	30/11/1955	3
Decreto-ley	6.403	23/12/1955	52
Decreto-ley	10.775	15/06/1956	15
Decreto-Ley	7.361	01/07/1957	15
Decreto-ley	8.780	31/07/1957	10
Ley	16.912	29/07/1966	9
Decreto-Ley	17.148	24/01/1967	2
Ley	17.245	21/04/1967	126
Ley	20.654	25/03/1974	63
Ley	21.276	29/03/1976	15
Ley	21.533	22/02/1977	5
Ley	21.536	25/02/1977	7
Ley	22.207	11/04/1980	81
Ley	23.068	26/06/1984	11
Ley	23.151	05/11/1984	13
Ley	24.521	07/08/1995	89
Decreto	268	07/08/1995	5

Fuente: Elaboración propia a partir de información extraída de La Ley.

* Los Decreto-Ley N° 2.249/56 y N° 3.634/56 no fueron publicados por La Ley.

LEY 1597¹ – Estatutos de las universidades nacionales (R. N. 1885/86. p.71)

Reglas para la confección de Estatutos de Universidades de Córdoba y Buenos Aires.

Art. 1º - El Poder Ejecutivo ordenará que los Consejos Superiores de las Universidades de Córdoba y de Buenos Aires, dicten sus estatutos en cada una de estas Universidades, subordinándose a las reglas siguientes:

1ª La Universidad se compondrá de un rector, elegido por la Asamblea universitaria, el cual durará cuatro años, pudiendo ser reelecto; de un Consejo superior y de las Facultades que actualmente funcionan, o que fueren creadas por leyes posteriores. La Asamblea Universitaria es formada por los miembros de todas las Facultades.

2ª El rector es el representante de la Universidad. Preside las sesiones de la Asamblea y del Consejo y ejecuta sus resoluciones. Corresponde asimismo al rector el puesto de honor en todos aquellos actos de solemnidad que las facultades celebren.

¹ Anales de Legislación Argentina. Editorial La Ley . Buenos Aires. 1955. Tomo 1881/1888. Pág. 167

3ª El Consejo Superior se compone del rector, de los decanos de las facultades y de los delegados que éstas nombren. Resuelve en la última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado las facultades. Fija los derechos universitarios con la aprobación del Ministro de Instrucción Pública, formula el proyecto de presupuesto para la Universidad y dicta los reglamentos que sean convenientes y necesarios para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios.

4ª Cada Facultad ejercerá la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de sus institutos respectivos. Proyectará los planes de estudio y dará los certificados de exámenes en virtud de los cuales la Universidad expedirá, exclusivamente, los diplomas de las respectivas profesiones científicas. Aprobará o reformará los programas de estudios presentados por los profesores. Dispondrá de los fondos universitarios que le hayan sido designados para sus gastos, rindiendo una cuenta anual al Consejo Superior. Y fijará las condiciones de admisibilidad para los estudiantes que ingresen en sus aulas.

5ª En la composición de las facultades entrará, a lo menos, una tercera parte de los profesores que dirigen sus aulas, correspondiendo a la Facultad Respectiva el nombramiento de todos los miembros titulares.

Todas las Facultades tendrán un número igual de miembros que no podrá exceder de quince.

6ª Las cátedras vacantes serán llenadas en la forma siguiente: La Facultad respectiva votará una terna de candidatos que será pasada al Consejo Superior, y si éste la aprobare será elevada al Poder Ejecutivo, quien designará de ella el profesor que deba ocupar la cátedra.

7ª Los derechos universitarios que se perciban, constituirán el "Fondo Universitario" con excepción de la parte que el Consejo Superior designe, con la aprobación del Ministerio, para sus gastos y para los de las facultades.

Anualmente se dará cuenta al Congreso de la existencia e inversión de estos fondos.

Art. 2º - Los estatutos dictados por los Consejos superiores, con arreglo a las bases anteriores, serán sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º - La destitución de los profesores se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta de las facultades respectivas.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

Sanción: 25 de junio 1885

Promulgación: 3 julio 1885.

LEY N° 13.031 – Establece un nuevo régimen universitario. (B. O., 4/11/1947)

TITULO I

De las universidades

CAPITULO I

De las funciones, tareas, organización en general y capacidad jurídica de las universidades

Art. 1º - (Objetivos). Las universidades tienen a su cargo la enseñanza en el grado superior, la formación de la juventud para la vida, para el cultivo de las ciencias y para el ejercicio de las profesiones liberales, debiendo actuar con sentido social en la difusión de la cultura para el prestigio y engrandecimiento de la Nación. Cuentan para ello con la autonomía técnica, docente y científica que se les confiere por la presente ley y con el pleno ejercicio de su personalidad jurídica.

Art. 2º - (Funciones). Son funciones de las universidades de las cuales no podrán apartarse:

1ª Afirmar y desarrollar una conciencia nacional histórica, orientando hacia esa finalidad la tarea de profesores y alumnos;

2ª Organizar la investigación científica y preparar, para la ulterior dedicación a ella, a los que tengan vocación de investigadores, capaces por su aplicación, inventiva, sagacidad y penetración, de hacer progresar la ciencia, las letras y las artes;

3ª Acumular, elaborar y difundir el saber y toda forma de cultura, en especial la de carácter autóctono, para la conformación espiritual del pueblo;

4ª Estimular el estudio y desarrollo de la ciencia aplicada y las creaciones técnicas, adaptándolas a las necesidades regionales;

5ª Preparar para el ejercicio de las profesiones liberales, de acuerdo con las necesidades de la Nación, los adelantos técnicos mundiales y las transformaciones sociales, otorgando los títulos habilitantes con carácter exclusivo;

6ª Crear un cuerpo docente dedicado exclusivamente a la vida científica y a la enseñanza universitaria, de suerte que cada escuela y cada facultad tengan la obligación de formar sus propios profesores e investigadores especializados;

7ª Ofrecer una educación informativa y formativa, disciplinando el esfuerzo autodidáctico, el espíritu indagativo y las cualidades que habilitan para actuar con idoneidad, patriotismo y dignidad moral, en la profesión y en la vida pública y privada;

8ª Correlacionar las formas del saber proponiendo a la cultura general de la juventud como base o complemento de la especial o técnica;

9ª Propiciar y establecer la enseñanza práctica y la docencia libre, paralela a los cursos regulares, la que podrá extenderse a disciplinas no previstas en los planes de estudio. Estos cursos comprenderán además de las asignaturas obligatorias, otras optativas o libres;

10. Establecer una permanente vinculación entre ellas y con otras instituciones culturales argentinas y extranjeras;

11. Elaborar conforme a las exigencias científicas y sociales, los planes de estudio de las respectivas facultades, escuelas y cursos especiales, en lo universitario y en los de especialización, procurando que exista la mayor unidad y coordinación entre los planes de estudio similares, sin perjuicio de la diversificación impuesta por las características regionales;

12. Crear y sostener institutos de investigación, cursos de perfeccionamiento o de especialización, para profundizar el estudio o aprovechamiento de las riquezas naturales de la zona del país donde tuviera su centro de acción cada universidad;

13. Reunir antecedentes y proponer soluciones para los diversos problemas económicosociales de la Nación;

14. Divulgar las investigaciones científicas, fueren o no sus autores profesores universitarios y aunque no hubieran sido realizadas en instituciones oficiales;

15. Fomentar el desarrollo de publicaciones y actividades dedicadas al examen de cuestiones científicas, sociales, jurídicas, económicas, literarias y artísticas en general.

Art. 3º - (Personería Jurídica). Las universidades poseen plena capacidad jurídica para adquirir, vender y administrar toda clase de bienes, así como para demandar y comparecer en juicio. Su representación compete al rector, quien podrá delegarla y otorgar, en su caso, los poderes necesarios.

Art. 4º - (Funciones específicas). Las universidades no deberán desvirtuar en ningún caso y por ningún motivo sus funciones específicas. Los profesores y alumnos no deben actuar directa, ni indirectamente en política, invocando su carácter de miembros de la

corporación universitaria, ni formular declaraciones conjuntas que supongan militancia política o intervención en cuestiones ajenas a su función específica, siendo pasible quien incurra en transgresión de ello, de suspensión, cesantía, exoneración o expulsión según el caso. Esto no impide la actuación individual por la vía legítima de los partidos políticos, pero, en ese caso, actuarán como simples ciudadanos y no en función universitaria.

Art. 5º - (Integración). Integran las universidades:

Las facultades, sus escuelas y respectivas cátedras, departamentos, seminarios, institutos y secciones destinadas a la enseñanza teórico-práctica;

Los establecimientos que funcionan actualmente dentro de la jurisdicción universitaria y los que se incorporaren posteriormente bajo la misma dependencia;

Los establecimientos privados, municipales, provinciales o nacionales, que fueren puesto bajo la jurisdicción universitaria por la autoridad respectiva.

Art. 6º - (Cátedras). La cátedra es la unidad docente básica de la universidad. Estará bajo la dirección del catedrático, de quien dependerá el personal auxiliar, encargado de transmitir los conocimientos para la formación de técnicos y profesionales de las carreras universitarias.

Las cátedras que alcancen un alto grado de evolución y perfeccionamiento en la técnica de la investigación científica, que cuenten con materiales y personal idóneo para esas tareas y que produzcan trabajos originales o trascendentes podrán ser transformadas en institutos.

Art. 7º - (Institutos). El instituto es la unidad universitaria para la investigación científica. El catedrático que se encuentre al frente del instituto ascenderá a la categoría de director del mismo. La universidad propenderá a que sus institutos correlacionen la enseñanza y la investigación científica de modo tal que la docencia universitaria tenga su fuente natural en la investigación directa y profunda de la realidad.

Art. 8º - (Departamento). El departamento es la unidad de coordinación de las investigaciones científicas sobre una misma materia. La agrupación funcional de institutos, cátedras y centros de investigación afines, al margen de las respectivas actividades docentes, constituyen un departamento. Será dirigido por un jefe designado por rotación periódica entre los directores de institutos o catedráticos integrantes del departamento. Los institutos, cátedras o centros de investigación, que reunidos formen un departamento, pueden pertenecer a la misma o a distintas facultades e inclusive tener su sede en otras universidades. La organización departamental es optativa de cada universidad o facultad.

CAPITULO II

Del gobierno de la universidad

Art. 9º - El gobierno de la universidad estará a cargo del rector y del consejo universitario.

Del rector

Art. 10. - (Designación). El rector será designado por el Poder Ejecutivo y durará tres años en funciones.

Art. 11. - (Requisitos). Para ser rector se requiere: ser ciudadano argentino, haber cumplido 30 años de edad y diez años de diplomado; poseer el título máximo de la facultad nacional correspondiente o ser profesor titular o adjunto confirmado.

Art. 12. - (Deberes y atribuciones). Sin perjuicio de las demás funciones que le impone y otorga la presente ley y las que le asignen otras disposiciones legales, el rector tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

1º Representar legalmente a la universidad;

2º Designar las personas que llevarán la representación oficial de la universidad;

3° Convocar al consejo universitario a reuniones ordinarias y extraordinarias, expresando en la convocatoria los asuntos a tratarse;

4° Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios;

5° Proponer a los consejos directivos de las facultades las ternas para la designación de decano de las mismas;

6° Resolver las cuestiones que no se hallen expresamente reservadas al consejo universitario o a las autoridades de la facultades;

7° Dirigir la administración de la universidad, pudiendo recabar de las facultades y demás institutos de la universidad los informes que estime conveniente;

8° Vigilar la contabilidad de la universidad y tener depositados a su orden los fondos universitarios;

9° Decretar por si solo los pagos previstos en el presupuesto de la universidad y autorizar los demás que el consejo ordene;

10. Nombrar y remover el personal de la universidad, cuya designación y remoción no corresponda al consejo universitario o a las facultades de acuerdo con el art. 123 de la ley 12.961 y su reglamentación;

11. Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la universidad, dando cuenta de ello al consejo universitario;

12. Ejercer la jurisdicción policial y la disciplina en primera instancia en el asiento del rectorado y del consejo;

13. Conceder las licencias o permisos en los casos señalados por las reglamentaciones pertinentes;

14. Publicar durante el primer trimestre de cada año, una memoria que consigne la tarea docente y la gestión administrativa realizada en el período anterior.

Art. 13. – (Voto del rector). El rector tendrá voz y voto en las decisiones del consejo, prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Art. 14. – (Incompatibilidad). El cargo de rector es incompatible con cualquier otra actividad pública excepto la docencia en la misma universidad, o la de conferenciante, investigador, autor o miembro de academia, institución, sociedad o comisión científica, jurídica, social, literaria o cultural.

Art. 15. – (Retribución). El rector recibirá como única retribución, la cantidad de cuatro mil pesos en moneda nacional mensuales. En el caso de ser profesor, percibirá únicamente el sueldo de rector.

Del vicerrector

Art. 16. – (Funciones, requisitos y retribución). El vicerrector ejercerá las funciones del rector en ausencia, renuncia o impedimento de éste, o las que el mismo, expresamente y mediante la oportuna comunicación, le delegare. Para ser elegido vicerrector se requerirán las mismas condiciones que para ser rector. Percibirá para gastos de representación, la suma de quinientos pesos mensuales.

Del consejo universitario

Art. 17. – (Constitución). El consejo universitario estará constituido por el rector, que lo presidirá, y por los decanos y vicedecanos de cada facultad.

Art. 18. – (Atribuciones). El consejo universitario tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las demás que se le acuerden en esta ley:

1° Ejercer jurisdicción superior universitaria y resolver en última instancia las cuestiones contenciosas que hayan fallado el rector o las facultades, con excepción de aquellas atribuidas expresamente por esta ley a las facultades;

2° Proponer al Poder Ejecutivo la creación de nuevas facultades;

3° Dictar los reglamentos convenientes para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios;

4° Aprobar los planes de estudio a propuesta de las respectivas facultades;

5° Acordar por iniciativa propia o a propuesta de las facultades el título de doctor honoris causa, o de miembro honorario de la universidad, a las personas que sobresalieren por sus obras, estudios o trabajos de investigación;

6° Decidir en última instancia las cuestiones sobre validez o equivalencia de títulos, diplomas, estudios, asignaturas, honores y distinciones universitarias que hubieran sido resueltas por los consejos de las facultades;

7° Acordar por iniciativa propia o a propuesta de las facultades la creación de nuevas escuelas e institutos;

8° Proyectar el presupuesto anual y aprobar las cuentas presentadas por el rector, y la inversión de los fondos asignados a la universidad, las facultades y demás establecimientos universitarios;

9° Resolver lo conducente al ejercicio de la personería jurídica de la universidad;

10. Dictar su reglamento interno y las ordenanzas necesarias para la buena marcha de la institución;

11. Aprobar o devolver observadas a las facultades, las ternas formuladas por éstas para la provisión de cátedras titulares, así como las reglamentaciones que dicten aquellas para la designación de profesores adjuntos, extraordinarios y honorarios. El consejo universitario solo tiene facultad para considerar el aspecto formal de las ternas y las objeciones morales a los candidatos, nunca el orden de los nombres ni la competencia científica y didáctica que son privativos de cada facultad;

12. Elegir un vicerrector entre sus miembros, que durará tres años en funciones;

13. Fijar las épocas de inscripción y los aranceles universitarios, estos últimos ad referendum del Poder Ejecutivo;

14. Aceptar las herencias con beneficio de inventario, y los legados y donaciones que se dejen o hagan a las universidades o a las facultades o establecimientos que las integren;

15. Vender, con autorización del Poder Ejecutivo, los bienes inmuebles, títulos y valores pertenecientes a la universidad;

16. Modificar a propuesta de las facultades, las escuelas que las integren y sus títulos universitarios, como asimismo fijar por su sola decisión las proporciones en que éstas estarán representadas en los consejos directivos;

17. Revalidar los diplomas expedidos por universidades extranjeras, de acuerdo con las leyes y con los tratados internacionales previo estudio, en cada caso, del valor científico y jerarquía de la enseñanza impartida por las mismas y consideración que merecen sus títulos;

18. Ejercer las facultades disciplinarias que determina esta ley y los reglamentos que se dictaren;

19. Reglamentar, a propuesta de las facultades, las incompatibilidades para el ejercicio del cargo de profesor, según se exija o no dedicación exclusiva;

20. Aprobar las reglamentaciones que dicte cada facultad sobre sus respectivas carreras docentes o científicas.

De la secretaría general de la universidad

Art. 19. – (Designaciones). La Secretaría general de la Universidad estará a cargo de un secretario y un prosecretario designado por el rector, que deberán tener título universitario nacional. Las funciones permanentes del secretario y del prosecretario, además de las consignadas en esta ley, serán las que se establezcan en la reglamentación correspondiente.

Art. 20. - (Atribuciones). El secretario general, deberá actuar en las sesiones del consejo universitario y llevar un libro de actas de las mismas; refrendará, además, todas las resoluciones del consejo universitario y del rector.

Art. 21. – (Atribuciones). El prosecretario general deberá actuar como secretario en las comisiones del consejo universitario; tendrá a su cargo el despacho de los institutos y

establecimientos dependientes del consejo universitario y refrendará todas las resoluciones del rector, dictadas para esas dependencias.

TITULO II

De las facultades

Art. 22. – (Gobierno). El gobierno de la facultad estará a cargo del decano y un consejo directivo, constituido por el decano y por diez consejeros, que se designarán de entre los profesores de la respectiva facultad.

Art. 23. – (Duración). El decano y los consejeros durarán tres años en sus funciones no pudiendo estos últimos ser reelegidos, sino con intervalo de un período.

A) *Del consejo directivo y la elección de decano*

Art. 24. – (Proporciones). Cuando una facultad esta formada por más de una escuela, el consejo universitario fijará la proporción de consejeros con que cada una de ellas estará representada en el mismo.

Art. 25. – (Voto secreto). La elección de los consejeros se efectuará en comicios de profesores, quienes votarán personalmente, en forma secreta, las listas de candidatos que los electores depositarán en dos urnas distintas; una reservada a los profesores titulares, que votarán, de entre ellos, por siete candidatos a consejeros titulares e igual número de sustitutos; y otra, para los profesores adjuntos, que votarán en la misma forma que los titulares, pero solamente por cuatro candidatos a consejeros y otro número igual de sustitutos.

Los consejeros que dejen de ser profesores, cesarán inmediatamente el ejercicio de este cargo.

Art. 26. – (Escrutinio y proclamación). El escrutinio y proclamación de los candidatos elegidos los harán el decano, el vicedecano y el consejero titular de más edad.

Art. 27. – (Elección del decano). Los consejeros elegidos se reunirán bajo la presidencia del de mayor edad que sea profesor titular y elegirán, a su vez por el voto de la mayoría, decano de la terna enviada por el rector de la universidad. Si la elección recayera en un profesor (Titular o adjunto) que no formara parte del consejo, quedará eliminado de hecho el consejero, (profesor titular o adjunto, según sea la categoría del electo) que al ser elegido obtuvo menor número de votos. Si dos o más se encontrasen en estas condiciones, la eliminación se hará por sorteo, manteniendo siempre la proporción señalada en el art. 25.

Art. 28. – (Consejeros sustitutos). Las vacantes de consejeros titulares que se produzcan antes de la fecha de renovación, serán llenados por sorteo, que se realizará entre los consejeros sustitutos de titulares o de adjuntos, según sea la vacante producida y manteniendo la representación de las escuelas.

Art. 29. – (Desintegración y acefalía). Si por sucesivas vacantes o ausencias quedara agotado el número de consejeros sustitutos, el consejo directivo – aun en minoría – designará de entre los profesores, según sea la vacante, el que deba llenarla para completar el período.

Art. 30. – (Quórum). Las sesiones del consejo directivo se realizarán con el quórum de siete consejeros, y sólo podrán ser presenciadas por los profesores, periodistas y por no más de quince estudiantes de la misma facultad, de acuerdo a la reglamentación que dicte oportunamente cada una de ellas. Las sesiones serán secretas, cuando así lo resuelva el consejo o el decano, en caso de excepción.

Art. 31. – (Consejos departamentales). En aquellas facultades constituidas por departamentos, el consejo estará integrado por un representante de cada uno de ellos, sin exceder el número indicado en el art. 24 y manteniéndose la proporción de los dos tercios de titulares y un tercio de adjuntos, en la misma forma que lo establece el art. 25.

Art. 32. – (Atribuciones). El consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- 1^a Designar decano de entre la terna presentada por el rector;
- 2^a Designar vicedecano de entre sus miembros;
- 3^a Confeccionar y modificar los planes de estudios de las carreras o cursos especiales, aprobándolos en primera instancia y establecer, en cada caso, con la aprobación del consejo universitario, cuáles deben ser las cátedras que exijan los profesores titulares una consagración exclusiva;
- 4^a Proponer y aprobar la creación de institutos o cursos de investigación;
- 5^a Organizar las actividades que para el fomento de la cultura en general, sean atinentes a cada facultad;
- 6^a Proponer al consejo universitario, por resolución adoptada por dos tercios de votos, la designación de profesor titular en cátedra vacante, al profesor titular de la misma materia o materia afín, de otra universidad del país; como asimismo proponer a la universidad la designación de los profesores extraordinarios en la respectiva facultad;
- 7^a Dictar el reglamento de la facultad y las ordenanzas necesarias para la buena marcha de la enseñanza o de la investigación científica;
- 8^a Decidir en primera instancia las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, condiciones de ingreso, pruebas de promoción y cumplimiento de los deberes de los profesores, y en única instancia las cuestiones que se susciten en la aplicación del inc. 10;
- 9^a Elevar al gobierno de la universidad, de acuerdo al procedimiento establecido en la presente ley, las ternas de profesores titulares propuestos por las comisiones asesoras y designar los profesores de las demás categorías;
10. Apercibir y suspender a los profesores por faltas en el cumplimiento de sus deberes;
11. Pedir al Poder Ejecutivo, por intermedio del rector, la separación de los profesores titulares o elevar sus renunciaciones. Remover a los demás profesores y decidir sobre sus renunciaciones;
12. Proyectar el presupuesto de la facultad.

Art. 33. – (Incompatibilidades). Los miembros titulares del consejo directivo no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la universidad, con excepción de los cargos directivos y docentes. Tampoco ser nombrados para cátedras, dirección, empleo o comisión rentada, creados durante su mandato, hasta después de dos años de fenecido éste. Los aspirantes a cátedras ya existentes, podrán presentarse al concurso, previa renuncia como miembros del consejo directivo.

B) *Del decano*

Art. 34. – (Requisitos). Para ser decano se requiere ser ciudadano argentino, haber cumplido treinta años de edad y ser profesor titular, honorario o adjunto confirmado, de la respectiva facultad.

Art. 35. – (Duración). El decano durará tres años en su cargo, y en caso de separación, renuncia o muerte, el nuevo decano será designado por el tiempo que faltare para completar el período.

Art. 36. – (Voto del decano). El decano tendrá voz y voto en las decisiones del consejo, prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Art. 37. – (Gastos de representación). El decano percibirá como gasto de representación la suma de mil pesos moneda nacional mensuales.

Art. 38. – (Facultades). Son atribuciones y deberes del decano:

- 1º Convocar y presidir las sesiones del consejo directivo;
- 2º Representar a la facultad en sus relaciones con las demás autoridades universitarias y corporaciones científicas;
- 3º Firmar, juntamente con el rector, los diplomas universitarios y certificados de reválida;
- 4º Dar cuenta mensualmente al consejo directivo de la falta de asistencia de los profesores a las aulas, de las pruebas de promoción y elevar al rector una relación de las mismas;
- 5º Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los consejos universitario y directivo;
- 6º Expedir concesiones de ingreso, permisos y certificados de promoción, con arreglo a las ordenanzas del consejo universitario y del consejo directivo;
- 7º Acordar a los profesores licencias que no excedan de 45 días y nombrar y separar por sí a los empleados cuya designación no corresponda al consejo directivo;
- 8º Ejercer la vigilancia de la enseñanza y de la administración y la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de la facultad;
- 9º Designar el secretario de la facultad, el que tendrá que ser egresado de la misma;
10. Rendir cuenta de la inversión de fondos;
11. Fijar las épocas de exámenes, número de turnos y orden de los mismos;
12. Despachar definitivamente todos los asuntos de trámite, con el simple dictamen de la comisión respectiva del consejo directivo, salvo discrepancia, en cuyo caso el asunto será tratado por el propio consejo.

Art. 39. – (Incompatibilidades). El decano tendrá las mismas incompatibilidades que el rector.

c) Del vicedecano

Art. 40. – (Duración y funciones). El vicedecano durará tres años en funciones. Ejercerá las del decano durante la ausencia o impedimento de éste, o las que él mismo expresamente y mediante la oportuna comunicación le delegare. En caso de vacancia del vicedecanato, el consejero que lo substituya completará el período.

Art. 41. – En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del vicedecano en ejercicio del decanato, asumirá las funciones de vicedecano interino el consejero profesor titular de mayor antigüedad.

TITULO III

De los profesores

Art. 42. – (Categorías de profesores). Las universidades tendrán cuatro categorías de profesores: titulares, adjuntos, extraordinarios y honorarios, no pudiendo crearse nuevas categorías.

Art. 43. – (Equivalencias). Si por los estatutos de algunas universidades, reglamentarios de la ley 1597, se hubiera adoptado otra nomenclatura y concepto respecto de las categorías de profesores, las facultades establecerán las adaptaciones y equivalencias correspondientes, de acuerdo con la presente ley.

Profesores titulares

Art. 44. – (Autonomía de la cátedra). Los profesores titulares tienen a su cargo la dirección y ejercicio de la enseñanza teórico-práctica de su asignatura y el desempeño autónomo de la cátedra, bajo su exclusiva responsabilidad.

Art. 45. – (Requisitos). Para ser designado profesor titular se requiere ser ciudadano argentino y poseer el título o diploma universitario.

Art. 46. – (Concurso). Los profesores titulares serán designados por el Poder Ejecutivo de la Nación, de una terna de candidatos elevada por la universidad, previo concurso de méritos, aptitudes técnicas, títulos, antecedentes y trabajos.

Art. 47. – (Dedicación). El profesor titular esta obligado a dedicar el máximo de su tiempo a las tareas de investigación y docencia. No podrá defender intereses que estén en pugna, competencia o colisión con los de la Nación, provincias o municipios, salvo los casos de defensa de intereses personales del profesor, su cónyuge, ascendientes o descendientes, siendo pasibles, si lo hicieren, de suspensión, cesantía o exoneración.

Art. 47 bis (*). – (Simultaneidad y funciones). El profesor titular no podrá desempeñar simultáneamente la función de docente y la de cualquier otra actividad pública.

1) *De la formación de las ternas*

Art. 48. – (Comisión asesora). El consejo directivo de cada facultad designará, en cada caso, una comisión asesora compuesta por tres miembros sorteados entre un mínimo de diez profesores titulares de la misma materia, si los hubiere, y de las materias afines a la cátedra, de la misma facultad o de otras universidades, si no alcanzare a integrarse con los de aquélla.

El orden de afinidad entre las materias se establecerá con carácter permanente por las facultades al aprobar los respectivos planes de estudio.

Art. 49. – (Elevación de la terna). La comisión asesora elevará al consejo directivo de la facultad una terna por orden de méritos, títulos, antecedentes y trabajos, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) El consejo directivo de la facultad podrá observar el aspecto formal de las ternas, variar su orden o integrarlas en forma distinta a la propuesta por la comisión asesora, requiriéndose para esto último dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros.

b) La terna será elevada a la universidad, que juzgará sobre los aspectos formales del concurso. En caso de que el consejo directivo hubiere modificado el dictamen de la comisión asesora, elevará un informe fundado al consejo universitario, exponiendo los motivos y antecedentes que determinaron la modificación de la terna;

c) La universidad después de aprobar la terna la elevará al Poder Ejecutivo juntamente con los siguientes antecedentes:

1° El dictamen de la comisión asesora;

2° Títulos universitarios de los candidatos, indicándose los institutos que los hayan expedido y fecha de su otorgamiento;

3° Obras y publicaciones de aquellos, consignándose en primer término, las relativas a las materias del concurso;

4° Datos de la libreta de enrolamiento y del servicio militar;

5° Empleos y cargos que desempeñan o hayan desempeñado en la administración nacional, provincial o comunal y, en su caso, las jubilaciones de que gocen;

6° Copia autorizada de las actas de las sesiones del consejo directivo y del consejo universitario, en que se hubiere tratado la terna.

Art. 50. – (Requisitos para figurar en terna). Para figurar en terna se requieren antecedentes morales inobjetables, ser egresado con cinco años por lo menos de antelación, poseer diploma universitario nacional y haber acreditado aptitudes docentes y trabajos científicos en la correspondiente especialidad o en materia de íntima conexión con ella. El título de profesor adjunto se tendrá en cuenta en forma preferente al configurar la terna. La actividad científica y docente del candidato deberá ser continua y comprobada mediante publicaciones y cursos que se estimarán no solo por el número, sino también y en primer

término, por el mérito intrínseco. A los concursantes que no fueran profesores adjuntos, la respectiva facultad podrá exigirles una prueba complementaria.

Art. 51. – (Formación de la terna). Las ternas para profesor titular deberán formarse previo dictamen escrito y fundado de la comisión asesora del consejo directivo.

Art. 52. – (Inscripción extraordinaria). Hasta diez días después de cerrado el concurso, podrá proponerse al consejo directivo, por cuatro consejeros y con la conformidad del interesado, la inscripción en el mismo de toda persona de relevante y notorio prestigio científico, en cuyo caso, para ser considerado por la comisión asesora, necesitará contar con la aprobación del consejo directivo por las dos terceras partes de sus votos.

Art. 53. – (Opción de los titulares). Los profesores titulares pueden presentarse a concurso para optar a otras cátedras afines, pero si obtuviesen vacante están obligados a renunciar a la cátedra que hubieren estado dictando.

Art. 54. – (Plazo de llamado a concurso). Producida una vacante de profesor titular, se llamará a concurso dentro de un plazo no mayor de tres meses, poniéndose interinamente, la cátedra a cargo de un profesor adjunto correspondiente a la misma materia y, a falta de éste, podrá designarse otro profesor de materias afines.

Art. 55. (*) – (Prórroga del ejercicio de la cátedra). El consejo directivo de cada facultad podrá anualmente, autorizar por dos tercios de sus votos, a continuar en el ejercicio de la cátedra titular y hasta tres veces consecutivas a los profesores que estuvieren en condiciones de obtener su jubilación ordinaria.

Art. 56. – (Separación de profesores). Podrán los consejos directivos promover la separación de los profesores, por las siguientes causas:

- 1ª Condena criminal que no sea por hecho culposo;
- 2ª Abandono de las funciones del cargo;
- 3ª Violación de las disposiciones del art. 47.

Atribuciones y deberes de los profesores titulares

Art. 57. – Son deberes y atribuciones de los profesores titulares:

- 1º Dictar el curso con arreglo a los programas y horarios oficiales;
- 2º Presentar anualmente su programa y proponer el plan de distribución de la enseñanza teórico-práctica con los profesores adjuntos, según la reglamentación de cada facultad;
- 3º Formar parte de las mesas examinadoras;
- 4º Desempeñar las comisiones relacionadas con la enseñanza;
- 5º Participar en las elecciones de autoridades universitarias;
- 6º Colaborar en las publicaciones de la universidad y en las investigaciones de los institutos científicos;
- 7º Informar anualmente a la biblioteca, en colaboración con los profesores adjuntos, sobre el movimiento bibliográfico fundamental de su materia;
- 8º Informar al consejo directivo sobre toda novedad científica o docente;
- 9º A más de su labor docente sobre la materia que enseñe, deberá realizar aquella otra que establezca, con sus alumnos y colegas, una relación de comprensión y convivencia que facilite, en todo momento, la creación y el sentimiento de una concepción social y humanista de las funciones universitarias;
- 10º Desempeñar las comisiones que la universidad o la facultad le encomienden.

Art. 58. – (Obligación de colaborar oficialmente). El profesor que optare por dedicar todo su tiempo a la universidad, estará obligado a prestar su dirección y asesoramiento técnico cuando fuera requerido por el Poder Ejecutivo.

Art. 59. – (Dedicación a una sola cátedra). En ningún caso se podrá desempeñar, por un mismo profesor titular, más de una cátedra.

Profesores adjuntos

Art. 60. – (Funciones y designación). Los profesores adjuntos deben colaborar en la enseñanza oficial, de acuerdo con la reglamentación de cada facultad.

Los profesores adjuntos serán nombrados por concurso por el consejo directivo, con aprobación del consejo universitario. Podrá admitirse a los concursos para profesores adjuntos, aún cuando no hayan seguido la carrera docente, a aquellos candidatos de reconocida personalidad científica aprobada con trabajos o actuación docente. En tal caso se requerirá ser propuesto por cuatro consejeros de la facultad.

Art. 61. – (Designación extraordinaria). Podrá prescindirse del concurso, cuando el candidato goce de reconocida personalidad científica, probada con trabajos o actuación docente. En tal caso se requerirá ser propuesto por cuatro consejeros de la facultad y aprobado por dos tercios de votos del consejo directivo.

Art. 62. – (Régimen de adjuntos). Cada facultad determinará, con aprobación del consejo universitario, el número de profesores adjuntos que corresponda a cada cátedra. Todas las ordenanzas relativas al régimen de concursos para la designación de profesores adjuntos, requerirán aprobación del consejo universitario.

Art. 63. – (Confirmación). Cumplidos cuatro años de su designación, el profesor adjunto, para seguir siéndolo, deberá ser confirmado por el consejo universitario, el que tendrá para ello en cuenta lo siguiente: su comportamiento ético y moral; haber dictado por lo menos dos cursos complementarios, según la reglamentación de cada facultad, y haber presentado un trabajo sobre la materia, juzgado por una comisión nombrada por el consejo directivo, que se llamará tesis de profesorado.

Los profesores adjuntos que no hayan sido confirmados, quedarán de hecho cesantes.

Art. 64. – (Deberes y atribuciones). Son deberes y atribuciones del profesor adjunto:

- 1° Reemplazar a los titulares en el desempeño de sus cátedras y demás funciones;
- 2° Dictar cursos complementarios o de otro orden, de acuerdo con la reglamentación de la respectiva facultad;
- 3° Formar parte de los tribunales de promoción y de los jurados y desempeñar las comisiones que las facultades creyeren necesarios encomendarles;
- 4° Participar en las elecciones establecidas en esta ley.

Art. 65. – (Asistentes). Se designarán, cada año, hasta dos profesores adjuntos para actuar como asistentes del profesor titular. El profesor titular turnará entre los profesores adjuntos la designación de los asistentes. Serán nombrados por el decano a propuesta del profesor titular y tendrán, además de las obligaciones inherentes a su carácter de adjuntos, las que reglamente cada facultad para su condición de docentes auxiliares de la cátedra titular.

Profesores extraordinarios

Art. 66. – (Designación). El consejo universitario, a propuesta del consejo de la facultad, podrá designar profesores extraordinarios, con carácter de contratados, a personas de nacionalidad argentina o extranjera, de reconocida reputación en la materia de que se trate. El límite de duración, la remuneración y las funciones de los profesores extraordinarios, serán determinados en cada caso por la facultad respectiva al formular la propuesta.

Al profesor extraordinario no le son aplicables las incompatibilidades y demás disposiciones análogas establecidas para los titulares o adjuntos.

Profesores honorarios

Art. 67. – (Designación). Al profesor que se retire de la enseñanza, podrá, en los casos de haberse destacado por su actuación científica, otorgársele el título de profesor honorario, por el consejo directivo, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y con la aprobación del consejo universitario de igual forma.

El título de profesor honorario es vitalicio. Sus funciones serán determinadas por las reglamentaciones de cada facultad, con la aprobación del consejo universitario.

De la retribución de los profesores

Art. 68. – (Remuneración mensual ordinaria). Los profesores titulares gozarán de una remuneración mensual de 1.800 pesos moneda nacional, la que será aumentada cada cinco años en un 10 por ciento.

Art. 69. – (Remuneración mensual por dedicación exclusiva). Los profesores a cargo de cátedras de consagración exclusiva, gozarán de una remuneración mensual de 3.500 pesos moneda nacional, la que será aumentada cada diez años en un 10 por ciento, no pudiendo percibir ninguna otra remuneración cualquiera sea la función que desempeñen dentro de la universidad.

Art. 70. – (Fijación de las retribuciones de los titulares). En los casos en que un profesor titular hiciera expresa manifestación de querer consagrarse exclusivamente a la enseñanza, los consejos directivos, por dos tercios de votos podrán, si lo encontrasen conveniente, aceptar este ofrecimiento, en cuyo caso gozará de la misma retribución fijada en el artículo anterior.

Art. 71. – (Retribución de los adjuntos). En las cátedras establecidas por la facultad como dedicación exclusiva, los profesores adjuntos asistentes gozarán de una remuneración mensual de \$ 1.500 moneda nacional; los demás profesores adjuntos asistentes gozarán de una remuneración mensual de \$ 800 moneda nacional.

De la carrera docente y científica

Art. 72. – (Bases de la carrera docente). Cada facultad reglamentará su carrera docente ajustándose a las siguientes bases:

a) El aspirante a profesor universitario cursará un período de “ adscripción “ a una determinada cátedra, durante el cual realizará trabajos de investigación o de seminario en materias afines, bajo la dirección del respectivo profesor, y ejercicios docentes en la materia de su adscripción; completará su preparación con cursos obligatorios sobre materias de cultura general. Podrán implantarse o no, según las características de cada facultad, exámenes finales para la aprobación de las materias de adscripción;

b) Cumplido esto, el aspirante a profesor pasará a ejercer la docencia complementaria bajo la dirección del profesor titular y durante el tiempo que fijará cada facultad para cada asignatura;

c) Terminada esta etapa, y previo un examen o concurso general de competencia técnica y docente sobre la materia de su dedicación, será autorizado como docente;

d) El docente autorizado tendrá las obligaciones que le fije cada facultad y un derecho de preferencia para presentarse a los concursos de profesor adjunto.

Art. 73. – (Venía docendi). Todo egresado de la universidad, con diez o más años de ejercicio profesional, que reúna trabajos, títulos y antecedentes científicos suficientes, podrá solicitar al consejo directivo un permiso para enseñar, y cumplidos los requisitos exigidos para demostrar su capacidad docente y preparación técnica, que establecerá cada facultad, le conferirá la venia docendi, es decir, el permiso para enseñar en forma regular y sistemática. Sus antecedentes serán tenidos en cuenta para autorizar su inscripción en los concursos de profesor adjunto.

La forma regular y sistemática de la enseñanza de la “*venia docendi*”, será reglamentada por cada facultad.

Art. 74. – (Carrera de investigadores). Cada facultad organizará la formación regular y metódica de los investigadores dedicados exclusivamente a trabajar por el progreso de la ciencia.

G) *Del claustro universitario*

Art. 75. – (Composición). Constituyen el claustro general de profesores de cada facultad todos los catedráticos, más un número de profesores adjuntos elegidos por sorteo, en una proporción igual a la tercera parte de los catedráticos de cada facultad. La asistencia a las reuniones de los claustros es obligatoria.

Art. 76. – (Reunión anual). El decano podrá citar al claustro general a fin de dar lectura a la memoria anual. Podrán constituirse también claustros parciales de las diversas escuelas, por separado, bajo la presidencia del decano, para considerar exclusivamente los resultados del plan de estudios y las reformas técnicas que se sugieran.

Art. 77. – (Facultades). Las sugerencias del claustro serán consideradas por el decano y el consejo directivo de la facultad, para resolver sobre su viabilidad. El claustro no tratará, bajo ningún concepto, cuestiones ajenas al plan de estudios y al desarrollo de la enseñanza. El claustro podrá también ser consultado por escrito.

TITULO IV

De los estudiantes

A) *Categorías*

Art. 78. – (Estudiantes regulares). Los estudiantes serán regulares y libres. Los primeros deberán asistir obligatoriamente para mantener su situación de tales, a las clases prácticas y trabajos universitarios, en la proporción que fije cada facultad. Son los únicos que pueden obtener becas.

Art. 79. – (Estudiantes libres). Son estudiantes libres los que inscriptos en la universidad, no cumplan los requisitos necesarios para conservar el carácter de regulares.

El estudiante libre rendirá examen en las siguientes condiciones:

- 1ª La prueba teórica no podrá durar menos de media hora;
- 2ª En caso de prueba práctica, se acreditará, a satisfacción del tribunal examinador, grado suficiente de preparación en la materia. Esta prueba es eliminatoria;
- 3ª El examen teórico se hará con el programa oficial íntegro de la asignatura de que se trate, pudiendo el tribunal examinador elegir el tema o temas dentro del programa sobre el que deberá disertar el alumno.

Art. 80. – (Estudiantes vocacionales). Todo egresado en una carrera universitaria podrá inscribirse en cualquier asignatura de cualquier facultad sin rendir examen de ingreso. Los estudiantes quedarán sometidos exclusivamente a las restricciones de correlación de estudios que establecerá la universidad.

Art. 81. – (Estudiantes vocacionales). Los estudiantes inscriptos en estas condiciones podrán rendir examen sometiéndose a las reglamentaciones vigentes para los alumnos regulares o libres, según la categoría que adopten; en las actas respectivas se hará constar su calidad de alumno vocacional.

Art. 82. – Los alumnos vocacionales podrán pedir certificado de las asignaturas aprobadas, y si su conjunto alcanzase a una carrera completa tendrán derecho al título profesional respectivo.

Art. 83. – El consejo universitario reglamentará las correlaciones de materias indispensables para autorizar la inscripción en cada asignatura determinada, con el objeto de evitar que se intente afrontar estudios sin bases preliminares insustituibles.

Esta correlación será dictada con la mayor liberalidad posible, tendiente a no restringir la ampliación técnica y de cultura que se deriva de esta libre elección de estudios superiores.

B) De su representación

Art. 84. – Los estudiantes tendrán representación en los consejos directivos por intermedio de un delegado por cada escuela.

Art. 85. – Entre los diez alumnos que hubieran obtenido las más altas calificaciones en el transcurso de su carrera y se encuentren cursando el último año, se sorteará el que ha de tener la representación estudiantil. Este cargo es irrenunciable, salvo causa justificada a juicio del consejo.

Art. 86. – El delegado será convocado a las sesiones que celebre el consejo directivo. En dichas sesiones el delegado podrá expresar libremente el anhelo de sus representados, no teniendo voto en las decisiones que adopte el consejo.

C) De las becas

Art. 87. – El Estado creará becas para la enseñanza gratuita, cuya distribución entre las diversas universidades de la Nación, se hará por el Poder Ejecutivo. Para proceder a dicha distribución, se tendrán en cuenta las características y necesidades regionales, sociales, económicas y culturales, referidas a cada universidad, procurando que con la concesión de becas se cumplan, de la manera más acabada posible y con un sentido social, los fines asignados a la universidad.

Habrán dos clases de becas: las de estudio y las de estímulo: A las primeras tendrán derecho y serán otorgadas a los estudiantes que poseyendo aptitud universitaria sean hijos de familias de obreros, artesanos o empleados cuyos ingresos, atendidas las circunstancias de cada caso no permitan costear los universitarios ni prescindir en todo o en parte de la ayuda económica que aporte o pudiera aportar el becado. Dicha beca consistirá en obtener gratuitamente la enseñanza universitaria en todos sus aspectos y grados, el suministro de libros y útiles, y el otorgamiento del diploma o título que se obtuviere, con conceder una compensación económica familiar que equivalga lo más aproximadamente posible a la aportación del alumno.

Lo anterior es aplicable a los casos en que la familia obrera, artesana o empleada, careciera de cabeza de la misma, y se hallare en análogas condiciones económicas a las señaladas en el párrafo anterior, y a los jóvenes que sin familia y poseyendo la aptitud universitaria adecuada carecieran de los recursos necesarios para ingresar y estudiar en la universidad.

A las segundas tendrán derecho y serán otorgadas a estudiantes destacados, de familia obrera o de empleados, para compensar la privación total o parcial de aporte económico al hogar que les imponga el estudio.

D) Concesión y pérdida de becas

Art. 88. – (Solicitud de becas). Las peticiones de becas serán dirigidas al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Con los antecedentes tendientes a justificarlas, y serán resueltas previas las informaciones del caso y las circunstancias del mismo, concediendo la clase de beca que corresponda.

Art. 89. – (Pérdidas de las becas). La condición de becario se pierde:

1° Por

ser aplazado más de dos veces en una misma materia o en la mitad más una de un mismo curso;

2° Por observar mala conducta pública, dentro o fuera de la universidad, o por realizar dentro de ella actividades políticas;

3° Por haber sido objeto de medidas disciplinarias;

4° Por inasistencia reiterada e injustificada a las clases o incumplimiento repetido de las tareas universitarias;

5° Por haber falseado los elementos de juicio que invocó para solicitar la beca;

6° Por haber desaparecido las condiciones de necesidad acreditadas al solicitar la beca.

La cancelación se hará por el rector con aprobación del consejo universitario.

Al alumno a quien le fuere cancelada la beca no se le otorgará otra en ninguna de las universidades de la Nación, salvo el caso del inc. 6° del artículo presente.

Art. 90. – (Otras becas). Las becas otorgadas por el Estado no excluyen aquellas otras que puedan crearse u otorgarse por otras entidades o personas. Las que fueran de entidades o instituciones públicas oficiales o semioficiales, deberán ajustarse, en lo posible, al espíritu de las presentes disposiciones.

Art. 91. – (Pérdida de la condición de estudiante). Perderá la condición de estudiante universitario, no pudiendo ingresar a ninguna otra universidad del país, todo alumno que incurriera en la misma causal de cesantía de los profesores, especificada en el inc. 1° del art. 56 de la presente ley, sin perjuicio de las faltas y sanciones de orden disciplinario que establezca cada facultad en su reglamento interno.

TITULO V

De la enseñanza

A) *Condiciones generales de ingreso*

Art. 92. – (Admisión de alumnos). Las condiciones de admisibilidad para los estudiantes a las universidades serán uniformes para todo el país y se fijarán por el Consejo Nacional Universitario.

Art. 93. – (Constancias). Todo el que solicite ingresar a los cursos o rendir examen en las facultades, deberá acreditar tener aprobados los estudios que correspondan a la enseñanza media, normal o especial, de acuerdo a la reglamentación que se establezca.

Art. 94. – (Comprobación). La comprobación a que se refiere el artículo anterior, podrá hacerse:

1° Por certificado de los colegios nacionales;

2° Por certificados de institutos de enseñanza secundaria, debidamente autorizados;

3° Por certificados o diplomas de facultades o institutos oficiales extranjeros, debidamente legalizados, siempre que se acredite la reciprocidad con nuestra República.

Art. 95. – (Pruebas de competencia previas). Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes se podrán exigir estudios complementarios o pruebas de competencia, antes de aceptar la incorporación de alumnos a las facultades.

Art. 96. – (Exámenes, clases y vacaciones). La universidad fijará la fecha de comienzo y terminación de las clases y duración de las vacaciones, y cada facultad reglamentará la fecha de los exámenes.

Art. 97. – (Propiedad y responsabilidad intelectual). La responsabilidad científico-legal de las enseñanzas y doctrinas expuestas en clase, concierne exclusivamente a los profesores que la dicten y a ellos corresponde la propiedad científica, intelectual, artística o literaria de su enseñanza, todo ello sin perjuicio de las medidas que puedan adoptar los consejos directivos, cuando se comprometa el decoro y la seriedad de los estudios o cuando se desvíe

de los fines específicos de la universidad, o comprometa el prestigio de la misma o de las facultades.

Art. 98. – (Terminación de estudios y tesis). No se otorgará diploma alguno a quien no haya aprobado todas las materias del plan de estudios de la respectiva carrera.

Cuando un estudiante solicitare traslado para una facultad similar de distinta universidad, deberá requerir su diploma en aquella universidad donde hubiera aprobado más del 50 % de las materias de su carrera. Para obtener el título de doctor, deberá aprobarse un trabajo de investigación, que se llamará tesis de doctorado.

De la enseñanza libre

Art. 99. – (Autorización). Podrán dictar circunstancialmente cursos libres, parciales o completos y paralelos, conferencias o lecciones sobre cualquier disciplina científica, previa autorización de la facultad respectiva y de acuerdo con su reglamento:

1° Los profesores universitarios;

2° Los diplomados, universitarios nacionales o extranjeros o personas de reconocida competencia;

La enseñanza libre, sistemática y regular, le corresponde a docentes autorizados y a los “venia docendi”.

Las facultades organizarán cursos populares de extensión universitaria a cargo de profesores y alumnos.

De la enseñanza para graduados

Art. 100. – (Cursos y carreras de especialistas). Las facultades reglamentarán la enseñanza para graduados, organizando cursos de perfeccionamiento, de especialización y carreras de especialistas, con el objeto de propender a la formación de los técnicos que necesita el país en cada una de las ramas de las ciencias y de actualizar los conocimientos de los profesionales. Se le dedicará preferente atención a aquellas materias que no figuren en el plan de estudios para estudiantes.

TITULO VI

Del patrimonio de la universidad y su administración

A) De los bienes de la universidad

Art. 101. – (Patrimonio). Forman el patrimonio de la universidad el fondo universitario, los bienes inmuebles, muebles e inmateriales que en virtud de ley o por otro título, gratuito u oneroso, pasen al dominio de la universidad, así como las colecciones científicas, publicaciones y demás bienes que, actualmente o en el futuro, tengan las facultades, institutos o dependencias de la universidad.

B) De los recursos, donaciones y cuentas

Art. 102. – (Recursos en general). Son recursos de la universidad:

1° El producido de las contribuciones que se establecen en la presente ley;

2° Las sumas que en cualquier concepto y forma se asignan por el presupuesto de la Nación a la universidad, facultades, institutos y establecimientos universitarios;

3° El producido de derechos arancelarios;

4° Los frutos, intereses y rentas de los bienes patrimoniales de la Universidad;

5° Las rentas o donaciones de particulares a favor de la Universidad, facultades, institutos o establecimientos universitarios;

6° Cualquier otro fondo que corresponda a la Universidad.

Art. 103. – (Donaciones). Cuando se trata de herencias, legados, o donaciones o cualquier otra liberalidad en favor de las facultades, el consejo universitario no podrá

pronunciarse sin oír a éstas y no podrá aceptar aquellas que las facultades decidan rechazar. Estas restricciones comprenden las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores y benefactores. Aceptada una herencia, legado, donación u otra liberalidad, el contrato de donación no podrá ser modificado sin oír nuevamente a la facultad beneficiada.

Art. 104. - (Recaudación). Salvo disposición especial del consejo universitario, todas las dependencias universitarias que recauden fondos los entregarán mensualmente a la tesorería de la universidad, cualquiera sea su procedencia, enviando al rector los documentos justificativos y explicativos del caso. Igual cosa se hará, aún cuando los fondos tengan un destino especialmente determinado.

Art. 105. - (Gastos). Ningún gasto o inversión de fondos podrá hacerse sin que se encuentre previsto en el presupuesto de la universidad u ordenado por el consejo universitario. Los pagos serán dispuestos por el rector, previa conformidad del contador, bajo la responsabilidad solidaria de los mismos, si contravinieren disposiciones legales.

El consejo universitario no podrá ordenar gasto alguno fueran del presupuesto, sin crear o tener el recurso. Será individualmente responsable de la violación de esta disposición, cada uno de los miembros que sancione el gasto.

Art. 106. - (Ingresos). Todas las sumas destinadas a la universidad o a cualesquiera de sus partes integrantes, ingresarán a los recursos generales de la universidad.

Los beneficios establecidos en el art. 87 no serán satisfechos con los recursos enumerados en el art. 102.

TITULO VII

De la dotación económica de las universidades

Art. 107. - (Recursos especiales). Para la realización de sus fines las universidades nacionales contarán con los siguientes recursos:

1º Con los fondos que el Estado les asignare, respectivamente, en el presupuesto nacional;

2º Con el impuesto del dos por ciento (2 %) que toda persona – de existencia física, ideal, con o sin personalidad jurídica, o sucesión indivisa – que empleare trabajo de otra, está obligado a satisfacer sobre el importe anual de los “sueldos” y “salarios” que abonare. Los sueldos y salarios sobre los que corresponderá ingresar el impuesto a que se ha hecho referencia precedentemente, se determinarán de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del art. 2º del decreto-ley 33.302/45 (1) (ley 12.921) (2);

Quedan exentos de este impuesto lo “sueldos” y “salarios” que se paguen al servicio doméstico y los abonados por los fiscos nacional, provinciales y municipales y los de las entidades que en su totalidad pertenezcan a los mismos;

3º Con los ingresos obtenidos por matrículas y otros conceptos universitarios;

4º Con las donaciones o fundaciones que se hicieran a favor de las universidades;

5º Con cualquier otro ingreso.

Art. 108. - (Aplicación, percepción y fiscalización del recurso especial). La aplicación, percepción y fiscalización del impuesto a que se alude en el punto segundo del art. 107 estará a cargo del Instituto Nacional de las Remuneraciones y se regirá, en lo pertinente, por las disposiciones del decreto-ley 33.302/45 (ley 12.921) y demás disposiciones que complementen o modifiquen ese cuerpo legal, siendo facultad exclusiva del Poder Ejecutivo determinar cuales de las citadas disposiciones serán de aplicación para el impuesto referido.

Art. 109. - (Forma y plazo para el pago). Los responsables abonarán el impuesto establecido en el punto segundo del art. 107 mediante depósitos en la cuenta “Instituto Nacional de las Remuneraciones – Recursos Universitarios”, del Banco Central (Banco de la Nación Argentina), o en los bancos particulares que a tales efectos habilite expresamente el Instituto Nacional de las Remuneraciones, o mediante cheque, giro o valor postal o bancario sobre Buenos Aires, a la orden del “Instituto Nacional de las Remuneraciones – Recursos

Universitarios”, dentro de los plazos que, anualmente o en períodos menores, establecerá el Poder Ejecutivo.

Carecerá de valor todo pago que no se efectúe en algunas de las formas indicadas precedentemente.

El Poder Ejecutivo queda facultado para exigir de los empleadores – en los casos que crea oportuno – anticipos a cuenta del importe que, en definitiva, deban ingresar aquellos en concepto del impuesto que se establece en el punto segundo del art. 107.

Art. 110. – (Distribución del producido del impuesto). El producido de este impuesto será distribuido en el presupuesto nacional según las necesidades de cada universidad nacional, atendidas las circunstancias peculiares de la región o provincia en que se hallaren, número de alumnos y de profesores y demás factores que hubieren de tenerse en cuenta a efecto de que se desarrollen con un sentido social las funciones que les están asignadas.

TITULO VIII

Del Consejo Nacional Universitario

Art. 111. – Créase el Consejo Nacional Universitario, el que estará constituido por los rectores de todas las universidades del país y será presidido por el ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 112. – El Consejo Nacional Universitario tendrá los siguientes deberes:

1° Coordinar la obra docente, cultural y científica de las universidades, de modo que consulte los intereses y problemas del país y de cada región universitaria;

2° Asesorar al gobierno en todos los asuntos relativos a la actividad universitaria, especialmente en la creación, supresión o transformación de universidades e institutos superiores;

3° Armonizar y unificar los planes de estudio, condiciones de ingreso, sistemas de promoción, número de cursos y título a otorgar para las mismas carreras.

TITULO IX

Disposiciones complementarias y transitorias

Art. 113. – La antigüedad en la cátedra, a los efectos de las bonificaciones previstas en los arts. 68 y 69, comenzará a contarse desde la fecha del nombramiento efectuado por el Poder Ejecutivo.

Art. 114. – El Poder Ejecutivo dispondrá de inmediato la confección de nuevos presupuestos para las universidades nacionales, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 115. – El Poder Ejecutivo tomará las providencias necesarias para que las autoridades se constituyan de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 116. – Esta ley se aplicará desde su vigencia en la Universidad Nacional de la Plata, en todo cuanto no se oponga a las disposiciones del convenio celebrado el 12 de agosto de 1905, entre el gobierno de la Nación y el gobierno de la provincia.

El Poder Ejecutivo de la Nación adoptará las medidas necesarias para la modificación del referido convenio, en condiciones que permitan la inclusión integral de la Universidad Nacional de la Plata en el régimen establecido por la presente ley universitaria.

Mientras tanto, las autoridades de la Universidad de la Plata procederán a la adaptación de su organización y funcionamiento con los principios y disposiciones de la presente ley.

Art. 117. – Todas las universidades existentes o a crearse, salvo la excepción del art. 116, se regirán por la presente ley, que entrará en vigencia el 1° de enero de 1948, quedando – desde ese momento – derogada toda disposición que se oponga a su cumplimiento.

Art. 118. – Hasta tanto el consejo directivo de cada facultad fije la proporción de consejeros, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24, se mantendrá la composición de los mismos en la forma actualmente existente.

Art. 119. – Comuníquese, etc.

Sanción: 26 de septiembre de 1947

Promulgación: 9 de octubre de 1947

Ley 14.297 (1). – Orgánica de universidades

(B. O. 18/I/54).

TITULO I – De las universidades

CAPITULO I – De la misión y organización de las universidades

Art. 1º - Las universidades argentinas cumplirán su misión con un sentido eminentemente humanista y de solidaridad social, a cuyo efecto tendrán los siguientes objetivos:

- La enseñanza en el grado superior y el desarrollo de la cultura y la afirmación de la conciencia nacional, de acuerdo con la orientación fijada por la Constitución;
- La integral formación humana de sus docentes y estudiantes, con preferencia a toda especialización técnica e inculcándoles la noción de su responsabilidad social y la conciencia de que han de servir al pueblo;
- La organización de la investigación científica, la creación y sostenimiento de institutos de perfeccionamiento o de especialización y el fomento de publicaciones y actividades científicas, literarias y artísticas;
- La creación de un cuerpo de docentes altamente especializados y consagrados a la enseñanza;
- El otorgamiento de los títulos o diplomas para el ejercicio de las profesiones liberales y la reglamentación de su habilitación, reválida y reconocimiento, todo ello con carácter exclusivo;
- La promoción de las relaciones culturales con las entidades similares de los demás países;
- Asegurar la gratuidad de los estudios;
- Interesarse por los problemas nacionales;
- Prestar a los organismos del gobierno el asesoramiento que les fuere requerido;
- Instituir cursos de extensión universitaria y favorecer toda forma de difusión de la cultura;
- Organizar sus servicios asistenciales.

Art. 2º - Todos los planes de enseñanza comprenderán, además de sus materias específicas, cursos dedicados a la cultura filosófica, al conocimiento de la doctrina nacional y a la formación política ordenada por la Constitución.

Art. 3º - Ninguna institución pública o privada podrá otorgar, sin ley especial que lo autorice, títulos, grados u honores que puedan ser confundidos con los universitarios.

Art. 4º - El territorio nacional se dividirá en regiones universitarias, dentro de las cuales ejercerá jurisdicción la respectiva universidad. Corresponde a cada una de ellas organizar dentro de una zona de influencia los estudios regionales y promover las artes técnicas y aplicadas con vistas a la explotación de sus riquezas y al incremento de las actividades económicas locales.

Art. 5º - Integran las universidades:

- Las facultades y escuelas, con los organismos que establezcan sus reglamentaciones;
- Los establecimientos que funcionen actualmente dentro de la jurisdicción universitaria y los que se incorporen posteriormente bajo la misma dependencia;
- Los establecimientos privados, municipales, provinciales o nacionales que fueren puestos bajo la jurisdicción universitaria por la autoridad competente.

Art. 6º - Las universidades cuentan con autonomía docente y científica y gozan de la autarquía que en el orden administrativo les confiere la presente ley.

Art. 7º - Las universidades poseen plena capacidad jurídica para adquirir, vender y administrar toda clase de bienes, así como para demandar y comparecer en juicio. Su representación compete al rector, quien podrá delegarla y otorgar, en su caso, los poderes necesarios.

CAPITULO II - *Del gobierno de la universidad*

Art. 8º - El gobierno de cada universidad será ejercido por un rector y un Consejo Universitario.

Del rector

Art. 9º - El rector será designado por el Poder Ejecutivo y durará tres años en sus funciones.

Art. 10. - Para ser rector se requiere ser ciudadano argentino nativo y profesor titular o adjunto confirmado, o bien diplomado universitario y tener treinta años de edad.

Art. 11. - Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuye la presente ley y las que fijen otras disposiciones legales, el rector tendrá las siguientes:

Representar legalmente a la universidad;

Designar las personas que llevarán la representación oficial de la universidad;

Designar y remover al secretario y prosecretario de la universidad, que deberán tener título universitario;

Convocar al Consejo Universitario a reuniones ordinarias y extraordinarias;

Firmar los títulos, diplomas y distinciones universitarias;

Designar los decanos de las facultades;

Resolver las cuestiones que no se hallen expresamente reservadas al Consejo Universitario o a las autoridades de las facultades;

Dirigir la administración general de la universidad, pudiendo recabar de las facultades y demás organismos universitarios los informes que estime convenientes;

Designar y remover al personal docente, auxiliar de la docencia y técnico profesional de cada cátedra;

Adoptar las medidas urgentes para el buen gobierno de la universidad, dando cuenta de ello al Consejo Universitario;

Ejercer la jurisdicción policial y disciplinaria en el asiento del rectorado y del consejo;

Conceder las licencias en los casos señalados por las reglamentaciones pertinentes;

Publicar, dentro del primer trimestre de cada año, una memoria que consigne la tarea docente y la gestión administrativa realizada, dando cuenta al Consejo Universitario.

Art. 12. - El rector tendrá voz y voto en las decisiones del consejo, prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Del vicerrector

Art. 13. - El vicerrector ejercerá las funciones del rector:

a) En caso de ausencia o impedimento;

b) Cuando por cualquier causa el cargo quedare vacante;

c) Cuando le fueren delegadas.

Para el caso de ausencia o impedimento del rector y vicerrector, o de vacancia, se hará cargo del rectorado el consejero de mayor edad, quien deberá dar cuenta de ello al Poder ejecutivo.

Del consejo universitario

Art. 14. – El Consejo Universitario estará constituido por el rector, que lo presidirá, y por los decanos y vicedecanos de cada facultad.

Art. 15. – El Consejo Universitario tendrá las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las demás que se le acuerdan en esta ley;

- Elegir un vicerrector entre sus miembros, que durará tres años en funciones;
- Dictar su reglamento interno y las ordenanzas que requiera el funcionamiento de la universidad;
- Ejercer la jurisdicción superior universitaria y resolver en última instancia universitaria las cuestiones contenciosas que hayan fallado el rector o las facultades;
- Resolver la intervención de las facultades, cuando su funcionamiento no se ajuste a la presente ley;
- Decidir en última instancia las cuestiones sobre validez o equivalencia de títulos, diplomas, estudios, asignaturas, honores y distinciones universitarias, que hubieran sido resueltas por los consejos de las facultades;
- Revalidar, habilitar y reconocer los títulos o diplomas expedidos por universidades extranjeras, de acuerdo con las leyes y los tratados internacionales, previo estudio, en cada caso, de la jerarquía de la enseñanza impartida por las mismas. Será condición indispensable para en ejercicio de las actividades profesionales el cumplimiento de lo establecido en el párrafo precedente;
- Resolver lo conducente al ejercicio de la personería jurídica de la universidad;
- Aprobar o devolver observadas a las facultades las ternas formuladas por estas para la designación de profesores titulares, así como las reglamentaciones que dicten aquellas para el nombramiento de profesores adjuntos, extraordinarios y honorarios. El Consejo Universitario solo tiene facultad para considerar el aspecto formal de las ternas y las objeciones morales a los candidatos, nunca el orden de los nombres ni la competencia científica y didáctica, que son privativos de cada facultad;
- Proponer al Poder ejecutivo la creación de nuevas facultades;
- Acordar, por iniciativa propia o a propuesta de las facultades, la creación de nuevas escuelas o institutos;
- Aprobar los planes de estudio y los reglamentos que dicte cada facultad sobre sus respectivas carreras;
- Acordar, por iniciativa propia o a propuesta de las facultades, el título de doctor honoris causa, o de miembro honorario de la universidad, a las personas que sobresalieren por su obra, o por su labor científica, literaria o artística;
- Fijar la fecha de iniciación y terminación del curso lectivo y duración de las vacaciones;
- Aprobar el proyecto de presupuesto general de la universidad y tomar conocimiento de la inversión de los fondos asignados a la misma;
- Vender, con autorización del Poder ejecutivo, los bienes inmuebles, títulos y valores pertenecientes a la universidad;
- Aceptar las herencias con beneficio de inventario, y los legados o donaciones que se dejen o hagan a las universidades o a las facultades o establecimientos que las integren;
- Dictar los reglamentos para el régimen común de los estudios y disciplina general de los establecimientos universitarios, con sujeción a las normas que dicte el Consejo Nacional Universitario.

TITULO II – De las facultades

Del gobierno de las facultades

Art. 16. – El gobierno de cada facultad será ejercido por un decano y un consejo directivo, los que durarán tres años en sus funciones.

Art. 17. – Cuando el cargo de decano quedare vacante el nuevo decano será designado por el tiempo que faltare para completar el período.

Del consejo directivo y de la designación de decano

Art. 18. – El consejo directivo se integrará con el decano y once consejeros.

La elección de consejeros se efectuará en comicios de profesores, quienes votarán personalmente, en forma secreta, las listas de candidatos que depositarán en dos urnas distintas; una reservada para los profesores titulares, que votarán de entre ellos, por siete candidatos a consejeros titulares e igual número de sustitutos; y otra para los profesores adjuntos, que votarán en la misma forma que los titulares, pero solamente por cuatro candidatos a consejeros titulares y otro número igual de sustitutos.

Los consejeros que dejen de ser profesores, cesarán inmediatamente en el ejercicio del cargo.

Art. 19. – Para aquellas facultades que no estén en condiciones de ajustarse a las proporciones indicadas en el artículo precedente, el consejo universitario determinará las que hagan posible la constitución del consejo directivo y establecerá el quórum para sus reuniones.

Art. 20. – El escrutinio y proclamación de los candidatos elegidos serán hechos por el decano, asistido por el vicedecano y el consejero titular de más edad.

Art. 21. – El decano será designado por el rector. En caso de que el nombramiento del decano recaiga en uno de los consejeros, el consejo directivo será integrado por el consejero sustituto que corresponda a la categoría del profesor designado decano.

Art. 22. – Las vacantes de consejeros titulares que se produzcan antes de la fecha de renovación, serán llenadas por sorteo, que se realizará entre los consejeros sustitutos de titulares o de adjuntos, según sea la vacante producida y manteniendo la representación de las escuelas.

Art. 23. – Si por sucesivas vacantes o ausencias quedara agotado el número de consejeros sustitutos, el consejo directivo – aún en minoría – designará de entre los profesores, según sea la vacante, el que deba llenarla para completar el período.

Art. 24. – Las sesiones del consejo directivo se realizarán con el quórum de siete consejeros.

Art. 25. – El consejo directivo tendrá las siguientes atribuciones:

Designar vicedecano entre sus miembros;

Dictar el reglamento de la facultad y las ordenanzas que requiera su funcionamiento;

Proponer al consejo universitario, la adopción de la estructura departamental en el orden docente de la facultad;

Proponer al consejo universitario la creación, modificación o supresión de escuelas, como también la proporción en que estarán representadas en el consejo directivo, y la creación de institutos o cursos de investigación y para graduados;

Confeccionar y modificar los planes de estudios de las carreras o cursos especiales, aprobándolos en primera instancia;

Decidir en primera instancia las cuestiones contenciosas referentes al orden de los estudios, condiciones de ingreso, pruebas de promoción, de acuerdo con lo que reglamente en general el Consejo Nacional Universitario;

Organizar las actividades de extensión universitaria atinentes a cada facultad;

Elevar al rectorado de la universidad las ternas de profesores titulares y designar los profesores adjuntos y honorarios, y proponer al Consejo Universitario los profesores extraordinarios;

Ejercer con respecto a los profesores, la potestad disciplinaria con arreglo a la reglamentación que dicte el Consejo Nacional Universitario;

Pedir al Poder Ejecutivo, por intermedio del rector, la separación de los titulares o elevar sus renuncias. Remover a los demás profesores y decidir sobre sus renuncias, con aprobación del Consejo Universitario;

Proyectar el presupuesto de la facultad;

Organizar la distribución o venta de publicaciones y productos.

Art. 26. – Los miembros titulares del consejo directivo no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la universidad, con excepción de los cargos directivos y docentes. Tampoco podrán ser nombrados para cátedras, dirección, empleo o comisión rentada creados durante su mandato, hasta después de dos años de fenecido éste. Los aspirantes a cátedras ya existentes podrán presentarse al concurso, previa renuncia como miembros del consejo directivo.

Del Decano

Art. 27. – para ser decano se requiere ser ciudadano argentino nativo, y ser profesor titular o adjunto confirmado en la respectiva facultad.

Art. 28. – El decano tendrá voz y voto en las decisiones del consejo prevaleciendo el suyo en caso de empate.

Art. 29. – El decano tendrá las siguientes funciones:

Convocar y presidir las sesiones del consejo directivo;

Representar a la facultad;

Firmar, juntamente con el rector, los títulos o diplomas universitarios;

Dar cuenta mensualmente al consejo directivo de la asistencia de los profesores;

Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de los consejos universitario y directivo y del rector;

Autorizar el ingreso de alumnos y expedir certificados de promoción, con arreglo a las ordenanzas y reglamentos correspondientes;

Designar y remover al personal docente, auxiliar de la docencia y técnico profesional de cada cátedra;

Acordar a los profesores licencias, de conformidad con la reglamentación que dicte el Consejo Nacional Universitario;

Ejercer la vigilancia de la enseñanza, y la jurisdicción policial y disciplinaria dentro de la facultad;

Dirigir la administración de la facultad y rendir cuenta de la inversión de los fondos;

Designar y remover al secretario de la facultad, el que deberá ser egresado universitario;

Fijar las fajas de examen, número de turnos y orden de los mismos;

Despachar los asuntos de trámite, con el simple dictamen de la comisión respectiva del consejo directivo, salvo discrepancia, en cuyo caso el asunto será tratado por el consejo.

Del vicedecano

Art. 30. – El vicedecano durará tres años en funciones. Ejercerá las del decano durante la ausencia o impedimento de éste, o la que el mismo delegare. En caso de vacancia del vicedecanato, el consejero que se haga cargo del mismo, completará el período.

Art. 31. – En caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del vicedecano en ejercicio del decanato, asumirá las funciones del vicedecano interino el consejero profesor titular de mayor antigüedad en la cátedra.

TITULO III – De lo profesores

Disposiciones generales

Art. 32. – Las universidades tendrán cuatro categorías de profesores: titulares, adjuntos, extraordinarios y honorarios, no pudiendo crearse nuevas categorías.

Art. 33. – El profesor universitario, sea titular o adjunto, no podrá acumular más de uno de estos cargos en la misma facultad, ni en otras facultades y universidades. Son incompatibles, por lo tanto, los cargos de profesor titular con los de adjunto, o los de profesor adjunto en más de una asignatura, en la misma o en distintas facultades o universidades. No podrán los profesores prestar sus servicios profesionales en favor de intereses que estén en pugna, competencia o colisión con los de la Nación, provincias o

municipios, salvo los casos de defensa de intereses personales del profesor, su cónyuge, ascendientes o descendientes, siendo pasible, si lo hiciere, de suspensión, cesantía o exoneración.

Art. 34. – La responsabilidad científico legal de la enseñanza y doctrinas expuestas en clase, concierne exclusivamente a los profesores que la dicten y a ellos corresponde la propiedad científica, intelectual, artística o literaria de su enseñanza. Los establecido precedentemente no se aplicará a los casos de investigaciones organizadas por la universidad, facultades e institutos.

Art. 35. – Los profesores podrán ser separados por las siguientes causas:

- 1) Condena criminal, que no sea por hecho culposo;
- 2) Abandono de sus funciones o negligencia grave en el ejercicio de las mismas;
- 3) Inconducta manifiesta;
- 4) Incapacidad sobreviniente.

De los profesores titulares

Art. 36. – Los profesores titulares tienen a su cargo la dirección y ejercicio de la enseñanza teórico-práctica de su asignatura y el desempeño autonómico de la cátedra.

Art. 37. – Los profesores titulares serán designados por el Poder ejecutivo de la Nación, de una terna de candidatos elevada por la universidad, previo concurso de méritos, aptitudes técnicas y pedagógicas, títulos, antecedentes y trabajos.

Art. 38. – Producida una vacante de profesor titular, se llamará a concurso dentro de un plazo no mayor de tres meses, poniéndose interinamente la cátedra a cargo de un profesor adjunto correspondiente a la misma materia y, a la falta de éste, podrá designarse otro profesor de materia afín.

Art. 39. – El consejo directivo de cada facultad designará, en cada caso, una comisión asesora compuesta por tres miembros, sorteados entre un mínimo de diez profesores titulares, de la misma materia si los hubiere, y de las materia afines a la cátedra, de la misma facultad y/o de otras universidades, si no alcanzare a integrarse con los de aquélla.

El orden de afinidad entre las materias se establecerá con carácter permanente por las facultades al aprobar los respectivos planes de estudios.

Art. 40. – La comisión asesora elevará al consejo directivo de la facultad una terna por orden de méritos, títulos, antecedentes y trabajos, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- 1) El consejo directivo de la facultad podrá observar el aspecto formal de las ternas, variar su orden o integrarlas en forma distinta a la propuesta por la comisión asesora, requiriéndose para esto último dos tercios de votos de los miembros presentes;
- 2) La terna será elevada a la universidad, que juzgará sobre los aspectos formales del concurso. En caso de que el consejo directivo hubiere modificado el dictamen de la comisión asesora, elevará un informe fundado al consejo universitario, exponiendo los motivos y antecedentes que determinaron la modificación de la terna;
- 3) La universidad después de aprobar la terna la elevará al Poder ejecutivo juntamente con todos los antecedentes del concurso.

Art. 41. – Para ser admitido al concurso (*¿el postulante debe poseer?*)² antecedentes morales inobjetables, poseer título o diploma universitario nacional con cinco años por lo menos de antelación y haber acreditado aptitudes docentes o trabajos científicos en la correspondiente especialidad o en materia de íntima conexión con ella.

² Nota: Texto incompleto en el original, pág. 253.

Art. 42. – Las terna para profesor titular deberán formarse previo dictamen escrito y fundado de la comisión asesora del consejo directivo.

Para configurar la terna se tendrá en cuenta en forma preferente, el cargo de profesor adjunto, en caso de igualdad de antecedentes. A los concursantes que no fueran profesores adjuntos, el consejo directivo podrá exigirles una prueba complementaria. La actividad científica y docente del candidato deberá ser continua y comprobada mediante publicaciones y cursos que se estimarán no solo por el número, sino también y en primer término, por el mérito intrínseco.

Art. 43. – Cuando se haya declarado desierto un llamado a concurso por no haberse podido integrar la terna se procederá a un segundo llamado. En caso de repetirse la situación anterior el consejo directivo deberá dictaminar sin el requisito de la terna.

Art. 44. – Los profesores titulares pueden presentarse a concurso para optar a otra cátedra, pero si la obtuviesen estarán obligados a renunciar a la cátedra que hubieran estado dictando. Los profesores adjuntos se consideran presentados automáticamente a los concursos de las cátedras titulares cuya adjuntía ejercen, salvo manifestación expresa en contrario.

Art. 45. – Son funciones de los profesores titulares:

- 1) Conducir la enseñanza de la cátedra, a cuyo efecto deberán: a) Presentar anualmente al consejo directivo, para su aprobación, el programa de la materia; b) Distribuir la enseñanza con los profesores adjuntos; c) Formar parte de las mesas examinadoras; d) Desempeñar las comisiones relacionadas con la enseñanza que se les encomienden; e) Colaborar en las publicaciones de la universidad y facultad y en las investigaciones de los institutos. Todo ello con arreglo a las reglamentaciones que se dicten;
- 2) Participar en las elecciones de consejeros y desempeñar este cargo en caso de ser elegido para el mismo;
- 3) Establecer con sus colegas y alumnos una relación de convivencia adecuada al sentido humanista y de solidaridad social de la universidad;
- 4) Prestar al Poder ejecutivo la colaboración y asesoramiento que le fuere requerido por conducto del consejo directivo.

De los profesores adjuntos

Art. 46. – Los profesores adjuntos serán nombrados por concurso por el consejo directivo, con aprobación del consejo universitario, de acuerdo con la reglamentación pertinente.

Para ser admitidos al concurso se requieren las mismas condiciones exigidas en el caso de los profesores titulares, salvo la antigüedad como egresado que se reduce a dos años. Podrán admitirse a los concursos para profesores adjuntos, aún cuando no hayan seguido la carrera docente, aquellos candidatos de reconocida personalidad científica, probada con trabajos o actuación docente. En tal caso se requerirá ser propuesto por cuatro consejeros de la facultad.

Art. 47. – Cada facultad determinará, con aprobación del Consejo Universitario, el número de profesores adjuntos que corresponda a cada cátedra, el que no podrá exceder en total del equivalente a un promedio de dos por cátedra. Todas las ordenanzas relativas al régimen de concursos para la designación de profesores adjuntos, requerirán aprobación del Consejo Universitario.

Art. 48. – Son funciones de los profesores adjuntos:

Colaborar en las tareas de la cátedra de acuerdo con la reglamentación que dicte la facultad, a cuyo efecto deberán:

- a) Participar en la enseñanza de acuerdo con la distribución que haga el profesor titular;
- b) Formar parte de las mesas examinadoras;
- c) Remplazar a los titulares en el desempeño de sus cátedras y demás funciones;

d) Desempeñar las comisiones relacionadas con la enseñanza, que se les encomienden;

e) Colaborar en las publicaciones de la universidad y facultad y en las investigaciones de los institutos.

2) Participar en las elecciones de consejeros y desempeñar este cargo en caso de ser elegido para el mismo;

3) Establecer con sus colegas y alumnos una relación de convivencia adecuada al sentido humanista y de solidaridad social de la universidad;

4) Prestar al Poder ejecutivo la colaboración y asesoramiento que les fuere requerido por conducto del consejo directivo.

Art. 49. – Cumplidos cuatro años de su designación, el profesor adjunto, para seguir siéndolo, deberá ser confirmado por el Consejo Universitario, el que tendrá para ello en cuenta su comportamiento moral y docente y haber presentado un trabajo sobre la materia, juzgado por una comisión nombrada por el consejo directivo, que se llamará tesis de profesorado. Todo ello según la reglamentación que dicte la facultad.

Los profesores adjuntos que no hayan sido confirmados cesarán automáticamente en sus funciones.

De los profesores extraordinarios

Art. 50. – El Consejo Universitario, a propuesta del consejo de la facultad, podrá solicitar al Poder ejecutivo la contratación de profesores extraordinarios por un plazo que no deberá exceder de cinco años. La remuneración y las funciones de los mismos serán determinadas en cada caso por la facultad respectiva al formular la propuesta.

De los profesores honorarios

Art. 51. – Al profesor que se retire de la enseñanza se le podrá otorgar, por el consejo directivo, en los casos de haberse destacado por su actuación, el título de profesor honorario, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros y con la aprobación del Consejo Universitario en igual forma.

El título de profesor honorario es vitalicio. Sus funciones serán determinadas por las reglamentaciones de cada facultad, con la aprobación del Consejo Universitario.

De la carrera docente

Art. 52. – Todo egresado de la universidad, con cinco o más años de ejercicio profesional que reúna trabajos, títulos y antecedentes científicos suficientes, podrá solicitar al consejo directivo un permiso para enseñar, y cumplidos los requisitos exigidos para demostrar su capacidad docente, que establecerá cada facultad, se le conferirá permiso para enseñar en carácter de venia docendi. Sus antecedentes como tal serán tenidos en cuenta con preferencia en los concursos de profesor adjunto.

El régimen de la enseñanza de venia docendi, será reglamentado por cada facultad.

Art. 53. – cada facultad reglamentará su carrera docente ajustándose a las siguientes bases:

- 1) El aspirante a profesor universitario cursará un período de adscripción a una determinada cátedra, durante el cual realizará trabajos de investigación o seminario, bajo la dirección del respectivo profesor, y ejercicios docentes en la materia de su adscripción; completará su preparación con cursos obligatorios sobre materias de cultura general. Podrán implantarse o no, según las características de cada facultad, exámenes finales para la aprobación de las materias de adscripción;
- 2) Cumplido esto, el aspirante a profesor pasará a ejercer la docencia complementaria bajo la dirección del profesor titular y durante el tiempo que fijará cada facultad para cada asignatura;

- 3) Terminada esta etapa, y previo un examen general de competencia técnica y docente sobre la materia de su dedicación, será reconocido como docente autorizado;
- 4) El docente autorizado tendrá las obligaciones que le fije cada facultad y sus antecedentes serán tenidos en cuenta con preferencia en los concursos de profesor adjunto.

De los claustros universitarios

Art. 54 – Constituyen el claustro general de profesores, todos los docentes titulares y adjuntos de cada facultad. Podrán también constituirse claustros parciales de las diversas escuelas, por separado, para considerar exclusivamente los resultados del plan de estudios y las reformas que se sugieran.

Los claustros serán citados y presididos por el decano de cada facultad.

Art. 55. – El decano citará el claustro general o parcial cuando lo considere conveniente, pudiendo consultarlos por escrito.

TITULO IV – De las remuneraciones

Art. 56. – El rector y el vicerrector de la universidad, los decanos, directores de escuelas o institutos y profesores, percibirán las remuneraciones uniformes para todas las universidades argentinas, que fije la ley general de presupuesto de la Nación.

Art. 57. – Los profesores titulares y adjuntos y el personal diplomado auxiliar de la docencia, gozarán de un aumento del diez por ciento en sus remuneraciones, cada cinco años de ejercicio de la docencia universitaria.

TITULO V – De los estudiantes

Art. 58. – Los requisitos de admisión, categorías, promociones, concesión de becas, épocas de examen y todo lo atinente al régimen del estudiante, será reglamentado por el Consejo Nacional Universitario.

Art. 59. – Los estudiantes tendrán una representación en los consejos directivos de cada facultad por medio de un delegado, alumno regular de uno de los tres últimos años de estudio y proveniente de entidad gremial reconocida. Tendrá voto solamente en aquellas cuestiones que directamente afecten a los intereses estudiantiles.

De la enseñanza para graduados

Art. 60. – Las facultades reglamentarán la enseñanza para graduados, organizando centro de graduados y cursos de perfeccionamiento o especialización.

TITULO VI – Del Consejo Nacional Universitario

Art. 61. – El Consejo Nacional Universitario estará constituido por los rectores de todas las universidades del país, será presidido por el Ministro Secretario de Estado de Educación de la Nación, y tendrá además de las funciones que expresamente le acuerda la presente ley, las siguientes:

- 1) Coordinar la obra docente, cultural y científica de las universidades, de modo que consulte los intereses y problemas del país y de cada región universitaria;
- Asesorar al gobierno en todos los asuntos relativos a la actividad universitaria, especialmente en la creación, supresión o transformación de universidades e institutos superiores;
- Armonizar y uniformar los planes de estudio, condiciones de ingreso, sistemas de promoción, número de cursos y títulos a otorgar para las mismas carreras;
- Reglamentar y aconsejar lo concerniente a la extensión universitaria de cada universidad;
- Coordinar, planificar y racionalizar las normas que regirán las publicaciones universitarias;
- Promover la realización de congresos docentes universitarios;

Asesorar al Poder ejecutivo en la creación, organización y funcionamiento de las academias nacionales, disponiendo lo conducente para que las universidades actúen en forma coordinada con ellas.

TITULO VII – Del patrimonio y recursos de la universidad y su administración

De los bienes de la universidad

Art. 62. – Forman el patrimonio de la universidad los bienes que en virtud de ley o por otro título gratuito u oneroso, correspondan al dominio de la universidad, así como las colecciones científicas y publicaciones que tengan las facultades, institutos o dependencias universitarias.

De los recursos, donaciones y cuentas

Art. 63. – Son recursos de las universidades:

- 1) Las contribuciones de rentas generales que anualmente fije el presupuesto general de la Nación para cada organismo o en particular para sus facultades, institutos y establecimientos;
- 2) Los frutos, intereses, rentas de sus bienes patrimoniales;
- 3) Las donaciones de terceros a su favor o en beneficio de sus facultades, institutos o establecimientos;
- 4) Todo otro recurso que le corresponda o se le asigne.

Para compensar las contribuciones mencionadas en el apartado 1) del presente artículo, incorporánse a rentas generales los recursos a que se refiere la primera parte del art. 8° de la ley 13.558.

Art. 64. – Queda facultado el Poder ejecutivo para incorporar al presupuesto general de la Nación, con cargo a rentas generales durante el ejercicio de 1954, de conformidad con lo previsto por el apartado 1) del art. 63 de la presente ley los créditos que, en las medidas de las necesidades de cada organismo universitario, sean indispensables para su desenvolvimiento en el citado ejercicio. Queda asimismo autorizado el Poder ejecutivo para disponer la cancelación de las deudas que al 31 de diciembre de 1953 cada universidad no haya podido atender con las disponibilidades con que hubiere contado, inclusive los anticipos efectuados oportunamente por el Tesoro nacional para cubrir insuficiencias de los ingresos universitarios. Dichos gastos serán atendidos con los recursos a que se refiere el art. 3° de la ley 13.654.

Art. 65. – El uso de las atribuciones que la presente ley confiere a los organismos universitarios no podrá traducirse en erogaciones para cuya atención no se cuente con la pertinente autorización de crédito en sus respectivos presupuestos. En este caso, como así también cuando el ejercicio de dichas atribuciones demande la modificación de la estructura presupuestaria o importe un nuevo compromiso de gastos para ejercicios futuros, deberá requerirse la previa conformidad del Poder ejecutivo.

Art. 66. – Cuando se trate de herencias, legados o donaciones o cualquier otra liberalidad a favor de las facultades, el consejo universitario no podrá pronunciarse sin oír a éstas y no podrá aceptar aquellas que las facultades decidan rechazar. Estas contribuciones comprenden las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores o benefactores. Aceptada una herencia, legado, donación u otra liberalidad, en contrato de donación, no podrá ser modificado sin oír nuevamente a la facultad beneficiada.

Art. 67. – Salvo disposición especial del consejo universitario, todas las dependencias universitarias que recauden fondos, los entregarán mensualmente a la tesorería de la universidad, cualquiera sea su procedencia, enviando al rector los documentos justificativos y explicativos del caso.

Art. 68. – Los fondos universitarios, estarán depositados a la orden del rector, quien dispondrá de su inversión de acuerdo con el régimen financiero y contable vigente.

TITULO VIII

Art. 69. – Queda facultado el Poder ejecutivo para reajustar los presupuestos de gastos y cálculos de recursos de las universidades a fin de adecuarlos a las disposiciones de la presente ley.

Art. 70. – Los concursos para la provisión de cargos de profesores titulares y adjuntos, en trámite a la fecha de la sanción de la presente ley, se regirán por las disposiciones de la reglamentación bajo la cual se llamó a concurso.

Art. 71. – Sin perjuicio de lo establecido por el art. 47, los profesores adjuntos designados por el consejo universitario al 31 de octubre de 1953, tendrán derecho a la percepción de las remuneraciones a que se refieren los art. 56 y 57.

Art. 72. – La presente ley entrará en vigencia el 1º de enero de 1954, quedando derogadas la ley 13.031 (1) y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Los requisitos y procedimientos para la designación de las autoridades de las universidades y facultades establecidas en la presente ley, no se aplicarán a las actuales autoridades, mientras ejerzan su mandato.

Art. 73. – Comuníquese, etc.

Sanción: 18 diciembre 1953

Promulgación: 11 enero 1954.

D. Ley 477, 7 octubre 1955 (Ed.). – Deroga las leyes 13.031 y 14.297, y restablece la vigencia de la ley 1597, sobre el gobierno de las universidades (B. O. 14/X/55).

Visto lo informado por el Ministerio de Educación; y

Considerando: Que es propósito inflexible del gobierno revolucionario establecer el pleno ejercicio de la autonomía universitaria, necesario requisito para salvaguardar la libertad académica y la libre actuación de los derechos de enseñar y aprender que garantiza la Constitución nacional;

Que para ello deben derogarse los dos instrumentos legales sancionados por el gobierno depuesto con el objeto de cercenar la autonomía universitaria volviéndose a restablecer, en forma provisional, la plena vigencia de la ley 1597 (3), (Ley Avellaneda) que en su reducido articulado establece los aproximados requisitos legales de un régimen universitario autónomo y propio para cada Universidad;

Por todo ello, el Presidente provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley:

Art. 1º - Deróganse en todas sus partes las leyes nacionales 13.031 (4) y 14.297 (5), quedando en consecuencia restablecida la vigencia de la ley 1597 en todos sus efectos.

Art. 2º - Mientras no se constituyan legítimamente las autoridades regulares de cada Universidad y dicten el Estatuto de las mismas, los señores interventores de las Universidades nacionales están facultados para ejercer las atribuciones que las respectivas leyes de creación confieren a los rectores y Consejos Superiores y los señores Delegados interventores en cada Facultad o Escuela las que dichas normas confieren a los decanos y Consejos directivos.

Art. 3º - Comuníquese, etc. -

Lonardi - Dell'Oro Maini.

D. 478, 7 octubre 1955 (Ed.) Declara en comisión al personal docente y auxiliar de las universidades nacionales.

(B.O. 14/X/55)

Visto: Lo informado por el Ministerio de Educación; y

Considerando: Que para complementar las medidas legales adoptadas por el Gobierno revolucionario tendientes a reivindicar para las Universidades nacionales su legítima autonomía, es requisito imprescindible la existencia de un claustro de profesores que por su saber, probidad intelectual e integridad moral y cívica sean dignos de su alta investidura;

Que para resguardar los legítimos derechos de cada aspirante, así como los de las Universidades, a elegir los profesores de la manera más responsable y justa, conviene declarar en comisión a todos el personal que tiene funciones docentes con el fin de llamar a concurso de títulos y antecedentes para proveer los respectivos cargos;

Por todo ello, el Presidente provisional de la Nación Argentina, decreta:

Art. 1º - Declárase en comisión a todo el personal docente y auxiliar de la docencia de las Universidades nacionales.

Art. 2º - Se llamará a concurso de títulos y antecedentes para proveer los cargos docentes de todas las Universidades Nacionales, en los plazos, condiciones, modalidades y procedimientos que establecerá la reglamentación pertinente que dictará el Ministerio de Educación.

Art. 3º - Facúltase a los señores Interventores para designar, a propuesta de los delegados interventores de cada Facultad o Escuela, profesores titulares, adjuntos o auxiliares con carácter interino, en todos los casos que así lo exija el interés de la enseñanza universitaria y que los propósitos de reconstrucción universitaria aconsejen.

Art. 4º - Comuníquese, etc.

Lonardi - Dell'Oro Maini.

D. Ley 4361, 30 noviembre 1955 (Ed.) - Facultades de los interventores de las universidades nacionales)

(B.O. 16/XII/55)

Visto: Las consultas formuladas por diversos interventores universitarios sobre el alcance de los decretos 477 y 478 de fecha 7 de octubre del corriente año, dictados por el Gobierno provisional para la reorganización de las universidades y

Considerando: Que es de todo punto indispensable que el proceso de reorganización de las universidades no sufra los entorpecimientos y las demoras que podrían derivar de un régimen de centralización de las medidas necesarias para llegar a la finalidad que el Gobierno provisional se propuso de acuerdo con los decretos 477 y 478 antes citados;

Que el espíritu de esos decretos ha sido inequívocamente el de dar amplias atribuciones a los interventores para proceder bajo su propia responsabilidad en cada caso, sin necesidad de aprobaciones por parte del Poder Ejecutivo, durante la etapa de reorganización provisional;

Que conviene, por otro lado, en atención a las circunstancias propias de cada universidad, que la aplicación de las normas necesarias para lograr la recuperación que se anhela sea hecha según el juicio autorizado de los respectivos interventores, que gozan de la

plena confianza de este Gobierno y se hallan identificados con el verdadero espíritu de la Revolución;

Que el decreto 477, al atribuir a los interventores las facultades que en el orden normal corresponden a los rectores y consejos superiores, no sólo ha querido facilitar el funcionamiento de las universidades, sino reconocer y dar principio de ejecución, juntamente con las demás disposiciones dictadas, al régimen de autonomía que este Gobierno se propone instaurar; propósito que desde ahora puede cumplirse mediante el ejercicio que los interventores hagan de sus atribuciones, con el asesoramiento de los diversos elementos que integran la comunidad universitaria;

Que el art. 1° del decreto 478, al declarar en comisión a todo el personal docente y auxiliar en las universidades nacionales, impide la interposición de todo recurso;

Que las remociones de profesores –en los casos en que fue necesario hacerlas por razones de la reestructuración universitaria – a fin de permitir la reincorporación de quienes fueron separados de sus cátedras por el régimen depuesto, u obligados a renunciar por causas políticas, así como las demás que hayan dispuesto o dispongan en adelante, deben entenderse sin perjuicio del derecho de los profesores así separados para presentarse a los concursos previstos por el decreto 478, siempre que se encuentren en las condiciones generales y especiales establecidas por la reglamentación dictada;

Que en consideración a lo expuesto y a fin de aclarar el alcance de los decretos 477 y 478, el Presidente provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley:

Art. 1° - Los Interventores en las Universidades nacionales están autorizados para ejercer –dentro de las normas que regulan su misión- con toda amplitud y carácter definitivo, las facultades que les confieren los decretos 477 y 478, sin necesidad de la ulterior aprobación de este Poder Ejecutivo relativamente a los actos y medidas que hubieren adoptado.

Art. 2° - La facultad de los interventores de designar, a propuesta de los delegados interventores de cada facultad o escuela, profesores titulares, adjuntos o auxiliares, con carácter interino, comprende también la de remover o separar a profesores, cuando lo exijan los intereses de la reestructuración universitaria, sin necesidad de la aprobación posterior del Poder Ejecutivo.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Aramburu – Rojas – Dell’Oro Maini – Osorio Arana – Abrahín – Hartung.

D. Ley 6403, 23 diciembre 1955 (Ed.). – Organización de las universidades nacionales.

(B. O. 3/1/56)

Visto: Las proposiciones sometidas a la consideración de la reunión de Interventores en las universidades nacionales y el resultado de las deliberaciones producidas con ese motivo; y

Considerando: Que el programa de recuperación de la Universidad argentina trazado por el Gobierno de la Revolución Libertadora está fundado, como es público y notorio, en el principio de la autonomía, cuyo valor y eficacia ha proclamado reconociéndolo como el fundamento de la responsabilidad que incumbe a dichas corporaciones para darse a sí mismas su estructura y funcionamiento de acuerdo con las finalidades que le son propias;

Que en virtud del respeto a dicho principio ha limitado su acción a lo que es estrictamente indispensable para reparar el agravio sufrido por la Universidad, sus profesores y alumnos durante al dictadura, y para asentar las bases de reestructuración de su claustro docente y la constitución de sus autoridades legítimas;

Que a ese fin, el Gobierno de la Revolución dispuso la abrogación de las leyes 13.031 (1) y 14.297 (2), para volver al régimen de la llamada ley Avellaneda (3) cuyas disposiciones resultaban inicialmente suficientes para el cumplimiento del plan propuesto y para dejar a cada Universidad la posibilidad de dictar su propio estatuto, según las exigencias de su vocación particular, de su experiencia y de su ambiente local;

Que los decretos y resoluciones dictados hasta la fecha por el Gobierno de la Revolución han aplicado severamente el plan prometido, extendiendo hasta el límite máximo de su propósito y ratificando en cada caso el aludido principio de la autonomía, no obstante hallarse sometidas las universidades a las intervenciones de los delegados del Poder Ejecutivo, único medio posible de volver a su cause regular la vida de tales instituciones;

Que cumplidas ya las primeras etapas de esta labor, conviene determinar aquellas subsiguientes que han de cumplirse de inmediato, dando a conocer el modo cómo el Gobierno se propone anticipar la vigencia de la autonomía, en cuanto estén reunidos en cada Universidad los requisitos mínimos indispensables para el ejercicio de la enseñanza y el establecimiento de los respectivos Consejos;

Que, desde ese punto de vista, es suficiente que, por lo menos, exista en las diferentes escuelas de cada Universidad el claustro de profesores titulares, el cual unido al cuerpo de estudiantes y al de graduados, pueden dar los elementos necesarios para la elección de las autoridades y el subsiguiente otorgamiento de la anhelada autonomía;

Que el procedimiento de construir previamente el claustro de profesores titulares está determinado por la necesidad de componer los cuerpos electorales con los miembros definitivamente incorporados al seno de la Universidad por razón de un título permanente o incontrovertible;

Que oídas las diferentes sugerencias hechas sobre la mejor manera de realizar los concursos, es oportuno incorporar al presente decreto las normas concernientes a su ejecución con el fin de imprimir a los procedimientos y obtener para sus resultados la seriedad, imparcialidad y eficacia que este Gobierno se ha propuesto asegurar;

Que conviene sobre todo en esta oportunidad en que se restablece el normal funcionamiento de las universidades, conservar y afirmar los principios establecidos en la ley Avellaneda, adaptándolos a la realidad de los hechos conforme a los dictados de la experiencia que, consagrados en los últimos estatutos sancionados por las propias universidades, constituyen, por su valor genérico, el fundamento de la corporación universitaria;

Que organizadas las respectivas universidades, ha llegado el momento en la historia universitaria del país de asentar en su plenitud el principio de la autonomía, abrogando los art. 1º, inc. 6º y 3º de la ley Avellaneda 1597, que ponen en manos del Presidente de la Nación la designación y remoción de los profesores titulares, como un homenaje al alto nivel de cultura alcanzado por aquéllas y a la labor desplegada en la formación de tantas generaciones argentinas;

Que una condición indispensable para asegurar en los hechos la plena autonomía consiste en liberar a la Universidad de la dependencia financiera y burocrática que pueda trabar su desarrollo y, particularmente, el digno ejercicio de la libertad moral e intelectual, condición que es posible establecer sin desmedro alguno de la justa comprobación de las inversiones;

Que el incremento de la investigación científica y el desarrollo logrado en el país por la libre vocación de la cultura, avasallada por los excesos de Estado, aconsejan la conveniencia de aprovechar la experiencia padecida, y es, por consiguiente, oportuno y necesario promover, por medio de la ley, el progreso decidido hacia la independencia de la labor intelectual, el reconocimiento de sus frutos y la validez de sus resultados, como una forma de estimular la iniciativa privada y la capacidad creadora del espíritu de la Nación, el Presidente provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley:

I – Organización de las universidades nacionales

Art. 1º - Las universidades nacionales se organizan y desenvuelven dentro del régimen jurídico de autarquía. Tienen el pleno gobierno de sus estudios y la administración de su

patrimonio conforme a las leyes respectivas, y de acuerdo con los estatutos que cada una dicte para sí misma según las modalidades de su tradición y las conveniencias de su ámbito local.

Se dan a sí mismas la estructura y los planes de estudios que correspondan a la triple finalidad que las caracteriza en el orden de la profesión, de la investigación científica y de la universidad de la cultura. Eligen y remueven a sus profesores, sin intervención del Poder Ejecutivo, y expiden los certificados de competencia que corresponden a los estudios realizados en su seno.

Art. 2º - Los órganos que ejercen normalmente el gobierno y la administración de las universidades, es decir, los decanos y los consejos directivos de cada facultad, y el rector y Consejo superior de aquéllas, se constituirán conforme a los principios establecidos en las normas del presente decreto-ley.

Las disposiciones concernientes al llamado a concurso de los profesores titulares rigen solamente hasta tanto esté constituido en los mismos el claustro de profesores de cada facultad, con el fin de proceder inmediatamente a la constitución de sus primeras autoridades.

Las universidades, una vez nuevamente constituidas, podrán sugerir al Poder Ejecutivo las modificaciones o ampliaciones que estimen convenientes al presente decreto-ley.

Art. 3º - El Consejo directivo de las facultades que componen cada universidad, está integrado por un decano y por representantes de los profesores titulares, de los profesores adjuntos o suplentes, de los estudiantes y de los egresados, en el número que determina cada universidad – la primera vez por el interventor respectivo – según sus particulares modalidades y conveniencias, y en una proporción que asegure la responsabilidad directiva de los representantes del claustro de profesores.

Art. 4º - El decano será elegido, entre los profesores titulares, por cada Consejo directivo, constituido en asamblea y, presidido la primera vez, por el delegado interventor.

Art. 5º - La representación de los estudiantes y egresados en los Consejos directivos se hará por mayoría y minoría, cuando aquélla exceda el número de dos delegados.

Art. 6º - Los delegados de los estudiantes a los consejos directivos deben ser alumnos de los dos últimos años de estudios (carreras profesionales) o haber aprobado, por lo menos, las tres cuartas partes de los planes de estudio en aquellos institutos cuyos planes no están divididos por años.

Art. 7º - El padrón de estudiantes, a los efectos electorales, es realizado por las facultades y en el mismo están inscriptos todos los estudiantes que, habiendo ingresado, tengan aprobado, por lo menos, una materia del primer año y no hayan suspendido sus exámenes por dos años a contar desde el último.

Art. 8º - Los interventores darán instrucciones a cada facultad, para abrir el padrón de los egresados. Podrán inscribirse en dicho padrón quienes tengan título expedido por la misma facultad.

No podrán ser delegados de los egresados quienes desempeñen cátedra universitaria.

Art. 9º - El voto será secreto y obligatorio para los profesores y los estudiantes. También lo será para los egresados inscriptos en el padrón.

Art. 10. – Los profesores que sin causa debidamente justificada, dejaren de votar, podrán ser apercibidos, o suspendidos en el ejercicio de sus funciones hasta un mes en caso de reincidencia.

Art. 11. – Los alumnos que dejaren de votar deberán justificar la causa determinante de su abstención como requisito previo a la inscripción en la lista de exámenes. Los egresados

que, sin causa debidamente justificada, dejaren de votar serán eliminados definitivamente del padrón.

Art. 12. – El Consejo superior está compuesto por el rector, los decanos de las facultades; por la representación de los profesores de cada facultad y por los delegados de los estudiantes y los de los egresados en el número que determine, para cada representación, la respectiva universidad – haciéndolo la primera vez el interventor – según sus particulares modalidades y conveniencias, y en una proporción que asegure la responsabilidad directiva de los representantes del claustro de profesores.

Art. 13. – La representación de los profesores de cada facultad al Consejo superior será elegida entre y por los profesores que integran el Consejo directivo de la respectiva facultad, presidida por el decano que corresponda.

Art. 14. – La representación de los estudiantes en el Consejo superior será elegida entre y por los delegados ante los consejos directivos de las facultades que integran cada universidad, presididos, la primera vez, por el interventor, y en lo sucesivo, por el rector o quien éste designe.

Art. 15. – La representación de los egresados en el Consejo superior será elegida entre y por los delegados de los egresados ante los consejos directivos de las facultades que integran cada universidad, presidido la primera vez, por el interventor, y en lo sucesivo, por el rector.

Art. 16. – El rector será elegido entre los profesores titulares por la asamblea universitaria.

Art. 17. – La asamblea universitaria está integrada por los decanos y todos los miembros de los consejos directivos. La primera elección de rector se hace bajo la presidencia del interventor de cada universidad.

Art. 18. – La elección del rector requiere la mayoría absoluta. Si después de una nueva votación no fuera alcanzada esa mayoría, la sucesiva votación se hará entre los dos candidatos más votados y por simple mayoría. En caso de empate, se repetirá la votación, y si ella no diera resultado, quedará elegido el de mayor edad entre los dos.

Art. 19. – El rector, los decanos, los delegados de los profesores y de los egresados en ambos consejos ejercerán su mandato por el período que establezca en su estatuto cada universidad. Los elegidos, la primera vez por aplicación de las presentes disposiciones durarán dos años en sus funciones. Los delegados estudiantiles serán elegidos por un año.

Art. 20. – La elección de decano, delegados profesores al Consejo Superior y Consejo Directivo requiere únicamente la simple mayoría de votos de las respectivas asambleas.

Art. 21. – Las decisiones de los órganos colegiados se tomarán por simple mayoría de votos en quórum. El rector y los decanos tienen doble voto en caso de empate.

Art. 22. – Al constituirse el Consejo superior y los consejos directivos se procederá a elegir, en la primera sesión, entre los delegados profesores titulares, al vicerrector y a los vicedecanos, respectivamente.

Art. 23. – En caso de renuncia del rector o del decano, el vicerrector o el vicedecano convocará dentro de los treinta días, las respectivas asambleas, siempre que faltare más de un año para la terminación del período para el cual fue elegido el renunciante.

Art. 24. – En todos los casos en que deban elegirse delegados se votará por titulares y suplentes.

Art. 25. – Para ejercer cargos directivos en las universidades nacionales se requiere ser argentino o naturalizado.

Art. 26. – Las cátedras serán ejercidas por períodos limitados y los plazos y condiciones serán reglamentados por cada universidad.

Art. 27. – Encomiéndose a los Ministerios de Educación y de Hacienda de la Nación el estudio de las condiciones necesarias para asegurar la autarquía financiera de las universidades nacionales según lo dispone el art. 1º mediante la creación de un fondo universitario nacional y para proponer oportunamente las normas que, a tal efecto, ha de dictar el Poder Ejecutivo.

Art. 28. – La iniciativa privada puede crear universidades libres que estarán capacitadas para expedir diplomas y títulos habilitantes siempre que se sometan a las condiciones expuestas por una reglamentación que se dictará oportunamente.

II – Concurso para la designación de los profesores titulares que han de constituir el primer claustro universitario

Art. 29. – En todas las universidades nacionales se llamará a concurso de títulos y antecedentes para la designación de profesores titulares en las cátedras de las respectivas facultades.

Art. 30. – El llamado a concurso se referirá a todas las cátedras actuales de las materias fundamentales cuyo mantenimiento sea previsible en cualquier plan de estudios. Los delegados interventores propondrán al interventor dentro del plazo de 10 días a partir de este decreto-ley, la nómina de materias que serán llamadas a concurso agrupando las afines. En el caso de materias con más de una cátedra, propondrán el número de ellas que se proveerán actualmente con el concurso. Los interventores quedan facultados a postergar el llamado a concurso respecto a cátedras desempeñadas por profesores contratados, cuyos contratos deban continuar en vigencia y respecto a cátedras que a juicio de los mismos exijan dedicación exclusiva de profesores contratados.

Art. 31. – Una vez recibidas las nóminas de materias y aprobadas por el interventor, éste fijará la fecha de iniciación del término de inscripción para la designación de profesores titulares, lo que se hará a conocer, por lo menos, con 20 días de anticipación, mediante la publicación, por tres veces consecutivas, en dos diarios de la ciudad sede de las respectivas facultades o escuelas. Ese término de inscripción será de 20 días corridos y tendrá igual publicidad. Los aspirantes deberán acompañar en 10 ejemplares sus antecedentes docentes y científicos, dentro del plazo de inscripción, no requiriéndose que sean impresos. Los residentes en el extranjero podrán inscribirse por escrito o por carta poder, con facultad para ejercer la defensa en caso de impugnación. El apoderado no podrá ser otro inscripto, ni miembro del tribunal o la Comisión asesora. En caso de que así sobreviniere deberá ser reemplazado el apoderado en el plazo de veinte días, los que no se computarán a los efectos de este reglamento. La lista de los inscriptos se publicará durante el término de 10 días en los tableros de la facultad y de 5 días en dos diarios, por lo menos, de la ciudad.

Art. 32. – Los profesores que se presenten al concurso deberán satisfacer los siguientes requisitos:

Generales: a) conducta moral inobjetable; b) título profesional universitario y el más alto grado que esa casa de estudios otorgue, de los cuales podrá prescindirse sólo en casos en que por las condiciones de las cátedras o por la calidad del aspirante ello quedara justificado, pero la eventual designación como profesor, si dicho título y grado procedieran, quedará condicionada a la obtención de los mismos dentro el plazo de dos años desde aquella designación. Para las cátedras de idiomas se admitirá también el título de profesor diplomado expedido por institutos nacionales del profesorado; c) si la cátedra fuera de

enseñanza teórica el grado o título del candidato deberá, en principio, tener por lo menos un antigüedad de 2 años y de 4 si fuera de enseñanza práctica.

Especiales: a) no serán admitidos al concurso quienes hayan realizado actos positivos y ostensibles que prueben objetivamente la promoción de doctrinas totalitarias adversas a la dignidad del hombre libre y a la vigencia de las instituciones republicanas; b) no serán admitidos tampoco al concurso, quienes en el desempeño de un cargo universitario, de funciones públicas o de cualquier otra actividad, hayan realizados actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura, que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la cátedra.

Art. 33. – Para la admisión de los candidatos a concurso regirán las siguientes disposiciones: a) publicadas las listas de inscripción en la forma establecida, podrán impugnarse, durante el plazo de 10 días, los candidatos, por no reunir los requisitos exigidos. Las impugnaciones podrán ser formuladas por profesores, por otros inscriptos y también por representantes de organizaciones estudiantiles o de egresados de la misma facultad que hayan comunicado su constitución antes de la apertura del primer concurso; b) hechas las impugnaciones, se correrá vista a los impugnados por 10 días para que formulen su defensa; c) producidas éstas el delegado interventor se expedirá por resolución fundada; d) Todas las actuaciones serán por escrito en papel romaní y tramitadas y decididas en procedimiento sumario, si audiencias, careos o incidentes; e) a la impugnación y defensa se acompañarán las pruebas respectivas o se indicarán con precisión donde ellas se encuentren; f) el delegado interventor podrá, de oficio, eliminar del concurso a un candidato por resolución fundada, cuando no reúna los requisitos exigidos y rechazar, también de oficio, las impugnaciones que no se ajusten a las formalidades precedentes o que no se refieran a los requisitos prescriptos; g) los inscriptos eliminados del concurso deberán ser notificados por telegrama colacionado dirigido a domicilio especial que deberá constituirse en las respectivas presentaciones; h) el impugnante deberá, así mismo, ser notificado cuando la impugnación no hubiere prosperado; i) contra la resolución del delegado, cabrá recurso en el término perentorio de 5 días ante un tribunal especial, constituidos por el interventor y los delegados interventores en todas las facultades de la misma universidad que dictará la resolución definitiva; j) el tribunal especial se pronunciará sobre los recursos por mayoría de votos presentes, contando el interventor con doble voto en caso de empate.

Art. 34. – Todos los términos serán contados en días corridos.

Art. 35. – Para asesorar sobre los títulos y antecedentes de los candidatos a profesores titulares, se constituirán en cada facultad, por resolución de los interventores, y a propuesta de los delegados interventores de cada facultad, comisiones de, por lo menos, 3 miembros para cada materia o materias afines, que reúnan los más satisfactorios antecedentes científicos, intachable conducta moral y clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta. Las comisiones asesoras podrán integrarse con personalidades nacionales o extranjeras y profesores de otras universidades del país o del extranjero. Podrán formar parte de las mismas los interventores o delegados interventores de otras universidades. Los interventores o delegados no podrán presentarse como aspirantes a ningún concurso.

Art. 36. – Las comisiones asesoras no computarán como título probatorio de competencia, el ejercicio mecánico y rutinario de la cátedra por parte de quienes la han profesado sin destacarse en ellas por la realización de cursos intensivos, trabajos de investigación, publicaciones u otras iniciativas de jerarquía científica y docente.

Art. 37. – Las comisiones asesoras considerarán como un título de valor moral, el ejemplo dado a sus alumnos por los profesores que, sacrificando su interés personal, perdieron la legítima posesión de sus cátedras por mantener su independencia y el libre ejercicio de las mismas, o por defender el decoro de las instituciones republicanas.

Art. 38. – Las juntas asesoras podrán, excepcionalmente exigir un prueba de oposición.

Art. 39. – El voto, que las comisiones asesoras presentarán a los delegados interventores, será fundado y escrito, y expresará el orden de mérito de todos los candidatos admitidos. Las comisiones asesoras se expedirán por mayoría de votos. También podrán aconsejar que el concurso quede desierto.

Art. 40. – De acuerdo al dictamen de las comisiones asesoras, los delegados elevarán a la intervención de la universidad una terna en orden de méritos. En los expedientes correspondientes constará, en un cuerpo, las inscripciones, el dictamen de la Comisión asesora, y las resoluciones dictadas y, en cuerpo aparte, la impugnación, defensa y pruebas. La secretaría general de la universidad producirá un informe y dará cuenta de lo actuado. Los interventores elevarán al Poder Ejecutivo las ternas por orden de méritos, para la oportuna designación de los profesores y serán acompañadas con todas las actuaciones del concurso.

Art. 41. – Los interventores están autorizados, conforme a una regla de vigencia universal, para proponer al Poder Ejecutivo, sin necesidad de nuevo concurso y como caso excepcional, la designación de profesores que, en posesión anterior de ese carácter ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción.

III – *Proceso del establecimiento de la plena autarquía en las universidades nacionales*

Art. 42. – Los interventores en las universidades procederán, a llamar a concurso de títulos y antecedentes para la designación de profesores titulares, exclusivamente, en las cátedras de las diferentes facultades y escuelas, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del presente decreto-ley.

Art. 43. – Terminada la designación de profesores titulares, los interventores llamarán a elecciones a dichos profesores titulares, a los alumnos y a los egresados para constituir los consejos directivos de cada facultad, de acuerdo con las normas contenidas en el capítulo I del presente decreto-ley. Los profesores titulares deberán elegir los consejeros que los representen como tales y, además, con carácter transitorio, y de su propio seno, mientras se designen a los profesores adjuntos, aquellos que ocuparán los cargos vacantes correspondientes a estos últimos.

Art. 44. – Los delegados interventores de cada facultad convocarán a los miembros elegidos para el consejo directivo con el fin de que, reunidos en asamblea, designen al decano.

Art. 45. – Los decanos comunicarán al interventor la constitución de los consejos directivos que presiden, y el interventor procederá a convocar a los delegados de los estudiantes y de los egresados que integran aquellos consejos, con el fin de elegir sus representantes en el seno del consejo superior.

Art. 46. – Cuando estén designados todos los delegados que componen el consejo superior de la respectiva universidad, el interventor convocará a asamblea universitaria con el objeto de proceder a la elección del rector.

Art. 47. – Los consejos directivos deberán llamar a concurso para la designación de profesores adjuntos o suplentes, de acuerdo con las normas que dicten los mismos consejos. Sus designaciones serán hechas por las respectivas universidades conforme a las normas que las mismas dicten.

Art. 48. – Los profesores adjuntos que resulten designados, deberán ser convocados para elegir a sus representantes dentro de los consejos directivos, conforme a las mismas normas que rigieron la elección de los demás consejeros.

Art. 49. – Las universidades nacionales dictarán su propio estatuto después de haber integrado sus respectivos consejos directivos con los representantes de los diversos grupos que las componen: profesores titulares, profesores adjuntos, estudiantes y egresados.

Art. 50. – Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las del presente decreto-ley y, en particular, las contenidas en el art. 1º, inc. 6º, y art. 3º de la ley 1597 y las del art. 36 del estatuto de la Universidad Nacional de la Plata, aprobado por la ley 4699 (1) concernientes a la designación y remoción de profesores universitarios.

Art. 51. – El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente de la Nación y por todos los señores ministros secretarios de Estado del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 52. – Comuníquese, etc.

Aramburu – Rojas – Podestá Costa – Dell'Oro Maini – Busso – Migone – Martínez – Ygartuá – Mendiondo – Bonnet – Blanco – Mercier – Alsogaray – Alizón García – Llamazares – Ossorio Arana – Hartung – Abrahín – Landaburu.

D. Ley 10.775, 15 Junio 1956. Organización de los Consejos de Universidades (B.O. 26/VI/56)

Considerando: Que el programa de gobierno de la Revolución Libertadora, puesto de manifiesto el 7 de diciembre de 1955, declaró el propósito de “reorganizar la enseñanza con sentido republicano y democrático dentro del espíritu de las tradiciones auténticas del país y dar plena vigencia a la autonomía universitaria”, agregando que “se procurará elevar en todos los órdenes la cultura del pueblo argentino y la jerarquía de la función docente”, propósito éste cuyo significado y alcance no era ajeno a este otro, más general, de “fortalecer la descentralización administrativa, estableciendo las condiciones jurídicas, económicas y culturales, que propendan a ello como límites a los excesos del poder central”, ambos inspirados en la formulación fundamental de “suprimir todos los vestigios de totalitarismo para restablecer el imperio de la moral, de la justicia, del derecho, de la libertad y de la democracia”;

Que al proclamar, el 1º de mayo de 1956, la vigencia de la Constitución de 1853, el imperio de esa finalidad se aseguró con el carácter y la fuerza de ley fundamental de la Nación, con solemne declaración de que ese programa -con directivas básicas- hacía parte integrante de la proclama y de la sustentación y ordenamiento constitucional establecido;

Que el desenvolvimiento del principio de la autonomía universitaria ha sido mantenido en el espíritu de todos aquellos que se han preocupado por el progreso de la cultura y de la enseñanza universitaria, a cuyo servicio han puesto la expresión de sus ideas y la actuación de su voluntad;

Que derogadas las leyes 13.031 y 14.297 que importaron el avasallamiento de las universidades argentinas, por dec. 477, dictado el 7 de octubre de 1955, el camino quedó abierto para la realización del propósito mencionado, que fuera proclamado, por lo demás desde los días iniciales del triunfo de la Revolución y derrocamiento de la dictadura, debiéndose considerar que fueron jalones en el alcance de esa finalidad los distintos decretos dictados desde entonces y la labor de estructuración, ordenamiento y recuperación cumplida en las distintas universidades de la República por las respectivas intervenciones;

Que el Gobierno de la Revolución considera llegado el momento de dar un paso decisivo con miras a la realización plena del ejercicio de autonomía universitaria, para lo cual, debe dictar la ley que otorgue a las universidades el poder de dar su propio estatuto, y a este respecto limitarse a fijar el único punto fundamental al que ineludiblemente y sin perjuicio del acatamiento de la Constitución y las leyes general, deberá conformarse;

Que al dar así este paso, el más avanzado, lo hace en la certeza de que han de responder a esta confianza todos los que en cada universidad participarán del estudio y

sanción del estatuto, dando pie a que por la libre deliberación y publicidad de los detalles y estudios preparatorios y por la prudencia y armonía de las disposiciones, el resultado sea la síntesis de las opiniones más generalizadas, condición ineludible para alcanzar soluciones acertadas y permanentes;

Que mientras tanto considera también necesario reordenar, durante la intervención, el gobierno de las universidades, mediante un organismo colegiado al que otorga facultades que hasta ahora había sido siempre privativas del Poder Ejecutivo y para cuyo funcionamiento el decreto 477/55 da la base fundamental, al poner en vigencia la ley 1597 en todos sus efectos;

Por ello, el Presidente provisional de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Legislativo, decreta con fuerza de ley:

Art. 1° - Créase en todas las universidades nacionales el Consejo de la universidad, que estará integrado por el rector interventor –el vicerrector interventor en su caso- y los decanos interventores de cada Facultad, designados directamente por el Gobierno provisional de la Nación.

Art. 2° - El Consejo de la universidad tendrá las funciones que por dec. 477/55, 478/55, 4361/55 y 6403/55, han sido atribuidas al Interventor nacional de las universidades con excepción de las que corresponden a este último por virtud del art. 6° del presente decreto-ley. Tendrá, además, las funciones previstas en el inc. I) del art. 33 del dec. 6403/55; en este caso el Consejo se constituirá con exclusión del decano interventor de la facultad respectiva.

Art. 3° - El Consejo de la universidad funcionará con quórum de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán tomarse por simple mayoría. El Consejo de la universidad elegirá entre sus miembros un vicerrector interventor, para reemplazar al titular en caso de enfermedad o ausencia temporaria si no hubiera sido designado según lo previsto en el art. 1°.

Art. 4° - El Consejo de la universidad considerará en instancia única y definitiva, las ternas que conforme al art. 40 del dec. 6403/55 elevarán los decanos interventores y por simple mayoría de todos sus miembros designará, en su caso, profesor titular.

Art. 5° - Contra las resoluciones del Consejo de la universidad, sean las dictadas de acuerdo con lo previsto en el art. 33, inc. I) del dec. 6403/55 o en función de lo establecido en el art. 4° del presente decreto-ley, o cualesquiera de otro carácter o naturaleza, no habrá recurso jerárquico.

Art. 6° - El rector interventor tendrá la representación, gestión, administración y superintendencia de la universidad. Presidirá las reuniones del Consejo y ejecutará las decisiones de éste último. En caso de empate, tendrá doble voto.

Art. 7° - Los decanos interventores de las distintas facultades tendrán las funciones y atribuciones que las disposiciones vigentes han conferido a los delegados interventores.

Art. 8° - El Consejo de cada universidad preparará el proyecto de estatuto que constituirá su ordenamiento legal, teniendo en cuenta las modalidades de su tradición y las conveniencias de su ámbito local, cuidando establecer para la constitución y composición de las autoridades de cada una de las facultades y de la universidad misma, la proporción que asegure la responsabilidad directiva del claustro de profesores y sus representantes. El proyecto aprobado por el Consejo será sometido a la consideración de una asamblea universitaria que convocará el rector interventor y que estará constituida por los representantes de los profesores, egresados y alumnos que hayan sido elegidos para constituir los consejos directivos de las facultades, según lo prevé el art. 43 del dec. 6403/55, debiendo el proyecto ser publicado previamente y en forma amplia, con antelación no menor de 30 días a esta elección. La asamblea universitaria podrá introducir

enmiendas al proyecto, pero respetando siempre el principio mencionado; si el proyecto obtuviese el voto favorable de los dos tercios de los miembros que componen la asamblea, quedará automáticamente convertido en estatuto de la respectiva universidad; en caso de no lograr dicha mayoría, la asamblea se reunirá nuevamente a los diez días y volverá a considerar el proyecto y/o las disposiciones que no hubiesen obtenido dicha mayoría, en su caso. En esta segunda deliberación quedará convertido en estatuto, el proyecto y/o disposiciones sancionados por simple mayoría de los miembros que componen la asamblea.

Art. 9° - El estatuto de cada universidad será publicado en el Boletín Oficial y entrará en vigencia a los diez días de su publicación, quedando sin efecto desde entonces frente al mismo; las disposiciones de la ley 1597, del dec. 6403/55 y de cualquier otra disposición legal o reglamentaria que se le oponga. Cada universidad y sus facultades procederán a reorganizarse, en su caso, conforme a su estatuto, dentro de un término no mayor de noventa días; dentro del mismo término se procederá a la elección de los decanos y rector de la universidad, conforme a dicho estatuto, a quienes pondrán en posesión de sus cargos el rector y decanos interventores, respectivamente, terminando en tal momento el mandato de estos últimos.

Art. 10. - Quedan modificados, en los términos de los art. 1°, 2° y 6° del presente decreto-ley, el art. 2° del decreto 477/55; el art. 2° del decreto 478/55; el art. 3° y 33°, inc. I) del decreto 6403/55 y cualesquiera otros que deban concordar con lo establecido en el presente decreto-ley.

Art. 11. - Queda modificado el art. 41 del dec. 6403/55 en los siguientes términos: El Consejo de la universidad, por decisión de la unanimidad de sus miembros, está autorizado a designar sin necesidad de un nuevo concurso y como caso excepcional, a profesores que en posesión anterior de ese carácter, ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción.

Art. 12. - Derógase el tercer párrafo del art. 2°, último párrafo del art. 40 y los art. 12 a 20; 22 a 24; 41; 44 y 49 del decreto 6403/55 y 10 y 13 del decreto 2249/56, como asimismo toda otra disposición que se le oponga o en cuanto se le oponga.

Art. 13. - El Ministerio de Educación y Justicia propondrá la sanción de las normas que en concordancia con los fundamentos, finalidades y disposiciones de este decreto se adaptan a la organización de la Universidad Nacional del Sur, creada por decreto 3576 del 6 de enero del corriente año.

Art. 14. - EL presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente provisional de la Nación y por todos los señores ministros secretarios de Estado.

Art. 15. - Comuníquese, etc.

Aramburu – Rojas – Landanburu – Podestá Costa – Adrogué – Migone – Martínez – Ossorio Arana – Hartung – Krause – Blanco – Martínez – Mendiondo – Bonnet – Mercier – Ygartúa.

Ley 7361, 1 Julio 1957 – Patrimonio de las universidades nacionales. (B.O. 18/VII/57)

Art. 1° - Constituyen el patrimonio de cada Universidad nacional todos los bienes, cualquiera sea su naturaleza, que siendo de propiedad de la Nación, o que se encuentren en posesión efectiva de las universidades, estén afectados al uso de cada una de ella; todos los que ingresen a aquél en el futuro, sin distinción en cuanto a su origen, sea a título gratuito u oneroso.

A los fines de este artículo se comprende en el concepto de Universidad nacional, tanto la propia Universidad como cada una de las instituciones que la integran.

De los recursos

Art. 2° - Son recursos de las universidades nacionales:

1°) Las sumas que se asignen en el presupuesto general de la Nación, ya sea con cargo de Rentas generales o con el producido del o de los impuestos nacionales u otros recursos que se afecten especialmente. En ningún caso la contribución del Gobierno nacional será inferior a la establecida en el año anterior.

2°) Los créditos que se incluyen a su favor en el plan integral de trabajos públicos.

3°) Las contribuciones y subsidios que las provincias o municipalidades destinen para las universidades.

4°) Los legados y donaciones que reciban de personas o instituciones privadas, los que serán exceptuados de todo impuesto nacional existente o a crearse, tanto para la personal del beneficiario como para la del donante o testador.

5°) Las rentas, los frutos o productos de su patrimonio o concesiones y/o los recursos derivados de la negociación o explotación de sus bienes, publicaciones, etc., por sí o por intermedio de terceros.

6°) Los derechos, aranceles o tasas que perciban como retribución de los servicios que presten.

7°) Los derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderles por trabajos realizados en su seno, en la forma que los reglamente su estatuto.

8°) Las contribuciones de los egresados de las universidades nacionales, en la forma que oportunamente se fije por ley.

9°) Todo otro recurso que les corresponda o pudiera crearse.

Del fondo universitario

Art. 3° - Cada Universidad nacional constituirá su Fondo universitario, con el aporte de las economías que realice sobre los presupuestos que se financien con recursos del inc. 1°) del art. 2°; con el producto de los demás recursos enumerados en el inc. 3°) y siguientes del art. 2° y con el excedente de la recaudación a que se refiere el art. 10. Su utilización será reglamentada en el estatuto de cada Universidad nacional, sobre los siguientes destinos básicos:

- a) Adquisición, construcción o refacción de inmuebles;
- b) Equipamiento técnico, didáctico o de investigación científica;
- c) Biblioteca o publicaciones;
- d) Becas, viajes e intercambios de alumnos y profesores;
- e) Contratación de profesores, técnicos o investigadores por plazo fijo.

Del Consejo Interuniversitario

Art. 4° - Créase un Consejo Interuniversitario constituido por los rectores de las universidades nacionales, el que tendrá por función:

- a) Elevar al Poder Ejecutivo para su remisión al Honorable Congreso los proyectos de presupuesto definitivos de las universidades nacionales en la fecha que cada caso fije la ley de contabilidad de la Nación, los que serán preparados sobre las siguientes bases:

1°) Cada Universidad mantendrá, como mínimo, los gastos y recursos totales asignados en el año anterior.

2°) En el supuesto de que los recursos probables se estimen superiores al monto de la recaudación del año anterior, la diferencia será distribuida en proporción a los presupuestos de ese año y a las necesidades propias de cada Universidad nacional. Esta distribución deberá efectuarse a lo menos con una antelación de 45 días a la fecha de elevación al Honorable Congreso de los proyectos de presupuesto.

El producido de los recursos será calculado principalmente en base a la efectiva recaudación del año anterior;

- b) Elevar al Poder Ejecutivo (a propuesta de las universidades nacionales) el Plan integral de trabajos públicos, en la misma oportunidad del inciso anterior.

Art. 5° - El Consejo interuniversitario sesionará con quórum de 6 de sus miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría simple de los presentes. Las reuniones se llevarán a cabo en forma rotativa en la sede del rectorado de las Universidad nacional que se designe por sorteo y las presidirá el rector e la misma, quien tendrá doble voto en caso de empate. Las reuniones serán convocadas por el rector de la Universidad nacional donde deban realizarse.

Del presupuesto

Art. 6° - Las universidades nacionales elevará al Consejo interuniversitario el respectivo anteproyecto de presupuesto para el año inmediato siguiente, con una antelación de por lo menos 60 días con respecto a las fechas que en cada caso fije la ley de contabilidad de la Nación para la remisión al Honorable congreso del proyecto definitivo del presupuesto. En la reunión prevista en el art. 4°, inc. A), núm. 1°, el Consejo interuniversitario estudiará los mismos y determinará dentro de lo dispuesto en ese mismo texto, las sumas totales definitivas que corresponda a cada Universidad nacional.

En el caso de que el monto del proyecto de presupuesto recibido no se ajustase al monto fijado, se devolverá a la Universidad nacional correspondiente para su rectificación y deberá ser presentado nuevamente al Consejo interuniversitario para su elevación al Poder Ejecutivo, antes de los 15 días inmediatos anteriores a la fecha de remisión del proyecto de presupuesto al Honorable Congreso.

Los presupuestos de las universidades nacionales contendrán la especificación detallada de las inversiones a realizar utilizando fondos provenientes del inc. 1) del art. 2° y la cantidad global de los gastos a satisfacer con recursos del fondo universitario. Mientras no se apruebe el presupuesto de cada año continuará vigente el del año inmediato anterior.

Art. 7° - El Consejo interuniversitario dictará las normas financieras y contables a que deberán ajustar su administración las universidades, con arreglo, en lo pertinente, a lo dispuesto en el presente decreto-ley y a la necesaria intervención del Tribunal de cuentas de la Nación, de acuerdo con lo fijado en el art. 9°.

Art. 8° - Los consejos de cada Universidad nacional están facultados para reajustar sus presupuestos informando de ello al Poder Ejecutivo. Los reajustes de presupuestos que se financien con recursos del inc. 1°) del art. 2° podrán realizarse a condición de que:

- a) No se origine un aumento que deba atenderse con recursos del inc. 1°) del art. 2° dentro del ejercicio en que se aplicará;
- b) No se traduzca en un aumento automático que en ejercicios futuros deba atenderse con recursos del inc. 1°) del art. 2°.
- c) No tenga por objeto aumentar las remuneraciones, sobreasignaciones u otros beneficios análogos del personal; salvo en el caso de que subsista vigente la ley de presupuesto del año anterior inmediato anterior en los términos del art. 6° "in fine", y siempre que dichos aumentos hubiesen sido previstos en el proyecto de nuevo presupuesto pendiente a aprobación.

Art. 9° - El Tribunal de cuentas de la Nación fiscalizará la inversión de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos normales de las universidades nacionales, que se financien con recursos del art. 2°, inc. 1°) y con el Fondo universitario, en los términos de la ley de contabilidad. Este contralor tendrá lugar con posterioridad a la efectiva realización de los gastos.

Art. 10. - Los excedentes de recaudación sobre los presupuestos aprobados serán distribuidos a cada Universidad en la proporción al monto de los mismos, salvo que el

Consejo interuniversitario con el voto de 6 de sus miembros establezca una proporción distinta para ese año.

Art. 11. – El Poder ejecutivo anticipará a las universidades nacionales las sumas necesarias para atender los presupuestos cuya financiación se efectúe con los recursos del art. 2º, inc. 1º), hasta el monto del presupuesto aprobado.

Art. 12. – El presente decreto-ley empezará a regir desde el 1º de enero de 1957.

Disposición transitoria

Art. 13. - Hasta tanto se sancionen los estatutos de las universidades nacionales, las autoridades de la intervención se encargarán de la preparación y ejecución del presupuesto dentro de las normas de este decreto-ley.

Art. 14. – El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Educación y Justicia, Hacienda, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 15. – Comuníquese, etc.

Aramburu. – Rojas. - Salas. - Krieger Vasena. – Majó. – Hartyung. – Mc Loughlin.

D. Ley 8780, 31 Julio 1957. Régimen de las universidades nacionales. Modificación de los decretos-leyes 6403/55 y 10.775/56. (B.O. 6/VIII/57)

Art. 1º - Sustitúyese el art. 43 del decreto-ley 6403/55, por el siguiente:

“Los decanos interventores de las facultades en que se hayan resuelto las 2/3 partes de los concursos a que se llamara para proveer a las cátedras de profesores titulares –sea porque éstos hayan sido designados o porque hayan sido declarados desiertos-, llamarán a elección a los designados, a los alumnos y a los egresados, para constituir el Consejo directivo de la facultad, de acuerdo con las normas contenidas en el cap. I del presente decreto-ley. Los profesores titulares deberán elegir los consejeros que los representen como tales y, además con carácter transitorio y de su propio seno, mientras se designen los profesores adjuntos a aquellos que ocuparán los cargos vacantes correspondientes a estos últimos”.

Art. 2º - Sustitúyese el art. 46 del decreto-ley 6403/55 por el siguiente:

“Cuando estén designados las 2/3 partes de los delegados que compondrán el Consejo superior de la Universidad, el rector interventor convocará a la asamblea universitaria con el objeto de proceder a la elección del rector.

Las facultades que a la designación de éste no se hayan dado sus propias autoridades conforme con lo dispuesto en el artículo 43 del presente decreto-ley, quedarán intervenidas por las Universidad”.

Art. 3º - El Consejo superior de la Universidad estará compuesto por el rector, los decanos, y la representación de profesores, estudiantes y egresados en el modo y número que, conforme el principio establecido en el art. 3º, in fine, del dec. 6403/55, determine para cada representación el Consejo de la universidad.

Art. 4º - La Asamblea universitaria estará compuesta por los decanos y todos los miembros de los consejos directivos de las facultades.

Art. 5° - El rector será elegido, entre los profesores de la Universidad, por la asamblea universitaria, presidida a este solo efecto por el rector interventor. Para ser elegido rector se requiere el voto de más de la mitad de la totalidad de los asambleístas presentes y ausentes.

Art. 6° - Después que se hayan constituido la totalidad de los consejos directivos de las facultades, la asamblea universitaria dictará el Estatuto de la universidad conforme al principio a que se hace referencia el art. 3° del decreto-ley 6403/55.

Los proyectos o bases de estatutos ya elaborados por los consejos de las universidades, conforme a las normas del decreto-ley 10.775/56, serán elevados a la asamblea universitaria, sin perjuicio de lo que ésta resuelva en definitiva.

Art. 7° - EL rector, vicerrector, los decanos, los vicedecanos, los delegados de los profesores, de los egresados y los estudiantes en ambos consejos, designados con arreglo a las disposiciones de este decreto-ley, durarán un año en sus funciones.

Art. 8° - Quedan derogados el art. 8° y el párr. 2° del art. 9° del decreto-ley 10.775/56 y todas las disposiciones que se opongan a las de este decreto-ley.

Las modificaciones dispuestas en el presente decreto-ley entrarán en vigencia a los 30 días de la fecha de su sanción.

Art. 9° - El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. Señor Vicepresidente provisional de la Nación y los señores ministros secretarios de Estado en los departamentos de Educación y Justicia, Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 10° - Comuníquese, etc.

Aramburu – Rojas – Majó – Hartung – Mc Loughlin.

Ley 16.912. – Gobierno provisional de las universidades nacionales. (B. O. 1°/VIII/66).

Art. 1° - Los rectores o presidentes de las universidades nacionales y los decanos de sus respectivas Facultades que a la fecha de la sanción de esta ley estén en el desempeño de sus cargos, ejercerán en adelante el gobierno de ellas, hasta que se establezca su régimen definitivo.

Art. 2° - Los rectores y presidentes o decanos de las universidades nacionales, que no estuvieren en ejercicio de sus funciones, y no pudieran, cualquiera sea su causa, hacerse cargo de ellas dentro de las 48 horas de publicada esta ley, serán reemplazados definitivamente por sus sustitutos estatutarios, con el título respectivo, cesando el impedido en ese cargo.

Art. 3° - Los rectores o presidentes de las universidades nacionales y los decanos de sus respectivas Facultades ejercerán funciones administrativas, siendo sus actos provisionales, correspondiendo al Ministerio de Educación el ejercicio de las atribuciones reservadas por sus estatutos a los consejos superiores o directivos.

Estas atribuciones las ejercerá el Ministerio directamente o mediante autorizaciones generales o especiales, concedidas a las autoridades universitarias, “ motu proprio “ o a requisición de ellas.

Art. 4° - Los rectores o presidentes de las universidades nacionales y los decanos de sus respectivas Facultades designarán a sus sustitutos para casos de impedimentos transitorios en el desempeño de sus cargos. Cuando el impedimento sea definitivo el reemplazante será designado por el Ministerio de Educación.

Art. 5º - El Ministerio de Educación queda facultado para resolver las situaciones no previstas en esta ley, especialmente aquellas que afecten la paz y el orden interno de las universidades, su funcionamiento normal y sus armónicas relaciones con el Gobierno nacional.

Art. 6º - Las universidades mantendrán sus relaciones con el Gobierno nacional a través de sus rectores o presidentes y del Ministerio de Educación, con excepción de la situación prevista en el artículo siguiente.

Art. 7º - Los rectores o presidentes de las universidades nacionales y los decanos de sus Facultades respectivas, deberán comunicar personalmente al Ministerio de Educación, dentro de las 48 horas de publicada esta ley, la asunción de las funciones que en ella se le atribuyen. La falta de comunicación oportuna, autorizará al Ministerio de Educación a considerar vacante el cargo y a proceder a llenarlo.

Art. 8º - Los centros o agrupaciones estudiantiles, deberán abstenerse de realizar actividades políticas. La violación de esta prohibición autorizará al Ministerio de Educación para disolver el centro responsable de ello.

Art. 9º - Comuníquese, etc.

Sanción y promulgación: 29 julio 1966.

Ley 17.148 – Universidades nacionales; ejercicio por la Secretaría de Cultura y Educación de las atribuciones de las Asambleas Universitarias. (B.O. 03/II/67)

Art. 1º - La Secretaría de Estado de Cultura y Educación ejercerá las atribuciones conferidas a las Asambleas Universitarias por los respectivos estatutos de las universidades nacionales.

Art. 2º - Comuníquese, etc.

Sanción y promulgación: 24 de enero de 1967

LEY 17.245 - Ley orgánica de las Universidades nacionales.

(B. O. 25/IV/67).

TITULO I – Disposiciones generales

Art. 1º - La enseñanza universitaria en el territorio nacional estará a cargo:

a) De las universidades nacionales, las que se regirán por las disposiciones de la presente ley;

b) De las universidades provinciales y de las universidades privadas registradas, regidas por legislaciones específicas, hasta tanto una ley integre esas normas en un ordenamiento general de la educación superior que respete el principio de libertad de enseñanza.

Art. 2º - Las universidades nacionales son instituciones de derecho público cuyos fines esenciales son:

a) La formación plena del hombre a través de la universidad del saber y del desarrollo armonioso de su personalidad;

- b) La formación de universitarios capaces de actuar con responsabilidad y patriotismo al servicio de la Nación;
- c) La investigación de la verdad y el acrecentamiento del saber;
- d) La preparación de profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país;
- e) La preservación, difusión y transmisión de la cultura y en especial del patrimonio común de valores espirituales de la nacionalidad.

Art. 3º - Para cumplir con sus fines las universidades nacionales deberán:

- a) Procurar educación general de nivel superior, estimulando y disciplinando la creación personal, el espíritu indagativo y las cualidades que habilitan para actuar con idoneidad, patriotismo y dignidad moral en la vida pública y privada;
- b) Realizar investigación científica, humanística y tecnológica en el más alto nivel y estimular la creación artística;
- c) Preparar profesionales, técnicos e investigadores en número y calidad adecuados a las necesidades de la Nación;
- d) Proveer a la formación y al perfeccionamiento de sus propios docentes e investigadores, creando las condiciones para la excelencia y originalidad de su quehacer;
- e) Organizar la orientación, especialización, perfeccionamiento y actualización de sus graduados;
- f) Contribuir, mediante publicaciones y todo otro tipo de actividad apropiada, la difusión y a la preservación de la cultura en el país;
- g) Estudiar los problemas de la comunidad a que pertenecen y proponer soluciones cuando así lo requieran los organismos correspondientes del Gobierno nacional, provincial o comunal.

Art. 4º - La acción de las universidades deberá realizarse con auténtico sentido social, al servicio de los intereses fundamentales de la Nación. Para ello buscará inspiración permanente en los principios esenciales de nuestra tradición cultural y espiritual, fortaleciendo el respeto por la dignidad de la persona y sus derechos, contribuyendo al afianzamiento del espíritu cívico y de la conciencia nacional y atendiendo a las necesidades generales y regionales del país en estrecha vinculación con la realidad de su medio.

Art. 5º - Para el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores el Estado confiere a las universidades autonomía académica y autarquía financiera y administrativa.

Art. 6º - Las universidades gozan de las siguientes atribuciones:

- a) Adoptar y ejecutar todas las decisiones que hagan al cumplimiento de sus fines;
- b) Dictar y reformar sus estatutos, con la aprobación del Poder Ejecutivo y organizarse conforme a ellos;
- c) Elegir sus autoridades;
- d) Designar y remover su personal;
- e) Formular y desarrollar planes de investigación, educación, enseñanza y extensión;
- f) Expedir grados académicos, títulos habilitantes y de idoneidad;
- g) Establecer su régimen disciplinario, extensivo a los actos que puedan realizar los integrantes de la Universidad fuera de su ámbito y que afecten su orden y prestigio;
- h) Administrar y disponer de su patrimonio y de sus recursos, así como realizar los demás actos de gestión económica, jurídica y financiera necesarios para su desenvolvimiento;
- i) Mantener relaciones de carácter científico y docente con instituciones del país y del extranjero, participar en reuniones internacionales e integrar asociaciones universitarias del mismo carácter.

Art. 7º - La autonomía y la autarquía reconocidas por esta ley no se entenderán nunca como obstáculo para el ejercicio de las atribuciones y deberes que competen a otras

autoridades nacionales o locales respecto al mantenimiento del orden público y al imperio de la legislación común en el ámbito universitario.

Art. 8º - Se asegurará a todo docente o investigador la libertad de exponer o indagar en su disciplina, siguiendo las orientaciones científicas con que pueda ser entendida y cultivada.

Art. 9º - Las autoridades universitarias se abstendrán de formular, en cuanto tales, declaraciones políticas o asumir actitudes que comprometan la seriedad y el prestigio académico.

Art. 10. - Prohíbese en los recintos universitarios, toda actividad que asuma forma de militancia, agitación, propaganda, proselitismo o adoctrinamiento de carácter político. Los conflictos sociales y los problemas ideológicos y políticos, podrán ser, sin embargo, objetos de estudio y análisis científicos en los cursos y tareas de investigación correspondientes.

Art. 11. - No podrán usar la denominación de Universidad aquellos establecimientos educativos, cualquiera fuera su nivel, no contemplados en el art. 1º.

TITULO II – Organización académica

CAPITULO I – De las Facultades y Departamentos

Art. 12. - Cada Universidad podrá adoptar como base de su organización académica y administrativa, el sistema de Facultades o una estructura departamental, atendiendo a sus necesidades y características.

Art. 13. - Además de las Facultades y Departamentos académicos que la puedan integrar según el sistema adoptado, forman parte de las respectivas universidades, las escuelas, institutos y demás establecimientos de carácter universitario, puestos bajo su jurisdicción, cualquiera sea la denominación elegida para caracterizarlos y que no contradigan a la Ley 17.178 (v. p. 99).

Art. 14. - En las universidades organizadas según el sistema de Facultades deberán agruparse en las materias afines, sean o no de una misma facultad, en unidades pedagógicas.

CAPITULO II – De los docentes e investigadores

Art. 15. - El personal docente de las universidades nacionales se compone de:

- a) Los profesores;
- b) Los auxiliares de docencia.

Art. 16. - Los profesores serán de carácter ordinario y extraordinario.

Los profesores ordinarios pertenecerán a las siguientes categorías:

- 1- Profesores titulares y titulares plenarios
- 2- Profesores asociados
- 3- Profesores adjuntos
- 4- Profesores consultos.

Los profesores extraordinarios pertenecerán a las siguientes categorías:

- 1- Profesores eméritos
- 2- Profesores visitantes
- 3- Profesores honorarios.

Art. 17. - Los investigadores serán asimilados a las características especificadas en el artículo anterior.

Art. 18. - Los docentes están obligados a realizar investigación y los investigadores a participar en la docencia. El estatuto y las reglamentaciones contemplarán en casos especiales la dispensa de obligaciones de uno u otro género a profesores e investigadores.

Art. 19. - La responsabilidad de la enseñanza, investigación y gobierno dentro de las universidades para el cumplimiento de sus fines corresponde a los profesores ordinarios.

Art. 20. - Los profesores titulares ejercen la dirección de la cátedra y tienen a su cargo la orientación general de la enseñanza.

Art. 21. - Podrán ser designados profesores titulares plenarios quienes hayan acreditado capacidad sobresaliente en la docencia y sean autores de publicaciones o trabajos que constituyan aportes positivos a la respectiva disciplina. Deberán acogerse al régimen de dedicación exclusiva o de tiempo completo y tendrán carácter permanente mientras se desempeñen con rectitud y competencia bajo las condiciones que establezcan los respectivos estatutos.

Art. 22. - Los profesores asociados colaboran con los titulares en el ejercicio de la cátedra sin tener relación de dependencia docente respecto de ellos, salvo que así lo requieran las exigencias de la enseñanza o la necesidad de coordinar los programas de estudio. Podrán asimismo quedar a cargo de la cátedra.

Art. 23. - Los profesores adjuntos colaboran con los titulares y asociados conforme a lo que disponga quien se encuentre a cargo de la cátedra, con relación de dependencia docente. Podrán estar a cargo de la cátedra sustituyendo al profesor titular o asociado.

Art. 24. - Los profesores que hallan alcanzado el límite de edad fijado en el art. 33, podrán ser designados, conforme a la reglamentación que dicte el Consejo Superior de cada universidad, profesor consulto, título al que agregará al de titular, asociado o adjunto que tuviera al tiempo de esa designación.

Art. 25. - Los profesores titulares que hallan alcanzado el límite de edad fijado en el artículo 33 y probado condiciones sobresalientes en la docencia o la investigación, podrán ser designados profesores eméritos de acuerdo con las disposiciones estatutarias respectivas. Los profesores eméritos pueden continuar en la investigación y colaborar en la docencia.

Art. 26. - Los profesores visitantes son los de otras universidades del país o del extranjero a quienes se invita a desarrollar actividades docentes de naturaleza de acuerdo a las condiciones que reglamente cada estatuto.

Art. 27. - Los profesores honorarios son personalidades relevantes del país o del extranjero a quienes la Universidad otorga especialmente esa distinción.

Art. 28. - Las universidades reglamentarán el régimen de los auxiliares de docencia. Será requisito para desempeñar tales tareas la condición de graduado, salvo en aquellos casos de excepción en la que la modalidad particular de los estudios haga imprescindible la colaboración de alumnos en funciones auxiliares.

Cada excepción deberá ser fundada y autorizada por resolución expresa de Consejo Académico.

Art. 29. - Los profesores titulares plenarios, titulares, asociados y adjuntos y los investigadores de categorías similares, serán designados por concurso público y de acuerdo a las formas y pruebas que el estatuto disponga, en las que deberán evaluarse los antecedentes adquiridos en todas las universidades nacionales, provinciales y privadas registradas del país, así como del extranjero. La reglamentación que se dicte deberá asegurar en todos los casos:

- a) La idoneidad e imparcialidad de los jurados que deberán integrarse con profesores de la especialidad, con jerarquía no inferior a la del cargo objeto del concurso;
- b) La publicidad de los antecedentes de los candidatos, de las pruebas que se rindan y de los dictámenes de los jurados;
- c) La capacidad docente y científica, la integridad moral, la rectitud universitaria y la observancia de las leyes fundamentales de la Nación, como únicas exigencias para el desempeño de la cátedra universitaria.

Art. 30. – Las designaciones de profesores asociados y adjuntos, se harán por el término de 7 años, al vencimiento de los cuales se podrán llamar nuevamente a concurso. La reglamentación respectiva deberá respetar el derecho a la estabilidad del docente que se haya desempeñado en forma satisfactoria, pudiendo ser confirmado en forma directa por voto de las dos terceras partes de los consejos académicos. Las designaciones de profesores titulares se harán por el término de 3 años. Los profesores titulares confirmados al cabo de este período, por concurso o por el voto de las dos terceras partes de los consejos académicos, adquirirán estabilidad.

Art. 31. – Los nombramientos interinos se harán por tiempo no mayor de 2 años y únicamente para resolver situaciones de emergencia.

Art. 32. – Podrá también recurrirse al régimen de contrataciones cuando las necesidades de la enseñanza o los trabajos de investigación lo exigieren.

Art. 33. – Los profesores titulares, asociados y adjuntos serán relevados de sus funciones a los 65 años de edad y podrán ingresar en las categorías fijadas en los arts. 24 y 25.

Art. 34. – Los profesores e investigadores podrán ser removidos por las siguientes causas:

- a) Manifiesto incumplimiento de las condiciones exigidas en el inc. c) del art. 29;
- b) Condena por delito que afecte el honor y la dignidad;
- c) Hechos públicos de inconducta;
- d) Inhabilidad física, incompatibilidad moral o deshonestidad intelectual.

Art. 35. – En todos los casos los cargos de auxiliares docentes serán provistos por concurso con la participación del profesor titular en la composición del jurado. Las designaciones de los auxiliares docentes serán por un término no mayor de 2 años al vencimiento de los cuales se llamará nuevamente a concurso, a menos que el profesor titular aconseje prorrogar sus funciones por un nuevo período, a cuyo término se llamará nuevamente a concurso.

Art. 36. – La dedicación de los docentes será:

- a) Exclusiva
- b) De tiempo completo
- c) De tiempo parcial
- d) Simple.

El docente de dedicación exclusiva es aquel que desarrolla una tarea de docencia e investigación en la Universidad durante un tiempo no menor de 45 horas semanales, con exclusión de toda otra actividad remunerada, sea o no en relación de dependencia.

El docente de tiempo completo es aquel que desarrolla tareas docentes y de investigación en la Universidad durante un tiempo no menor de 35 horas semanales y a quien le es permitido desarrollar otras actividades remuneradas fuera de dicho horario.

El docente de tipo parcial es aquel que desarrolla tareas docentes y de investigación en la Universidad durante un tiempo no menor de 25 horas semanales.

El docente de dedicación simple es aquel que desarrolla tareas docentes y de investigación en la Universidad, con los honorarios que fijen los reglamentos respectivos en relación con la índole de su actividad.

Art. 37. – Las Universidades reglamentarán el régimen de dedicación. Dicha reglamentación tendrá en cuenta las modalidades propias de cada Facultad y la importancia del régimen de dedicación exclusiva o de tiempo completo para las asignaturas básicas y la Jefatura de las unidades pedagógicas.

Art. 38. – Cada Universidad procurará adecuar su estructura docente a fin de contar con un mínimo del 50 % de profesores pertenecientes a los tres primeros regímenes de dedicación. Dicha adecuación contemplará las características específicas de cada Facultad.

Art. 39. – Los estatutos reglamentarán las obligaciones de los profesores. Los profesores titulares deberán elevar anualmente al Consejo Académico el programa de enseñanza e investigación que se desarrollará en su cátedra e informar sobre los trabajos y actividades de investigación realizados en ella.

Art. 40. – Institúyese la carrera docente que tendrá como objeto capacitar a quienes tengan vocación por la enseñanza y reglar el acceso a la docencia universitaria. Las Universidades reglamentarán la carrera docente en el plazo de un año, teniendo en cuenta las siguientes bases:

- a) Deberá respetar las modalidades de la carrera a que se aplique, e incluir cursos o seminarios de humanidades, de metodología de la enseñanza y de la investigación y otros de especialización referentes a la disciplina que se trate;
- b) Serán computables las tareas efectuadas por los docentes libres, así como los estudios debidamente comprobados que se hayan realizado en otras universidades o centros de investigación del país o del extranjero.

Art. 41. – La carrera docente no será requisito excluyente para la designación de un profesor, pudiendo, con los debidos recaudos que reglamente cada estatuto, designarse a universitarios que no la hayan cursado, teniendo en cuenta sus méritos y antecedentes.

Art. 42. – El régimen de docencia libre será admitido en las universidades nacionales bajo las condiciones que fijen sus respectivos estatutos.

TITULO III – Gobierno

Art. 43. – Son órganos de gobierno de cada Universidad:

- La Asamblea;
- El rector o Presidente;
- El Consejo Superior;
- Los decanos de Facultades o directores de Departamentos;
- Los Consejos Académicos.

CAPITULO I – Asamblea Universitaria

Art. 44. – Integran la Asamblea Universitaria; El Rector o Presidente, los decanos de Facultades o directores de Departamentos y los miembros de los consejos académicos de las Facultades o Departamentos.

Art. 45. – Son atribuciones de la Asamblea Universitaria:

- a) Reglamentar el orden de sus sesiones;
- b) Dictar y reformar el estatuto de las Universidades de acuerdo con lo establecido en art. 6°;
- c) Elegir al Rector y decidir sobre su renuncia;
- d) Suspenderlo o separarlo por las causales establecidas en el art. 34, o por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, en sesión especial convocada al efecto y por mayoría de dos tercios de votos;

c) Separar de sus cargos a los decanos o directores de Departamentos en sesión especial convocada al efecto por mayoría absoluta de sus miembros y de acuerdo a las causales establecidas en el art. 34 o por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones;

d) Conocer en el caso de intervención a Facultades o Departamentos, sobre el recurso de apelación que hubieran interpuesto las autoridades intervenidas, las que tendrán voz, pero no voto, en la correspondiente sesión especial.

Art. 46. – La elección de Rector o Presidente se verificará en sesión especial, por la mayoría absoluta de los mismos miembros que componen la Asamblea Universitaria, pero el estatuto establecerá el mecanismo para asegurar que aquel sea designado en la segunda citación aún por simple mayoría. El presidente de la Asamblea solo tendrá voto en caso de empate.

Art. 47. – La Asamblea Universitaria será convocada en la forma y con los requisitos que fijen los respectivos estatutos.

CAPITULO II – Del Rector o Presidente

Art. 48. – Para ser elegido Rector o Presidente se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta años cumplidos, ser o haber sido Profesor en una Universidad Nacional.

Art. 49. – El Rector durará 5 años en sus funciones y podrá ser reelecto.

Art. 50. – Son deberes y atribuciones del Rector:

- a) Ejercer la representación, gestión administrativa y la superintendencia de la Universidad;
- b) Presidir la Asamblea Universitaria y el Consejo Superior y ejecutar las resoluciones de uno y otro;
- c) Convocar al Consejo Superior a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- d) Asegurar el orden y la disciplina en la Universidad y requerir en su caso el auxilio de la fuerza pública;
- e) Resolver cualquier cuestión urgente y grave, sin perjuicio de dar cuenta al Consejo Superior cuando corresponda;
- f) Proveer todo lo referente al bienestar estudiantil y al del personal;
- g) Nombrar y remover al personal de la Universidad, cuya designación y remoción no corresponda al Consejo Superior o a las facultades o Departamentos;
- h) Dirigir el planeamiento general de la Universidad;
- i) Organizar la secretaría y designar y remover a sus titulares;
- j) Los que de acuerdo con la presente ley le asigne el estatuto.

Art. 51. – El Vicerrector, que elegirá el Consejo Superior de entre sus miembros, reemplazará al Rector en la forma y por las causas que establezcan los respectivos estatutos. En caso de alejamiento definitivo del Rector, el Consejo Superior deberá convocar en el término de 15 días a la Asamblea Universitaria para proceder a una nueva elección con el fin de completar el mandato. Si esta eventualidad se produjera en el último año del período ordinario correspondiente, el Vicerrector lo completará.

Art. 52. – El cargo de Rector, será de dedicación exclusiva o de tiempo completo o parcial.

Art. 53. – Cada Universidad organizará las Secretarías que bajo la dependencia directa del Rector colaborarán en su gestión.

Art. 54. – Sin perjuicio de lo que dispongan los respectivos estatutos, deberá existir un Secretario responsable de los asuntos académicos y otro de la supervisión administrativa. Ambos serán de dedicación exclusiva o tiempo completo. Permanecerán en sus cargos por el término de la gestión del rector y serán designados y removidos en forma directa por él.

CAPITULO III – Del Consejo Superior

Art. 55. – Integran el Consejo Superior: el Rector y los decanos.

Art. 56. – Corresponde al Consejo Superior:

- a) La jurisdicción superior universitaria;
- b) Dictar el reglamento interno;
- c) Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias;
- d) Determinar la orientación general de la enseñanza, homologar los planes de estudio, fijar el alcance de los títulos y grados y establecer normas generales de reválida;
- e) Aprobar, modificar y reajustar el presupuesto;
- f) Resolver las propuestas de nombramientos o remoción de los profesores, salvo el caso de los contratados, invitados e interinos, y aprobar las designaciones de los jurados;
- g) Designar comisiones técnicas para el estudio de los diversos problemas sometidos a su consideración;
- h) Resolver sobre la creación o supresión de institutos o escuelas que no comporten la promoción de nuevas carreras. En este último caso deberá expedirse el Consejo de Rectores;
- i) Establecer prioridades sobre profesiones, especialidades y áreas a fomentarse, en concordancia con los planes generales fijados;
- j) Disponer por los dos tercios de los votos la intervención de las Facultades o Departamentos, por un término no mayor de 2 años;
- k) Establecer normas generales para regular el ingreso y permanencia de los estudiantes;
- l) Dictar las reglamentaciones atinentes a la constitución y actuación en la vida universitaria de las Asociaciones de Docentes, Investigadores, Graduados o Estudiantes;
- m) Aceptar herencias, legados y donaciones con y sin cargo;
- n) Fijar aranceles, derechos y tasas cuando corresponda;
- o) Otorgar títulos y grados;
- p) Dictar los reglamentos básicos sobre organización académica, enseñanza, investigación, carrera docente y dedicaciones especiales;
- q) Establecer el régimen disciplinario común y el electoral. Reglar a propuesta del rector la organización y funcionamiento de la Administración y la acción social de la Universidad, el régimen de becas, subsidios y premios;
- r) Designar a propuesta del Consejo Académico, los miembros de los Tribunales Académicos;
- s) Todo lo que explícitamente no sea atribuido por la presente ley o por los estatutos a otros órganos de gobierno.

CAPITULO IV – De los decanos o directores de Departamentos

Art. 57. – Para ser elegido Decano se requiere: ser ciudadano argentino, tener 30 años cumplidos, y ser o haber sido Profesor en una Universidad Nacional.

Art. 58. – Durarán 4 años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 59. – Los decanos tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación y la gestión administrativa de la Facultad;
- b) Presidir y convocar al Consejo Académico a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- c) Asegurar el orden y la disciplina en el ámbito de la facultad y requerir en su caso el auxilio de la fuerza pública;
- d) Resolver cualquier cuestión urgente y grave sin perjuicio de dar cuenta al Consejo Académico cuando corresponda;
- e) Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la ejecución de las resoluciones del Consejo Académico;
- f) Nombrar y remover al personal no docente de la Facultad que revista en relación de dependencia directa del Decanato;

- g) Supervisar las actividades docentes e imponer sanciones a estudiantes hasta un máximo de 60 días de suspensión y de acuerdo con la reglamentación que se dicte;
- h) Las que de acuerdo a la presente ley le asigne el Estatuto.

Art. 60. – El Vicedecano, que elegirá el Consejo Académico entre sus miembros, reemplazará al Decano en la forma y condiciones que establezcan los respectivos estatutos.

Art. 61. – El cargo de Decano será de dedicación exclusiva o de tiempo completo o parcial.

Art. 62. – Cada Facultad organizará las secretarías que bajo la dependencia directa del Decano colaborarán en su gestión.

Sin perjuicio de lo que dispongan los respectivos estatutos, deberá existir un Secretario responsable de los asuntos académicos y otro de la supervisión administrativa. Permanecerán en sus cargos por el término de la gestión del Decano y serán designados y removidos en forma directa por él.

CAPITULO V – De los Consejos Académicos

Art. 63. – Los Consejos Académicos estarán integrados por el Decano y 7 consejeros de los cuales 5 por lo menos deberán ser profesores titulares o asociados y los dos restantes adjuntos de acuerdo con las modalidades de cada Facultad. Los profesores adjuntos tendrán representación en el Consejo Académico siempre que su número supere en cada caso el 30 % del total de los profesores titulares y asociados. Para ser miembros del Consejo Académico se requerirá ser ciudadano argentino.

Art. 64. – El Consejo Académico será elegido por voto secreto y obligatorio de los profesores ordinarios de las categorías correspondientes, quienes lo harán en forma separada de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 65. – Corresponde, a los Consejos Académicos:

- a) Dictar su Reglamento Interno;
- b) Elegir el Decano y decidir sobre su renuncia;
- c) Solicitar su suspensión al Consejo Superior o requerir a este convoque a la Asamblea Universitaria para separarlo del cargo, en ambos casos por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros;
- d) Suspender cualquiera de sus miembros y proponer al Consejo Superior su remoción por mayoría de las dos terceras partes;
- e) Designar o remover profesores interinos o invitados y proponer al Consejo Superior la designación de profesores titulares, asociados, adjuntos, consultos, eméritos, honorarios o contratados y los jurados de los concursos;
- f) Designar comisiones técnicas para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, las que deberán ser presididas por un miembro titular del Consejo.
- g) Proponer al Consejo Superior los planes de estudio, la creación y supresión de carreras y títulos y las condiciones de ingreso y las bases para los concursos;
- h) Decidir sobre los recursos interpuestos ante sanciones aplicadas por el decano de acuerdo a la reglamentación de cada Facultad;
- i) Aceptar herencias, legados y donaciones sin cargo;
- j) Organizar la carrera docente;
- k) Todo lo demás que le asigne el estatuto.

Art. 66. – La Asamblea, el Consejo Superior y los Consejos Académicos sesionarán en forma privada y las actas respectivas serán dadas a publicidad, conforme a las reglas que fijen los respectivos estatutos.

CAPITULO VI – Normas especiales para la organización departamental

Art. 67. – Lo establecido en los capítulos I, II, III, IV, y V del presente título se aplicará a las universidades estructuradas por el sistema de organización departamental con las siguientes modificaciones:

- a) La Asamblea y el Consejo Superior podrán integrarse con profesores elegidos directamente por el claustro, constituido en Colegio Electoral único debiendo el estatuto determinar su composición;
- b) Podrán transferirse al Consejo Superior parte de las atribuciones fijadas por esta ley a los Consejos Académicos;
- c) Los directores de Departamentos podrán ser designados por concurso y sus atribuciones podrán ser transferidas parcialmente al Consejo Superior.

CAPITULO VII – Tribunales académicos

Art. 68. – Para la sustanciación de los juicios académicos se constituirá en cada caso un Tribunal Académico compuesto por 3 miembros.

Art. 69. – Los miembros se sortearán de una lista de 10 profesores o ex profesores de la Facultad o Departamento correspondientes que tengan las condiciones requeridas para ser Decano o Director. El Consejo Académico confeccionará la lista respectiva y la mantendrá actualizada, elevándola para su aprobación al Consejo Superior. El ejercicio de cualquier función en los otros órganos de gobierno de la Universidad es incompatible con la condición de miembros del Tribunal Académico.

Art. 70. – Cada Universidad deberá prever en sus estatutos:

Forma y requisitos para promover acusación;

Quiénes puedan deducirla;

Normas de sustanciación;

d) Las sanciones aplicables;

e) Los recursos correspondientes

Art. 71. – Sustanciada la causa el Tribunal Académico elevará sus conclusiones al Consejo Académico.

TITULO IV – Consejo de Rectores

Art. 72. – Los rectores o presidentes de las universidades nacionales, o sus reemplazantes estatutarios, constituirán el Consejo de Rectores.

Art. 73. – Anualmente los Rectores y Presidentes elegirán de entre ellos un Presidente, que tendrá a su cargo la convocatoria y ejecución de las resoluciones del Consejo. Se designará, también, un Vicepresidente, que reemplazará al Presidente en los casos que establezca el Reglamento Interno.

Art. 74. – El Consejo de Rectores tendrá su sede en la ciudad de Buenos Aires, pero podrá reunirse en cualquiera de las universidades. Sus resoluciones serán tomadas por la mayoría total de sus miembros.

Art. 75. – El Consejo de Rectores organizará una Secretaría permanente en la que cada Universidad tendrá su Delegado y designará al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. El Secretario Administrativo de la Secretaría permanente tendrá a su cargo la responsabilidad de la administración de dicho organismo, para el cual regirá el sistema de fiscalización que establece esta ley, en los términos del art. 109. Las Universidades contribuirán a los gastos que demande el funcionamiento del Consejo de Rectores y su Secretaría Permanente, en forma proporcional a sus presupuestos.

Art. 76. – El Consejo de Rectores deberá realizar los siguientes estudios por intermedio de su Secretaría, sin perjuicio de otros que considere oportuno emprender:

- a) De las estructuras y planes de estudio de las distintas universidades para establecer si se adaptan a los fines previstos;
- b) De la organización y métodos de las distintas entidades universitarias a efecto de mejorar su eficiencia;
- c) De los factores de deserción y repetición estudiantiles y de los medios conducentes a su solución;
- d) De las necesidades económicas y de equipamiento de las distintas universidades.

Art. 77. – El Consejo de Rectores tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación conjunta de las universidades;
- b) Elevar para su aprobación al Poder Ejecutivo los Proyectos de presupuestos a que se refiere el art. 107, inc. b);
- c) Programar el planeamiento integral de la enseñanza universitaria oficial, de acuerdo con el planeamiento general del sistema educativo argentino, teniendo en cuenta para la promoción, creación o supresión de Facultades, departamentos o nuevas carreras, las prioridades establecidas para el desarrollo nacional y regional. Deberá integrar necesariamente su acción para ello en los organismos competentes del Gobierno Nacional, a través de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación;
- d) Dictar las normas administrativas comunes a todas las universidades, en especial: el estatuto y el escalafón del personal a que se refiere el art. 114;
- e) Fijar condiciones de admisibilidad a las universidades, de acuerdo con lo establecido en el art. 81;
- f) Recomendar a las universidades medidas para la coordinación de sus actividades docentes, culturales y científicas, y la correlación y sistematización de los títulos que aquellas expidan.

Art. 78. – La comunicación de las universidades con el Poder Ejecutivo será mantenida por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

TITULO V – Régimen de enseñanza

Art. 79. – La enseñanza procurará la participación activa de profesores y alumnos en el proceso educativo. Para ello será obligación de las universidades tomar medidas que tiendan a asegurar dentro de sus posibilidades una adecuada proporción entre el número de docentes y el de alumnos.

Las actividades comunitarias, artísticas, deportivas, culturales y recreativas deberán organizarse como complemento indispensable de la enseñanza.

Art. 80. – La enseñanza universitaria se desarrollará en dos niveles fundamentales:

- a) El de alumnos;
- b) El de graduados.

Art. 81. – Será requisito indispensable para ingresar a las universidades nacionales tener aprobados los estudios que correspondan al ciclo de enseñanza media, de acuerdo con las reglamentaciones correspondientes. El Consejo de rectores deberá coordinar en todo el país las condiciones de admisión a las diversas carreras.

Art. 82. – Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente se exigirá, además, la aprobación de pruebas de ingreso que reglamentará cada Facultad. La reglamentación preverá la exención de dicho examen en las materias respecto de las cuales el aspirante a ingresar ostente un título de enseñanza afín.

Art. 83. – Las universidades podrán reglamentar en sus estatutos la asistencia obligatoria a clases en aquellas materias que se dicten sin seminario ni trabajos prácticos.

Art. 84. – Deberá promoverse una adecuada diversificación de los planes de estudio, estableciendo materias optativas, además de las principales y obligatorias, e incluyendo, a

los efectos de evitar una formación estrechamente profesional, un número determinado de materias fundamentales complementarias, adecuadas a cada carrera.

Art. 85. – En todos los casos en que ellos sea posible las carreras se organizarán en ciclos, al fin de cada uno de los cuales se otorgarán los correspondientes certificados.

Art. 86. – Las universidades deberán fomentar y mantener regularmente los estudios para graduados. Estos agruparán, sistemática y orgánicamente, las actividades y cursos de perfeccionamiento, especialización y actualización de los egresados, incluyéndose en este nivel los estudios y trabajos que se reglamenten para el acceso al Doctorado.

Art. 87. – Los títulos profesionales, habilitantes y grados otorgados por las universidades nacionales tendrán validez en todo el país. Acreditarán idoneidad y los de carácter profesional habilitarán para el ejercicio de las actividades consiguientes, sin perjuicio del poder de policía que corresponde a las autoridades locales.

TITULO VI – Alumnos

Art. 88. – Las universidades reglamentarán el régimen de alumnos debiendo prever la existencia de estudiantes vocacionales. Se entiende por tales a las personas que deseen completar conocimientos, inscribiéndose en materias o grupos de ellas, sin cursar en forma completa las carreras correspondientes.

Art. 89. – Cada facultad reglamentará el número de insuficientes que determinará la pérdida de la condición de alumno.

Art. 90. – Todo alumno que en el término de un año no aprobare, sin causa justificada, por lo menos una materia o su equivalente del correspondiente plan de estudios, perderá automáticamente la condición del tal.

Art. 91. – Las facultades reglamentarán las pruebas y condiciones que exigirán para reinscribir al que haya perdido la condición de alumno.

Art. 92. – La enseñanza será gratuita, salvo en los cursos para graduados.

Las universidades establecerán el mínimo anual de materias aprobadas con que podrá mantenerse el derecho a esa gratuidad. Fijarán asimismo las excepciones a contemplar, los requisitos que deberán llenarse para recuperar el referido derecho y los aranceles anuales fijos a cobrar en los casos señalados, que no podrán ser inferiores a la asignación básica del menor sueldo de la escuela docente. Se establecerán también los derechos por exámenes repetidos y por repetición de trabajos prácticos, los que serán progresivos en la misma materia para el mismo alumno. La tasa inicial por examen repetido no podrá ser menor del 5 %, y por trabajos prácticos del 20 % de la asignación básica docente preestablecida. Los fondos recaudados deberán destinarse íntegramente para becas estudiantiles.

Art. 93. – Las facultades deberán mantener actualizado su registro de Alumnos en base a lo estipulado en los artículos anteriores.

Art. 94. – Los alumnos elegirán, de acuerdo a las normas que establezcan los respectivos estatutos de las universidades, un delegado estudiantil que tendrá voz en las sesiones de los Consejos Académicos de cada Facultad. No formará quórum y podrá integrar las comisiones de acuerdo a la reglamentación de cada Universidad.

Art. 95. – El delegado estudiantil será elegido por el voto de los alumnos que hayan cursado regularmente sus estudios, de acuerdo a las reglamentaciones respectivas y tengan aprobado el equivalente a la mitad del plan de estudios de su carrera. El voto será secreto y obligatorio.

Art. 96. – Para ser electo como representante estudiantil se requiere, además:

- a) Tener aprobado el equivalente de las dos terceras partes del respectivo plan de estudios;
- b) Tener un promedio general equivalente a bueno, de acuerdo a la reglamentación que dicte cada Facultad.

Art. 97. – No tendrán derecho a voto ni podrán ser elegidos los alumnos extranjeros y los de las carreras auxiliares no universitarias.

Art. 98. – Los alumnos no podrán realizar dentro de las casas de estudios ninguna clase de actividad política en forma oral o escrita, mediante reuniones, demostraciones, asambleas o cualquier otra forma que contradiga las disposiciones del art. 10, siendo pasibles de aplicación de sanciones por parte del Decano.

Art. 99. – Los centros o agrupaciones estudiantiles que infrinjan lo dispuesto en el artículo anterior, serán privados de su personería jurídica, si la tuvieren, y de los locales ubicados en el ámbito de las universidades. Corresponderá a los decanos la responsabilidad de la aplicación de esta última medida.

Art. 100. – En las universidades que no lo posean se estructurará el Departamento de Asuntos Estudiantiles, el cual dependerá del rectorado y cuyas funciones esenciales serán:

- a) Procurar la integración de los estudiantes en el ámbito cultural y material de la Universidad, fomentando el conocimiento, respeto mutuo y camaradería;
- b) Crear y dirigir organismos de bienestar, asistencia médica, asesoramiento personal y esparcimiento, tales como centros médico-preventivos, comedores, actividades culturales y sociales, campos de deportes, etc.;
- c) Centralizar y administrar las formas de ayuda económica, préstamos de honor y becas para estudiantes.

Art. 101. – Se reglamentará a nivel de los Consejos Académicos la creación de una Comisión de Asuntos Estudiantiles que deberá ocuparse de:

- a) Asesorar sobre las inquietudes, reclamos, peticiones, sugerencias de los estudiantes que en forma individual o colectiva eleven a consideración del Decano o del Consejo Académico;
- b) Asesorar en todo lo correspondiente a gestiones de bienestar y asistencia estudiantil.

Art. 102. – Cada Universidad deberá prever en sus estatutos la proporción de su presupuesto que destinará al fondo especial de becas, con objeto de asegurar que el acceso y la permanencia de los estudiantes en sus aulas esté determinado únicamente por los requisitos de vocación y dedicación a los estudios.

TITULO VII – Régimen económico-financiero

Art. 103. – Constituyen el patrimonio de afectación de cada Universidad:

- a) Los bienes que actualmente le pertenecen;
- b) Los bienes, cualquiera sea su naturaleza, que siendo propiedad de la Nación, se encuentren en posesión efectiva de las universidades o estén afectados a su uso al entrar en vigencia la presente ley;
- c) Los bienes que por cualquier título adquieran en el futuro.

Art. 104. – Son recursos de las universidades:

- a) La contribución del Tesoro Nacional;
- b) Los que provienen de su Fondo Universitario, de acuerdo con el detalle del art. 105.

Art. 105. – Cada Universidad formará su Fondo Universitario con el aporte de los siguientes recursos:

- a) Las economías que realice en la inversión de las contribuciones del Tesoro Nacional para su presupuesto general;
- b) Las contribuciones y subsidios que las provincias y los municipios destinen a la Universidad;
- c) Las herencias, legados y donaciones de personas o instituciones privadas, las que serán exceptuadas de todo impuesto nacional;
- d) Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio; los que obtenga por sus publicaciones, por concesiones, por la explotación de sus bienes, y por toda otra actividad similar, efectuada por sí o por intermedio de terceros;
- e) Los derechos, aranceles o tasas que perciba como retribución de los servicios que preste;
- f) Los derechos de explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderle por trabajos realizados en su seno;
- g) Las contribuciones o subsidios provenientes de organismos internacionales o extranjeros, destinados a los fines específicos de la Universidad;
- h) El producido de la venta de bienes muebles, materiales o elementos en desuso o en condición de rezago;
- i) Todo otro recurso que le corresponda o pudiera crearse.

Art. 106. – Las Universidades podrán utilizar su Fondo Universitario de acuerdo a sus necesidades, con la limitación de no aplicarlo para el pago de remuneraciones de cargos permanentes.

Art. 107. – La ley de presupuesto fijará anualmente la contribución del Tesoro Nacional al presupuesto y plan de trabajos públicos de cada Universidad. Dicha contribución se establecerá mediante el siguiente procedimiento:

- a) Cada Universidad elevará al Consejo de Rectores los anteproyectos de su presupuesto y de su plan de trabajos públicos indicando por separado la parte a financiar con recursos del Fondo Universitario;
- b) El Consejo de Rectores elevará dichos anteproyectos al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, con las observaciones que ellos le merezcan. Presentará, juntamente con los presupuestos, el estado de planeamiento de la enseñanza universitaria previsto en el art. 77, inc. c) y las medidas recomendadas o adoptadas para concretar sus formulaciones. Elaborará, asimismo su propio presupuesto y lo elevará al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y con la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda;
- c) El Poder Ejecutivo incorporará al proyecto de presupuesto la contribución a cada Universidad en forma global. En caso de que las posibilidades financieras no permitan atender a la totalidad de los requerimientos, las cifras definitivas serán determinadas por el Poder Ejecutivo, previa vista al Consejo de Rectores.

Art. 108. – El Consejo Superior de cada Universidad está facultado para ordenar, ajustar y reajustar el presupuesto, dentro de las cifras autorizadas, dando cuenta al Poder Ejecutivo, con intervención de la Secretaría de estado de Hacienda, antes de los 30 días de su aprobación y con éstas únicas limitaciones:

- a) Los créditos para trabajos públicos no podrán ser transferidos a ningún destino;
- b) Los créditos para gastos generales e inversiones patrimoniales no podrán transferirse a ningún otro destino;
- c) No se podrán efectuar reajustes que originen incrementos automáticos o que impliquen erogaciones por conceptos no incluidos en su proyecto original.

Art. 109. – El Tribunal de Cuentas fiscalizará las inversiones con posterioridad a la efectiva realización del gasto. Las universidades rendirán cuenta trimestral documentada de la inversión de sus presupuestos.

Art. 110. – Las Universidades podrán contratar en forma directa las adquisiciones de material docente, científico y bibliográfico:

a) Mediante resolución autorizada por los rectores o presidentes y decanos de Facultades o directores de Departamentos hasta la suma de m\$ⁿ 200.000.

b) Mediante resolución fundada en razones de urgencia autorizada por las mismas autoridades, cuando se exceda de esa suma. El Consejo de Rectores podrá proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación al 31 de diciembre de cada año, el reajuste que pudiera corresponder al valor límite anteriormente mencionado.

La reglamentación de la presente ley establecerá el procedimiento y características de estas excepciones al Régimen General de Contrataciones del Estado.

Art. 111. – Las universidades podrán destinar parte de los recursos de su Fondo Universitario, para constituir, previa aprobación del Poder Ejecutivo nacional, sociedades y asociaciones destinadas a facilitar el cumplimiento de sus fines, a condición de que la dirección de tales entidades quede bajo el control de las universidades.

Art. 112. – En lo referente al control económico-financiero regirán para las universidades nacionales la ley de contabilidad (XVII-A, 154) y demás disposiciones legales o reglamentarias correlativas o afines, con las excepciones previstas en el título VII de la presente ley.

Art. 113. – Las universidades nacionales gozarán de las mismas exenciones de gravámenes que corresponden al Estado nacional.

TITULO VIII – Personal de la Universidad

Art. 114. – El personal universitario comprenderá las siguientes categorías:

- a) Docente y de investigación;
- b) Profesional, técnico jerarquizado;
- c) Administrativo;
- d) Obrero, de maestranza y de servicio.

Para el ingreso a las categorías b), c) y d) se exigirán condiciones y pruebas que reglamentará cada Universidad.

Las universidades establecerán un régimen que asegure la carrera de los profesionales del inc. b) y su renovación mediante concursos.

Art. 115. – Las universidades deberán procurar a sus miembros los medios que contribuyan a su seguridad y bienestar social, coordinando su acción con los organismos nacionales especializados, con el fin de asegurar el máximo rendimiento sin superponer estructuras o complicar la organización administrativa.

TITULO IX – De la intervención

Art.116. – Las universidades nacionales podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo por tiempo determinado, debiendo a su término llamarse a elecciones de autoridades de acuerdo con los Estatutos. Serán causales de intervención:

- a) Conflicto insoluble dentro de la propia Universidad;
- b) Manifiesto incumplimiento de los fines;
- c) Alteración grave del orden público o subversión contra los poderes de la nación.

TITULO X – De los recursos

Art. 117. – Contra las resoluciones definitivas de la Universidad impugnadas con fundamento en la interpretación de la ley o de los estatutos, podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal competente dentro del término de 10 días hábiles de la notificación de la resolución.

Será Cámara Federal competente aquella en cuya jurisdicción se halle la sede de la respectiva Universidad.

Art. 118. – El recurso de apelación deberá interponerse ante la Universidad expresando los agravios correspondientes. Dentro de los 30 días hábiles de interpuesto, la Universidad elevará las actuaciones a la Cámara, con la contestación de los agravios formulados, notificará fehacientemente al interesado la elevación.

Art. 119. – Con la elevación prevista en el artículo anterior, con o sin contestación de la Universidad, quedarán los autos para resolver en definitiva.

TITULO XI – Disposiciones transitorias

Art. 120. – La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, salvo las disposiciones contenidas en el título III que regirán al constituirse los órganos de gobierno de las universidades de acuerdo a las normas de esta ley y sus disposiciones transitorias. Durante ese lapso continuarán en vigor las leyes 16.912 (XXVI-B, 781) y 17.148 (v. p. 73).

Art. 121. – El Rector o Presidente de los decanos o directores de Departamentos de cada Universidad, adecuarán los respectivos Estatutos a la presente ley, debiendo elevarlos para su aprobación al Poder Ejecutivo en el término de 120 días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial. Una vez constituidas las respectivas asambleas, éstas deberán proceder a su aprobación o reforma de acuerdo con las disposiciones de esta ley.

Art. 122. – Aprobados los respectivos estatutos, el Poder Ejecutivo fijará la fecha en que se llamará a elecciones para integrar los Consejos Académicos de cada Facultad o Departamento. Participarán en ellas todos los profesores ordinarios con derecho a voto, de acuerdo a lo establecido en el art. 64 de esta ley. Integrados que sean los Consejos Académicos, el Poder Ejecutivo designará a los rectores y decanos de todas las universidades nacionales correspondientes al primer período de los fijados por los art. 49 y 58 de la presente ley.

Art. 123. – Los rectores y decanos designados de acuerdo con el régimen establecido por la ley 16.912, deberán llamar a concurso en los cargos vacantes de las diversas categorías de profesores ordinarios, con el objeto de constituir los claustros respectivos a efectos de lo dispuesto en el art. 122 y de acuerdo a las disposiciones de la presente ley.

Art. 124. – Los actuales profesores de las universidades nacionales mantendrán su categoría por el período para el que hayan sido designados conforme a las normas de los estatutos vigentes. Los profesores titulares plenarios conservarán su jerarquía. La estabilidad a que se refiere el art. 30 podrá ser obtenida por los profesores titulares a partir de la primera confirmación efectuada luego de la sanción de la presente ley.

Art. 125. – Derógase el decreto-ley 6403/55 (XVI-A, 17), en cuanto se oponga a esta ley. Deróganse los decs. leyes 3634/56, 10.775/56 (XVI-A, 219, 671), 7361/57, 8780/57 (XVII-A, 569, 618) y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 126. – Comuníquese, etc.

Sanción y promulgación: 21 de abril 1967.

LEY 20.654³ Ley orgánica de las universidades nacionales – Sustitución de la ley 17.245. (B. O. 25/IV/74)

³ Ley 20.654. – Proyecto del Poder Ejecutivo, considerado y aprobado con modificaciones por el Senado en la sesión del 7/8 de marzo de 1974, la Cámara de Diputados lo consideró en las sesiones del 13 y 14 de marzo de 1974, dándole sanción definitiva en la sesión del 14 de marzo de 1974.

Citas legales: ley 17.245: XXVII-A, 188.

TITULO I – De los fines, objetivos, funciones, estructura jurídico – administrativa y atribuciones de las universidades nacionales

Art. 1° – Las universidades nacionales son comunidades de trabajo que integran el sistema nacional de educación en el nivel superior con el fin de impartir enseñanza, realizar investigación, promover la cultura nacional, producir bienes y prestar servicios con proyección nacional y, haciendo los aportes necesarios y útiles al proceso de liberación nacional, contribuir a la solución de los grandes problemas argentinos.

Art. 2° – Son funciones de las universidades:

a) Formar y capacitar profesionales y técnicos, con una conciencia argentina apoyada en nuestra tradición cultural, según los requerimientos nacionales y regionales de las respectivas áreas de influencia. Ello, mediante una educación formativa e informativa que fomente y discipline en el estudiante su esfuerzo autodidáctico, su espíritu indagativo y las cualidades que lo habiliten para actuar con idoneidad moral e intelectual en su profesión y en la vida pública o privada orientada hacia la felicidad del pueblo y a la grandeza de la Nación fundada primordialmente en valores de solidaridad social;

b) Promover, organizar y desarrollar la investigación y la enseñanza científica y técnica, pura y aplicada, asumiendo los problemas reales nacionales y regionales, procurando superar la distinción entre trabajo manual e intelectual. La orientación será nacional y tendiente a establecer la independencia tecnológica y económica;

c) Elaborar, desarrollar y difundir el conocimiento y toda forma de cultura en particular la de carácter autóctono, nacional y popular;

d) Estimular el estudio de la realidad nacional y el protagonismo que corresponde a la Argentina dentro del orden mundial y del proceso de integración regional y continental.

Art. 3° – Las universidades nacionales son personas jurídicas de derecho público, organizadas dentro del régimen de autonomía académica y docente y de autarquía administrativa, económica financiera que les confiere la presente ley. La enseñanza que imparten será gratuita.

Art. 4° – Las universidades tienen las siguientes atribuciones:

a) Adoptar y ejecutar todas las decisiones que hagan al cumplimiento de sus fines y funciones;

b) Elaborar y reformar sus estatutos dentro de lo establecido por la presente ley;

c) Designar y remover su personal;

d) Formular, organizar y desarrollar planes de investigación y enseñanza;

e) Otorgar grados académicos y títulos habilitantes con validez nacional;

f) Revalidar títulos extranjeros;

g) Establecer los planes de estudios de las diferentes carreras, de tal suerte que se prevean títulos en los niveles intermedios y finales;

h) Administrar y disponer de sus recursos y patrimonio, así como realizar los demás actos de gestión económica, financiera y jurídica necesarios para su acción educativa, científica y cultural;

i) Mantener y ampliar relaciones de carácter científico y educativo con instituciones del país y del extranjero y participar en reuniones internacionales.

Art. 5° – Queda prohibido en el ámbito de la universidad el proselitismo político partidario o de ideas contrarias al sistema democrático que es propio de nuestra organización nacional.

TITULO II – De la organización académica

Capítulo I – De las unidades académicas

Art. 6° – Cada universidad adoptará para su organización el sistema académico y administrativo que considere más conveniente para sus características y necesidades.

Art. 7° – Integrarán las universidades:

- a) Las unidades académicas destinadas a la enseñanza teórico – práctica e investigación científica, que funcionan actualmente dentro de la jurisdicción universitaria y las que se incorporen posteriormente a la misma;
- b) Los establecimientos municipales; provinciales o nacionales que fuesen puestos bajo la jurisdicción universitaria por la autoridad respectiva.

CAPITULO II – *De los docentes e investigadores*

Art. 8° – El personal docente de las universidades nacionales comprende:

- a) Los profesores;
- b) Los auxiliares de la docencia;

Los profesores serán de carácter ordinario y extraordinario. Los profesores ordinarios tendrán las siguientes categorías:

- a) Profesores titulares;
- b) Profesores asociados;
- c) Profesores adjuntos;

Los profesores extraordinarios tendrán las siguientes categorías:

- a) Profesores eméritos;
- b) Profesores visitantes;
- c) Profesores honorarios;

No se pueden crear otras categorías de profesores ordinarios que las señaladas en esta ley.

Art. 9° – Todo cargo de profesor ordinario y auxiliar docente debe obtenerse por concurso público de antecedentes y de oposición.

Para ser designado profesor ordinario se requiere ser ciudadano argentino y poseer título o diploma universitario reconocido en su disciplina por la Nación.

Cada universidad dictará su propio reglamento para proceder a realizar el concurso de acuerdo con las normas fijadas en su estatuto.

Art. 10. – Los profesores ordinarios serán designados por el Consejo Superior, de acuerdo con la propuesta elevada por el Consejo Directivo de la respectiva unidad académica. Estos órganos se ajustarán a las conclusiones de los jurados, sin perjuicio de su competencia para examinar el concurso –en cuanto al respeto de las normas legales estatutarias, y reglamentarias, y su posibilidad de anularlo.

Podrá interponerse recurso jerárquico contra lo resuelto por el Consejo Superior y agotada esta vía quedará abierta la instancia judicial.

Art. 11. – El docente universitario no podrá defender intereses que estén en pugna, competencia o colisión con los de la Nación, provincias o municipios, siendo pasible, si así lo hiciera, de suspensión, cesantía o exoneración. Quedan excluidos los casos de defensa de intereses personales del profesor, su cónyuge, ascendientes o descendientes.

Es incompatible con el ejercicio de la docencia universitaria o funciones académicas que le sean correlativas, el desempeño de funciones jerárquicas o de asesoramiento, remuneradas o no, al servicio de empresas multinacionales o extranjeras, como así también la pertenencia a organizaciones u organismos internacionales cuyos objetivos o accionar se hallen en colisión con los intereses de la Nación.

Art. 12. – El Consejo Superior, a propuesta de los consejos directivos, podrá resolver la separación de los profesores que se hallen incurso en las siguientes causales:

- a) Incumplimiento o violación de las disposiciones del art. 11;
- b) Condena criminal que no sea por hecho culposo;
- c) La inhabilidad física que impida el ejercicio de la docencia o la inhabilidad mental declarada por autoridad competente;

- d) Abandono de las funciones;
- e) Violación grave de las normas de esta ley o de los estatutos y reglamentos de las universidades respectivas.

Art. 13. – La estabilidad en el cargo de profesor ordinario se adecuará al siguiente régimen:

- a) La primera designación será por cuatro años;
- b) La segunda designación por ocho años;
- c) La tercera designación le otorgará estabilidad definitiva.

Todas estas designaciones deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido en los arts. 17 y 18.

Art. 14. – El Consejo Superior, a propuesta del Consejo Directivo, podrá designar profesores interinos por un período no mayor de un año, lapso durante el cual debe invocarse a concurso. Asimismo puede disponer la contratación de profesores, por un lapso que no debe exceder los dos años, para el desempeño de las funciones docentes temporarias que no cuenten con especialistas en el cuerpo docente de las unidades académicas.

Art. 15. – La dedicación de los profesores puede ser:

- Exclusiva;
- De tiempo parcial;
- Simple.

Art. 16. – Los profesores ordinarios cesan automáticamente el 1 de marzo siguiente a aquel en el que cumplen sesenta y cinco años de edad. En tal circunstancia podrán ser designados profesores extraordinarios cuando medien las condiciones previstas en el respectivo estatuto.

Art. 17. – Cada universidad instituirá la carrera docente que estará orientada a:

- La formación técnico – didáctica del docente;
- La actualización y profundización de su función específica y su especialización;
- La formación de su propio cuerpo de profesores.

Art. 18. – La reglamentación que se dicte sobre los concursos para designar profesores deberá asegurar en todos los casos:

- La formación de jurados de idoneidad e imparcialidad indiscutibles, que deberán integrarse con profesores de la disciplina, con jerarquía no inferior a la del cargo objeto del concurso;
- La publicidad previa de los nombres de los integrantes del jurado, la posterior de los antecedentes de los candidatos y de los dictámenes;
- La capacidad científica y docente, la integración moral y la observancia de las leyes fundamentales de la Nación con exclusión de todo otro criterio de discriminación;
- La asistencia de un delegado estudiante designado por los representantes respectivos en los consejos directivos, para opinar específicamente sobre las condiciones didácticas de los aspirantes. El delegado deberá reunir las mismas condiciones que las exigidas para ser representante estudiantil y tener aprobada la disciplina en concurso;

La recusación de los miembros del jurado y los recursos administrativos que correspondieren.

TITULO III – Gobierno

Art. 19. – El gobierno y la administración de las universidades serán ejercidos con la participación de todos los sectores de la comunidad universitaria: docentes, estudiantes y personal no docente a través de:

- La asamblea universitaria;
- El rector;
- El consejo superior;
- Los decanos o directores de unidades académicas;
- Los consejos directivos.

CAPITULO I – *Asamblea universitaria*

Art. 20. – Integran la asamblea universitaria:

- a) El rector;
- b) Los miembros del Consejo Superior; y
- c) Los miembros de todos los consejos directivos de las unidades académicas.

Art. 21. – La asamblea universitaria se reúne por convocatoria del rector, resolución del Consejo Superior o miembros de la comunidad universitaria según la forma y los requisitos que fijen los respectivos estatutos.

La asamblea universitaria deberá reunirse por lo menos en sesión ordinaria una vez por año.

Art. 22. – Son atribuciones de la asamblea universitaria:

Reglamentar el orden de sus sesiones;

Elaborar y elevar al Poder Ejecutivo para su aprobación el estatuto de la universidad, así como también su reforma;

La suspensión o separación del rector y vicerrector por las causas previstas en el respectivo estatuto, en sesión especial convocada al efecto y por la mayoría de dos tercios de votos;

Conocer en el caso de intervención a unidades académicas sobre el recurso de apelación que hubieran interpuesto las autoridades intervenidas, las que tendrán voz pero no voto, en la correspondiente sesión especial.

CAPITULO II – *Del rector y del vicerrector*

Art. 23. – El rector y el vicerrector serán designados por el modo previsto en los estatutos y durarán cuatro años en sus funciones.

Art. 24. – Para ser designado rector o vicerrector se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta años cumplidos, poseer el título universitario reconocido, o ser o haber sido profesor ordinario, en una universidad nacional.

Art. 25. – Al rector le corresponde:

La representación de la universidad;

Presidir las sesiones de la asamblea universitaria y del Consejo Superior y ejecutar sus resoluciones con voz y voto en ambos órganos prevaleciendo el suyo en caso de empate;

Convocar al Consejo Superior a sesiones ordinarias o extraordinarias;

Ejercer la conducción administrativa de la universidad;

Organizar la secretaría de la universidad y del rectorado, designar y remover a sus titulares y demás personal no docente;

Resolver cualquier cuestión urgente o grave debiendo dar cuenta al Consejo Superior oportunamente;

Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios;

El cargo de rector es de dedicación exclusiva, e incompatible con cualquier otra actividad pública o privada, remunerada o no, excepto: el ejercicio de una disciplina en la misma universidad; las actividades de investigación que haya desempeñado hasta el momento de su designación; miembro de academia, institución, sociedad científica, jurídica, social o cultural.

Art. 26. – El vicerrector reemplaza al rector en la forma y por las causas que establezcan los respectivos estatutos.

CAPITULO III – *Del Consejo Superior*

Art. 27. – El Consejo Superior está compuesto por el rector, los decanos o directores de unidades académicas y representantes de los tres estamentos universitarios,

correspondiendo al docente el sesenta por ciento, al estudiante el treinta por ciento y al personal remunerado no docente el diez por ciento.

Art. 28. – Al Consejo Superior corresponde:

- El gobierno de la universidad;
- Decidir en última instancia las gestiones contenciosas que hayan resuelto las facultades o unidades académicas equivalentes;
- Dictar su reglamento interno y los reglamentos y ordenanzas, necesarios para el régimen común de los estudios y disciplina general de la universidad;
- Estructurar el planeamiento general de las actividades universitarias y determinar la orientación general de la enseñanza;
- Homologar los planes de estudio propuestos por las facultades o unidades académicas equivalentes, fijar el alcance de los títulos y grados, acordar por iniciativa propia o a propuesta de las facultades o unidades académicas equivalentes el título de “doctor honoris causa” o de “miembro honorario de la universidad” y decidir en última instancia la cuestión sobre equivalencia de títulos, estudios, asignaturas y distinciones universitarias;
- Acordar por el voto de los dos tercios de sus miembros la creación de nuevas escuelas, institutos, carreras u orientaciones;
- Proponer al Poder Ejecutivo la creación de nuevas facultades o unidades académicas equivalentes;
- Aprobar o devolver observados a las facultades o unidades académicas equivalentes u otros organismos técnico – administrativos los dictámenes de provisión de cátedras de profesores ordinarios cuando existieren irregularidades manifiestas en el trámite y realización de los concursos así como las reglamentaciones que dicten para el régimen de carrera docente y la designación de profesores, cualesquiera fuera su categoría;
- Modificar a propuesta de las facultades o unidades académicas equivalentes la estructura de las escuelas, departamentos, institutos, unidades docentes o de investigación que las integran;
- Revalidar los diplomas expedidos por universidades extranjeras, de acuerdo con las leyes y con los tratados internacionales previo estudio, en cada caso, del valor científico y jerarquía de la enseñanza impartida por las mismas y consideración que merecen sus títulos;
- Reglamentar los juicios académicos;
- Destituir a los profesores a pedido de los consejos directivos, por el voto fundado y escrito de las dos terceras partes de sus componentes;
- Aprobar o modificar los planes de estudios presentados por los consejos directivos;
- Reglamentar las facultades del rector para administrar y disponer, por cualquier título que sea, los bienes raíces, los bienes inmuebles, muebles, títulos y valores pertenecientes a la universidad;
- Decidir qué bienes o valores que se requieran para el funcionamiento de cada facultad o unidades académicas equivalentes pueden ser dispuestos por los consejos directivos respectivamente;
- Proyectar, modificar y reajustar el presupuesto anual y aprobar las cuentas presentadas por el rector y la inversión de los fondos;
- Dictar las reglamentaciones atinentes al funcionamiento de las asociaciones de docentes, alumnos y personal no docente previsto en los respectivos estatutos;
- Intervenir las facultades o unidades académicas equivalentes por el voto de los dos tercios del total de sus miembros;
- Requerir a la asamblea universitaria la suspensión o separación del rector o del vicerrector en pliego fundado;
- Nombrar a los directores y profesores de los establecimientos secundarios dependientes de la universidad, previo concurso público de antecedentes y de oposición;
- Nombrar a los directores de los institutos de investigaciones de la universidad a propuesta de las facultades o unidades académicas equivalentes previo concurso público de antecedentes y de oposición;
- Proporcionar asistencia social a la comunidad universitaria.

CAPITULO IV – *Del decano a director de unidad académica*

Art. 29. – El decano y vicedecano de la facultad o director y vicedirector de unidad académica equivalente, será designado por el modo previsto en el respectivo estatuto y durará cuatro años.

Art. 30. – Para ser designado decano o vicedecano, o director o vicedirector de unidad académica equivalente, se requieren las mismas condiciones que para ser rector.

Art. 31. – Al decano o director corresponde:

- a) La representación de la facultad o unidad académica equivalente;
- b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- c) Convocar al Consejo Directivo a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- d) Ejercer la conducción administrativa de la facultad o unidad académica equivalente;
- e) Firmar juntamente con el rector los diplomas universitarios y los certificados de reválida;
- f) Presidir las reuniones del claustro docente, cuyas normas establece el respectivo estatuto;
- g) Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la ejecución de las resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo;
- h) Organizar las secretarías de la facultad o unidad académica equivalente, designar y remover a sus titulares y demás personal no docente;
- i) Fijar la época de exámenes, número de turnos y orden de los mismos;
- j) Presentar al Consejo Superior el presupuesto anual de gastos, previa aprobación por el Consejo Directivo;
- k) Rendir cuentas de la inversión de los fondos;
- l) Ejercer la jurisdicción disciplinaria;
- ll) Resolver todas las actividades de la facultad o unidad académica equivalente;
- m) Resolver cualquier cuestión urgente y grave, debiendo dar cuenta al Consejo Directivo, cuando corresponda;
- n) El decano o director tiene voz y voto en las decisiones del Consejo, prevaleciendo el suyo en caso de empate.
- ñ) Las que de acuerdo a la presente ley asigne el estatuto.

Art. 32. – El vicedecano o vicedirector reemplaza al decano o director en la forma y por las causas que establezcan los respectivos estatutos.

CAPITULO V – *Consejos directivos*

Art. 33. – El Consejo Directivo de cada facultad o unidad académica equivalente estará constituido por el decano, y representantes de los tres estamentos, correspondiendo al docente el 60%, al estudiantil el 30% y al personal remunerado no docente el 10%.

De los representantes docentes la mitad deberán ser profesores titulares.

Los representantes del personal remunerado no docente tendrán voz y voto en todos los asuntos que se traten en el Consejo, con la sola excepción de aquellos que sean exclusivamente académicos.

Art. 34. – Al Consejo Directivo le corresponde:

- Dictar su reglamento interno;
- Ejercer la potestad disciplinaria dentro de sus respectivos establecimientos;
- Elevar al Consejo Superior para su aprobación el reglamento de la facultad o unidad académica equivalente;
- Decidir en primera instancia las cuestiones contenciosas y las referentes al orden de los estudios, condiciones de ingreso, pruebas de promoción y cumplimiento de los deberes de profesores y auxiliares de la enseñanza;
- Elevar al Consejo Superior los resultados de los concursos de los profesores ordinarios;
- Proponer al Consejo Superior la creación de nuevas escuelas, institutos, carreras u orientaciones;
- Elaborar y modificar los planes de estudio que deben orientarse al examen y solución de los problemas regionales y nacionales; establecer cuáles deben ser las cátedras que exijan de los profesores una dedicación exclusiva;

Aprobar y reformar los programas, planes y actividades de sus profesores y ejercer anualmente el control de la gestión de ejecución de los mismos, elevándolos al Consejo Superior para su consideración;

Organizar la carrera docente;

Designar y remover a los profesores interinos;

Solicitar al Consejo Superior la suspensión o separación del decano o director, vicedecano o vicedirector y consejeros por irregularidades manifiestas en el ejercicio de sus funciones con el voto de las dos terceras partes de sus miembros;

Elevar al Consejo Superior la renuncia de los profesores ordinarios o la propuesta de separación;

II) Proyectar el presupuesto de la facultad o unidad académica equivalente e intervenir en única instancia las cuestiones que se susciten en su aplicación;

Designar por propia iniciativa o a propuesta del decano o director, profesor extraordinario;

Las demás atribuciones que le asigne el estatuto.

TITULO IV – Régimen de enseñanza

Art. 35. – Será requisito indispensable para ingresar a las universidades nacionales, tener aprobados el ciclo de enseñanza media o aquellos estudios que permitan deducir una capacitación equivalente al mismo.

Art. 36. – Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, se podrán exigir estudios complementarios o cursos de capacitación, antes de aceptar la incorporación de alumnos a determinadas facultades o unidades académicas equivalentes, departamentos o carreras.

Art. 37. – Las universidades nacionales garantizan la libertad de cátedra. La responsabilidad científico – legal de las enseñanzas y doctrinas expuestas en clase, conciernen exclusivamente al personal docente y de investigación, sin perjuicio de las medidas que adopten los consejos directivos cuando pueda comprometerse el decoro y la seriedad de los estudios, o cuando exista desviación de los fines específicos de la universidad, o se ponga en riesgo el prestigio de la misma.

Art. 38. – Las facultades o unidades académicas equivalentes permitirán y reglamentarán cursos libres, parciales, o completos sobre cualquier materia del plan de estudios; asimismo, organizarán cursos de postgrado orientados a la educación y capacitación permanente.

TITULO V – Normas comunes a la organización y gobierno de las universidades

Art. 39. – Las universidades deben reglamentar el régimen electoral y de gobierno instituido por esta ley, respetando los principios que la misma consagra. Deben establecer las siguientes reglas:

Ningún integrante de la universidad puede figurar simultáneamente en los padrones de dos claustros distintos, debiendo optar por uno de ellos;

Toda actividad electoral lo será por elección directa y voto personal, universal, obligatorio y secreto. Los que sin causa justificada dejen de votar son pasibles de las sanciones que se deberán fijar en los estatutos;

Para ejercer representaciones y cargos directivos en las universidades se requiere ser ciudadano argentino;

En todos los casos en que corresponda elegir consejeros o delegados se vota por titulares y suplentes;

Podrán intervenir en las elecciones los alumnos que hayan aprobado el primer año de estudio o grupo equivalente de asignaturas;

Podrán ser elegidos como representantes del estamento estudiantil aquellos alumnos que hayan aprobado un tercio de su carrera, cualquiera que sea la extensión de ésta.

Art. 40. – Los representantes de los docentes ejercen su mandato por el término de cuatro años.

Los representantes de los estudiantes y del personal remunerado no docente lo hacen por dos años.

TITULO VI – Alumnos

Art. 41. – Las universidades reglamentarán a través de sus estatutos el régimen de alumnos.

Art. 42. – Los alumnos elegirán, por voto obligatorio y secreto, de acuerdo a las normas que establezca el respectivo estatuto, los delegados estudiantiles que integran los consejos superior y directivo de las facultades o unidades académicas equivalentes.

Art. 43. – Los delegados estudiantiles tendrán voz y voto en las sesiones de los consejos superior y directivo.

Art. 44. – Sólo tendrán derecho a voto y podrán ser elegidos, en las condiciones establecidas por la presente ley, los alumnos argentinos, que sigan carreras o cursos universitarios.

Es también requisito, haber aprobado por lo menos una materia en los dos últimos períodos lectivos.

TITULO VII – Patrimonio y recursos

Art. 45. – Forman el patrimonio de la universidad los bienes de cualquier naturaleza que actualmente le pertenecen o que en virtud de la ley o por títulos gratuito u oneroso pasen a su dominio, así como las colecciones científicas, publicaciones y demás bienes que en la actualidad o en el futuro posean sus facultades o unidades académicas equivalentes.

Art. 46. – Son recursos de las universidades:

La contribución del Tesoro Nacional;

Las que provienen del fondo universitario permanente. La ley de presupuesto debe fijar los créditos correspondientes a cada universidad y que son financiados exclusivamente por el aporte del Tesoro, reservándose todos los otros recursos que ingresen a las universidades para constituir el referido fondo universitario permanente.

Art. 47. - Integran el fondo universitario permanente los siguientes recursos:

a) Los frutos, intereses y rentas de los bienes patrimoniales de la universidad;

b) Las herencias, legados y donaciones de particulares a favor de la universidad y sus establecimientos, los que son exceptuados de todo impuesto;

Los derechos o tasas que perciba como retribución de los servicios que presta al margen de la enseñanza;

La propiedad científica, intelectual, artística o literaria, de explotación de patentes de invención u otro derecho intelectual que le corresponda por trabajos realizados en su seno, sin perjuicio de los derechos similares de los docentes o investigadores derivados de su esfuerzo personal;

Las economías que realice sobre su presupuesto anterior;

Cualquier otro recurso que corresponda a la universidad o pueda crearse.

Art. 48. – Cuando se trate de herencias, legados, donaciones o cualquier otra libertad en favor de la universidad o cualquier otra libertad en favor de la universidad o de sus unidades académicas u otros organismos que la integren, antes de ser aceptadas por el Consejo Superior debe oírse al destinatario final y analizarse exhaustivamente las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores y benefactores, en cuanto a las conveniencias y desventajas que puedan ocasionar a la universidad y al establecimiento de ésta que ha de recibir el beneficio.

Iguales recaudos deben tomarse en los casos de créditos y otras financiaciones, con el fin de mantener la libertad e independencia de sus actividades docentes y de investigación. En

ningún caso se aceptan liberalidades provenientes de empresas multinacionales en colisión con los intereses de la Nación.

Art. 49. – Es atribución exclusiva del Consejo Superior de cada universidad aprobar el presupuesto y financiar con recursos provenientes del fondo universitario permanente.

Art. 50. – Las universidades nacionales gozan de las mismas exenciones de gravámenes que corresponde al Estado nacional.

TITULO VIII – De la intervención

Art. 51. – Las universidades pueden ser intervenidas por el Poder Ejecutivo, por tiempo determinado y por las siguientes causales:

Manifiesto incumplimiento de la presente ley;

Alteración grave del orden público;

Conflicto insoluble dentro de la universidad;

Subversión contra los poderes de la Nación o conflicto grave de competencia con otros organismos públicos.

La intervención podrá efectuarse a la universidad o a alguna de sus unidades académicas equivalentes, esto último, previo informe de autoridad universitaria.

TITULO IX – De la coordinación interuniversitaria

Art. 52. – El Poder Ejecutivo establecerá el sistema de coordinación interuniversitaria, que dependerá del Ministerio de Cultura y Educación. Este sistema deberá compatibilizarse con el sistema nacional de planificación y desarrollo.

El mismo organismo deberá hacer los estudios necesarios tendientes a redimensionar las universidades existentes y a fijar la dimensión máxima de las que se crearen con posterioridad, respetando los criterios de eficiencia didáctica, técnica y científica que deben ser propios de cada universidad.

Art. 53. – Únicamente por ley podrán crearse, fusionarse o suprimirse las universidades nacionales.

Art. 54. – Se reconocen como universidades nacionales a las que en tal carácter existen al momento de sancionarse la presente ley.

TITULO X – Del régimen de becas

Art. 55. – Las universidades establecerán un sistema de becas que contemplen las siguientes categorías:

Becas de ayuda económica;

Becas de estímulos;

Asignación a la familia;

Becas para estudiantes extranjeros;

Las universidades otorgarán a sus alumnos, de acuerdo a la reglamentación que prevean sus estatutos, becas de honor consistentes en sumas de dinero u otro tipo de asistencia o servicio reembolsable por el beneficiado, luego de obtener su título correspondiente.

La cantidad y monto de ellos serán programados por quinquenios de modo que permitan una efectiva orientación de los estudiantes hacia las carreras estratégicas. Estas serán fijadas por el Consejo Superior de acuerdo con el Poder Ejecutivo nacional.

TITULO XI – De los estatutos

Art. 56. – En los estatutos de las universidades deberán preverse normas sobre:

Las categorías de profesores;

La organización de la actividad de investigación;

- Las incompatibilidades y el tiempo de dedicación de los cargos docentes;
- Las condiciones para contratar docentes extranjeros;
- La provisión de asistencia social a los miembros de la comunidad universitaria;
- La vinculación con organismos especializados nacionales, provinciales y municipales, la promoción cultural del medio a través de actividades de capacitación, de perfeccionamiento, profesionales y artísticas;
- Prever las normas reglamentarias para la vinculación de la universidad con las provincias, los municipios, la Confederación General del Trabajo, fuerzas organizadas de la producción, de la industria y del comercio y organizaciones profesionales y científicas, para la consideración de asuntos específicos;
- La creación de un departamento de Graduados;
- Todo lo necesario para garantizar la organización administrativa y académica de las universidades;
- Prever las normas referidas a regularidad en los estudios;
- Organizar el Departamento de Consultoría y prever las normas para los acuerdos que se puedan realizar con los gobiernos: nacional, provinciales o municipales, para su utilización preferente;
- Prever el régimen de puntaje para los antecedentes en los concursos para la designación de profesores ordinarios, colocando en primer término el de antigüedad en la docencia;
 - II) Prever el modo en que –una vez normalizada la universidad-, la asamblea universitaria elegirá rector y vicerrector;
- Prever el modo en que –una vez normalizada la universidad-, cada unidad académica elegirá el decano y vicedecano o director y vicedirector;
- Prever la reglamentación del juicio académico.

TITULO XII – Disposiciones transitorias

Art. 57. – Promulgada esta ley, el Poder Ejecutivo designará los rectores de todas las universidades nacionales. Estos y los decanos o directores de unidades académicas, que ellos nombren, tendrán funciones normalizadoras, entendiéndose por tales las propias, más las del Consejo Superior, en el primer caso y del Consejo Directivo en el segundo.

La normalización a que se refiere este artículo, se cumplirá en el plazo de un año, prorrogable por otro plazo no mayor de ciento ochenta días, si las circunstancias así lo hicieren necesario.

Art. 58. – Todos los cargos docentes designados por concurso o interinamente son declarados en comisión y serán abiertos a concurso según las normas de la presente ley; quedan anulados los concursos que se encuentran en trámite.

Art. 59. – Los rectores integrarán los jurados para entender en los primeros concursos para los cargos de profesor ordinario, con personalidades de prominentes antecedentes en las materias respectivas y según los requisitos establecidos en el art. 18 de la presente ley.

Art. 60. – A todos los docentes declarados cesantes por resolución expresa adoptada por la autoridad pertinente, desde setiembre de 1955 al 25 de mayo de 1973, derivada de razones políticas o gremiales, se les reconoce el grado académico que tenían al momento de su cesantía. A los docentes se les computará la antigüedad hasta el momento de la promulgación de esta ley, como si nunca hubieran sido cesantes, a los fines de los “antecedentes” a que se refiere el art. 9no.

Art. 61. – Dentro del plazo de normalización establecido por el art. 57, las universidades deberán elevar al Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de estatuto, acorde con las disposiciones de esta ley, que regirá hasta que la asamblea universitaria –una vez normalizada la universidad-, haga uso de la facultad que le acuerda el art. 22, inc. b).

Art. 62. – Derógase la llamada ley 17.245 del 21 de abril de 1967 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 63. – Comuníquese, etc.

Sanción: 14 marzo 1974.

Promulgación: 25 marzo 1974.

LEY 21.276 - Universidades nacionales – Normas de funcionamiento – Derogación parcial de la ley orgánica 20.654.

(B. O. 6/IV/76)

Citas legales: Acta para el proceso de Reorganización Nacional: v. p. 1019; ley 20.654: XXXIV-A, 176.

Visto el Acta para el proceso de Reorganización Nacional, y

Considerando: Que la inmediata normalización de las universidades nacionales constituye un objetivo prioritario en el marco del reordenamiento institucional.

Que, en consecuencia, deben dictarse disposiciones de emergencia, las que se instituyen a partir de la ley 20.654 y que se estructuran en torno a las siguientes determinaciones básicas:

La articulación de un sistema de conducción de inmediata ejecutividad;

La fijación de decisiones referidas al planeamiento del sistema universitario en función de los requerimientos del desarrollo cultural, social y económico de la Nación, principalmente, a lo atinente al redimensionamiento de las universidades y a su reordenamiento orgánico;

La institución de normas de carácter administrativo que posibiliten una evaluación centralizada de los diversos proyectos presupuestarios para el análisis comparativo de los respectivos requerimientos de fondos a fin de establecer prioridades que posibiliten una racional utilización de los recursos financieros.

Que, finalmente, todo el cuerpo normativo tiende a recuperar para la Universidad, en el más breve plazo posible el marco institucional y el nivel académico necesarios para el cumplimiento de los fines específicos de las casas de altos estudios y asegurar así la mejor formación de la juventud argentina.

Por ello, la Junta Militar, sanciona y promulga con fuerza de ley:

Art. 1º - Las universidades nacionales se regirán por las normas de la presente ley y las de la ley 20.654, en cuanto no fueren derogadas por el art. 11, hasta tanto se promulgue la legislación definitiva.

Art. 2º - Las autoridades universitarias arbitrarán de inmediato las medidas necesarias para que las universidades nacionales cumplan efectivamente su finalidad de preservar, incrementar y transmitir la cultura.

En particular, deberán asegurar la formación y capacitación integrales de profesionales y técnicos y la promoción de la investigación científica y tecnológica de conformidad con los requerimientos del desarrollo cultural, social y económico de la Nación.

Art. 3º - El gobierno y la administración de las universidades, serán ejercidos por el Ministerio de Cultura y Educación y los rectores o presidentes y decanos o directores designados por el dicho ministro.

El ministro ejercerá las atribuciones que las normas legales vigentes otorgan a las asambleas universitarias; dictará las normas generales de política universitaria en la materia académica; procederá al redimensionamiento, reordenamiento y no duplicación de carreras en el ámbito regional y establecerá las normas administrativas y presupuestarias generales.-

Los rectores o presidentes, ejercerán las atribuciones que las normas legales vigentes otorgan a los rectores o presidentes y a los consejos superiores.

Los decanos o directores ejercerán las atribuciones que las normas legales vigentes otorgan a los decanos o directores y a los consejos directivos.

Art. 4° - El Ministerio de Cultura y Educación queda facultado para resolver las situaciones no previstas en esta ley, especialmente, aquellas que afecten la paz, el orden interno de las universidades y su funcionamiento normal.

Art. 5° - Los rectores o presidentes propondrán al ministro de Cultura y Educación, la designación de sus respectivos sustitutos para los casos de impedimentos transitorios en el desempeño de sus cargos. Los decanos o directores procederán de igual forma ante sus respectivos rectores o presidentes. Estas designaciones tendrán la misma vigencia que la del titular respectivo.

Art. 6° - Establécense como únicos requisitos, para el desempeño de la docencia universitaria, la idoneidad docente y científica, la integridad moral y la observancia de las leyes fundamentales de la Nación.

Art. 7° - Queda prohibido, en el recinto de las universidades, toda actividad que asuma formas de adoctrinamiento, propaganda, proselitismo o agitación de carácter político o gremial, docente, estudiantil y no docente.

Art. 8° - Los anteproyectos de presupuestos anuales de las universidades nacionales y sus respectivos reajustes serán elevados al Poder Ejecutivo, con la opinión del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 9° - El Tribunal de Cuentas de la Nación, fiscalizará las inversiones con posterioridad a la efectiva realización del gasto. Las universidades rendirán cuenta trimestral de la ejecución de su presupuesto.

Art. 10. - Facúltase al ministro de Cultura y Educación para disponer el cese del personal de conducción de las universidades y facultades o de las direcciones de dependencias universitarias en situación de revista al 24 de marzo de 1976 y que no hayan cesado por la aplicación de normas vigentes.

Art. 11. - Deróganse los arts. 1, 2, 9, 10, 12 inc. a), 14, 17, 18 inc. d), 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28 incs. f), q), r) y s), 29, 30, 32, 33, 34 inc k), 39, 40, 42, 43, 44, 51, 56, 57, 59, 60 y 61 de la ley 20.654.

Art. 12. - Sustitúyese el último párrafo del art. 11 de la ley 20.654 por el siguiente:
Es incompatible con el ejercicio de la docencia universitaria o funciones académicas que le sean correlativas, todas aquellas actividades que se aparten del propósito y objetivos básicos fijados para el proceso de reorganización nacional.

Art. 13. - Las autoridades universitarias adecuarán los estatutos de las respectivas universidades a los principios establecidos en la presente ley.

Art. 14. - Dentro de los ciento ochenta días de promulgación de la presente ley, el Ministerio de Cultura y Educación elevará al Poder Ejecutivo nacional, el proyecto de régimen definitivo que regirá el sistema universitario nacional en el contexto del sistema educativo.

Art. 15. - Comuníquese, etc.

Sanción y promulgación: 29 marzo 1976

Ley 21.533⁴ - Universidades nacionales – Facultad del Poder Ejecutivo para designar y remover a los rectores o presidentes y decanos o directores – Modificación de la ley 21.276. (B. O. 23/11/77)

Art. 1º - Derógase del art. 3º de la ley 21.276 la facultad de designar a los rectores o presidentes de las universidades nacionales, y a los decanos o directores de las unidades académicas otorgada al ministro de Cultura y Educación.

Art. 2º - Acuérdate al Poder Ejecutivo nacional la facultad de designar y remover a los rectores o presidentes de universidades nacionales, a los decanos o directores de unidades académicas y a los respectivos sustitutos. Estos últimos serán designados para los casos de impedimentos transitorios en el desempeño de los cargos de aquellos y su designación tendrá la misma vigencia que la del titular respectivo.

Art. 3º - Derógase el art. 5º de la ley 21.276.

Art. 4º - La presente ley comenzará a regir desde el día de su publicación.

Art. 5º - Comuníquese, etc.

Sanción y promulgación: 22 febrero 1977

LEY 22.536⁵ - Docentes – Confirmación de los profesores universitarios ordinarios que hubieren obtenido su categoría mediante concurso. (B.O. 25/02/77)

Art. 1º - A partir de la promulgación de la presente ley, los profesores universitarios ordinarios que hubieren obtenido su categoría académica mediante concurso realizado de acuerdo con las normas legales vigentes en su época, podrán ser confirmados en sus cargos del modo que establece la presente ley. La confirmación abarcará sólo el cargo concursado.

Art. 2º - El régimen de la presente ley aplicará indistintamente en caso que se encuentren pendientes los plazos de designación ordinaria, o estando ellos vencidos. Dichos plazos son los previstos en la norma vigente al tiempo del concurso.

Serán requisitos para la confirmación de los docentes precitados: a) EL desempeño efectivo de las funciones para las cuales habían sido designados al momento de producirse el acto de confirmación salvo el caso de licencia legítimamente otorgadas; b) los exigidos para el desempeño de la docencia universitaria por las normas vigentes a la promulgación de la presente ley.

Art. 3º - Las confirmaciones serán dispuestas por los rectores o presidentes a propuesta de los decanos o directores de cada facultad o unidad académica.

Los profesores ordinarios comprendidos en los artículos anteriores que se desempeñen en los cargos de rector o presidente y de decano o director de unidades académicas, serán

⁴Anales de Legislación Argentina. Editorial La Ley – Buenos Aires . 1976 - Tomo XXXVI-B, pág. 1041

⁵ Anales de Legislación Argentina. Editorial La Ley – Buenos Aires. 1977. Tomo XXXVII-A. Pág. 144

confirmados en sus cargos de profesores por el ministro de Cultura y Educación; en el primer supuesto de manera directa y en el segundo, a propuesta de los rectores o presidentes.

Art. 4° - Quedan excluidos de la presente ley los profesores interinos, los auxiliares de docencia, los jefes de trabajos prácticos y los demás cargos docente no incluidos en las previsiones de los art. 1° y 3°.

Art. 5° - La confirmación produce la estabilidad del profesor universitario ordinario a partir de la promulgación de la presente ley, sin perjuicio del régimen de causales, de separación que prevé la ley 20.654 modificada por la ley 21.276.

Queda derogado para el profesor ordinario así confirmado; el estado de comisión establecido por el art. 58 de la ley 20.654, modificada por la ley 21.276.

Art. 6° - Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1977 la vigencia del art. 16 de la ley 20.654, modificado por la similar 21.276.

Art. 7° - Comuníquese, etc.

Sanción y promulgación: 25 febrero 1977

LEY 22.207⁶ – Ley Orgánica de las Universidades Nacionales. Derogación de las leyes 20.654, 21.276 y 21.533. (B.O. 24/IV/80)

TITULO I – Disposiciones generales

Ambito de aplicación

Art. 1° - Las Universidades Argentinas se regirán por los siguientes ordenamientos legales:

Las Universidades Nacionales, por las disposiciones de esta ley.

Las Universidades Provinciales y las Privadas, por los arts. 2°, 3° y 4° de la presente ley y por las disposiciones de las leyes 17.778 17.604 respectivamente.

Ningún otro establecimiento o instituto, cualquiera fuere el nivel, podrá emplear la denominación de universidad, ni otorgar títulos o grados académicos que requieren nivel universitario.

Fines de la Universidad

Art. 2° - Las Universidades Argentinas tienen los siguientes fines generales:

- a) La formación plena del hombre a través de la universalidad del saber, el desarrollo armonioso de su personalidad y la transmisión de valores, conocimientos y métodos de investigación.
- b) La búsqueda desinteresada de la verdad y el acrecentamiento del saber, en un marco de libertad académica.
- c) La preservación, difusión y transmisión de la cultura y en especial del patrimonio de valores espirituales y de los principios democráticos y republicanos que animan a la Nación.
- d) La formación y capacitación del universitario armonizando su vocación personal con las exigencias del bien común.

Funciones de la Universidad

Art. 3° - Para cumplir con sus fines las Universidades deberán:

⁶ Anales de Legislación Argentina. Editorial La Ley – Buenos Aires. 1980. Tomo XL-B, pág. 997

- a) Desarrollar las cualidades que habiliten con patriotismo, dignidad moral e idoneidad para la vida pública y privada, procurando la educación general de nivel superior y estimulando la creación personal y el espíritu crítico.
- b) Realizar investigación pura y aplicada y estimular la creación artística.
- c) Formar profesionales, investigadores y técnicos adecuados a las necesidades de la Nación.
- d) Proveer a la información y perfeccionamiento de sus propios docentes e investigadores, acentuando la vinculación de la docencia y la investigación.
- e) Organizar la orientación, especialización, perfeccionamiento y actualización de sus graduados e investigadores.
- f) Contribuir a la difusión y a la preservación de la cultura en el país.
- g) Estudiar los problemas de la comunidad a que pertenecen y proponer soluciones, como asimismo atender a los requerimientos que sobre el particular le formulen los organismos correspondientes del gobierno nacional, provincial o comunal.

Prohibiciones

Art. 4º - Es ajena a los ámbitos universitarios toda actitud que signifique propaganda, adoctrinamiento, proselitismo o agitación de carácter político-partidario o gremial, como asimismo la difusión o adhesión a concepciones políticas totalitarias o subversivas.

Los cargos a que se refieren los arts. 45, 49, 52, 55 y 59 de la presente ley y los de Secretarios de Universidad, Facultad o Departamento son de desempeño incompatible con el ejercicio de cargos directivos político-partidarios o gremiales.

Quienes ocupen los cargos universitarios antes indicados deberán abstenerse de formular declaraciones públicas vinculadas a actividades político-partidarias o gremiales.

Régimen jurídico

Art. 5º - Las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera.

Ese carácter no se entenderá como obstáculo para el ejercicio de las atribuciones y deberes que competen a otras autoridades nacionales o locales.

Atribuciones

Art. 6º - Las Universidades Nacionales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Dictar y reformar sus estatutos, con la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.
- b) Designar y remover a su personal.
- c) Formular y desarrollar planes de investigación, enseñanza y extensión universitaria.
- d) Otorgar grados académicos y títulos habilitantes.
- e) Revalidar con igual alcance títulos universitarios extranjeros.
- f) Administrar y disponer de su patrimonio y recursos.
- g) Mantener relaciones de carácter científico y docente con instituciones similares del país y del extranjero, y participar en reuniones y asociaciones internacionales de igual carácter.
- h) Realizar todos los demás actos conducentes al cumplimiento de sus fines.

Intervención

Art. 7º - Las Universidades Nacionales podrán ser intervenidas por el Poder Ejecutivo Nacional para normalizar su funcionamiento, por tiempo determinado en los siguientes casos:

- a) Manifiesto incumplimiento de la presente ley.
- b) Grave alteración del orden público
- c) Conflicto insoluble dentro de la Universidad.
- d) Grave conflicto con los poderes del Estado.

TITULO II – Organización académica

CAPITULO I – De las Facultades y Departamentos

Formas de organización

Art. 8º - Cada Universidad, de acuerdo con sus características y necesidades, podrá adoptar para su organización académica y administrativa el sistema de Facultades, el sistema departamental o una combinación de ambos.

Demás establecimientos

Art. 9º - Además de las Facultades o Departamentos Académicos, forman parte de las Universidades las escuelas, institutos y demás establecimientos que de ellas dependan, con independencia de la jurisdicción territorial en que se encuentre.

CAPITULO II – Comunidad Universitaria

Profesores

Art. 10. - Los profesores pueden ser ordinarios y extraordinarios.

Profesores ordinarios son aquellos designados de conformidad a lo dispuesto en el art. 23 y tendrán las siguientes categorías:

- a) Profesores titulares.
- b) Profesores asociados.
- c) Profesores adjuntos.

Son profesores extraordinarios los que revistan en las siguientes categorías:

- a) Profesores eméritos.
- b) Profesores consultos.
- c) Profesores honorarios.
- d) Profesores visitantes.

Profesor titular

Art. 11. - Profesores titulares es la máxima jerarquía del profesor ordinario que habilita para la dirección de un cátedra y para realizar dentro de la especialidad, las actividades académicas e investigaciones que se programen de acuerdo con las modalidades de cada universidad.

Profesor asociado

Art. 12. - El profesor asociado colabora con el titular en la dirección de la enseñanza, coordinando con este el desarrollo de los programas y las actividades docentes y de investigación, pudiendo en su caso reemplazarlo.

Profesor adjunto

Art. 13. - El profesor adjunto colabora con el titular y el asociado, bajo cuya dependencia académica se desempeña, pudiendo sustituirlos en caso de vacancia o licencia.

Profesor emérito

Art. 14. - El profesor emérito es aquel profesor titular ordinario que, habiendo alcanzado el límite de edad establecido en el art. 26 y poseyendo condiciones sobresalientes para la docencia o la investigación, es designado en tal carácter en reconocimiento a sus méritos excepcionales. Podrá desempeñar funciones académicas permanentes hasta los setenta y cinco (75) años de edad.

Profesor consulto

Art. 15. - El profesor consulto es aquel profesor titular, asociado o adjunto ordinario que, habiendo alcanzado el límite de edad establecido en el art. 26 y poseyendo condiciones

destacadas para la docencia o la investigación, es designado en tal carácter. Podrá desempeñar funciones académicas permanentes hasta los setenta y cinco (75) años de edad.

Profesor honorario

Art. 16. - El profesor honorario es la personalidad relevante del país o del extranjero a quien la Universidad otorga especialmente esta distinción.

Profesor visitante

Art. 17. - El profesor visitante es el de otras Universidades del país o del extranjero a quien se invita a desarrollar actividades académicas de carácter temporario.

Docentes auxiliares

Art. 18. - Los docentes auxiliares colaboran con los profesores bajo cuya dependencia docente se desempeñan. Sus categorías e ingresos y funciones específicas serán establecidas en los respectivos estatutos.

Condiciones

Art. 19. - Para ser docente universitario se requieren las condiciones siguientes.

- a) Título universitario otorgado por la Universidad argentina o extranjera, excepto en el caso de antecedentes suficientes reconocidos en la especialidad.
- b) Integridad moral.
- c) Identificación con los valores de la Nación y con los principios fundamentales consagrados en la Constitución Nacional que hacen al sistema republicano.

Auxiliares alumnos

Art. 20. - Para desempeñar tareas auxiliares de docencia o investigación se admitirán alumnos de los últimos años de las carreras conforme a las condiciones que cada Universidad establezca.

Deberes

Art. 21 - Los docentes tendrán los siguientes deberes:

- a) Mantener una conducta acorde con las exigencias del art. 19.
- b) Observar esta ley, el estatuto, las disposiciones internas y los planes de estudio e investigación de la Universidad.
- c) Prestar a la docencia y a la investigación la dedicación correspondiente al cargo.
- d) Cuidar el decoro de su función, la seriedad de los estudios y la objetividad científica de la enseñanza y de la investigación.
- e) No difundir ni adherir a concepciones políticas totalitarias o subversivas.

Libertad académica

Art. 22. - Los docentes gozarán de plena libertad para enseñar e investigar según los propios criterios científicos y pedagógicos, sin otras limitaciones que las establecidas en la presente ley.

Designación de profesores y docentes

Art. 23. - La designación de profesores ordinarios se efectuará previo concurso público de títulos, antecedentes y oposición de conformidad a las modalidades y requisitos que establezcan los estatutos de cada Universidad y lo estipulado por el art. 8º del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública en tanto no se oponga a lo normado por la presente

ley. Los docentes auxiliares serán designados por concurso con los caracteres y requisitos que se determinen en los respectivos estatutos.

La segunda designación se hará del mismo modo o por confirmación de las dos terceras partes de los votos del Consejo Superior, a propuesta del correspondiente Consejo Académico.

Término de designación

Art. 24. - La designación de profesor ordinario se hará por un período de siete años. La segunda designación otorgará estabilidad definitiva. Los docentes auxiliares serán designados por un período no mayor de dos años, pudiendo renovarse esta designación.

Impugnaciones y recursos

Art. 25. - Las impugnaciones y recursos que se articulan por los concursantes solo podrán versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto. El hecho de introducir argumentaciones sólo referidas al mérito del dictamen impedirá dar trámite a la impugnación o recurso.

Los recursos judiciales que puedan interponerse contra la decisión definitiva que rechazare la impugnación o recurso administrativo, serán concedidos al solo efecto devolutivo.

Cesación

Art. 26. - Los profesores ordinarios e interinos y los docentes auxiliares cesarán en sus cargos el 1 de abril siguiente a la fecha en que cumplan sesenta y cinco (65) años de edad.

Remoción

Art. 27. - Los profesores ordinarios y extraordinarios solo podrán ser removidos previo juicio académico ante un tribunal integrado por profesores de categoría no inferior a la del cuestionado, y los profesores interinos y los auxiliares de docencia, previo sumario administrativo.

Son causales de remoción:

- a) Incumplimiento grave o reiterado de los deberes establecidos en esta ley.
- b) Condena penal por acto doloso.
- c) Dishonestidad intelectual.
- d) Inhabilidad física que impida el ejercicio de la docencia o la inhabilidad mental declarada por autoridad competente.
- e) Inconducta notoria en el desempeño de la profesión.
- f) Pérdida de cualquiera de las condiciones establecidas en el art. 19.

Designaciones interinas

Art. 28. - Mientras un cargo no sea provisto por concursos podrá cubrirse interinamente, por un período no mayor de tres (3) años durante el cual el docente gozará de estabilidad, pudiendo ser removido por las causales y en la forma dispuesta en el art. 27.

Contratación de profesores y docentes

Art. 29. - Cuando las necesidades de la enseñanza o los trabajos de investigación así lo exigieren, podrá recurrirse al régimen de contratación.

Régimen de dedicación

Art. 30. - Los docentes podrán tener las siguientes dedicaciones:

- a) Exclusiva, con una exigencia de dedicación total a la labor académica.

- b) Plena, con una exigencia de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor académica.
 - c) De tiempo completo, con una exigencia de treinta y cinco (35) horas semanales de labor académica.
 - d) De tiempo parcial, con una exigencia de veinticinco (25) horas semanales de labor académica.
- e) Simple, con las menores exigencias horarias que establezca cada Universidad, de acuerdo con sus propias modalidades.

Carrera docente

Art. 31. - Las Universidades Nacionales deberán organizar la carrera docente.

Investigación

Art. 32. - En cumplimiento de lo establecido en los arts. 2º y 3º de esta ley, las Universidades organizarán actividades de investigación de acuerdo con sus características y modalidades particulares. En todos los casos los docentes que las realizan cumplirán las tareas de enseñanza que les sean encomendadas.

Alumnos universitarios

Art. 33. - Son alumnos universitarios lo que, una vez satisfechas las condiciones de ingreso, se inscriban con el objeto de cursar el plan de estudios de una carrera. Cada Universidad reglamentará en sus estatutos las condiciones a cumplir para conservar el carácter de alumno, las causales por las que se pierde y las formas y demás requisitos para lograr la readmisión.

Admisión de alumnos

Art. 34. - Será requisito indispensable para ingresar a las Universidades Nacionales:

- a) Tener aprobados los estudios que correspondan al ciclo de enseñanza media.
- b) Cumplir las condiciones que establezca cada Universidad y satisfacer las pruebas de admisión que las mismas fije con ajuste a las normas generales que determine el Ministerio de Cultura y Educación.

Equivalencias nacionales

Art. 35. - Las materias aprobadas en las universidades argentinas sean nacionales, provinciales o privadas, gozarán de idéntica validez en todas ellas con las siguientes limitaciones:

- a) Podrán exigirse exámenes complementarios sobre temas no comprendidos en los programas de la Universidad de origen.
- b) Cada Universidad podrá fijar un mínimo de materias o cursos que deberán aprobarse necesariamente en ella, así como de conocimiento que deberán poseer para tener derecho al título o grado correspondiente.

Participación estudiantil

Art. 36. - Las Universidades Nacionales promoverán la participación de los alumnos en la vida universitaria preparándolos para su integración responsable en la comunidad nacional estimulando y orientando sus inquietudes culturales, sociales y cívicas.

Organización

Art. 37. - Las Universidades Nacionales crearán las secretarías o dependencias que estimen convenientes, las que tendrán participación estudiantil, a cuyo fin las incorporarán a sus estructuras orgánicas, con el objeto de:

- a) Promover la participación e integración estudiantil prevista en el art. 36.
- b) Canalizar las inquietudes, peticiones y sugerencias de los alumnos.
- c) Informar con respecto a los asuntos estudiantiles.
- d) Dirigir y participar en los servicios de orientación vocacional, asesoramiento pedagógico, asistencia médica, integración cultural, educación física y deportiva, recreación y demás servicios de bienestar y asistencia estudiantil.

Igualdad y oportunidades

Art. 38. - Regirá un sistema de becas, subsidios y créditos educativos para asegurar la igualdad de oportunidades, de manera tal que la falta o insuficiencia de recursos económicos no sea obstáculo para la realización de estudios universitarios por quienes tienen capacidad probada para ellos.

Aranceles y tasas

Art. 39. - Respetando el principio de igualdad de oportunidades, la enseñanza podrá arancelarse conforme a una reglamentación general, dentro de excepciones o de aranceles diferenciales.

Las Universidades podrán disponer la percepción de tasas por la prestación de servicios administrativos.

Cursos para graduados

Art. 40. - Las Universidades Nacionales impartirán, de manera orgánica y sistemática, enseñanza para graduados, y sus cursos serán arancelados.

TITULO III – Régimen de gobierno

Organos de gobierno

- Art. 41.** - El gobierno de las Universidades Nacionales estará a cargo de:
- a) La Asamblea Universitaria.
 - b) El Rector.
 - c) El Consejo Superior.
 - d) Los Decanos o Directores de Departamento.
 - e) Los Consejos Académicos.

CAPITULO I – Asamblea Universitaria

Integración

Art. 42. - Integran la Asamblea Universitaria el Rector, el Vicerrector, los Decanos, los Vicedecanos y representantes de los profesores. A este último efecto, los Consejos Académicos de las Facultades que integran cada Universidad, elegirán de entre sus miembros, representantes a la Asamblea, en número que determinará cada Estatuto y que no podrá exceder de tres por cada facultad.

Atribuciones

- Art. 43.** - La Asamblea Universitaria tendrá las siguientes atribuciones:
- a) Dictar y reformar el estatuto de la Universidad y elevarlo al Poder Ejecutivo nacional para su aprobación definitiva.
 - b) Proponer al Poder Ejecutivo nacional la creación, división, fusión o supresión de Facultades o unidades académicas equivalentes.
 - c) Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, en sesión especial convocada al efecto y por mayoría de dos tercios de votos, la suspensión o separación de su cargo del Rector por las causales establecidas en el art. 27 por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

d) Solicitar al Ministerio de Cultura y Educación, en sesión especial convocada al efecto y por mayoría de dos tercios de votos, la suspensión o separación de sus cargos del Vicerrector o los Decanos, por las causales establecidas en el art. 27 o por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

e) Conocer en el caso de intervención a Facultades o Departamentos sobre el recurso de apelación que hubieran interpuesto las autoridades intervenidas, las que tendrán voz pero no voto en la correspondiente sesión especial.

f) Dictar su reglamento interno.

Convocatoria

Art. 44. - La Asamblea Universitaria – sin perjuicio de lo establecido en el art. 48, inc. e) – será convocada en la forma y con los requisitos que fijen los respectivos estatutos.

CAPITULO II – Del Rector

Condiciones

Art. 45 - Para ser designado Rector se requiere ciudadanía argentina, haber cumplido treinta (30) años de edad y ser o haber sido profesor en una Universidad Argentina.

Designación

Art. 46. - El Rector será designado por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Cultura y Educación. Durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo renovarse su designación por iguales períodos.

Cargo docente

Art. 47. - El cargo de Rector será docente con dedicación exclusiva.

Atribuciones

Art. 48. – Son atribuciones del Rector:

- a) Representar a la Universidad y ejercer la jurisdicción superior universitaria.
- b) Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad y supervisar la de las unidades académicas.
- c) Dirigir las actividades académicas de la Universidad.
- d) Proponer al Ministerio de Cultura y Educación la designación de Vicerrectores y de los Decanos.
- e) Convocar a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.
- f) Designar y remover al personal cuyo nombramiento no corresponda a otros órganos de acuerdo con los respectivos estatutos.
- g) Firmar los diplomas correspondientes a los títulos, grados y distinciones académicos.
- h) Ejercer la jurisdicción disciplinaria.
- i) Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta, cuando corresponda, al Consejo Superior.
- j) Organizar las Secretarías y designar y remover a sus titulares, cuyos cargos serán docentes.
- k) Ejercer las demás que de acuerdo con esta ley, le asigne el estatuto.

Vicerrector

Art. 49. - El Vicerrector deberá reunir las condiciones del art. 45. Será designado por el Ministerio de Cultura y Educación a propuesta del rector. Ejercerá las funciones fijadas en los respectivos estatutos reemplazando al Rector en la forma, y por las causas que estipulen

los mismos. Además, desempeñará las funciones que dentro de las que son propias del Rector, éste le delegare. Su cargo será docente.

CAPITULO III – Consejo Superior Integración

Art. 50. - Integran el Consejo Superior el Rector, el Vicerrector, los Decanos y representantes de los profesores.

A este último efecto, los Consejos Académicos de las Facultades que integran cada Universidad elegirán de entre sus miembros un consejero superior titular y un suplente.

Atribuciones

Art. 51. - Corresponde al Consejo Superior:

- a) Reglar la organización y funcionamiento de la Universidad.
- b) Proponer al Poder Ejecutivo nacional, a iniciativa del respectivo Consejo Académico, la creación o supresión de carreras o doctorados.
- c) Orientar la gestión académica, homologar los planes de estudio y establecer normas generales de reválida.
- d) Proponer al Ministerio de Cultura y Educación la fijación y el alcance de los títulos y grados y, en su caso, las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras.
- e) Designar, a propuesta del Consejo Académico respectivo, a los miembros del Tribunal Académico y a los jurados para los concursos.
- f) Aprobar, a propuesta del rector el presupuesto de la Universidad, sus ajustes y modificaciones, en los casos que corresponda, para su posterior elevación al Poder Ejecutivo nacional.
- g) Disponer por voto de los dos tercios de sus integrantes, la intervención de Facultades o unidades académicas equivalentes, por el plazo de un (1) año, que podrá ser prorrogado una sola vez y por idéntico periodo.
- h) Resolver las propuestas de nombramiento y remoción de profesores ordinarios y extraordinarios y decidir respecto de sus denuncias.
- i) Aceptar herencias, legados y donaciones.
- j) Dictar su reglamento interno.

CAPITULO IV – De los Decanos Condiciones

Art. 52. - Para ser designado Decano se requiere ciudadanía argentina, haber cumplido treinta (30) años de edad y ser o haber sido profesor de una Universidad Argentina.

Designación

Art. 53. - Los Decanos serán designados por el Ministerio de Cultura y Educación a propuesta del Rector. Durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo renovarse su designación por iguales períodos. Su cargo será docente.

Atribuciones

Art. 54. - El Decano tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar a la Facultad.
- b) Convocar al Consejo Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.
- c) Proponer al Rector la designación del Vicedecano.
- d) Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera con arreglo a los estatutos.
- e) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica.
- f) Organizar las Secretarías y designar y remover a sus titulares, cuyos cargos serán docentes.
- g) Designar y remover a los funcionarios y empleados que corresponda de acuerdo con los estatutos.

- h) Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta cuando corresponda al Consejo Académico.
- i) Ejercer la jurisdicción disciplinaria.
- j) Las demás que, de acuerdo con esta ley, le asigne el estatuto.

Vicedecano

Art. 55. - El Vicedecano deberá reunir las condiciones del art. 52 y será designado por el Rector a propuesta del Decano de su respectiva Facultad. Reemplazará al Decano en la forma y por las causas que establezcan los estatutos debiendo analizar las funciones que aquél le delegue. Su cargo será docente. Percibirá remuneración cuando su cargo sea incluido en la distribución de cargos correspondiente al presupuesto de la respectiva Universidad: caso contrario, solamente cuando sustituye al Decano por ausencia o licencia.

CAPITULO V – Del Consejo Académico

Integración

Art. 56. - Los Consejos Académicos, están integrados por:

- a) El Decano
- b) El Vicedecano
- c) Profesores ordinarios que tengan a su cargo la dirección de docencia e investigación en áreas académicas, según las modalidades de cada Facultad.

Elección

Art. 57. - Los directores de docencia e investigación serán elegidos cada dos años de entre profesores ordinarios de las áreas respectivas, por el voto obligatorio y secreto de los profesores ordinarios que la integran. En esta votación los profesores titulares y asociados tendrán doble voto y simple los adjuntos. El estatuto preverá la forma de elección de los profesores integrantes del Consejo Académico para el caso de que no existiera organización por áreas.

Atribuciones

Art. 58. - El Consejo Académico tendrá las siguientes atribuciones:

- Orientar la gestión académica.
- Proponer al Consejo Superior los planes de estudio, la creación y supresión de carreras y doctorados y el alcance de los títulos.
- Aprobar los programas de estudio.
- Proponer al Consejo Superior el nombramiento y la remoción de profesores ordinarios y extraordinarios y decidir sobre la promoción de juicios académicos.
- Designar y remover a los profesores interinos contratados y a docentes auxiliares.
- Proponer al Consejo Superior la designación de los miembros del Tribunal Académico y Jurados para los concursos docentes.
- Dictar su reglamento interno.

CAPITULO VI – Normas especiales para las Universidades con Organización Departamental

Organización Departamental

Art. 59. - Las Universidades estructuradas por el sistema de organización departamental deberán prever en sus estatutos con ajustes a las normas de la presente ley, la forma de integración de la Asamblea, el Consejo Superior y de los Consejos Académicos. Los Directores de Departamento y los Subdirectores serán designados en la forma y con funciones análogas a las previstas en esta ley en los arts. 52 a 55.

TITULO IV – Grados académicos e incumbencias

Grados y títulos

Art. 60. - Los títulos profesionales habilitantes y los grados académicos otorgados por las Universidades Nacionales tendrán validez en todo el país. Acreditarán idoneidad y los de carácter profesional habilitarán para el ejercicio de las correspondientes profesiones sin perjuicio del poder de policía que corresponde a las autoridades locales.

Incumbencias

Art. 61. - Las incumbencias correspondientes a los títulos profesionales otorgados por las Universidades Nacionales serán reglamentadas por el Ministerio de Cultura y Educación.

Doctorado

Art. 62. - Las Universidades Nacionales determinarán las condiciones para obtener el grado de doctor. Serán requisitos mínimos:

- a) Poseer título universitario.
- b) Aprobar cursos especiales que incluyan estudios de formación general y filosófica.
- c) Aprobar un curso especial de análisis de la problemática nacional desde el enfoque de la especialidad de que se trate.
- d) Presentar y defender una tesis que deberá ser aprobada por el Tribunal respectivo.

TITULO V – Régimen económico-financiero

Patrimonio

Art. 63. - Constituyen el patrimonio de afectación de cada Universidad, los siguientes bienes:

Los que actualmente le pertenecen y los que adquiriera en el futuro por cualquier título.

Los que siendo propiedad de la Nación, se encuentran en posesión efectiva de la Universidad o están afectados a su uso al entrar en vigencia la presente ley.

Recursos

Art. 64. - Cada Universidad Nacional tendrá los siguientes recursos:

- a) La contribución anual del Tesoro Nacional.
- b) Los provenientes del Fondo Universitario.

Ordenamiento presupuestario

Art. 65. - El presupuesto podrá ser reajustado y ordenado por el Consejo Superior de cada Universidad a nivel de partida principal, sin alterar los montos de los respectivos programas. No podrán incrementarse las partidas para financiar gastos de personal, ni disminuirse el monto total de las destinadas a obras públicas sin autorización del Poder Ejecutivo nacional.

El Consejo Superior de cada Universidad podrá reajustar la planta de cargos docentes siempre que no altere el monto total del crédito de la respectiva partida y no se disminuya el número establecido de docentes con dedicación exclusiva, ni tampoco el de aquellos con dedicación plena. No podrá, en cambio, modificar la planta asignada de personal comprendido en el Régimen Jurídico Básico para la Función Pública.

Fondo Universitario

Art. 66. - El Fondo Universitario de cada Universidad se formará con los siguientes recursos:

Las economías que realicen cada año de la contribución del Tesoro Nacional.

Contribuciones y subsidios.

Herencias, legados y donaciones.

Las rentas, frutos e intereses de su patrimonio.

Los beneficios que obtenga por sus publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención, y demás derechos de propiedad intelectual que puedan corresponderle por trabajos realizados en su seno.

Los derechos y tasas que perciba por los servicios que presta.

Los aranceles universitarios.

El producido de las ventas de bienes muebles e inmuebles, materiales o elementos en desuso o rezago.

Cualquier otro recurso o beneficio que pueda corresponderle por cualquier título.

Recaudos

Art. 67. - En los casos de recursos provenientes, por cualquier título, de otras personas e instituciones, las Universidades Nacionales deberán tomar los recaudos para no comprometer, por el hecho de recibirlos, el cumplimiento de las finalidades que les son propias.

Tratándose de subsidios o contribuciones provenientes de entidades extranjeras – se requiere previamente – la aprobación del Ministerio de Cultura y Educación.

Inversiones transitorias

Art. 68. - Cuando las Universidades Nacionales recibieran contribuciones, subsidios, herencias, legados o donaciones para un destino determinado, podrán invertir los fondos recibidos en títulos del Estado Nacional durante el período que medie entre su percepción o realización y su utilización.

Destino y distribución del Fondo Universitario

Art. 69. - Las Universidades nacionales podrán emplear su Fondo Universitario para cualquiera de sus finalidades, excepto para sufragar gastos de personal.

Es Facultad del Consejo Superior de cada Universidad incorporar y reajustar su presupuesto mediante la distribución de su Fondo Universitario, pero no se podrán asumir compromisos que generen erogaciones permanentes o incrementos automáticos. Su utilización no podrá exceder el monto de los recursos que efectivamente se produzcan.

Comunicación

Art. 70. - Cuando el Consejo Superior decida el reajuste u ordenamiento de las partidas presupuestarias de acuerdo con lo previsto en el art. 65, o la distribución y ampliación del Fondo Universitario de acuerdo con lo establecido en el art. 69, deberá comunicarlo a los Ministerios de Cultura y Educación y de Economía y al Tribunal de Cuentas de la Nación dentro de los quince (15) días del dictado de la medida.

El Consejo Superior de cada Universidad, una vez confeccionada la cuenta general del ejercicio, podrá incorporar a su presupuesto hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de las economías de ejecución que pasarán a integrar el Fondo Universitario y el veinticinco por ciento (25 %) restante podrá ser incorporado al ser aprobada dicha cuenta por la Contaduría general de la Nación.

Contador fiscal

Art. 71. - El Tribunal de Cuentas de la Nación fiscalizará las inversiones de las Universidades Nacionales con posterioridad a la efectiva realización del gasto, a cuyo efecto se rendirá cuenta trimestral documentada de la ejecución de su presupuesto.

Exenciones impositivas

Art. 72. - Las Universidades Nacionales gozarán de las mismas exenciones de gravámenes que el Estado Nacional.

TITULO VI – Coordinación interuniversitaria Política universitaria

Art. 73. - Corresponde al Poder Ejecutivo nacional la definición y orientación de la política universitaria, programando en general la actividad del sector mediante su compatibilización con el planeamiento nacional, el sistema educativo y los planes de investigación científica y tecnológica.

Consejo de Rectores

Art. 74. - Los Rectores de las Universidades Nacionales integran el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales (C. R. U. N.) que asesorará al Ministerio de Cultura y Educación, a su requerimiento, con relación a los asuntos mencionados en el art. 73 y en todo lo vinculado a la coordinación interuniversitaria.

Creación y supresión de Universidades

Art. 75. - La creación, división, fusión y supervisión de Universidades Nacionales se efectuará únicamente por ley.

Disposiciones transitorias

Art. 76º.- El Ministerio de Cultura y Educación dentro del año de sancionada esta ley procederá al reordenamiento del sistema universitario.

Régimen de transición

Art. 77 - La transición al régimen establecido por esta ley se ajustará a las siguientes normas:

a) Durante el proceso de transición el Ministerio de Cultura y Educación ejercerá las atribuciones de la Asamblea Universitaria, los Rectores, las que le son propias y las del Consejo Superior, y los Decanos las que le son propias y las del Consejo Académico.

b) Dentro de los treinta (30) días de la vigencia de esta ley se constituirá en cada Universidad un Consejo Asesor integrado por los Decanos y en cada Facultad un Consejo Asesor de la misma integrado por los profesores de reconocido prestigio académico, designados por el Rector a propuesta del Decano.

Dichos Consejos asesorarán al Rector y a los Decanos en las materias que son de competencia del Consejo Superior y del Consejo Académico respectivamente.

c) Sin perjuicio de lo establecido en el inc. a), dentro de los ciento veinte (120) días de la vigencia de esta ley, los Rectores elevarán al Ministerio de Cultura y Educación el proyecto de estatuto de sus respectivas Universidades para su aprobación por el Poder Ejecutivo nacional.

d) Dentro de los ciento veinte (120) días de aprobados los estatutos las autoridades universitarias comenzarán el proceso de designar profesores ordinarios de conformidad a lo prescripto en el art. 23. El plan de concursos y la integración de los jurados serán aprobados por los Rectores.

Normalización

Art. 78. - Cuando en una Universidad la mayoría de sus facultades tenga cubierto por concurso o confirmación el sesenta por ciento (60 %) de los cargos de profesores ordinarios, el Poder Ejecutivo nacional, dispondrá la constitución de la Asamblea y de los Consejos Superior y Académico.

Constituidos dichos órganos finalizará el período de transición.

Art. 79. - La confirmación dispuesta por aplicación de la ley 21.536 será tenida como segunda designación a los efectos de lo dispuesto en el art. 24 de la presente ley.

Los profesores ordinarios que no hayan sido confirmados en virtud de aquel régimen cesarán de pleno derecho en sus funciones al entrar en vigencia esta ley.

Art. 80. - Deróganse las leyes 20.654, 21.276 y 21.533.

Art. 81. - Comuníquese, etc.

Sanción y promulgación: 11 abril 1980

LEY 23.068⁷ - Universidades nacionales - Régimen provisorio de normalización – Restablecimiento de la vigencia de los estatutos que regían al 29/7/66 – Derogación de la ley de facto 22.207.

(B. O. 29/6/84)

Citas legales: D. 154/83 XLIV-A, 130, ley de facto 22.207 XL-B, 997.

Art. 1º - Declárase como régimen provisorio de normalización de las universidades nacionales, hasta tanto se dicte la correspondiente ley de fondo, el establecido en el dec. 154/83, con las modificaciones establecidas en la presente ley.

Art. 2º - Se restablece la vigencia de los estatutos que regían en las universidades nacionales al 29 de julio de 1966, en tanto sus disposiciones no se opongan a la presente ley.

Art. 3º - Derógase la ley de facto 22.207.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo podrá intervenir las universidades nacionales durante el tiempo que determine la presente ley y en los siguientes casos.

Notorio incumplimiento de la presente ley;

Riesgo inminente de alteración del orden público;

Conflicto insoluble dentro de la universidad;

Grave conflicto de competencia con los poderes del Estado.

Art. 5º - Al rector normalizador le corresponde:

La representación de la universidad y el ejercicio de la jurisdicción superior universitaria;

Convocar al Consejo Superior Provisto a sesiones ordinarias o extraordinarias, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.

Ejercer la conducción administrativa, económica y financiera de la universidad y supervisar la de las unidades académicas;

Organizar la secretaría de las universidad y del rectorado, designar y remover a sus titulares, cuyos cargos serán docentes;

Resolver cualquier cuestión urgente o grave debiendo dar cuenta oportunamente al Consejo Superior Provisorio;

Firmar los títulos, diplomas, distinciones y honores universitarios;

Conducir las actividades académicas de la universidad;

Designar y remover al personal cuyo nombramiento no corresponda a otros órganos, de acuerdo con los respectivos estatutos vigentes;

Ejercer la jurisdicción disciplinaria;

Ejercer las demás atribuciones que, de acuerdo con esta ley, le asigne el estatuto.

⁷ Anales de Legislación Argentina. Editorial La Ley. Buenos Aires. 1984. Tomo XLIV-C, pág. 2522 y 2523.

Art. 6º - Al Consejo Superior Provisorio corresponde:

Establecer las modificaciones que se consideran necesarias a los estatutos universitarios puestos en vigencia, los que serán elevados a los fines de su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia;

Proponer al Ministerio de Educación y Justicia la creación, división, fusión o supresión de facultades o unidades académicas equivalentes;

La suspensión o separación del rector, vicerrector o de los decanos por las causas previstas en el respectivo estatuto, en sesión especial convocada al efecto y por la mayoría de dos tercios de votos;

Conocer, en el caso de intervención de unidades académicas, sobre el recurso de apelación que hubieran interpuesto las autoridades intervenidas, las que tendrán voz pero no voto, en la correspondiente sesión especial;

Dictar su reglamento interno y aquellos reglamentos y ordenanzas necesarios para el régimen común de los estudios y disciplinas generales de la universidad

Orientar la gestión académica, homologar los planes de estudio y establecer normas generales de reválida;

Proponer al Ministerio de Educación y Justicia la fijación y el alcance de los títulos y grados y, en su caso, las incumbencias profesionales de los títulos correspondientes a las carreras;

Designar, a propuesta del decano normalizador respectivo, a los miembros del tribunal académico y a los jurados para los concursos;

Aprobar, a propuesta del rector, el presupuesto de la universidad, sus ajustes y modificaciones, en los casos que corresponda, para su posterior elevación al Poder Ejecutivo nacional;

Resolver las propuestas de nombramientos y remoción de profesores ordinarios y extraordinarios y decidir respecto de sus renunciaciones;

Aceptar herencias, legados y donaciones.

Art. 7º - El decano normalizador tendrá las siguientes atribuciones:

Representar a la facultad o unidad académica equivalente;

Presidir el Consejo Académico Normalizador Consultivo y convocarlo a sesiones ordinarias y extraordinarias;

Ejercer la conducción administrativa, económica y financiera de la facultad con arreglo a los estatutos vigentes;

Dirigir, coordinar, supervisar y orientar la actividad académica;

Organizar las secretarías de la facultad; designar y remover a sus titulares y demás personal no docente, de acuerdo con los estatutos vigentes, siempre que no se opongan a las disposiciones de la presente ley;

Proponer al Consejo Superior Provisorio:

Los planes de estudio, la creación y supresión de carreras y doctorados y el alcance de los títulos.

El nombramiento y la remoción de profesores ordinarios y extraordinarios y decidir sobre la promoción de juicios académicos.

La designación de los miembros del tribunal académico y jurado para los concursos docentes;

- g) Aprobar los programas de estudio;
- h) Designar y remover a los profesores interinos, contratados y a docentes auxiliares;
- i) Adoptar las decisiones y medidas necesarias para la ejecución de las resoluciones emanadas del Consejo Superior Provisorio;
- j) Ejercer la jurisdicción disciplinaria;
- k) Presentar al Consejo Superior Provisorio el presupuesto anual de gastos, previa notificación al Consejo Académico Normalizador Consultivo;
- l) Determinar la época de exámenes, número de turnos y su respectivo orden;
- m) Resolver cualquier cuestión de carácter urgente y grave, debiendo informar posteriormente al Consejo Académico Normalizador Consultivo;
- n) Las que de acuerdo a la presente ley le asigne el estatuto vigente.

Art. 8º - Cada universidad asegurará la participación de los docentes en los Consejos Superiores Provisorios, determinando su número y forma de elección por los respectivos claustros. La incorporación de los docentes designados se hará dentro de los sesenta (60) días de promulgada esta ley.

Art. 9º - Los concursos sustanciados durante el gobierno de facto podrán ser impugnados a pedido de parte interesada, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente ley.

Art. 10. - Dentro de los sesenta (60) días de ser promulgada la presente ley, cada universidad asegurará la existencia de un régimen de reincorporación que contemple la situación del personal docente y no docente cesanteado, prescindido u obligado a renunciar por motivos políticos, gremiales o conexos, reconociendo las categorías al momento de las cesantías y computándosele la antigüedad hasta el momento de su reincorporación, que no deberá exceder los noventa (90) días de promulgada la presente ley.

Art. 11. - Comuníquese, etc.
Sanción: 13 junio 1984
Promulgación: 26 junio 1984

Ley 23.151 - Universidades nacionales – Régimen económico-financiero a que se ajustará su normalización. (B. O. 9/11/84)

Art. 1º - La normalización de las universidades nacionales, prescripta por la ley 23.068, ajustará su régimen económico-financiero a lo establecido por la presente.

Del patrimonio

Art. 2º - Constituyen el patrimonio de afectación de cada universidad, los siguientes bienes:

Los que actualmente pertenecen y los que adquiera en el futuro por cualquier título;

Los que, siendo propiedad de la Nación, se encuentran en posesión efectiva de la universidad o estén afectados a su uso al entrar en vigencia la presente ley.

A los fines del presente artículo, la universidad comprende el rectorado, las facultades o departamentos, escuelas, institutos y demás establecimientos o instituciones que de ella dependan.

De los recursos

Art. 3º - Son recursos de las universidades nacionales:

Las sumas que se asignen en el presupuesto general de la Nación, ya sea con cargo a Rentas Generales o con el producido de impuestos nacionales u otros recursos que se afecten especialmente;

Los créditos que se incluyan a su favor en el plan de trabajos públicos;

Las contribuciones y subsidios que las provincias, municipalidades y toda otra institución oficial destinen a la universidad;

Las herencias, legados y donaciones;

Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio;

Los beneficios que obtengan por sus publicaciones, concesiones, explotación de patentes de invención o derechos intelectuales que pudieran corresponderles por trabajos realizados en su seno;

Los derechos o tasas que perciban como retribución de los servicios que presten al margen de la enseñanza;

Cualquier otro recurso que les corresponda o pudiera crearse.

Art. 4º - Cuando se trate de herencias, legados o donaciones o cualquier otra liberalidad a favor de la universidad o de sus unidades académicas u otros organismos que la integran, antes de ser aceptadas por el Consejo Superior Provisorio debe oírse al destinatario final y analizarse exhaustivamente las condiciones o cargos que puedan imponer los testadores y benefactores, en cuanto a las conveniencias y desventajas que puedan ocasionar el recibir el beneficio, de acuerdo con los fines de los respectivos estatutos universitarios.

Tratándose de subsidios o contribuciones provenientes de entidades extranjeras, se requiere además la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia.

Del Fondo Universitario

Art. 5º - Cada universidad nacional constituirá su Fondo Universitario con el aporte de: Las economías que realice cada año de las contribuciones del Tesoro Nacional; Con el producido de los recursos enumerados en los incs. c) a h) inclusive, del art. 3º.

Art. 6º - Cada universidad nacional podrá emplear su Fondo Universitario para cualquiera de las finalidades previstas en sus respectivos estatutos, excepto para sufragar gastos en personal permanente.

Del presupuesto

Art. 7º - El Consejo Superior Provisorio de cada universidad, elevará al Ministerio de Educación y Justicia el anteproyecto de presupuesto con una antelación de por lo menos sesenta (60) días con respecto a las fechas que en cada caso fije la ley de contabilidad de la Nación para la remisión al H. Congreso de proyecto definitivo de presupuesto. Los anteproyectos de presupuesto contendrán las especificaciones de los gastos e inversiones que utilizan los fondos provenientes de los incs. a) y b) del art. 3º y la cantidad global de gastos a satisfacer con los recursos del Fondo Universitario.

Art. 8º - El presupuesto podrá ser reajustado y ordenado por el Consejo Superior de cada universidad a nivel de partida principal, sin alterar los montos de los respectivos programas. No podrán incrementarse las partidas para financiar gastos de personal, ni disminuirse el monto total de las destinadas a obras públicas, sin autorización del Poder Ejecutivo nacional.

El Consejo Superior de cada universidad podrá reajustar la planta de cargos docentes, siempre que no altere el monto total del crédito de la respectiva partida y no se disminuya el número establecido de docentes con dedicación exclusiva, ni tampoco el de aquellos con dedicación plena. No podrá, en cambio, modificar la planta asignada de personal comprendido en el Régimen Jurídico Básico para la función pública.

Art. 9º - Es facultad del Consejo Superior Provisorio de cada universidad reajustar su presupuesto mediante la distribución de su Fondo Universitario, pero no podrán asumir compromisos que generen erogaciones permanentes o incrementos automáticos. Su utilización no podrá exceder el monto de los recursos que efectivamente se produzcan.

El Consejo Superior Provisorio de cada universidad, una vez confeccionada la cuenta general del ejercicio, podrán incorporar a su presupuesto hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) de las economías de ejecución que pasarán a integrar el Fondo Universitario, y el veinticinco por ciento (25 %) restante podrá ser incorporado al ser aprobada dicha cuenta por la Contaduría General de la Nación.

Art. 10. - Cuando el Consejo Superior Provisorio decida el ajuste y reordenamiento de las partidas presupuestarias de acuerdo con lo previsto en el art. 8º, o la ampliación y reajuste del Fondo Universitario de acuerdo con lo establecido en el art. 9º, deberá comunicarlo a los Ministerios de Educación y Justicia y de Economía y al Tribunal de Cuentas de la Nación dentro de los quince (15) días del dictado de la medida.

Contralor fiscal

Art. 11. – El Tribunal de Cuentas de la Nación fiscalizará las inversiones de las universidades nacionales con posterioridad a la efectiva realización del gasto; a cuyo efecto se rendirá cuenta trimestral documentada de la ejecución de su presupuesto.

Exenciones impositivas

Art. 12. – Las universidades nacionales gozarán de las mismas exenciones de gravámenes que el Estado nacional.

Art. 13. – Comuníquese, etc.
Sanción: 30 septiembre 1984.
Promulgación: 5 noviembre 1984.

Ley de Educación Superior Nro. 24.521

Publicada el 10 de agosto de 1995 (Boletín Oficial Nro 28.204)

Título I: Disposiciones Preliminares

Art. 1º- Están comprendidas dentro de la presente ley las instituciones de formación superior, sean universitarias o no universitarias, nacionales, provinciales o municipales, tanto estatales como privadas, todas las cuales forman parte del Sistema Educativo Nacional regulado por la ley 24.195.

Art. 2º - El Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la presentación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que requieran hacerlo y cuenten con la formación y capacidad requeridas.

Título II: De la Educación Superior

Capítulo 1: De los fines y objetivos

Art. 3º - La Educación Superior tiene por finalidad proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel, contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, y desarrollar las actividades y valores que requiere la formación de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexiva, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, consolidar el respeto al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático.

Art. 4º - Son objetivos de la Educación Superior, además de los que establece la ley 24.195 en sus artículos 5to, 6to, 19 y 22:

- a) Formar científicos, profesionales y técnicos, que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de la que forman parte;
- b) Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- c) Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación;
- d) Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema;
- e) Profundizar los procesos de democratización en la Educación Superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades;
- f) Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran;

- g) Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;
- h) Propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados;
- i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y para sus egresados;
- j) Promover mecanismos asociativos para la resolución de los problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales.

Capítulo 2: De la estructura y articulación

Art. 5° - La Educación Superior está constituida por instituciones de educación superior no universitaria, sean de formación decente, humanística, social, técnico-profesional o artística; y por instituciones de educación universitaria, que comprende universidades e institutos universitarios.

Art. 6° - La Educación Superior tendrá una estructura organizativa abierta y flexible, permeable a la creación de espacios y modalidades que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías educativas.

Art. 7° - Para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente, los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de evaluaciones que las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

Art. 8° - La articulación entre las distintas instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, que tienen por fin facilitar el cambio de modalidad, orientación o carrera, la continuación de los estudios en otros establecimientos, universitarios o no, así como la reconversión de los estudios concluidos, se garantiza conforme a las siguientes responsabilidades y mecanismos:

- a) Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires son las responsables de asegurar, en sus respectivos ámbitos de competencia, la articulación entre las instituciones de educación superior que de ellas dependan;
- b) La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria pertenecientes a distintas jurisdicciones, se regula por los mecanismos que éstas acuerden en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;
- c) La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria e instituciones universitarias, se establece mediante convenios entre ellas, o entre las instituciones universitarias y la jurisdicción correspondiente si así lo establece la legislación local;
- d) A los fines de la articulación entre diferentes instituciones universitarias, el reconocimiento de los estudios parciales o asignaturas de las carreras de grado aprobados en cualquiera de esas instituciones, se hace por convenio entre ellas, conforme a los requisitos y pautas que se acuerden en el Consejo de Universidades.

Art. 9° - A fin de hacer efectiva la articulación entre instituciones de educación superior no universitaria pertenecientes a distintas jurisdicciones, previstas en el inciso b) del artículo anterior, el Ministro de Cultura y Educación invitará al Consejo Federal de Cultura y Educación a que integre una comisión especial permanente, compuesta por un representante de cada una de las jurisdicciones.

Art. 10. - La articulación a nivel regional estará a cargo de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior, integrados por representantes de las instituciones universitarias y de los gobiernos provinciales de cada región.

Capítulo 3: Derechos y Obligaciones

Art. 11. - Son derechos de los docentes estatales de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica:

- a) Acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición;
- b) Participar en el gobierno de la institución a la que pertenecen, de acuerdo a las normas legales pertinentes;
- c) Actualizarse y perfeccionarse de modo continuo a través de la carrera académica;
- d) Participar en la actividad gremial.

Art. 12. - Son deberes de los docentes de las instituciones estatales de educación superior:

- a) Observar las normas que regulan el funcionamiento de la institución a la que pertenecen;
- b) Participar en la vida de la institución cumpliendo con responsabilidad su función docente, de investigación y de servicio;
- c) Actualizarse en su formación profesional y cumplir con las exigencias de perfeccionamiento que fije la carrera académica.

Art. 13. - Los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior tienen derecho:

- a) Al acceso al sistema sin discriminaciones de ninguna naturaleza.
- b) A asociarse libremente en centros de estudiantes, federales nacionales y regionales, a elegir sus representantes y a participar en el gobierno y en la vida de la institución, conforme a los estatutos, lo que establece la presente ley y, en su caso, las normas legales de las respectivas jurisdicciones;
- c) A obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades, particularmente para el acceso y permanencia en los estudios de grado, conforme a las normas que reglamenten la materia;
- d) A recibir información para el adecuado uso de la oferta de servicio de educación superior;
- e) A solicitar, cuando se encuentren en las situaciones previstas en los artículos 1ero y 2do de la ley 20.596, la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas previstas para los mismos se encuentren dentro del período de preparación y/o participación.

Art. 14. - Son obligaciones de los estudiantes de las instituciones estatales de educación superior:

- a) Respetar los estatutos y reglamentaciones de la institución en la que estudian;
- b) Observar las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia que estipule la institución a la que pertenecen;
- c) Respetar el diseño, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.

Título III: De la Educación Superior No Universitaria

Capítulo 1: De la responsabilidad jurisdiccional

Art. 15. - Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento, todo ello en el marco de la ley 24.195, de

lo que establece la presente y de los correspondientes acuerdos federales. Las jurisdicciones atenderán en particular a las siguientes pautas:

- a) Estructurar los estudios en base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral;
- b) Articular las carreras afines estableciendo en lo posible núcleos básicos comunes y regímenes flexibles de equivalencia y reconversión;
- c) Prever como parte de la formación la realización de residencias programadas, sistemas de alternancia u otras formas de práctica supervisadas, que podrán desarrollarse en las mismas instituciones o entidades o empresas públicas o privadas;
- d) Tender a ampliar gradualmente el margen de autonomía de gestión de las instituciones respectivas, dentro de los lineamientos de la política educativa jurisdiccional y federal;
- e) Prever que sus sistemas de estadísticas e información educativa incluyan un componente específico de educación superior, que facilite el conocimiento, evaluación y reajuste del respectivo subsistema;
- f) Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y de recíproca asistencia técnica u académica;
- g) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional, con arreglo a lo que estipula el artículo 25 de la presente ley.

Art. 16. - El Estado nacional podrá apoyar programas de educación superior no universitaria, que se caractericen por la singularidad de su oferta, por su sobresaliente nivel de excelencia, por su carácter experimental y/o por su incidencia o regional.

Capítulo 2: De las instituciones de educación superior no universitaria

Art. 17. -: Las instituciones de educación superior no universitaria, tienen por funciones Básicas:

- a) Formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema educativo;
- b) Proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas.

Las mismas deberán estar vinculadas a la vida cultural y productiva local y regional.

Art. 18. - La formación de docentes para los distintos niveles de la enseñanza no universitaria, debe realizarse en instituciones de formación docente reconocidas, que integren la Red Federal de Formación Docente Continua prevista en la ley 24.195, o en universidades que ofrezcan carreras con esa finalidad.

Art. 19. - Las instituciones de educación superior no universitaria podrán proporcionar formación superior de ese carácter, en el área de que se trate y/o actualización, reformación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo. Podrán asimismo desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las demandas de calificación, formación y reconversión laboral y profesional.

Art. 20. - El ingreso a la carrera docente en las instituciones de gestión estatal de educación superior no universitaria, se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas. La estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Art. 21. - Las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires arbitrarán los medios necesarios para que sus instituciones de formación docente garanticen el perfeccionamiento y la actualización de los docentes en actividad, tanto en los aspectos curriculares como en los pedagógicos e institucionales, y promoverán el desarrollo de investigaciones educativas y la realización de experiencias innovadoras.

Art. 22. - Las instituciones de nivel superior que se creen o transformen, o las jurisdicciones a las que ellas pertenezcan, que acuerden con una o mas universidades del país mecanismos de acreditación de sus carreras o programas de formación y capacitación, podrán denominarse colegios universitarios. Tales instituciones deberán estrechamente vinculadas a entidades de su zona de influencia y ofrecerán carreras cortas flexibles y/o término, que faciliten la adquisición de competencias profesionales y hagan posible su inserción laboral y/o la continuación de los estudios en las universidades con las cuales hayan establecido acuerdos de articulación.

CAPÍTULO 3

De los títulos y planes de estudio

Art. 23. - Los planes de estudio de las instituciones de formación docente de carácter no universitario, cuyos títulos habiliten para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema, serán establecidos respetando los contenidos básicos comunes para la formación docente que se acuerden en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación. Su validez nacional estará sujeta al previo reconocimiento de dichos planes por la instancia que determine el referido Consejo. Igual criterio se seguirá con los planes de estudio para la formación humanística, social, artística o técnico-profesional, cuyos títulos habiliten para continuar estudios en otros ciclos, niveles o establecimientos, o para el desempeño de actividades reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere poner en riesgo de modo directorio la salud, la seguridad, los derechos o los bienes de los habitantes.

Art. 24. - Los títulos y certificaciones de perfeccionamiento y capacitación docente expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que respondan a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez nacional y serán reconocidos por todas las jurisdicciones.

CAPÍTULO 4

De la evaluación institucional

Art. 25. - El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará la adopción de criterios y bases comunes para la evaluación de las instituciones de educación superior no universitaria, en particular de aquellas que ofrezcan estudios cuyos títulos habiliten para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado, que pudieren comprometer de modo directo el interés público, estableciendo las condiciones y requisitos mínimos a los que tales instituciones se deberán ajustar. La evaluación de la calidad de la formación docente se realizará con arreglo a lo que establece la ley 24.195 en sus artículos 48 y 49.

TÍTULO IV

DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

CAPÍTULO 1

De las instituciones universitarias y sus funciones

Art. 26. - La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Art. 27. - Las instituciones universitarias a que se refiere el artículo anterior, tienen por finalidad la generación y comunicación de conocimientos del mas alto nivel en un clima de libertad, justicia y solidaridad, ofreciendo una formación cultural interdisciplinaria dirigida a la integración del saber así como una capacitación científica y profesional específica para las distintas carreras que en ellas se cursen, para beneficio del hombre y de la sociedad a la que pertenecen. Las instituciones que responden a la denominación de "Universidad" deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes. Las

instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria, se denominan "Institutos Universitarios".

Art. 28. - Son funciones básicas de las instituciones universitarias:

- a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales;
- b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas;
- c) Crear y difundir el reconocimiento y la cultura en todas sus formas;
- d) Preservar la cultura nacional;
- e) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.

CAPÍTULO 2

De la autonomía, su alcance y sus garantías

Art. 29. - Las instituciones universitarias tendrán autonomía académica e institucional, que comprende básicamente las siguientes atribuciones:

- a) Dictar y reformar sus estatutos, los que serán comunicados al Ministerio de Educación a los fines establecidos en el artículo 34 de la presente ley;
- b) Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley;
- c) Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia;
- d) Crear carreras universitarias de grado y de posgrado;
- e) Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional;
- f) Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecen en la presente ley;
- g) Impartir enseñanza, con lo fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los establecimientos existentes actualmente que reúnan dichas características;
- h) Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente;
- i) Designar y remover al personal;
- j) Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias;
- k) Revalidar, sólo como atribución de las universidades nacionales, títulos extranjeros;
- l) Fijar el régimen de convivencia;
- m) Desarrollar y participar en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos;
- n) Mantener relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero;
- ñ) Reconocer oficialmente asociaciones de estudiantes, cumplidos que sean los requisitos que establezca la reglamentación, lo que conferirá a tales entidades personería jurídica.

Art. 30. - Las instituciones universitarias nacionales sólo pueden ser intervenidas por el Honorable Congreso de la Nación, o durante su receso y al referéndum del mismo, por el Poder Ejecutivo nacional por plazo determinado -no superior a los seis meses- y sólo por alguna de las siguientes causales:

- a) Conflicto insoluble dentro de la institución que haga imposible su normal funcionamiento;

- b) Grave alteración del orden público;
- c) Manifiesto incumplimiento de la presente ley.

La intervención nunca podrá menoscabar la autonomía académica.

Art. 31. - La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no mediante orden escrita previa y fundada de juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.

Art. 32. - Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.

CAPÍTULO 3

De las condiciones para su funcionamiento

Sección 1

Requisitos generales

Art. 33. - Las instituciones universitarias deben promover la excelencia y asegurar la libertad académica, la igualdad de oportunidades y posibilidades, la jerarquización docente, la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como la convivencia pluralista de corrientes, teorías y líneas de investigación. Cuando se trate de instituciones universitarias privadas, dicho pluralismo se entenderá en un contexto de respeto a las cosmovisiones y valores expresamente declarados en sus estatutos.

Art. 34. - Los estatutos, así como sus modificaciones, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, debiendo ser comunicados al Ministerio de Educación a efectos de verificar su adecuación a la presente ley y ordenar, en su caso, dicha publicación. Si el Ministerio considerará que los mismos no se ajustan a la presente ley, deberá plantear sus observaciones dentro de los diez días a contar de la comunicación oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones, la que decidirá en un plazo de veinte días, sin más trámite que una vista a la institución universitaria. Si el Ministerio no planteará observaciones en la forma indicada dentro del plazo establecido, los estatutos se considerarán aprobados y deberán ser publicados. Los estatutos deben prever explícitamente; su sede principal, los objetivos de la institución, su estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, así como el régimen de la docencia y de la investigación y pautas de Administración económico-financiera.

Art. 35. - Para ingresar como alumno a las instituciones universitarias sean estatales o privadas, deberá reunirse como mínimo la condición prevista en el artículo 7mo y cumplir con los demás requisitos del sistema de admisión que cada institución establezca.

Art. 36. - Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.

Art. 37. - Las instituciones universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberán articularse con los requerimientos de la carrera académica, dicho perfeccionamiento no se limitará a la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos, sino que incluirá también el desarrollo de un adecuada formación interdisciplinaria.

Art. 38. - Las instituciones universitarias dictará normas y establecerán acuerdos que faciliten la articulación y equivalencias entre carreras de una misma universidad o de

instituciones universitarias distintas, conforme a las pautas que se refiere el artículo 8vo, inciso d).

Art. 39. - Para acceder a la formación de posgrado se requiere contar con título universitario de grado. Dicha formación se desarrollará exclusivamente en instituciones universitarias, y con las limitaciones previstas en el artículo 40 podrá también desarrollarse en centros de investigación e instituciones de formación profesional superior de reconocido nivel y jerarquía, que hayan suscripto convenios con las universidades a esos efectos. Las carreras de posgrado -sean de especialización, maestría o doctorado- deberán ser acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, o por entidades privadas que se constituyan con ese fin y que estén debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación.

Sección 2

Régimen de títulos

Art. 40. - Corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de magisterio y doctor.

Art. 41. - El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias será otorgado por el Ministerio de Educación. Los títulos oficialmente reconocidos tendrán validez nacional.

Art. 42. - Los títulos con reconocimiento oficial certificará la formación académica recibida y habilitará para el ejercicio profesional respectivo en todo el territorio nacional, sin perjuicio del poder de policía sobre las profesiones que corresponde a las provincias. Los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican, así como las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, serán fijados y dados a conocer por las instituciones universitarias, debiendo los respectivos planes de estudio respetar la carga horaria mínima que para ello fije el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Art. 43. - Cuando se trate de títulos correspondientes a profesionales reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el artículo anterior, los siguientes requisitos:

- a) Los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades;
- b) Las carreras respectivas deberán ser acreditadas periódicamente por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas.

El Ministerio de Educación determinará con criterio restrictivo, en acuerdo con el Consejo de universidades, la nómina de tales títulos, así como las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ellos.

Sección 3

Evaluación y acreditación

Art. 44. - Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas, que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcará las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación

Universitaria o entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público.

Art. 45. - Las entidades privadas que se constituyan con fines de evaluación y acreditación de instituciones universitarias, deberán contar con el reconocimiento del Ministerio de Educación, previo dictamen de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Los patrones y estándares para los procesos de acreditación, serán los que establezca el Ministerio previa consulta con el Consejo de Universidades.

Art. 46. - La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria es un organismo descentralizado, que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación, y que tiene por funciones:

- a) Coordinar y llevar adelante la evaluación externa prevista en el artículo 44;
- b) Acreditar las carreras de grado a que se refiere el artículo 43, así como las carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen, conforme a los estándares que establezca el Ministerio de Educación en consulta con el Consejo de Universidades;
- c) Pronunciarse sobre la consistencia y viabilidad del proyecto institucional que se requiere para el Ministerio de Educación autorice la puesta en marcha de una nueva institución universitaria nacional con la posterioridad a su creación o el reconocimiento de una institución universitaria provincia;
- d) Preparar los informes requeridos para otorgar la autorización provisoria y el reconocimiento definitivo de las instituciones universitarias privadas, así como los informes en base a los cuales se evaluará el período de funcionamiento provisorio de dichas instituciones.

Art. 47. - La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria estará integrada por doce (12) miembros, designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de los siguientes organismo: tres (3) por el Consejo Interuniversitario Nacional, uno (1) por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, uno (1) por la Academia Nacional de Educación, tres (3) por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso Nacional, y uno (1) por el Ministerio de Educación. Durará en sus funciones cuatro años, con sistema de renovación parcial. En todos los casos deberá tratarse de personalidades de reconocida jerarquía académica y científica. La Comisión contará con presupuesto propio.

CAPÍTULO 4

De las instituciones universitarias nacionales

Sección 1

Creación y bases organizativas

Art. 48. - Las instituciones universitarias nacionales son personas jurídicas de derecho público, que sólo pueden crearse por ley de la Nación, con previsión del crédito presupuestario correspondiente y en base a un estudio de factibilidad que avale la iniciativa. El cese de tales instituciones se hará también por ley. Tanto la creación como el cierre requerirán informe previo del Consejo Interuniversitario Nacional.

Art. 49. - Creada una institución universitaria, el Ministerio de Educación designará un rector-organizador, con las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior. El rector-organizador conducirá el proceso de formulación del proyecto institucional y del proyecto de estatuto provisoria y los pondrá a consideración del Ministerio de Educación, en el primer caso para su análisis y remisión a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y en el segundo a los fines de su aprobación y su posterior publicación. Producido el informe de la comisión, y adecuándose el proyecto de estatuto a las normas de la presente ley, procederá el Ministerio de Educación a autorizar la puesta en marcha de la nueva institución, la que deberá quedar normalizada en un plazo no superior a los cuatro (4) años a partir de su creación.

Art. 50. - Cada institución dictará sobre regularidad en los estudios, que establezca el rendimiento académico mínimo exigible, debiendo preverse que los alumnos aprueben por lo menos dos (2) materias por año, salvo cuando el plan de estudio prevea menos de cuatro (4) asignaturas anuales, en cuyo caso deben aprobar una (1) como mínimo. En las universidades con más de cincuenta mil (50.000) estudiantes, el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes será definido a nivel de cada facultad o unidad académica equivalente.

Art. 51. - El ingreso a la carrera académica universitaria se hará mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, debiéndose asegurar la constitución de jurados integrados por profesores por concurso, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible aunque no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo rigor académico. Con carácter excepcional, las universidades e institutos universitarios nacionales podrán contratar, al margen del régimen de concursos y sólo por tiempo determinado, a personalidades de reconocido prestigio y méritos académicos sobresalientes para que desarrollen cursos, seminarios o actividades similares. Podrán igualmente prever la designación temporaria de docentes interinos, cuando ello sea imprescindible y mientras se sustancia el correspondiente concurso. Los docentes designados por concurso deberán presentar un porcentaje no inferior al setenta por ciento (70%) de las respectivas plantas de cada institución universitaria.

Sección 2

Organos del gobierno

Art. 52. - Los estatutos de las instituciones universitarias nacionales deben prever sus órganos de gobierno, tanto colegiados como unipersonales, así como composición y atribuciones. Los órganos colegiados tendrán básicamente funciones normativas generales, de definición de políticas y de control en sus respectivos ámbitos, en tanto los unipersonales tendrán funciones ejecutivas.

Art. 53. - Los órganos colegiados de gobierno estarán integrados de acuerdo a lo que determinen los estatutos de cada universidad, los que deberán asegurar:

- a) Que el claustro docente tenga la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de sus miembros;
- b) Que los representantes de los estudiantes sean alumnos regulares y tengan aprobado por lo menos el treinta por ciento (30%) del total de asignaturas de la carrera que cursan;
- c) Que el personal no docente tenga representación en dichos cuerpos con el alcance que determine cada institución;
- d) Que los graduados, en caso de ser incorporados a los cuerpos colegiados, puedan elegir y ser elegidos si no tienen relación de dependencia con la institución universitaria.

Los decanos o autoridades docentes equivalentes serán miembros natos del Consejo Superior u órgano que cumpla similares funciones. Podrá extenderse la misma consideración a los directores de carrera de carácter electivo que integren los cuerpos académicos, en las instituciones que por su estructura organizativa prevean dichos cargos.

Art. 54. - El rector o presidente, el vicerrector o vicepresidente y los titulares de los demás órganos unipersonales de gobierno, durará en sus funciones tres (3) años como mínimo. El cargo de rector o presidente será de dedicación exclusiva y para acceder a él se requerirá ser o haber sido profesor por concurso de una universidad nacional.

Art. 55. - Los representantes de los docentes, que deberán haber accedido a sus cargos por concurso, serán elegidos por docentes que reúnan igual calidad. Los representantes estudiantiles serán elegidos por sus pares, siempre que estos tengan el rendimiento académico mínimo que establece el artículo 50.

Art. 56. - Los estatutos podrán prever la constitución de un Consejo Social, en el que estén representados los distintos sectores e intereses de la comunidad local, con la misión de cooperar con la institución universitaria en su articulación con el medio en que esta inserta. Podrá igualmente preverse que el Consejo Social éste representado en los órganos colegiados de la institución.

Art. 57. - Los estatutos preverán la constitución de un tribunal universitario, que tendrá por función sustanciar juicios académicos y entender en toda cuestión ético-disciplinaria en que estuviere involucrado personal docente. Estará integrado por profesores eméritos o consultas, o por profesores por concurso que tengan una antigüedad en la docencia universitaria de por lo menos diez (10) años.

Sección 3

Sostenimiento y régimen económico-financiero

Art. 58. - Corresponde al Estado nacional asegurar el aporte financiero para el sostenimiento de las instituciones universitarias nacionales, que garantice su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Para la distribución de ese aporte entre las mismas se tendrán especialmente en cuenta indicadores de eficiencia y equidad. En ningún caso podrá disminuirse el aporte del Tesoro nacional como contrapartida de la generación de recursos complementarios por parte de las instituciones universitarias nacionales.

Art. 59. - Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. En ese marco corresponde a dichas instituciones:

- a) Administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto. Los recursos no utilizados al cierre de cada ejercicio, se transferirán automáticamente al siguiente;
- b) Fijar su régimen salarial y de administración de personal;
- c) Podrán dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro nacional, mediante la venta de bienes, productos, derechos o servicios, subsidios, contribuciones, herencias, derechos o tasas por los servicios que presten, así como todo otro recurso que pudiera corresponderles por cualquier título o actividad. Los recursos adicionales que provienen de contribuciones o tasas por los estudios de grado, deberán destinarse prioritariamente a becas, préstamos, subsidios o créditos u otro tipo de ayuda estudiantil y apoyo didáctico; estos recursos adicionales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes. Los sistemas de becas, préstamos u otro tipo de ayuda estarán fundamentalmente destinados a aquellos estudiantes que demuestren aptitud suficiente y respondan adecuadamente a las exigencias académicas de la institución y que por razones económicas no pudieran acceder o continuar los estudios universitarios, de forma tal que nadie se vea imposibilitado por ese motivo de cursar tales estudios;
- d) Garantizar el normal desenvolvimiento de sus unidades asistenciales, asegurándoles el manejo descentralizado de los fondos que ellas generen, con acuerdo a las normas que dicten sus Consejos Superiores y a la legislación vigente;
- e) Constituir personas jurídicas de derecho público o privado, o participar en ellas, no requiriéndose adoptar una forma jurídica diferente para acceder a los beneficios de la ley 23.877;
- f) Aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, con las excepciones que establezca la reglamentación.

El rector y los miembros del Consejo Superior de las instituciones universitarias nacionales serán responsables de su administración según su participación, debiendo responder en los términos y con los alcances previstos en los artículos 130 y 131 de la ley 24.156. En ningún caso el Estado nacional responderá por las obligaciones asumidas por las instituciones universitarias que importen un perjuicio para el Tesoro nacional.

Art. 60. - Las instituciones universitarias nacionales podrán promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil, destinada a apoyar su labor, a

facilitar las relaciones con el medio, a dar respuesta a sus necesidades y a promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Art. 61. - El Congreso Nacional debe disponer de la partida presupuestaria anual correspondiente al nivel de educación superior, de un porcentaje que será destinado a becas y subsidios en ese nivel.

CAPÍTULO 5

De las instituciones universitarias privadas

Art. 62. - Las instituciones universitarias privadas deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o fundación. Las mismas serán autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo nacional, que admitirá su funcionamiento provisorio por un lapso de seis (6) años, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y con expresa indicación de las carreras, grados y títulos que la institución puede ofrecer y expedir.

Art. 63. - El informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria a que se refiere el artículo anterior, se fundamentará en la consideración de los siguientes criterios:

- a) La responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de las asociaciones o fundaciones;
- b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios y normas de la presente ley;
- c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria;
- d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos;
- e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión;
- f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Art. 64. - Durante el lapso de funcionamiento provisorio:

- a) El Ministerio de Educación hará un seguimiento de la nueva institución a fin de evaluar, en base a informes de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción;
- b) Toda modificación de los estatutos, creación de nuevas carreras, cambio de planes de estudio o modificación de los mismos, requerirá autorización del citado Ministerio;
- c) En todo documento oficial o publicidad que realicen, las instituciones deberán dejar constancia expresa del carácter precario de la autorización con que operan.

El incumplimiento de las exigencias previstas en los incisos b) y c), dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar al retiro de la autorización provisorio concebida.

Art. 65. - Cumplido el lapso de seis (6) años de funcionamiento provisorio, contados a partir de la autorización correspondiente, el establecimiento podrá solicitar el reconocimiento definitivo para operar como institución universitaria privada, el que se otorgará por decreto del Poder Ejecutivo nacional, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

El Ministerio de Educación fiscalizará el funcionamiento de dichas instituciones con el objeto de verificar si cumplen las condiciones bajo las cuales están autorizadas a funcionar. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar hasta la clausura definitiva.

Art. 66. - El Estado nacional podrá acordar a las instituciones con reconocimiento definitivo que lo soliciten, apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación

que se generen en las mismas, sujeto ello a los mecanismos de evaluación y a los criterios de elegibilidad que rijan para todo el sistema.

Art. 67. - Las resoluciones denegatorias del reconocimiento definitivo, así como aquellas que dispongan su retiro o el de la autorización provisoria, serán recurribles ante la Cámara Federal correspondiente a la jurisdicción de la institución de que se trate, dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la decisión que se recurre.

Art. 68. - Los establecimientos privados cuya creación no hubiere sido autorizada conforme a las normas legales pertinentes no podrán usar denominaciones ni expedir diplomas, títulos o grados de carácter universitario. La violación de esta norma dará lugar a la aplicación de sanciones conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley, la que podrá llegar a la clausura inmediata y definitiva de la entidad y a la inhabilitación de los responsables para ejercer la docencia, así como para desempeñar la función pública o integrar órganos de gobierno de asociaciones civiles dedicadas a la educación superior.

CAPÍTULO 6

De las instituciones universitarias provinciales

Art. 69. - Los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos legales en la presente ley, en particular los establecidos en los artículos 41 y 42, cuando tales instituciones:

- a) Hayan obtenido el correspondiente reconocimiento del Poder Ejecutivo nacional, el que podrá otorgarse previo informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, siguiendo las pautas previstas en el artículo 63;
- b) Se ajusten a las normas de los capítulos 1, 2, 3 y 4 del presente título, en tanto su aplicación a estas instituciones no vulnere las autonomías provinciales y conforme a las especificaciones que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO 7

Del gobierno y coordinación del sistema universitario

Art. 70. - Corresponde al Ministerio de Educación la formulación de las políticas generales en materia universitaria, asegurando la participación de los órganos de coordinación y consulta previsto en la presente ley y respetando el régimen de autonomía establecido para las instituciones universitarias.

Art. 71. - Serán órganos de coordinación y consulta del sistema universitario, en sus respectivos ámbitos, el Consejo de Universidades, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior.

Art. 72. - El Consejo de Universidades será presidido por el Ministerio de Educación, o por quien este designe con categoría no inferior a Secretario, y estará integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, por la Comisión Directiva del Consejo de Rectores de Universidades Privadas, por un representante de cada Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior -que deberá ser rector de una institución universitaria- y por un representante del Consejo Federal de Cultura y Educación. Serán sus funciones:

- a) Proponer la definición de políticas y estrategias de desarrollo universitario, promover la cooperación entre las instituciones universitarias, así como la adopción de pautas para la coordinación del sistema universitario;
- b) Pronunciarse en aquellos asuntos sobre los cuales se requiere su intervención conforme a la presente ley;
- c) Acordar con el Consejo Federal de Cultura y Educación criterios y pautas para la articulación entre las instituciones educativas de nivel superior;
- d) Expedirse sobre otros asuntos que se les remita en consulta por la vía correspondiente;

Art. 73. - El Consejo Interuniversitario Nacional estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias nacionales y provinciales reconocidas por la Nación, que estén definitivamente organizadas, y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas estará integrado por los rectores o presidentes de las instituciones universitarias privadas. Dichos consejos tendrán por funciones:

- a) Coordinar los planes y actividades en materia académica, de investigación científica y de extensión entre las instituciones universitarias de sus respectivos ámbitos;
- b) Ser órganos de consulta en las materias y cuestiones que prevé la presente ley;
- c) Participar en el Consejo de Universidades. Cada Consejo se dará su propio reglamento conforme al cual regulará su funcionamiento interno.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Art. 74. - La presente Ley autoriza la creación y el funcionamiento de otras modalidades de organización universitaria previstas en el artículo 24 de la ley 24.195 que respondan a modelos diferenciados de diseño de organización institucional y de metodología pedagógica, previa evaluación de su factibilidad y de la calidad de su oferta académica, sujeto todo ello a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo nacional. Dichas instituciones, que tendrán por principal finalidad favorecer el desarrollo de la educación superior mediante una oferta diversificada pero de nivel equivalente a la del resto de las universidades, serán creadas o autorizadas según corresponda conforme a las previsiones de los artículos 48 y 62 de la presente ley y serán sometidas al régimen de títulos y de evaluación establecido en ella.

Art. 75. - Las instituciones universitarias reguladas de conformidad con la presente ley, podrán ser eximidas parcial o totalmente de impuestos y contribuciones provisionales de carácter nacional, mediante decreto del Poder Ejecutivo nacional.

Art. 76. - Cuando una carrera que requiera acreditación no la obtuviese, por no reunir los requisitos y estándares mínimos previamente establecidos, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria podrá recomendar que se suspenda la inscripción de nuevos alumnos en la misma, hasta que se subsanen las deficiencias encontradas, debiéndose resguardar los derechos de los alumnos ya inscriptos que se encontraren cursando dicha carrera.

Art. 77. - Las instituciones constituidas conforme al régimen del artículo 16 de la ley 17.778 que quedan por esta ley categorizadas como institutos universitarios, establecerán sus sistema de gobierno conforme a sus propios regímenes institucionales, no siéndoles de aplicación las normas sobre autonomía y sobre gobierno de las instituciones universitarias nacionales que prevé la presente ley.

Art. 78. - Las instituciones universidades nacionales deberán adecuar sus plantas docentes de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 51 de la presente ley dentro del plazo de tres (3) años contados a partir de la promulgación de esta y hasta diez (10) años para las creadas a partir del 10 de diciembre de 1983. En estos casos, los docentes interinos con mas de dos (2) años de antigüedad continuados podrán ejercer los derechos consagrados en el artículo 55 de la presente ley.

Art. 79. - Las instituciones universitarias nacionales adecuará sus estatutos a las disposiciones de la presente ley, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de ésta.

Art. 80. - Los titulares de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de las instituciones universitarias nacionales, elegidos de acuerdo a los estatutos vigentes al momento de la sanción de la presente ley, continuará en sus cargos hasta la finalización de

sus respectivos mandatos. Sin perjuicio de ello, las autoridades universitarias adecuará la integración de sus órganos colegiados de gobierno, a fin de que se respete la proporción establecida en el artículo 53, inciso a), en un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de publicación de los nuevos estatutos, los que deberán contemplar normas que faciliten la transición.

Art. 81. - Las instituciones universitarias que al presente ostenten el nombre de universidades, por haber sido creadas o autorizadas con esa denominación, y que por sus características deban encuadrarse en lo que por esta ley se denomina institutos universitarios, tendrán un plazo de un (1) año contado a partir de la promulgación de la presente para solicitar la nueva categorización.

Art. 82. - La Universidad Tecnológica Nacional, en razón de su significancia en la vida universitaria del país, conservará su denominación y categoría institucional actual.

Art. 83. - Los centros de investigación e instituciones de formación profesional superior que no sean universitarios y que a la fecha desarrollen actividades de posgrado, tendrán un plazo de dos (2) años para adecuarse a la nueva legislación. Durante ese período estarán no obstante sometidos a la fiscalización del Ministerio de Educación y al régimen de acreditación previsto en el artículo 39 de la presente ley.

Art. 84. - El Poder Ejecutivo nacional no podrá implementar la organización de nuevas instituciones universitarias nacionales, ni disponer la autorización provisoria o el reconocimiento definitivo de instituciones universitarias privadas, hasta tanto se constituya el órgano de evaluación y acreditación que debe pronunciarse sobre el particular, previsto en la presente ley.

Art. 85. - Sustituyese el inciso 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) por el siguiente transcripto: Entender en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Art. 86. - Modifícanse los siguientes artículos de la ley 24.195:

- a) Artículo 10, inciso e), y artículos 25 y 26 , donde dice: " cuaternaria", dirá:"de posgrado".
- b) Artículo 54: donde dice "un representante del Consejo Interuniversitario Nacional", dirá:"y tres representantes del Consejo de Universidades".
- c) Artículo 57: inciso a), donde dice: "y el representante del Consejo Interuniversitario Nacional", dirá:"y los representantes del Consejo de Universidades".
- d) Artículo 58: inciso a), donde dice: "y el Consejo Interuniversitario Nacional", dirá:"y el Consejo de Universidades".

Art. 87. - Deróganse las leyes 17.604, 17.778, 23.068 y 23.569, así como toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 88. - Todas las normas que eximan de impuestos, tasas y contribuciones a las universidades nacionales al momento de la promulgación de la presente Ley, continuarán vigentes.

Art. 89. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sancionada el 20 de Julio de 1995
Promulgada el 7 de Agosto de 1995 (Decreto 268/95)

Decreto 268/95 Buenos Aires, 7/8/95

VISTO el Proyecto de Ley Nro 24.521 sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN el 20 de julio de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) del artículo 29 del mencionado Proyecto de Ley se establece, como una de las atribuciones de las Instituciones Universitarias, la de "formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad incluyendo la enseñanza de la ética profesional como materia autónoma".

Que la ética profesional constituye un aspecto fundamental que debe estar presente en todo programa de estudio y en cada una de sus asignaturas, por lo que no resulta conveniente se imponga como materia autónoma.

Que el artículo 61 del Proyecto de Ley, al atribuir al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN la facultad de otorgar las becas que en el se prevén, avanza sobre atribuciones que por sus características corresponden a los organismos pertinentes del Ministerio de Educación y a las Universidades.

Que tales aspectos pueden ser observados sin que ello altere el espíritu ni la unidad del Proyecto de Ley sancionado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 80 de la Constitución Nacional. Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Art. 1º: Obsérvese en el artículo 29, inciso e) del Proyecto de Ley registrado bajo el Nro 24.521, la frase que dice "como materia autónoma".*

Art. 2º: Obsérvese en el artículo 61 del Proyecto de Ley registrado bajo el Nro 24.521, la frase que dice: "otorgables por el Congreso de la Nación y ejecutables en base a lo dispuesto por el artículo 75, inciso 19 de la Constitución Nacional, por parte del Tesoro de la Nación".*

Art. 3º: Con la salvedad establecida en los artículos precedentes, cúmplase, promulgase y téngase por Ley de la Nación el Proyecto de Ley registrado bajo el Nro 24.521.

Art. 4º: Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN a los efectos previstos en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese. Dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.-

MENEM.- Eduardo Bauza.- Domingo F. Cavallo. - Guido Di Tella. - José A. Caro Figueroa. - Alberto J. Mazza. - Rodolfo C. Barra.- Oscar H. Camilión.- Jorge A. Rodríguez.- Carlos V. Corach.-

** El texto de la Ley 24.521, reproducido en las páginas que anteceden, tienen en cuenta la presente observación.*

Normas modificadas por Ley Nro. 24521

Número/Dependencia	Fecha Publicación	Título
Ley 23930 MINISTERIO DEL INTERIOR	23/04/1991	LEY DE MINISTERIOS
Decreto 438/1992 MINISTERIO DE JUSTICIA	20/03/1992	LEY DE MINISTERIOS TEXTO ORDENADO
Ley 23068 MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA	29/06/1984	UNIVERSIDADES NACIONALES REGIMEN
Ley 24195 MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA	05/05/1993	SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL LEY FEDERAL DE EDUCACION
Ley 23569 MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA	20/07/1988	UNIVERSIDADES NACIONALES - DEROGA LA LEY 23151- DEROGA REGIMEN ECONOMICO FORO DE LAS UNIVERSIDADES
Ley 17604 MINISTERIO DEL INTERIOR	11/01/1968	UNIVERSIDADES PRIVADAS REGIMEN LEGAL
Ley 17778 MINISTERIO DEL INTERIOR	26/06/1968	UNIVERSIDADES PROVINCIALES TITULOS O GRADOS OTORGADOS. VALIDEZ
Ley 22520 MINISTERIO DE ECONOMIA	23/12/1981	LEY DE MINISTERIOS COMPETENCIAS

Normas que modifican a Ley Nro. 24521

Número/Dependencia	Fecha Publicación	Título
MINISTERIO DE JUSTICIA	31/08/1995	EDUCACION SUPERIOR ACTUACION JUDICIAL - AUTORIZACION
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	29/09/1995	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDADES NACIONALES
DE HECHO	18/10/1995	CONVENIOS EDUCACION SUPERIOR - RECONOCIMIENTO DE TITULOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	26/02/1996	LEY DE EDUCACION SUPERIOR. COMISION DE EVALUACION REGLAMENTACION. DESIGNACION DE INTEGRANTES
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	27/02/1996	ESTATUTO REFORMADO DE LA UNIVERSIDAD NAC. DE CUYO

					OBSERVACION. POR NO ADECUACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	05/03/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA ESTATUTOS - SU PUBLICACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	05/03/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE ESTATUTO REFORMADO - SU PUBLICACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	05/03/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE ESTATUTO REFORMADO - PUBLICACION Y OBSERVACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	11/03/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES ESTATUTO REFORMADO - ORDENASE SU PUBLICACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	18/03/1996	ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TUCUMAN OBSERVACION DEL ARTICULADO.
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	02/04/1996	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN PUBLICACION / OBSERVACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	16/04/1996	LEY DE EDUCACION SUPERIOR. APROBACION ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	27/05/1996	ESTATUTO REFORMADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	27/05/1996	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	27/05/1996	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	27/05/1996	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	04/06/1996	EDUCACION SUPERIOR SU REGLAMENTACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	15/07/1996	ESTATUTO REFORMADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
DE HECHO				17/07/1996	CONVENCIONES DD.HH. - PROTOCOLO DE SAN SALVADOR -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	26/07/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	02/08/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR ESTATUTO REFORMADO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	23/08/1996	COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNI INTEGRANTES - DESIGNACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	27/08/1996	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL

EDUCACION					DE FORMOSA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (D.G.I.)				03/09/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	12/09/1996	UNIVERSIDAD GENERAL SAN MARTIN ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	18/09/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	24/09/1996	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	04/10/1996	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA ESTATUTO REFORMADO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	29/10/1996	ESTATUTO UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	06/11/1996	PREMIO PRESIDENCIA DE LA NACION CREACION / APROBACION DEL REGLAMENTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	20/11/1996	UNIVERSIDAD DE MENDOZA ESTATUTO REFORMADO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	28/11/1996	UNIVERSIDAD ARGENTINA JHON F. KENNEDY
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	06/12/1996	ESTATUTO UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	10/12/1996	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE CREACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	17/12/1996	ESTATUTO ACADEMICO UNIVERSIDAD BLAS PASCAL
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL				23/12/1996	OBRAS SOCIALES UNIVERSITARIAS REGIMEN LEGAL
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	30/12/1996	SISTEMA EDUCATIVO TITULOS-CERTIFICADOS DE ESTUDIOS
ACUERDO DE MINISTROS				02/01/1997	PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 1997 SU APROBACION
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	09/01/1997	ESTATUTO ACADEMICO UNIVERSIDAD MAIMONIDES
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	17/01/1997	COM NAC DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - APROBACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	28/02/1997	EDUCACION SUPERIOR NORMATIVA PARA LA APLICACION DE SANCIONES
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	04/03/1997	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO ESTATUTO - SU PUBLICACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	07/03/1997	PUBLICACION ESTATUTO REFORMADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA PAMPA

MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	18/03/1997	COM. NAC. DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERS. INTEGRACION - DESIGNACION DE UN MIEMBRO -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	14/04/1997	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	18/04/1997	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	24/04/1997	UNIVERSIDAD DE LOMAS DE ZAMORA ESTATUTO REFORMADO - PUBLICACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	05/05/1997	INST. UNIVERSITARIO ESTUDIOS NAVALES Y MARITIMOS ESTATUTO - SU PUBLICACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	05/05/1997	INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONAUTICO ESTATUTO - SU PUBLICACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	19/05/1997	UNIV. CATOLICA ARGENTINA SANTA MARIA DE BS. AS. ESTATUTO MODIFICADO - SU PUBLICACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	19/05/1997	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA ESTATUTO PROVISORIO - APROBACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	26/05/1997	EDUCACION SUPERIOR COLEGIOS UNIVERSITARIOS
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	10/06/1997	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS ESTATUTOS
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	16/07/1997	UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMAS DE AQUINO ESTATUTO - SU PUBLICACION -
DE HECHO				18/07/1997	PROTOSCOLOS INTEGRACION EDUCATIVA (PARAGUAY)
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	21/07/1997	UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA ESTATUTO - ORDENASE SU PUBLICACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	14/08/1997	UNIVERSIDAD CAECE ESTATUTO ACADEMICO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	22/08/1997	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO ESTATUTO ACADEMICO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	22/08/1997	UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE ESTATUTO ACADEMICO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	22/08/1997	INSTITUTO UNIVERS. DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA ESTATUTO ACADEMICO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	22/08/1997	UNIVERSIDAD DE MORON ESTATUTO
				22/08/1997	UNIVERSIDAD ACADEMICA

MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y		DE LA EMPRESA ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	03/09/1997	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA ESTATUTO - SU PUBLICACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	12/09/1997	UNIVERSIDAD DEL SALVADOR ESTATUTO ACADEMICO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	22/09/1997	EDUCACION SUPERIOR CARRERAS DE POSTGRADO - ESTANDARES Y CRITERIOS-
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	30/09/1997	EDUCACION SUPERIOR ENTIDADES PRIVADAS
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	13/10/1997	UNIVERSIDAD DE BELGRANO ESTATUTO ACADEMICO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	04/11/1997	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL ESTATUTO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	24/11/1997	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC CAPITAL FEDERAL
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	24/11/1997	UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA ESTATUTO ACADEMICO
MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS				31/12/1997	PRESUPUESTO ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL 1998 EJERCICIO 1998
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	27/01/1998	EDUCACION SUPERIOR EDUCACION A DISTANCIA
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	02/02/1998	EDUCACION SUPERIOR INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	12/02/1998	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO "GASTON DACHARY"
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	05/06/1998	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO ESTATUTO PROVISORIO
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	13/07/1998	REGLAMENTASE EL PROCEDIMIENTO CONV.ENTRE UNIV.NAC. Y SEC. DE POL. UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	23/07/1998	EDUCACION SUPERIOR CONEAU -DESIGNACIONES-
DE HECHO				29/07/1998	PROTOCOLOS ESTUDIOS DE POST-GRADO (MERCOSUR)
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	30/07/1998	EDUCACION EDUCACION A DISTANCIA - PAUTAS PARA SU EJERCICIO -
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	06/10/1998	NORMAS, PAUTAS DE "EDUCACION A DISTANCIA" EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	26/10/1998	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN
MINISTERIO DE EDUCACION	DE	CULTURA	Y	01/12/1998	DOCENTES REGISTRO NACIONAL DE EVALUADORES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	14/12/1998	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACION ISALUD
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	15/12/1998	EDUCACION CONTENIDOS BASICOS
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	15/12/1998	EDUCACION TITULOS Y CERTIFICADOS - REQUISITOS-
ACUERDO DE MINISTROS	30/12/1998	PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL PERIODO 1999 - SU APROBACION -
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	01/02/1999	MODIFICACION DEL ESTATUTO PATAGINIA AUSTRAL
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	24/02/1999	EDUCACION SUPERIOR PROFESIONES REGULADAS POR EL ESTADO
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	31/03/1999	EDUCACION SUPERIOR INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS EXTRANJERAS
DE HECHO	21/05/1999	CONVENIOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS (MEXICO)
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	17/08/1999	CONEAU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - APROBACION-
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	25/08/1999	EDUCACION SUPERIOR MEDICINA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	29/09/1999	EDUCACION SUPERIOR RECONOCIMIENTO OFICIAL (ART. 41, L. 24521)
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	12/10/1999	SISTEMA DE PASANTIAS EDUCATIVAS CREACION
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION	12/10/1999	EDUCACION SUPERIOR CONTRIBUCIONES (ART. 5, PUNTO 1. INC. A), L. 24521
MINISTERIO DE EDUCACION	25/02/2000	EDUCACION SUPERIOR CARRERAS DE POSGRADO - NORMAS -
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	25/04/2000	OBRAS SOCIALES OBRAS SOCIALES UNIVERSITARIAS - PROCEDIMIENTOS
MINISTERIO DE EDUCACION	25/10/2000	EDUCACION SUPERIOR TITULOS DE POSGRADO - RECONOCIMIENTO OFICIAL -
MINISTERIO DE EDUCACION	10/11/2000	EDUCACION SUPERIOR SANTO TOMAS DE AQUINO
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	04/01/2001	PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL 2001 SU APROBACION
MINISTERIO DE EDUCACION	17/09/2001	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO
MINISTERIO DE EDUCACION	20/09/2001	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD DE CONGRESO
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	05/10/2001	EDUCACION SUPERIOR SISTEMA INTEGRADO - NORMAS
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	29/10/2001	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO ISEDET- CREACION -
MINISTERIO DE EDUCACION	28/11/2001	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD ATLANTIDA ARGENTINA

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	10/01/2002	ACUERDOS TITULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (BRASIL Y OTROS)
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	11/04/2002	SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL INCORPORACION FACULTAD
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	30/04/2002	EDUCACION SUPERIOR LEY 24521 - MODIFICACION
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	10/05/2002	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE LA PLATA
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	16/05/2002	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD MAIMONIDES
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	30/07/2002	EDUCACION SUPERIOR CARRERAS DE POSGRADO - VALIDEZ DE TITULOS
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	31/07/2002	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO "IDEA" - CREACION Y FUNCIONAMIENTO
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	05/06/2001	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD DE BOLOGNA
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	21/02/2001	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO ITALIANO DE ROSARIO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	01/10/2002	EDUCACION SUPERIOR ACREDITACION Y EVALUACION UNIVERSITARIA
MINISTERIO DE EDUCACION	29/10/2002	EDUCACION SUPERIOR REGISTRO PUBLICO DE CENTROS DE INVESTIGACION...
MINISTERIO DE EDUCACION	29/10/2002	EDUCACION SUPERIOR LEY 24521, ART. 43 - INGENIERO AGRIMENSOR Y OTRO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	27/02/2003	EDUCACION SUPERIOR LEY 24521, ART. 43 - INCLUSION DE TITULOS
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	20/03/2003	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD CATOLICA "SANTA MARIA DE LOS BS. AS."
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	28/05/2003	EDUCACION SUPERIOR INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD MARITIMA...
HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA	11/08/2003	EDUCACION SUPERIOR LEY NRO. 24521 - MODIFICACION
MINISTERIO DE EDUCACION	28/12/2001	EDUCACION SUPERIOR ART. 43, L. 24521 - INCORPORACION DE TITULOS
MINISTERIO DE ECONOMIA	09/09/2003	EDUCACION SUPERIOR INGENIERIA AGRONOMICA
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	27/10/2003	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSIDAD FAVALORO
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	29/10/2003	MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA UNIVERSIDAD DE MORON - REFORMA ESTATUTO ACADEMICO
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)	10/11/2003	SISTEMA EDUCATIVO INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria de 1918

LA JUVENTUD UNIVERSITARIA DE CORDOBA A LOS HOMBRES LIBRES DE SUDAMÉRICA

Hombres de una República libre, acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica. Hemos resuelto llamar a todas las cosas por el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy contamos para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos los advierten; estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana.

La rebeldía estalla en Córdoba y es violenta porque aquí los tiranos se habían ensoberbecido y era necesario borrar para siempre el recuerdo de los contrarrevolucionarios de Mayo. Las Universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y – lo que es peor aún – el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra las dictara. Las universidades han llegado a ser así fiel reflejo de estas sociedades decadentes que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la ciencia frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático. Cuando en un raptó fugaz abre sus puertas a los altos espíritus es para arrepentirse luego y hacerles imposible la vida en su recinto. Por eso es que, dentro de semejante régimen, las fuerzas naturales llevan a mediocrizarse la enseñanza, y el ensanchamiento vital de los organismos universitarios no es fruto del desarrollo orgánico, sino el aliento de la periodicidad revolucionaria.

Nuestro régimen universitario – aún el más reciente – es anacrónico. Está fundado sobre una especie de derecho divino; el derecho divino del profesorado universitario. Se crea a sí mismo. En el nace y en el muere. Mantiene un alejamiento olímpico. La Federación Universitaria de Córdoba se alza para luchar contra este régimen y entiende que en ello le va la vida. Reclama un gobierno estrictamente democrático y sostiene que el DEMOS universitario, la soberanía, el derecho a darse el gobierno propio radica principalmente en los estudiantes. El concepto de autoridad que corresponde y acompaña a un director o a un maestro en un hogar de estudiantes universitarios no puede apoyarse en la fuerza de disciplinas extrañas a la sustancia misma de los estudios. La autoridad, en un hogar de estudiantes, no se ejerce mandando, sino sugiriendo y amando: ENSEÑANDO.

Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y de consiguiente infecunda. Toda la educación es una larga obra de amor a los que aprenden. Fundar la garantía de una paz fecunda en el artículo conminatorio de un reglamento o de un estatuto es, en todo caso, amparar un régimen cuartelario, pero no en una labor de ciencia. Mantener la actual relación de gobernantes a gobernados es agitar el fermento de futuros trastornos. Las almas de los jóvenes deben ser movidas por fuerzas espirituales. Los gastados resortes de la autoridad que emana de la fuerza no se avienen con lo que reclama el sentimiento y el concepto moderno de las universidades. El chasquido del látigo solo puede rubricar el silencio de los inconscientes o de los cobardes. La única actitud silenciosa, que cabe en un instituto de ciencia es la del que escucha una verdad o la del que experimenta para crearla o comprobarla.

Por eso queremos arrancar de raíz en el organismo universitario el arcaico y bárbaro concepto de autoridad que en estas casas de estudio es un baluarte de absurda tiranía y solo sirve para proteger criminalmente la falsa dignidad y la falsa competencia. Ahora advertimos que la creciente reforma, sinceramente liberal, aportada a la Universidad de Córdoba por el doctor José Nicolás Matienzo, solo ha venido a probar que el mal era más afligente de lo que imaginábamos y que los antiguos privilegios disimulaban un estado de avanzada descomposición. La reforma

Matienzo no ha inaugurado una democracia universitaria; ha sancionado el predominio de una casta de profesores. Los intereses creados en torno de los mediocres han encontrado en ella un inesperado apoyo. Se nos acusa ahora de insurrectos en nombre de un orden que no discutimos, pero que nada tiene que hacer con nosotros. Si ello es así, si en nombre del orden se nos quiere seguir burlando y embruteciendo, proclamamos bien alto el derecho sagrado a la insurrección. Entonces la única puerta que nos queda abierta a la esperanza es el destino heroico de la juventud. El sacrificio es nuestro mejor estímulo, la rendición espiritual de las juventudes americanas nuestra única recompensa, pues sabemos que nuestras verdades lo son – y dolorosas – de todo el continente. Que en nuestro país una ley – se dice -, la ley Avellaneda, se oponga a nuestros anhelos? Pues reformar la ley, que nuestra salud moral lo esta exigiendo.

La juventud vive siempre en trance de heroísmo. Es desinteresada, es pura. No ha tenido tiempo aún de contaminarse. No se equivoca nunca en la elección de sus propios maestros. Ante los jóvenes no se hace mérito adulando o comprando. Hay que dejar que ellos mismos elijan sus maestros y directores, seguros de que el acierto ha de coronar sus determinaciones. En adelante solo podrán ser maestros en la futura república universitaria los verdaderos constructores de almas, los creadores de verdad, de belleza y de bien.

La juventud universitaria de Córdoba cree que ha llegado la hora de plantear este grave problema a la consideración del país y de sus hombres representativos.

Los sucesos acaecidos recientemente en la Universidad de Córdoba, con motivo de la elección rectoral, aclaran singularmente nuestra razón en la manera de apreciar el conflicto Universitario. La Federación Universitaria de Córdoba cree que debe hacerle conocer al país y a América las circunstancias de orden moral y jurídico que invalidan el acto electoral verificado el 15 de junio. Al confesar los ideales y principios que mueven a la juventud en esta hora única de su vida, quiere referir los aspectos locales del conflicto y levantar bien alta la llama que esta quemando el viejo reducto de la opresión clerical. En la Universidad Nacional de Córdoba y en esta ciudad no se han presenciado desórdenes; se ha contemplado y se contempla el nacimiento de una verdadera revolución que ha de agrupar bien pronto bajo su bandera a todos los hombres libres del continente. Referiremos los sucesos para que se vea cuanta razón nos asistía y cuanta vergüenza nos sacó a la cara la cobardía y la perfidia de los reaccionarios. Los actos de violencia, de los cuales nos responsabilizamos íntegramente, se cumplían como en el ejercicio de puras ideas. Volteamos lo que representaba un alzamiento anacrónico y lo hicimos para poder levantar siquiera el corazón sobre esas ruinas. Aquellos representan también la medida de nuestra indignación en presencia de la miseria moral, de la simulación y del engaño artero que pretendía filtrarse con las apariencias de la legalidad. El sentido moral estaba oscurecido en las clases dirigentes por un fariseísmo tradicional y por una pavorosa indigencia de ideales.

El espectáculo que ofrecía la asamblea universitaria era repugnante. Grupos de amoraes deseosos de captarse la buena voluntad del futuro rector exploraban los contornos en el primer escrutinio, para inclinarse luego al bando que parecía asegurar el triunfo, sin recordar la adhesión públicamente empeñada, el compromiso de honor contraído por los intereses de la Universidad. Otros – los más – en nombre del sentimiento religioso y bajo la advocación de la Compañía de Jesús, exhortaban a la traición y al pronunciamiento subalterno. (Curiosa religión que enseña a menospreciar el honor y deprimir la personalidad! Religión para vencidos o para esclavos!). Se había obtenido una reforma liberal mediante el sacrificio heroico de una juventud. Se creía haber conquistado una garantía y de la garantía se apoderaban los únicos, enemigos de la reforma. En la sombra los jesuitas habían preparado el triunfo de una profunda inmoralidad. Con sentirla habría comportado otra traición. A la burla respondimos con la revolución. La mayoría expresaba la suma de la represión, de la ignorancia y del vicio. Entonces dimos la única lección que cumplía y espantamos para siempre la amenaza del dominio clerical.

La sanción moral es nuestra, el derecho también. Aquellos pudieron obtener la sanción jurídica, empotrarse en la ley. No se los permitimos. Ante de que la inquietud fuera un acto jurídico, irrevocable y completo, nos apoderamos del salón de actos y arrojamos a la canalla, solo entonces amedrentada a la vera de los claustros. Que esto es cierto, lo patentiza el hecho de haber, a continuación, sesionado en el propio salón de actos de la Federación Universitaria y de haber firmado mil estudiantes sobre el mismo pupitre rectoral, la declaración de huelga indefinida.

En efecto, los estatutos reformados disponen que la elección del rector terminara en una sola sesión, proclamándose inmediatamente el resultado, previa lectura de cada una de las boletas y aprobación del acta respectiva. Afirmamos, sin temor de ser rectificadas, que las boletas no fueron leídas, que el acta no fue aprobada, que el rector no fue proclamado, y que, por consiguiente, para la ley, aún no existe rector de esta Universidad.

La juventud universitaria de Córdoba afirma que jamás hizo cuestión de nombres ni de empleos. Se levantó contra un régimen administrativo, contra un método docente, contra un concepto de autoridad. Las funciones públicas se ejercitaban en beneficio de determinadas camarillas. No se reformaban ni planes ni reglamentos por temor de que alguien en los cambios pudiera perder su empleo. La consigna de “hoy para tí, mañana para mí”, corría de boca en boca y asumía la preeminencia de estatuto universitario. Los métodos docentes estaban viciados de un estrecho dogmatismo, contribuyendo a mantener a la Universidad apartada de la ciencia y de las disciplinas modernas. Las lecciones, encerradas en la repetición de viejos textos, amparaban el espíritu de rutina y de sumisión. Los cuerpos universitarios, celosos guardianes de los dogmas trataban de mantener en clausura a la juventud, creyendo que la conspiración del silencio puede ser ejercitada en contra de la ciencia. Fue entonces cuando la oscura universidad mediterránea cerró sus puertas a Ferri, a Ferrero, a Palacios, y a otros, ante el temor de que fuera perturbada su plácida ignorancia. Hicimos entonces una santa revolución y el régimen cayó a nuestros golpes.

Creímos honradamente que nuestro esfuerzo había creado algo nuevo, que por lo menos la elevación de nuestros ideales merecía algún respeto. Asombrados, contemplamos entonces como se coaligaban para arrebatar nuestra conquista los más crudos reaccionarios.

No podemos dejar librada nuestra suerte a la tiranía de una secta religiosa, ni al juego de intereses egoístas. A ello se nos requiere sacrificar. El que se titula rector de la Universidad de San Carlos ha dicho su primera palabra: “Prefiero antes de renunciar, que quede el tendal de cadáveres de los estudiantes”. Palabras llenas de piedad y de amor, de respeto reverencioso a la disciplina; palabras dignas del jefe de una casa de altos estudios. No invoca ideales ni propósitos de acción cultural. Se siente custodiado por la fuerza y se alza soberbio y amenazador. Armoniosa lección que acaba de dar a la juventud el primer ciudadano de una democracia universitaria. Recojamos la lección, compañeros de toda América; acaso tenga el sentido de un presagio glorioso, la virtud de un llamamiento a la lucha suprema por la libertad, ella nos muestra el verdadero carácter de la unidad universitaria, tiránica y obcecada, que ve en cada petición un agravio y en cada pensamiento una semilla de rebelión.

La juventud ya no pide. Exige que se le reconozca el derecho a exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes. Está cansada de soportar a los tiranos. Si ha sido capaz de realizar una revolución en las conciencias, no puede desconocerles la capacidad de intervenir en el gobierno de su propia casa.

La juventud universitaria de Córdoba, por intermedio de su federación, saluda a los compañeros de la América toda y les incita a colaborar en la obra de libertad que inicia.

Enrique F. Barros, Horacio Valdéz, Ismael C. Bordabehere.
Presidentes

Gumersindo Sayado, Alfredo Castellanos, Luis M. Mendez, Jorge L. Bazante, Ceferino Garzón Maceda, Julio Molina, Carlos Suarez Pinto, Emilio R. Biagosh, Ángel J. Negro, Natalio J. Saibene, Antonio Medina Allende, Ernesto Garzón



Este trabajo se terminó de imprimir
en la Universidad Nacional de Río Cuarto,
en el mes de Mayo de 2009,
con una tirada de 10 ejemplares.